PGR

FONDO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ADMINSTRATIVA	SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZAD
ÁREA RESPONSABLE	UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
RESPONSABLE DEL CONTROL DEL EXPEDIENTE	
CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN	7S AVERIGUACION PREVIA
CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE	7S.7 DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL)	
CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE	7S.7 - PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI		NO	X
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	X	NO	
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	X	NO	
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	X	NO	

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACION RECABADOS PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE: 2015 — AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE: INDETERMINADO

FORMATO O SOPORTE

PAPEL: X — FOTOGRAFIAS: X — LIBROS: — DISQUETES: — CD ROM: X — ENGARGOLADO: —

VIDEO: — OTRO (S): — DESCRIBIR: —

VALOR DOCUMENTAL

ADMINSTRATIVO	
LEGAL	X
CONTABLE	

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	X
DE GESTIÓN INTERNA	

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	19
NÚMERO DE FOJAS	

COMPARECENCIA DE [redacted] 001

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo la (09:30) nueve horas con treinta minutos del día (29) veintinueve del mes de noviembre del año (2014) dos mil catorce, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:----------

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

----------**C O N S T A R**----------

---Que con fundamento en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado C, fracción II que establece: *"C. De los derechos de la víctima o del ofendido: "... II.- Coadyuvar con el Ministerio Público a que se le reciban todos los datos o elemento de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley [...]"*, así como en atención a las gestiones y compromisos pactados por la Procuraduría General de la República en relación a la búsqueda y localización de los 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Estado de Guerrero, desaparecidos desde el 26 veintiséis de septiembre del 2014 dos mil catorce, por lo que y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 220, 223, 226, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales, se tiene presente a [redacted] perito del Equipo Argentino de Antropología Forense, **quien se identifica con cédula de identidad número:** [redacted] **expedida a su favor por la República Oriental de Uruguay, quien previamente fue designada como perito oficial en materia de Antropología Forense** con domicilio institucional ubicado en: calle Avenida Rivadavia dos mil cuatrocientos cuarenta y tres, Segundo Piso, Oficinas tres y cuatro, Código Postal C Mil treinta y cuatro ACD, Buenos Aires, Argentina. Quien por sus Generales dijo llamarse como ha quedado escrito [redacted] por haber nacido el día [redacted] originaria de [redacted], quien ya ha sido nombrada por esta Representación Social de la Federación como perito en materia de Antropología Forense. Acto seguido se procede a protestar a [redacted] para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertido en términos de lo dispuesto por el artículo 247, del citado Código, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, y protestado que fue a través de la presente diligencia

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

se le designa oficialmente como Perito en Antropología Forense, en razón a sus estudios señalando en sus generales -- 002

---Por lo que **ENTERADO** del motivo por el cual comparece y examinado como corresponde. **DECLARA**.- Que solicita a esta Representación Social de la Federación se le expida el documento correspondiente a efecto de trasladar 43 muestras óseas, que se describen de la siguiente forma: **FOSA 1-A: 7 MUESTRAS; FOSA 1-B: 10 MUESTRAS; FOSA 1-C: 9 MUESTRAS; FOSA 1-D: 9 MUESTRAS; FOSA 1-E: 5 MUESTRAS;** y **FOSA 1-F: 3 MUESTRAS.** Las cuales corresponden a la **FOSA "1"** del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, las cuales se encuentran afectos a la Averiguación Previa al rubro citada. En tal virtud, serán trasladadas del Servicio Médico Forense de la Procuraduría General de la República, lugar en el que se encuentran en resguardo, y serán recibidos en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el 29 de Noviembre del dos mil catorce, para ser trasladadas a la República Argentina, lugar en el que permanecerán en tanto se le realicen las periciales correspondientes para lograr su identificación; recibiendo en original y copia certificada de seis Registros de TRAMITE Sanitario de las 43 muestras Oseas, identificadas como: FOSA 1-A: 7 MUESTRAS; FOSA 1-B: 10 MUESTRAS; FOSA 1-C: 9 MUESTRAS; FOSA 1-D: 9 MUESTRAS; FOSA 1-E: 5 MUESTRAS; y FOSA 1-F: 3 MUESTRAS; relacionadas con la presente indagatoria a efecto de re[redacted]metiéndose a darle continuidad al Registro de cadena [redacted]spondiente. Siendo todo lo que tiene que declarar rati[redacted]ura que se le dio al compareciente de su declara[redacted]esto y firma al margen y al calce para constanc[redacted] ------------------------------- D[redacted] -------------

[redacted]

COMPARECIENTE

[redacted]

PERITO EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

TESTIGO D[redacted]**CIA** **TESTIGO D**[redacted]**CIA**

LIC.[redacted] **LIC.**[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEDESA

SECRETARÍA DE SALUD
AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y DE CUIDADOS PERSONALE
SERVICIO DE TRÁMITES SANITARIOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

REGISTRO DE TRÁMITE SANITARIO

003

México D.F. a **28** de **NOVIEMBRE** de **2014** Hora de expedición: **20:55**

Tipo de Traslado: N° de Trámite: **2850**

Cadáver: .---- Restos Áridos: .--- Órgano y/o Tejido: **T/I** Cenizas: .--

Datos del Finado:
Nombre: **FOSA 1-F** Edad: [redacted] Sexo: .----

Fecha de Fallecimiento: .----------- Lugar de Fallecimiento: **GUERRERO, MEX**

Causa de Defunción: **INDETERMINADA**
Observaciones: **3 MUESTRAS ÓSEAS AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**

Procedencia: **GUERRERO, MEX** Destino: **ARGENTINA**

N° de Oficio: **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10833/2019** Fecha de expedición: **S/D**

Traducción: **N/A** Visado: **N/A**

Certificado de Embalsamamiento N°: **N/A** Fecha de expedición: .---------

Permiso de Tránsito No: **2850** Fecha de expedición: **28/11/2014**

Traducción: **N/A** Visado: **N/A**

Apostillado No: **N/A** Fecha de expedición: .---------------

Manifiesto de Carga: .--------------- Aerolínea: **VUELO INDEFINIDO** No. De Vuelo: **0**

Datos del Solicitante:
Nombre: [redacted]

Tipo de Identificación: **ID. OFICIAL** [redacted]

TRÁMITE GRATUITO

Con fundamento en los Artículos 350 bis 1 y 375 fracciones V y VI de la Ley General de Salud; Artículos 100 fracciones II, III y IV, 102 fracciones I, II y III, 103 fracciones I y II, y 104 fracción I del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitaria de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, Artículo 110 Fr. I inciso i, 121 Fr. II y 160 de la Ley de Salud del Distrito Federal, Artículos 5 Fr. I inciso s, 17 Fr. I inciso e, del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, Artículos 1 y 2 del Convenio Internacional Relativo al Transporte de Cadáveres, Artículos 1, 18 fracción 2, 22 fracción 1 incisos c y g, fracción 2, artículo 23 fracción 1 inciso b, 57 inciso 2 fracción d, del Reglamento Sanitario Internacional, además del Convenio de la Haya de Derecho Internacional Privado, 1961.

...PROTECCION SA...
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales
Oficina de Trámites Sanitarios del AICM
SEDESA
[redacted]
Validó

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ELABORÓ	SOLICITÓ	REVISÓ
[redacted]	[redacted]	[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Servicios de Salud y de Cuidados Personales de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, el cual tiene su fundamento en el artículo 11 de la Ley de Salud del Distrito Federal, 4 y 17 del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal y 8, 32, 33 y 39 fracción II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal cuya finalidad es posibilitar la comunicación entre la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal y las personas físicas cuyas actividades sean objeto de regulación, control y vigilancia sanitarios en el ámbito de competencia de la Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales y podrán ser transmitidos a la Contraloría General del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones...

SECRETARÍA DE SALUD
AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y DE CUIDADOS PERSONALES
SERVICIO DE TRÁMITES SANITARIOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

REGISTRO DE TRÁMITE SANITARIO

004

México D.F. a **28** de **NOVIEMBRE** de **2014**

Hora de expedición: **20:50**

Tipo de Traslado:

N° de Trámite: **2845**

Cadáver: .---- Restos Áridos: .--- Órgano y/o Tejido: **T/I** Cenizas: .--

Datos del Finado:

Nombre: **FOSA 1-A** Edad: [redacted] Sexo: .----

Fecha de Fallecimiento: .----------- Lugar de Fallecimiento: **GUERRERO, MEX**

Causa de Defunción: **INDETERMINADA**

Observaciones: **7 MUESTRAS ÓSEAS AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**

Procedencia: **GUERRERO, MEX** Destino: **ARGENTINA**

N° de Oficio: **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10833/2014** Fecha de expedición: **S/D**

Traducción: **N/A** Visado: **N/A**

Certificado de Embalsamamiento N°: **N/A** Fecha de expedición: .---------

Permiso de Tránsito No: **2845** Fecha de expedición: **28/11/2014**

Traducción: **N/A** Visado: **N/A**

Apostillado No: **N/A** Fecha de expedición: .----------------

Manifiesto de Carga: .------------------- Aerolínea: **VUELO INDEFINIDO** No. De Vuelo: **0**

Datos del Solicitante:

Nombre: [redacted]

Tipo de Identificación: **ID. OFICIA**[redacted]

TRÁMITE GRATUITO

Con fundamento en los Artículos 350 bis 1 y 375 fracciones V y VI de la Ley General de Salud; Artículos 100 fracciones II, III y IV, 102 fracciones I, II y III, 103 fracciones I y II, y 104 fracción I del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitaria de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, Artículo 110 Fr. I inciso i, 121 Fr. II y 160 de la Ley de Salud del Distrito Federal, Artículos 5 Fr. I inciso s, 17 Fr. I inciso e, del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, Artículos 1 y 2 del Convenio Internacional Relativo al Transporte de Cadáveres, Artículos 1, 18 fracción 2, 22 fracción 1 incisos c y g, fracción 2, artículo 23 fracción 1 inciso b, 57 inciso 2 fracción d, del Reglamento Sanitario Internacional, además del Convenio de la Haya de Derecho Internacional Privado, 1961.

...PROTECCIÓN SAN...
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales
Oficina de Trámites Sanitarios del AICM
[illegible] [redacted]
SEDESA
Validó

LFTAIPG
Art. 18
Fracción
Motivación

ELABORÓ [redacted]

…Ó [redacted]

REVISÓ [redacted]

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Servicios de Salud y de Cuidados Personales de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, el cual tiene su fundamento en el artículo 11 de la Ley de Salud del Distrito Federal, 4 y 17 del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal y 6, 32, 33 y 39 fracción II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal cuya finalidad es posibilitar la comunicación entre la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal y las personas físicas cuyas actividades sean objeto de regulación, control y vigilancia sanitarios en el ámbito de competencia de la Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales y podrán ser transmitidos a la Contraloría General del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones legales y a los Órganos Jurisdiccionales para atender requerimientos hechos por estos en ejercicio de sus atribuciones legales, además de otras transmisiones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Todos los datos personales son obligatorios y en caso de no ser proporcionados se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos [illegible]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SECRETARÍA DE SALUD
AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y DE CUIDADOS PERSONALES
SERVICIO DE TRÁMITES SANITARIOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

REGISTRO DE TRÁMITE SANITARIO 005

México D.F. a **28** de **NOVIEMBRE** de **2014** Hora de expedición: **20:51**

Tipo de Traslado: N° de Trámite: **2846**

Cadáver: .---- Restos Áridos: .--- Órgano y/o Tejido: **T/I** Cenizas: .---

Datos del Finado:
Nombre: **FOSA 1-B** Edad: [redacted] Sexo: .----

Fecha de Fallecimiento: .---------- Lugar de Fallecimiento: **GUERRERO, MEX**

Causa de Defunción: **INDETERMINADA**
Observaciones: **10 MUESTRAS ÓSEAS AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**

Procedencia: **GUERRERO, MEX** Destino: **ARGENTINA**

N° de Oficio: **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10833/2015** Fecha de expedición: **S/D**

Traducción: **N/A** Visado: **N/A**

Certificado de Embalsamamiento N°: **N/A** Fecha de expedición: .--------

Permiso de Tránsito No: **2846** Fecha de expedición: **28/11/2014**

Traducción: **N/A** Visado: **N/A**

Apostillado No: **N/A** Fecha de expedición: .----------

Manifiesto de Carga: .---------- Aerolínea: **VUELO INDEFINIDO** No. De Vuelo: **0**

Datos del Solicitante:
Nombre: [redacted]

Tipo de Identificación: **ID. OFICIAL** [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Con fundamento en los Artículos 350 bis 1 y 375 fracciones V y VI de la Ley General de Salud; Artículos 100 fracciones II, III y IV, 102 fracciones I, II y III, 103 fracciones I y II, y 104 fracción I del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitaria de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, Artículo 110 Fr. I inciso i, 121 Fr. II y 180 de la Ley de Salud del Distrito Federal, Artículos 5 Fr. I inciso s, 17 Fr. I inciso e, del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, Artículos 1 y 2 del Convenio Internacional Relativo al Transporte de Cadáveres, Artículos 1, 18 fracción 2, 22 fracción 1 incisos c y g, fracción 2, artículo 23 fracción 1 inciso b, 57 inciso 2 fracción d, del Reglamento Sanitario Internacional, además del Convenio de la Haya de Derecho Internacional Privado, 1961.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales
Oficina de Trámites Sanitarios del AICM

Validó [redacted]

ELABORÓ [redacted]

REVISÓ [redacted]

Interior de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México
Tel. [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

df.gob.mx
salud.df.gob.mx

COPIA SIN VALIDEZ OFICIAL

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Servicios de Salud y de Cuidados Personales denominado la Agenda de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, el cual tiene su fundamento en el artículo 11 de la Ley de Salud del Distrito Federal, 4 y 17 del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal y 6, 32, 33 y 39 fracción II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal cuya finalidad es posibilitar la comunicación entre la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal y las personas físicas cuyas actividades sean objeto de regulación, control y vigilancia sanitaria en el ámbito de competencia de la Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales y podrán ser transmitidos a la Contraloría General del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones legales y a los Órganos Jurisdiccionales para atender requerimientos hechos por estos en ejercicio de sus atribuciones legales, además de otras transmisiones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en caso de no ser proporcionados se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

SECRETARÍA DE SALUD
AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y DE CUIDADOS PERSONALES
SERVICIO DE TRÁMITES SANITARIOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

REGISTRO DE TRÁMITE SANITARIO

006

México D.F. a **28** de **NOVIEMBRE** de **2014** Hora de expedición: **20:52**

Tipo de Traslado: N° de Trámite: **2847**

Cadáver: .---- Restos Áridos: .--- Órgano y/o Tejido: **T/I** Cenizas: .--

Datos del Finado:

Nombre: **FOSA 1-C** Edad: [redacted] Sexo: .---

Fecha de Fallecimiento: .---------- Lugar de Fallecimiento: **GUERRERO, MEX**

Causa de Defunción: **INDETERMINADA**

Observaciones: **9 MUESTRAS ÓSEAS AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**

Procedencia: **GUERRERO, MEX** Destino: **ARGENTINA**

N° de Oficio: **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10833/2016** Fecha de expedición: **S/D**

Traducción: **N/A** Visado: **N/A**

Certificado de Embalsamamiento N°: **N/A** Fecha de expedición: .---------

Permiso de Tránsito No: **2847** Fecha de expedición: **28/11/2014**

Traducción: **N/A** Visado: **N/A**

Apostillado No: **N/A** Fecha de expedición: .---------------

Manifiesto de Carga: .-------------- Aerolínea: **VUELO INDEFINIDO** No. De Vuelo: 0

TRÁMITE GRATUITO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Datos del Solicitante:

Nombre: [redacted]

Tipo de Identificación: [redacted]

Con fundamento en los Artículos 350 bis 1 y 375 fracciones V y VI de la Ley General de Salud; Artículos 100 fracciones II, III y IV, 102 fracciones I, II y III, 103 fracciones I y II, y 104 fracción I del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitaria de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, Artículo 110 Fr. I inciso i, 121 Fr. II y 160 de la Ley de Salud del Distrito Federal, Artículos 5 Fr. I incisos, 17 Fr. I inciso e, del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, Artículos 1 y 2 del Convenio Internacional Relativo al Transporte de Cadáveres, Artículos 1, 18 fracción 2, 22 fracción 1 incisos c y g, fracción 2, artículo 23 fracción 1 inciso b, 57 inciso 2 fracción d, del Reglamento Sanitario Internacional, además del Convenio de la Haya de Derecho Internacional Privado, 1961.

...PROTECCIÓN SANI...
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales
Oficina de Trámites Sanitarios del AICM

ELABORÓ [redacted]

[redacted]

REVISÓ [redacted]

Interior de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

Tel. [redacted]

df.gob.mx
salud.df.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

REGISTRO DE TRÁMITE SANITARIO

007

México D.F. a **28** de **NOVIEMBRE** de **2014**

Hora de expedición: **20:53**

Tipo de Traslado:

N° de Trámite: **2848**

Cadáver: .---

Restos Áridos: .---

Órgano y/o Tejido: **T/I**

Cenizas: .---

Datos del Finado:

Nombre: **FOSA 1-D**

Edad: [redacted]

Sexo: .----

Fecha de Fallecimiento: .----------

Lugar de Fallecimiento: **GUERRERO, MEX**

Causa de Defunción: **INDETERMINADA**

Observaciones: **9 MUESTRAS ÓSEAS AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**

Procedencia: **GUERRERO, MEX**

Destino: **ARGENTINA**

N° de Oficio: **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10833/2017**

Fecha de expedición: **S/D**

Traducción: **N/A**

Visado: **N/A**

Certificado de Embalsamamiento N°: **N/A**

Fecha de expedición: .---------

Permiso de Tránsito No: **2848**

Fecha de expedición: **28/11/2014**

Traducción: **N/A**

Visado: **N/A**

Apostillado No: **N/A**

Fecha de expedición: .---------------

Manifiesto de Carga: .---------------

Aerolínea: **VUELO INDEFINIDO**

No. De Vuelo: 0

Datos del Solicitante:

Nombre: [redacted]

Tipo de Identificación: **ID. OFICIAL** [redacted]

TRÁMITE GRATUITO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción I
Motivación: B)

Con fundamento en los Artículos 350 bis 1 y 375 fracciones V y VI de la Ley General de Salud; Artículos 100 fracciones II, III y IV, 102 fracciones I, II y III, 103 fracciones I y II, y 104 fracción I del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitaria de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, Artículo 110 Fr. I inciso i, 121 Fr. II y 160 de la Ley de Salud del Distrito Federal, Artículos 5 Fr. I inciso s, 17 Fr. I inciso e, del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, Artículos 1 y 2 del Convenio Internacional Relativo al Transporte de Cadáveres, Artículos 1, 18 fracción 2, 22 fracción 1 incisos c y g, fracción 2, artículo 23 fracción 1 inciso b, 57 inciso 2 fracción d, del Reglamento Sanitario Internacional, además del Convenio de la Haya de Derecho Internacional Privado, 1961.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales
Oficina de Trámites Sanitarios del AICM
SELLO
[redacted]
Válido

ELABORÓ

[redacted]

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Servicios de Salud y de Cuidados Personales de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, el cual tiene su fundamento en el artículo 11 de la Ley de Salud del Distrito Federal, 4 y 17 del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal y 6, 32, 33 y 39 fracción II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal cuya finalidad es posibilitar la comunicación entre la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal y las personas físicas cuyas actividades sean objeto de regulación, control y vigilancia sanitarios en el ámbito de competencia de la Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales y podrán ser transmitidos a la Contraloría General del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones legales y a los Órganos Jurisdiccionales para atender requerimientos hechos por estos en ejercicio de sus atribuciones legales, además de otras transmisiones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Todos...

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SECRETARÍA DE SALUD
AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y DE CUIDADOS PERSONALE
SERVICIO DE TRÁMITES SANITARIOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

REGISTRO DE TRÁMITE SANITARIO

008

México D.F. a **28** de **NOVIEMBRE** de **2014** Hora de expedición: **20:54**

Tipo de Traslado: N° de Trámite: **2849**

Cadáver: .--- Restos Áridos: .--- Órgano y/o Tejido: **T/I** Cenizas: .---

Datos del Finado:
Nombre: **FOSA 1-E** Edad: [redacted] Sexo: .----

Fecha de Fallecimiento: .-------- Lugar de Fallecimiento: **GUERRERO, MEX**

Causa de Defunción: **INDETERMINADA**
Observaciones: **5 MUESTRAS ÓSEAS AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**

Procedencia: **GUERRERO, MEX** Destino: **ARGENTINA**

N° de Oficio: **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10833/2018** Fecha de expedición: **S/D**

Traducción: **N/A** Visado: **N/A**

Certificado de Embalsamamiento N°: **N/A** Fecha de expedición: .--------

Permiso de Tránsito No: **2849** Fecha de expedición: **28/11/2014**

Traducción: **N/A** Visado: **N/A**

Apostillado No: **N/A** Fecha de expedición: .----------

Manifiesto de Carga: .---------- Aerolínea: **VUELO INDEFINIDO** No. De Vuelo: **0**

Datos del Solicitante:
Nombre: [redacted]

Tipo de Identificación: [redacted]

Con fundamento en los Artículos 350 bis 1 y 375 fracciones V y VI de la Ley General de Salud; Artículos 100 fracciones II, III y IV, 102 fracciones I, II y III, 103 fracciones I y II, y 104 fracción I del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitaria de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, Artículo 110 Fr. I inciso i, 121 Fr. II y 160 de la Ley de Salud del Distrito Federal, Artículos 5 Fr. I inciso s, 17 Fr. I inciso e, del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, Artículos 1 y 2 del Convenio Internacional Relativo al Transporte de Cadáveres, Artículos 1, 18 fracción 2, 22 fracción 1 incisos c y g, fracción 2, artículo 23 fracción 1 inciso b, 57 inciso 2 fracción d, del Reglamento Sanitario Internacional, además del Convenio de la Haya de Derecho Internacional Privado, 1961.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales
Oficina de Trámites Sanitarios del AICM

ELABORÓ [redacted]

REVISÓ [redacted]

[redacted] Interior de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

df.gob.mx
salud.df.gob.mx

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: C)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

COPIA SIN VALOR

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, el cual tiene su fundamento en el artículo 11 de la Ley de Salud del Distrito Federal, 4 y 17 del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal y 6, 52, 53 y 59 fracción II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal cuya finalidad es posibilitar la comunicación entre la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal y las personas físicas cuyas actividades sean objeto de regulación, control y vigilancia sanitarios en el ámbito de competencia de la Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales y podrán ser transmitidos a la Contraloría General del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones legales y a los Órganos Jurisdiccionales para atender requerimientos hechos por estos en ejercicio de sus atribuciones legales, además de otras transmisiones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

SECRETARÍA DE SALUD
AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y DE CUIDADOS PERSONALE
SERVICIO DE TRÁMITES SANITARIOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

REGISTRO DE TRÁMITE SANITARIO

009

México D.F. a **28** de **NOVIEMBRE** de **2014** Hora de expedición: **20:55**

Tipo de Traslado: N° de Trámite: **2850**

Cadáver: .---- Restos Áridos: .--- Órgano y/o Tejido: **T/I** Cenizas: .--

Datos del Finado:
Nombre: **FOSA 1-F** Edad: [redacted] Sexo: .----

Fecha de Fallecimiento: .-------- Lugar de Fallecimiento: **GUERRERO, MEX**

Causa de Defunción: **INDETERMINADA**
Observaciones: **3 MUESTRAS ÓSEAS AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**

Procedencia: **GUERRERO, MEX** Destino: **ARGENTINA**

N° de Oficio: **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10833/2019** Fecha de expedición: **S/D**

Traducción: **N/A** Visado: **N/A**

Certificado de Embalsamamiento N°: **N/A** Fecha de expedición: .--------

Permiso de Tránsito No: **2850** Fecha de expedición: **28/11/2014**

Traducción: **N/A** Visado: **N/A**

Apostillado No: **N/A** Fecha de expedición: .----------

Manifiesto de Carga: .---------- Aerolínea: **VUELO INDEFINIDO** No. De Vuelo: 0

Datos del Solicitante:
Nombre: [redacted]

Tipo de Identificación: [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Con fundamento en los Artículos 350 bis 1 y 375 fracciones V y VI de la Ley General de Salud; Artículos 100 fracciones II, III y IV, 102 fracciones I, II y III, 103 fracciones I y II, y 104 fracción I del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitaria de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, Artículo 110 Fr. I inciso i, 121 Fr. II y 160 de la Ley de Salud del Distrito Federal, Artículos 5 Fr. I inciso s, 17 Fr. I inciso e, del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, Artículos 1 y 2 del Convenio Internacional Relativo al Transporte de Cadáveres, Artículos 1, 18 fracción 2, 22 fracción 1 incisos c y g, fracción 2, artículo 23 fracción 1 inciso b, 57 inciso 2 fracción d, del Reglamento Sanitario Internacional, además del Convenio de la Haya de Derecho Internacional Privado, 1961.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales
Oficina de Trámites Sanitarios del AICM
28 NOV 2014
Validó

ELABORÓ [redacted]

REVISÓ [redacted]

Interior de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

df.gob.mx
salud.df.gob.mx

PERMITE GRATUITO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Servicios de Salud y de Cuidados Personales de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, el cual tiene su fundamento en el artículo 11 de la Ley de Salud del Distrito Federal, 6 y 27 del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal y 8, 32, 35 y 36 fracción II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal con la finalidad [illegible] la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal y las personas físicas cuyas actividades sean objeto de regulación, control y vigilancia sanitarios en el ámbito de competencia de la Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales y podrán ser transmitidos [illegible]

SECRETARÍA DE SALUD
AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y DE CUIDADOS PERSONALES
SERVICIO DE TRÁMITES SANITARIOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

REGISTRO DE TRÁMITE SANITARIO

010

México D.F. a **28** de **NOVIEMBRE** de **2014** Hora de expedición: **20:50**

Tipo de Traslado: N° de Trámite: **2845**

Cadáver: .--- Restos Áridos: .--- Órgano y/o Tejido: **T/I** Cenizas: .---

Datos del Finado:
Nombre: **FOSA 1-A** Edad: [redacted] Sexo: .---

Fecha de Fallecimiento: .--------- Lugar de Fallecimiento: **GUERRERO, MEX**

Causa de Defunción: **INDETERMINADA**
Observaciones: **7 MUESTRAS ÓSEAS AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**

Procedencia: **GUERRERO, MEX** Destino: **ARGENTINA**

N° de Oficio: **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10833/2014** Fecha de expedición: **S/D**

Traducción: **N/A** Visado: **N/A**

Certificado de Embalsamamiento N°: **N/A** Fecha de expedición: .---------

Permiso de Tránsito No: **2845** Fecha de expedición: **28/11/2014**

Traducción: **N/A** Visado: **N/A**

Apostillado No: **N/A** Fecha de expedición: .---------------

Manifiesto de Carga: .--------------- Aerolínea: **VUELO INDEFINIDO** No. De Vuelo: [redacted]

Datos del Solicitante:
Nombre: [redacted]

Tipo de Identificación: **ID. OFICIAL** [redacted]

TRÁMITE GRATUITO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

...OTECCIÓN SAN...
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales
Oficina de Trámites Sanitarios del AICM
SELLO

[redacted]

Con fundamento en los Artículos 350 bis 1 y 375 fracciones V y VI de la Ley General de Salud; Artículos 100 fracciones II, III y IV, 102 fracciones I, II y III, 103 fracciones I y II, y 104 fracción I del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitaria de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, Artículo 110 Fr. I inciso i, 121 Fr. II y 160 de la Ley de Salud del Distrito Federal, Artículos 5 Fr. I inciso s, 17 Fr. I inciso e, del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, Artículos 1 y 2 del Convenio Internacional Relativo al Transporte de Cadáveres, Artículos 1, 18 fracción 2, 22 fracción 1 incisos c y g, fracción 2, artículo 23 fracción 1 inciso b, 57 inciso 2 fracción d, del Reglamento Sanitario Internacional, además Convenio de la Haya de Derecho Internacional Privado, 1961.

ELABORÓ **REVISÓ**

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Interior de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México
[redacted]

df.gob.mx
salud.df.gob.mx

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Servicios de Salud y de Cuidados Personales de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, el cual tiene su fundamento en el artículo 11 de la Ley de Salud del Distrito Federal, 4 y 17 del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal y 6, 32, 39 y 39 fracción II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal cuya finalidad es posibilitar la comunicación entre la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal y las personas físicas cuyas actividades sean objeto de regulación, control y vigilancia sanitarios en el ámbito de competencia de la Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales y podrán ser transmitidos a la Contraloría General del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones legales y a los Órganos Jurisdiccionales para atender requerimientos hechos por estos en ejercicio de sus atribuciones legales, además de otras transmisiones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Todos los datos personales son obligatorios y en caso de no ser proporcionados se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento [...]

SECRETARÍA DE SALUD
AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y DE CUIDADOS PERSONALES
SERVICIO DE TRÁMITES SANITARIOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

REGISTRO DE TRÁMITE SANITARIO

011

México D.F. a **28** de **NOVIEMBRE** de **2014** Hora de expedición: **20:51**

Tipo de Traslado: N° de Trámite: **2846**

Cadáver: .---- Restos Áridos: .--- Órgano y/o Tejido: **T/I** Cenizas: .--

Datos del Finado:
Nombre: **FOSA 1-B** Edad: [redacted] Sexo: .----

Fecha de Fallecimiento: .---------- Lugar de Fallecimiento: **GUERRERO, MEX**

Causa de Defunción: **INDETERMINADA**
Observaciones: **10 MUESTRAS ÓSEAS AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**

Procedencia: **GUERRERO, MEX** Destino: **ARGENTINA**

N° de Oficio: **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10833/2015** Fecha de expedición: **S/D**

Traducción: **N/A** Visado: **N/A**

Certificado de Embalsamamiento N°: **N/A** Fecha de expedición: .--------

Permiso de Tránsito No: **2846** Fecha de expedición: **28/11/2014**

Traducción: **N/A** Visado: **N/A**

Apostillado No: **N/A** Fecha de expedición: .----------

Manifiesto de Carga: .---------- Aerolínea: **VUELO INDEFINIDO** No. De Vuelo: **0**

Datos del Solicitante:
Nombre: [redacted]

Tipo de Identificación: **ID. OFICIA**

Con fundamento en los Artículos 350 bis 1 y 375 fracciones V y VI de la Ley General de Salud; Artículos 100 fracciones II, III y IV, 102 fracciones I, II y III, 103 fracciones I y II, y 104 fracción I del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitaria de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, Artículo 110 Fr. I inciso i, 121 Fr. II y 160 de la Ley de Salud del Distrito Federal, Artículos 5 Fr. I inciso s, 17 Fr. I inciso e, del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, Artículos 1 y 2 del Convenio Internacional Relativo al Transporte de Cadáveres, Articulos 1, 18 fracción 2, 22 fracción 1 incisos c y g, fracción 2, artículo 23 fracción 1 inciso b, 57 inciso 2 fracción d, del Reglamento Sanitario Internacional, además del Convenio de la Haya de Derecho Internacional Privado, 1961.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales
Oficina de Trámites Sanitarios del AICM

Validó

ELABORÓ [redacted]

REVISÓ [redacted]

[redacted]

Interior de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

df.gob.mx
salud.df.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

TRÁMITE GRATUITO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Servicios de Salud y de Cuidados Personales de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, el cual tiene su fundamento en el artículo 11 de la Ley de Salud del Distrito Federal, 4 y 12 del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal y 6, 32, 33 y 39 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal cuya finalidad es posibilitar la comunicación entre la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal y las personas físicas cuyas actividades han objeto de regulación, control y vigilancia sanitarios en el ámbito de competencia de la Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales y podrán ser transmitidos a la Contraloría General del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones legales y a los Órganos Jurisdiccionales para atender requerimientos hechos por estos en ejercicio de sus atribuciones legales, además de otras transmisiones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Todos los datos personales solicitados son obligatorios y en caso de no ser proporcionados se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

SECRETARÍA DE SALUD
AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y DE CUIDADOS PERSONALES
SERVICIO DE TRÁMITES SANITARIOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

REGISTRO DE TRÁMITE SANITARIO

012

México D.F. a **28** de **NOVIEMBRE** de **2014**

Hora de expedición: **20:52**

Tipo de Traslado:

N° de Trámite: **2847**

Cadáver: .----

Restos Áridos: .---

Órgano y/o Tejido: **T/I**

Cenizas: .---

Datos del Finado:
Nombre: **FOSA 1-C**

Edad: [redacted]

Sexo: .----

Fecha de Fallecimiento: .----------

Lugar de Fallecimiento: **GUERRERO, MEX**

Causa de Defunción: **INDETERMINADA**
Observaciones: **9 MUESTRAS ÓSEAS AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**

Procedencia: **GUERRERO, MEX**

Destino: **ARGENTINA**

N° de Oficio: **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10833/2016**

Fecha de expedición: **S/D**

Traducción: **N/A** Visado: **N/A**

Certificado de Embalsamamiento N°: **N/A** Fecha de expedición: .-------

Permiso de Tránsito No: **2847** Fecha de expedición: **28/11/2014**

Traducción: **N/A** Visado: **N/A**

Apostillado No: **N/A**

Fecha de expedición: .----------

Manifiesto de Carga: .----------

Aerolínea: **VUELO INDEFINIDO** No. De Vuelo: **0**

Datos del Solicitante:
Nombre: [redacted]

Tipo de Identificación: **ID. OFICIAL** [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales
Oficina de Trámites Sanitarios del AICM

Con fundamento en los Artículos 350 bis 1 y 375 fracciones V y VI de la Ley General de Salud; Artículos 100 fracciones II, III y IV, 102 fracciones I, II y III, 103 fracciones I y II, y 104 fracción I del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitaria de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, Artículo 110 Fr. I inciso i, 121 Fr. II y 160 de la Ley de Salud del Distrito Federal, Artículos 5 Fr. I incisos, 17 Fr. I inciso e, del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, Artículos 1 y 2 del Convenio Internacional Relativo al Transporte de Cadáveres, Artículos 1, 18 fracción 2, 22 fracción 1 incisos c y g, fracción 2, artículo 23 fracción 1 inciso b, 57 inciso 2 fracción d, del Reglamento Sanitario Internacional, además del Convenio de la Haya de Derecho Internacional Privado, 1961.

ELABORÓ

[redacted]

REVISÓ

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Interior de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

df.gob.mx
salud.df.gob.mx

COPIA SIN VALIDEZ OFICIAL

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Servicios de Salud y de Cuidados Personales de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, el cual tiene su fundamento en el artículo 12 de la Ley de Salud del Distrito Federal, 4 y 17 del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal y 8, 32, 33 y 38 fracción II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; finalidad es posibilitar la comunicación entre la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal y las personas físicas cuyas actividades sean objeto de regulación, control y vigilancia sanitarios en el ámbito de competencia de la Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales y podrán ser transmitidos a [illegible] General del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones legales y a los Órganos Jurisdiccionales para atender requerimientos hechos por estos en ejercicio de sus atribuciones legales, además de otras transmisiones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Todos los

SECRETARÍA DE SALUD
AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y DE CUIDADOS PERSONALES
SERVICIO DE TRÁMITES SANITARIOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

REGISTRO DE TRÁMITE SANITARIO

013

México D.F. a **28** de **NOVIEMBRE** de **2014**

Hora de expedición: **20:53**

Tipo de Traslado:

N° de Trámite: **2848**

Cadáver: .---

Restos Áridos: .---

Órgano y/o Tejido: **T/I**

Cenizas: .---

Datos del Finado:

Nombre: **FOSA 1-D**

Edad: [redacted]

Sexo: .----

Fecha de Fallecimiento: .----------

Lugar de Fallecimiento: **GUERRERO, MEX**

Causa de Defunción: **INDETERMINADA**

Observaciones: **9 MUESTRAS ÓSEAS AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**

Procedencia: **GUERRERO, MEX**

Destino: **ARGENTINA**

N° de Oficio: **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10833/2017**

Fecha de expedición: **S/D**

Traducción: **N/A** Visado: **N/A**

Certificado de Embalsamamiento N°: **N/A** Fecha de expedición: .--------

Permiso de Tránsito No: **2848** Fecha de expedición: **28/11/2014**

Traducción: **N/A** Visado: **N/A**

Apostillado No: **N/A**

Fecha de expedición: .----------

Manifiesto de Carga: .----------

Aerolínea: **VUELO INDEFINIDO** No. De Vuelo: **0**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

Datos del Solicitante:

Nombre: [redacted]

Tipo de Identificación: **ID. OFICIA** [redacted]

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales
Oficina de Trámites Sanitarios del AICM
SELLO
Validó

Con fundamento en los Artículos 350 bis 1 y 375 fracciones V y VI de la Ley General de Salud; Artículos 100 fracciones II, III y IV, 102 fracciones I, II y III, 103 fracciones I y II, y 104 fracción I del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitaria de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, Artículo 110 Fr. I inciso i, 121 Fr. II y 169 de la Ley de Salud del Distrito Federal, Artículos 5 Fr. I inciso s, 17 Fr. I inciso e, del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, Artículos 1 y 2 del Convenio Internacional Relativo al Transporte de Cadáveres, Artículos 1, 18 fracción 2, 22 fracción 1 incisos c y g, fracción 2, artículo 23 fracción 1 inciso b, 57 inciso 2 fracción d, del Reglamento Sanitario Internacional, además del Convenio de la Haya de Derecho Internacional Privado, 1961.

ELABORÓ [redacted]

[redacted]

REVISÓ [redacted]

Interior de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

[redacted]

df.gob.mx
salud.df.gob.mx

PERMITE GRATUITO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Servicios de Salud y de Cuidados Personales de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, el cual tiene su fundamento en el artículo 11 de la Ley de Salud del Distrito Federal, 4 y 17 del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal y 6, 32, 33 y 39 fracción II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal cuya finalidad es posibilitar la comunicación entre la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal y las personas físicas cuyas actividades estén objeto de regulación, control y vigilancia sanitarios en el ámbito de competencia de la Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales y podrán ser transmitidos a la Contraloría General del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones legales y a los Órganos Jurisdiccionales para atender requerimientos hechos por estos en ejercicio de sus atribuciones legales, además de otras transmisiones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Todos los datos personales son obligatorios y en caso de no ser proporcionados se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

SECRETARÍA DE SALUD
AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y DE CUIDADOS PERSONALES
SERVICIO DE TRÁMITES SANITARIOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

REGISTRO DE TRÁMITE SANITARIO

014

México D.F. a **28** de **NOVIEMBRE** de **2014**

Hora de expedición: **20:54**

Tipo de Traslado:

N° de Trámite: **2849**

Cadáver: .--- Restos Áridos: .--- Órgano y/o Tejido: **T/I** Cenizas: .---

Datos del Finado:

Nombre: **FOSA 1-E** Edad: [redacted] Sexo: .---

Fecha de Fallecimiento: .---------- Lugar de Fallecimiento: **GUERRERO, MEX**

Causa de Defunción: **INDETERMINADA**

Observaciones: **5 MUESTRAS ÓSEAS AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**

Procedencia: **GUERRERO, MEX** Destino: **ARGENTINA**

N° de Oficio: **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10833/2018** Fecha de expedición: **S/D**

Traducción: **N/A** Visado: **N/A**

Certificado de Embalsamamiento N°: **N/A** Fecha de expedición: .---------

Permiso de Tránsito No: **2849** Fecha de expedición: **28/11/2014**

Traducción: **N/A** Visado: **N/A**

Apostillado No: **N/A** Fecha de expedición: .---------------

Manifiesto de Carga: .--------------- Aerolínea: **VUELO INDEFINIDO** No. De Vuelo: **0**

Datos del Solicitante:

Nombre: [redacted]

Tipo de Identificación: **ID. OFICIAL** [redacted]

Con fundamento en los Artículos 350 bis 1 y 375 fracciones V y VI de la Ley General de Salud; Artículos 100 fracciones II, III y IV, 102 fracciones I, II y III, 103 fracciones I y II, y 104 fracción I del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitaria de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, Artículo 110 Fr. I inciso i, 121 Fr. II y 160 de la Ley de Salud del Distrito Federal, Artículos 5 Fr. I inciso s, 17 Fr. I inciso e, del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, Artículos 1 y 2 del Convenio Internacional Relativo al Transporte de Cadáveres, Artículos 1, 18 fracción 2, 22 fracción 1 incisos c y g, fracción 2, artículo 23 fracción 1 inciso b, 57 inciso 2 fracción d, del Reglamento Sanitario Internacional, además del Convenio de la Haya de Derecho Internacional Privado, 1961.

TRÁMITE GRATUITO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

...ECCION SA...
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales
Oficina de Trámites Sanitarios del AICM
SEDESA

ELABORÓ

[redacted]

REVISÓ

[redacted]

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Servicios de Salud y de Cuidados Personales de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, el cual tiene su fundamento en el artículo 11 de la Ley de Salud del Distrito Federal, 6, 32, 33 y 39 fracción II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 4 y 17 del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, cuya finalidad es posibilitar la comunicación entre la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal y las personas físicas cuyas actividades sean objeto de regulación, control y vigilancia sanitarios en el ámbito de competencia de la Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales y podrán ser transmitidos a la Contraloría General del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones legales, además de otras transmisiones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Todos los datos personales son obligatorios ...

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

Nacional

ANTROPOLOGA

[redacted]

PASAPORTE

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

NOTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR AL ARRAIGADO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- En México Distrito Federal siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día **veintinueve de noviembre del dos mil catorce**, la suscrita maestra [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y de conformidad con el dispositivo 208 del ordenamiento legal en cita --

------------------------- **HACE CONSTAR**.--------------------

--- Que constituidos en el interior del Centro Federal de Arraigo, ubicado en Calle Doctor Ignacio Morones Prieto número 43, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad, presente ante el personal ministerial quien responde al nombre de [redacted], que el día **veintiocho de noviembre de dos mil catorce,** el Juez **Quinto** Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con Competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, dentro del cuadernillo de arraigo **450/2014-V, autoriza la ampliación del arraigo** hasta por **CUARENTA DÍAS NATURALES más** en su contra, la cual **INICIA A PARTIR DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE Y CONCLUYE EL TRECE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**; así mismo se le hace de su conocimiento con efectos de **NOTIFICACIÓN** el contenido de los incisos **c), d), e), g), h), i) y l)** de la resolución del **veintiocho de noviembre del dos mil catorce**, dictada por el Juez **Quinto** Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con Competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal dentro del cuadernillo de arraigo **450/2014-V**, incisos que se transcriben y que rezan al tenor siguiente:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

c) Por otra parte, se hace ver a la autoridad ministerial y se la obliga a velar por el cumplimiento de tal mandato, que en términos del artículo 20 constitucional, apartado B, fracción VIII, el arraigado goza del derecho a una **defensa adecuada**.

Este precepto dispone que las personas a las que se impute la comisión de un delito corresponde, entre otros derechos, el siguiente:

Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. Si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y

Sobre esta consideración, son plenamente aplicables los criterios siguientes, que establecen que, si la naturaleza de la diligencia lo exige, los indiciados deben ser asistidos por un defensor y se les debe permitir tener comunicación con él:

Décima Época
Registro: 2003959
Instancia: Primera Sala

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Materia(s): Constitucional
Tesis: 1a. CCXXVI/2013 (10a.)
Página: 554

DEFENSA ADECUADA EN MATERIA PENAL. ALCANCES Y MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SE ACTUALIZA ESTE DERECHO FUNDAMENTAL. El derecho a una defensa adecuada, contenido en el artículo 20, apartado A, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008), consiste en que el inculpado tendrá derecho a una defensa, por medio de su abogado y a que éste comparezca en todos los actos del proceso, quien tendrá la obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, lo que se actualiza desde que aquél es puesto a disposición del Ministerio Público; esto es, **desde la etapa ministerial deberá contar con la asistencia efectiva del profesional, entendiéndose como tal, la presencia física y la ayuda efectiva del asesor legal, quien deberá velar porque el proceso se siga con apego a los principios del debido proceso, y éste no sea viciado**, asegurando a la postre el dictado de una sentencia que cumpla con los requisitos, valores y principios legales y constitucionales que permean en el debido proceso penal; lo que **deberá observarse en todas aquellas diligencias o actuaciones y etapas procesales en las cuales es eminentemente necesaria la presencia del inculpado, en las que activa, directa y físicamente participe o deba participar, así como en aquellas en las que de no estar presente, se cuestionarían o pondrían gravemente en duda la certeza jurídica y el debido proceso.** Esto es así, porque la defensa adecuada representa un derecho instrumental cuya finalidad es asegurar que el poder punitivo del Estado se desplegará a través de un proceso justo, lo que además busca asegurar que pueda tener garantizados en su integridad sus derechos fundamentales, como lo es no declarar, no autoincriminarse, no ser incomunicado, no sufrir tortura alguna, ni ser detenido arbitrariamente, así como ser informado de las causas de su detención, entre otras.

Amparo directo en revisión 1424/2012. 6 de febrero de 2013. Cinco votos; Arturo Zaldívar Lelo de Larrea reservó su derecho para formular voto concurrente. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Ignacio Valdés Barreiro.

Época: Décima Época
Registro: 2005959
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 4, Marzo de 2014, Tomo II
Materia(s): Constitucional, Penal
Tesis: I.2o.P.31 P (10a.)
Página: 1623

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AVERIGUACIÓN PREVIA. NO SE INFRINGE EL DERECHO DE ADECUADA DEFENSA SI LAS DILIGENCIAS SE DESAHOGARON SIN LA PRESENCIA DEL INCULPADO O SU DEFENSOR. Si bien la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido el criterio de que existen diligencias en la averiguación previa en las que el indiciado o su defensor deben participar activa, directa y físicamente, a fin de respetar su derecho fundamental a una defensa adecuada, **tales sujetos procesales deberán estar presentes sólo en los actos en que se pueda hacer valer esa prerrogativa, a fin de cuestionar el desahogo de la probanza o su ilegal perfeccionamiento, mas no en la totalidad de las actuaciones ministeriales.** Estimar lo contrario sería tanto como obligar al órgano público de procuración de justicia a realizar algo que, en el término perentorio de cuarenta y ocho horas, sería jurídica y materialmente imposible; esto es, darle intervención, en forma absoluta, al investigado y su abogado en todos los actos ministeriales, lo que evidentemente entorpecería su labor constitucional, ya que se trata de respetar un derecho humano de la persona sujeta a investigación, no de establecer un presupuesto procesal absoluto para la validez de los actos ministeriales.

Amparo directo 396/2013. 14 de noviembre de 2013. Unanimidad de votos. Ponente: Irma Rivero Ortiz de Alcántara. Secretario: Iván Aarón Zeferín Hernández. 018

A este efecto, el **Ministerio Público queda obligado a enterar expresamente el contenido de este apartado al arraigado y a exhibir la constancia correspondiente a este Juzgado** dentro de las **veinticuatro horas** siguientes a la de en que quede notificado de esta resolución, **y a informar semanalmente los días viernes de si el arraigado hizo uso de este derecho.**

Sobre este mismo orden de ideas, el **Agente del Ministerio Público** deberá facilitar al indiciado los medios materiales para entablar contacto efectivo con su abogado, si lo tuviere, y en cualquier caso, **a enterar a la Defensoría Pública Federal de que [redacted] se encuentran en las instalaciones del Centro Federal de Arraigo para los efectos legales conducentes.**

Este mandato judicial encuentra fundamento en el precepto constitucional citado, las jurisprudencias transcritas y los artículos 11 y 12 de la Ley Federal de Defensoría Pública y 21, fracción II, 26 y 28 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.

El acuse de recibo del oficio dirigido a la Defensoría Pública Federal deberá ser remitido a este Juzgado dentro de las veinticuatro horas siguientes a la de que el agente ministerial se dé por notificado de esta resolución.

Este mandato judicial encuentra fundamento en el precepto constitucional citado, las jurisprudencias transcritas y los artículos 11 y 12 de la Ley Federal de Defensoría Pública y 21, fracción II, 26 y 28 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.

El acuse de recibo del oficio dirigido a la Defensoría Pública Federal deberá ser remitido a este Juzgado dentro de las veinticuatro horas siguientes a la de que el agente ministerial se dé por notificado de esta resolución.

Con apoyo en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de no dar cumplimiento a estas determinaciones, se apercibe al Ministerio Público actuante que se hará acreedor a multa equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, y el cumplimiento será requerido a través del Procurador General de la República.

d) En otro orden, se hace ver a la autoridad ministerial y se la obliga a velar por el cumplimiento de tal mandato, que en términos del artículo 20 constitucional, apartado B, fracción III, el arraigado goza del **derecho a conocer qué hechos son los que se le imputan:**

A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador.

La ley establecerá beneficios a favor del inculpado, procesado o sentenciado que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de delitos en materia de delincuencia organizada [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

En las consideraciones vertidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos al resolver el caso *Juan Humberto Sánchez vs Honduras* (el siete de junio de dos mil tres), y reiteradas en otros más, se estableció que las autoridades estatales están obligadas a informar "en un lenguaje simple, libre de tecnicismos, los hechos y las bases jurídicas esenciales en los que se basa la detención"; con base en las dos consideraciones precedentes, se comisiona a la **Actuaria adscrita a este Juzgado,** [redacted] a fin de que de inmediato se constituya en las

019

instalaciones del Centro Federal de Arraigos **en el que el inculpado se encuentra internado** y notifique personalmente al arraigado la presente resolución, **leyendo de manera íntegra** los **considerandos TERCERO Y CUARTO, y los puntos resolutivos.**

La agente del Ministerio Público solicitante queda expresamente obligada a facilitar el ingreso de la Actuaria Judicial al lugar donde se encuentra internado el arraigado y dar lectura a la resolución.

e) Con fundamento en los artículos 8 y 17, segundo párrafo, constitucionales, la Actuaria deberá informar al arraigado que tiene el derecho de realizar cualquier solicitud o petición a este Juzgado a través de sí mismo o de su defensa, misma que será recibida por el (la) Secretario (a) de guardia de este Juzgado, quien dará cuenta al suscrito en los términos legales y se procederá a acordar lo que en derecho proceda de manera inmediata, ordenado la notificación personal correspondiente.

A este efecto, se hace del conocimiento de [redacted] que el domicilio de este órgano jurisdiccional es el siguiente: [redacted]

También se hace de su conocimiento que las promociones dirigidas a este Juzgado se recibirán en los horarios a que se refiere el artículo 7, último párrafo, del Acuerdo General 75/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal:
Con independencia del turno a que se alude en los párrafos anteriores, cada Juzgador Federal Penal Especializado designará un Secretario, el cual tendrá un horario fijo de Lunes a Viernes de 9:00 a 19:00 horas, con la finalidad de que desahogue en forma expedita todas las peticiones y requerimientos que se refieran al trámite de los asuntos ya resueltos por el Juzgado Federal Penal de que se trate.

Para el caso de que este Juzgado Federal no se encuentre en el horario de labores que tiene asignado, tomando en consideración que la presente medida incide directamente sobre uno de los derechos fundamentales del indiciado, cuyo valor es de preponderante nivel, como lo es la libertad, se le hace saber que en los estrados de las instalaciones que ocupa este Juzgado se encuentran los datos del nombre y número telefónico del (la) Secretario (a) que se encuentre de guardia para atender exclusivamente aquellas solicitudes de **carácter urgente**, y con base en estos elementos, tanto la agente del **Ministerio Público** actuante como el **Director del Centro Federal de Arraigo**, en su caso, tienen la **obligación de hacer llegar a este órgano de manera inmediata y bajo su más estricta responsabilidad, cualesquier promoción de** [redacted] **dirigida a quien suscribe.**

Si el Director del Centro Federal de Arraigo omite remitir las promociones del arraigado a este Juzgado en forma pronta y oportuna, si obstruye o pone trabas innecesarias para el eficaz ejercicio de este derecho o si, llegado el caso, no ordena a sus subalternos que respeten en forma efectiva el derecho del que se habla, se dará vista inmediata a su superior jerárquico para los efectos legales que procedan.

La Ministerio Público queda **obligada** a enterar expresamente el contenido de este derecho al **arraigado y de la obligación que pesa sobre** el **Director del Centro Federal de Arraigo,** y a **exhibir la constancia correspondiente** a este Juzgado dentro de las **veinticuatro horas siguientes** a la en que quede notificado de esta resolución.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

g) Se hace notar a la autoridad ministerial que se encuentra obligada a proporcionar información sobre el indiciado a sus familiares y a conceder todas las facilidades razonables al arraigado para comunicarse con ellos, con la única reserva de las restricciones de la vigilancia necesaria en interés de la administración de justicia de la seguridad y del buen orden en el Centro Federal de Arraigos, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 193 *octavus*, del Código Federal de

Procedimientos Penales, aplicado por igualdad de razón, y 92 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos emitidas por la Organización de las Naciones Unidas del treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y siete, mismos que respectivamente establecen:

El Ministerio Público y la policía deberán informar a quien lo solicite, si una persona está detenida y, en su caso, la autoridad a cuya disposición se encuentre. **Tratándose de delincuencia organizada, únicamente se proporcionará dicha información a los parientes consanguíneos en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, parientes colaterales consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado, cónyuge, y a su abogado.**

Un acusado deberá poder informar inmediatamente a su familia de su detención y se le concederán todas las facilidades razonables para comunicarse con esta y sus amigos y para recibir la visita de estas personas, con la única reserva de las restricciones de la vigilancia necesaria en interés de la administración de justicia de la seguridad y del buen orden de establecimiento."

La Ministerio Público queda **obligada** a enterar expresamente el contenido de este apartado al **Director del Centro Federal de Arraigo,** y a **exhibir la constancia correspondiente** a este Juzgado dentro de las **veinticuatro horas siguientes** a la en que quede notificado de esta resolución.

Con apoyo en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de no dar cumplimiento a estas obligaciones, se apercibe al Ministerio Público actuante que se hará acreedor a multa equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, y el cumplimiento será requerido a través del Procurador General de la República.

h) La Agente del Ministerio Público de la Federación y el Director del Centro Federal de Arraigo están obligados a respetar el derecho de presunción de inocencia, en su manifestación de regla de tratamiento, y por ende **deben abstenerse de dar trato de culpable o sentenciado a** [redacted] **y de aplicar medidas de seguridad que sólo serían justificables para esos extremos.**

Se ordena expresamente a la autoridad ministerial abstenerse de presentar a los medios de comunicación o de emitir comunicados de prensa en los que [redacted]**ea tenido como culpable, en tanto que su condición es sólo la de persona indiciada, sujeta a arraigo para la comprobación de un delito con el que existe probabilidad de que se le vincule.**

Este mandato no le impide, sin embargo, comunicar a los medios informativos sobre el estado procesal que priva para la persona investigada, pero bajo la premisa de que sólo está sujeta a arraigo para la comprobación de un delito con el que existe probabilidad de que se le vincule.

A esta consideración es aplicable, por igualdad de razón, el criterio siguiente:

Época: Décima Época
Registro: 2006092
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 5, Abril de 2014, Tomo I
Materia(s): Constitucional
Tesis: 1a./J. 24/2014 (10a.)
Página: 497

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

021

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA COMO REGLA DE TRATO PROCESAL. La presunción de inocencia es un derecho que puede calificarse de "poliédrico", en el sentido de que tiene múltiples manifestaciones o vertientes relacionadas con garantías encaminadas a regular distintos aspectos del proceso penal. Una de sus vertientes se manifiesta como "regla de trato procesal" o "regla de tratamiento" del imputado, en la medida en que este derecho establece la forma en la que debe tratarse a una persona que está sometida a proceso penal. En este sentido, la presunción de inocencia comporta el derecho de toda persona a ser tratado como inocente en tanto no se declare su culpabilidad por virtud de una sentencia condenatoria. Dicha manifestación de la presunción de inocencia **ordena a los jueces impedir en la mayor medida posible la aplicación de medidas que impliquen una equiparación de hecho entre imputado y culpable**, es decir, conlleva la prohibición de cualquier tipo de resolución judicial que suponga la anticipación de la pena.
Amparo en revisión 349/2012. Clemente Luna Arriaga y otros. 26 de septiembre de 2012. Cinco votos de los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, José Ramón Cossío Díaz, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Arturo Bárcena Zubieta.

Amparo directo en revisión 2756/2012. 17 de octubre de 2012. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Carmina Cortés Rodríguez.
Amparo directo en revisión 1520/2013. 26 de junio de 2013. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien reservó su derecho para formular voto particular. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Carmina Cortés Rodríguez.
Amparo directo en revisión 1481/2013. 3 de julio de 2013. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Rosalba Rodríguez Mireles.
Amparo en revisión 359/2013. 11 de septiembre de 2013. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien reservó su derecho para formular voto particular. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Dolores Rueda Aguilar.

La autoridad ministerial y los funcionarios y empleados del Centro Federal de Arraigo quedan también obligados a proveer las medidas necesarias para vigilar y garantizar que en ese lugar no se practiquen actos de tortura, tratos o penas crueles o degradantes en contra del arraigado.

Entre otros cuerpos normativos, sirve de fundamento a lo anterior la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (de nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco):

Artículo 1
1. A los efectos de la presente Declaración, se entenderá por tortura todo acto por el cual un funcionario público, u otra persona a instigación suya, inflija intencionalmente a una persona penas o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar a esa persona o a otras. No se considerarán tortura las penas o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de la privación legítima de la libertad, o sean inherentes o incidentales a ésta, en la medida en que estén en consonancia con las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

2. La tortura constituye una forma agravada y deliberada de trato o pena cruel, inhumano o degradante.

Artículo 3: Ningún Estado permitirá o tolerará tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 8: Toda persona que alegue que ha sido sometida a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, por un funcionario público o a instigación del mismo, tendrá derecho a que su caso sea examinado imparcialmente por las autoridades competentes del Estado interesado.

Artículo 9: Siempre que haya motivos razonables para creer que se ha cometido un acto de tortura tal como se define en el artículo 1, las autoridades competentes del Estado interesado procederán de oficio y con presteza a una investigación imparcial.

La **Agente del Ministerio Público** queda **obligada** a enterar expresamente el contenido de este apartado al **Director del Centro Federal de Arraigo,** y a **exhibir la constancia correspondiente** a este Juzgado dentro de las **veinticuatro horas siguientes** a la en que quede notificado de esta resolución.

Con apoyo en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de no dar cumplimiento a estas obligaciones, se apercibe a la Ministerio Público actuante que se hará acreedora a una multa equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, y el cumplimiento será requerido a través del Procurador General de la República.

i) La salud, integridad física, alimentación y seguridad personal del arraigado queda bajo la **total y única responsabilidad de la Agente del Ministerio Público Federal** solicitante de esta medida, en tanto ésta subsista.

Debe resaltarse que la Agente del Ministerio Público de la Federación deberá adoptar bajo su más estricta responsabilidad todas las medidas que **garanticen la salud del indiciado y su seguridad personal**, lo cual deberá informar como ya se dijo de manera inmediata a este Juzgado Federal Penal Especializado, cuyo titular goza de la potestad de verificar el cumplimiento dado a la presente determinación.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

En la inteligencia que para tener por cumplido el anterior requerimiento deberá agregar las documentales con las que acredite su dicho.

Es aplicable a las consideraciones y mandatos anteriores la tesis siguiente del Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región:

Décima Época
Registro: 2000769
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tesis Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Libro VIII, Mayo de 2012, Tomo 2
Materia(s): Constitucional
Tesis: XXVII.1o.(VIII Región) 8 P (10a.)
Página: 1857

DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA. CORRESPONDE AL JUEZ O MAGISTRADO QUE TENGA INTERVENCIÓN EN EL PROCESO PROVEER LAS DILIGENCIAS NECESARIAS

PARA GARANTIZARLO, INCLUSIVE CUANDO SE EJECUTE LA SENTENCIA ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. Conforme a los artículos 1o., párrafos primero y tercero, 4o., párrafo tercero y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; asimismo, imponen la obligación a todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, destacando entre ellos el de la protección a la salud, cuyos titulares son todos los seres humanos, incluidas las personas sujetas a prisión preventiva, quienes siguen gozando de éste. Por otro lado, el sistema penitenciario debe organizarse sobre la base del respeto a los derechos humanos y sobre la protección a la salud de las personas privadas de la libertad, inclusive los artículos 22, 23, 24, 25, 26 y 62 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 24 del Conjunto de Principios para la Protección de todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, adoptados por las Naciones Unidas, establecen la obligación de contar con médicos calificados en todo establecimiento de reclusión, los cuales velarán por la salud física y mental de los internos, quienes tienen en todo tiempo el derecho a recibir gratuitamente atención y tratamiento médico cada vez que sea necesario. De lo anterior se concluye que el derecho a la protección de la salud de un inculpado recluido en un centro penitenciario significa que cuando éste tenga alguna enfermedad o padecimiento que amerite atención y tratamiento médico, el Juez o Magistrado que lo tenga a su disposición está obligado a proveer las diligencias necesarias para vigilar y garantizar que en ese lugar el detenido las reciba adecuada y oportunamente, pues en virtud de sus mandatos jurisdiccionales se encuentra privado de su libertad, incluso en la sentencia definitiva al poner al inculpado a disposición de la autoridad administrativa que ejecute la pena, deberá ordenar a ésta proporcione la asistencia médica necesaria respecto de las enfermedades y heridas que presente el acusado durante el tiempo que permanezca a su disposición.

Amparo directo 798/2011. 30 de noviembre de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: José Ybraín Hernández Lima. Secretario: Edgar Bruno Castrezana Moro.

k) La Agente del Ministerio Público de la Federación está obligada a poner en conocimiento del arraigado el contenido de la tesis que se cita a continuación, y deberá remitir la constancia de notificación correspondiente a este Juzgado dentro de las **veinticuatro horas siguientes**.

La tesis de que se habla dice a la letra:

Época: Novena Época
Registro: 160981
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XXXIV, Septiembre de 2011
Materia(s): Constitucional
Tesis: I.4o.A.792 A
Página: 2243

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. CUANDO DETERMINADA SITUACIÓN JURÍDICA Y FÁCTICA QUE SE DIFUNDIÓ POR AUTORIDADES O DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES MEDIANTE UN BOLETÍN DE PRENSA HAYA SUFRIDO UN CAMBIO, DEBEN CORREGIRSE LOS DATOS INEXACTOS, INCOMPLETOS U OBSOLETOS, A FIN DE NO VIOLAR DERECHOS FUNDAMENTALES. En relación con la información que se encuentra en poder de las autoridades o dependencias gubernamentales, el artículo 20, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece la obligación de procurar que los datos personales con que cuenten sean exactos y actualizados, a sustituir,

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

rectificar o completar oficiosamente aquellos que publiquen y resulten inexactos o incompletos. Así, bajo este marco legal y con apoyo en el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contempla los denominados derechos ARCO -acceso, rectificación, cancelación y oposición-, se concluye que cuando determinada situación jurídica y fáctica que se difundió mediante un boletín de prensa haya sufrido un cambio, como en el caso de que un particular haya sido arraigado por la investigación de diversos hechos ilícitos, sin que se haya ejercido con posterioridad acción penal, deben corregirse los datos inexactos, incompletos u obsoletos, pues a partir de que feneció el término del arraigo, la información divulgada no se ajusta a la realidad y, por tanto, es incompleta en relación con los actos y resultados obtenidos en la investigación instaurada, lo cual redunda no sólo en el incumplimiento a lo dispuesto en las fracciones IV y V del citado artículo 20, sino además en una violación a derechos fundamentales, en tanto se difunde información parcial, al resultar pasajera o accidental; de ahí que se estime una afectación a la reputación, fama, imagen y buen nombre del particular afectado, pues, ante la sociedad, al no modificarse la información inicial, se tiene la calidad de probable responsable e indiciado, sujeto a una averiguación previa, lo que evidentemente vulnera los derechos a la protección de datos personales, vida privada, imagen pública y presunción de inocencia que consagran los artículos 6o., fracción II, 16 y 20 constitucionales. .

Amparo en revisión 166/2011. Director General de Comunicación Social de la Procuraduría General de la República. 7 de julio de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretario: Anibal Jesús García Cotonieto.

Con apoyo en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de no dar cumplimiento a esta obligación, se apercibe al Ministerio Público actuante que se hará acreedor a multa equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, y el cumplimiento será requerido a través del Procurador General de la República.

Después de una lectura en voz alta y clara del contenido de este libelo, durante la que se aclararon las dudas de [redacted] en este momento el arraigado se da por enterado y plenamente notificado de los incisos c), e), g), h), i), l) de la resolución del **VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, dictada por el Juez **Quinto** Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con Competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, dentro del cuadernillo de arraigo **450/2014-V**. Con lo anterior y sin nada más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, la que previa lectura en voz alta de su contenido es ratificada y firmada por los que en ella intervinieron. ------------------------------------ **D A M O S FE.** --[redacted]------------

MTRA. [redacted]
A.M.P.F. ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

EL ARR[redacted]**DO**

[redacted]

TESTIG[redacted]**TENCIA.** **TESTIGOS DE ASISTENCIA.**

LIC.[redacted] [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

025

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10845/2014.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D.F. a 29 de noviembre de 2014.

TITULAR DEL CENTRO FEDERAL DE ARRAIGOS.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3 y 13, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2 fracción I, II y XI, 3 fracción II, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), c), f) e inciso C) fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 Inciso A) fracción III y F) fracción IV de su Reglamento, me permito hacer de su conocimiento con efectos de **NOTIFICACIÓN** que el día **veintiocho de noviembre de dos mil catorce,** el Juez **Quinto** Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con Competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, dentro del cuadernillo de arraigo **450/2014-V, autoriza la ampliación del arraigo** hasta por **CUARENTA DÍAS NATURALES más** en su contra, la cual **INICIA A PARTIR DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE Y CONCLUYE EL TRECE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**; así mismo se le hace de su conocimiento con efectos de **NOTIFICACIÓN** el contenido de los incisos **e), g), h), i)** de la resolución del **veintiocho de noviembre del dos mil catorce**, dictada por el Juez **Quinto** Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con Competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, dentro del cuadernillo de arraigo **450/2014-V**, incisos que se transcriben y que rezan al tenor siguiente:

[redacted]

e) Con fundamento en los artículos 8 y 17, segundo párrafo, constitucionales, la Actuaria deberá informar al arraigado que tiene el derecho de realizar cualquier solicitud o petición a este Juzgado a través de sí mismo o de su defensa, misma que será recibida por el (la) Secretario (a) de guardia de este Juzgado, quien dará cuenta al suscrito en los términos legales y se procederá a acordar lo que en derecho proceda de manera inmediata, ordenado la notificación personal correspondiente.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

A este efecto, se hace del conocimiento de [redacted] que el domicilio de este órgano jurisdiccional es el siguiente: Avenida Insurgentes Sur número 1888, colonia Florida, Planta Baja, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, Distrito Federal.

También se hace de su conocimiento que las promociones dirigidas a este Juzgado se recibirán en los horarios a que se refiere el artículo 7, último párrafo, del Acuerdo General 75/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal:

Con independencia del turno a que se alude en los párrafos anteriores, cada Juzgador Federal Penal Especializado designará un Secretario, el cual tendrá un horario fijo de Lunes a Viernes de 9:00 a 19:00 horas, con la finalidad de que desahogue en forma

instalaciones que ocupa este Juzgado se encuentran los datos del nombre y número telefónico del (la) Secretario (a) que se encuentre de guardia para atender exclusivamente aquellas solicitudes de **carácter urgente**, y con base en estos elementos, tanto la agente del **Ministerio Público** actuante como el **Director del Centro Federal de Arraigo**, en su caso, tienen la **obligación de hacer llegar a este órgano de manera inmediata y bajo su más estricta responsabilidad, cualesquier promoción de** [redacted] **dirigida a quien suscribe.**

026

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Si el Director del Centro Federal de Arraigo omite remitir las promociones del arraigado a este Juzgado en forma pronta y oportuna, si obstruye o pone trabas innecesarias para el eficaz ejercicio de este derecho o si, llegado el caso, no ordena a sus subalternos que respeten en forma efectiva el derecho del que se habla, se dará vista inmediata a su superior jerárquico para los efectos legales que procedan.

La Ministerio Público queda **obligada** a enterar expresamente el contenido de este derecho al **arraigado y de la obligación que pesa sobre** el **Director del Centro Federal de Arraigo,** y a **exhibir la constancia correspondiente** a este Juzgado dentro de las **veinticuatro horas siguientes** a la en que quede notificado de esta resolución.

g) Se hace notar a la autoridad ministerial que se encuentra obligada a proporcionar información sobre el indiciado a sus familiares y a conceder todas las facilidades razonables al arraigado para comunicarse con ellos, con la única reserva de las restricciones de la vigilancia necesaria en interés de la administración de justicia de la seguridad y del buen orden en el Centro Federal de Arraigos, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 193 *octavus*, del Código Federal de Procedimientos Penales, aplicado por igualdad de razón, y 92 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos emitidas por la Organización de las Naciones Unidas del treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y siete, mismos que respectivamente establecen:

El Ministerio Público y la policía deberán informar a quien lo solicite, si una persona está detenida y, en su caso, la autoridad a cuya disposición se encuentre. **Tratándose de delincuencia organizada, únicamente se proporcionará dicha información a los parientes consanguíneos en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, parientes colaterales consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado, cónyuge, y a su abogado.**

Un acusado deberá poder informar inmediatamente a su familia de su detención y se le concederán todas las facilidades razonables para comunicarse con esta y sus amigos y para recibir la visita de estas personas, con la única reserva de las restricciones de la vigilancia necesaria en interés de la administración de justicia de la seguridad y del buen orden de establecimiento."

La Ministerio Público queda **obligada** a enterar expresamente el contenido de este apartado al **Director del Centro Federal de Arraigo,** y a **exhibir la constancia correspondiente** a este Juzgado dentro de las **veinticuatro horas siguientes** a la en que quede notificado de esta resolución.

Con apoyo en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de no dar cumplimiento a estas obligaciones, se apercibe al Ministerio Público actuante que se hará acreedor a multa equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, y el cumplimiento será requerido a través del Procurador General de la República.

h) La Agente del Ministerio Público de la Federación y el Director del Centro Federal de Arraigo están obligados a respetar el derecho de presunción de inocencia, en su manifestación de regla de tratamiento, y por ende **deben abstenerse de dar trato**

de culpable o sentenciado a [redacted] y de aplicar medidas de seguridad que sólo serían justificables para esos extremos.

Se ordena expresamente a la autoridad ministerial abstenerse de presentar a los medios de comunicación o de emitir comunicados de prensa en los que [redacted] Aponte sea tenido como culpable, en tanto que su condición es sólo la de persona indiciada, sujeta a arraigo para la comprobación de un delito con el que existe probabilidad de que se le vincule.

Este mandato no le impide, sin embargo, comunicar a los medios informativos sobre el estado procesal que priva para la persona investigada, pero bajo la premisa de que sólo está sujeta a arraigo para la comprobación de un delito con el que existe probabilidad de que se le vincule.

A esta consideración es aplicable, por igualdad de razón, el criterio siguiente:

Época: Décima Época
Registro: 2006092
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 5, Abril de 2014, Tomo I
Materia(s): Constitucional
Tesis: 1a./J. 24/2014 (10a.)
Página: 497

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA COMO REGLA DE TRATO PROCESAL. La presunción de inocencia es un derecho que puede calificarse de "poliédrico", en el sentido de que tiene múltiples manifestaciones o vertientes relacionadas con garantías encaminadas a regular distintos aspectos del proceso penal. Una de sus vertientes se manifiesta como "regla de trato procesal" o "regla de tratamiento" del imputado, en la medida en que este derecho establece la forma en la que debe tratarse a una persona que está sometida a proceso penal. En este sentido, la presunción de inocencia comporta el derecho de toda persona a ser tratado como inocente en tanto no se declare su culpabilidad por virtud de una sentencia condenatoria. Dicha manifestación de la presunción de inocencia **ordena a los jueces impedir en la mayor medida posible la aplicación de medidas que impliquen una equiparación de hecho entre imputado y culpable**, es decir, conlleva la prohibición de cualquier tipo de resolución judicial que suponga la anticipación de la pena.
Amparo en revisión 349/2012. Clemente Luna Arriaga y otros. 26 de septiembre de 2012. Cinco votos de los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, José Ramón Cossío Díaz, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Arturo Bárcena Zubieta.

Amparo directo en revisión 2756/2012. 17 de octubre de 2012. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Carmina Cortés Rodríguez.
Amparo directo en revisión 1520/2013. 26 de junio de 2013. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien reservó su derecho para formular voto particular. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Carmina Cortés Rodríguez.
Amparo directo en revisión 1481/2013. 3 de julio de 2013. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena,

Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Rosalba Rodríguez Mireles.
Amparo en revisión 359/2013. 11 de septiembre de 2013. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien reservó su derecho para formular voto particular. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Dolores Rueda Aguilar.

[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

La autoridad ministerial y los funcionarios y empleados del Centro Federal de Arraigo quedan también obligados a proveer las medidas necesarias para vigilar y garantizar que en ese lugar no se practiquen actos de tortura, tratos o penas crueles o degradantes en contra del arraigado.

Entre otros cuerpos normativos, sirve de fundamento a lo anterior la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (de nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco):

Artículo 1
1. A los efectos de la presente Declaración, se entenderá por tortura todo acto por el cual un funcionario público, u otra persona a instigación suya, inflija intencionalmente a una persona penas o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar a esa persona o a otras. No se considerarán tortura las penas o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de la privación legítima de la libertad, o sean inherentes o incidentales a ésta, en la medida en que estén en consonancia con las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.
2. La tortura constituye una forma agravada y deliberada de trato o pena cruel, inhumano o degradante.

Artículo 3: Ningún Estado permitirá o tolerará tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 8: Toda persona que alegue que ha sido sometida a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, por un funcionario público o a instigación del mismo, tendrá derecho a que su caso sea examinado imparcialmente por las autoridades competentes del Estado interesado.

Artículo 9: Siempre que haya motivos razonables para creer que se ha cometido un acto de tortura tal como se define en el artículo 1, las autoridades competentes del Estado interesado procederán de oficio y con presteza a una investigación imparcial.

La **Agente del Ministerio Público** queda **obligada** a enterar expresamente el contenido de este apartado al **Director del Centro Federal de Arraigo,** y a **exhibir la constancia correspondiente** a este Juzgado dentro de las **veinticuatro horas siguientes** a la en que quede notificado de esta resolución.

Con apoyo en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de no dar cumplimiento a estas obligaciones, se apercibe a la Ministerio Público actuante que se hará acreedora a una multa equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, y el cumplimiento será requerido a través del Procurador General de la República.

i) La salud, integridad física, alimentación y seguridad personal del arraigado queda bajo la **total y única responsabilidad de la Agente del Ministerio Público Federal** solicitante de esta medida, en tanto ésta subsista.

Debe resaltarse que la Agente del Ministerio Público de la Federación deberá adoptar bajo su más estricta responsabilidad todas las medidas que **garanticen la salud del indiciado y su seguridad personal**, lo cual deberá informar como ya se dijo de manera inmediata a este Juzgado Federal Penal Especializado, cuyo titular goza de la potestad de verificar el cumplimiento dado a la presente determinación.

En la inteligencia que para tener por cumplido el anterior requerimiento deberá agregar las documentales con las que acredite su dicho.

Es aplicable a las consideraciones y mandatos anteriores la tesis siguiente del Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región:

Décima Época
Registro: 2000769
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tesis Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Libro VIII, Mayo de 2012, Tomo 2
Materia(s): Constitucional
Tesis: XXVII.1o.(VIII Región) 8 P (10a.)
Página: 1857

DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA. CORRESPONDE AL JUEZ O MAGISTRADO QUE TENGA INTERVENCIÓN EN EL PROCESO PROVEER LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA GARANTIZARLO, INCLUSIVE CUANDO SE EJECUTE LA SENTENCIA ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. Conforme a los artículos 1o., párrafos primero y tercero, 4o., párrafo tercero y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; asimismo, imponen la obligación a todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, destacando entre ellos el de la protección a la salud, cuyos titulares son todos los seres humanos, incluidas las personas sujetas a prisión preventiva, quienes siguen gozando de éste. Por otro lado, el sistema penitenciario debe organizarse sobre la base del respeto a los derechos humanos y sobre la protección a la salud de las personas privadas de la libertad, inclusive los artículos 22, 23, 24, 25, 26 y 62 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 24 del Conjunto de Principios para la Protección de todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, adoptados por las Naciones Unidas, establecen la obligación de contar con médicos calificados en todo establecimiento de reclusión, los cuales velarán por la salud física y mental de los internos, quienes tienen en todo tiempo el derecho a recibir gratuitamente atención y tratamiento médico cada vez que sea necesario. De lo anterior se concluye que el derecho a la protección de la salud de un inculpado recluido en un centro penitenciario significa que cuando éste tenga alguna enfermedad o padecimiento que amerite atención y tratamiento médico, el Juez o Magistrado que lo tenga a su disposición está obligado a proveer las diligencias necesarias para vigilar y garantizar que en ese lugar el detenido las reciba adecuada y oportunamente, pues en virtud de sus mandatos jurisdiccionales se encuentra privado de su libertad, incluso en la sentencia definitiva al poner al inculpado a disposición de la autoridad administrativa que ejecute la pena, deberá ordenar a ésta proporcione la asistencia médica necesaria respecto de las enfermedades y heridas que presente el acusado durante el tiempo que permanezca a su disposición.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Amparo directo 798/2011. 30 de noviembre de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: José Ybraín Hernández Lima. Secretario: Edgar Bruno Castrezana Moro.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

030

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Asimismo se le hace de su conocimiento que deberá de continuar remitiendo la constancia médica del arraigado los días jueves de cada semana en donde se informe el estado de salud del mismo.

Adjunto a la presente copia certificada de la caratula y puntos resolutivos de la ampliación de arraigo.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

[redacted]

A.M.P.F. ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C.c.p. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL C.F.A.

2-10020010020020043381-3381-28/11/2014-21:29:16
2-10020010020020043381-3381-28/11/2014-21:29:16

ARRAIGO 450/2014-V.
OF. 920

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA.
P R E S E N T E.

En los autos del expediente de **Arraigo 450/2014-V**, se dictó una resolución que en lo conducente dice:

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

VISTOS, *los autos del expediente* ***450/2014-V,*** *para resolver sobre la solicitud de* ***ampliación de arraigo*** *formulada por* [redacted] *Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República; y,*

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

R E S U L T A N D O:

PRIMERO. *Por oficio* ***SEIDO/UEIDMS/FE-D/10817/2014,*** *recibido en este Juzgado Quinto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones,* ***a las doce horas con cuarenta y cuatro minutos de este día****, mediante el sistema denominado firma electrónica para el seguimiento de expedientes (FESE),* [redacted] *solicitó la* ***ampliación del arraigo,*** *bajo vigilancia, por un plazo de cuarenta días más, en contra de* [redacted]

Persona en contra de la que este órgano jurisdiccional decretó arraigo el ***veintiséis de octubre de dos mil catorce****, por el* ***lapso de cuarenta días****, mismos que concluirán el* ***cuatro de diciembre de dos mil catorce*** *debido a que se les instruye la averiguación previa* ***PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014****, por los delitos* ***de violación a la Ley Federal contra la delincuencia organizada, entre otros.***

SEGUNDO. *El* ***veintiocho de noviembre de dos mil catorce,*** *se emitió auto de radicación y se ordenó su notificación por el sistema de ventana electrónica de trámite, con lo que el asunto quedó en estado de resolución.*

C O N S I D E R A N D O:

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: MIGUEL BONILLA LOPEZ
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 28/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A

Número de Indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
12	Un antifaz de tela color negro.	MALO
13	Cuatro cargadores para radios de frecuencia, uno de la marca KENWOOD y tres de la marca Cobra.	MALO

SSP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

2.- FIJACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica	SI	☐	NO	☒
Videograbacion	SI	☐	NO	☒
Planimetrica(planos)	SI	☐	NO	☒
Por escrito	SI	☒	NO	☐
Otros: PUESTA A DISPOSICION				
Observaciones: NO SE CONTABA CON CAMARA FOTOGRAFICA EN EL MOMENTO DEL ASEGURAMIENTO.				

3.- RECOLECCION O LEVANTAMIENTO

a)Descripción de la forma en que se realizo

LA RECOLECCION SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA INDICIO PARA PRESERVAR LA INTEGRIDAD DE LOS MISMOS.

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia.

OPTIMAS

SSP
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

4.- EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a)Tipo de embalaje

BOLSA TRANSPARENTE TIPO ZIPLOC

b)Etiquetado SI [X] NO [ ]

5.- TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: TERRESTRE EN VEHICULO OFICIAL

b) Condiciones en que se realizo el traslado

OPTIMAS CONDICIONES

6.- SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre(s) y cargo	Proceso	Firma
[redacted]	RECOLECCION, EMBALAJE, ETIQUETADO, TRASLADO Y ENTREGA AL MINISTERIO PUBLICO.	[redacted]
[redacted]	RECOLECCION, EMBALAJE, ETIQUETADO , TRASLADO Y ENTREGA AL MINISTERIO PUBLICO.	[redacted]
[redacted]	RECOLECCION, EMBALAJE, ETIQUETADO , TRASLADO Y ENTREGA AL MINISTERIO PUBLICO.	[redacted]
[redacted]	RECOLECCION, EMBALAJE, ETIQUETADO , TRASLADO Y ENTREGA AL MINISTERIO PUBLICO.	[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

[redacted] AMPF	Recepcion de Indicios 17/11/14	[redacted]
[redacted] Oficial Ministerial "C"	Traslado del indicio numero 8 y 12 a laboratorio de Servicios Periciales	[redacted] -Nov-14
[illegible]	[illegible]	[redacted] [illegible]
Biol. [redacted] Q.F.P. [redacted] Perito en Genética	Recepcion del Indicio 12 en el laboratorio [illegible] Analisis y Dictamen [illegible]	[redacted] [illegible]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Expediente: A.P. PGR/SCIDO/UEIDMS/671/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de Registro (folio o llamado)
C.G.S.P.	MEXICO, DF.	Cuauhtémoc	85212

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
29/11/14		[redacted]	PERITO

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

un antifaz de tela color negro, identificado como "indicio 12"

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Bolsa de Plástico Transparente Etiquetada y Sellada.

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

Dictamen, Formato(s) de RCC II y III.

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
29/11/14			

[redacted]
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

---------- **D I J O** ----------

--- **SE TIENE** por recibido oficio con número de **FOLIO** [redacted] de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce, signado por el Director General de Especialidades Periciales Documentales [redacted], mediante el cual informa que en atención al oficio SEIDO/UEIDM[redacted] fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce, se propone como perito en materia de **Traducción inglés español** [redacted] documento constante de una foja útil escrita por una sola de sus caras, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se.----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO**.- Se tiene por recibido oficio con número de **FOLIO** [redacted] de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce, signado por el Director General de Especialidades Periciales Documentales [redacted], mediante el cual informa que se propone como perito en materia de **Traducción inglés español** a [redacted] agregándose en constancias para los efectos legales a que dé lugar.----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investiga[redacted] Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Del[redacted] Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y da fe, damos: ----------

---------- **D A N F E** ----------

TESTIGO DE [redacted]NCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerd[redacted] antecede para los efectos legales correspondientes.----------

---------- **C O N S T E.** ----------

TESTIGO D[redacted]TENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Periciales
Departamento de Traducción

Folio: 85721
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 [redacted]

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.

México, D.F., a 25 de Noviembre de 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LICENCIADA
LOURDES LÓPEZ LUCHO ITURBE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO; SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
PRESENTE.

Por instrucciones superiores con fundamento en el artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría Gene de la República Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inci G), 6, 12, 40 y 85 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 201 y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 1, en atención a su oficio SEIDO/UEI MS/FE D/10684/2014de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce y recibido en esta Coordinación General el mismo día, a través del cual solicita se designe perito Traductor del idioma Inglés-Español. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento a lo previsto por los numerales 22 fracción I inciso d) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo 12 fracción XXI y 85 fracciones I, II, y IV del Reglamento de la citada ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **Traducción inglés-español** al [redacted] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL DE ESPECIALIDADES
PERICIALES DOCUMENTALES

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL
SERVICIOS PERICIALES

C.c.p **Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA.**- Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales.- Para su superior conocimiento.- Presente.
PERITO OFICIAL.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente
ARCHIVO.
SMMA/LFCM/CUR/GBM.

[redacted]

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las 19:05 diecinueve horas con cinco minutos del día 30 treinta de noviembre del año 2014 dos mil catorce. - -

- - - **VISTO**, el estado que guarda la averiguación previa en que se actúa, del análisis de las constancias y diligencias que la integran, se desprende que para el esclarecimiento de los hechos que se investigan se considera importante realizar inspección ministerial en lugar ubicado en el [redacted] en Iguala de la Independencia, Guerrero, por lo que se deberá girar oficio al Coordinador de Servicios Periciales en la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, solicitando se sirva designar peritos en materia de fotografía y criminalística de campo a efecto de que acompañen a personal ministerial a una diligencia ministerial que se llevara a cabo el día uno de diciembre de dos mil catorce en punto de las once horas en la ciudad de Iguala, Guerrero. Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación 1, 2 fracciones I y II, 3, 13 123, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4, Fracción I, apartado A), incisos b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 13 y 32 de su Reglamento; es de acordarse y se: - - - - - - - - -

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

- **A C U E R D A** -

- - - **PRIMERO**.- Gírese oficio al Coordinador de Servicios Periciales en la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, solicitando se sirva designar peritos en materia de fotografía y criminalística de campo a efecto de que acompañen a personal ministerial que se llevara a cabo el día uno de diciembre de dos mil catorce en punto de las once horas en la ciudad de Iguala, Guerrero. - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SEGUNDO**.- Trasládese el personal actuante a la ciudad de Iguala, guerrero, para efecto de llevar a cabo la inspección ministerial de lugar indicado en el cuerpo del presente acuerdo. -

- **C Ú M P L A S E**. -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de S[redacted]duría Especializada en Investigación de Delincuencia [redacted]a legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

TESTIGO DE ASISTENCIA **TESTIGO DE[redacted]A**

L[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

072

01 DIC 2014
RECIBIDO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
OFICIO No. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/5555/2014.
ASUNTO: SE SOLICITA PERITO.

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de Noviembre de 2014.

[redacted]
COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES
EN LA DELEGACIÓN DE LA PGR EN EL ESTADO
DE GUERRERO.
R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta misma fecha, y con fundamento en los artículos 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, y XI, 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4º fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 6, 7, 16 y 32 de su Reglamento; en apoyo a esta Representación Social de la Federación, me permito solicitar a Usted se sirva designar peritos en materia de **fotografía y criminalística de campo** a efecto de que acompañen al suscrito a una diligencia ministerial que se llevara a cabo el día uno de diciembre de dos mil catorce, en punto de las once horas, en la ciudad de Iguala, Guerrero, peritos que deberán llevar su propio medio de transporte.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Una vez concluida la misma con carácter de **urgente** y **confidencial** emitan el correspondiente dictamen propio de su especialidad, impreso y en medio magnético manipulable.

No omito manifestarle que nuestras oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06300, teléfono [redacted] extensión [redacted] correo electrónico [redacted] Sin otro particular y en espera de su respuesta, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

[redacted]

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

C.c.p. [redacted] Titular de la UEIDMS de la SEIDO.- Para su superior conocimiento. Presente.

ACUERDO DE DILIGENCIAS **073**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con cuatro minutos (09:04 horas) del día Primero (01) del mes de diciembre del años dos mil catorce, la suscrita ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

---------- **D I J O** ----------

--- **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, es necesario girar oficio a **LA COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN Q.F.B. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA,** con el carácter de **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL,** a efecto de que designe Perito en Materia de **Análisis de Voz** a efecto de que realice una confronta de la muestra de voz de [redacted] elacionada con el Dictamen con número de Folio [redacted] fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, contra el Banco de Voces de la Institución. Lo anterior para contar con más herramientas para la mejor integración de la Averiguación Previa en que se actúa; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República Mexicana; 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y f), 22 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Institución; 3 y 32 fracción II de su Reglamento, , es de acordar y se:

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO.-** Gírese atento oficio al **LA COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN Q.F.B. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA,** con el carácter de **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL,** a efecto de que designe Perito en Materia de **Análisis de Voz,** en base a los puntos que se precisaron en antelación.----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

Así lo acordó y firma la suscrita Ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de [redacted] Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y damos:----------

---------- **D A M O S F E** ----------

TESTIGO DE A[redacted]CIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al ac[redacted] antecede girándose el oficio SEIDO/UEIDMS/10872/2014.----------

---------- **C O N S T E.** ----------

TESTIGO DE A[redacted]CIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

074

AP: PGR/SIEDO/UEIS/871/2014

S.E.I.D.O.
ACUSE
U.E.I.D.M.S.

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10872/2014.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

México, D. F., a 1 de diciembre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz".

Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, Fracción I, 2 Fracción II, 206, 220, 221, 134, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 3 inciso F) fracción IV, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1º y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito atentamente a Usted, que de forma **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, designe perito en materia de **Análisis de Voz** a efecto de que realice una confronta de la muestra de voz de [redacted] relacionada con el dictamen con número de Folio 77922 de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, contra el Banco de Voces de su Institución.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA SEIDO/UEIDMS.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

AVERIGUACIÓN PREVIA
A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, el 01 uno de diciembre del 2014 dos mil catorce, la suscrita licenciada [redacted] gente del Ministerio Público de la Federación y Fiscal Especial "A", adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, - - - - - - - - -
- - - **TÉNGASE** por recibido [redacted] 82886, del 13 de noviembre del 2014, signado por la [redacted] **Director General de Ingenierías Forenses**, de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, mediante el cual informa lo siguiente: "...*En atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-A/10897/2014 de fecha 12 de noviembre del 2014 y recibido en esta Coordinación General el día 13 de noviembre del 2014, en el cual se solicita Perito en Materia de Informática. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente: Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción II del reglamento de la citada Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, Articulo 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio informándole que se propone como Perito en Informática a la Lic. Selene Fonseca Rueda.*- - - - - -
- - - Documento constante de 02 fojas, del que se da fe de tener a la vista de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar. - - - - - - - -
- CÚMPLASE -
- - - Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] gente del Ministerio Público de la Federación y Fiscal Especial "A" adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigacion de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal en compañía de testigos de asistencia, con quienes al [redacted] firma y da fe. -
- DAMOS FE. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TESTIGO DE ASISTENCIA — TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted] [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

076

Número de Folio: **82886**
Expediente: **AP/PGR/SIEDO/UEIDMS/871/2014**
Oficio Núm.: **SEIDO/UEIDMS/FE-A/10897/2014**

ASUNTO: **PROPUESTA DE PERITO**

México, D.F., a 13 de noviembre de 2014

LICENCIADA.
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
PRESENTE.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Por instrucciones superiores, con fundamento en el Artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-A/10897/2014** de fecha **12 de noviembre de 2014** y recibido en esta Coordinación General el día **13 de noviembre de 2014** , en el cual solicita perito en materia de **INFORMÁTICA.** Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **INFORMÁTICA** a la [redacted] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

A T E N [redacted]
"SUFRAGIO E[redacted]CIÓN"
EL DIRECTOR G[redacted]S FORENSES

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

077

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/10897/2014
AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITOS

México, DF. A 12 de noviembre de 2014.

URGENTE.

Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA
COORDINADORA GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E

82886

En cumplimiento al acuerdo de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1°., 2°. Fracción II, 168, 180, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1°, 2° fracción V, 3, 8 fracción I inciso b) y c) y 19 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por este conducto me permito solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que designe perito en **INFORMATICA Y VIDEO** lo que determinen de acuerdo a su especialidad en los VIDEOS de cámaras de C4 que se encuentran en la ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, relacionados con la investigación de los hechos acontecidos en la misma ciudad el dia 26 y madrugada del dia 27 de septiembre de 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Para efectos de lo antes solicitado el personal que designe deberá presentarse en dicha ciudad Iguala de la Independencia Guerrero, el dia 13 de noviembre de 2014 a las 10:30 horas, debiendo reportarse con el [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación [redacted] al numero telefonico [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación con numero [redacted] LIC. [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación con numero TELEFONICO [redacted] No omito señalar que las diligencias a llevarse a cabo se realizaran el dia 13 y 14 de de noviembre de 2014.

Sin otro particular, agradezco su atención a la presente y quedo de usted

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
[redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚ[redacted]
[redacted] FEDERACIÓN ADSCRIT[redacted] CIAL "A".

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

078

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

AVERIGUACIÓN PREVIA
A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS[redacted]2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, el 01 uno de diciembre del 2014 dos mil catorce, la suscrita licenciada[redacted]Agente del Ministerio Público de la Federación y Fiscal Especial "A", adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, - - - - - - - - - - - - - **TÉNGASE** por recibido los folio número **82833 y 84597,** del 28 de noviembre del 2014, signados por la **Perito en Ejecutivo Profesional en Genética**[redacted]de la Dirección General de Laboratorios de Criminalística, de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, mediante el cual informa lo siguiente: *"...El resultado de las pruebas presuntivas se informa en la tabla 2 en donde puede observarse que se determinó la presencia de sangre para las muestras: 13M16466-14 un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio A; 13M16467-14 un hisopo levantado con una mancha café rojiza marcado como indicio B,13M16468-14 un hisopo levantado de una mancha de color café rojiza marcado como indicio C,13M16469-14 un hisopo levantado de una mancha color café rojiza marcado como indicio D, 13M16470-14 un hisopo levantado de una mancha color café rojiza marcado como indicio E, 13M16471-14 un hisopo levantado de una mancha color café rojiza marcado como indicio F, 13M16472-14 un hisopo levantado de una mancha color café rojiza marcado como indicio G, 13M16473-14 un hisopo levantado de una mancha color café rojiza marcado como indicio H. El resultado de la cuantificación de ADN se informa en la tabla 3 en donde pueden observarse que se determinó la presencia de ADN humano para las muestras 13M16466-14 un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio A; 13M16467-14 un hisopo levantado con una mancha café rojiza marcado como indicio B,13M16468-14 un hisopo levantado de una mancha de color café rojiza marcado como indicio C,13M16469-14 un hisopo levantado de una mancha color café rojiza marcado como indicio D, 13M16470-14 un hisopo levantado de una mancha color café rojiza marcado como indicio E, 13M16471-14 un hisopo levantado de una mancha color café rojiza marcado como indicio F, 13M16472-14 un hisopo levantado de una mancha color café rojiza marcado como indicio G, 13M16473-14 un hisopo levantado de una mancha color café rojiza marcado como indicio H. En la tabla 3 y su continuacion se muestran perfiles genéticos obtenidos para las muestras 13M16466-14 un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio A; 13M16467-14 un hisopo levantado con una mancha café rojiza marcado como indicio B,13M16468-14 un hisopo levantado de una mancha de color café rojiza marcado como indicio C,13M16469-14 un hisopo levantado de una mancha color café rojiza marcado como indicio D, 13M16470-14 un hisopo levantado de una mancha color café rojiza marcado como indicio E, que de acuerdo con el marcador de Amelogenina, pertenecen al sexo*[redacted]*Para las muestras 13M16471-14 un hisopo levantado de una mancha color café rojiza marcado como indicio F, 13M16472-14 un hisopo levantado de una mancha color café rojiza marcado como indicio G, 13M16473-14 un hisopo levantado de una mancha color café rojiza marcado como indicio H, pueden observarse más de dos alelos en varios marcadores genéticos, lo que indica una mezcla de perfiles genéticos, esto es la presencia de al menos dos personas, que de acuerdo con el marcador de Amelogenina, al*

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

menos una de ellas pertenece al sexo [redacted] ***Conclusiones**: **Primera:** Se determinó la presencia para las muestras 13M16466-14 un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio A; 13M16467-14 un hisopo levantado con una mancha café rojiza marcado como indicio B,13M16468-14 un hisopo levantado de una mancha de color café rojiza marcado como indicio C,13M16469-14 un hisopo levantado de una mancha color café rojiza marcado como indicio D, 13M16470-14 un hisopo levantado de una mancha color café rojiza marcado como indicio E, 13M16471-14 un hisopo levantado de una mancha color café rojiza marcado como indicio F, 13M16472-14 un hisopo levantado de una mancha color café rojiza marcado como indicio G, 13M16473-14 un hisopo levantado de una mancha color café rojiza marcado como indicio H. **Segunda:** Se obtuvieron cinco perfiles genéticos que pertenecen a cuatro individuos diferentes del sexo* [redacted] *a partir de las muestras 13M16466-14 un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio A; 13M16467-14 un hisopo levantado con una mancha café rojiza marcado como indicio B,13M16468-14 un hisopo levantado de una mancha de color café rojiza marcado como indicio C,13M16469-14 un hisopo levantado de una mancha color café rojiza marcado como indicio D, 13M16470-14 un hisopo levantado de una mancha color café rojiza marcado como indicio E; que se ingresan a la base de datos sin establecer alguna coincidencia genética. **Tercera:** Se obtuvo una mezcla de perfiles genéticos para las muestras: 13M16471-14 un hisopo levantado de una mancha color café rojiza marcado como indicio F, 13M16472-14 un hisopo levantado de una mancha color café rojiza marcado como indicio G, 13M16473-14 un hisopo levantado de una mancha color café rojiza marcado como indicio H., en las cuales se presentan al menos dos personas y no es posible ingresarlas a la base de datos...".* - - - - - - - -

- - - Documento constante de 11 fojas, del que se da fe de tener a la vista de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar. - - - - - - - -

- CÚMPLASE -

- - - Así lo acordó y firma la licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación y Fiscal Especial "A" adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigacion de Delincuen[redacted] Organizada, quien actúa en forma legal en compañía de testigos de asistencia, con quienes al [redacted] firma y da fe. -

- DAMOS FE. -

TESTIGO DE ASI[redacted] TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted] [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

080

FOLIO No: 82833 y 84597
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/11020/2014
ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE GENETICA

México D.F. a 28 de noviembre del 2014

Licenciada
[redacted]
Fiscal Especial "A", adscrita a la
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
P r e s e n t e

La que suscribe, Perito en Genética Forense, a propuesta hecha por la C. Directora General de Laboratorios Criminalísticos (FO-GF-03) y en atención a su oficio con número de Folio y Averiguación Previa anotados al margen, emite el siguiente:

DICTAMEN

Planteamiento del problema

"...realice un análisis de los siguientes indicios...obtener el perfil genético, almacenarlos en la base de datos para futuras confrontas..." (sic)

Material de estudio

El día 13 del mes de noviembre del presente año, el [redacted] Perito en Genét[redacted] forense, recabó ocho indicios que posteriormente fueron entregados a este Laboratorio por el [redacted] recibidos por el Perito en Genética forense, [redacted] como se quedó registrado en el formato [redacted] para recepción de indicios y/o mue[redacted] de referencia", los cuales se describen en la tabla 1:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

081

Tabla 1.- Clave y descripción de las muestras recibidas.

Clave	Descripción
13MI6466-14	Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio A
13MI6467-14	Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio B
13MI6468-14	Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio C
13MI6469-14	Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio D
13MI6470-14	Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio E
13MI6471-14	Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio F
13MI6472-14	Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio G
13MI6473-14	Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio H

[redacted]

Método:

Fecha de inicio del análisis: 20 de noviembre del 2014

1. Pruebas presuntivas para determinar la presencia de sangre.
2. Extracción del ADN con la Técnica orgánica.
3. Cuantificación del ADN con el Quantiplex® HYres System.
4. Amplificación con "PowerPlex® Fusion System".
5. Genotipificación en el equipo Genetic Analyzer 3500 con el software GeneMapper ID-X v. 1.4.
6. Ingreso y confronta en la Base de datos por el perito en Genética forense, Bió[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

082

Obteniendo los siguientes:

Resultados

Tabla 2.- Resultados de las pruebas presuntivas para determinar la presencia de sangre

Clave y descripción de las muestras	Resultado
13MI6466-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio A	Positivo
13MI6467-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio B	positivo
13MI6468-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio C	positivo
13MI6469-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio D	positivo
13MI6470-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio E	positivo
13MI6471-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio F	positivo
13MI6472-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio G	positivo
13MI6473-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio H	positivo

Tabla 2.- Resultados de la cuantificación del ADN con el Quantiplex® HYres System

Clave y descripción de las muestras	Resultado (ng/µl)
13MI6466-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio A	0.08
13MI6467-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio B	0.28
13MI6468-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio C	0.02
13MI6469-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio D	0.21
13MI6470-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio E	0.37
13MI6471-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio F	0.35
13MI6472-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio G	6.91
13MI6473-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio H	0.02

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Tabla 3.- Perfiles genéticos obtenidos por el sistema "PowerPlex® Fusion"

MARCADORES GENÉTICOS	13MI6466-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como Indicio A	13MI6467-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como Indicio B	13MI6468-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como Indicio C	13MI6469-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como Indicio D
Amelogenina	X,Y	X,Y	X,Y	X,Y
D8S1338	13,15	15,15	16,16	16,18
D1S1656	12,13	16,16	13,14	13,18
D2S441	10,11	10,10	10,11	10,10
D10S1248	13,14	14,14	13,14	14,15
D13S317	9,9	12,13	10,11	10,10
PENTA E	7,14	11,12		15,16
D16S539	10,11	10,11	9,9	11,12
D18S51	15,16	14,17	16,17	13,14
D2S1338	17,17	19,21	17,23	19,19
CSF1PO	11,11	10,13	11,12	10,12
PENTA D	9,9	9,9		9,10
TH01	6,9.3	6,7	7,7	9,9.3
vWA	14,17	16,18	17,17	17,18
D21S11	30,32.2	31.2,32.2	29,31.2	29,30
D7S820	10,12	11,11	8,11	11,12
D5S818	7,11	11,12	7,12	10,12
TPOX	8,8	8,12	8,10	8,11
DYS391	10	9		11
D8S1179	13,14	10,13	13,14	13,13
D12S391	18,20	19,20	18,19	20,20
D19S433	14,14.2	14.2,15	13,14	15,16
FGA	21,22	,27	21,27	22,25
D22S1045	15,17	16	15,15	16,16

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

083

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

Continuación tabla 3.- Perfiles genéticos obtenidos por el sistema "PowerPlex® Fusion"

MARCADORES GENÉTICOS	13MI6470-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio E	13MI6471-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio F	13MI6472-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio G	13MI6473-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio H
Amelogenina	X,Y	X,Y	X,Y	X,Y
D3S1358	16,18	15,--	15,18	15,16
D1S1656	13,18	15,16,3,17	12,13,14,15	13,---
D2S441	10,10	10,14	10,11	10,10
D10S1248	14,15	13,14	14,15	14,14
D19S317	10,10	11,12	8,10,11,12	-----
PENTA E	15,16	15,16	7,15	-----
D16S539	11,12	10,12,14	9,11,12	9,10,11,12
D18S51	13,14	15,16	15,17,21	14,17
D2S1338	19,19	17,19,24	20,23	17,19,20,23
CSF1PO	10,12	12,12	10,11,12	10,11,12
PENTA D	9,10	9,12,13	11,12,13	10,11
TH01	9,9.3	6,7,8	6,7	6,7,9.3
vWA	17,18	16,17	16,17,19	14,16,17
D21S11	29,30	29,29	30,31.2,32.2	30,31.2
D7S820	11,12	11,11	9,10,11,12	10,11
D5S818	10,12	9,11	11,13	11,11
TPOX	8,11	8,8	8,11,12	8,---
DYS391	11	10	11	-----
D8S1179	13,13	12,13	12,13,14	10,11,12,13,14
D12S391	20,20	18,19,20	18,19,20	20,21
D19S433	15,16	14,15,15.2	12,13,13.2,14	13,14,15.2
FGA	22,25	21,23,25	18,19,21,25	25,---
D22S1045	16,16	[illegible]6,16	15,16	15,---

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

0784

Con base a los resultados obtenidos se realizan los siguientes:

Análisis e interpretación de Resultados

El resultado de las pruebas presuntivas se informa en la tabla 2 en donde puede observarse que se determinó la presencia de sangre para las muestras: 13MI6466-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio A; 13MI6467-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio B; 13MI6468-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio C; 13MI6469-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio D; 13MI6470-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio E; 13MI6471-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio F; 13MI6472-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio G y 13MI6473-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio H.

El resultado de la cuantificación del ADN se informa en la tabla 3 en donde puede observarse que se determinó la presencia de ADN humano para las muestras: 13MI6466-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio A; 13MI6467-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio B; 13MI6468-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio C; 13MI6469-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio D; 13MI6470-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio E; 13MI6471-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio F; 13MI6472-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio G y 13MI6473-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio H.

En la tabla 3 y su continuación se muestran los perfiles genéticos obtenidos para las muestras: 13MI6466-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio A; 13MI6467-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio B; 13MI6468-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio C; 13MI6469-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio D; 13MI6470-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio E, que de acuerdo al marcador Amelogenina, pertenecen al s[redacted]

Para las muestras: 13MI6471-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio F; 13MI6472-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio G y 13MI6473-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio H, pueden observarse más de dos alelos en varios marcadores genéticos, lo que indica una mezcla de perfiles genéticos, esto es, la presencia de al menos dos personas, que de acuerdo al marcador Amelogenina, al menos una de ellas pertenece al sexo[redacted]

De acuerdo a los análisis e interpretación de resultados se emiten las siguientes:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

086

Conclusiones

Primera: Se determinó la presencia de sangre para las muestras: 13MI6466-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio A; 13MI6467-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio B; 13MI6468-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio C; 13MI6469-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio D; 13MI6470-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio E; 13MI6471-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio F; 13MI6472-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio G y 13MI6473-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio H.

Segunda: Se obtuvieron cinco perfiles genéticos que pertenecen a cuatro individuos diferentes del sexo [redacted] a partir de las muestras: 13MI6466-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio A; 13MI6467-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio B; 13MI6468-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio C; 13MI6469-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio D; 13MI6470-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio E; que se ingresan a la Base de datos sin establecerse alguna coincidencia genética.

Tercera: Se obtuvo una mezcla de perfiles genéticos para las muestras: 13MI6471-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio F; 13MI6472-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio G y 13MI6473-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio H., en las cuales se presentan al menos dos personas, y no es posible ingresarlas a la Base de datos.

Nota: Se anexan al presente dictamen: originales de dos formatos de RCC II y III. Las muestras: 13MI6466-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio A; 13MI6467-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio B; 13MI6468-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio C; 13MI6469-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio D; 13MI6470-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio E; 13MI6471-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio F; 13MI6472-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio G y 13MI6473-14-Un hisopo levantado de una mancha café rojiza, marcado como indicio H, se agotaron durante el análisis, por lo que sólo se devuelve [redacted] embalaje original.

ATENTAMENTE

[redacted]

Perito Ejecutivo Profesional en Genética Forense

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

INSTRUCCIÓN LEGAL:
AP/PGR/[redacted]

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del . o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
CGSP	Guerrero	Iguala	[redacted]	27/septiembre/2014 14:30 hrs

1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
A	Hisopo con respecto de una mancha café rojizo, localizada en el muro norte de la celda oriente.	Seco
B	Hisopo con respecto de una mancha café rojizo localizada en el muro norte de la celda oriente.	Seco
C	Hisopo con respecto de una mancha café rojizo localizada en el muro sur exterior de la celda central.	Seco
D	Hisopo con respecto de una mancha café rojizo localizada en el muro norte de la celda central.	Seco
E	Hisopo con respecto de una mancha café rojizo localizada en el muro norte de la celda central.	Seco
F	Hisopo con respecto de una mancha café rojizo localizada en el muro oriente de la celda poniente.	Seco
G	Hisopo con respecto de una mancha café rojizo localizada en el muro oriente de la celda poniente.	Seco
H	Hisopo con respecto de una mancha café rojizo localizada en el muro oriente de la celda poniente.	Seco

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

2.-FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI [X]	NO [ ]
Videograbación:	SI [X]	NO [ ]
Planimétrica (planos):	SI [ ]	NO [X]
Por escrito::	SI [ ]	NO [ ]
Otros:		
Observaciones		

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:
DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN (APARTADO B 1 – B 9) DEL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DE ESTA COORDINACIÓN

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:
EL MATERIAL QUE SE UTILIZÓ ERA NUEVO Y ESTÉRIL Y DURANTE LA MISMA SE UTILIZARON GUANTES DE LÁTEX.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) **Tipo de embalaje:** Sobre de papel rotulado con los generales de esta institución legal.

b) **Etiquetado:** SI [X] NO [ ]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo:

b) Condiciones en que se realizó el traslado:

6.- SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
[redacted]	Levantamiento de indicios y embalaje	[redacted]
[redacted] Perito Fotografía	Fijación Fotográfica	[redacted]
[redacted] Perito en Video	Fijación en Video	[redacted]
[redacted] A.M.P.F.	Recepción de indicios	[redacted]
[redacted] Juez Amp-	traslado de indicios	[redacted]
[redacted] Seguridad	traslado de indicios	[redacted]
[redacted] Perito en genética	Recepción de indicios en laboratorio	[redacted]
[redacted] Perito en Genética forense	análisis genético	[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Instrucción Legal: AP PGR/SEIDO/UEIDMS/[illegible]/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de Registro (folio o llamado)
CGSP	MÉXICO DF	CUAUHTEMOC	[redacted]

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
30/11/14	9:40	[redacted]	PERITO PROFESIONAL

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

Embalajes de los indicios marcados como A, B, C, D, E, F, G y H.

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Original en tubos de polipropileno cerrados en sobres de papel kraft individual y general en sobre de papel amarillo sellado.

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

Procesamiento de los indicios o evidencias del exped[illegible]

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
01/12/14	12:[illegible]	[redacted]	[illegible]

[redacted]
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

[redacted]
[illegible]E QUIEN RECIBE

Apoyo para el Servicio [illegible] lugar de los hechos o hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios [illegible] de los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del [illegible] de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DILIGENCIA MINISTERIAL
DE PROTESTA DE CARGO DE DEFENSOR PARTICULAR
DE [redacted]

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 diez horas del día primero (1) de diciembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita maestra [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ------------

------------------------------ **HACE CONSTAR** ------------------------------

--- Que siendo la hora y día señalados comparece el Licenciado en Derecho [redacted] quien en estos momentos se identifica con la cedula profesional número [redacted] expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educa[redacted] Pública, mismo que lo acredita para ejercer la Licenciatura en Derecho, en el cual aparece una impr[redacted] fotográfica que concuerda con los rasgos fisonómicos del que la presenta, del cual esta Representación S[redacted] de la Federación **Da Fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimient[redacted] Penales, ordenándose sea agregada copia certificada en las presentes actuaciones para que surta los efectos legales que corresponda, por lo que continuando con la diligencia, al compareciente no se le protesta en términos del artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales por ser perito en la materia, pero se le hace saber el contenido del artículo 127 del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que se sancionará a quien declara falsamente ante una Autoridad distinta a la judicial en el ejercicio de sus funciones y quien por sus demás generales manifestó ser de 46 cuarenta y seis años de edad, por haber nacido el veintitrés de julio de mil novecientos setenta y ocho, estado civil casado, de ocupación Abogado Postulante, religión católica, grado máximo de estudios Licenciatura en Derecho, originario de [redacted] con número [redacted] el cual proporciona para que pueda ser citado en caso de ser necesario; y en relación a los hechos:: --

------------------------------ **D E C L A R A** ------------------------------

--- Que comparece ante esta autoridad Ministerial de conformidad al oficio de fecha veintinueve de octubre presentado mediante oficia de partes de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada en fecha treinta de octubre de dos mil catorce, mediante el cual el **C.** [redacted] lo designa como Abogado Particular en la presente indagatoria y lo represente de manera legal en las diligencias en que intervenga, así como para oír y recibir toda clase de notificaciones, señalando para tales efectos el domicilio citado en sus generales, por lo que en este acto acepta y protesta el cargo conferido, comprometiéndose a desempeñarlo de manera fiel y honesta en tanto dura la presente indagatoria. En uso de la voz del Defensor Particular manifiesta: Que en este Acto aceptó y protestó el cumplimiento que como Defensor Particular me ha conferido el **C.** [redacted] en la presente indagatoria, asimismo en virtud de que he aceptado y protestado el cargo conferido, se solicita a esta H. Representación Social se me permita el acceso a la indagatoria para, para conocer las imputaciones que existen en contra de mi representado y se gire el oficio correspondiente al Centro Federal de Arraigos para que se me permita el acceso para visitar a mi representado. ------------------------------

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

---- Visto lo solicitado por el Defensor Particular de [redacted] con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 fracciones V y VII de nuestra Ley Fundamental, 128 fracción III incisos d) y e) del Código Federal de Procedimientos Penales y del Articulo 13 de la Ley Federal contra la Delincuencia

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Organizada; se tiene por nombrado como Defensor Particular al [redacted] hasta en tanto estos por su propio derecho revoquen dicho nombramiento; asimismo, en este acto se ponen a la vista del compareciente los autos de la indagatoria en que se actúa, única y exclusivamente a las permitidas por el artículo 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, y se le hace entrega del oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10855/2014, dirigido al Titular del Centro Federal de Arraigos. Siendo todo lo que se tiene que hace constar se cierra la presente diligencia firmando al calce y al margen por los que en la misma intervinieron. -

- -DAMOS FE- -

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADS[redacted] UEIDMS DE LA SEIDO.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

EL COMPARECIENTE.
DEFENSOR PARTICULAR

[redacted]

TEST[redacted]

[redacted]

TESTIGO[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

EN VIRTUD DE QUE ____________________

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5o. CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO, SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER LA PROFESION DE

MEXICO, D.F., A ______ DE ______ DE 19 ____

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

CEDULA [redacted]

093

______ REGISTRADO A FOJAS ______

DEL LIBRO ______

[redacted]

TGN.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
En la Ciudad de México D.F. a [redacted] de Diciembre de 2014
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se tuvieron a la vista dentro del expediente Cuadernillo 1871/14, constantes de —1— fojas útiles, las cuales se certifican para los efectos legales correspondientes.

DAMOS FE

AGENTE DEL MINISTERIO [redacted] DE LA FEDERACIÓN

TESTIGO DE A[redacted]

TES[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10860/2014.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D. F., a 01 de diciembre del 2014.

"2014. Año de Octavio Paz".

[redacted]

DIRECTOR DEL CENTRO FEDERAL DE ARRAIGO
P R E S E N T E.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3 y 13, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2 fracción I, II y XI, 3 fracción II, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), c), f) e inciso C) fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 Inciso A) fracción III y F) fracción IV, 32 Fracción I de su Reglamento, solicito se le permita el ingreso el día de hoy al [redacted], Oficial Ministerial de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, a efecto de realizar diligencia Ministerial con la persona de nombre [redacted] que se encuentra cumpliendo la medida cautelar de arraigo, en ese Centro Federal de Arraigos con domicilio el ubicado en Calle Doctor Ignacio Morones prieto número 43 Colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc, cumpliendo las medidas de seguridad que juzgue necesarias.

Sin más por el momento reciba le ruego, testimonio de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
FISCAL ESPECIAL "D"
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.

[redacted]

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE LOS CENTROS
FEDERALES DE ARRAIGO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

EXTENSIÓN 8149

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA.
PGR A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DILIGENCIA MINISTERIAL
CON EL DEFENSOR PARTICULAR
DE [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:30 diez horas con treinta del día primero (1) de diciembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita maestra [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - - - - - - - - - - - - -

- **HACE CONSTAR** -

- - - Que siendo la hora y día señalado comparece el Licenciado en Derecho [redacted] quien en estos momentos se identifica con la cedula profesional número **1928860** (uno, nueve, dos, ocho, ocho, seis, cero), expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública, mismo que lo acredita para ejercer la Licenciatura en Derecho, en el cual aparece una impresión fotográfica que concuerda con los rasgos fisonómicos del que la presenta, del cual esta Representación Social de la Federación **Da Fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, ordenándose sea agregada copia certificada en las presentes actuaciones para que surta los efectos legales que corresponda, por lo que continuando con la diligencia, al compareciente no se le protesta en términos del artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales por ser perito en la materia, pero se le hace saber el contenido del artículo 127 del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que se sancionará a quien declara falsamente ante una Autoridad distinta a la judicial en el ejercicio de sus funciones y quien es de generales ya conocidos. -

- **DECLARA** -

- - - Que toda que he aceptado el cargo de Defensor Particular del [redacted] la Representación Social de la Federación me ha dado acceso a la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 respecto a las imputaciones que existen en contra de mi representado. -

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación le hace de su conocimiento con efectos de **NOTIFICACIÓN** que el día **veintiocho de noviembre de dos mil catorce,** el Juez **Quinto** Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con Competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, dentro del cuadernillo de arraigo **450/2014-V, autoriza la ampliación del arraigo** hasta por **CUARENTA DÍAS NATURALES más** en contra de [redacted] a cual **INICIA A PARTIR DEL** **<u>CINCO DE DICIEMBRE</u>** **DE DOS MIL CATORCE Y CONCLUYE EL** **<u>TRECE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.</u>** - - - - - - - -

- - - En uso de la voz del Defensor Particular manifiesta que se da por enterado y notificado de la ampliación de arraigo en contra de mi defendido [redacted]

[redacted] lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar, se cierra la presente diligencia firmado al calce y al margen lo que en la misma intervinieron. - **D A M O S F E** -

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

EL COMPARECIENTE.
DEFENSOR PARTICULAR.

[redacted]

TESTIGO

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro

097

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10855/2014.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D. F., a 01 de diciembre del 2014.

"2014. Año de Octavio Paz".

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DIRECTOR DEL CENTRO FEDERAL DE ARRAIGO
P R E S E N T E.

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3 y 13, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2 fracción I, II y XI, 3 fracción II, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), c), f) e inciso C) fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 Inciso A) fracción III y F) fracción IV, 32 Fracción I de su Reglamento, solicito se le permita el ingreso de visita al [redacted] (QUIEN ES ABOGADO DE [redacted] mismo que se encuentra cumpliendo la medida cautelar de arraigo, en el Centro Federal de Arraigos ubicado en Calle Doctor Ignacio Morones prieto número 43 Colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc, cumpliendo las medidas de seguridad que juzgue necesarias.

Sin más por el momento reciba le ruego, testimonio de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
FISCAL ESPECIAL "D"
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Recibí original

[redacted]

1/dic/2014

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

INSPECCION OCULAR PRACTICADA EN LA PARTE POSTERIOR DEL [redacted] UBICADO EN CARRETERA IGUALA-TELOLOAPAN, [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las 12:15 doce horas con quince minutos del día 01 uno de diciembre del 2014 dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe, con fundamento en los artículos 16 y 21 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 15, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; **HACE CONSTAR.-** Que se constituye física y legalmente en compañía de los testigos de asistencia Licenciados [redacted] y [redacted] así como los peritos oficiales de esta procuraduría en materia de fotografía y criminalística de campo, en la carretera federal Iguala-Teloloapan, [redacted] con las siguientes coordenadas geográficas [redacted] precisamente en la parte trasera del [redacted] por lo que una vez constituido en dicho lugar, **SE HACE CONSTAR Y SE DA FE** que se tiene a la vista en dirección norte la carretera federal Iguala-Teloloapan, Guerrero, construida de concreto asfaltico de 7.70 metros de ancho, con un carril para cada sentido, es decir un carril con dirección a Teloloapan, y un carril con dirección hacia Iguala, sobre el lado derecho con dirección noroeste se aprecian dos anuncios espectaculares, sobre un espacio que conduce hacia la entrada [redacted], los cuales se precian en el primero la siguiente leyenda: [redacted] y el segundo con la siguiente leyenda: [redacted] Lugar donde se aprecian [redacted] al parecer [redacted] en dirección poniente de [redacted] y la salida en dirección oriente de [redacted] lo que conduce hacia [redacted], sitio donde se aprecian estacionadas en la parte exterior, dos camionetas de la Policía Federal División Gendarmería, lugar donde se aprecia en la parte superior un anuncio con la siguiente leyenda: [redacted] así como una puerta [redacted] en la fachada se apreció [redacted] así como un [redacted] donde desde su exterior se aprecia [redacted] y una [redacted]

entre otras cosas, lugar donde al momento que arribamos al mismo se encontraba regando el pasto con una manguera un empleado quien dijo llamarse [redacted] quien a pregunta del suscrito señaló que su horario de trabajo es [redacted] y que dicho lugar presta servicios de [redacted] con un horario de [redacted] posteriormente a un costado del parque, en dirección oriente se apreció un acceso con [redacted] asiendo la aclaración que [redacted] se aprecian con [redacted] y [redacted] con [redacted] mismo que conduce hacia la parte posterior del inmueble que ocupa [redacted] sitio donde se aprecia un terreno plano extenso con [redacted] de la que se aprecia que ya fue [redacted], en la parte posterior se aprecia una barda de [redacted] ocupando un espacio de [redacted] en la parte central de [redacted] se observó una estructura en [redacted] misma que al parecer funciona como [redacted] al hacer un recorrido en toda la parte trasera de [redacted] no se encontró personas, siendo todo lo que se puede apreciar a simple vista. De todo lo anterior se procede a tomar imágenes fotográficas por parte del perito en la materia, las cuales serán agregadas una vez que se entregue el dictamen correspondiente. -

- - - Siendo todo de lo que se da fe de tener a la vista con fundamento en lo establecido por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con lo cual se da por terminada la presente diligencia, ordenando agregar a las actuaciones de la indagatoria en que se actúa para [redacted] firmando al final el personal actuante. - - - - - - - - - - - [redacted] - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - [redacted] - - - - - - - -

LFTAIPG
Art. 13
Fracción I
Motivación

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO/D[redacted]NCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

RATIFICACIÓN DE ESCRITO

[redacted]

- - - En México Distrito Federal siendo las trece horas del primero de diciembre del dos mil catorce, la suscrita maestra BLANCA ALICIA BERNAL CASTILLA, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y de conformidad con el dispositivo 208 del ordenamiento legal en cita - - - - - - - - - - - - - - -

- **HACE CONSTAR**.- -

- - - Que constituidos en el interior del Centro Federal de Arraigo, ubicado en Calle Doctor Ignacio Morones Prieto número 43, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad, presente ante [redacted] el personal ministerial quien responde al nombre de [redacted], se le hace de su conocimiento que con fecha veintiséis de noviembre del año dos mil catorce, se recibió en esta Subprocuraduría Especializada, un escrito en el que aparece firma a nombre de [redacted], recayendo el folio 080082; por lo que con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16, 20, 26, 41, 180 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Fiscalía de la Federación HACE CONSTAR y los testigos de asistencia DAN FE que en este acto, después de haber dado lectura al contenido del libelo que se precisa en presencia de [redacted], este manifiesta que **SÍ** ratifica en todas sus partes el contenido del libelo supra citado, ello porque la firma que aparece al calce de dicho documento, la reconoce como suya por ser la que utiliza en todos sus actos jurídicos tanto públicos como privados. Acto seguido, después de una lectura en voz alta y clara del contenido de este libelo, durante la que se aclararon las dudas de [redacted] y sin nada más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, misma que es ratificada y firmada por los que en ella intervinieron. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **DAMOS FE**.- -

[redacted]

A.M.P.F.

EL ARRAIGADO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

101

Recibí originales
L.C. Jesús Hernández
1-12-2014

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10883/2014.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D. F., a 01 de diciembre del 2014.

"2014. Año de Octavio Paz".

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DIRECTOR DEL CENTRO FEDERAL DE ARRAIGO
P R E S E N T E.

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3 y 13, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2 fracción I, II y XI, 3 fracción II, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), c), f) e inciso C) fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 Inciso A) fracción III y F) fracción IV, 32 Fracción I de su Reglamento, solicito se le permita el ingreso de visita para el día de mañana **Martes dos de diciembre del año en curso** a[redacted]S mismo que se encuentra cumpliendo la medida cautelar de arraigo, en el Centro Federal de Arraigos ubicado en Calle Doctor Ignacio Morones prieto número 43 Colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc, cumpliendo las medidas de seguridad que juzgue necesarias.

Sin más por el momento reciba le ruego, testimonio de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

102

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas (13:00 horas) del día Primero (01) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

---------- **D I J O** ----------

--- **SE TIENE** por recibido oficio con número de **FOLIO: 85431**, de la fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce; signado por la Directora General de Laboratorios Criminalísticos [redacted], mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra, pero que en lo conducente informa que en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-A/11081/2014, de fecha 24 de noviembre de 2014, se propone como Peritos en materia de Fotografía Forense a los [redacted] documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se.----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO**.- Se tiene por recibido oficio con número de **FOLIO: 85431**, de la fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce; signado por la Directora General de Laboratorios Criminalísticos [redacted] mediante el cual se propone como Peritos en materia de Fotografía Forense a los [redacted], que se agregan a las presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar.----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de [redacted] Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y da fe, damos: ----------

---------- **D A N F E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- **RAZÓN**.- Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregándose los documentos en constancias para que surtan sus efectos legales correspondientes.----------

---------- **C O N S T E**. ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL 103
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalisticos
Departamento de Fotografía Forense

FOLIO: 85431
AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., 24 de noviembre de 2014

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIAL "A"
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTROS
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
P r e s e n t e

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009,con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX,X,XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II, y V**, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-A/11081/2014**, de fecha 24 de noviembre de 2014 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se proponen como Peritos en materia de **Fotografía Forense** a los [redacted] quienes darán el debido cumplimiento al contenido de su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DIRECTORA GENERAL DE
LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

[redacted]

Copias
Perito (a) Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento
Archivo

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

104

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con tres minutos (13:03 horas) del día Primero (01) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

---------- **D I J O** ----------

--- **SE TIENE** por recibido oficio con número de **FOLIO: 83678**, de la fecha catorce de noviembre de dos mil catorce; signado por el [redacted] Director General de Ingenierías forenses de la Agencia de Investigación Criminal, Departamento de Delitos Ambientales, mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra, pero que en lo conducente informa que en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-A/10065/2014, de fecha 14 de noviembre de 2014, se propone como Perito en materia de Delitos Ambientales a [redacted] documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso y copia simple del oficio de petición de perito; que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se.----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO**.- Se tiene por recibido oficio con número de **FOLIO: 83678**, de la fecha catorce de noviembre de dos mil catorce; signado por el [redacted] Director General de Ingenierías forenses de la Agencia de Investigación Criminal, Departamento de Delitos Ambientales, mediante el cual informa que se propone como Perito en materia de Delitos Ambientales al [redacted] que se agregan a las presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar.----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y da fe, damos: ----------

---------- **D A N F E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregándose los documentos en constancias para que surtan sus efectos legales correspondientes.----------

---------- **C O N S T E.** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Delitos Ambientales

Número de Folio: **83678** 105
Número de Averiguación Previa:
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Asunto: **PROPUESTA DE PERITOS**

México, D.F., a 14 de noviembre de 2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Licenciada
[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
y Fiscal Especial "A" Adscrita a la Unidad Especializada
en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada.
P r e s e n t e.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su **oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-A/10968/2014, de fecha 14 de noviembre de 2014**, recibido en esta Coordinación General con el día de la fecha, en el cual solicita peritos en materia de **DELITOS AMBIENTALES**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en materia de **DELITOS AMBIENTALES** a [redacted] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi [redacted] consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
EL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES.

[redacted]
A.

C.c.p.- Peritos Oficiales.- Para su conocimiento y [redacted] Presente.
C.c.p.- ARCHIVO
Rev.

FO-DA-04

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

106

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
2014 NOV 14 PM 11:36
COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/10968/2014
AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ASUNTO: SE SOLICITAN PERITOS

México, DF. A 14 de noviembre de 2014.

URGENTE.

Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA
COORDINADORA GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E

83678

En cumplimiento al acuerdo de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1º., 2º. Fracción II, 168, 180, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1°, 2° fracción V, 3, 8 fracción I inciso b) y c) y 19 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por este conducto me permito solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que designe perito en **DELITOS AMBIENTALES Y QUIMICA.**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

EL PERITO EN DELITOS AMBIENTALES.- con la finalidad de que realice el levantamiento de muestras de piedras, suelo y subsuelo del lugar donde se generó el incendio en el denominado Basurero en Cocula Guerrero, relacionado con los hechos acontecidos el día 26 y 27 de septiembre de 2014

EL PERITO EN QUIMICA.- con la finalidad de en el lugar denominado Basurero en Cocula Guerrero, relacionado con los hechos acontecidos el día 26 y 27 de septiembre de 2014, realice la búsqueda de materiales y acelerantes de combustión así como el levantamiento de fragmentos, necesarios para su análisis.

Asimismo hago de su conocimiento que personal ministerial se encuentra realizando diligencias ministeriales en Iguala de la Independencia y en Cocula Guerrero, por lo deberá de reportarse con el L[redacted] del Ministerio Publico de la Federación al número telefónico 55[redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación con número nextel [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación con número TELEFONICO [redacted] No omito señalar que el personal ministerial mencionado, permanecerá en Cocula e Iguala hasta el día 16 noviembre de 2014.

Sin otro particular. agradezco su atención a la presente y quedo de usted.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO [redacted]ION"
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE L[redacted]
ESPECIA[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

[redacted]

10439011

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

107

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con seis minutos (13:06 horas) del día Primero (01) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

---------- **D I J O** ----------

--- **SE TIENE** por recibido oficio con número de **FOLIO: 85212**, de la fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce; signado por la signado por la Directora General de Laboratorios Criminalísticos [redacted] de la Agencia de Investigación Criminal, mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra, pero que en lo conducente informa que en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10633/2014, de fecha 20 de noviembre de 2014, que ha sido propuesto como Perito en materia de Genética Forense [redacted] documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se.----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO**.- Se tiene por oficio con número de **FOLIO: 85212**, de la fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce; signado por la signado por la Directora General de Laboratorios Criminalísticos [redacted] de la Agencia de Investigación Criminal, mediante el cual informa que ha sido propuesto como Perito en materia de Genética Forense el [redacted] que se agregan a las presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar.----------

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y da fe, damos: ----------

---------- **D A N F E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregándose los documentos en constancias para que surtan sus efectos legales correspondientes.----------

---------- **C O N S T E.** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

108

AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10633/2014

FOLIO: 85212

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.

México, D. F., a 21 de noviembre de 2014.

Maestra
[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita
A la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de
Secuestros. Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
P r e s e n t e.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, en relación con los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, IX, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10633/2014** de fecha 20 de noviembre de 2014 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Genética Forense, al respecto, me permito informarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de genética forense, el [redacted], quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA DIRECTORA GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

[redacted]

[redacted]erito Oficial.-Para su conocimiento y debido cumplimiento.-Presente

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

109

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con nueve minutos (13:09 horas) del día Primero (01) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

---------- **D I J O** ----------

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

--- **SE TIENE** por recibido copia de conocimiento **PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DGACFA/3368/2014**, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce; signado por el [redacted] Director General Adjunto de los Centros Federales de Arraigo, en el que informa de la solitud de permiso de visita para ingresar al Centro Federal de Arraigo de las personas de nombre [redacted] a visitar al C. AGUSTIN GARCIA REYES persona que se encuentra cumpliendo medida cautelar en ese Centro Federal de Arraigo; documento constante de dos copias simples escritas solo en su anverso; que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se.----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO**.- Se tiene por recibido copia de conocimiento del oficio **PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DGACFA/3368/2014**, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce; signado por el [redacted] Director General Adjunto de los Centros Federales de Arraigo, que se agregan a las presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar.----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de [redacted] Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y da fe, damos: ----------

---------- **D A N F E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregándose los documentos en constancias para que surtan sus efectos legales correspondientes.----------

---------- **C O N S T E.** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

110

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas
Dirección General Adjunta de los Centros Federales de Arraigo
"2014. Año de Octavio Paz"

Oficio Número PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DGACFA/3368/2014.
ASUNTO: *Se Autoriza acceso para Visita.*

México, D. F., a 27 de Noviembre de 2014.

C.
Suboficial de la Policía Federal Ministerial
Encargado de la Dirección de Seguridad en el
Centro Federal de Arraigo
Edificio.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Con relación al oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/16141/2014**, del día de la fecha, girado por la [redacted], adscrita a la **Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO**, comunico a usted se sirva ordenar a quien corresponda, a fin de que sea permitido el acceso condicionado a la absoluta observancia de las normas de seguridad vigentes en este centro a las siguientes personas:

NOMBRES DE LAS VISITAS	PARENTESCO	ARRAIGADO
[redacted]		

Lo anterior, para su cumplimiento.

ATENT
"SUFRAGIO EFECT **CIÓN"**
EL DIRECTOR GE **OS**
CENTROS FE

C
C

COPIAS:
C Encargado del Despacho de la Oficina del Titular de la P.F.M. Para Su Superior Conocimiento. Respetuosamente.- Cd.
Encargado de la D.G.S.E.S.P.P.de la P.F.M.-Para su Conocimiento.-Presente.
Público de la Federación en turno comisionado en este C.F.A.-Para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-Atte.-Edificio
.- Fiscal Especial "D", adscrita a la UEIDMS de la SEIDO.- Para su conocimiento.- Atte.-Cd.
.- Para su conocimiento y efectos procedentes.- Atte. Edif.

OF. 3368.

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

111

[redacted]

DIRECCIÓN GENERAL A[redacted]
DE LOS CENTROS

11:35

Recibí original y 2 copias

[redacted]

[redacted] 4/NOV/14 [redacted]

Recibí RY
[redacted] 11:36
7/11/14

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/16141/2014.

ASUNTO: Solicitud de Ingreso.

México, D. F., a 27 de Noviembre del 2014.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CONTRALMIRANTE RET. GUILLERMO CARLOS ARECHIGA
DIRECTOR DEL CENTRO FEDERAL DE ARRAIGO
P R E S E N T E.

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3 y 13, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2 fracción I, II y XI, 3 fracción II, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), c), f) e inciso C) fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 Inciso A) fracción III y F) fracción IV, 32 Fracción I de su Reglamento, solicito se le permita el ingreso a:

[redacted]

A efecto de que visiten a al C. **AGUSTIN GARCIA REYES** mismo que se encuentra cumpliendo la medida cautelar de arraigo, en el Centro Federal de Arraigos ubicado en Calle Doctor Ignacio Morones prieto número 43 Colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc, cumpliendo las medidas de seguridad que juzgue necesarias

Sin más por el momento reciba le ruego, testimonio de mi atenta y distinguida consideración.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
FISCAL ESPECIAL [redacted]
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
[redacted]AD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con veintisiete minutos (14:27 horas) del día Primero (01) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana [redacted] adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

---------- D I J O ----------

SE TIENE por recibido oficio **No. OM-DGSI-DGADTS-3585-2014**, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, signado por el [redacted] Director General Adjunto de Desarrollo Tecnológico de Seguridad, mediante el cual dice: "*Por este conducto y en relación a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10090/2014, de fecha 03 de Noviembre de 2014, recibido el día 20 del mismo, por medio del cual solicita a esta Dirección General Adjunta a mi cargo antecedentes de:*----------

RESULTADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADOS OBTENIDOS	No. DE FOJAS
POSITIVO	VEHÍCULO DE LA MARCA MERCEDES BENZ C DE COLOR GRIS MODELO 209 CON [redacted] EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CON NÚMERO DE SERIE [redacted]	PLATAFORMA MÉXICO PADRÓN VEHICULAR REPUVE	04

Documento constante de cinco fojas útiles escritas solo en su anverso; que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se.----------

---------- A C U E R D A ----------

--- **ÚNICO**.- Se tiene por recibido oficio **No. OM-DGSI-DGADTS-3585-2014**, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, signado por el [redacted] Director General Adjunto de Desarrollo Tecnológico de Seguridad, que se agregan a las presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar.----------

---------- C Ú M P L A S E ----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y da fe, damos: ---

---------- D A N F E ----------

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

--- **RAZÓN**.- Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregándose los documentos en constancias para que surtan sus efectos legales correspondientes.----------

---------- C O N S T E. ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE SEGURIDAD
OF. NO. OM-DGSI-DGADTS-3585-2014

"2014, Año de Octavio Paz"

113

México D .F., a 26 de Noviembre de 2014.

ASUNTO: Información solicitada de un vehículo.

Maestra [redacted]
A.M.P.F. Asesora a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O.
Av. Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Por este conducto y en relación a su oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10090/2013**, de fecha 03 de Noviembre de 2014, recibido el día 20 del mismo, por medio del cual solicita a esta Dirección General Adjunta a mi cargo antecedentes de:

VEHÍCULO:

RESULTADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADOS OBTENIDOS EN:	No. DE FOJAS
POSITIVO	VEHÍCULO DE LA MARCA MERCEDES BENZ C. DE COLOR GRIS MODELO 209 CON [redacted] EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CON NUMERO DE SERIE [redacted]	PLATAFORMA MÉXICO PADRÓN VEHICULAR REPUVE	04

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Es importante mencionar que la información remitida deberá ser clasificada como **"CONFIDENCIAL"**, por lo que esta es únicamente responsabilidad del área solicitante.

No omito mencionar a usted que esta información se remitió el día 23 del presente o el día de la fecha, a la dirección electrónica blanca.bernal@pgr.gob.mx

En caso de requerir más información estará a sus órdenes el C. **Fernando Soto Meléndez, Coordinador del C4-PGR-MX,** en las extensiones 5418 y 5419.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarme como su seguro servidor.

ATE[redacted]

Director General Adju[redacted] Desarrollo Tecnológico de Seguridad.

[redacted].- Director General de Seguridad Institucional.-Para su conocimiento.-Presente.

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

CODIGO:	SECCIÓN:	SERIE:	SUB SERIE:
3	S	.8	.01

PGR
POLICÍA GUBERNAMENTAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICIALÍA MAYOR.
Dirección General de Seguridad Institucional.
Dirección General Adjunta de Desarrollo Tecnológico de Seguridad.

CONFIDENCIAL

BASES CONSULTADAS

PLATAFORMA MÉXICO DEL SISTEMA NACIONAL (CNS-SNSP-PM).	●
REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA NACIONAL DEL SNPSP (RNPSP).	○
REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN PENITENCIARIA (CNS-SNSP-RNIP).	○

TIPO DE BÚSQUEDA

PERSONA	VEHÍCULO	ARMA	RAZÓN SOCIAL	OTROS
○	●	○	○	○

EXTRA-URGENTE	URGENTE	CON TÉRMINO	CON DETENIDO
○	●	○	○

RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS BASES DE DATOS CONSULTADAS:

VEHÍCULO:

1.- MERCEDES BENZ C, DE COLOR GRIS MODELO 2009 CON PLACAS DE CIRCULACIÓ[redacted] EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CON NÚMERO DE SIERIE [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

114

01/04

ELABORÓ:
SUP. CMH

Vo. Bo.:
COORDINADOR C4-PGR

OFICIO DE SOLICITUD: SIEDO/UEDIMS/FE-D/10090/2013 OFICIO DE CONTESTACIÓN: OM-DGSI-DGADTS-3585-2014

C4-PGR
Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo

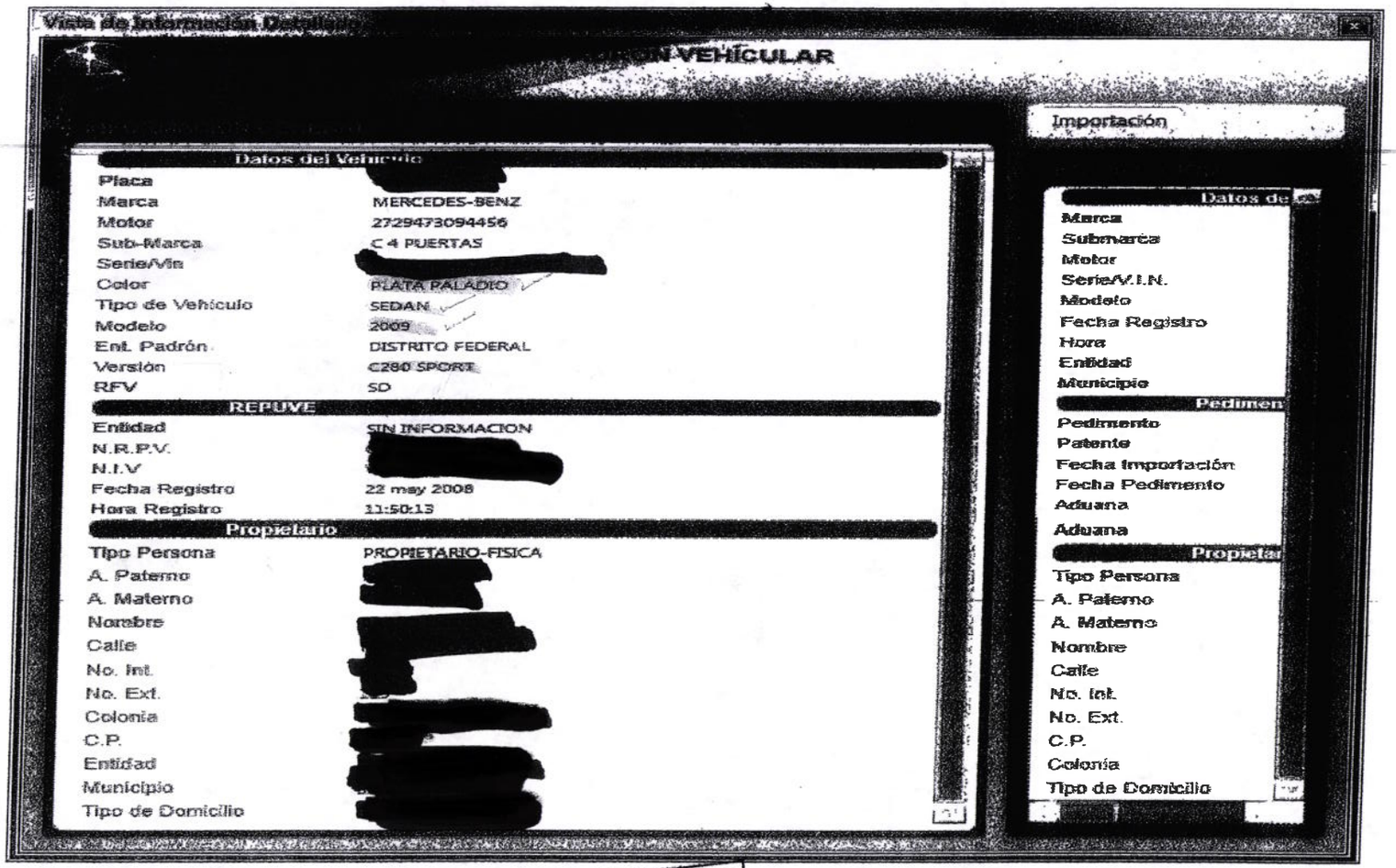

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICIALÍA MAYOR.
Dirección General de Seguridad Institucional.
Dirección General Adjunta de Desarrollo Tecnológico de Seguridad.

Información del vehículo

Marca:MERCEDES-BENZ
Modelo:C 4 PUERTAS
Año Modelo:2009
Clase:AUTOMOVILES
Tipo:
Número de Identificación Vehicular (NIV):[redacted]
Número de Constancia de Inscripción (NCI):[redacted]
Placa:[redacted]
Número de puertas:4
País de origen:ALEMANIA
Versión:C280 SPORT
Desplazamiento (cc/L):
Número de cilindros:
Número de ejes:
Planta de ensamble:
Datos complementarios:
Institución que lo inscribió:CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Fecha de inscripción:22/05/2008
Hora de inscripción:11:50:13
Entidad que emplacó:DISTRITO FEDERAL
Fecha de emplacado:10/12/2010
Fecha de última actualización:26/10/2012
Folio de Constancia de Inscripción:
Observaciones:

116

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

03/04

C4-PGR
Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

SIN REPORTE DE ROBO

El vehículo con [redacted] no cuenta con reporte de robo emitido por alguna Procuraduría General de Justicia en la consulta realizada el 22 de Noviembre, 2014 a las 11:50 PM (Zona Centro, -06:00).

Tomando en cuenta los acuerdos de actualizaciones con las entidades federativas, se le recomienda consultar este registro nuevamente en 48 horas.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

MENSAJE PROPORCIONADO POR OCRA

SIN REPORTE DE ROBO

El vehículo con [redacted] no cuenta con reporte de robo, conforme a la información que suministran las Instituciones de Seguros con base en el Artículo 23, Fracción III, Inciso b de la Ley de Registro Público Vehicular, en la consulta realizada el 22 de Noviembre, 2014 a las 11:50 PM (Zona Centro, -06:00)

1172

C4-PGR
Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN 118

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las quince horas (15:00 horas) del día Primero (01) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana Maestra [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

---------- **D I J O** ----------

--- **SE TIENE** por recibido Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense con **FOLIO: 8543**, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce, signado por el Perito en Materia de Fotografía Forense de la Agencia de Investigación Criminal, [redacted] mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra, pero que en lo conducente refiere que en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-A/11081/2014 de fecha 24 de Noviembre de 2014, realizo la impresión fotográfica del Folio 82876, correspondiente a la A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, y en sus **CONCLUSIONES** dice: "*En fecha 27 de noviembre del presente año, se realizó la impresión de fotográfica solicitada. Obteniéndose un total de 136 tomas fotográficas, resultado de mi intervención, mismas que se anexan al presente por duplicado tal y como lo indica su petición haciendo un total de 172 fotografías*". Documento constante de dos fojas útiles escritas solo en su anverso y anexo de dos juegos de sesenta y ocho (68) fojas cada uno que contiene fotografías por uno solo de sus lados; que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se.----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO**.- Se tiene por recibido Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense con **FOLIO: 8543**, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce, signado por el Perito en Materia de Fotografía Forense de la Agencia de Investigación Criminal, [redacted] en el que refiere que en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-A/11081/2014 de fecha 24 de Noviembre de 2014, realizo la impresión fotográfica de 136 tomas fotográficas, siendo un total de 172 fotografías del Folio 82876, correspondiente a la A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, que se agregan a las presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar.----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de [redacted] ia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y da fe, damos: ----------

---------- **D A N F E** ----------

TESTIGO DE ASIST IA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

--- **RAZÓN**.- Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregándose los documentos en constancias para que surtan sus efectos [redacted] correspondientes.----------

---------- **C O N S T E.** ----------

[redacted]

TESTIGO DE [redacted] IA

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

119

NÚMERO DE FOLIO: 85431

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

México D.F; a 27 de Noviembre del 2014.

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA y FISCAL ESPECIAL
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

P r e s e n t e.

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por la Directora General de Laboratorios Criminalísticos para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-A/11081/2014** de fecha 24 de Noviembre del 20[redacted] recibido por esta Coordinación General el mismo día, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"...gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que expidan por dupl[redacted] siguientes dictámenes con número de folio: 83285, 82876, 82882, 82873, 82871, 82884, 82885, [redacted] (este último incluye fotografías de vehículos, hospital Cristina y Basurero Cocula).

Cabe señalar que la información es necesaria por duplicado en la integración de la indagatoria originada con motivo de los hechos relacionados con los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014..."

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Archivo fotográfico localizado con los siguientes datos: Folio: 82876, AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, solicitado por la [redacted] Lugar de Hechos: Instalaciones del Hospital Cristina, ubicado en calle Juan N. Alvarez numero 153, colonia Juan N. Alvarez en Iguala de la Independencia, Guerrero.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

NÚMERO DE FOLIO: 85431

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

METODO DE ESTUDIO. 120

METODO DOCUMENTAL: es aquel que permite al usuario utilizar la información registrada en archivos o documentos almacenados para llevar a cabo su propia investigación, este método permite localizar y seleccionar la información precisa de entre toda una masa documental que existe en un archivo, biblioteca, hemeroteca, videoteca y todo aquello que se considera una fuente o media de información, los documentos además de textos impresos pueden ser: documentos, fotos, pinturas y música entre otros.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- MINILAB MODELO QSS-3501 ¡ Plus. DE LA MARCA NORITSU.

OBSERVACIONES.

Me constituí en compañía en Laboratorio de Fotografía Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, ubicado en Río Consulado número 715-721, colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, el día 27 de Noviembre del año en curso, para realizar la reimpresión fotográfica del folio 82876, correspondiente a la AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

CONCLUSIONES.

En fecha 27 de Noviembre del presente año, se realizó la reimpresión fotográfica solicitada. Obteniéndose un total de 136 tomas fotográficas, resulta[redacted]tervención, mismas que se anexan al presente por duplicado tal y como lo indica su petición ha[redacted]tal de 272 fotografías.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PERITO EN M[redacted]RAFIA FORENSE

ANEXOS: 136 fojas conteniendo 272 (Doscientos Setenta y Dos) Impresiones fotográficas a color.

Av. Rio Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,
Tel. (55) 5346 [redacted] www.pgr.gob.mx

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

121

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

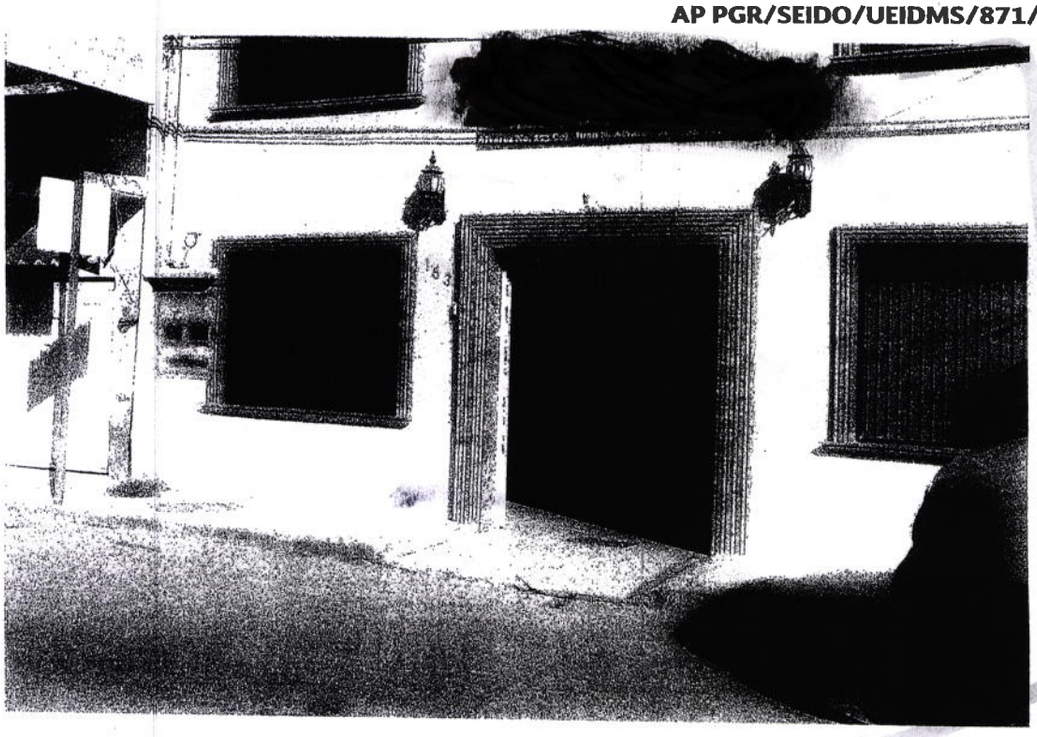

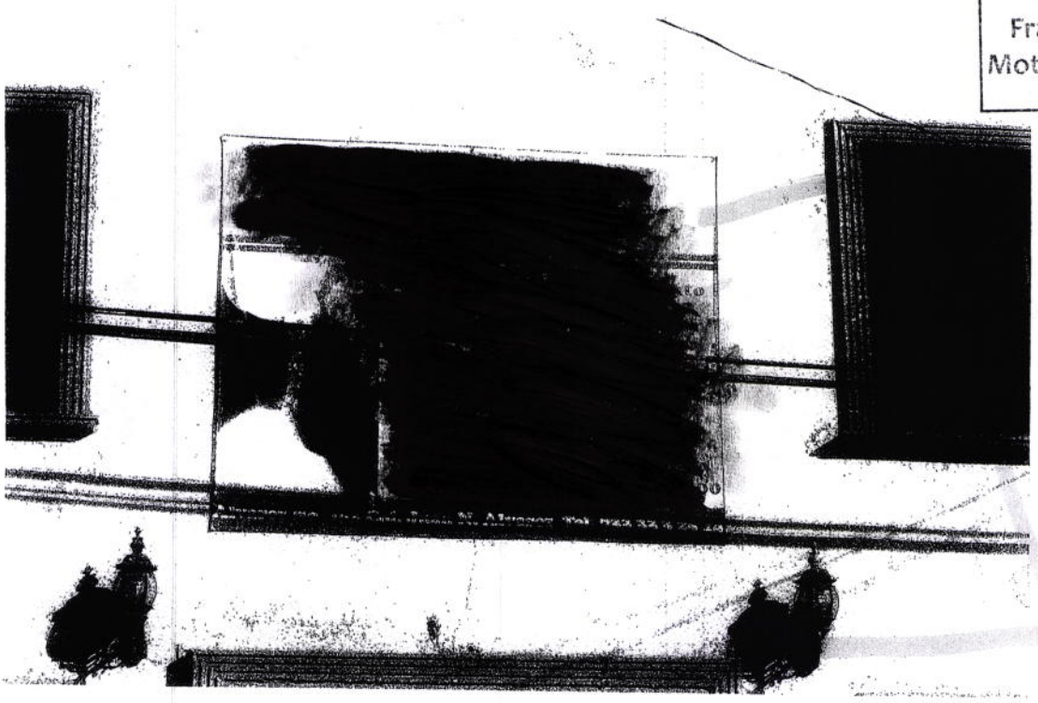

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

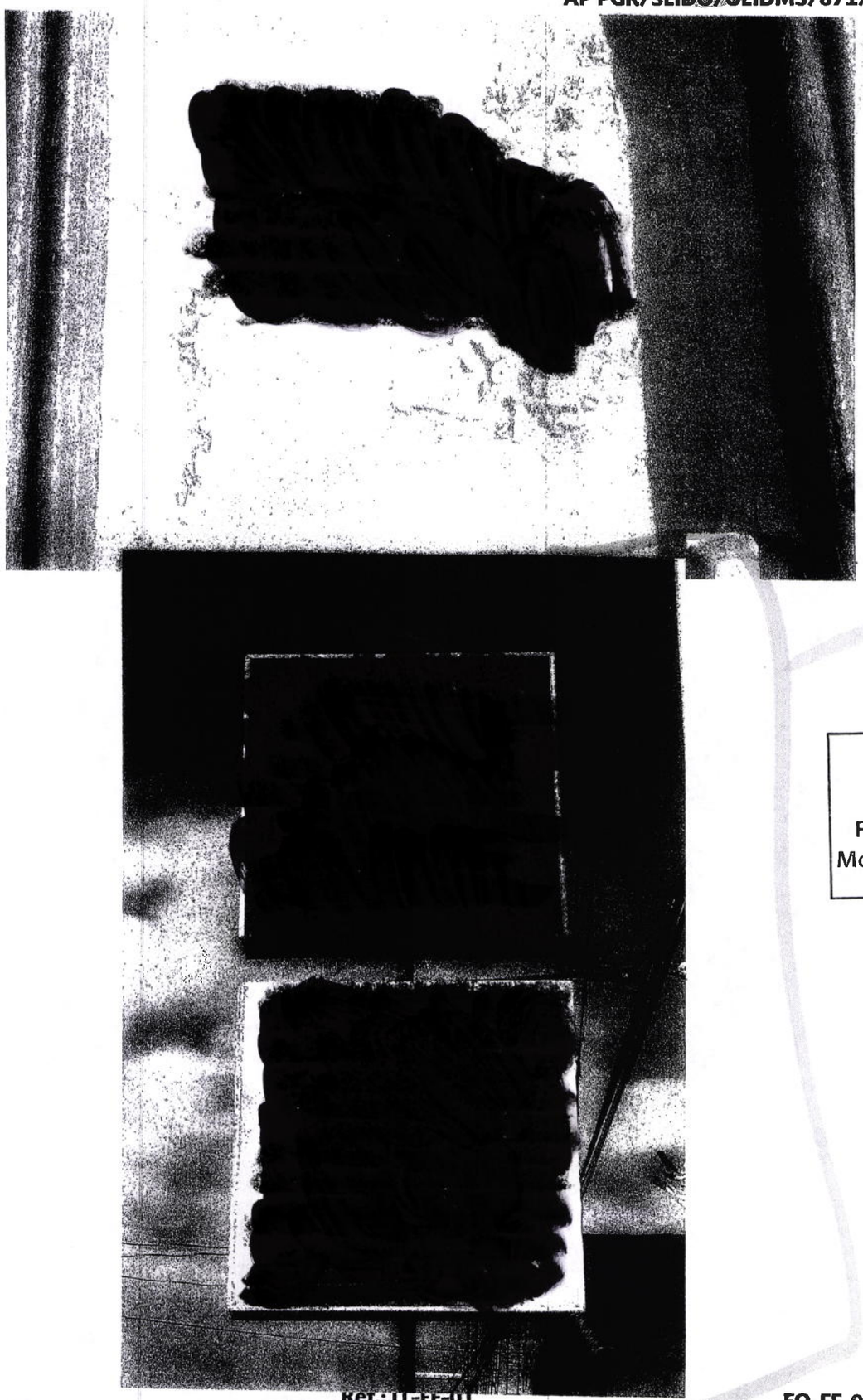

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

124

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

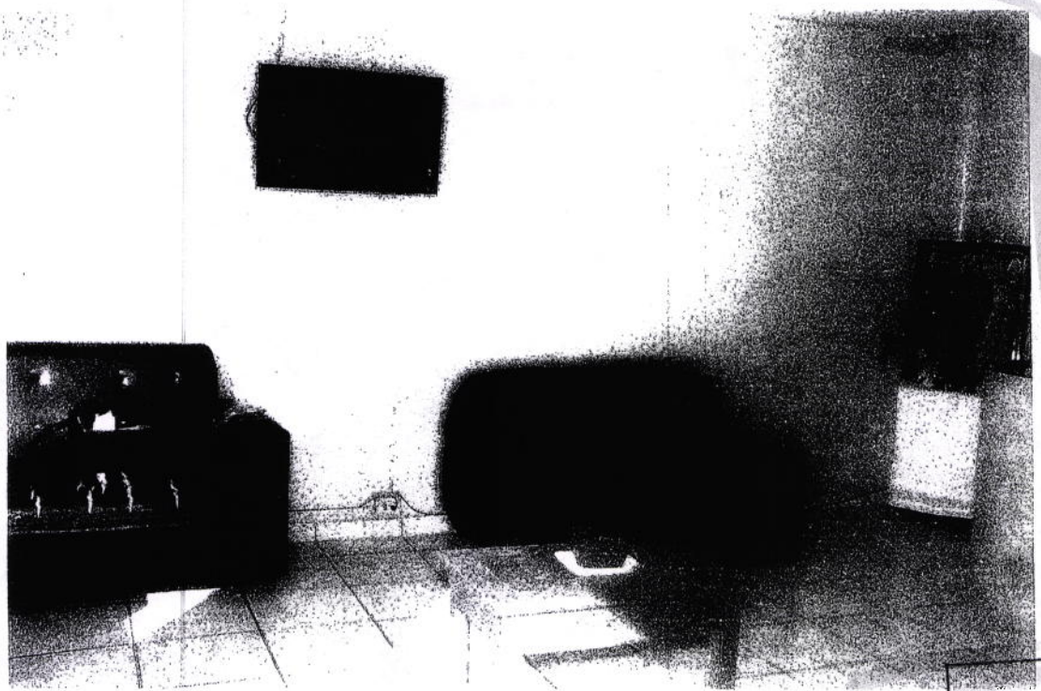

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

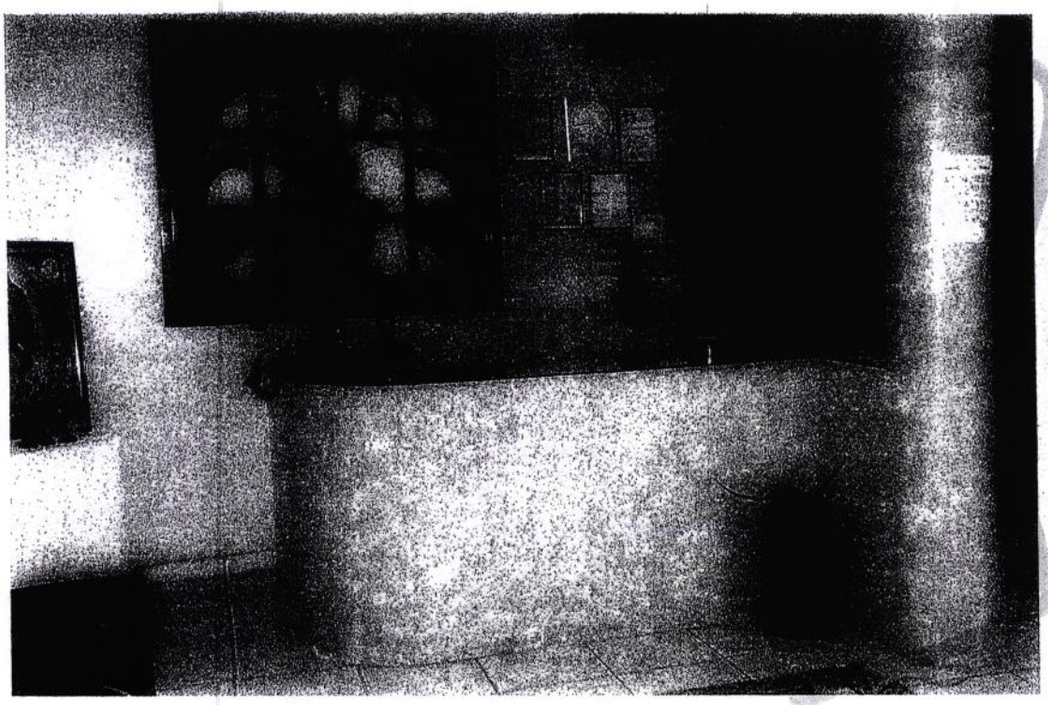

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

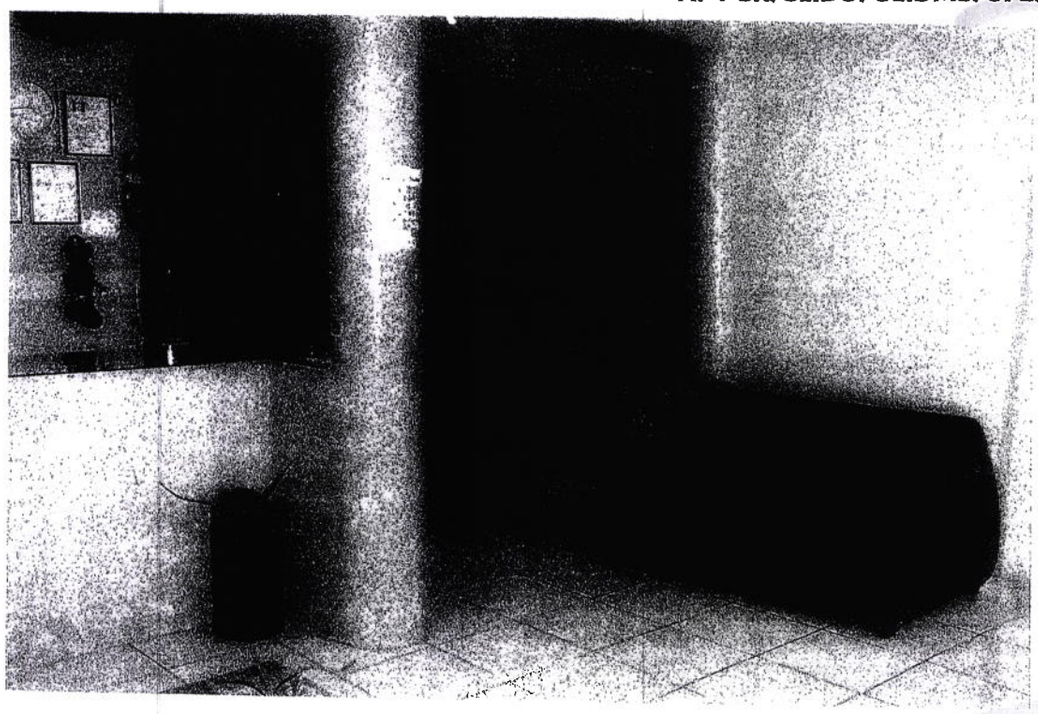

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

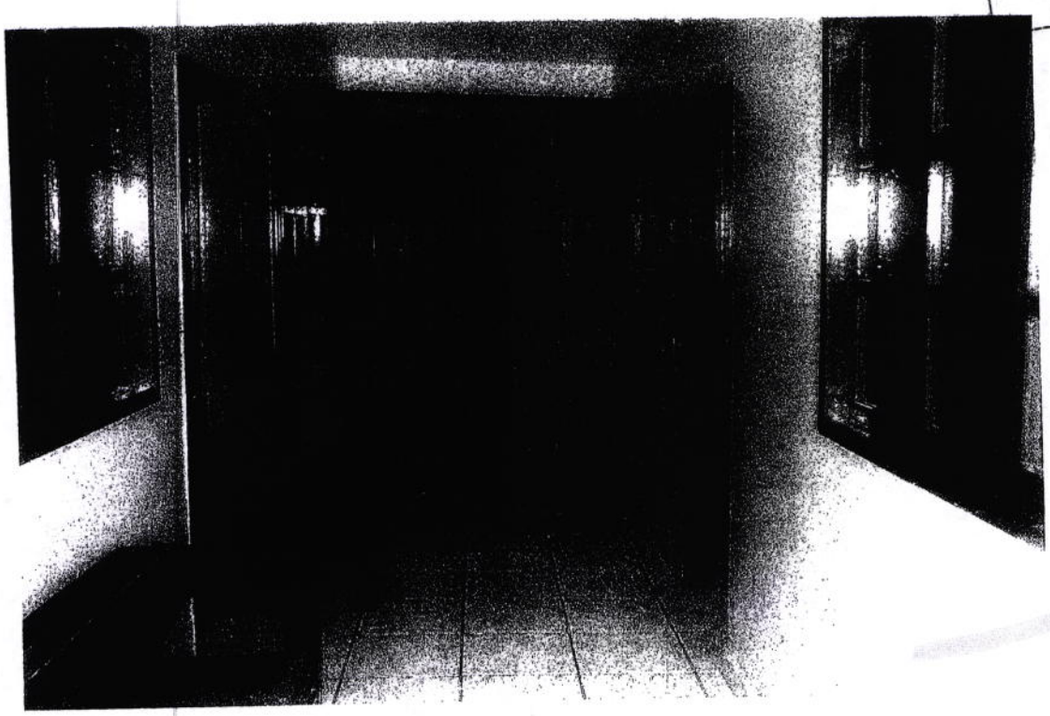

127

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
...ración: A)

128

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

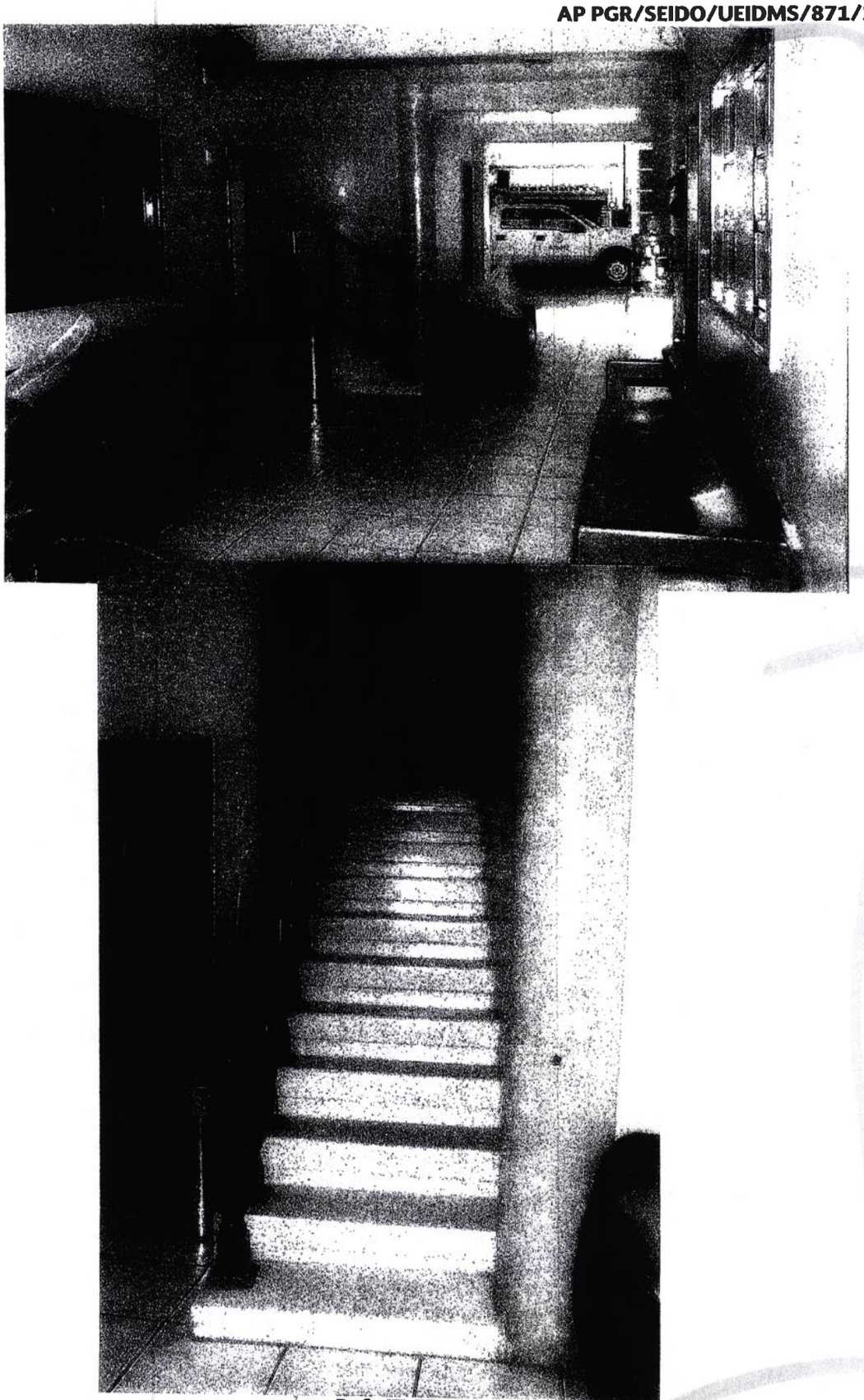

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

129

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

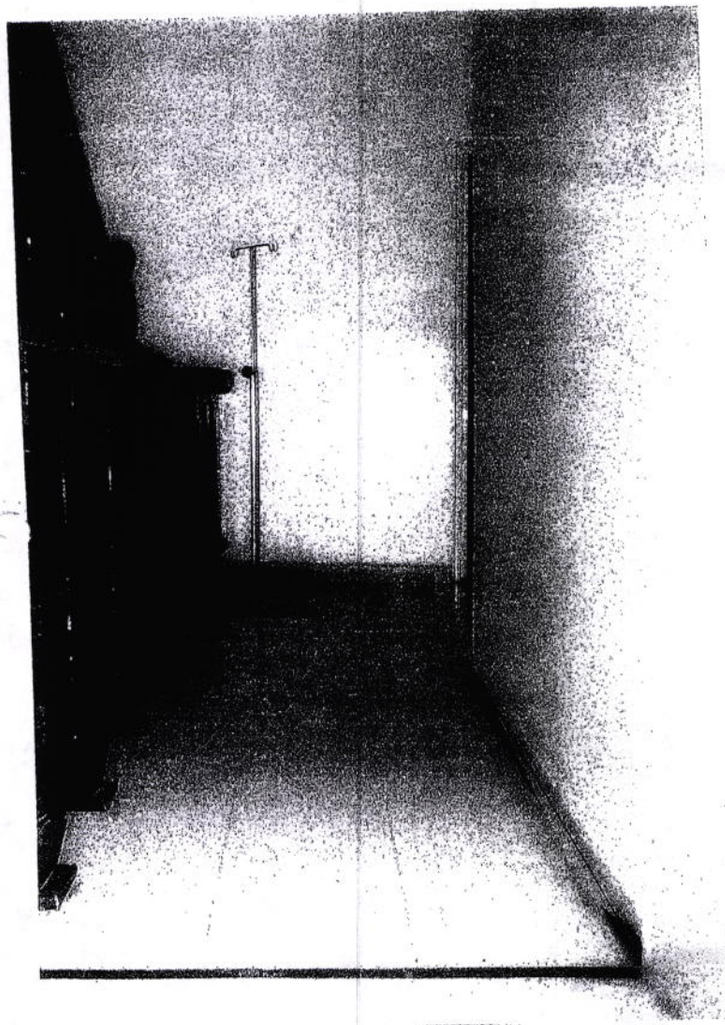

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

130

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/671/2014.

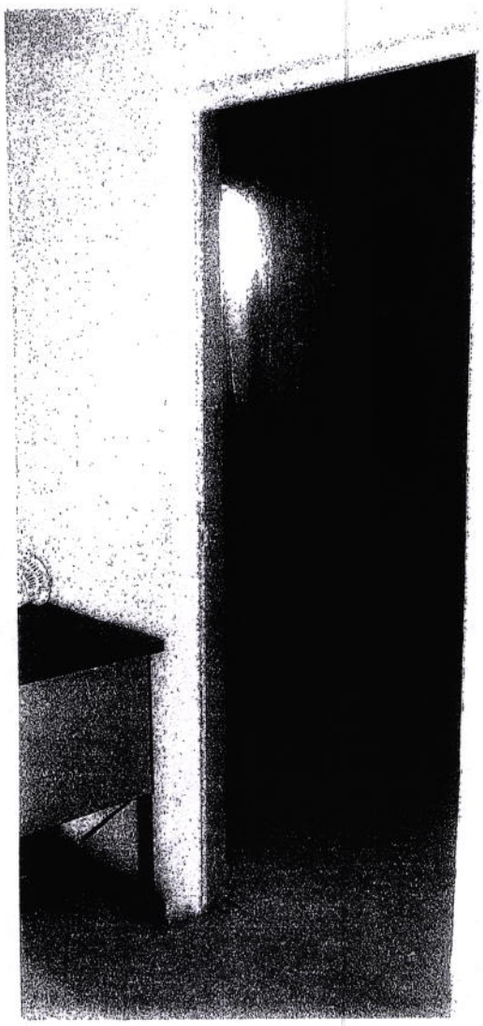

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

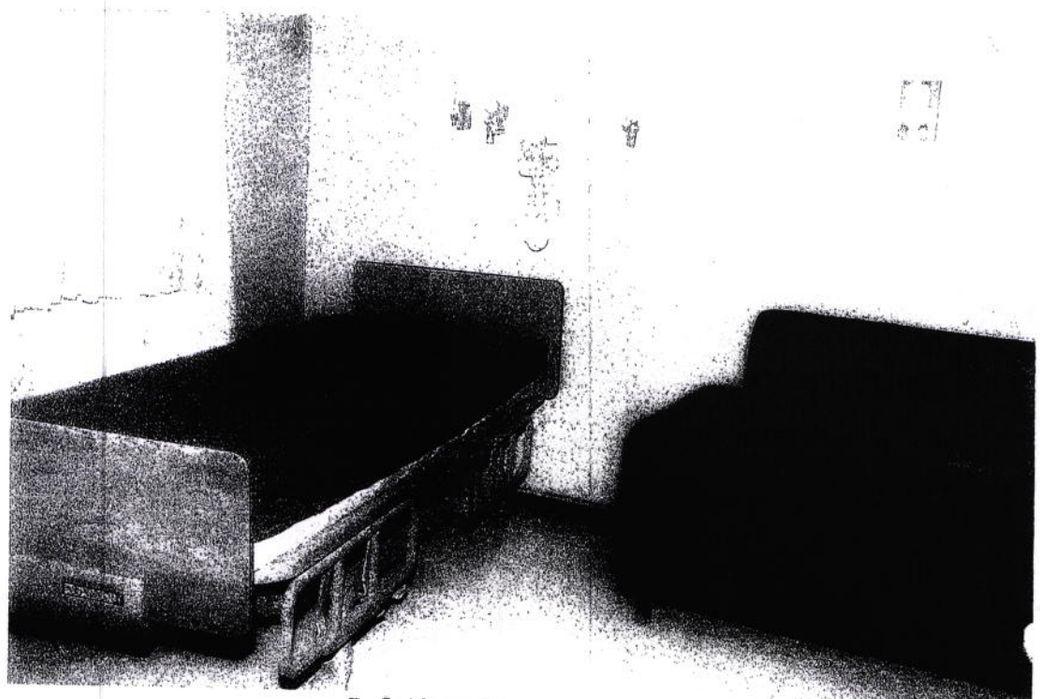

131

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

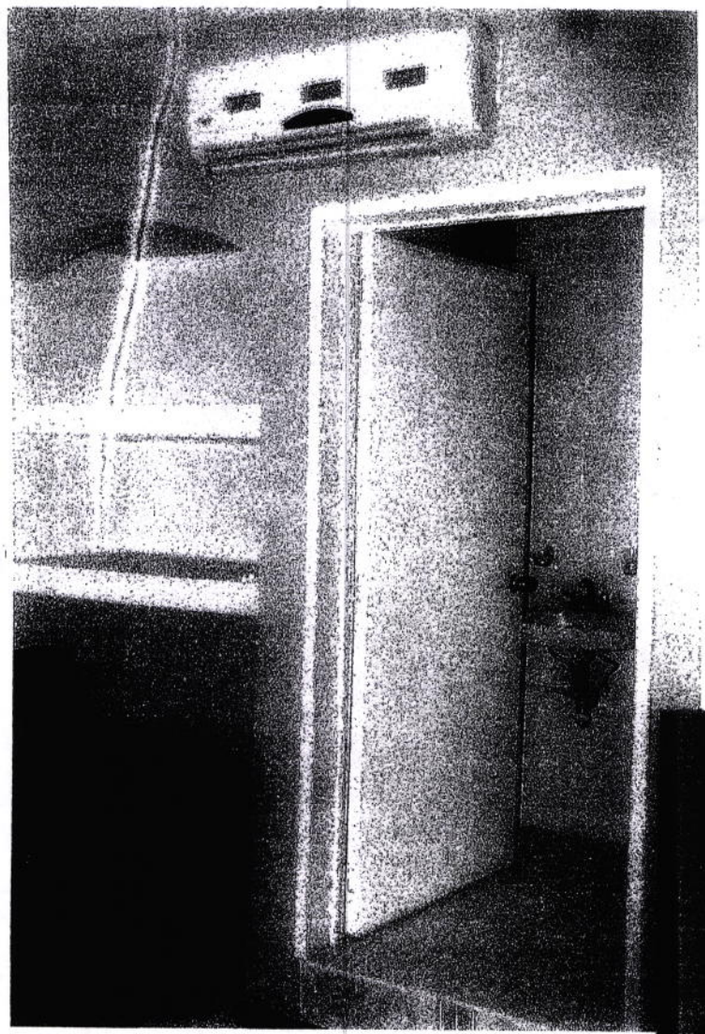

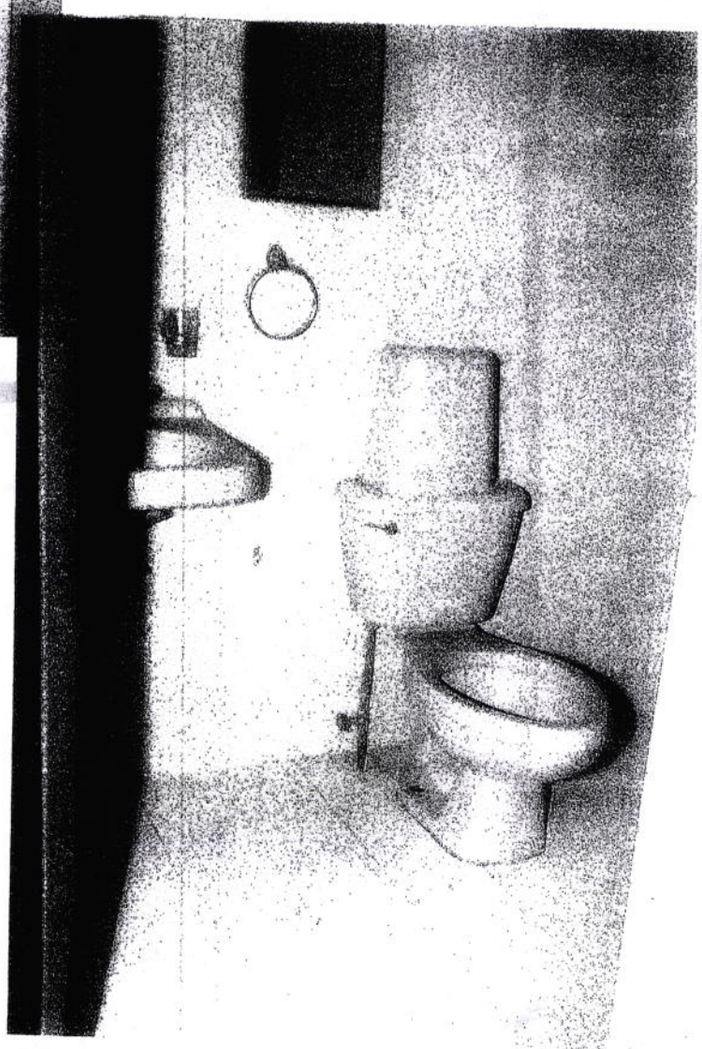

132

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

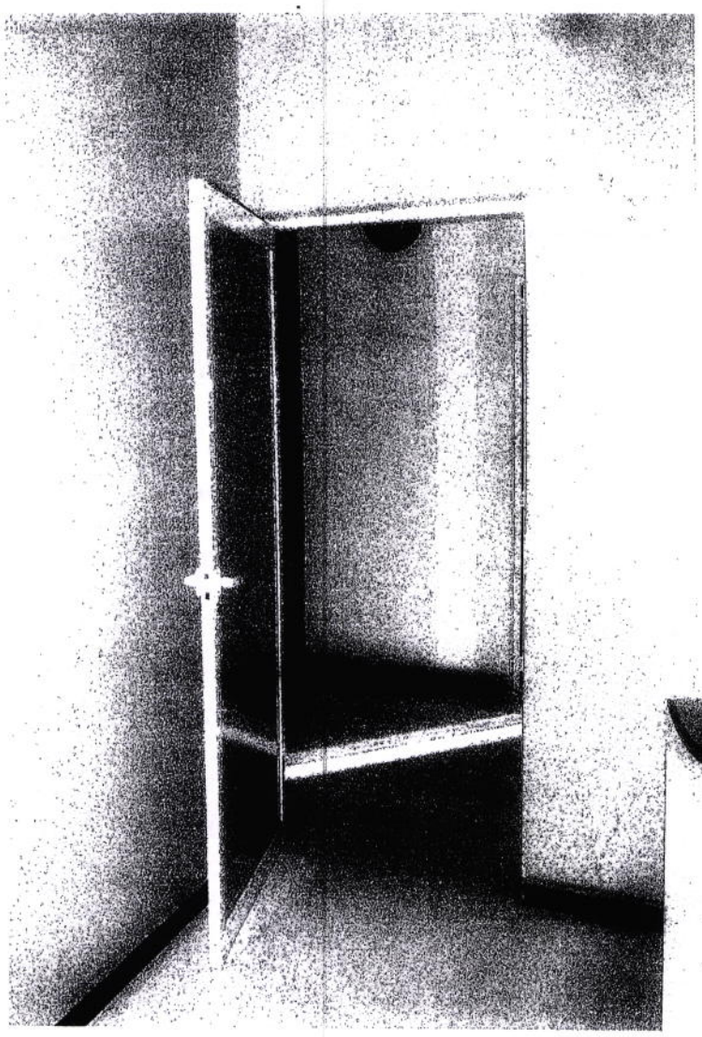

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Tel. (55) 5346 [redacted] www.pgr.gob.mx

133

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

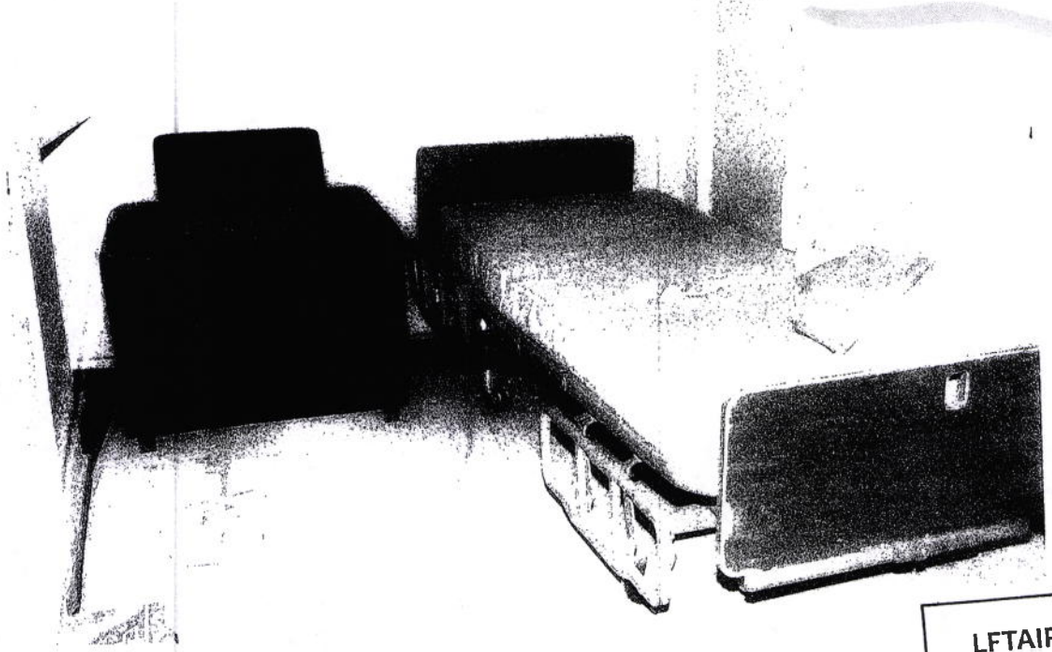

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

134

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

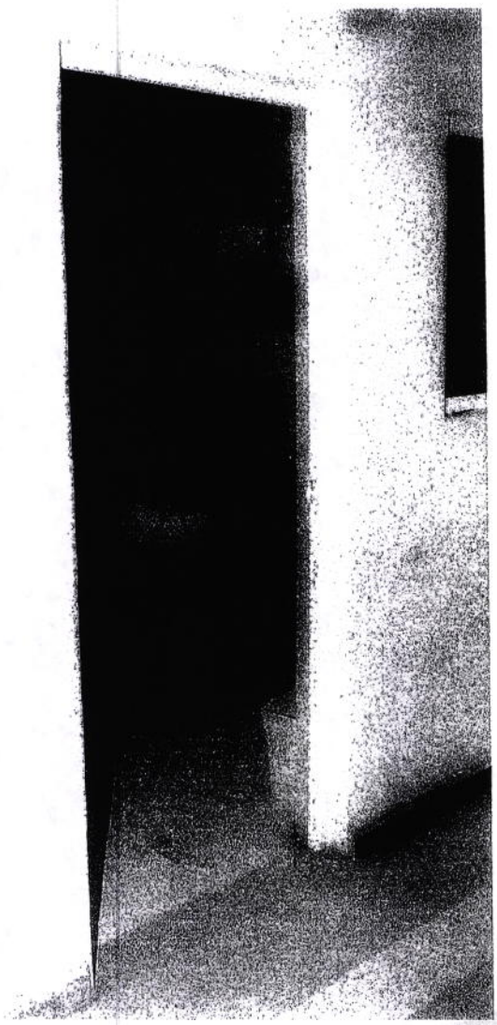

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

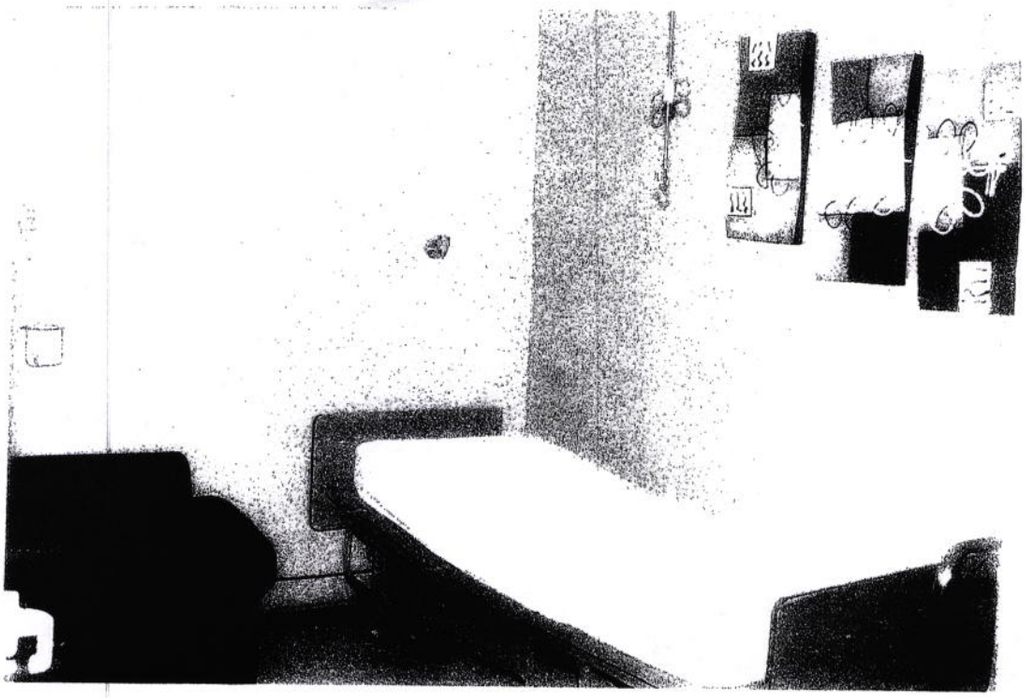

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

135

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

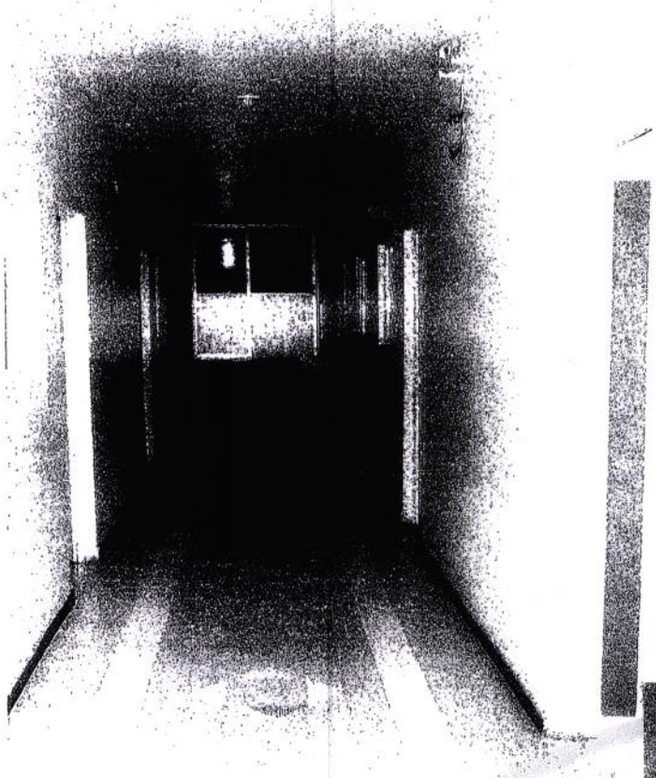

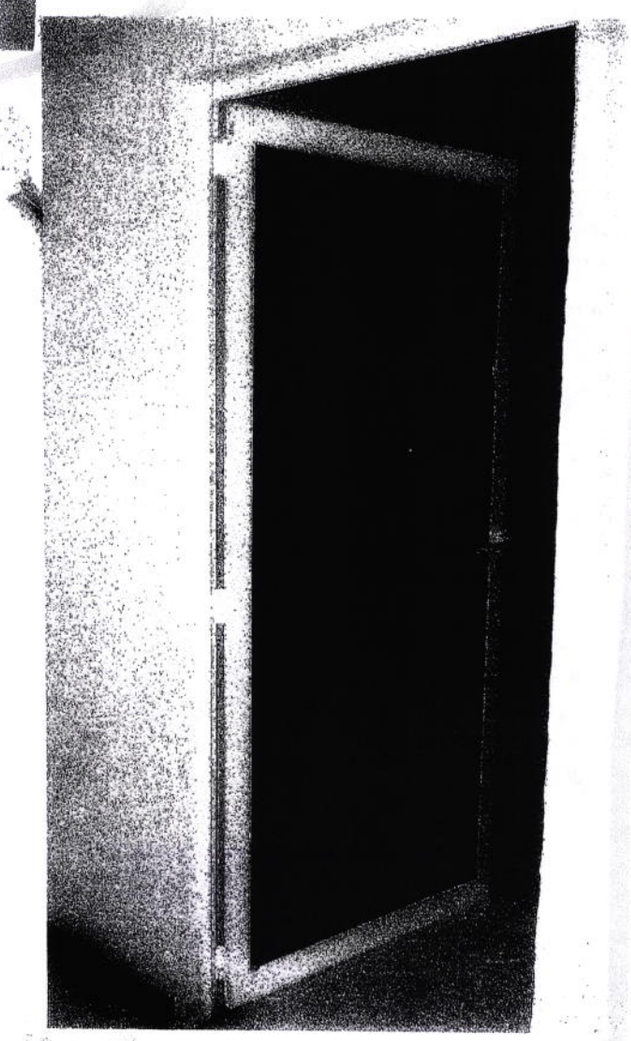

136

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

[redacted]

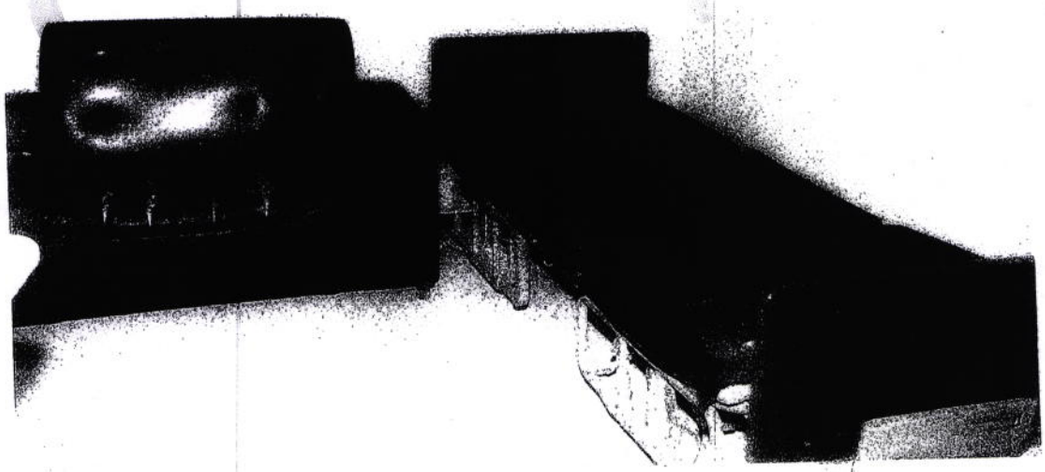

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

137

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

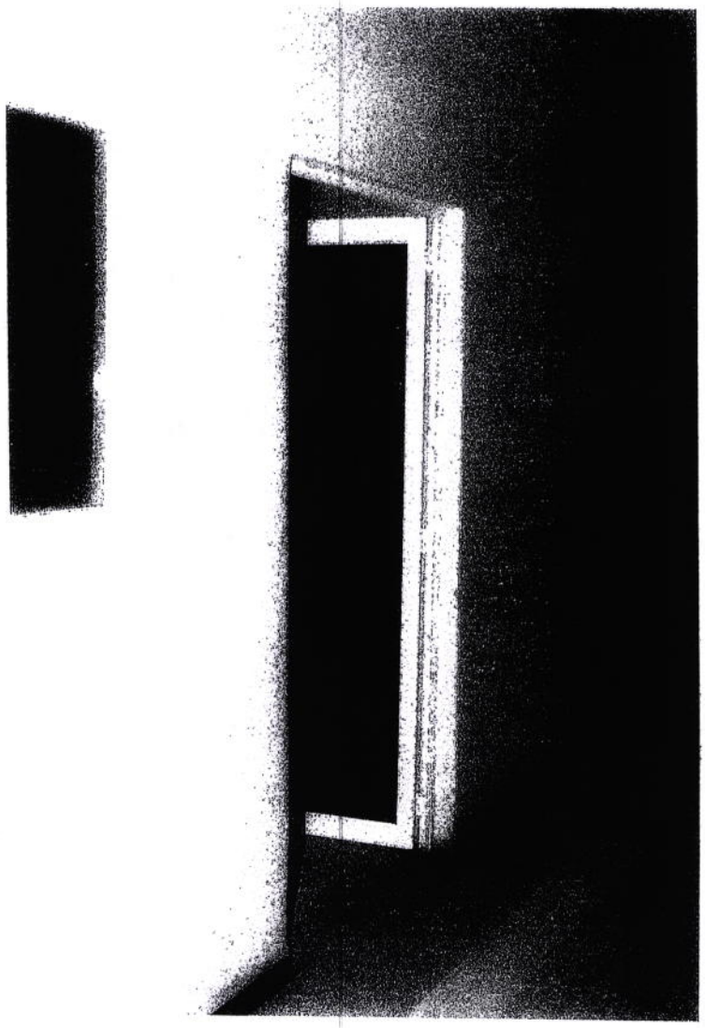

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

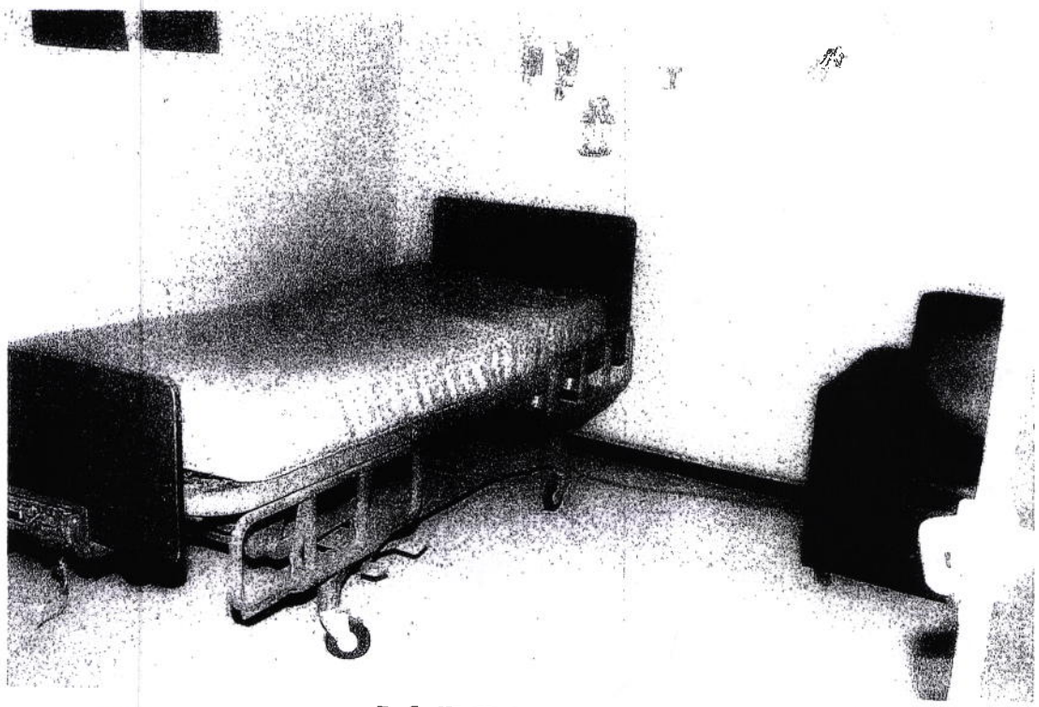

138

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

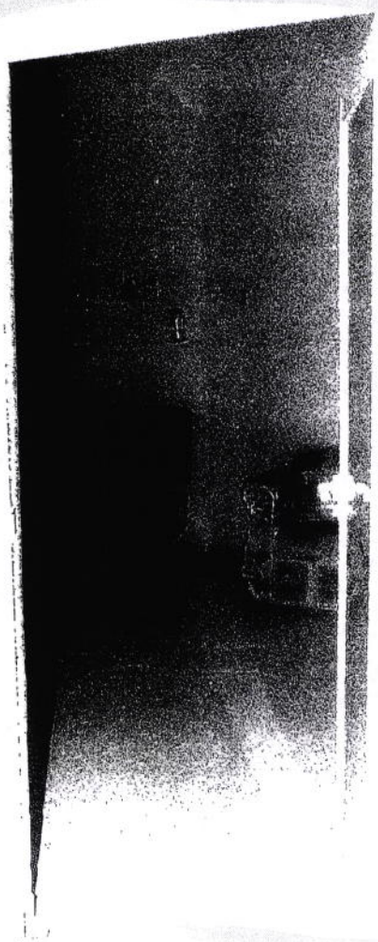

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

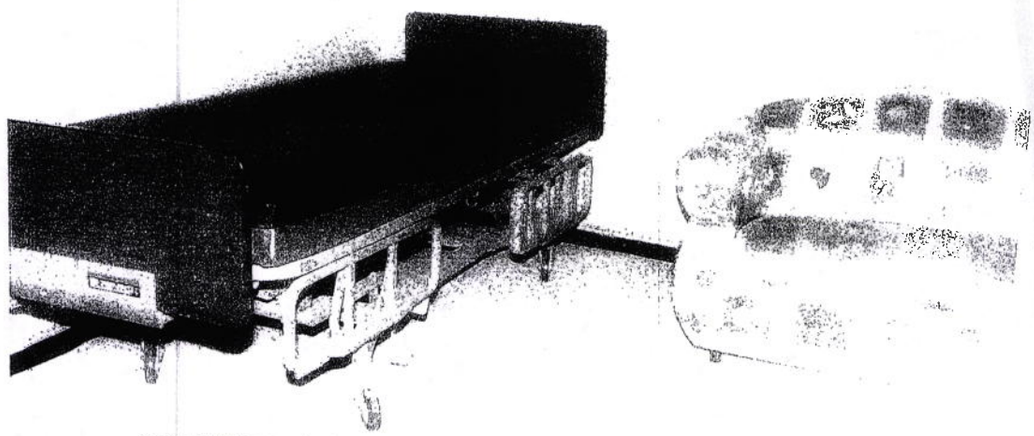

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Tel. (55) 534[redacted] www.pgr.gob.mx

140

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

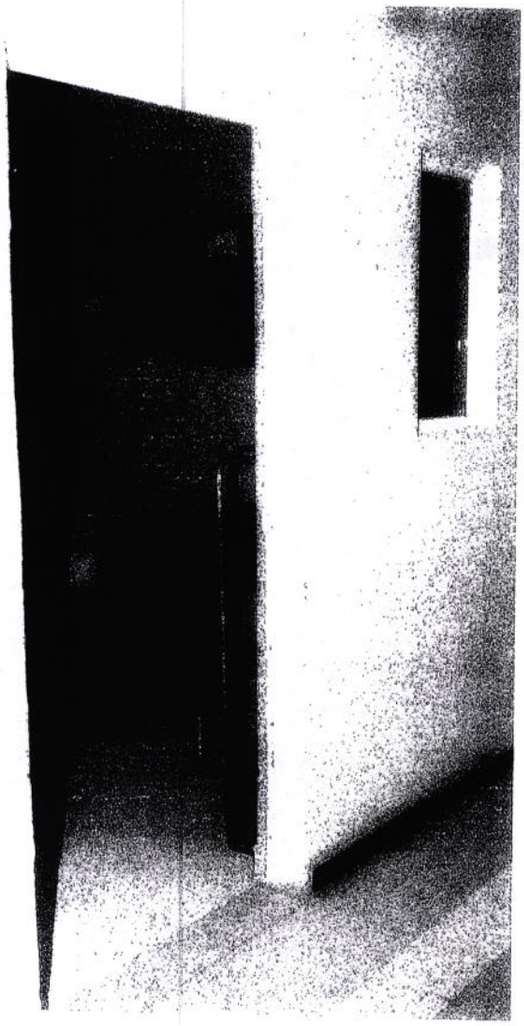

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

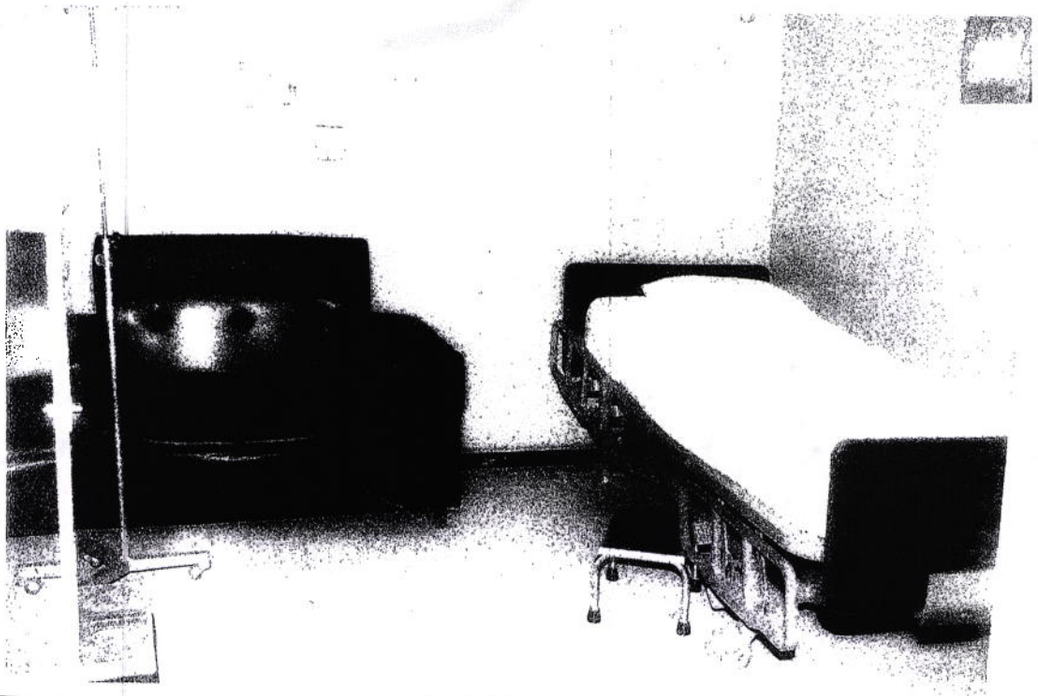

141

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Tel. (55) 5346 [redacted] www.pgr.gob.mx

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

142

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

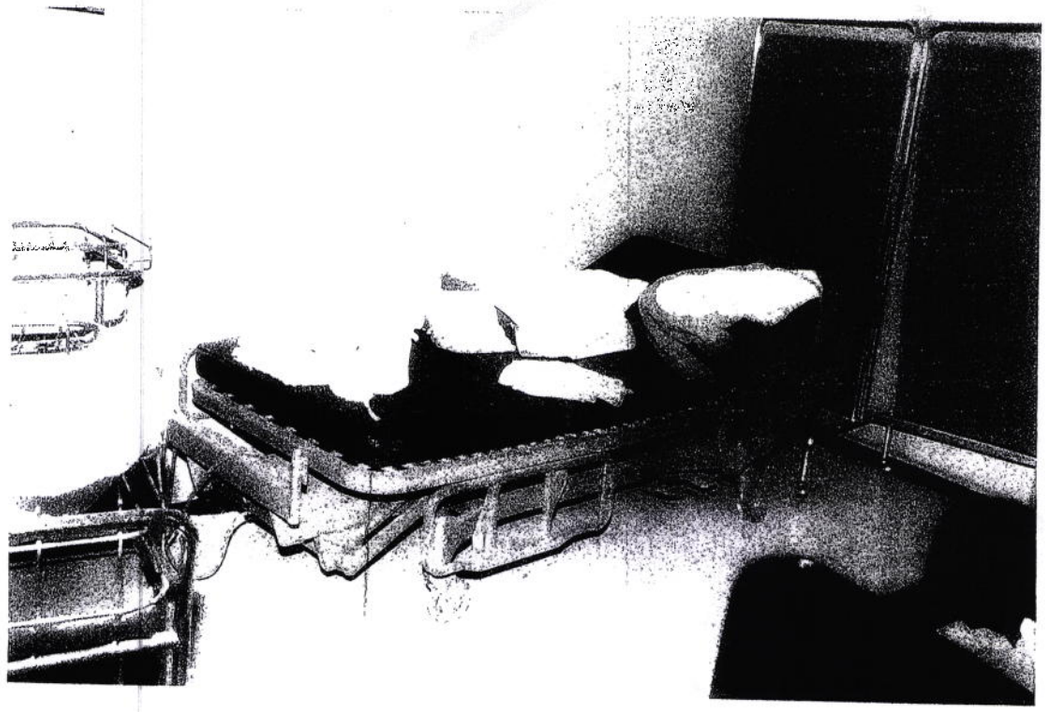

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

143

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

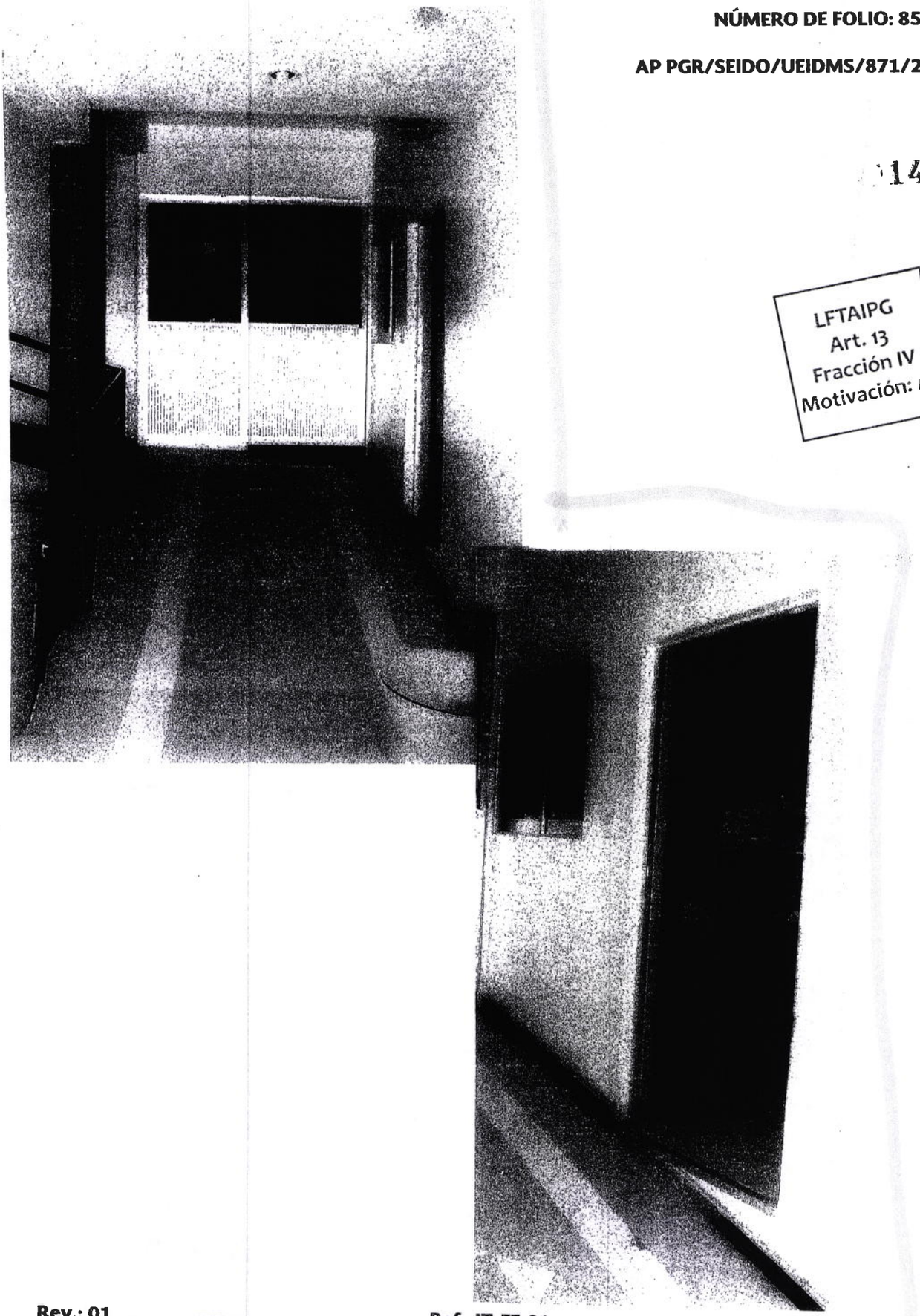

[redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

144

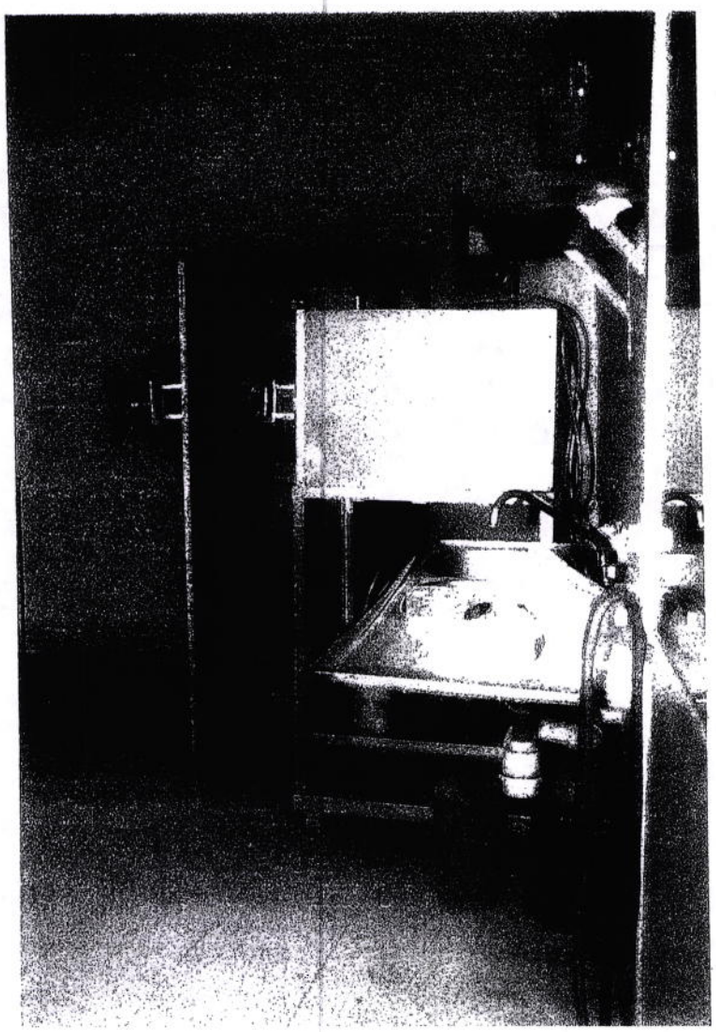

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

145

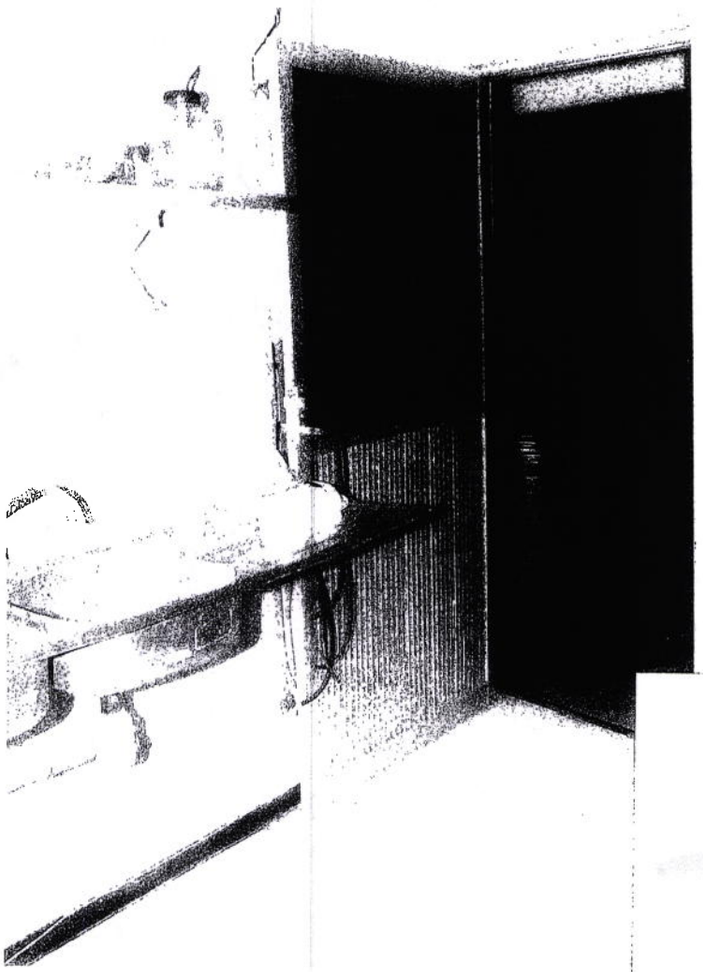

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

146

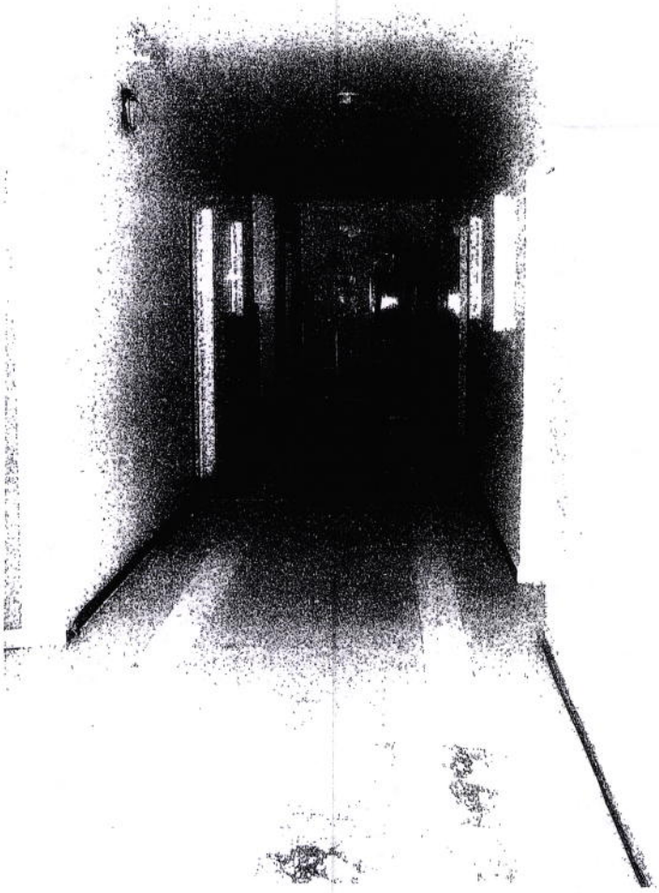

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

147

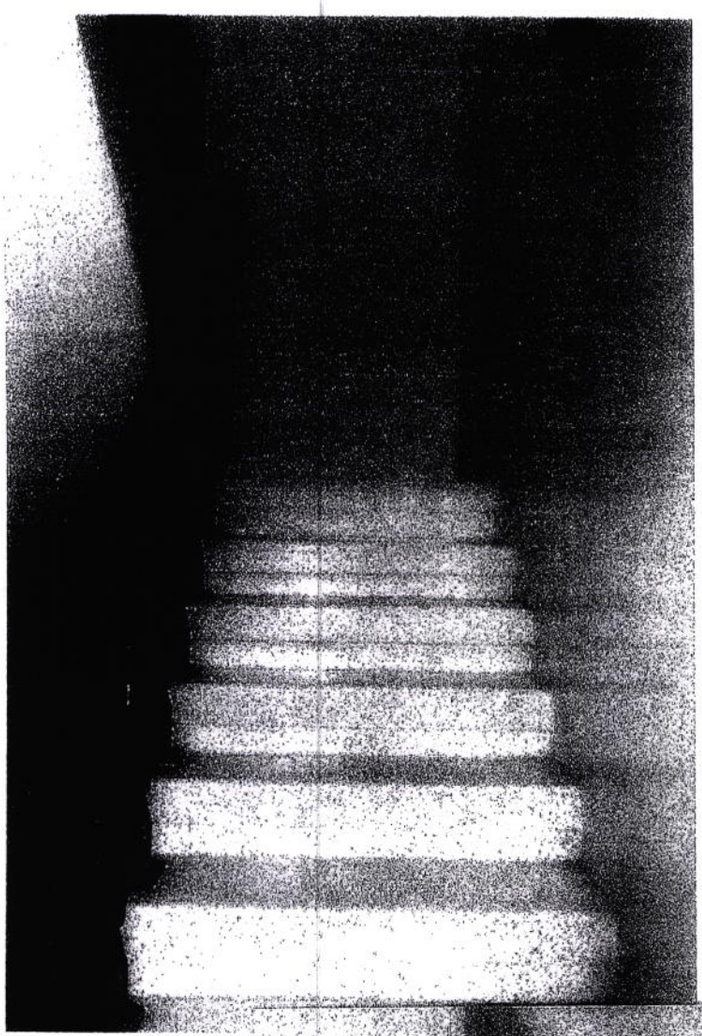

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

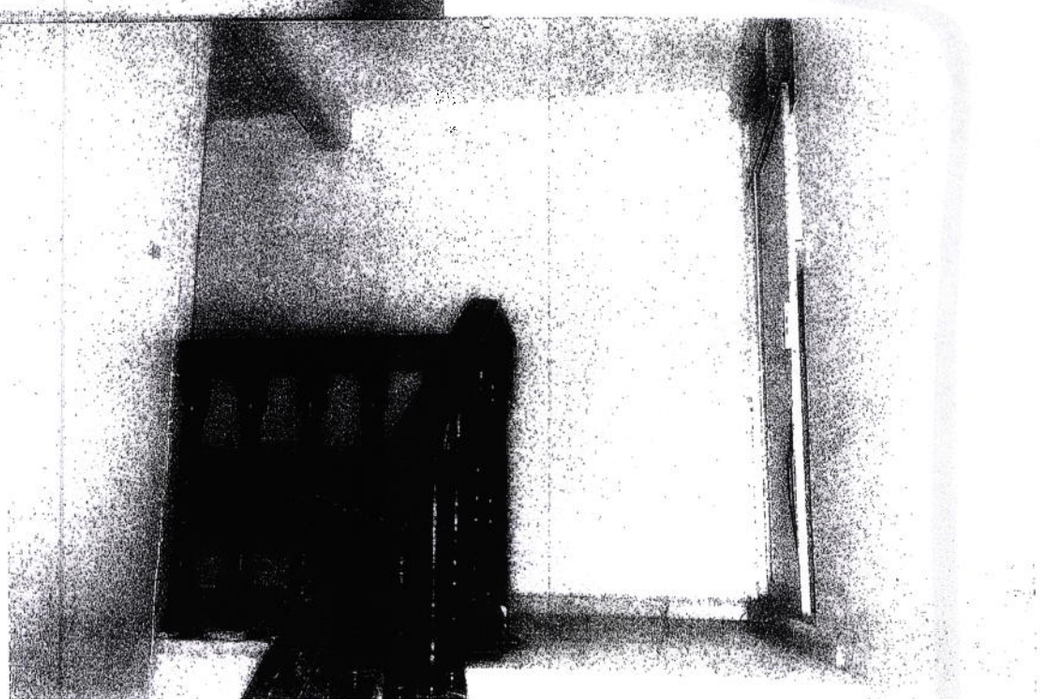

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

148

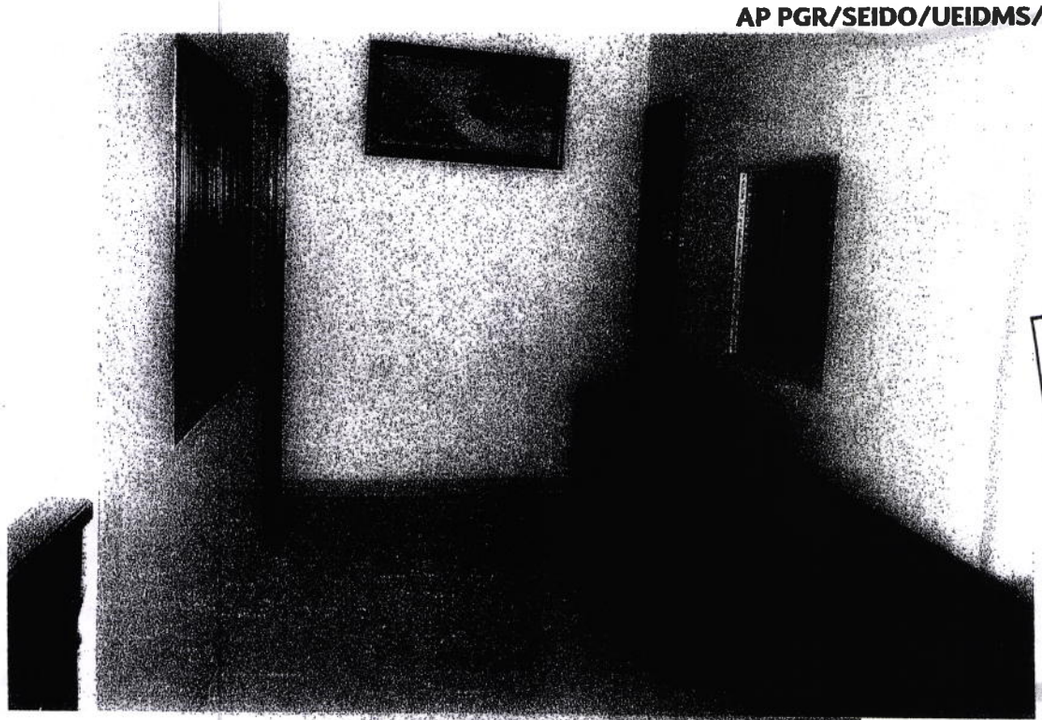

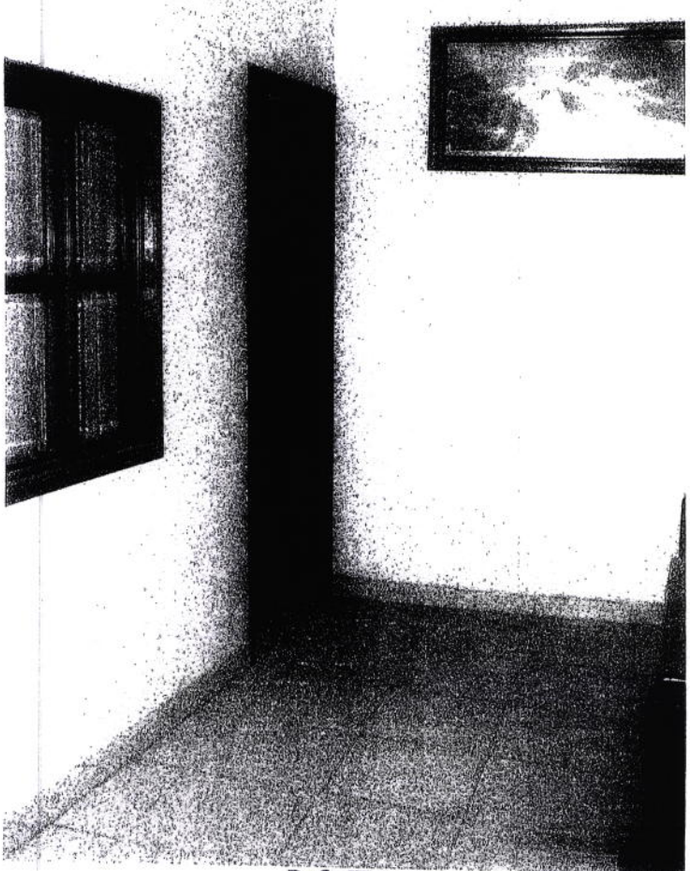

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Tel. (55) 5346 [redacted] www.pgr.gob.mx

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

149

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

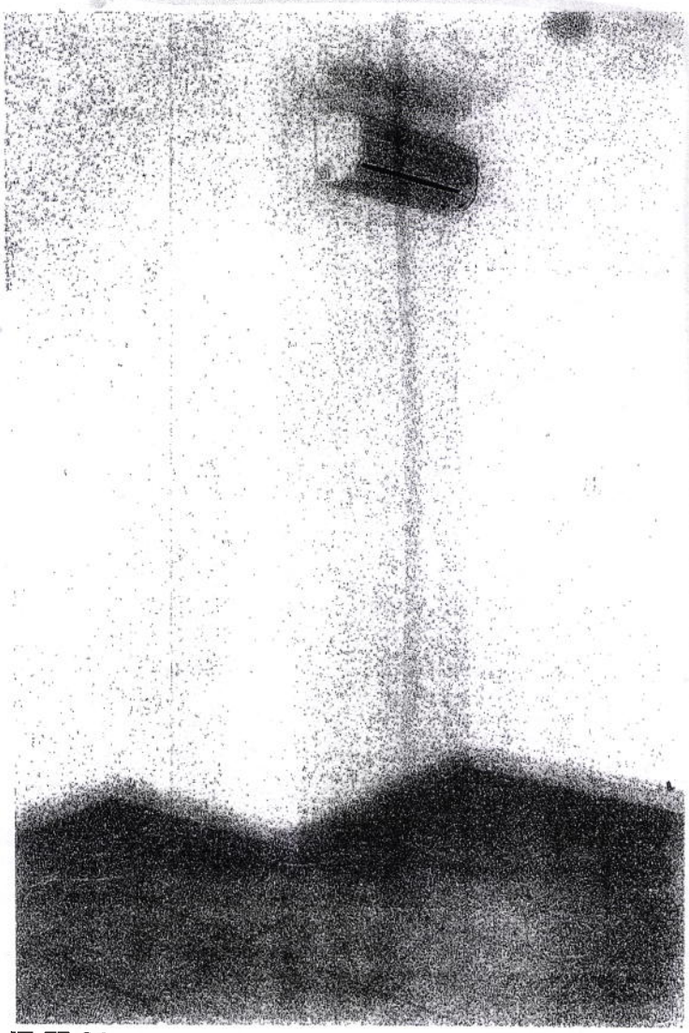

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

150

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

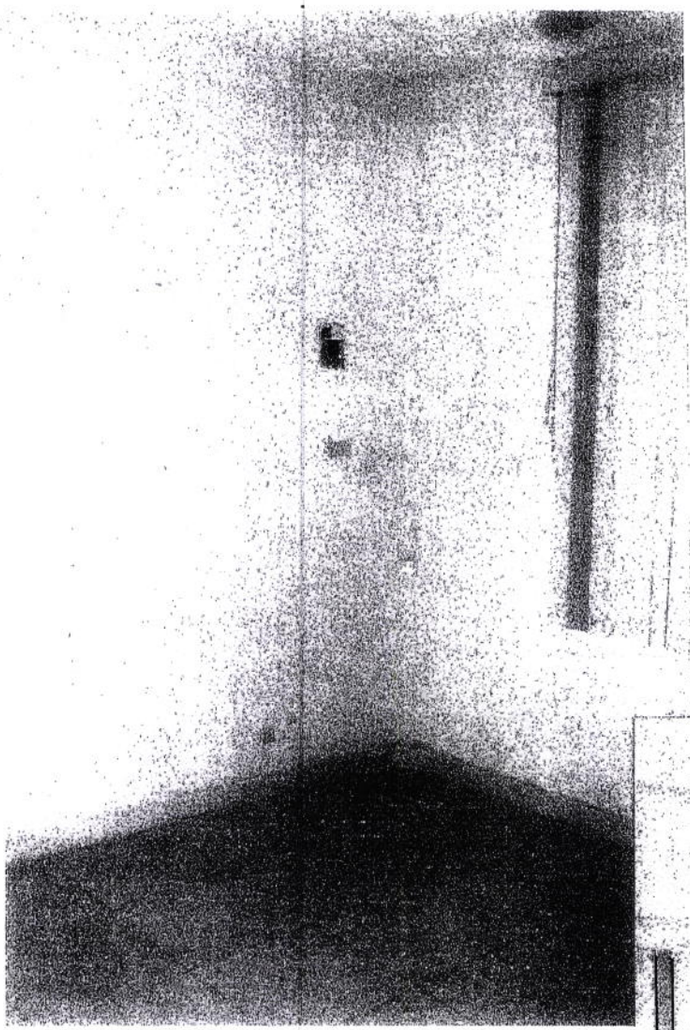

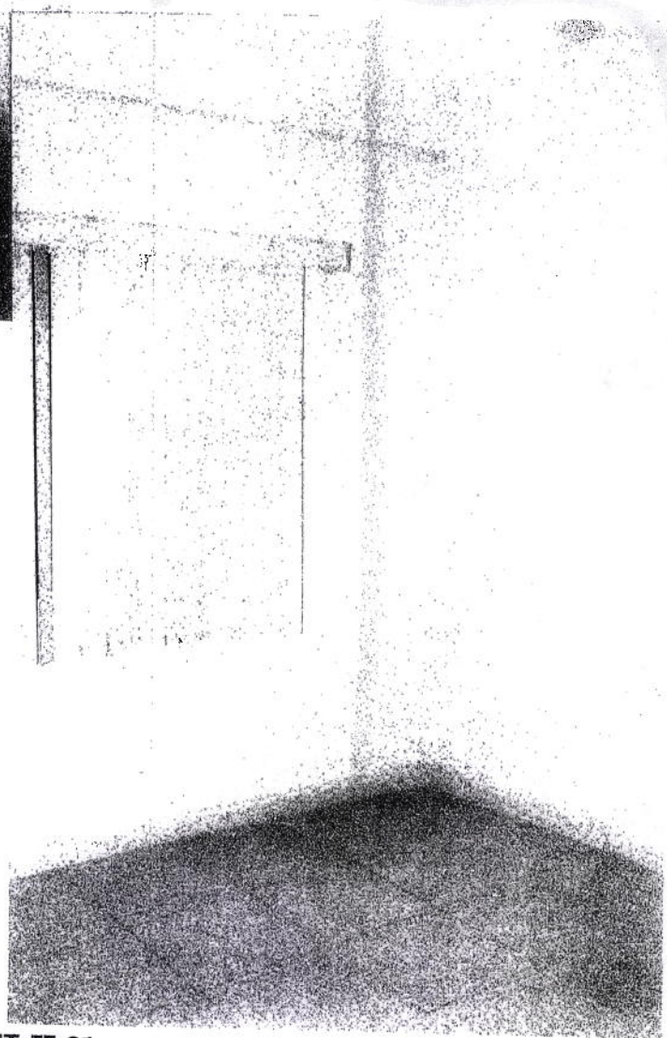

Tel. (55) 5346 [redacted] www.pgr.gob.mx

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

151

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

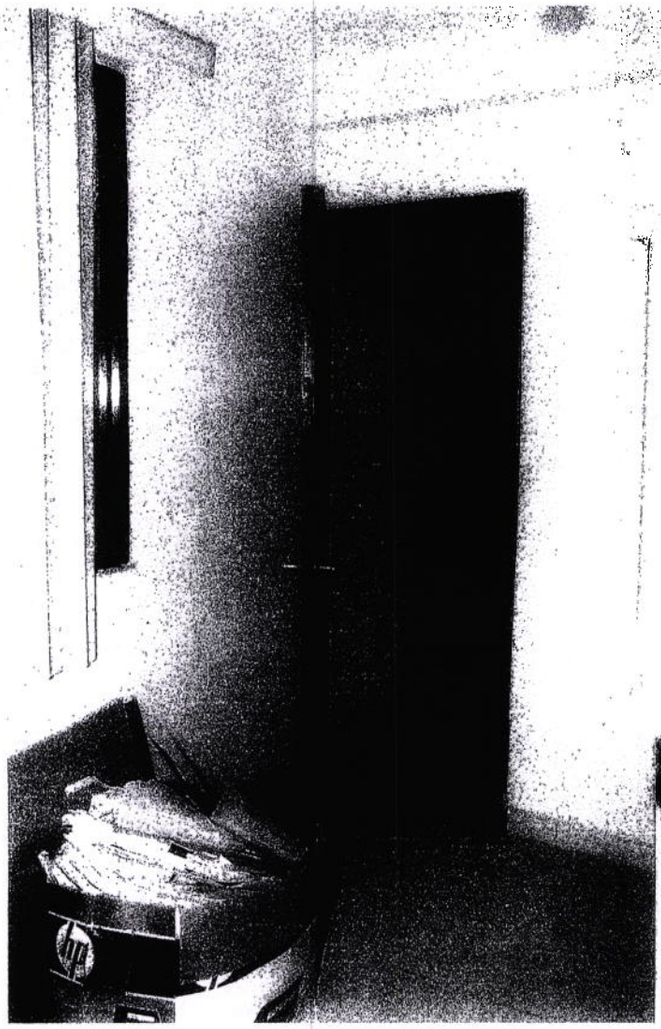

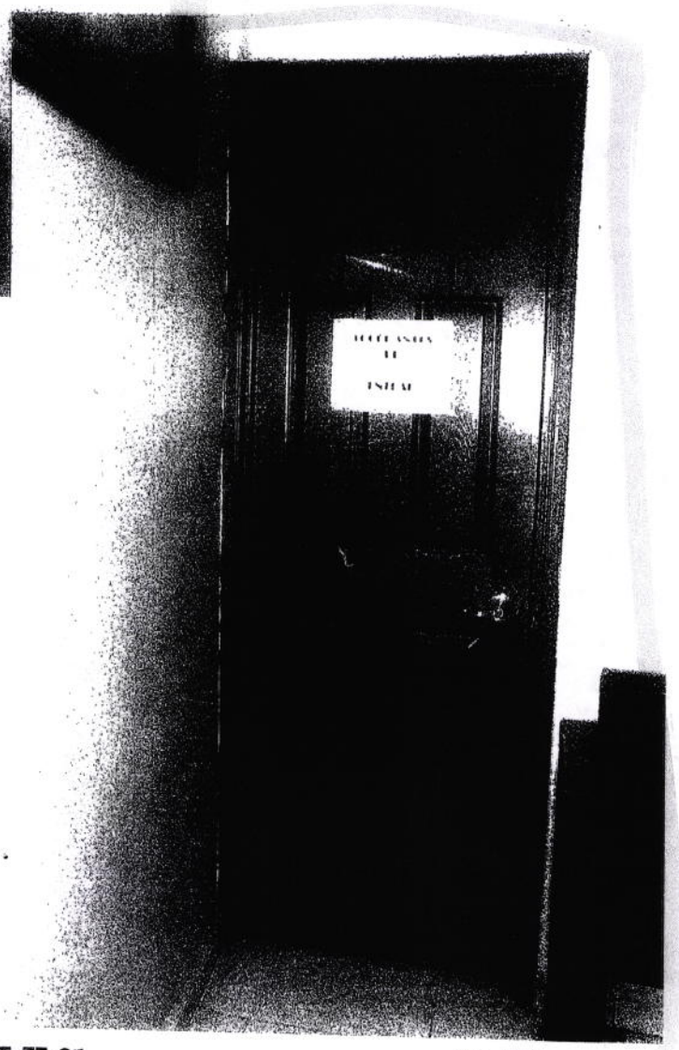

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

132

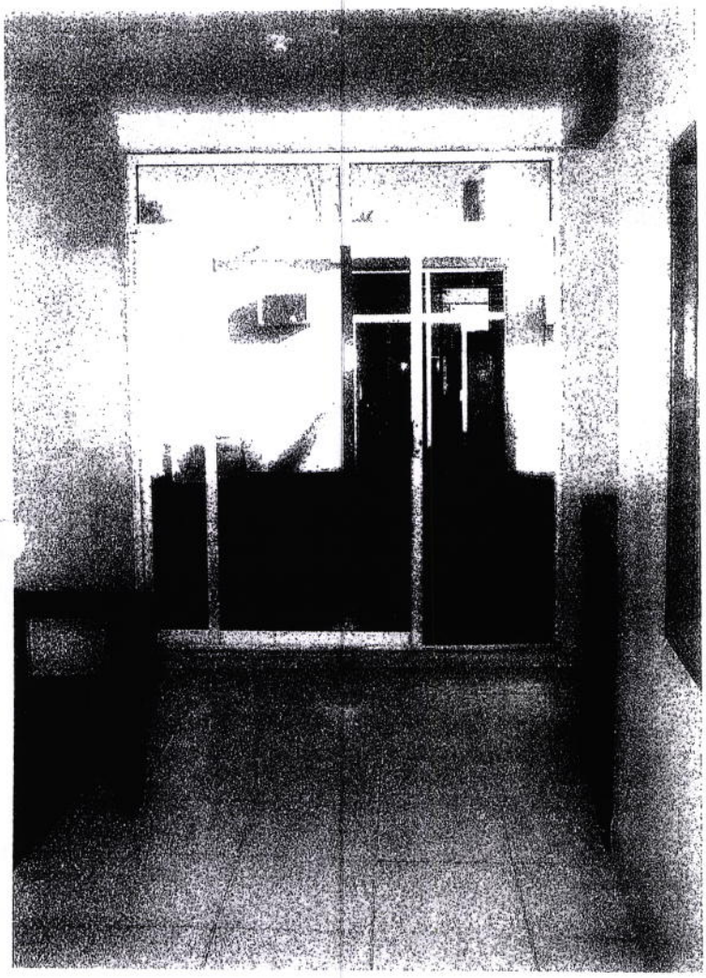

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

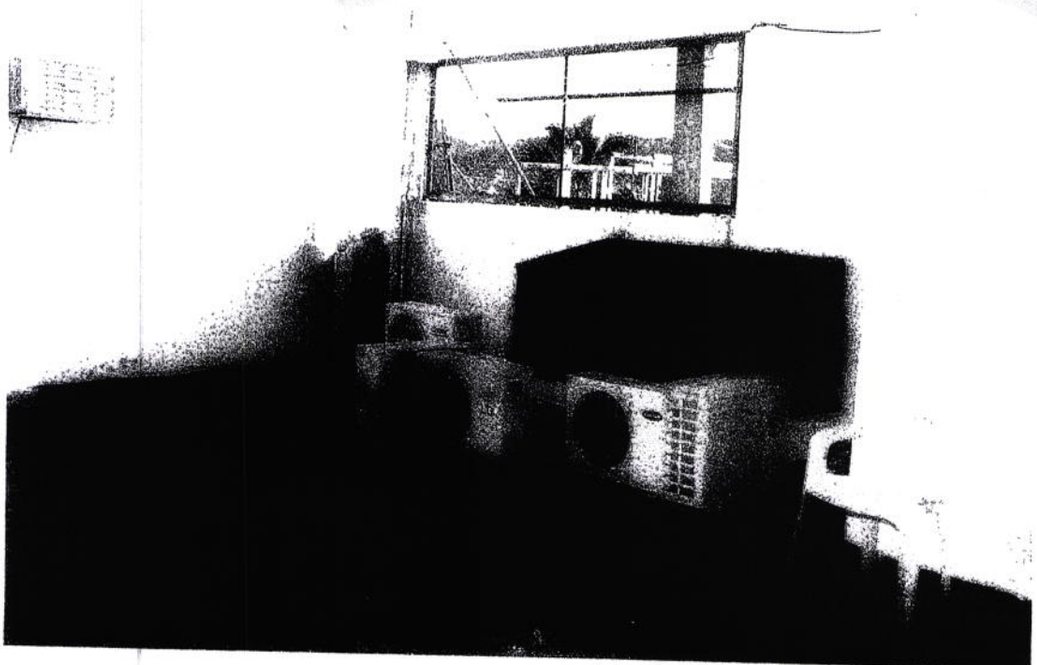

Tel. (55) 5346 [redacted] www.pgr.gob.mx

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

153

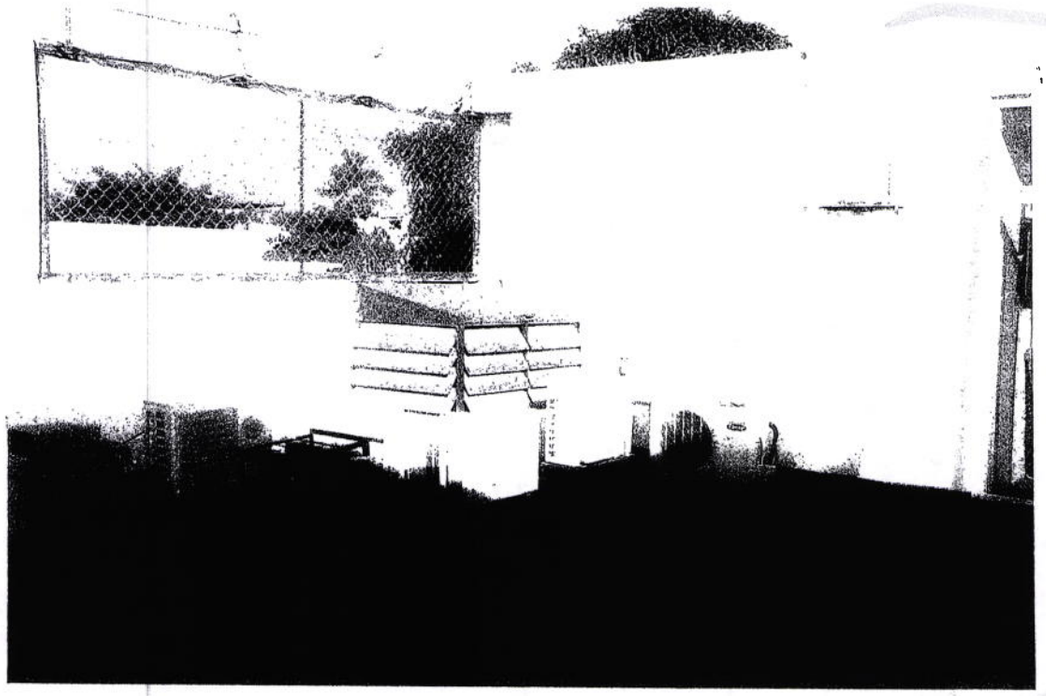

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

154

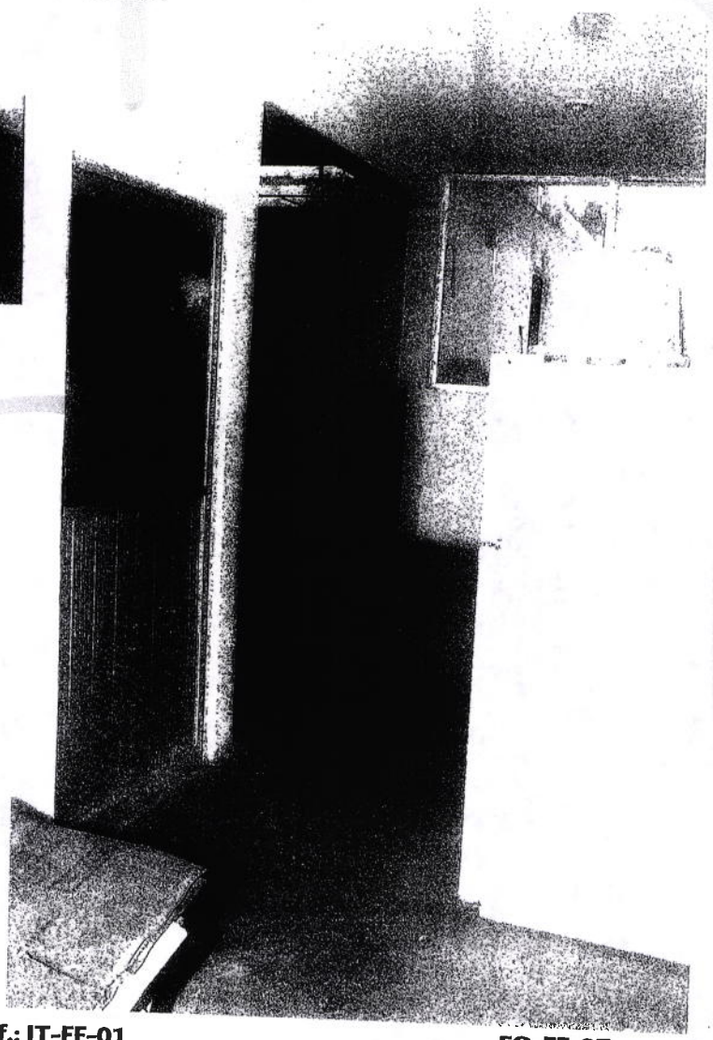

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Tel. (55) 5346 [redacted] www.pgr.gob.mx

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

155

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

NÚMERO DE FOLIO: 8543

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/201

156

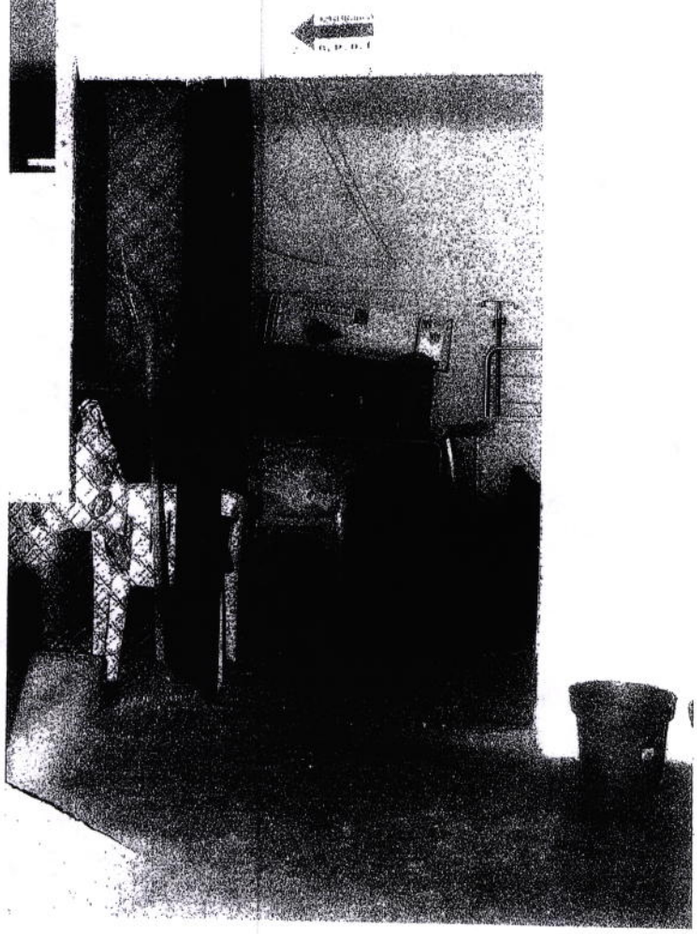

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

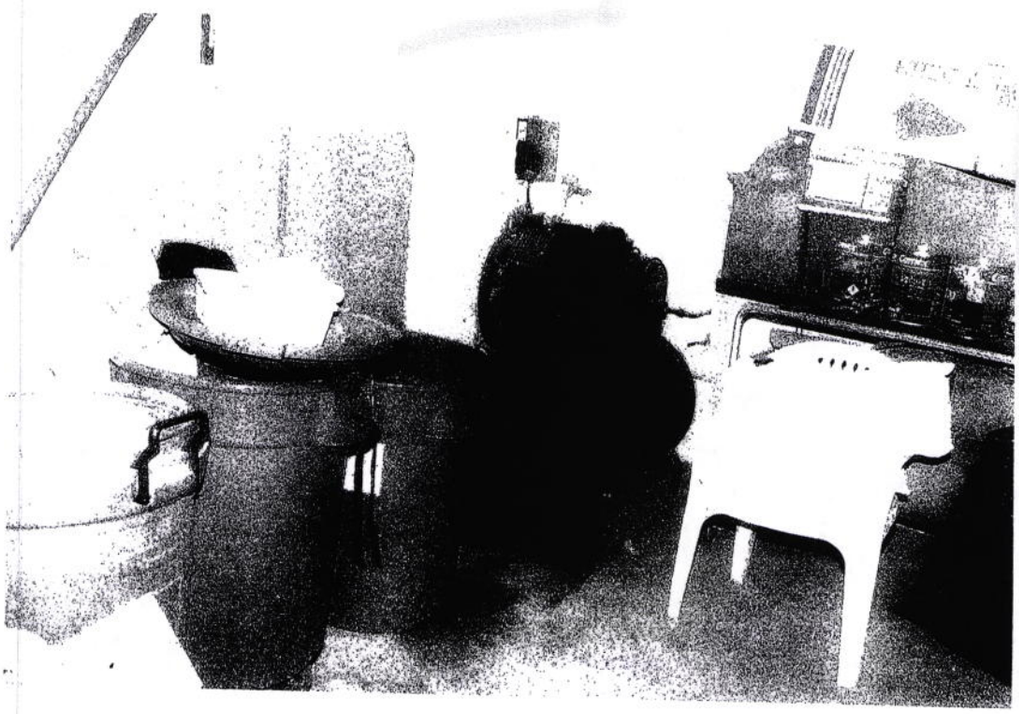

157 [redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

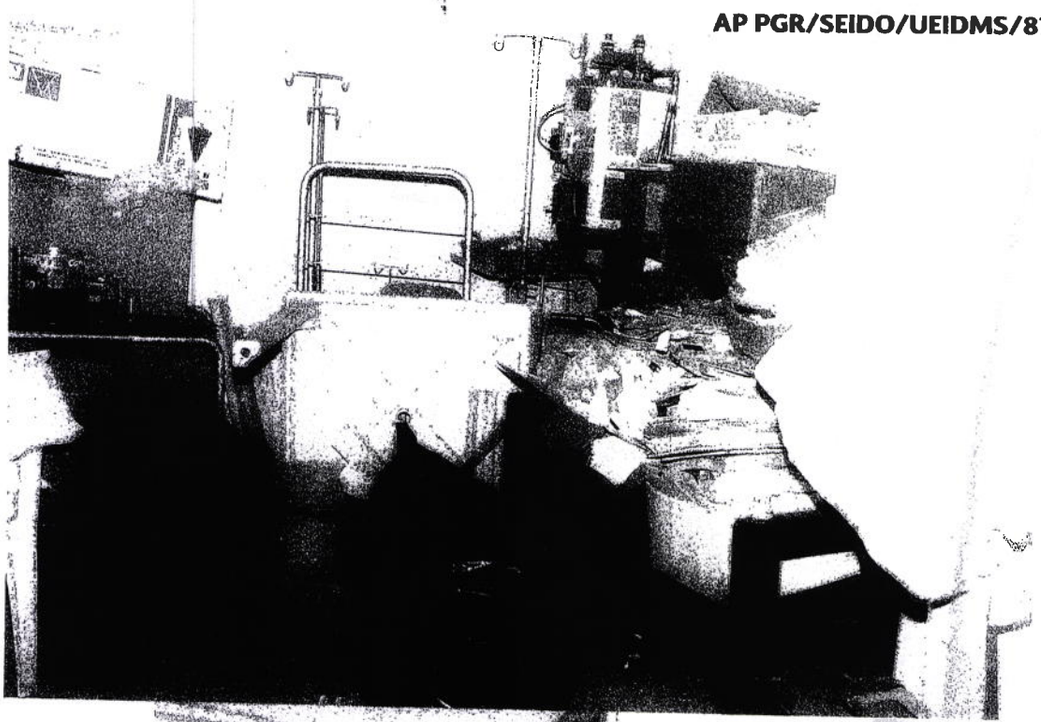

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Tel. (55) 5346 [redacted] www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

[redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

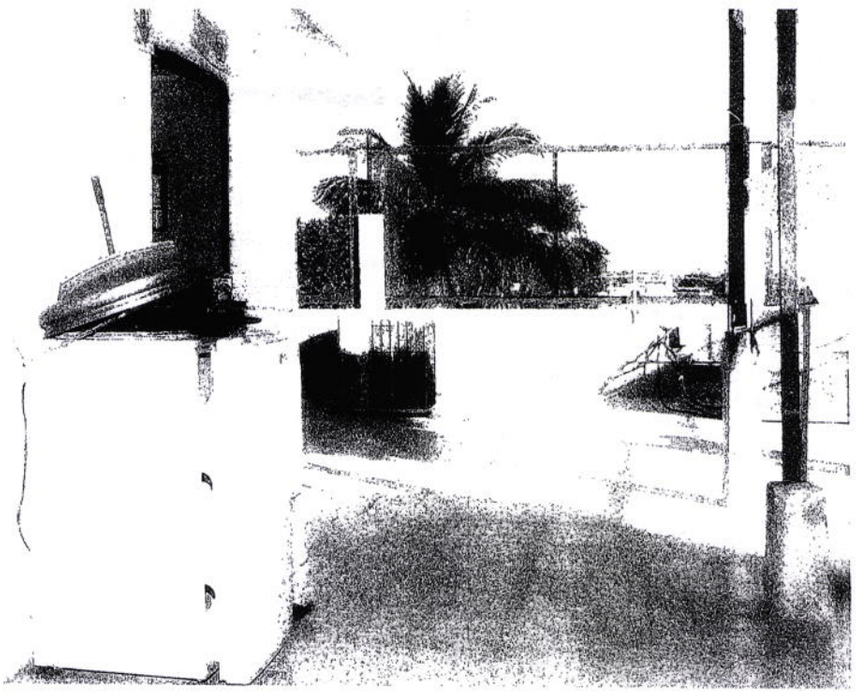

Tel. (55) 53[redacted] www.pgr.gob.mx

J159 [redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

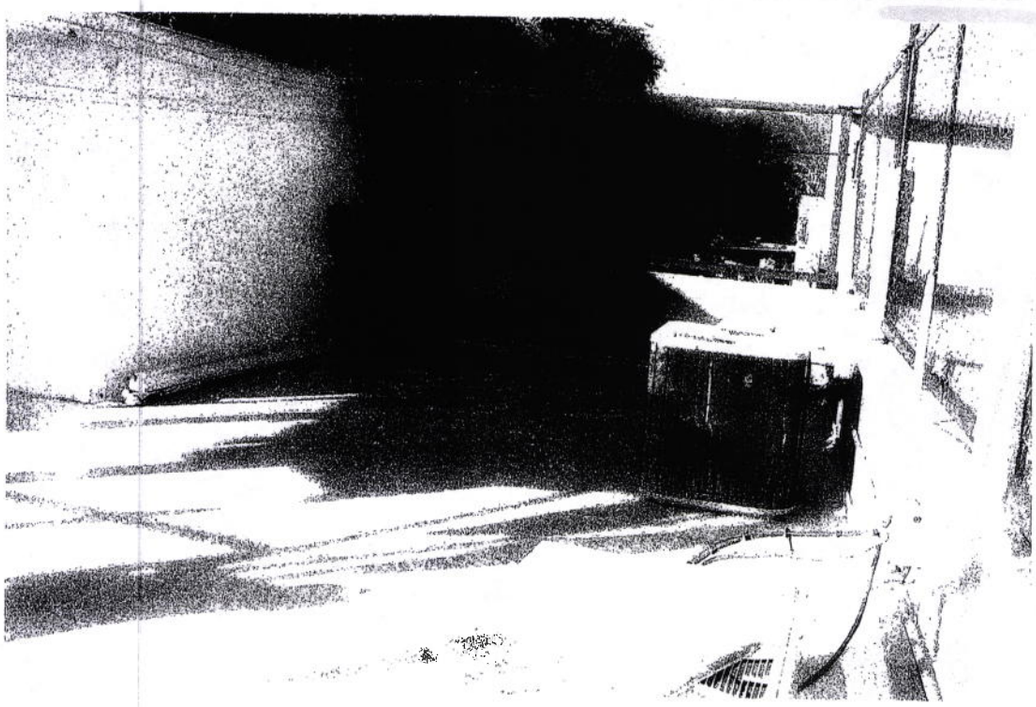

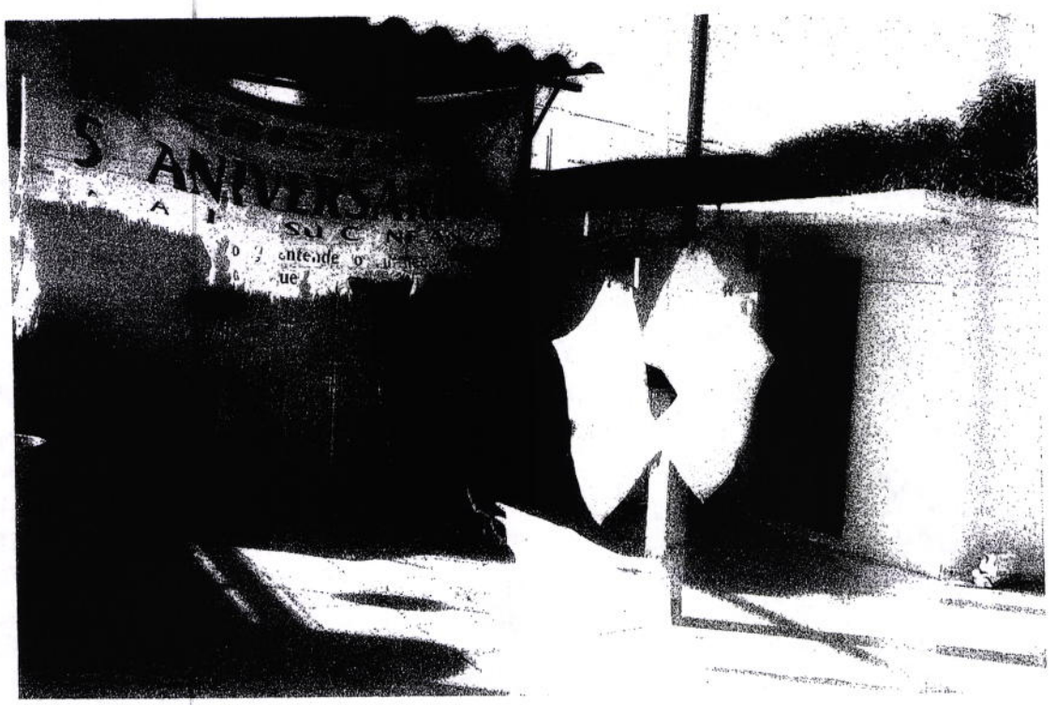

160 [redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

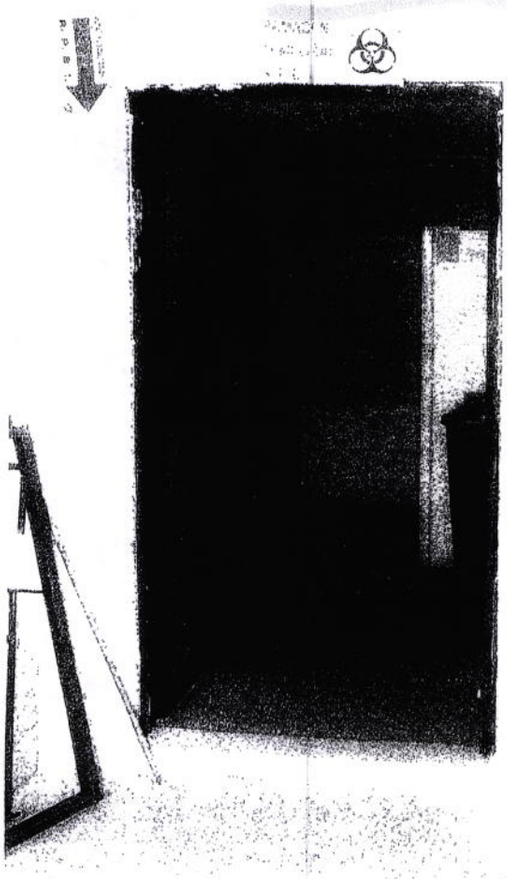

161 [redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

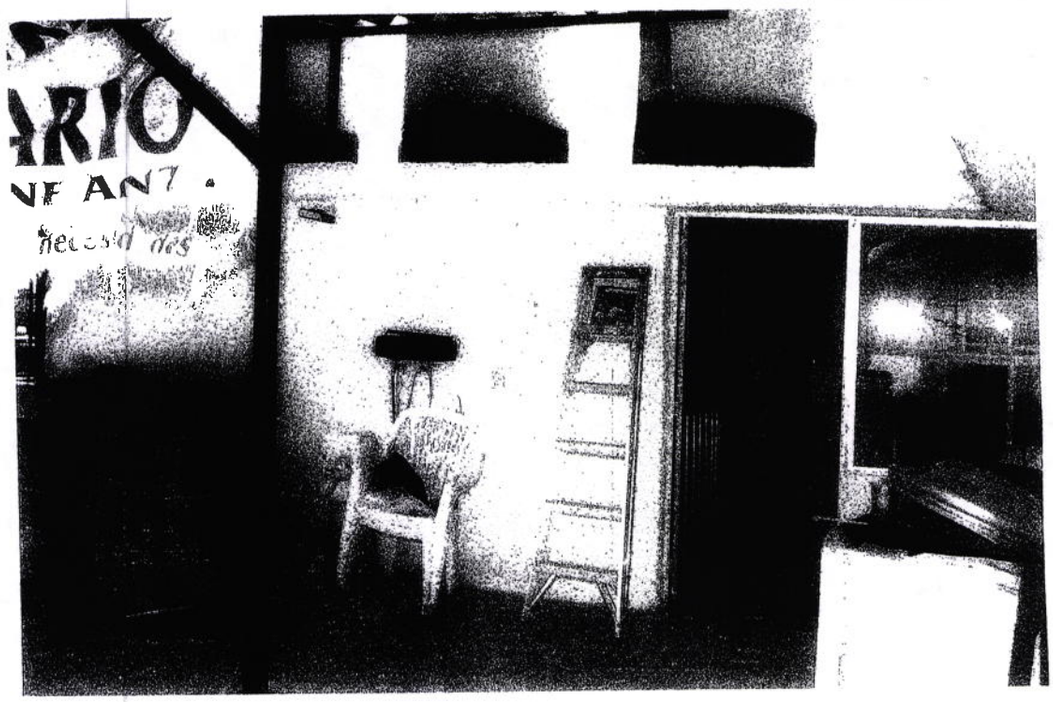

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

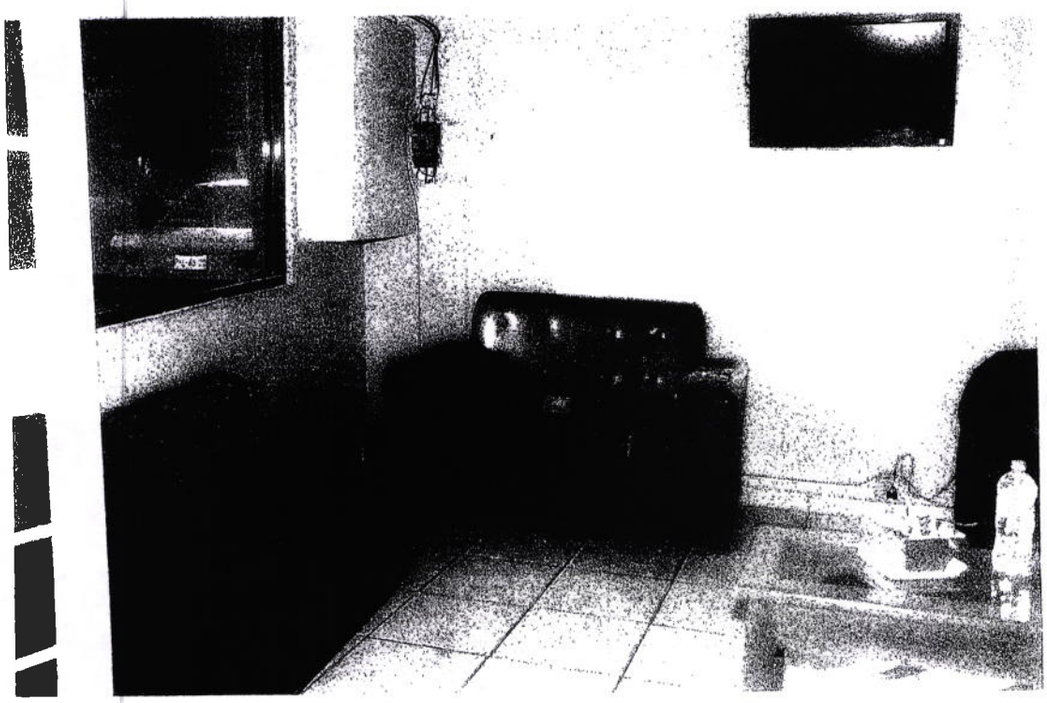

162 [redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

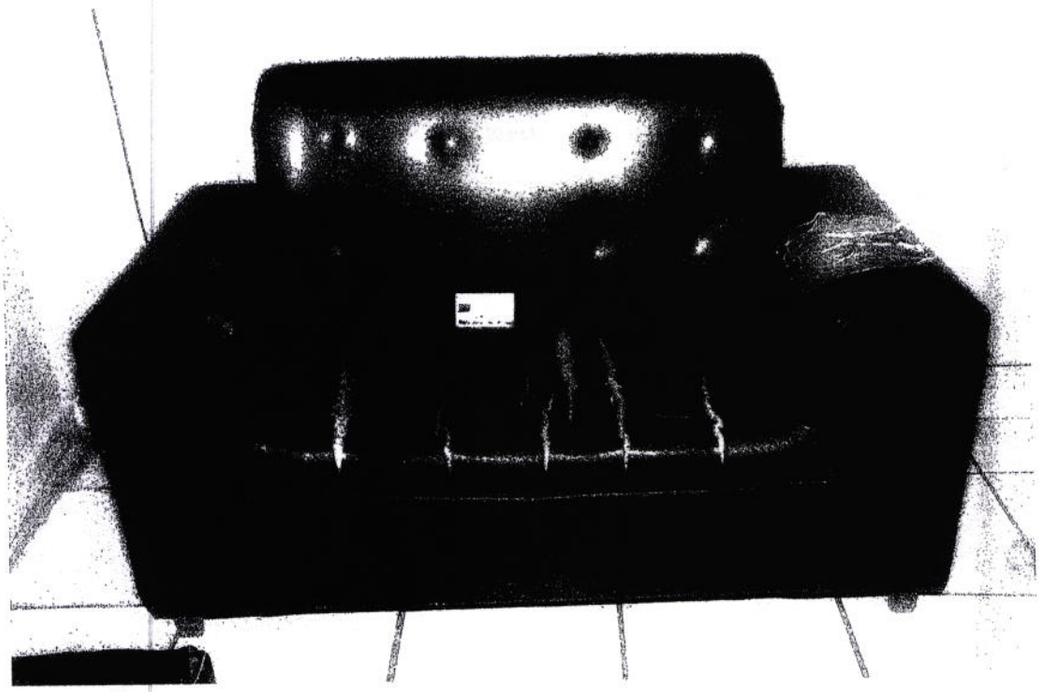

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

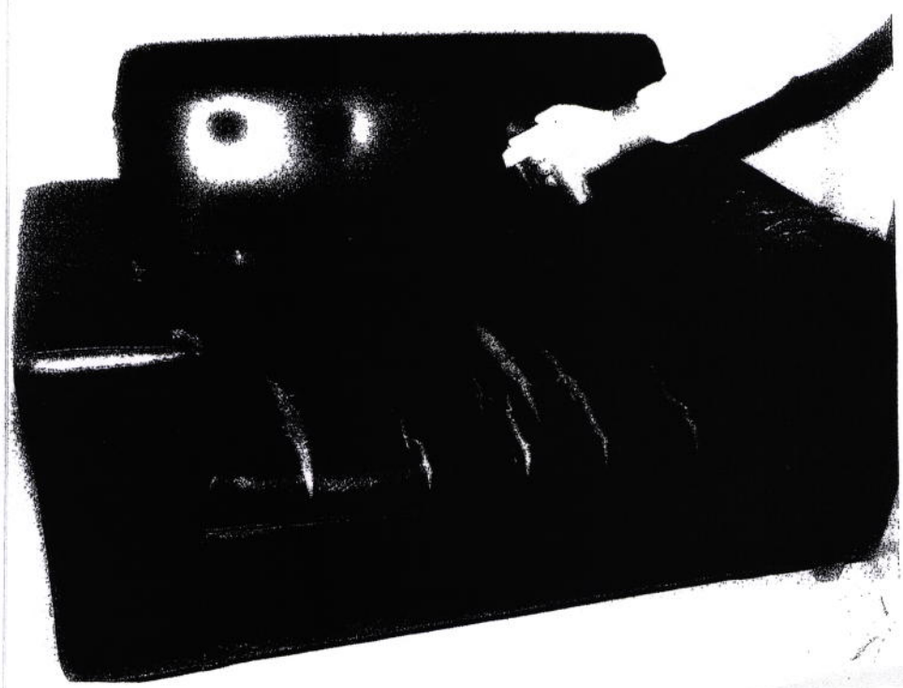

163 [redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

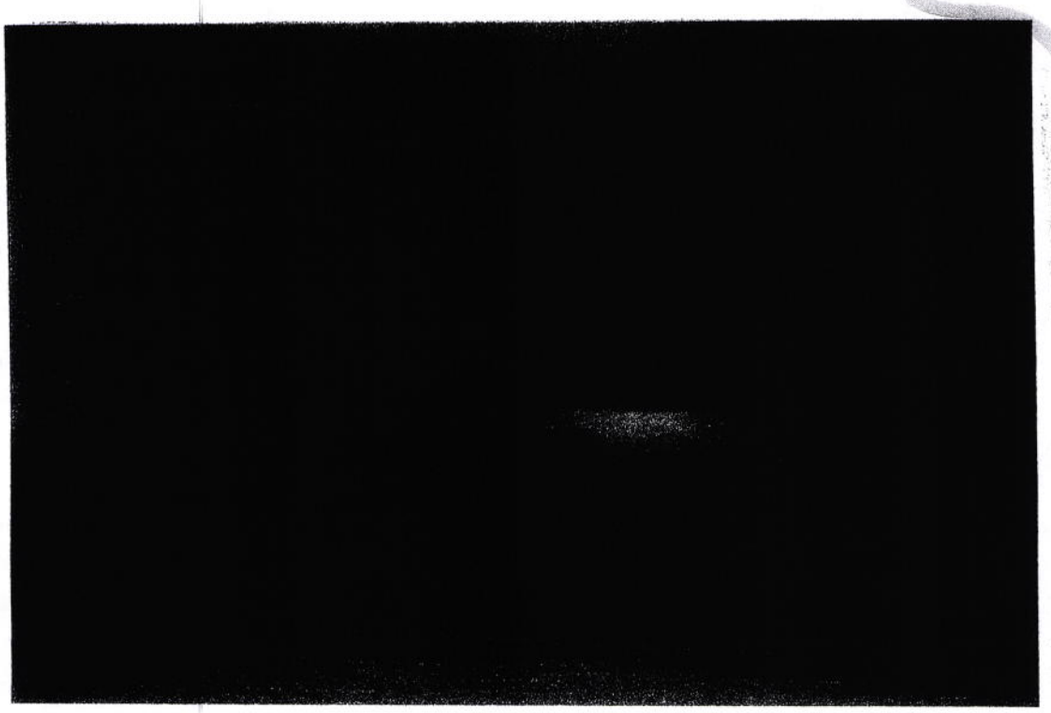

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

0164 [redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

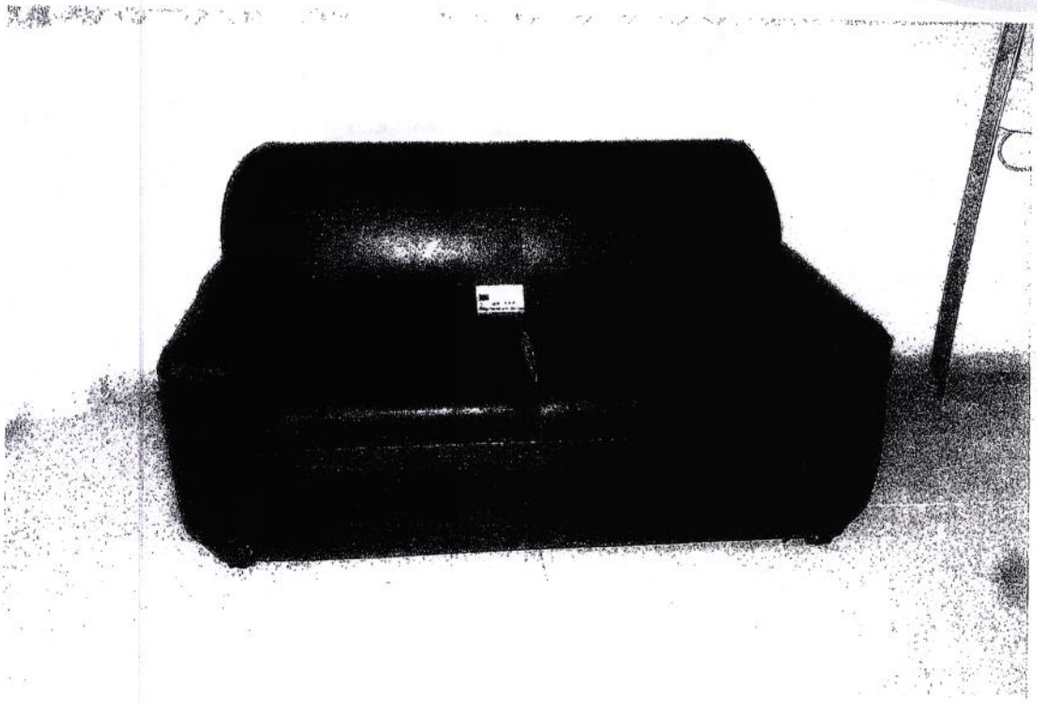

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

165 [redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

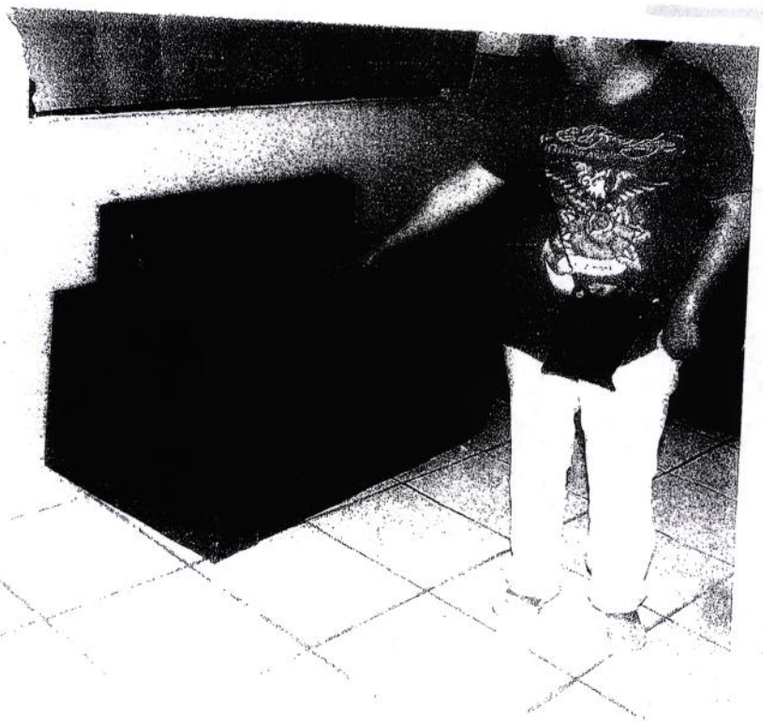

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

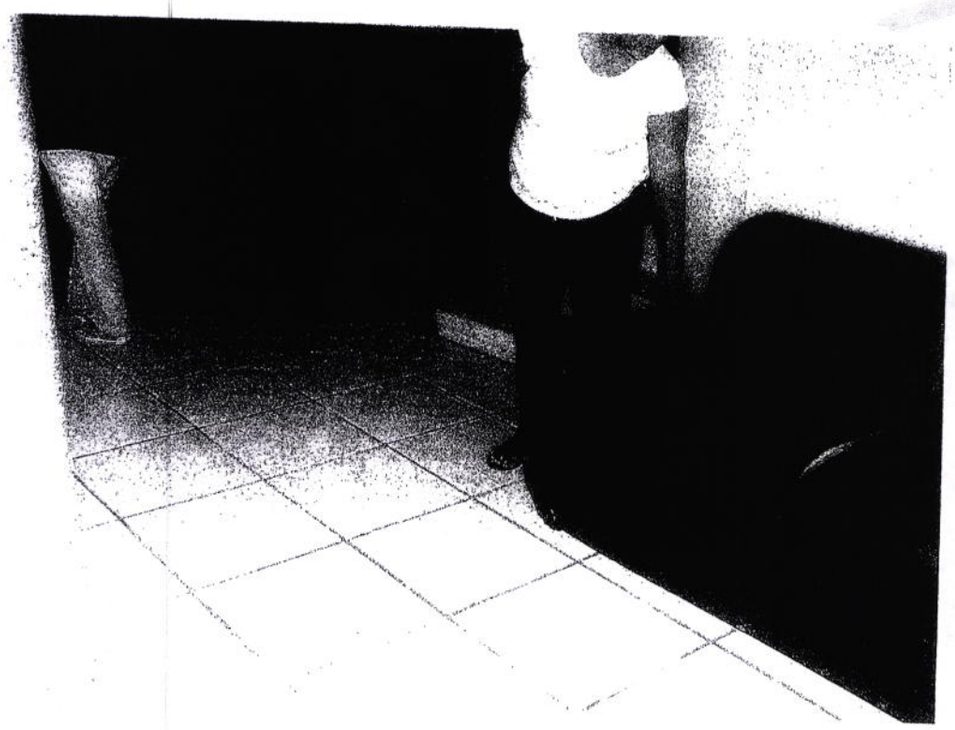

166 [redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

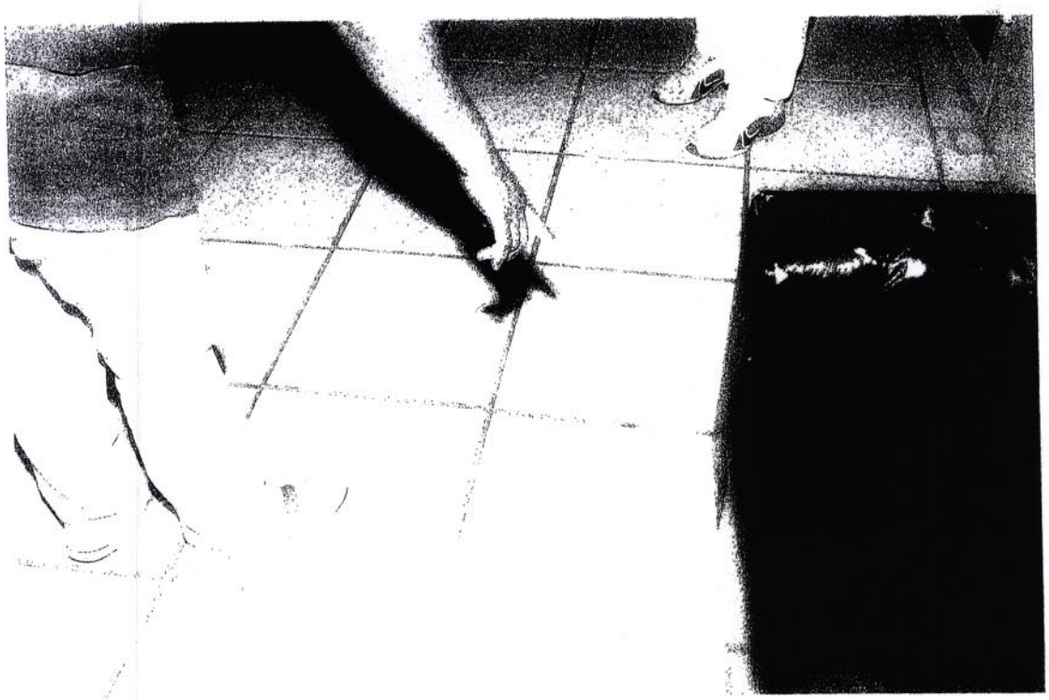

167 [redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

168 [redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

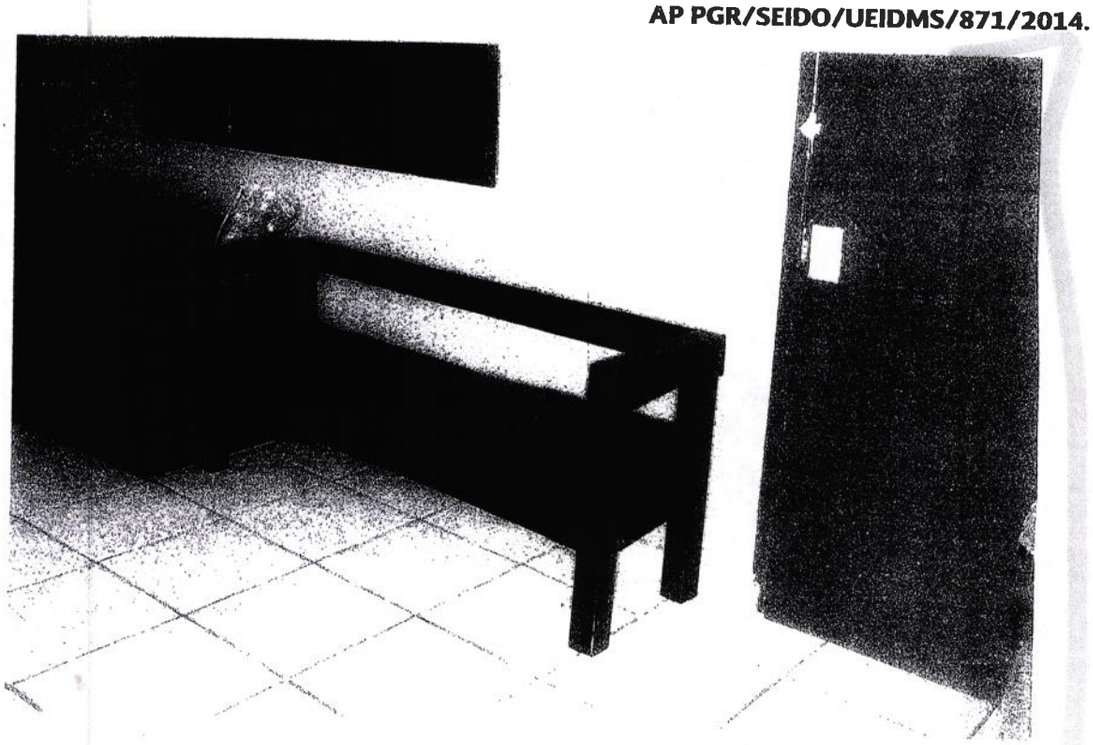

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

169 [redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

[redacted]

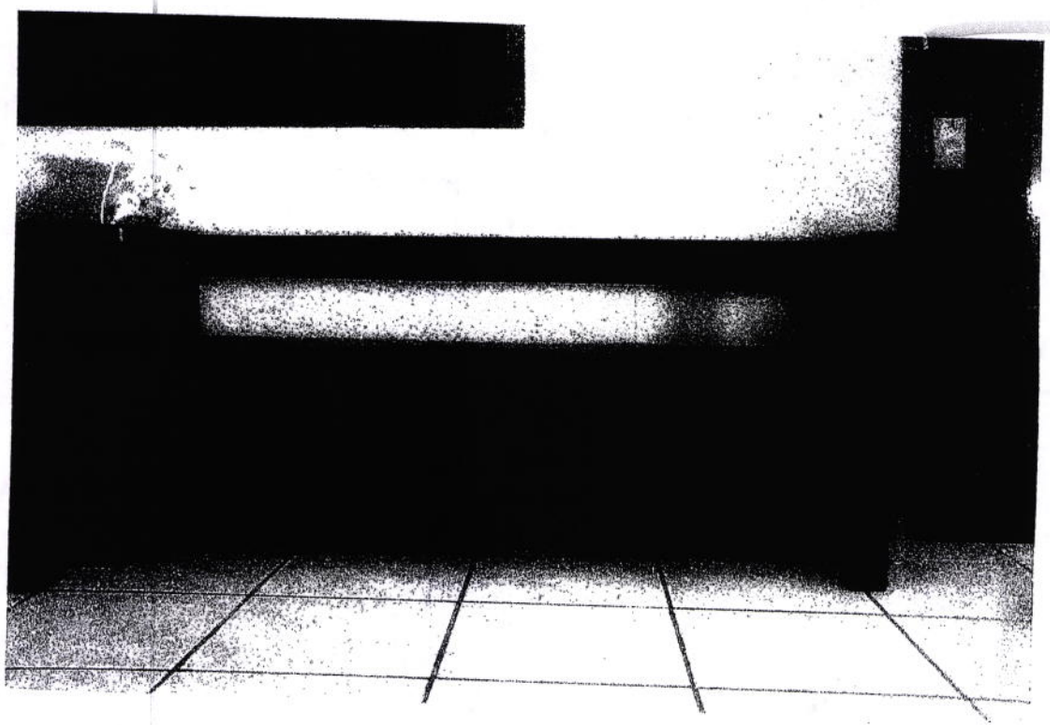

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

170 [redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

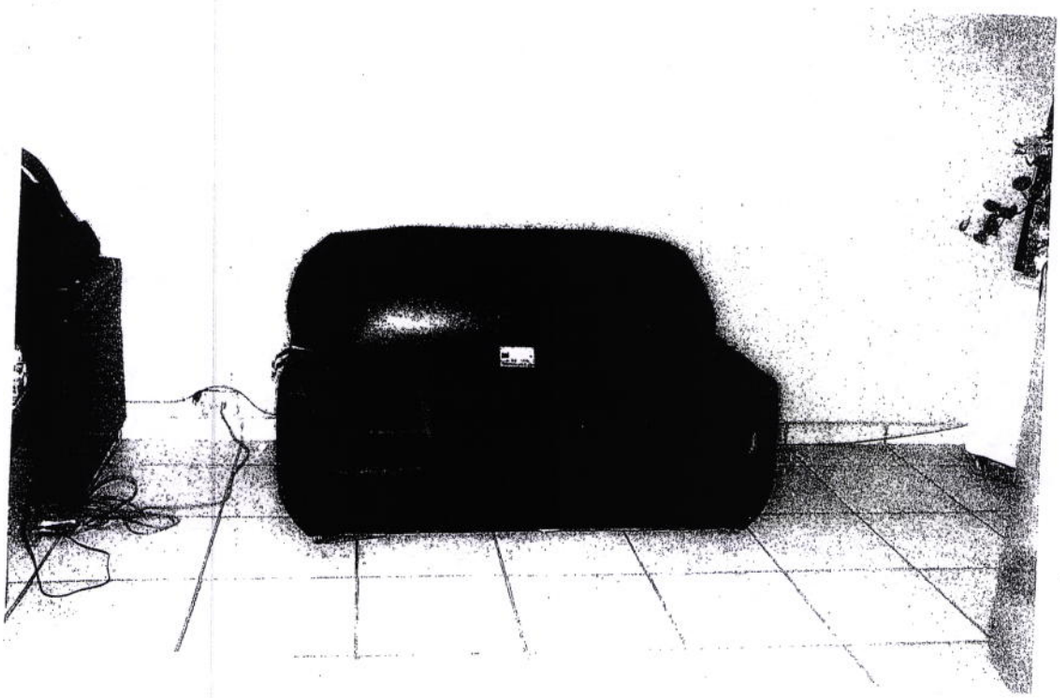

J171 [redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

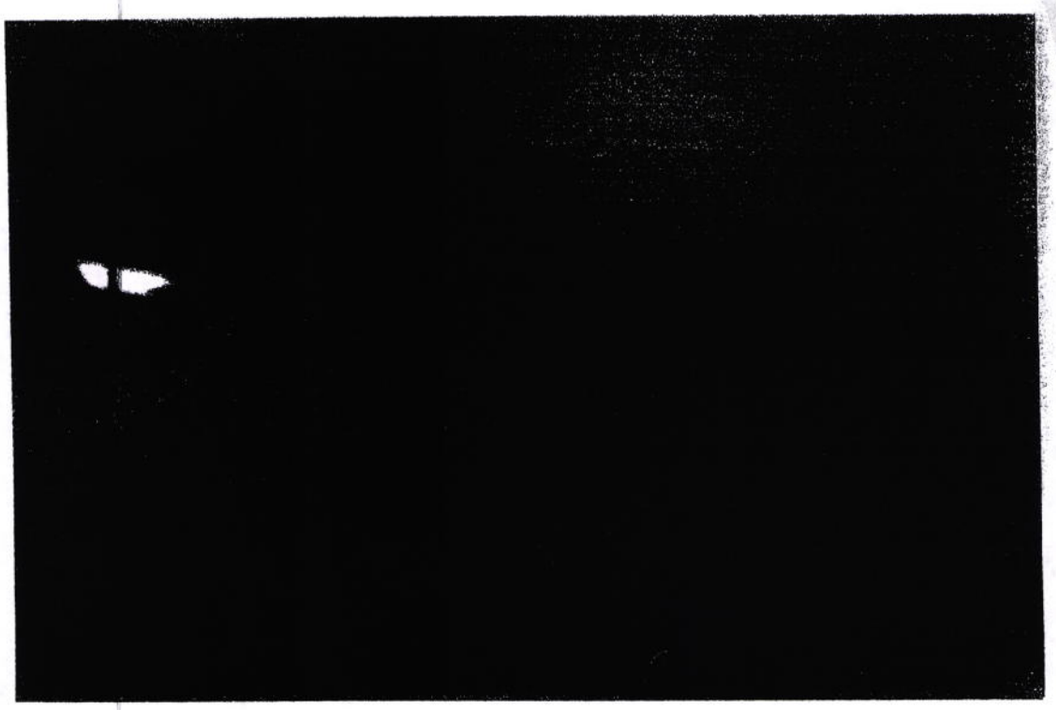

.172 [redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

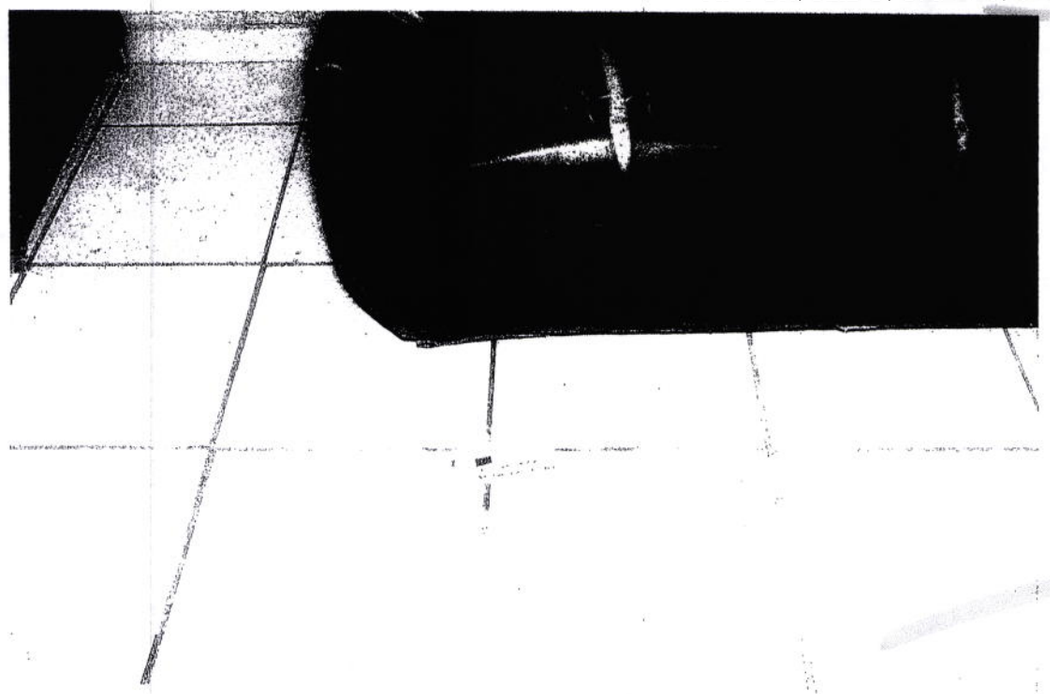

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

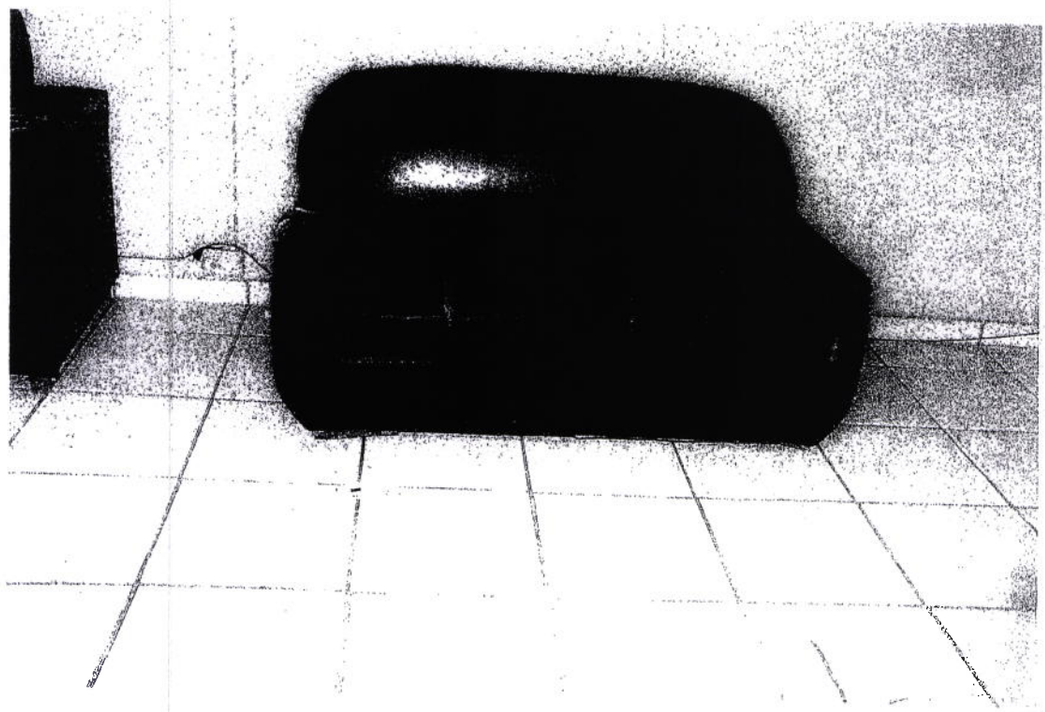

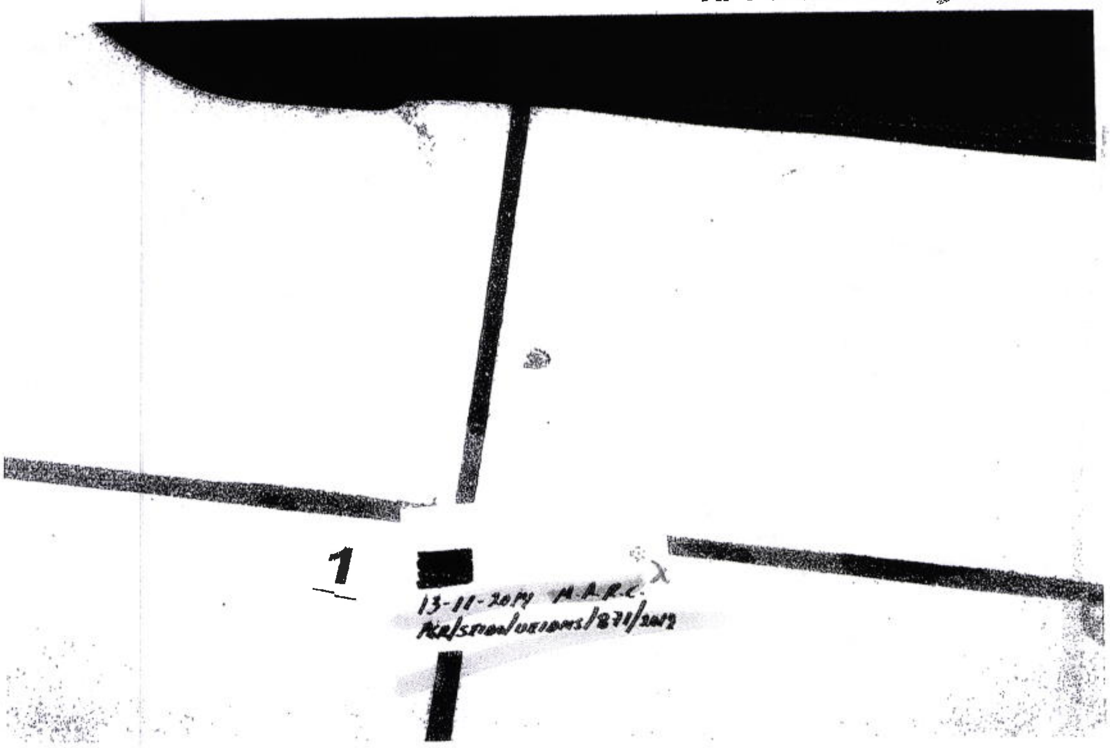

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

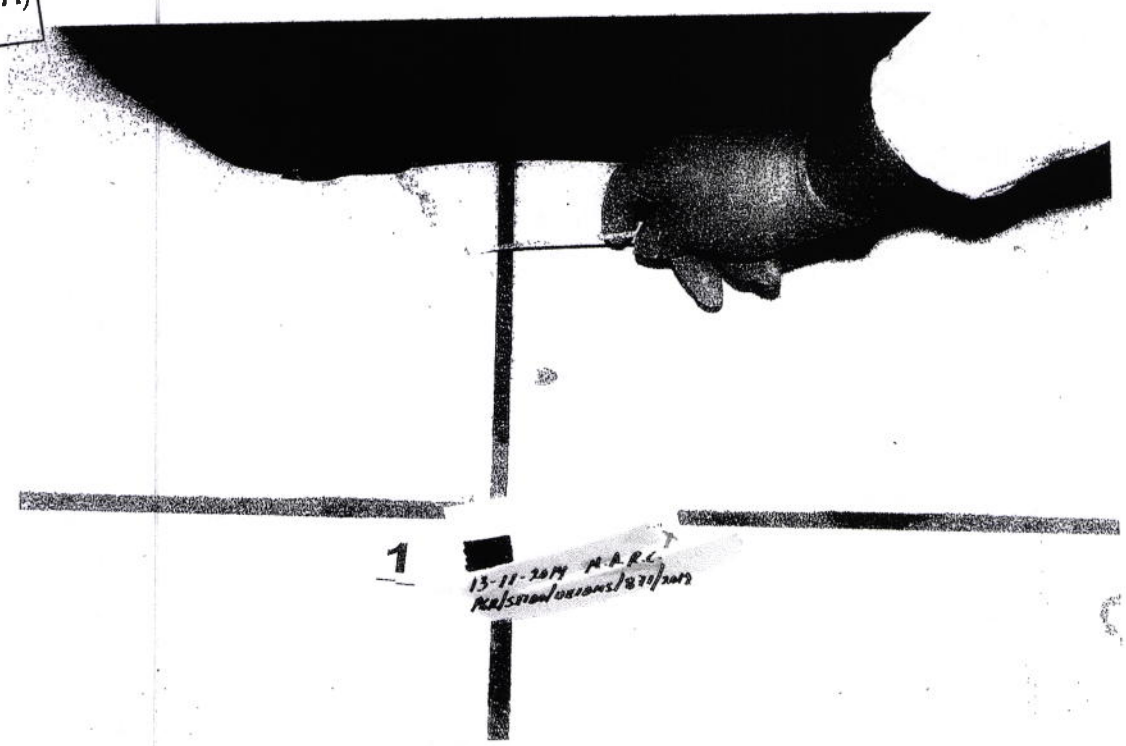

174 [redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

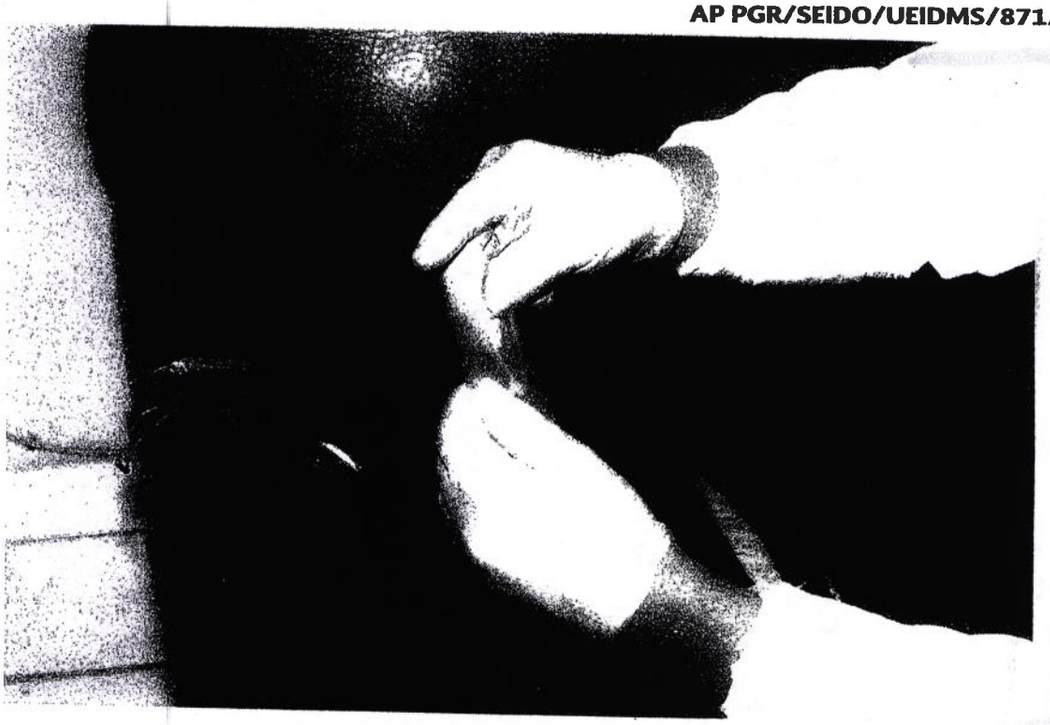

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

175 [redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

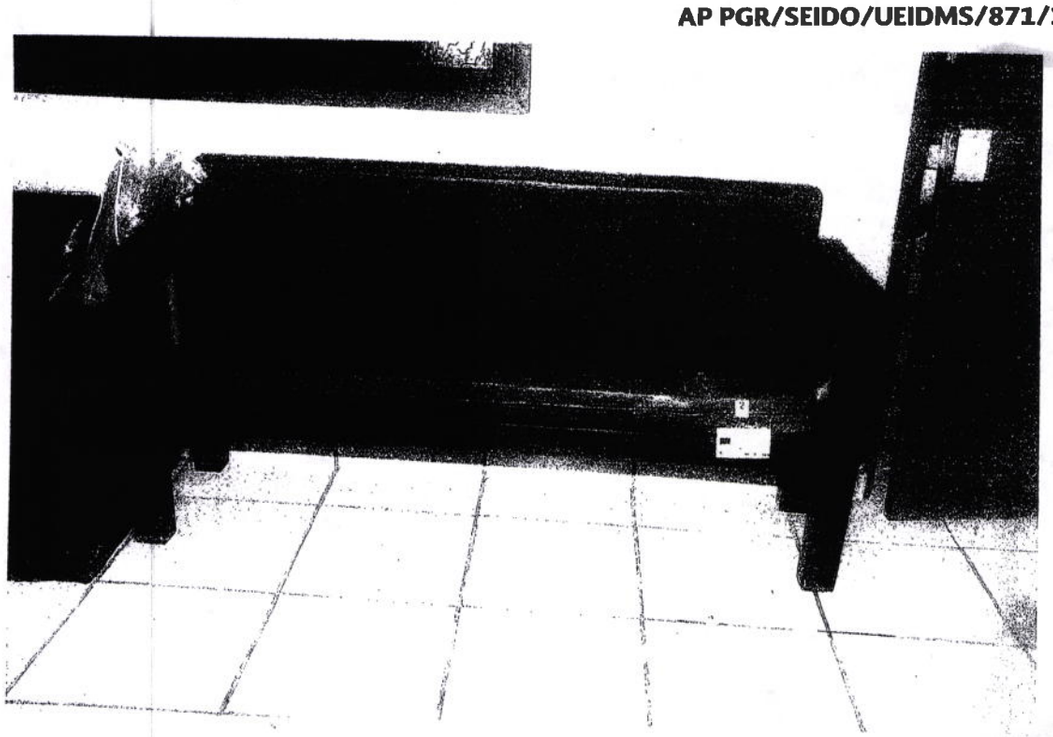

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

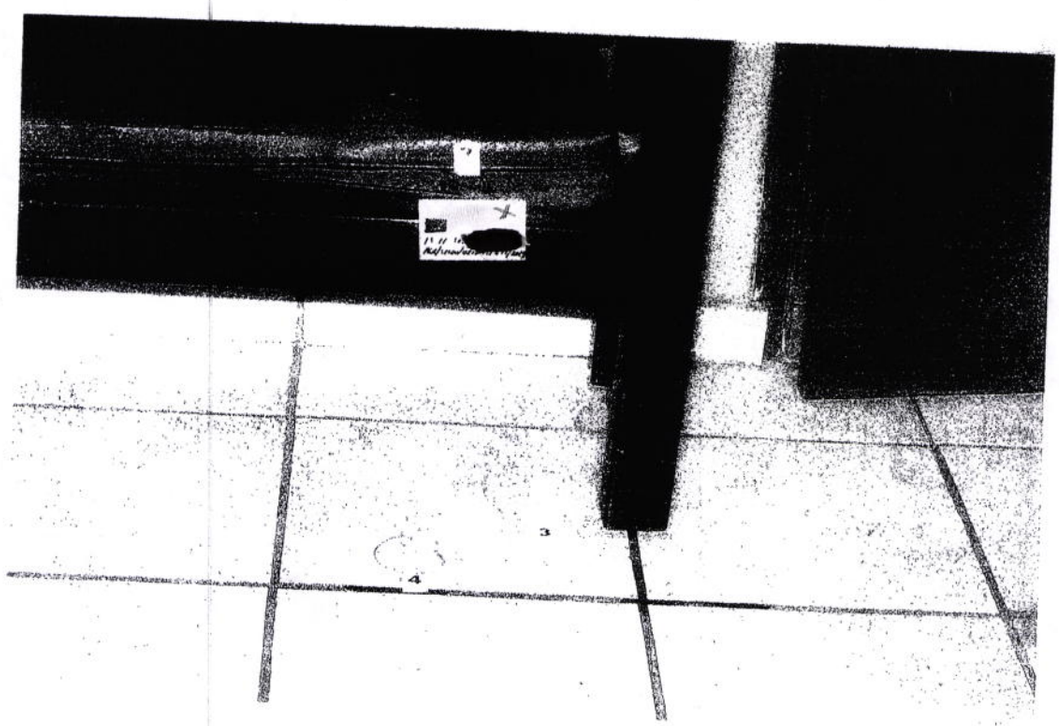

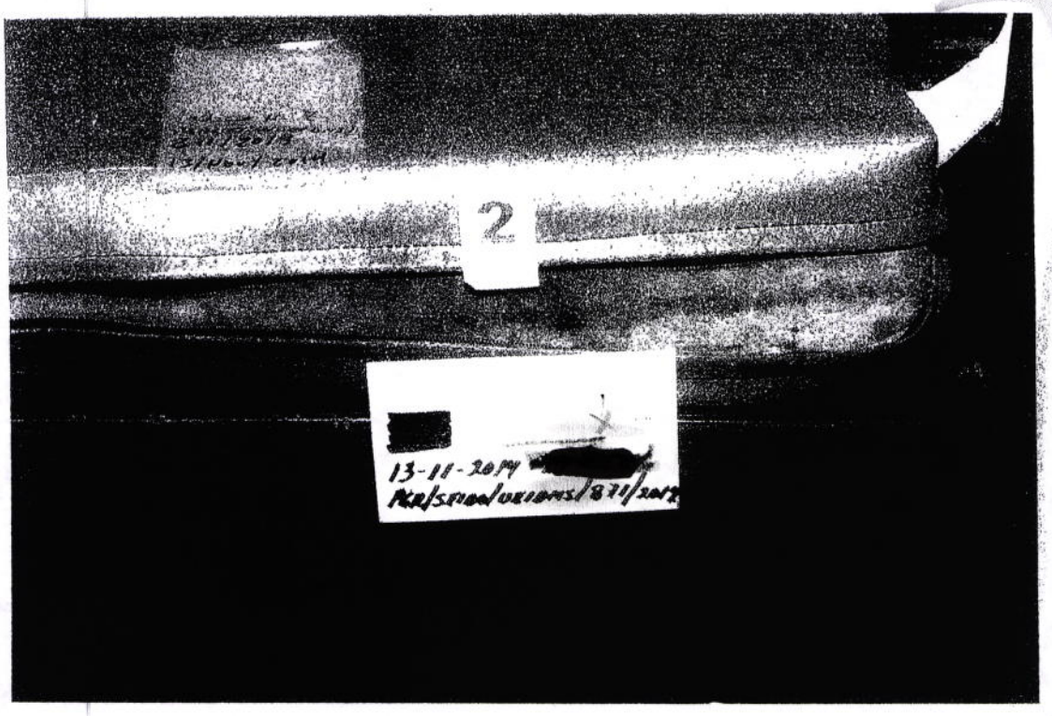

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

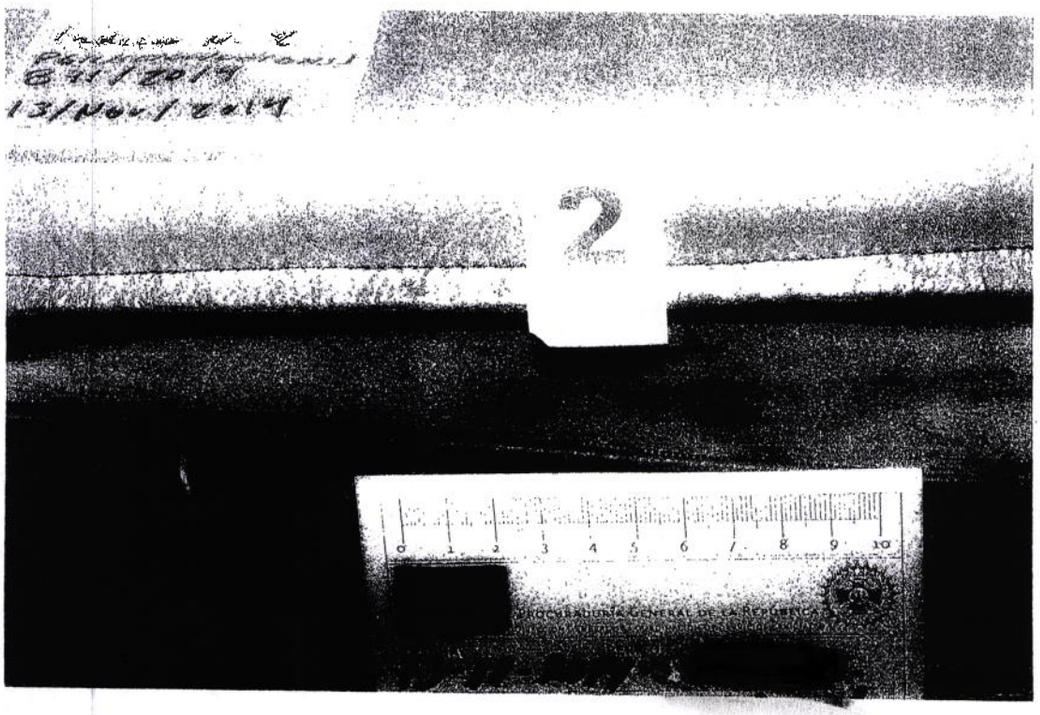

177 [redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

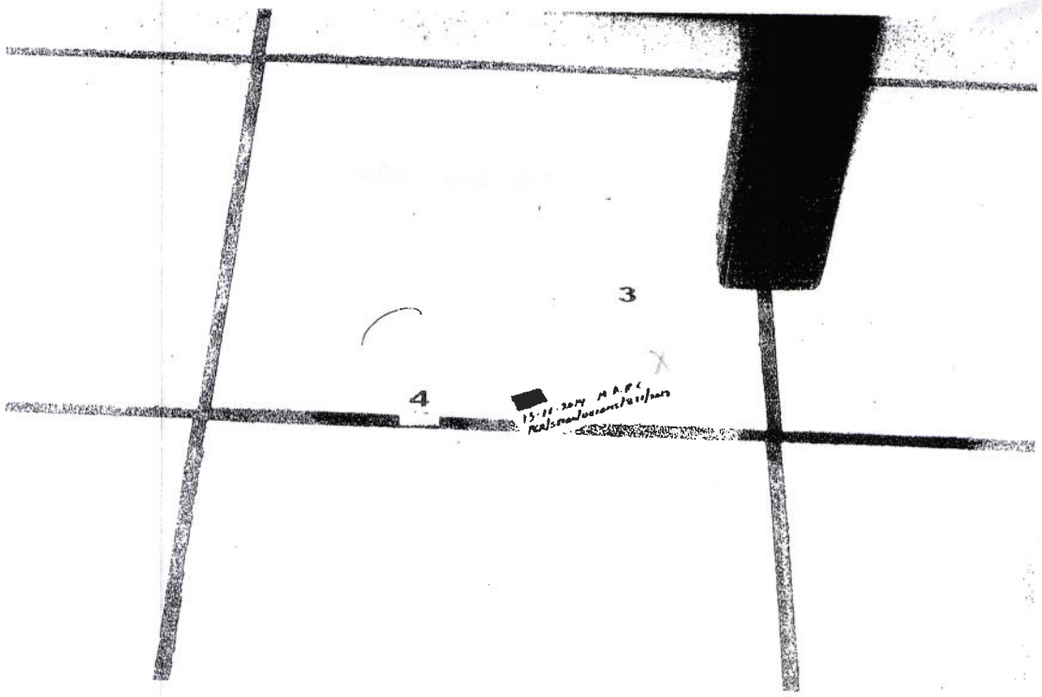

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

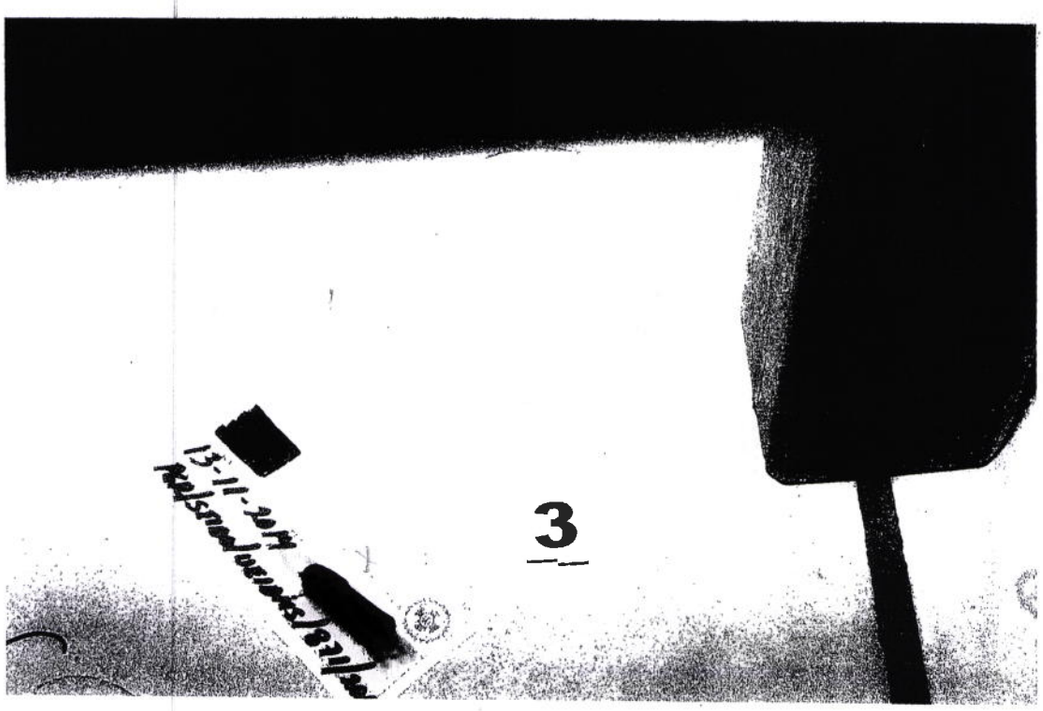

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

178

[redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

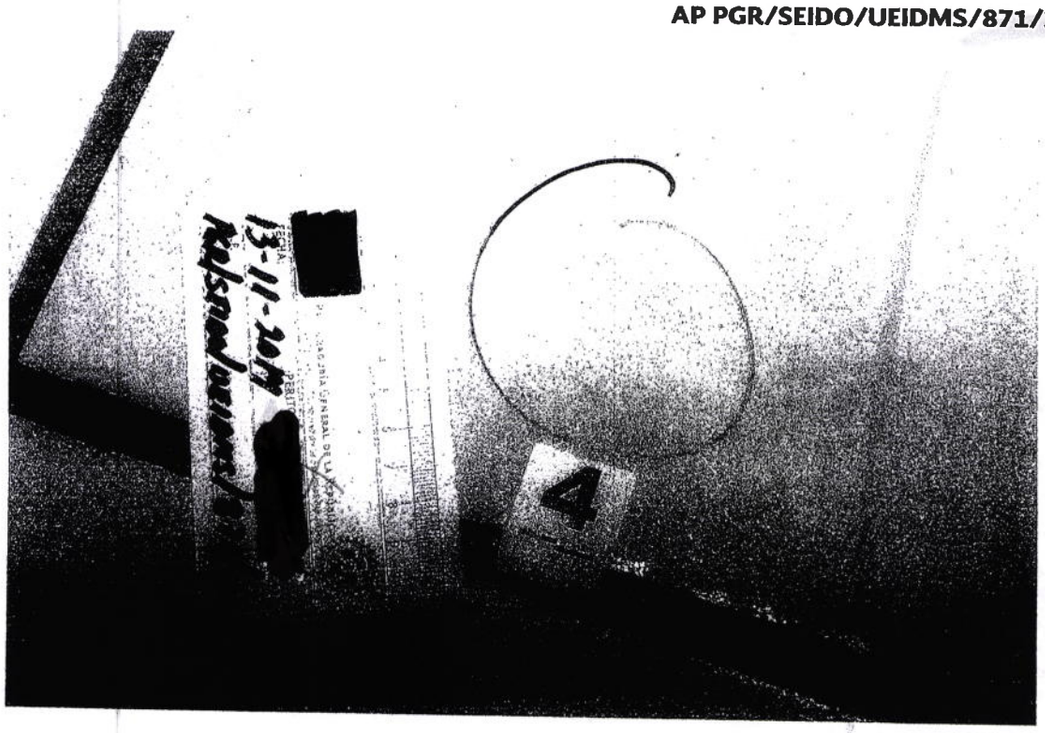

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

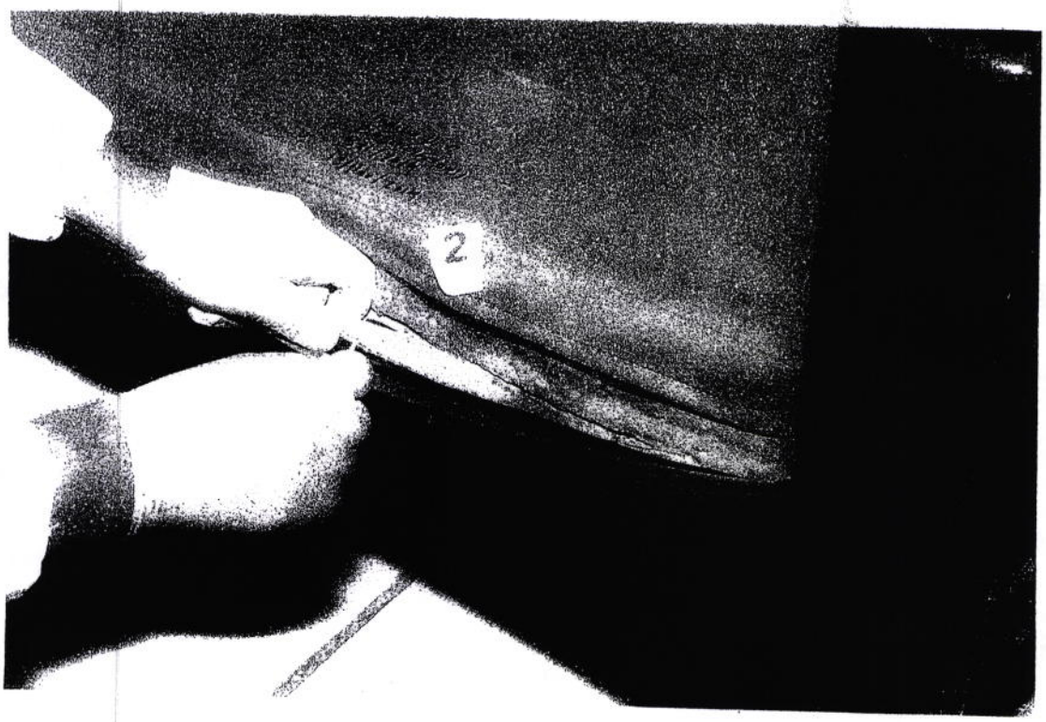

[redacted]

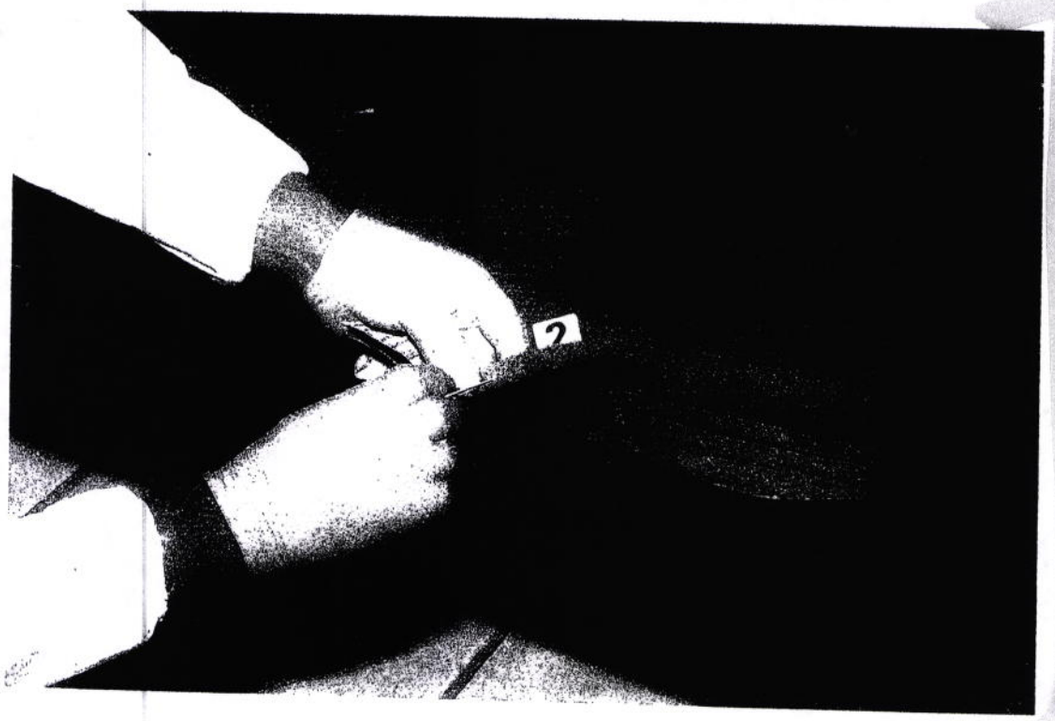

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

180 [redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

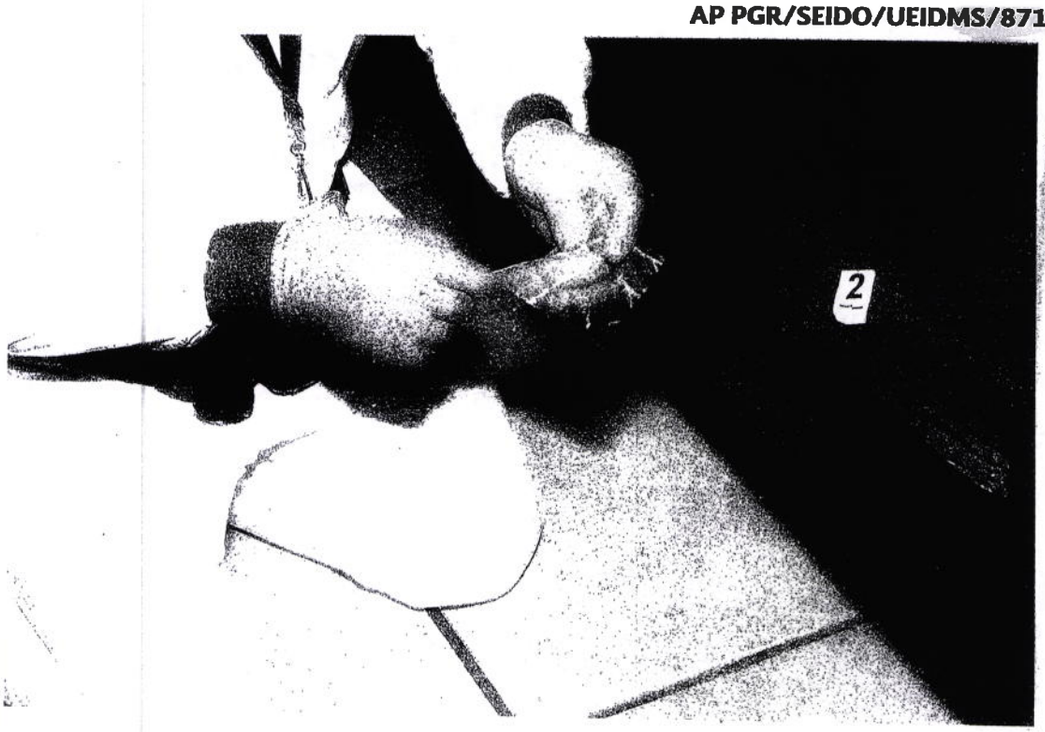

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

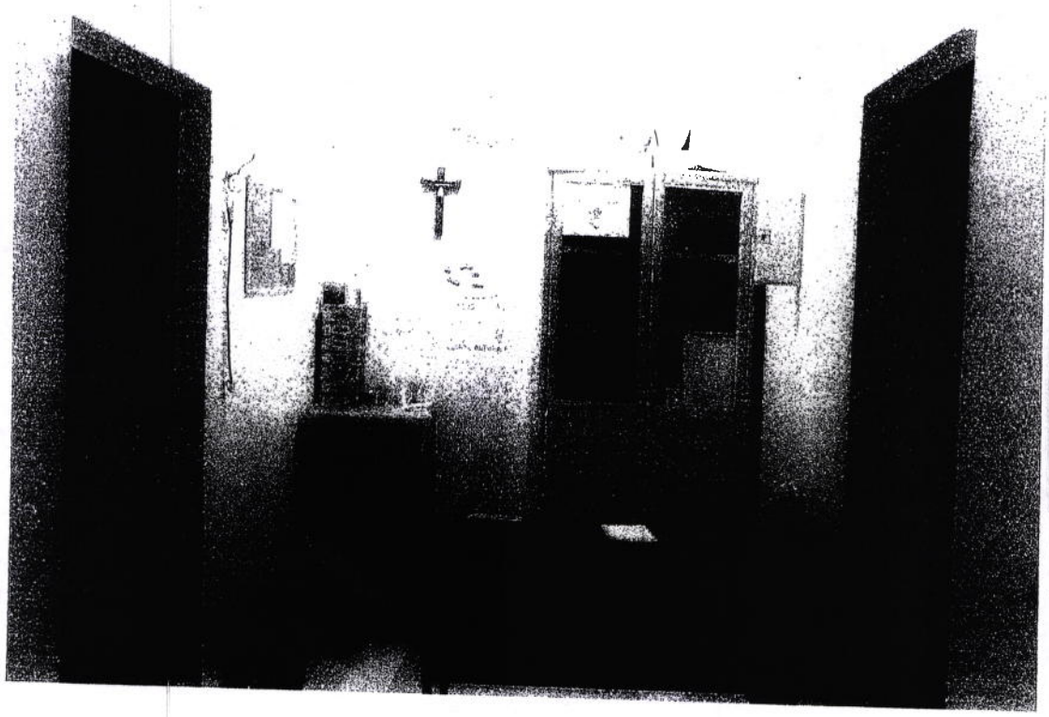

J181 [redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

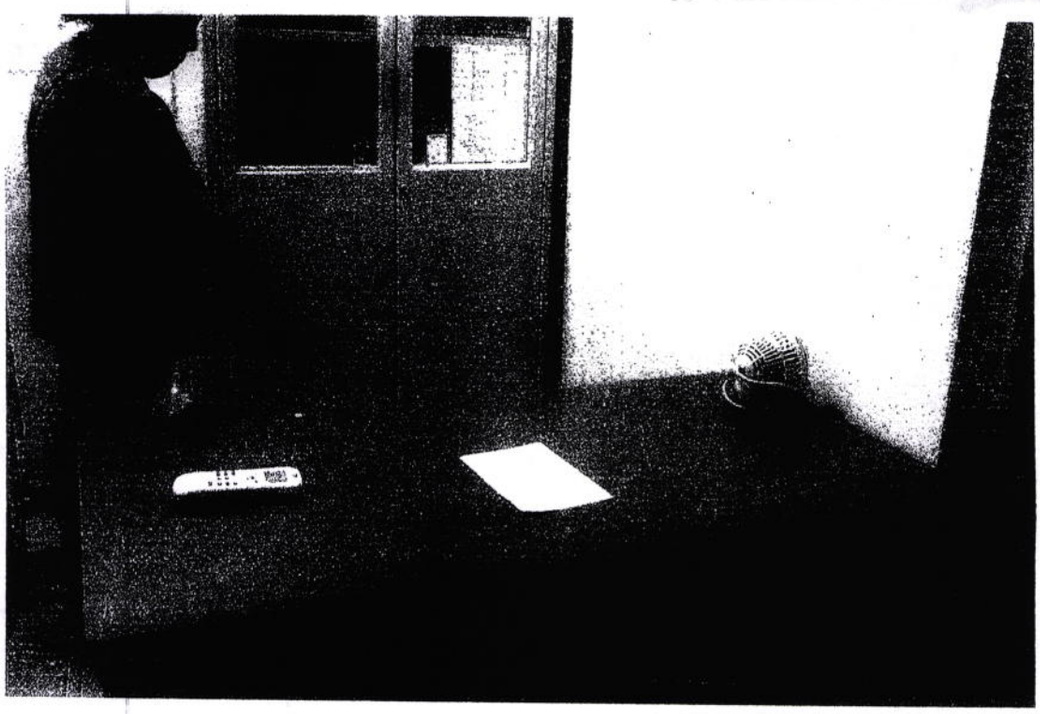

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

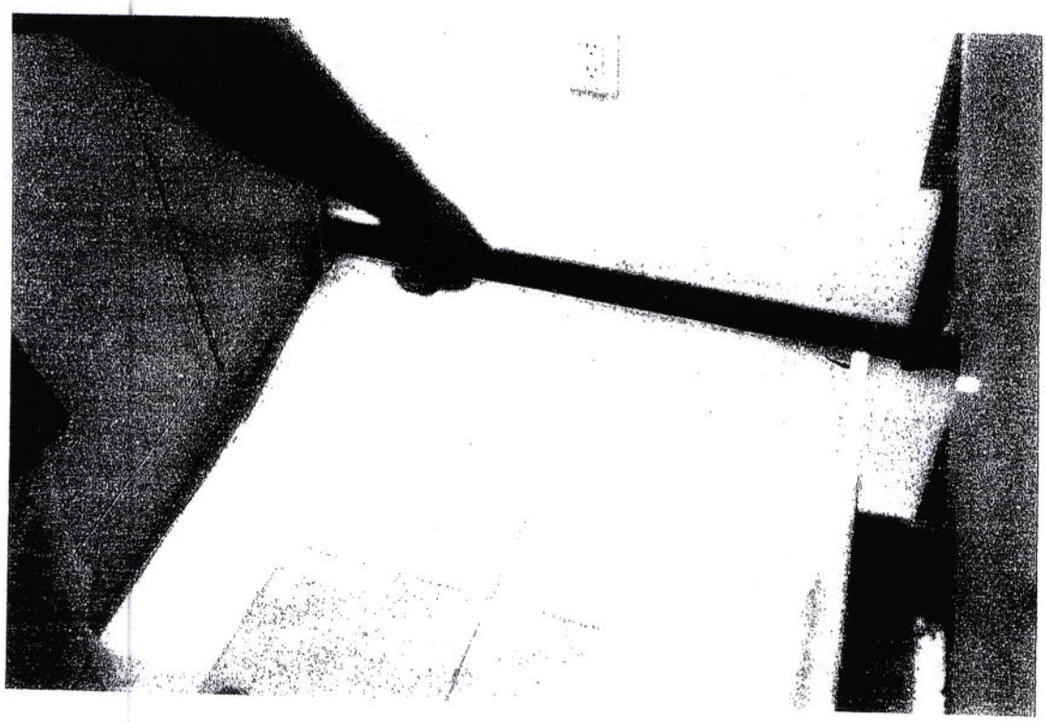

182 [redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

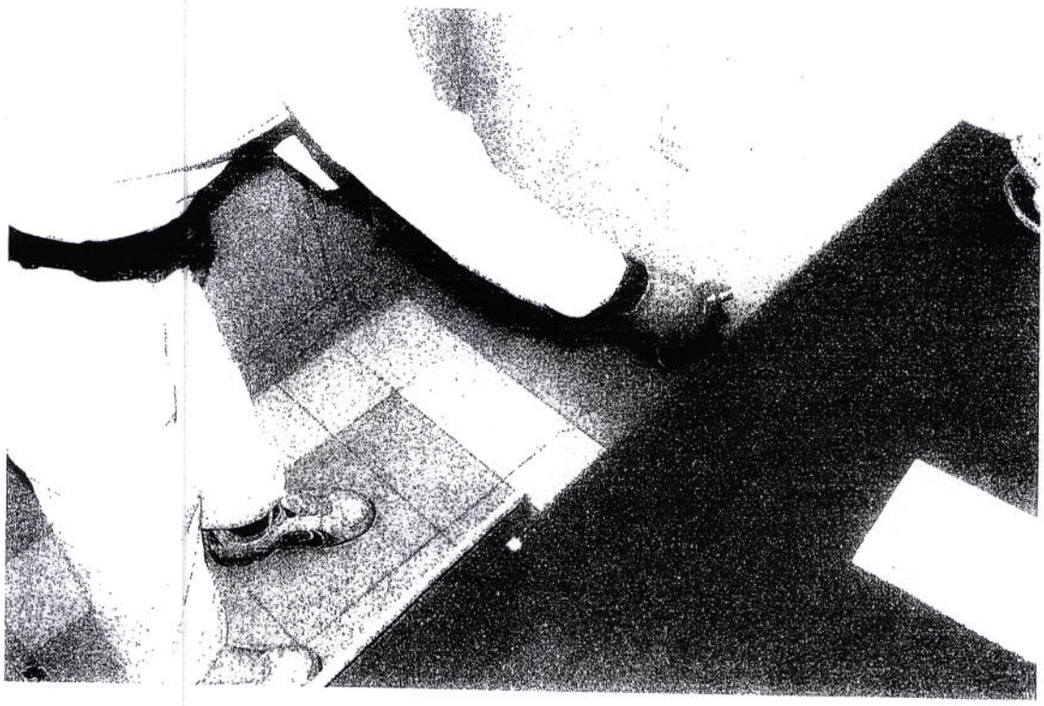

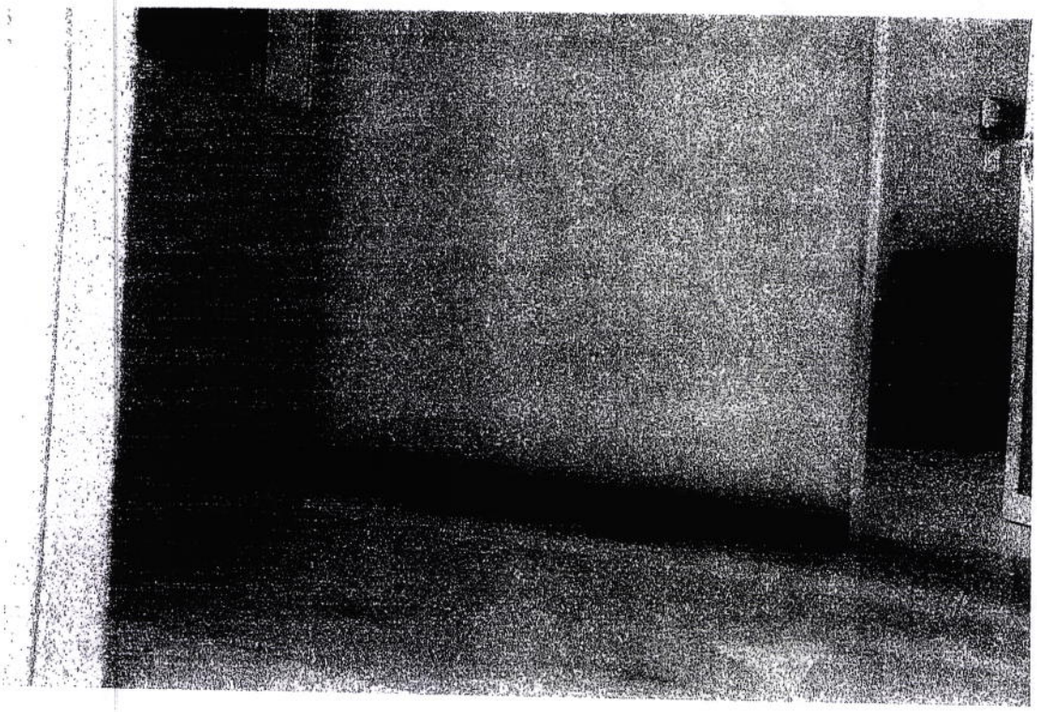

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

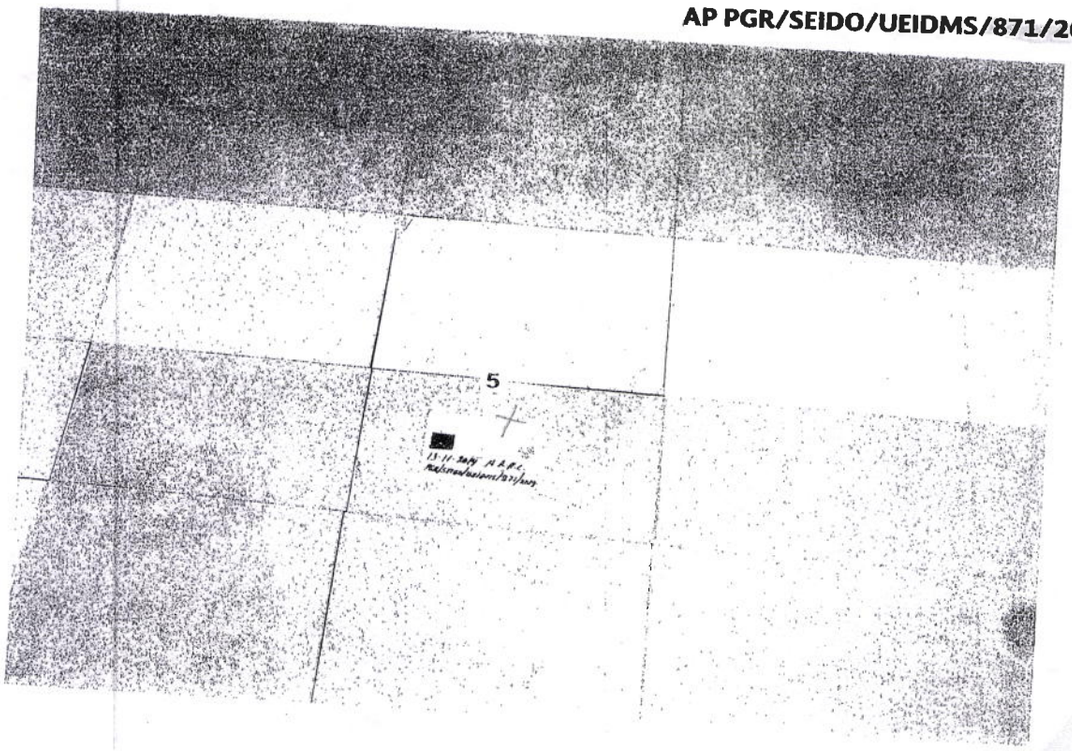

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

185 [redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

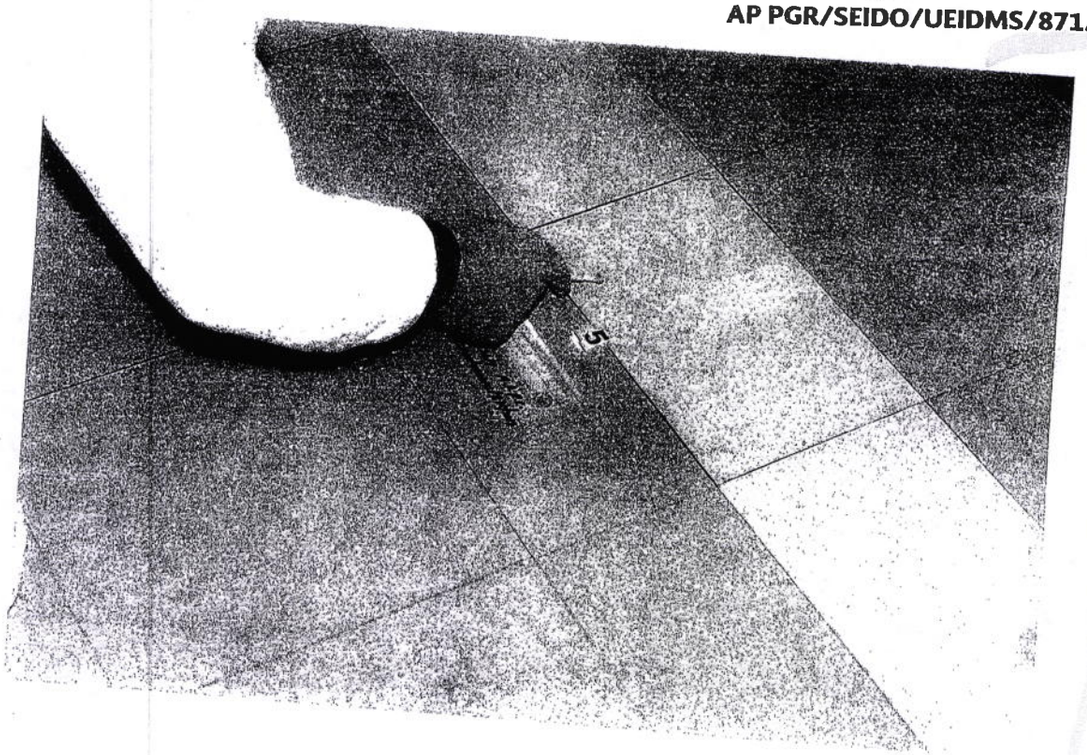

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

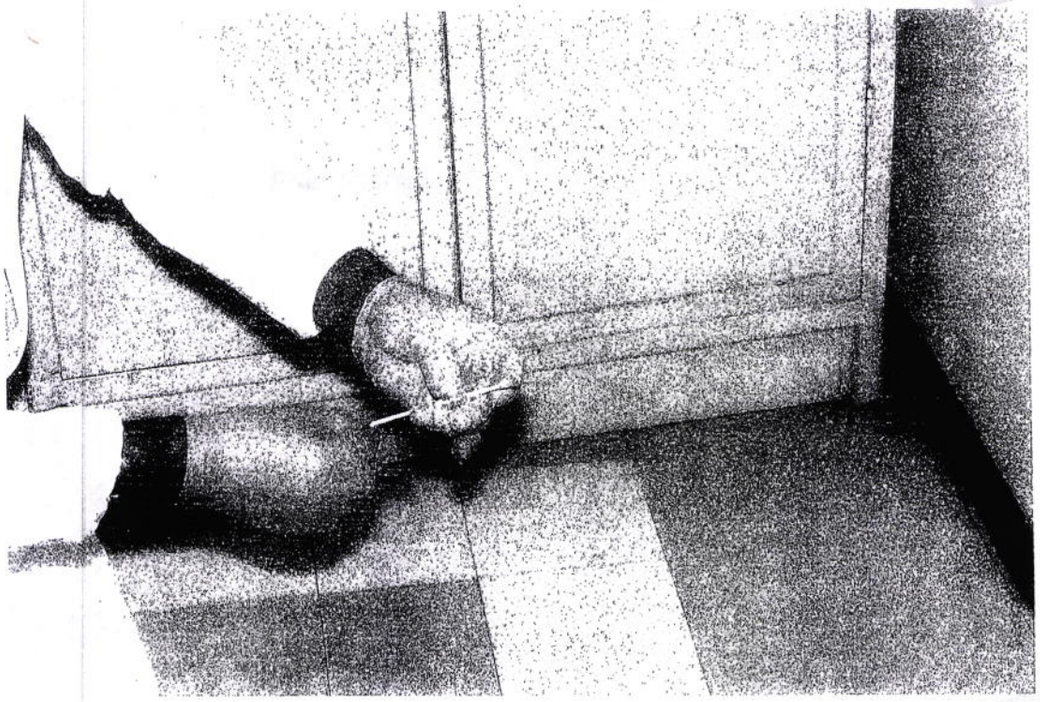

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

187 [redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

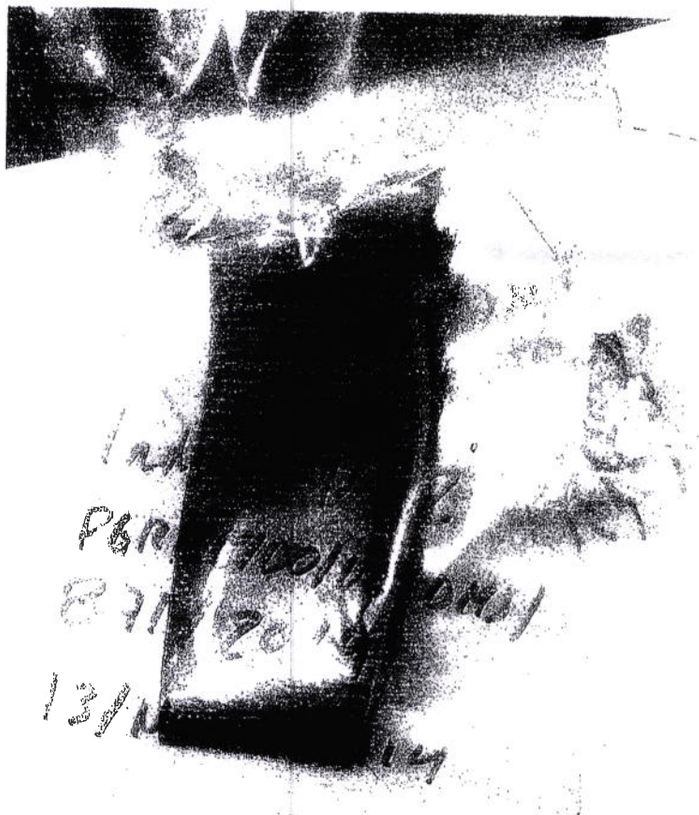

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

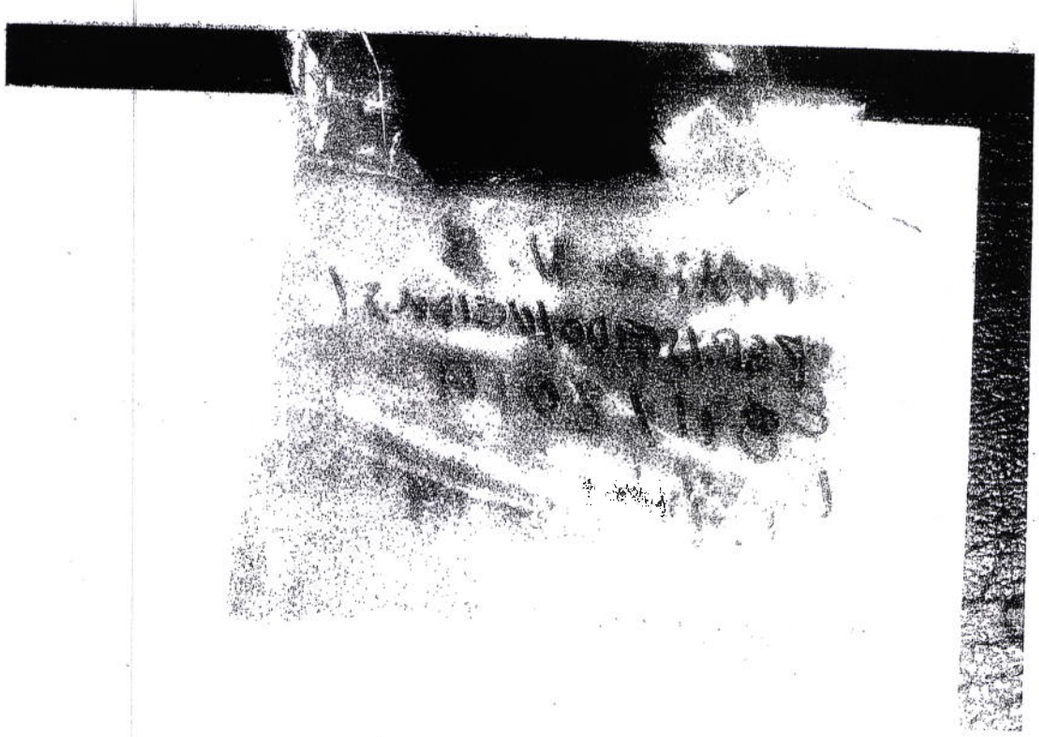

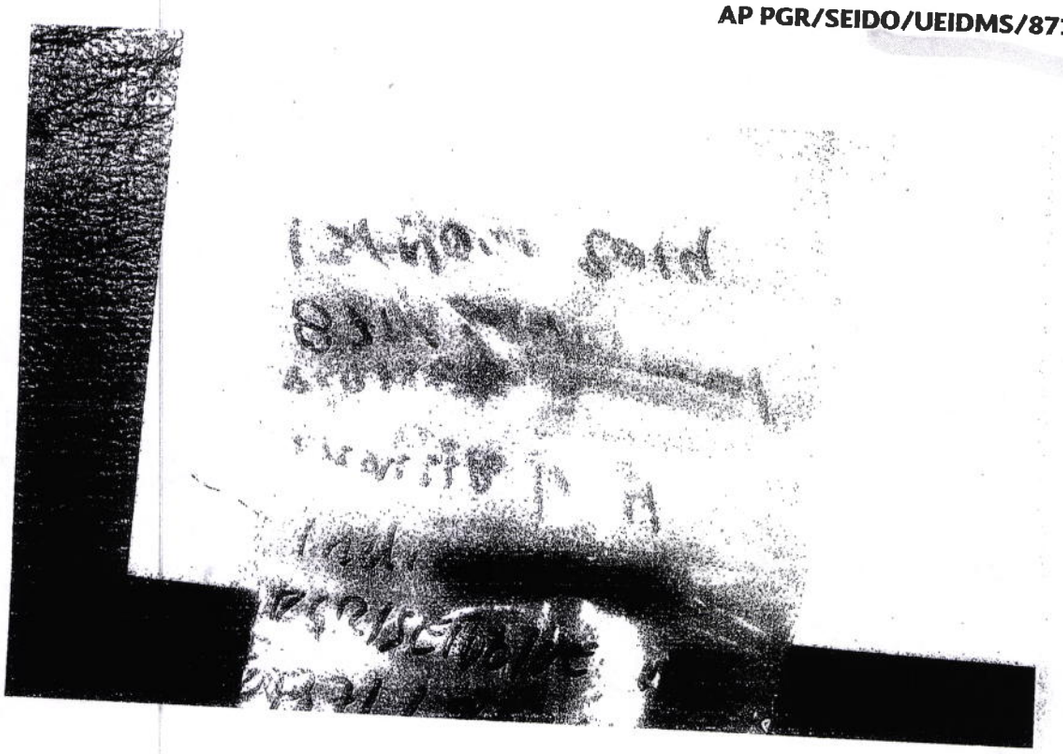

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

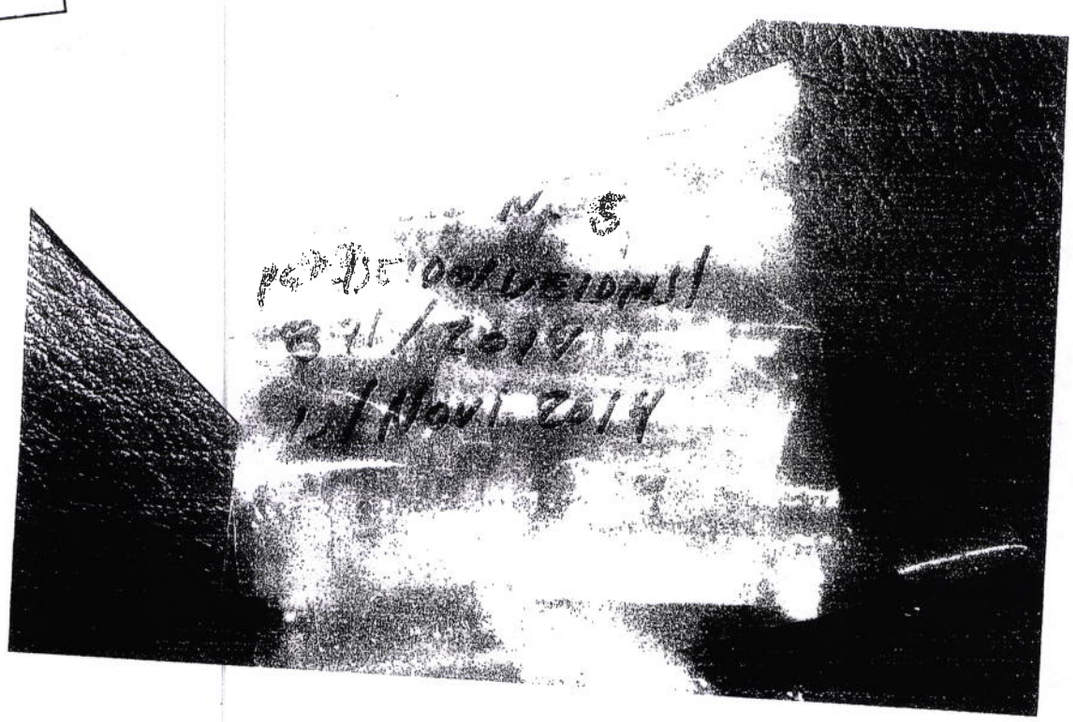

[redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

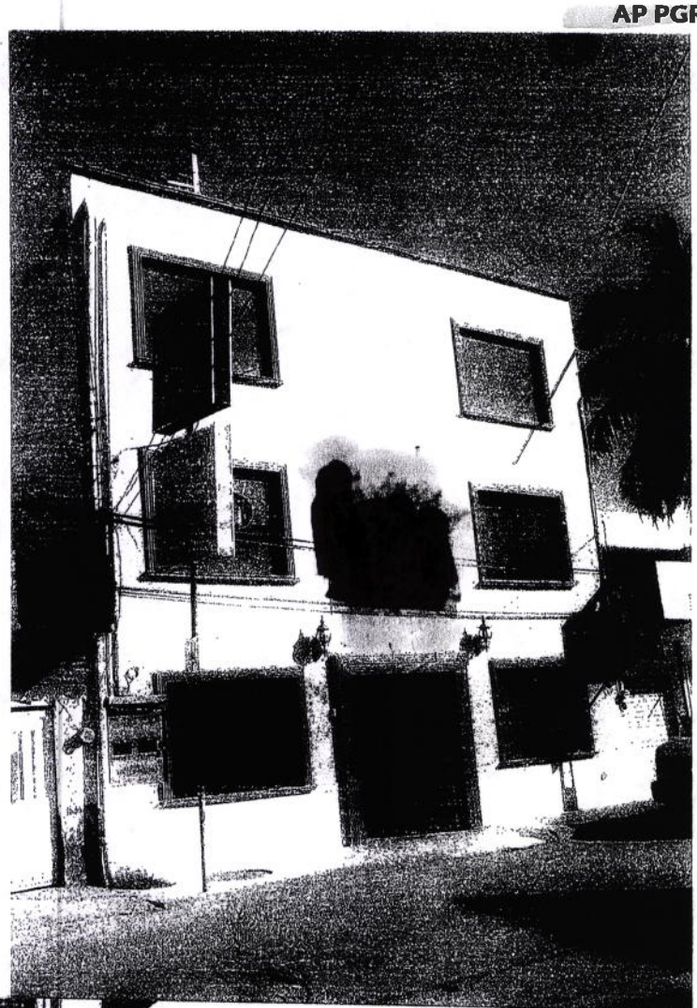

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

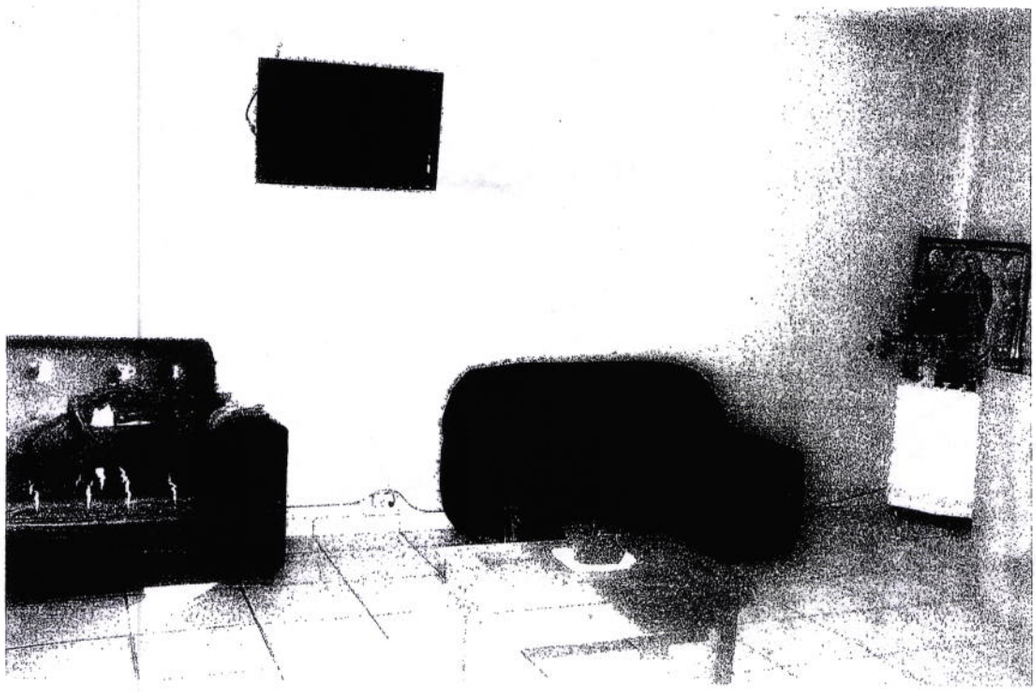

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

191 [redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

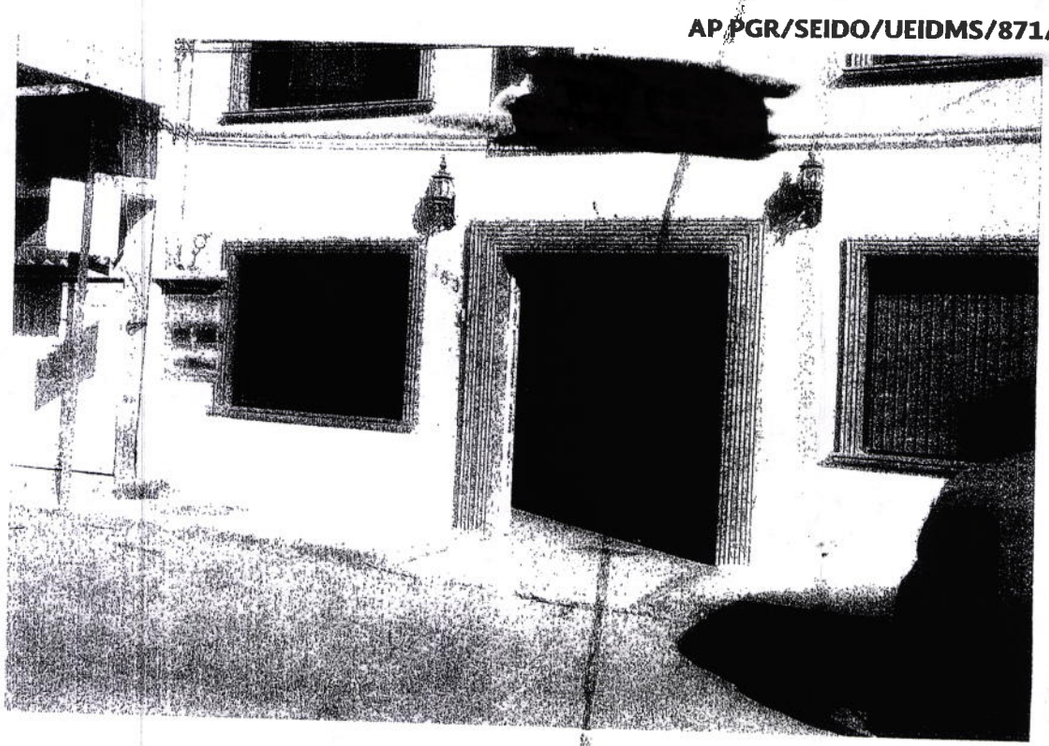

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

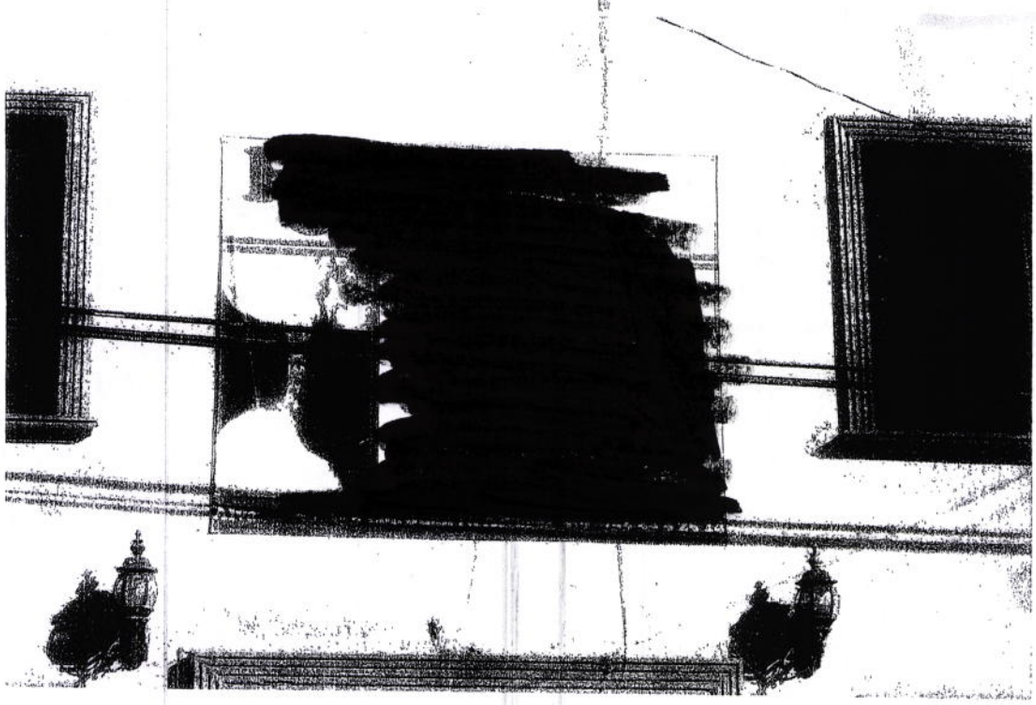

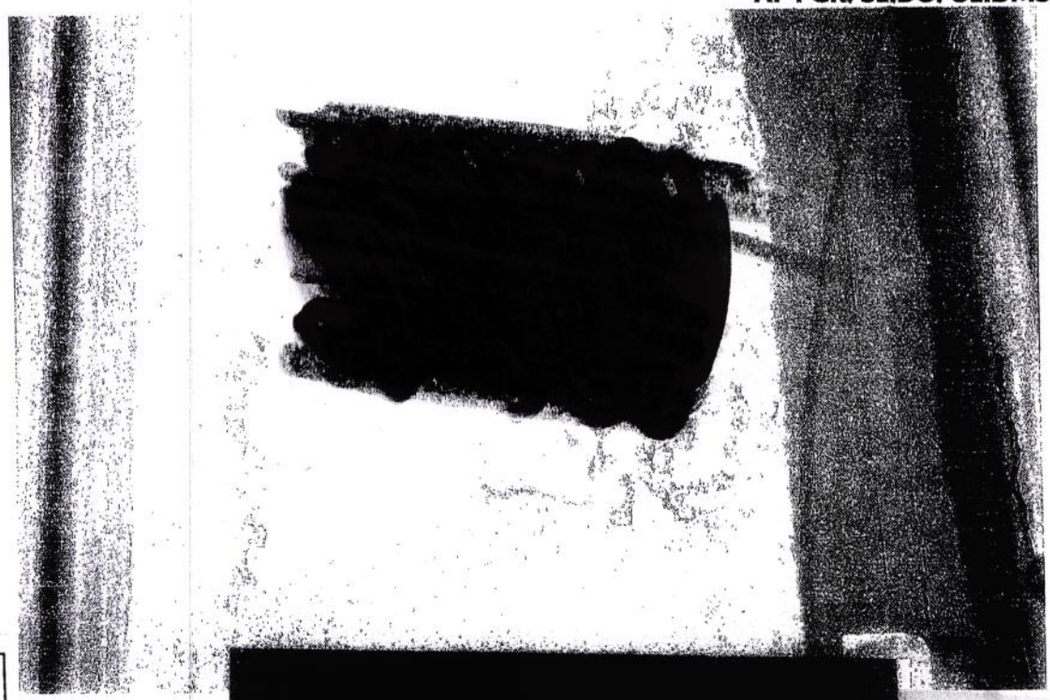

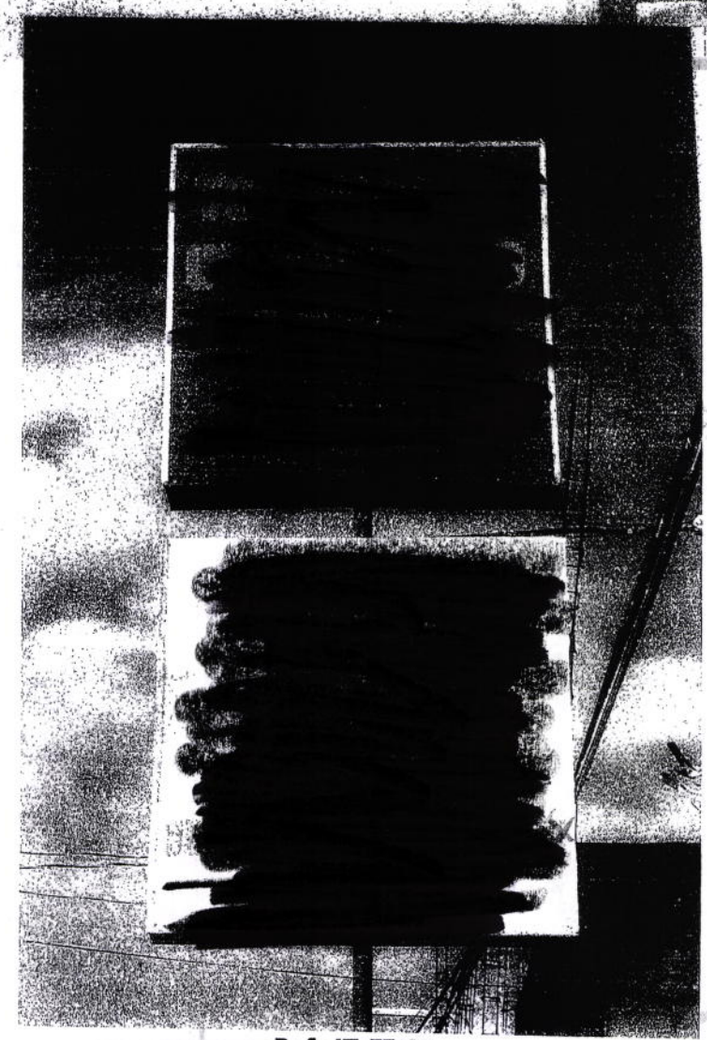

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

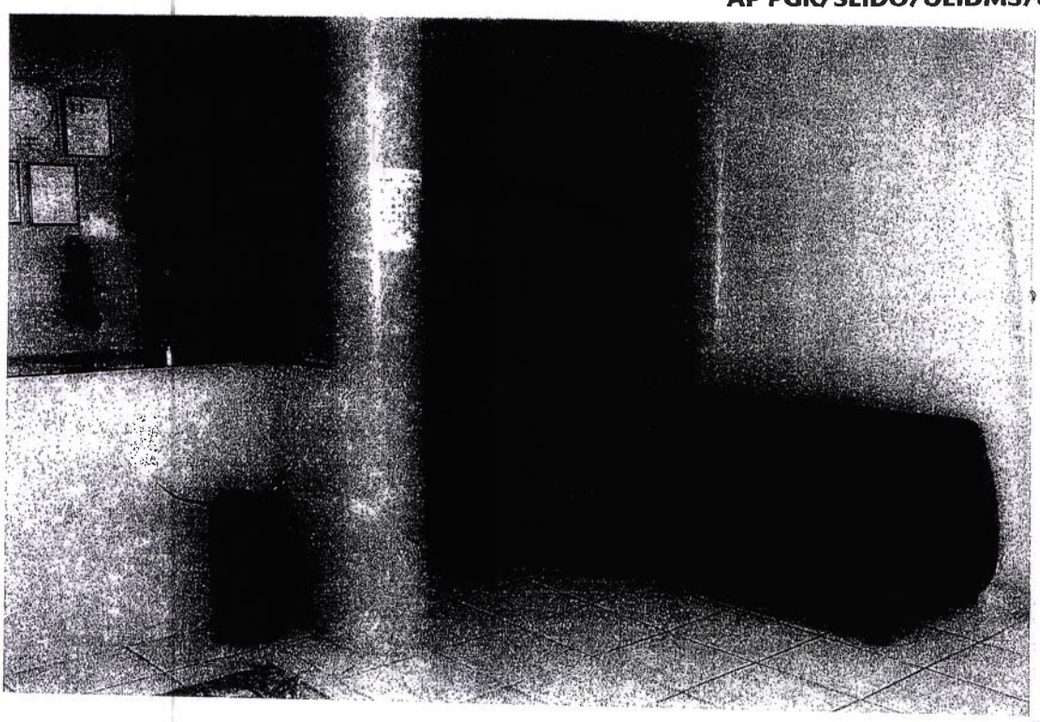

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

194 [redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

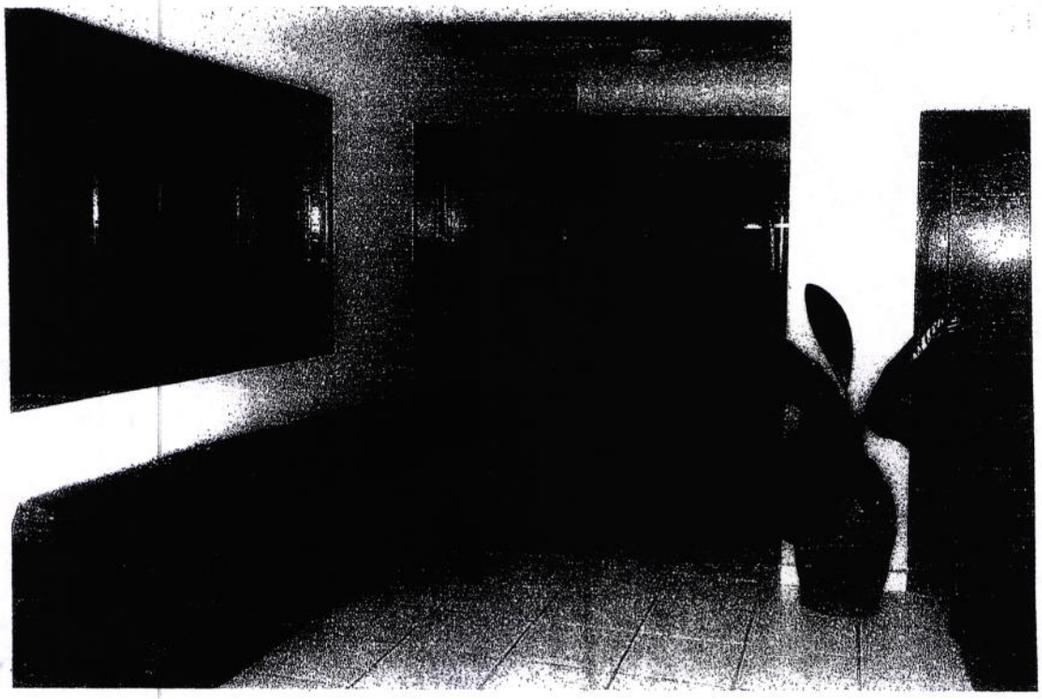

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

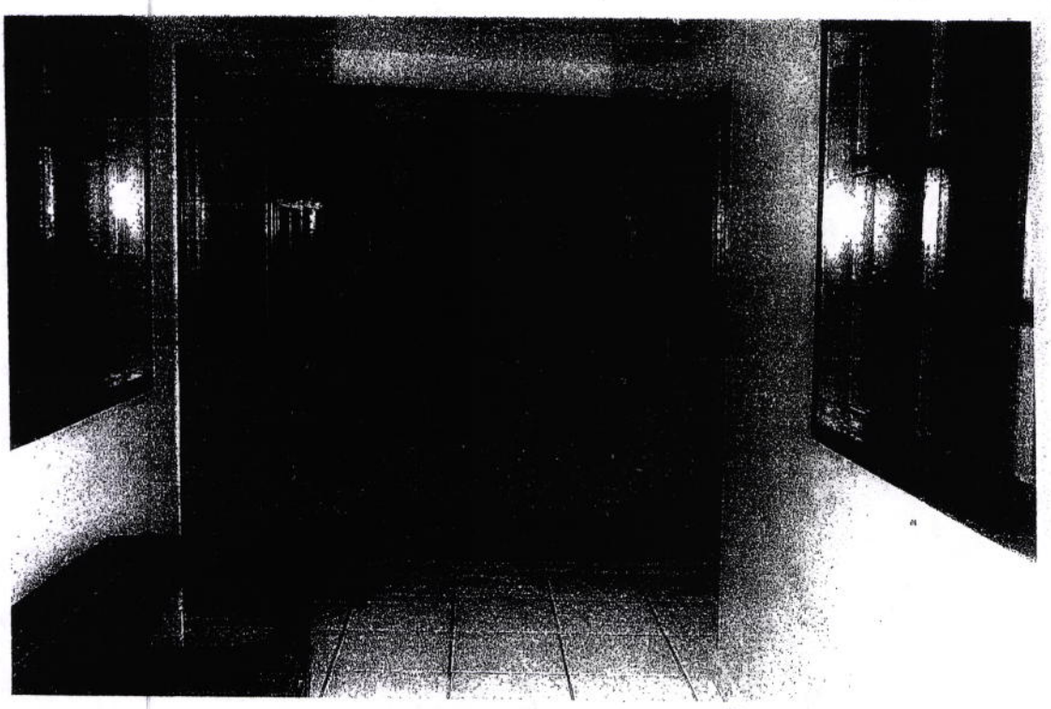

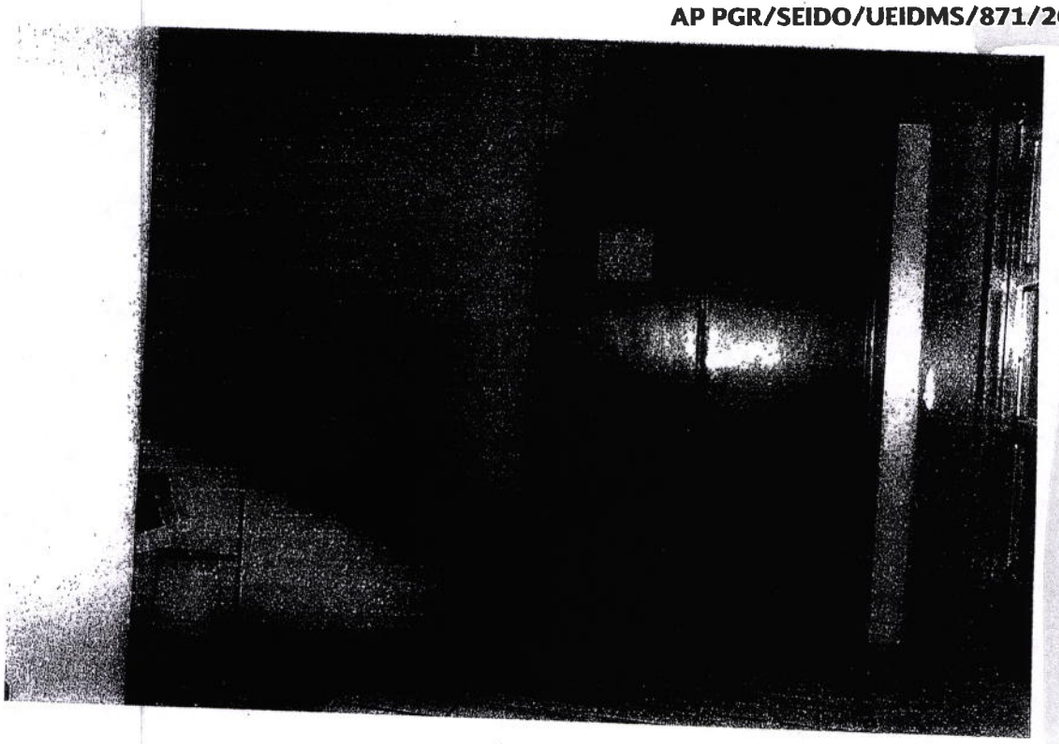

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

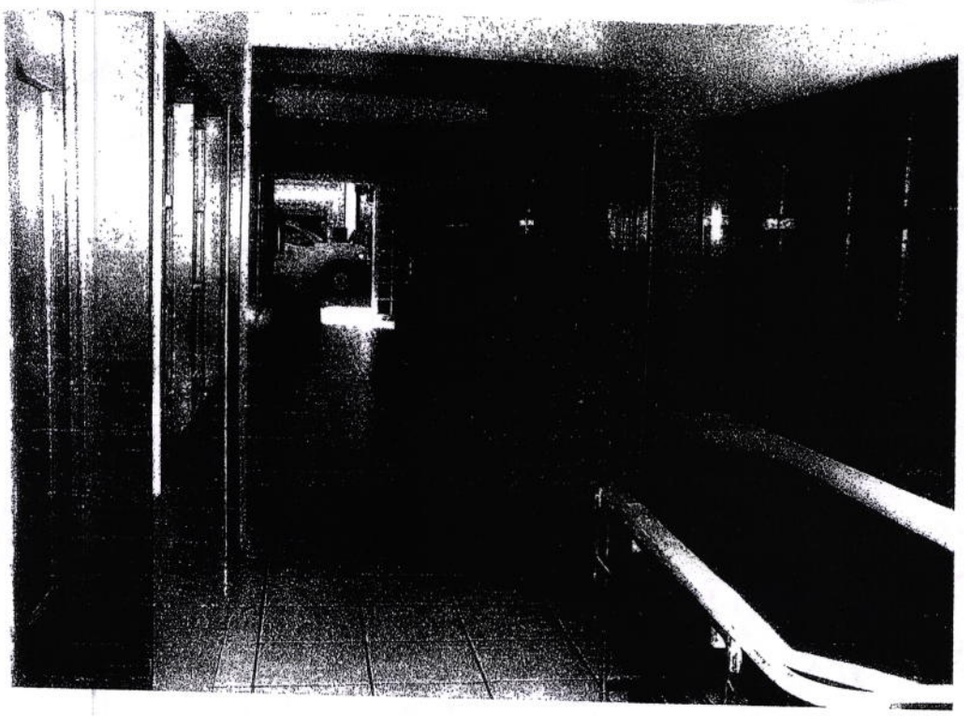

[redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

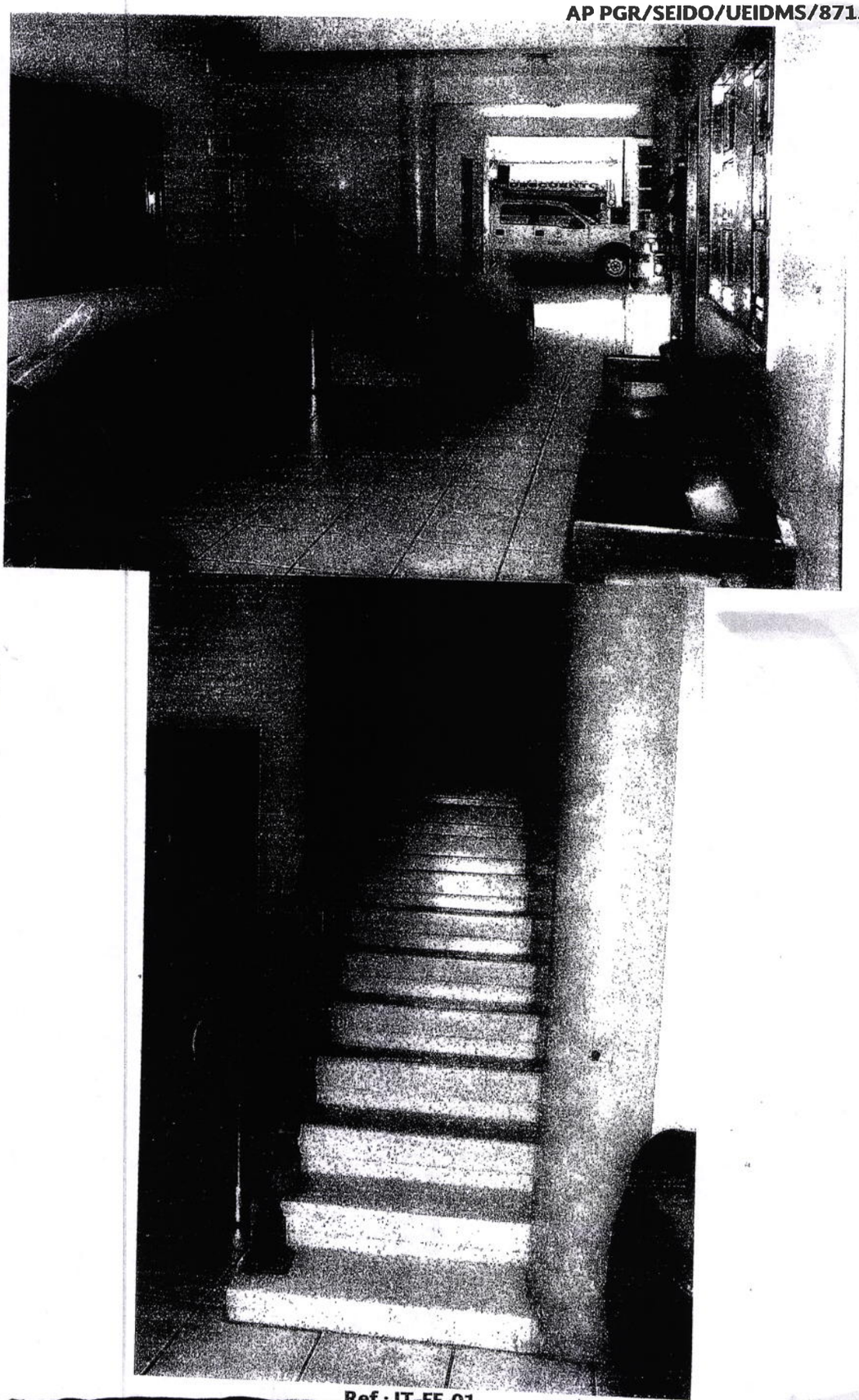

LFTAIPG
Art. 13
Fracc[illegible]
Moti[illegible]

197 [redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

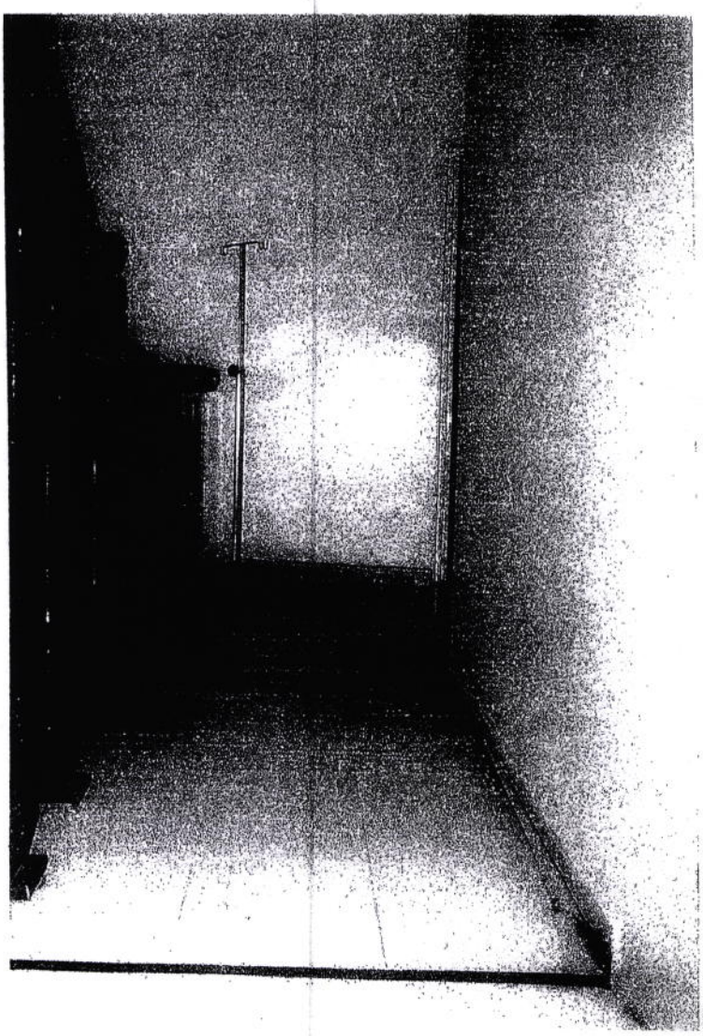

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted] 198 [redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

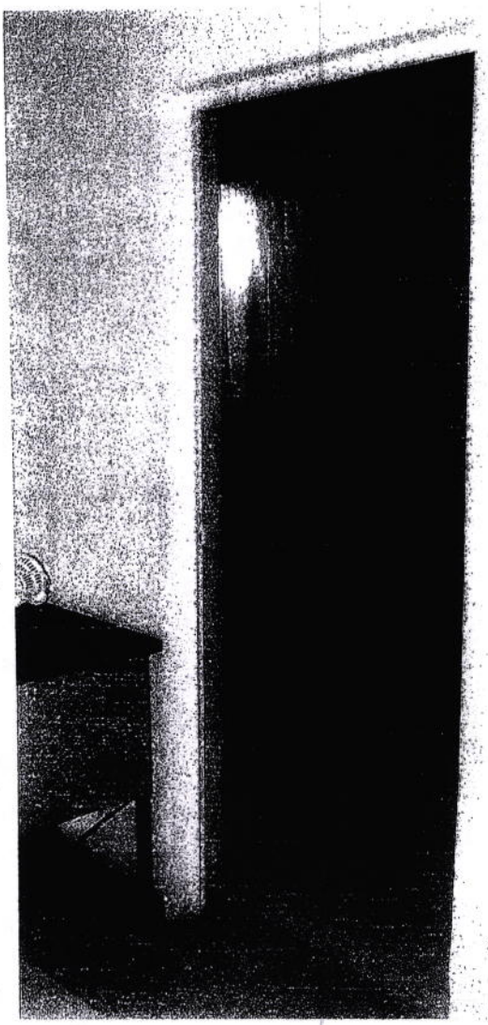

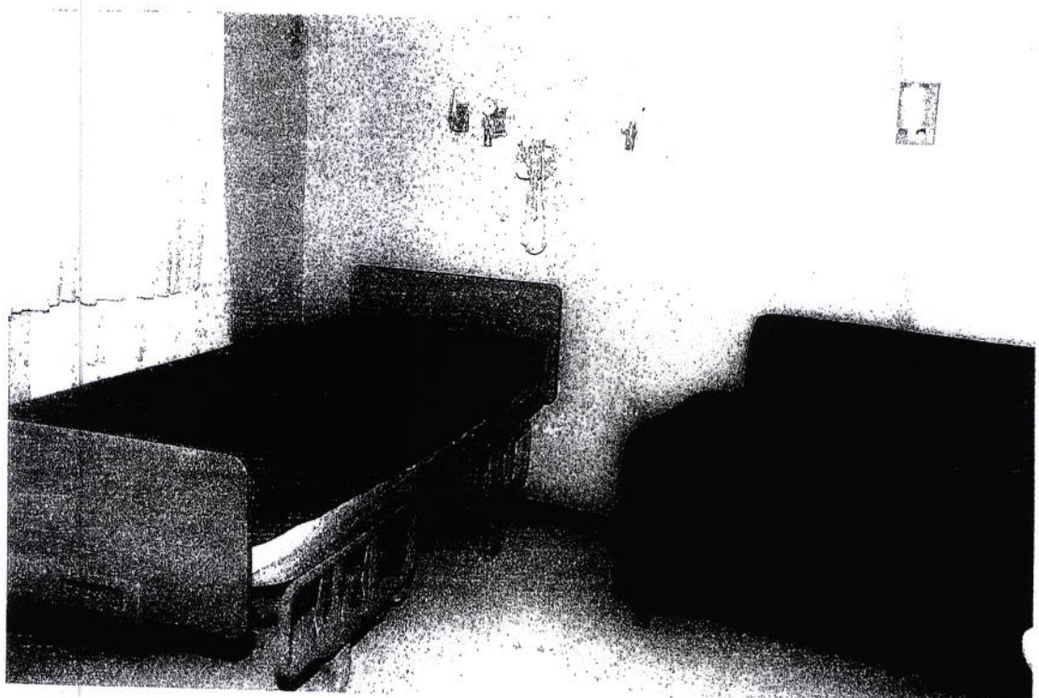

199

[redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

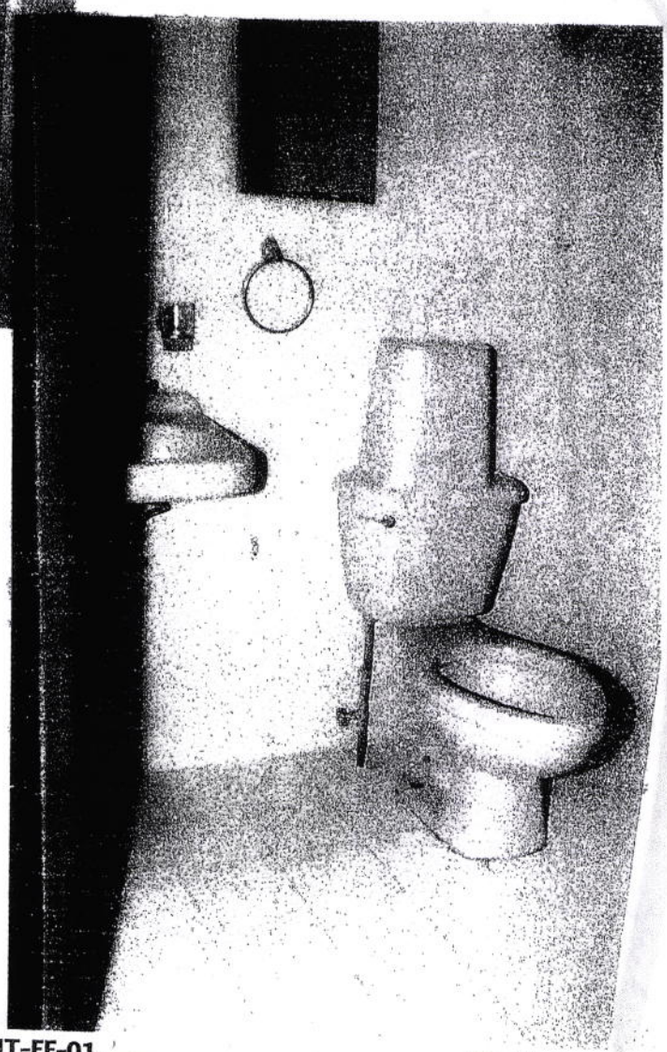

[redacted]

200 [redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

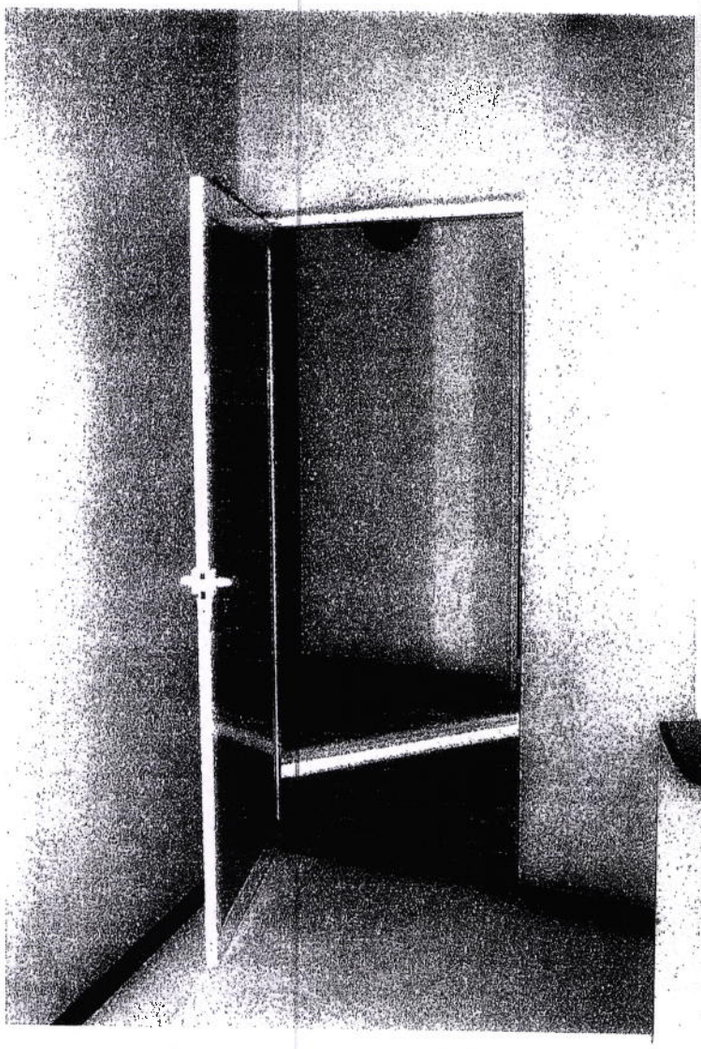

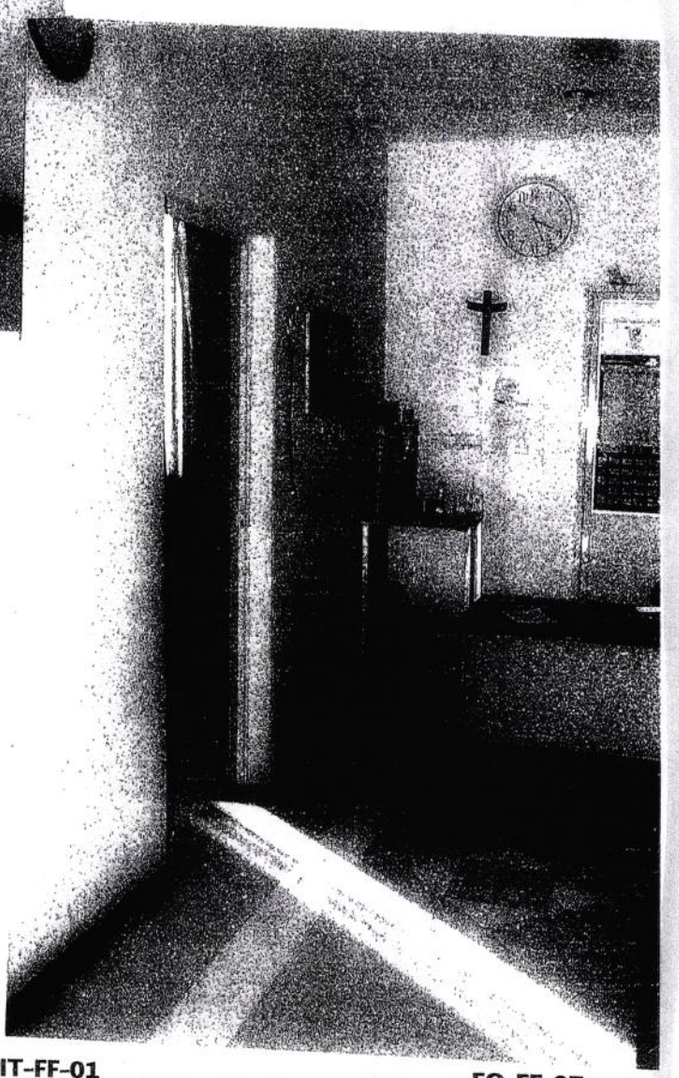

201 [redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

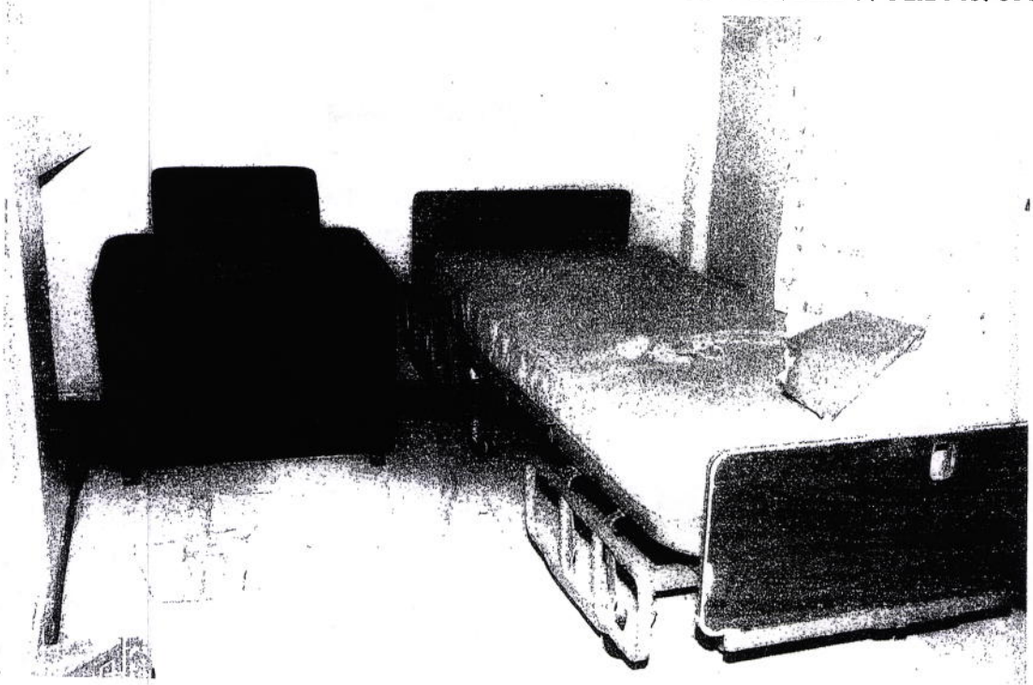

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

202 [redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

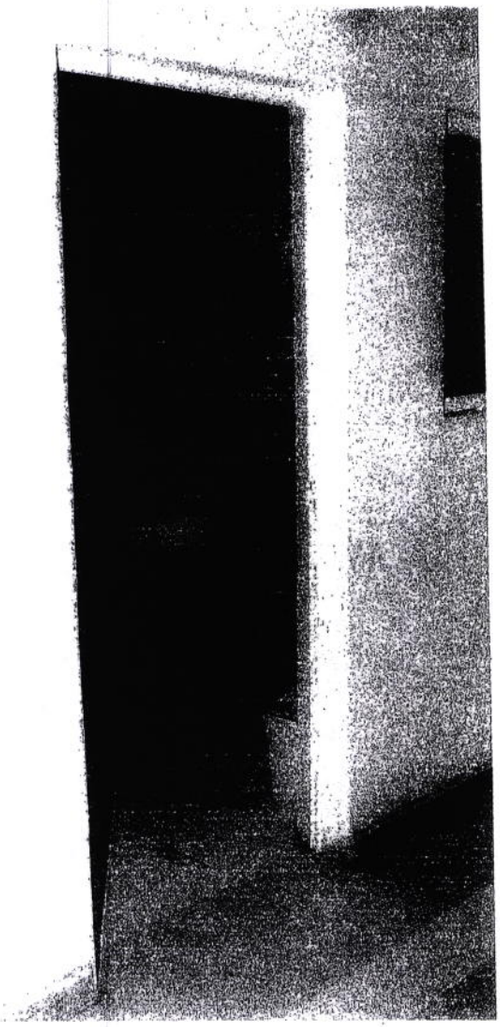

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

203 [redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

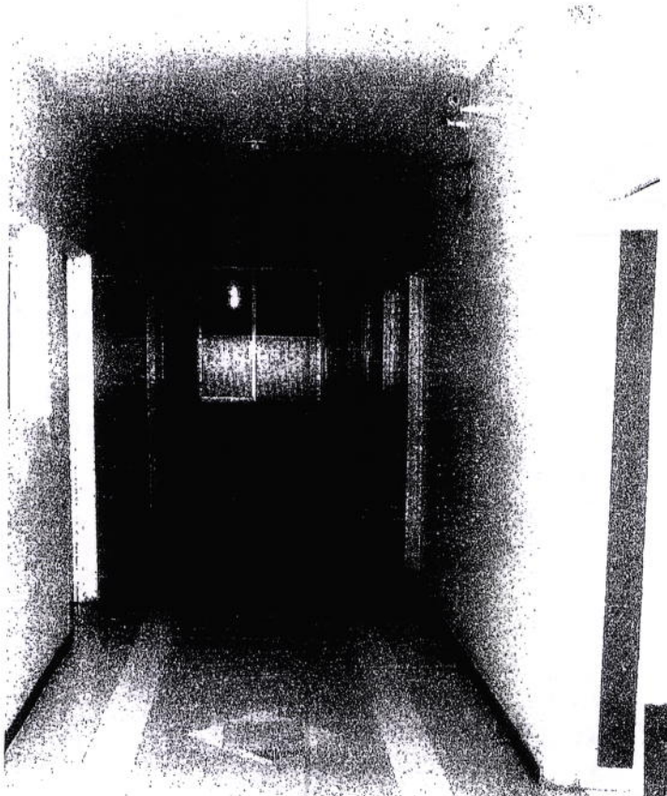

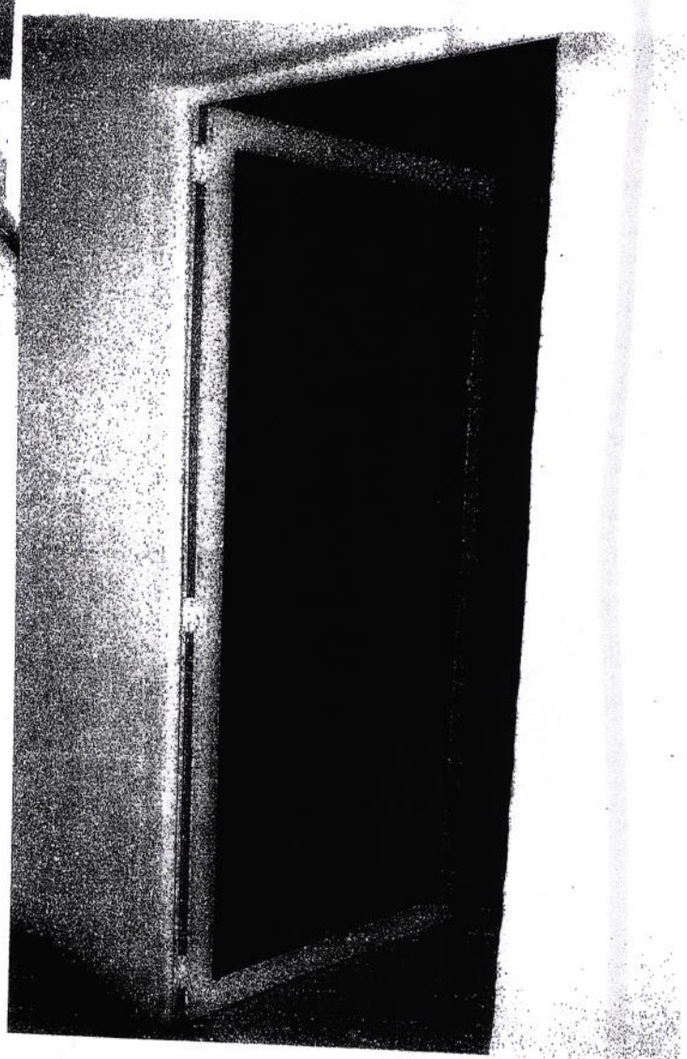

204 [redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

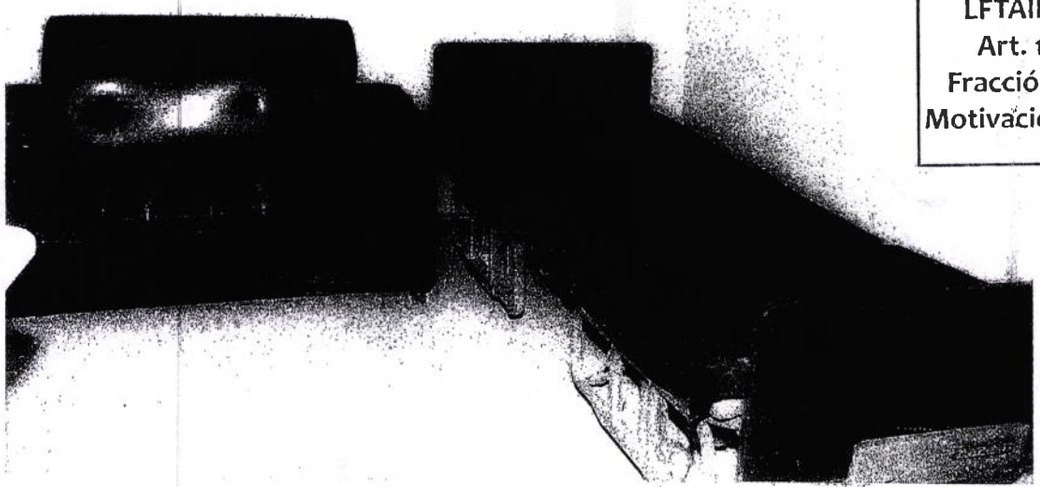

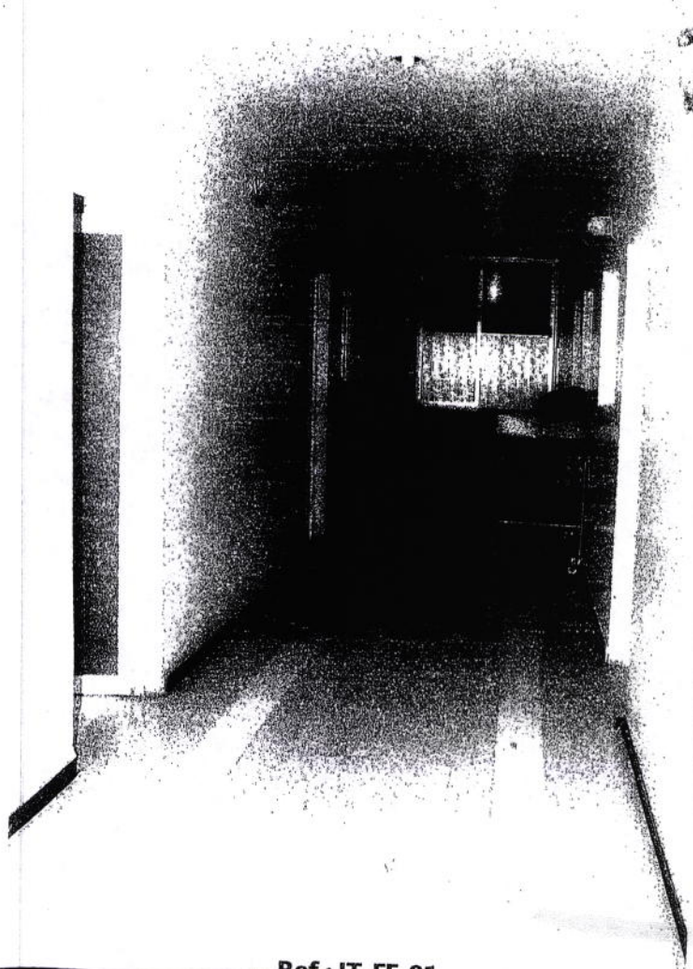

17

205 [redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

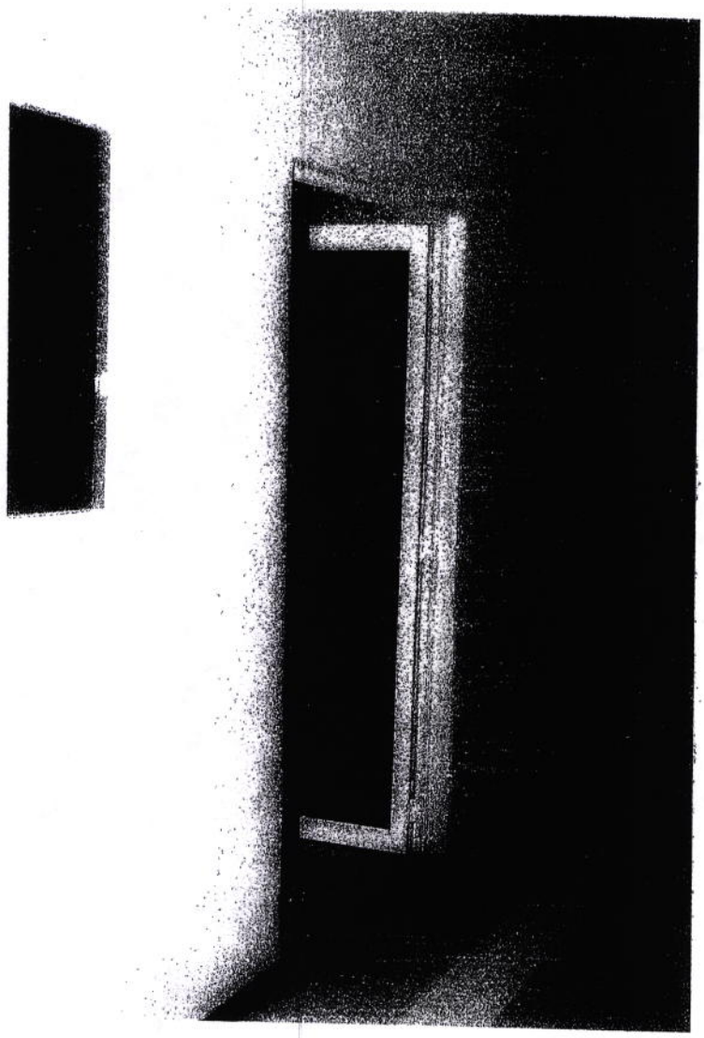

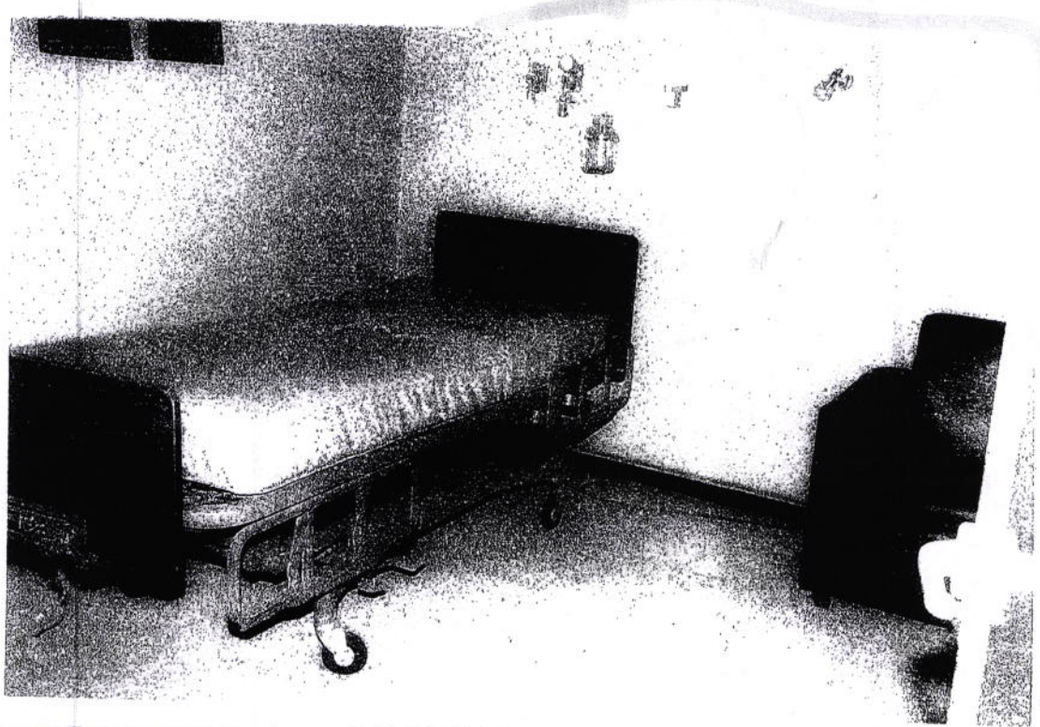

206

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

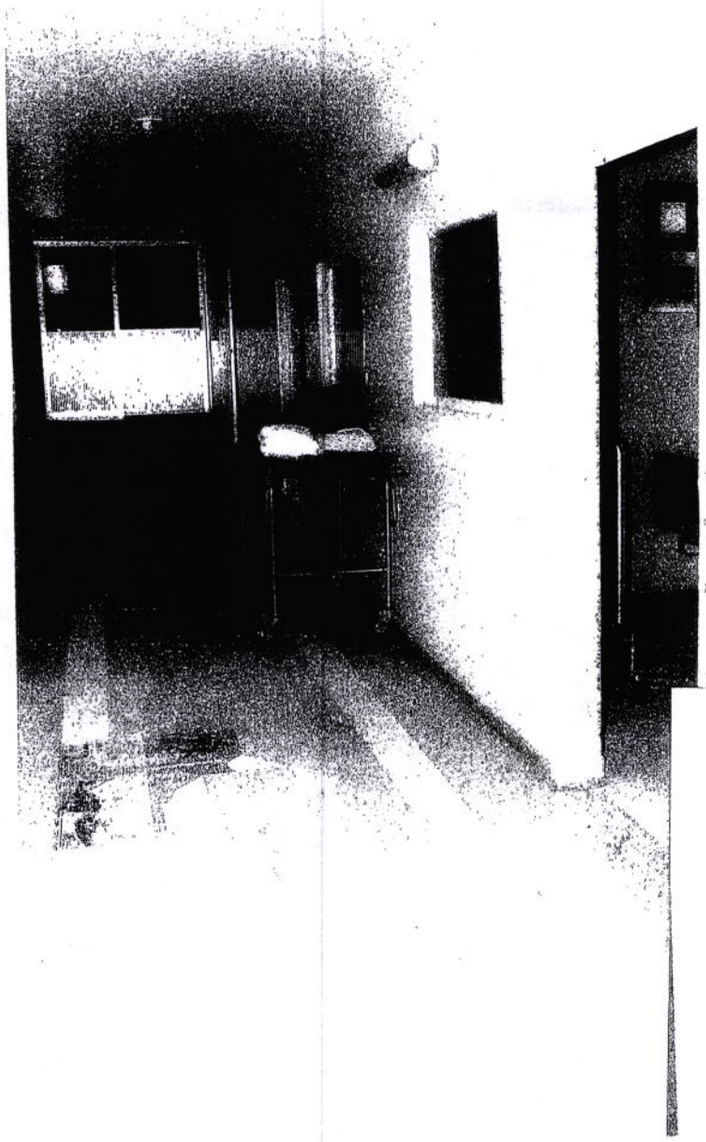

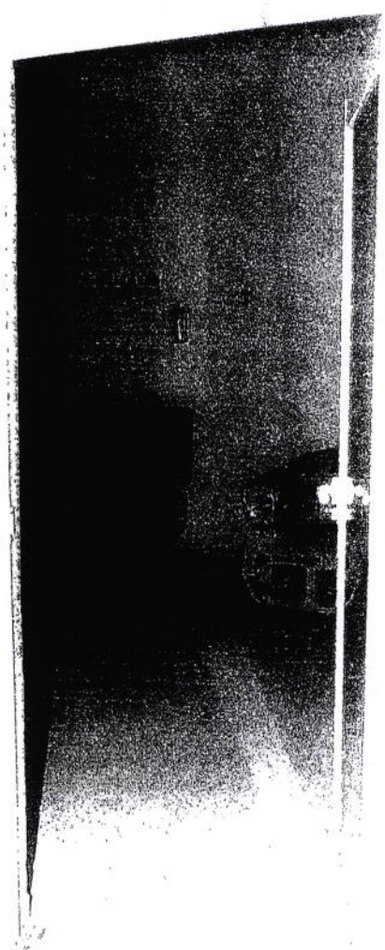

207

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

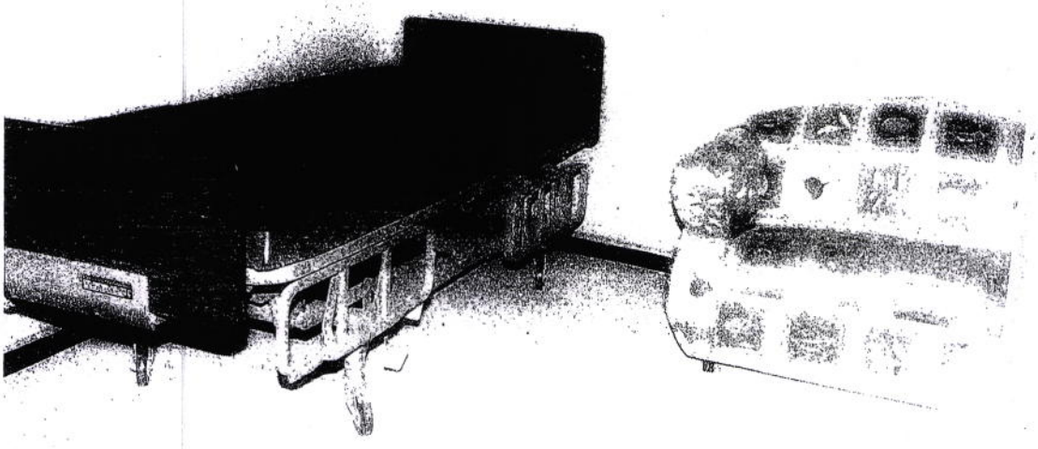

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

208

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

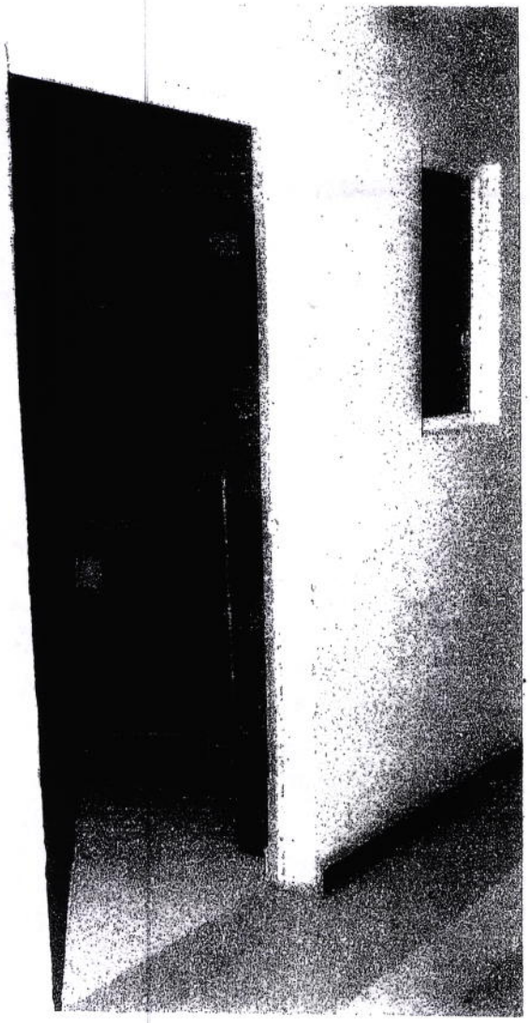

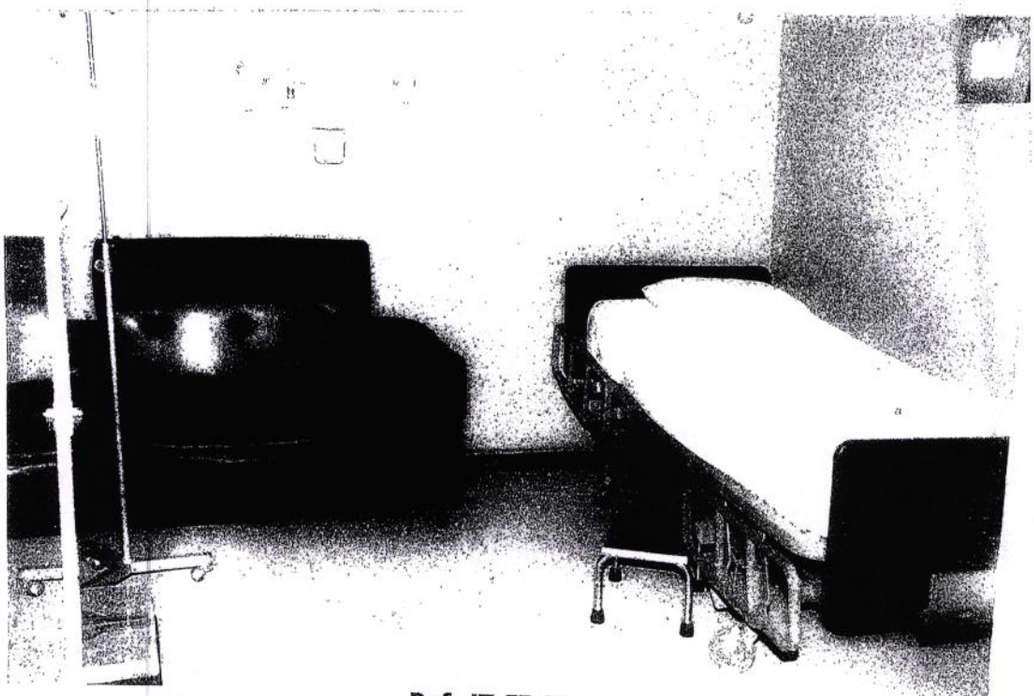

Tel. (55) 534[redacted] www.pgr.gob.mx

209

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

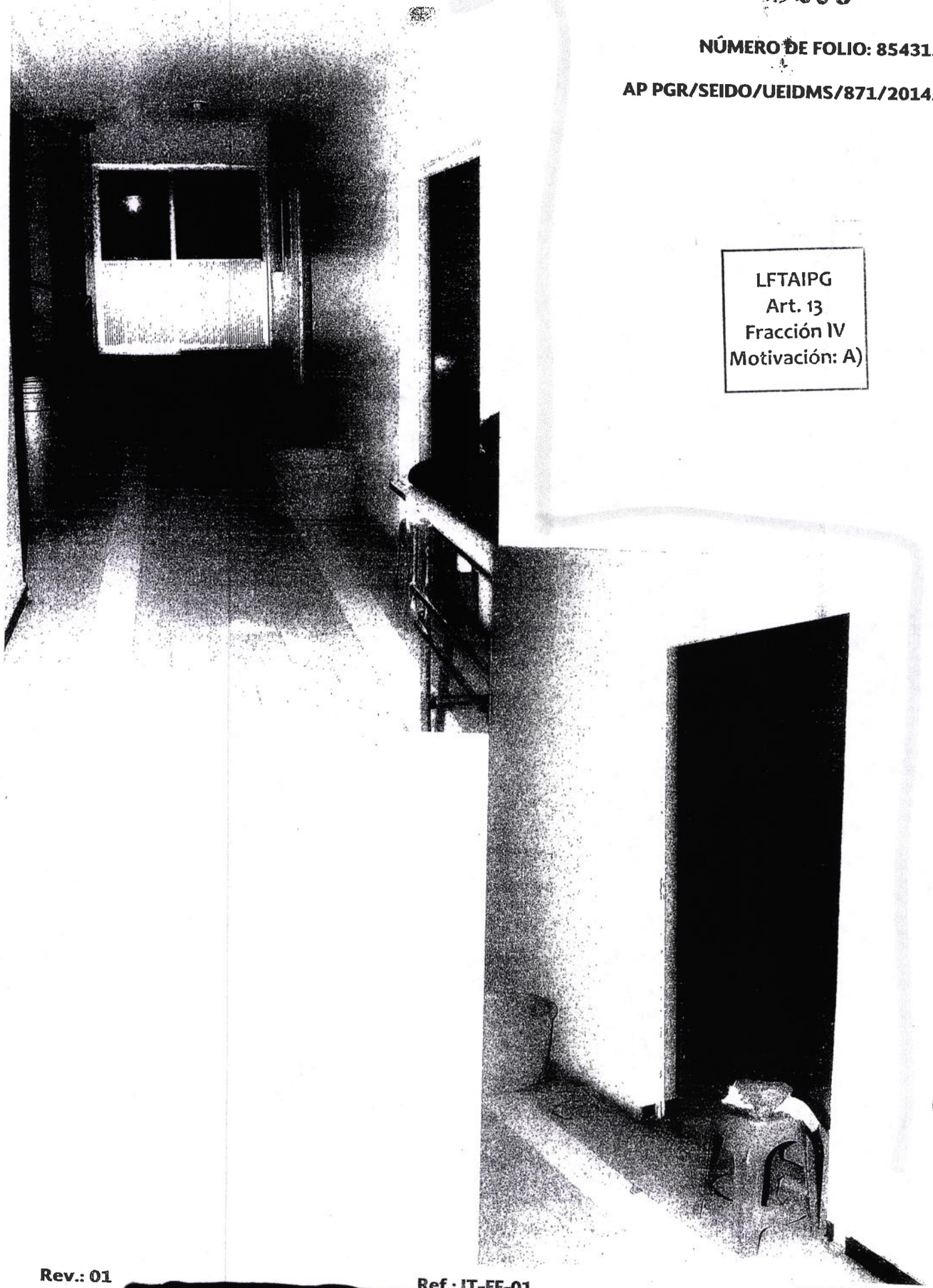

210

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

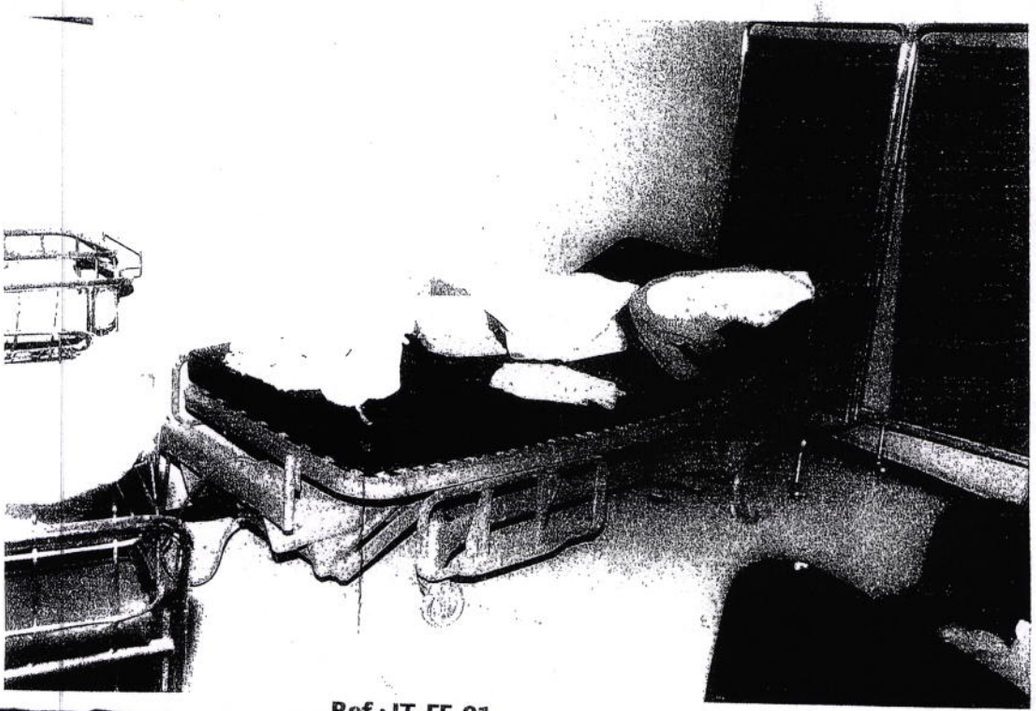

211

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

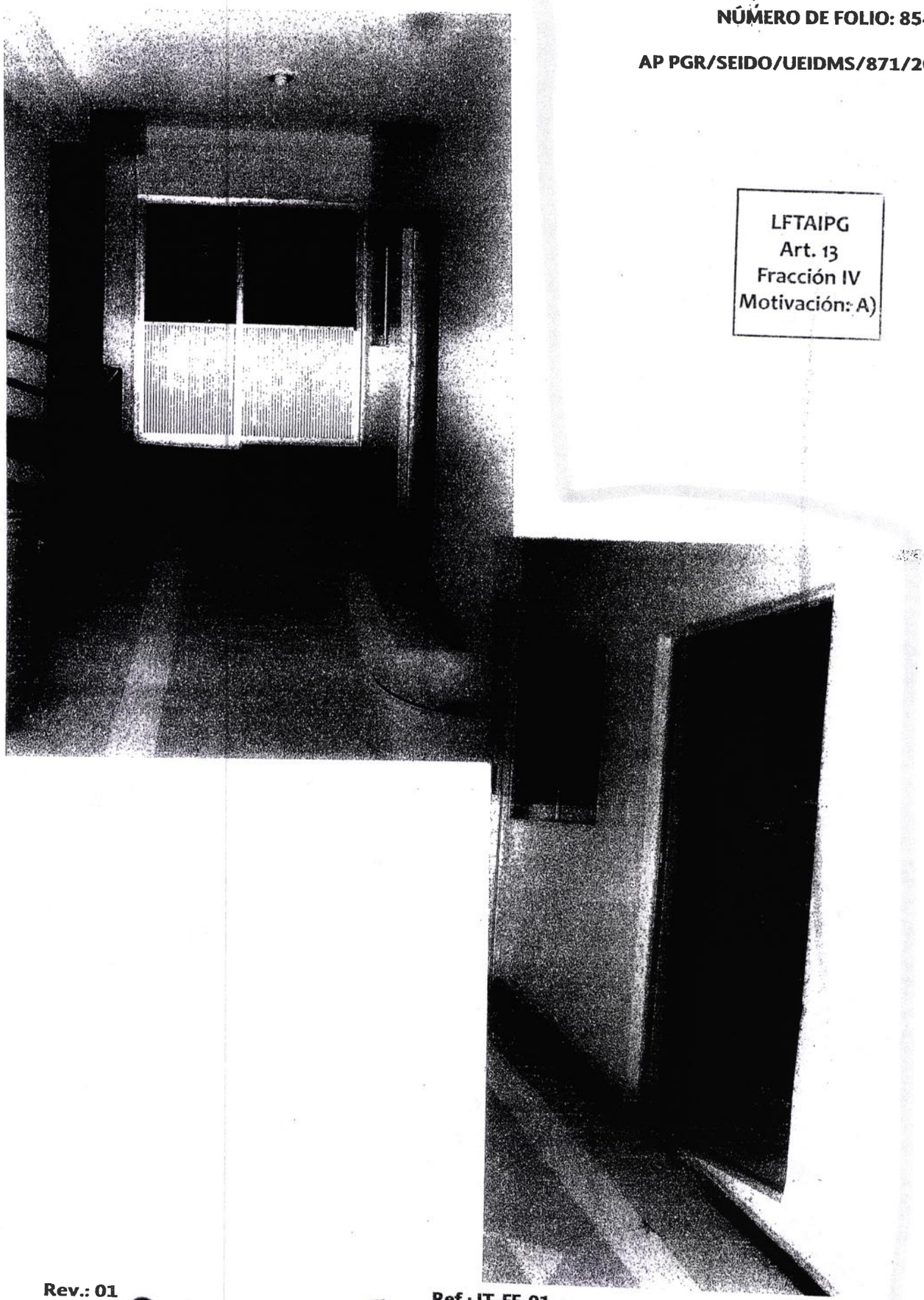

[redacted]

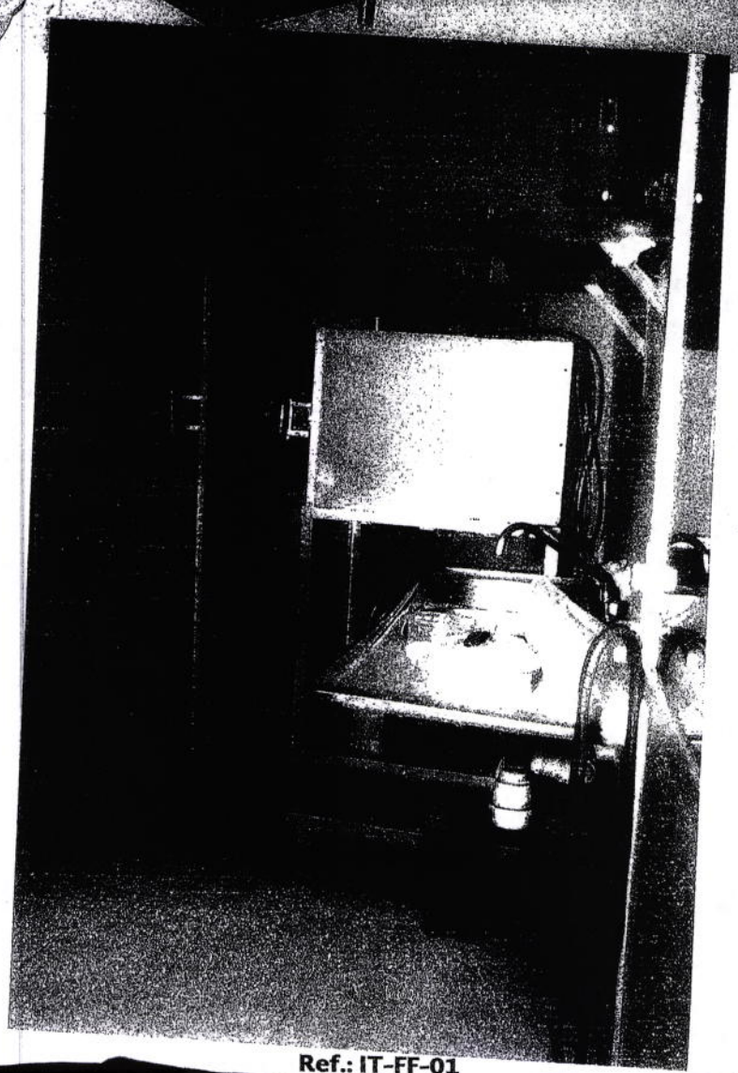

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

213

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

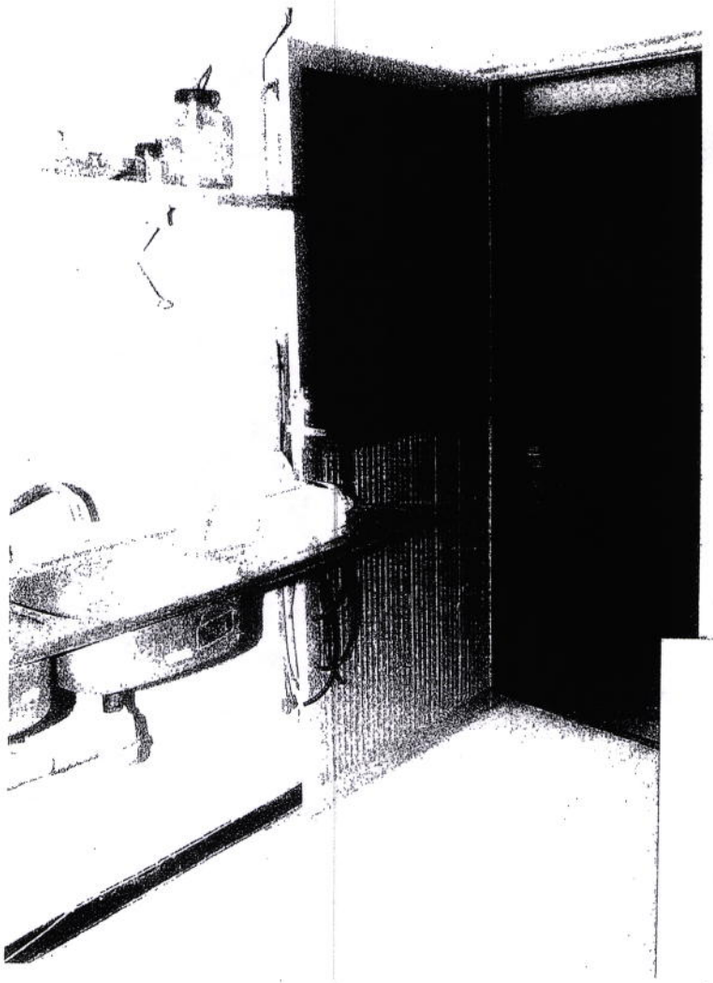

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

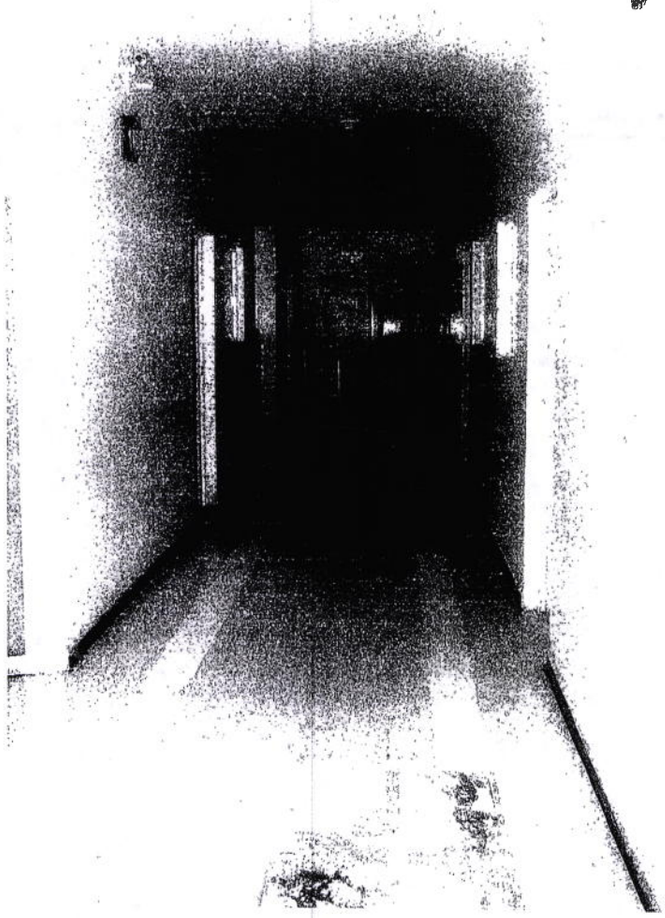

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

215

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

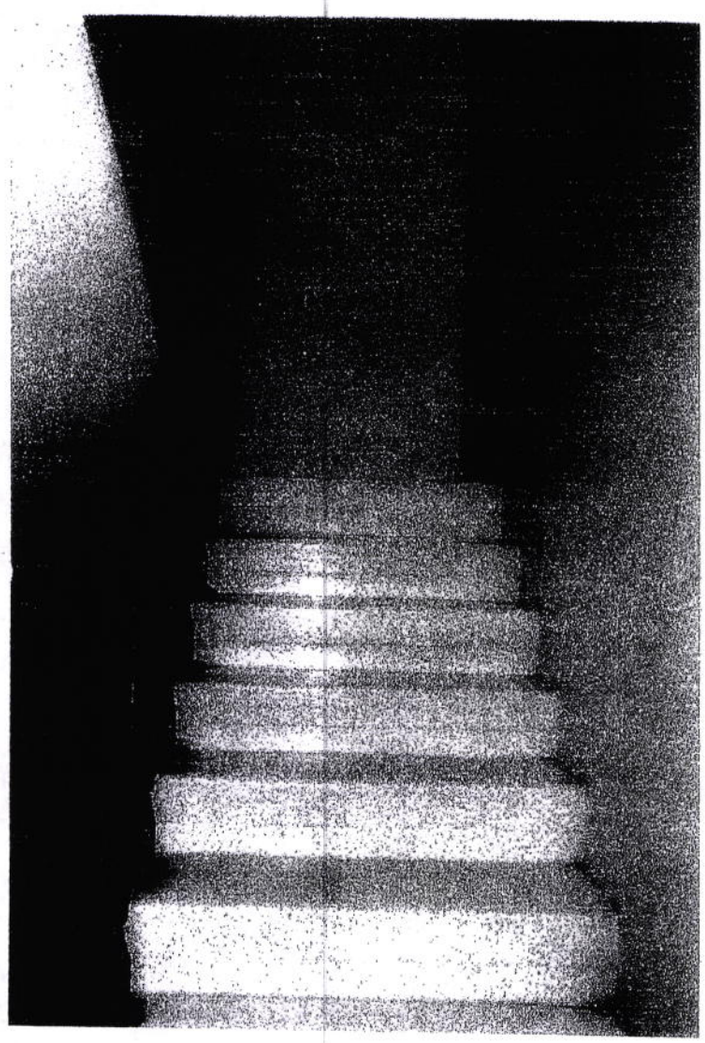

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

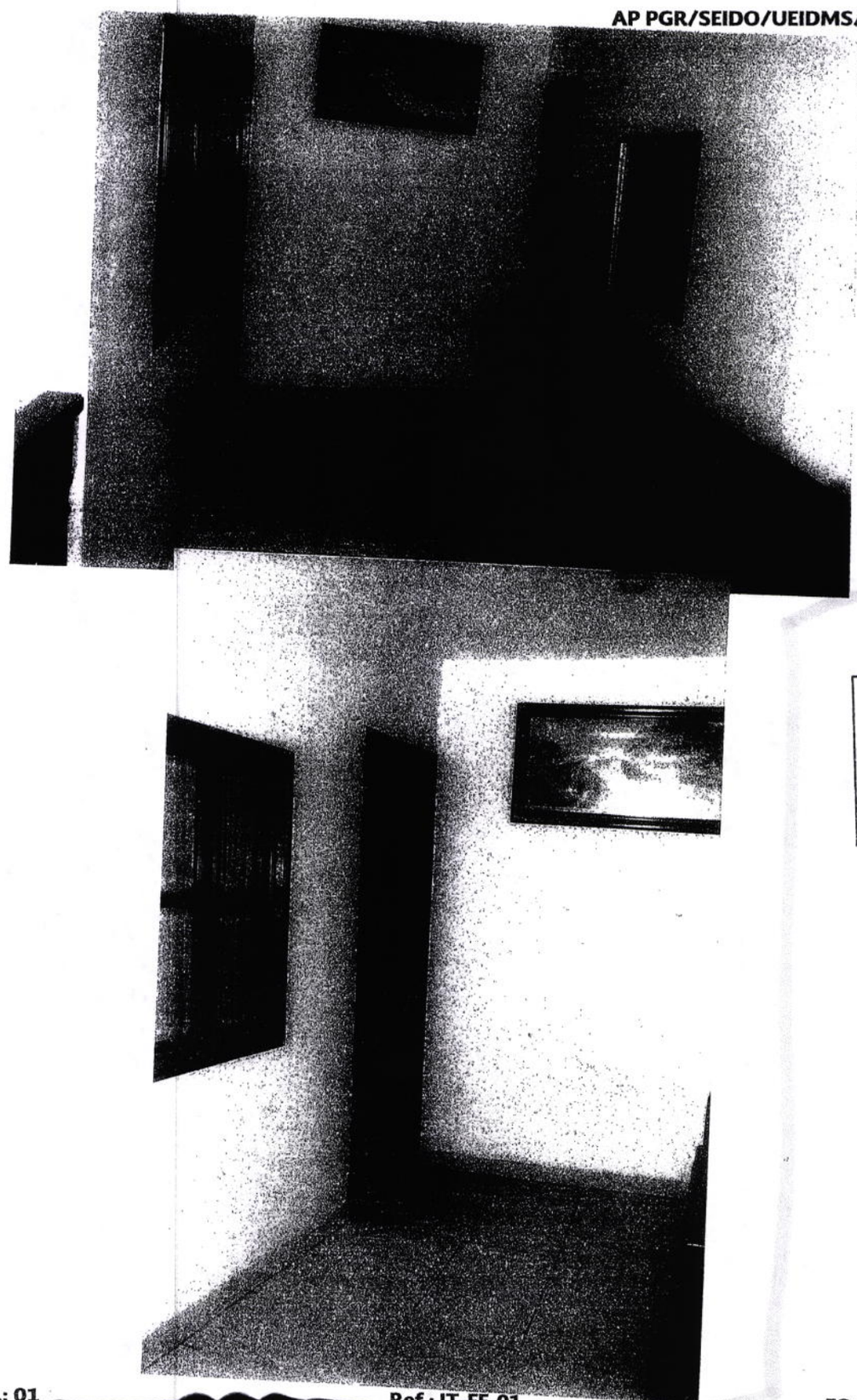

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

217

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

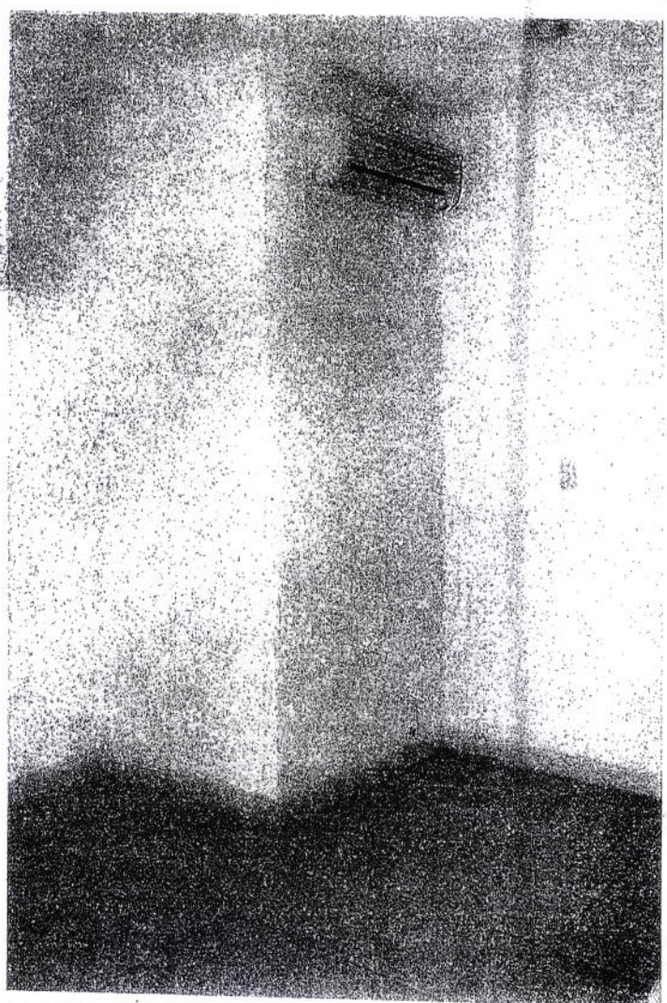

218

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

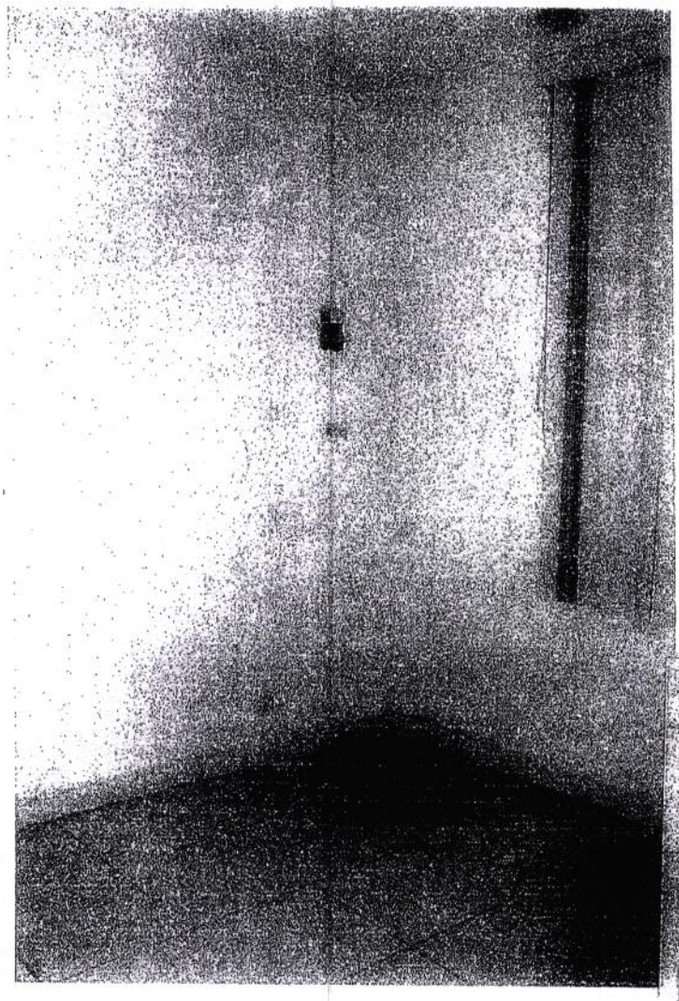

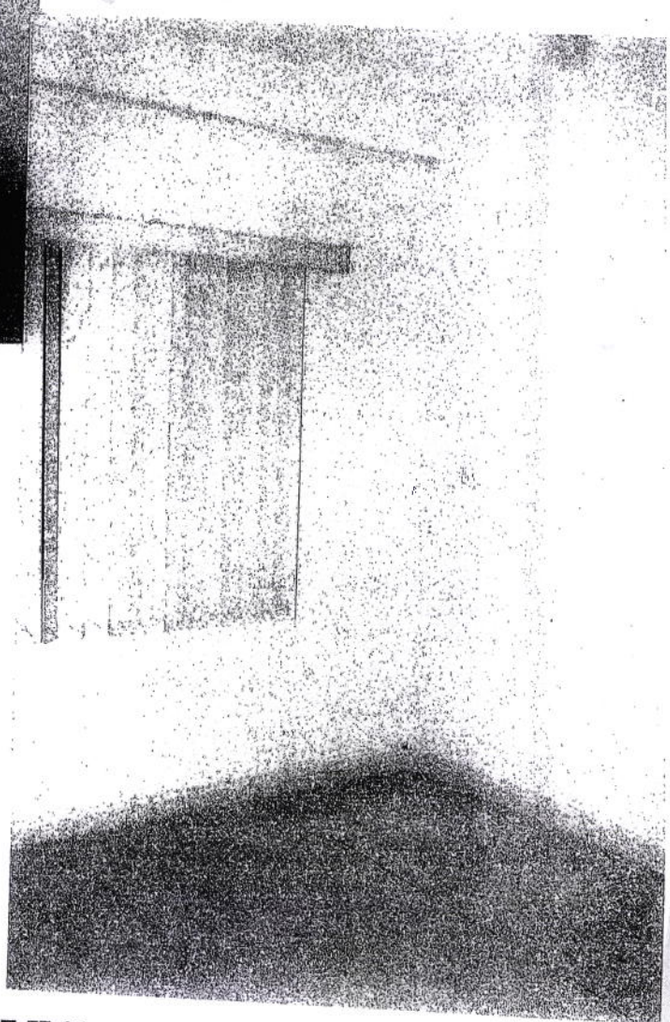

5219

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

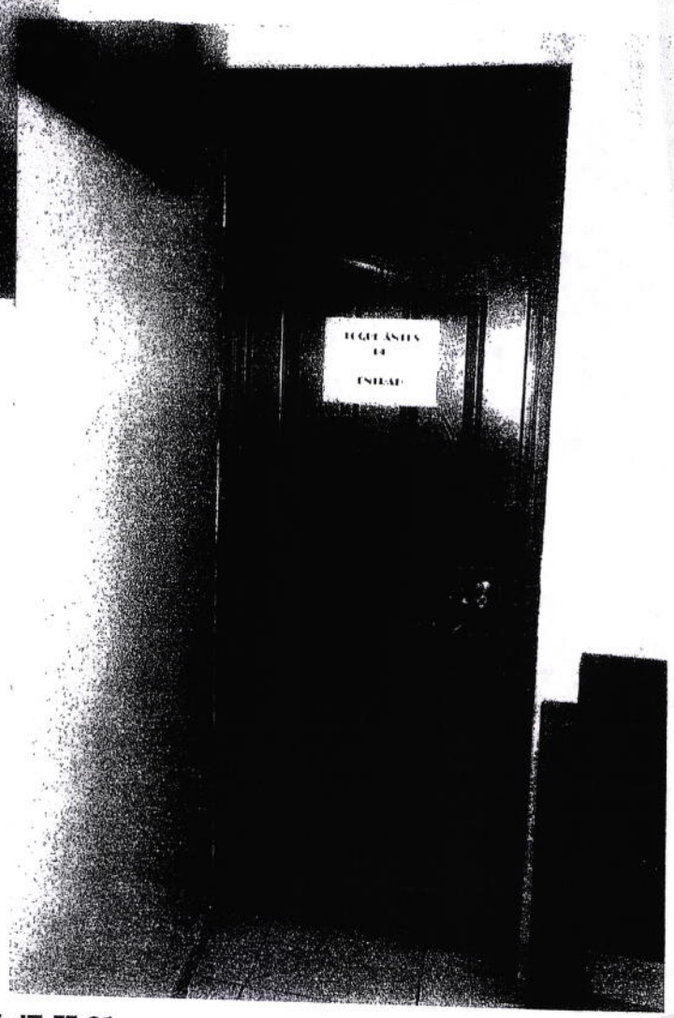

220

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

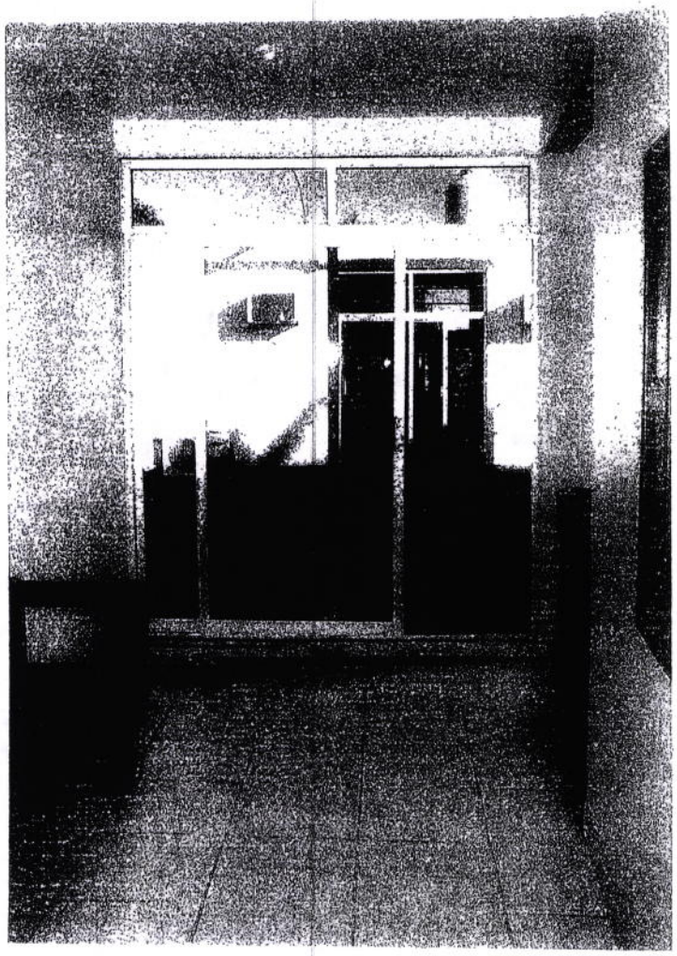

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

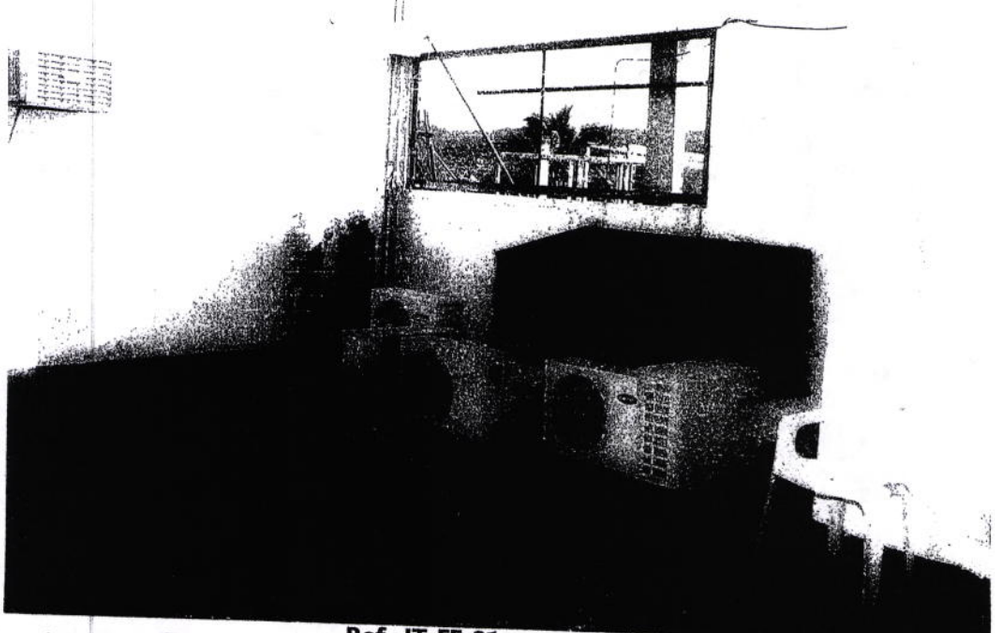

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

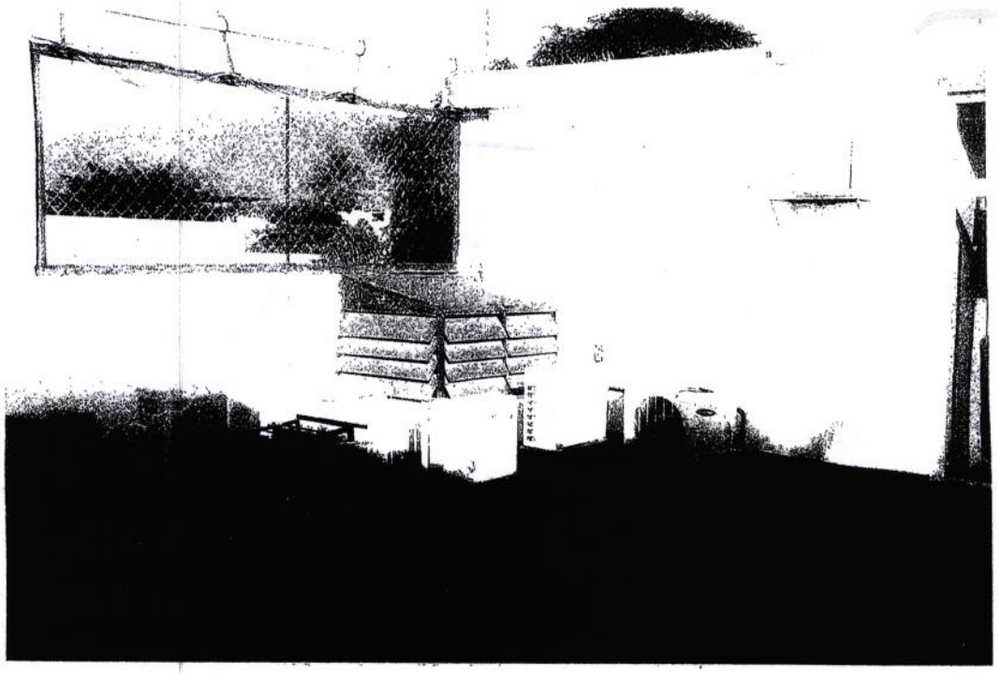

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

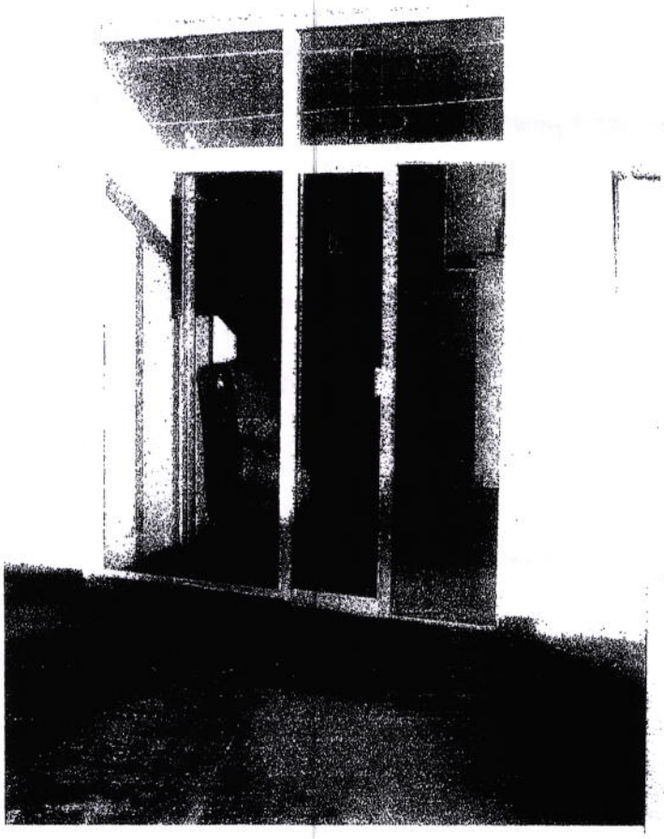

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

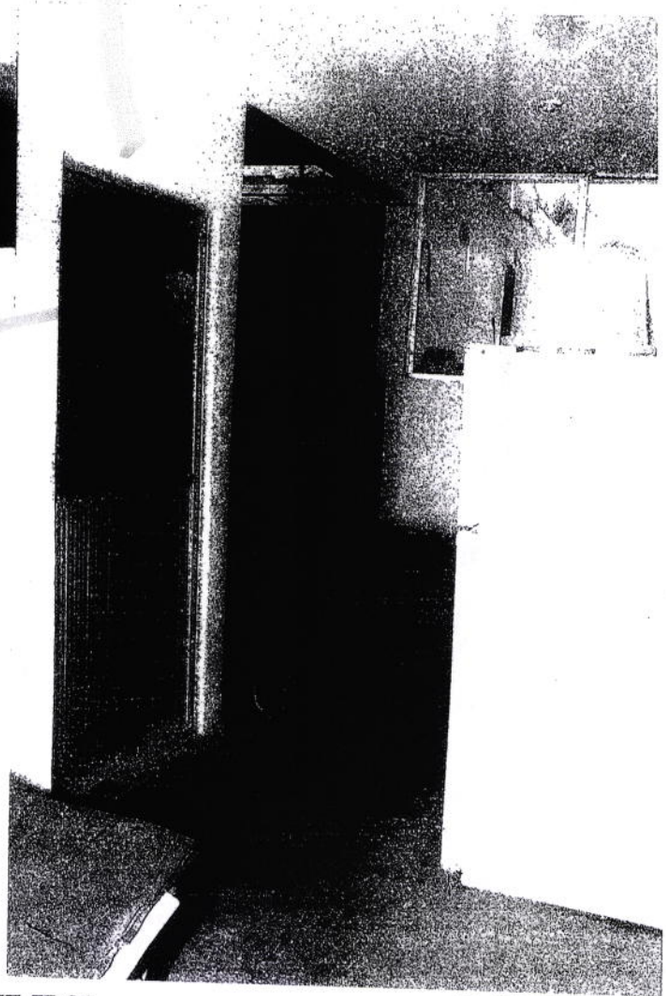

223

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

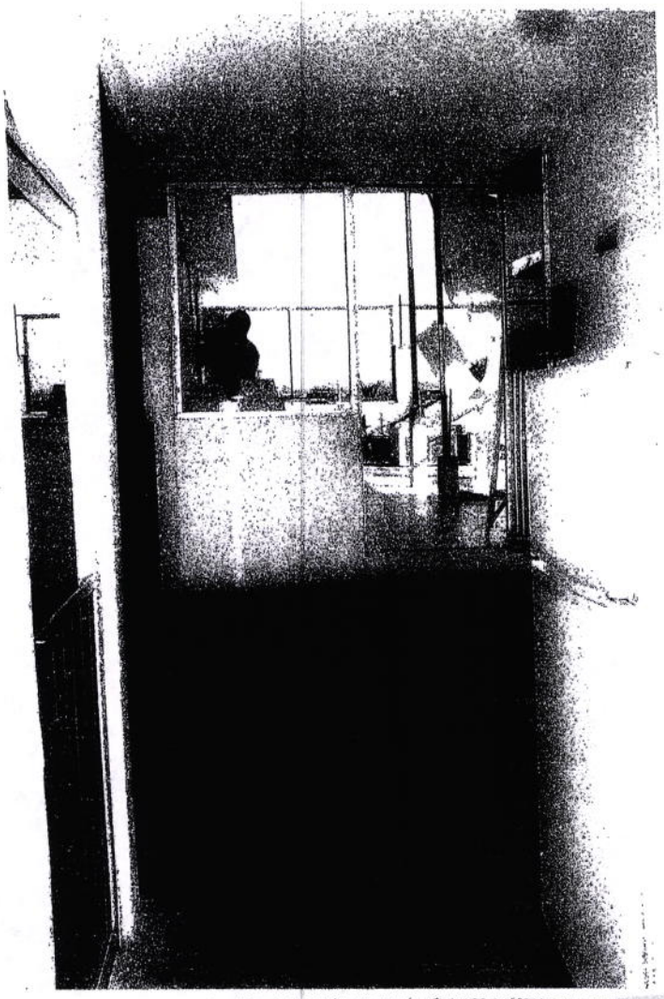

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

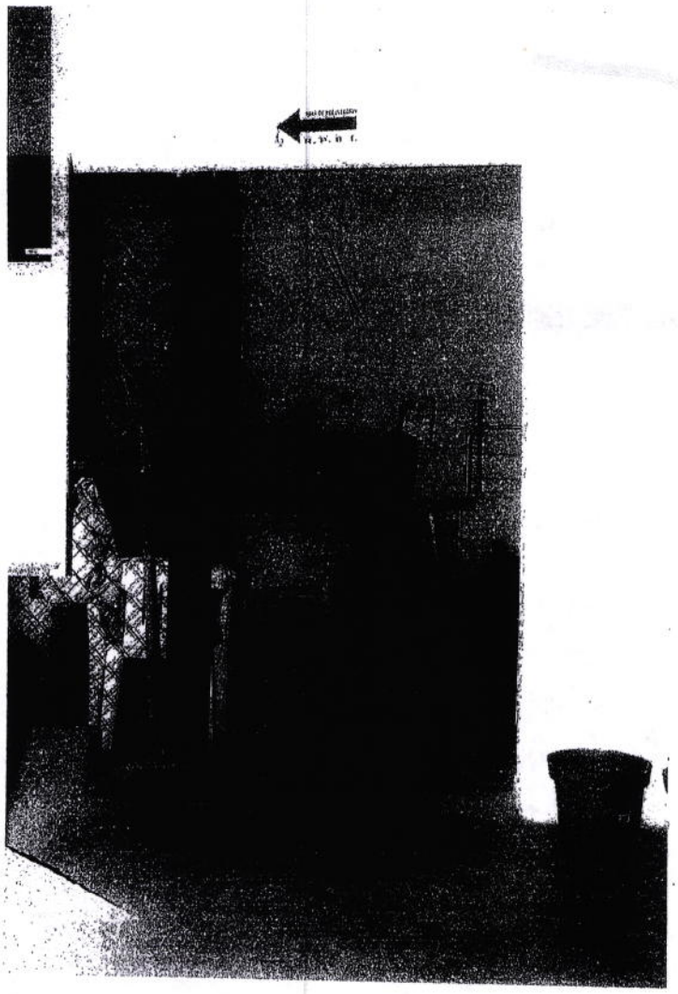

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

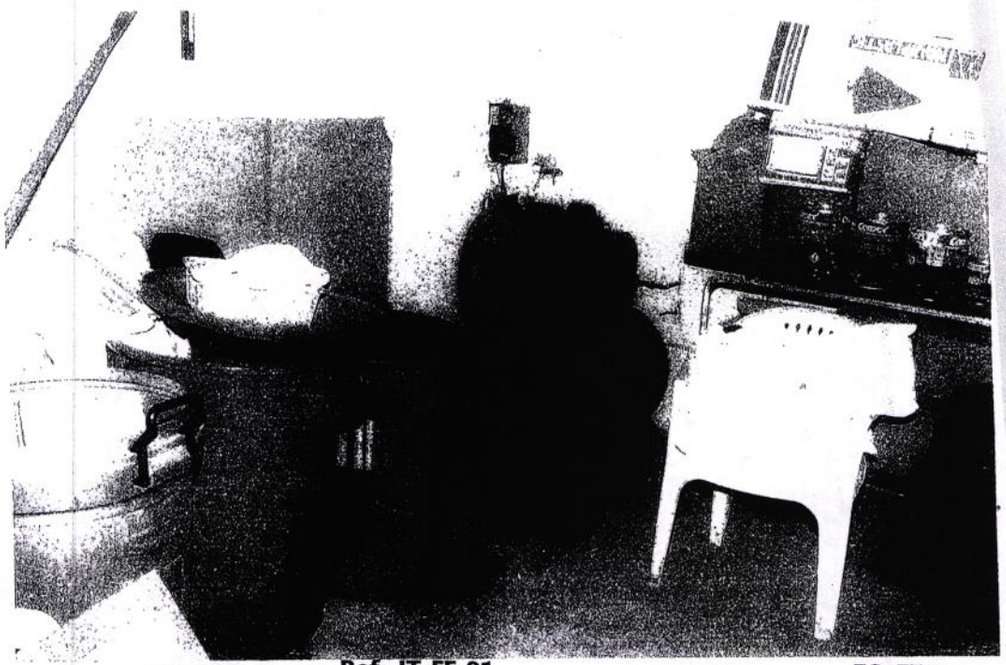

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

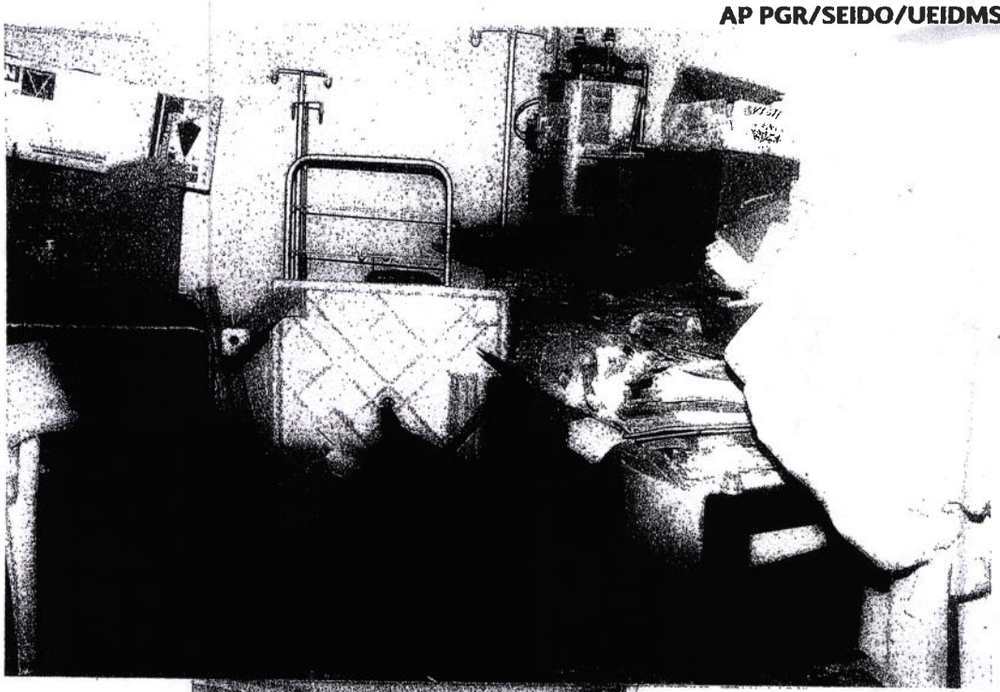

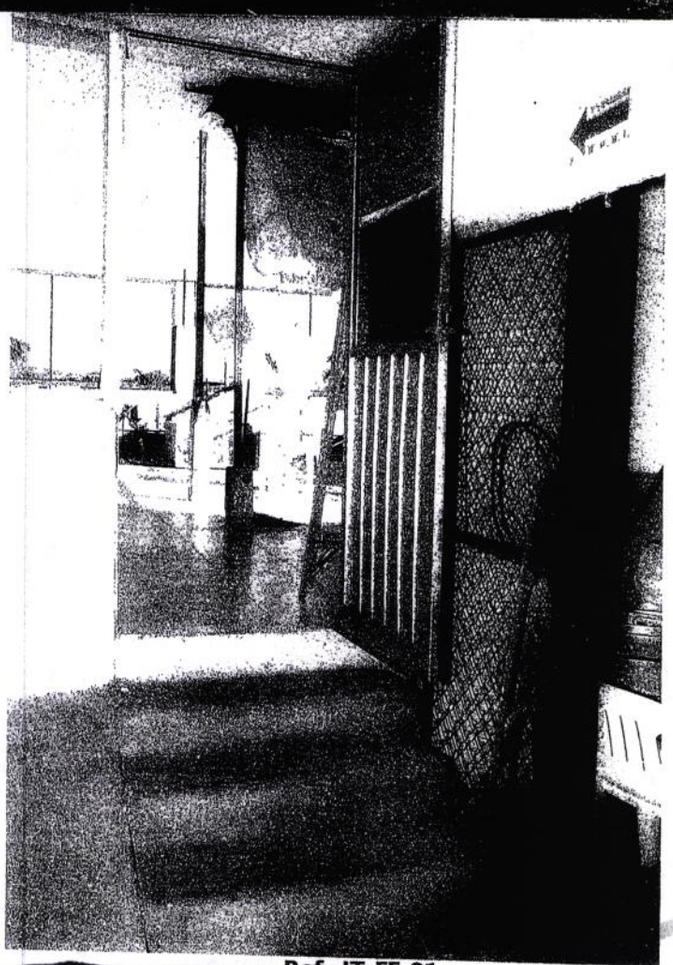

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

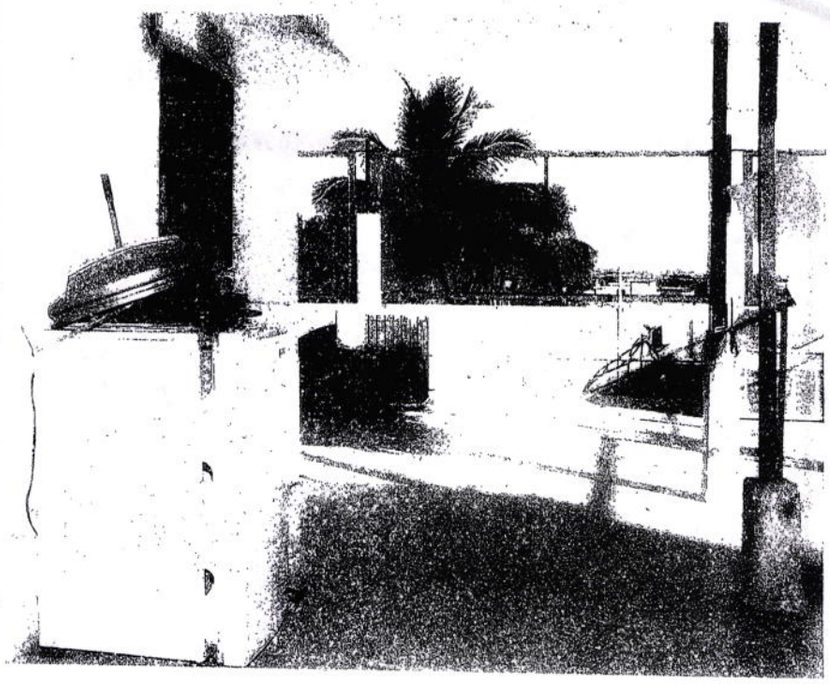

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

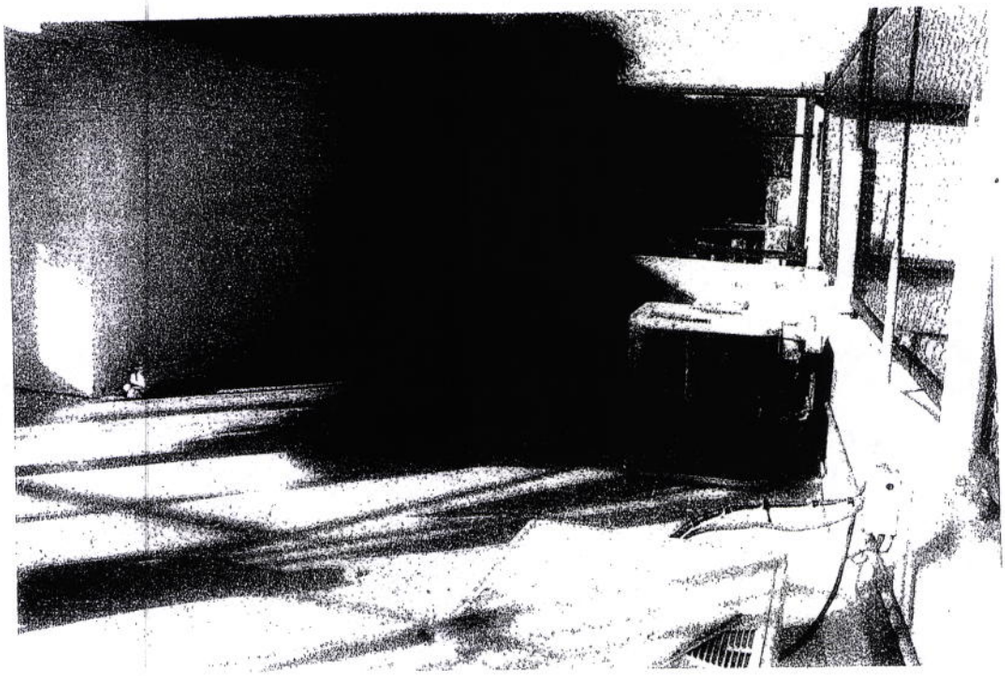

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

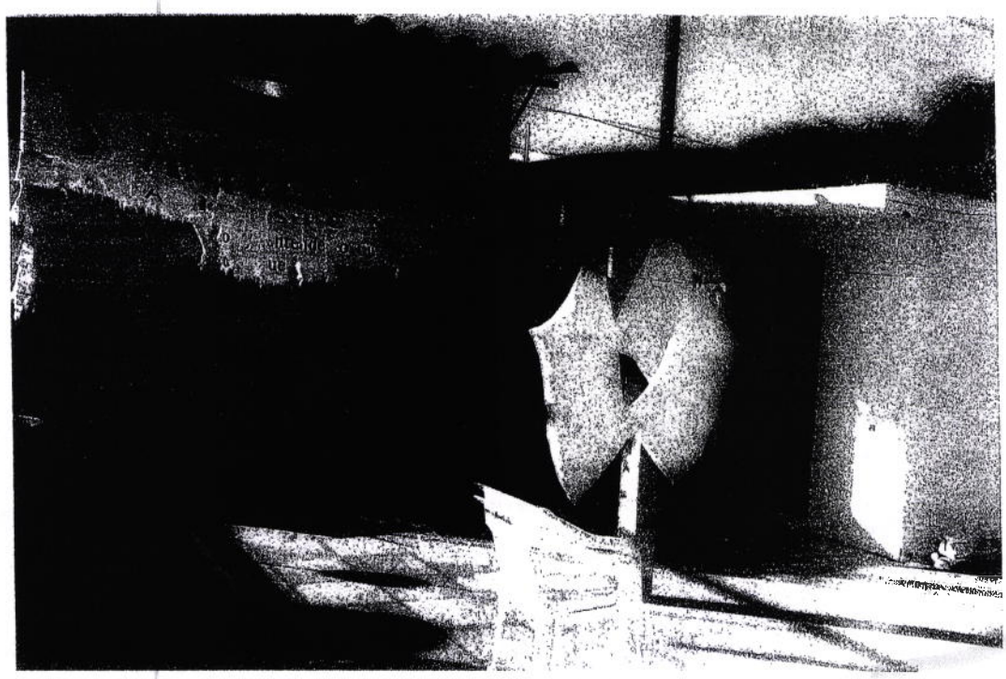

228

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

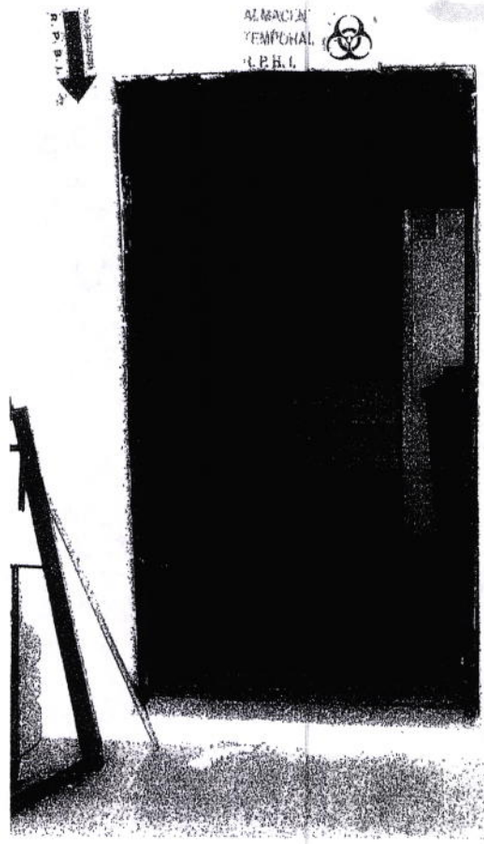

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

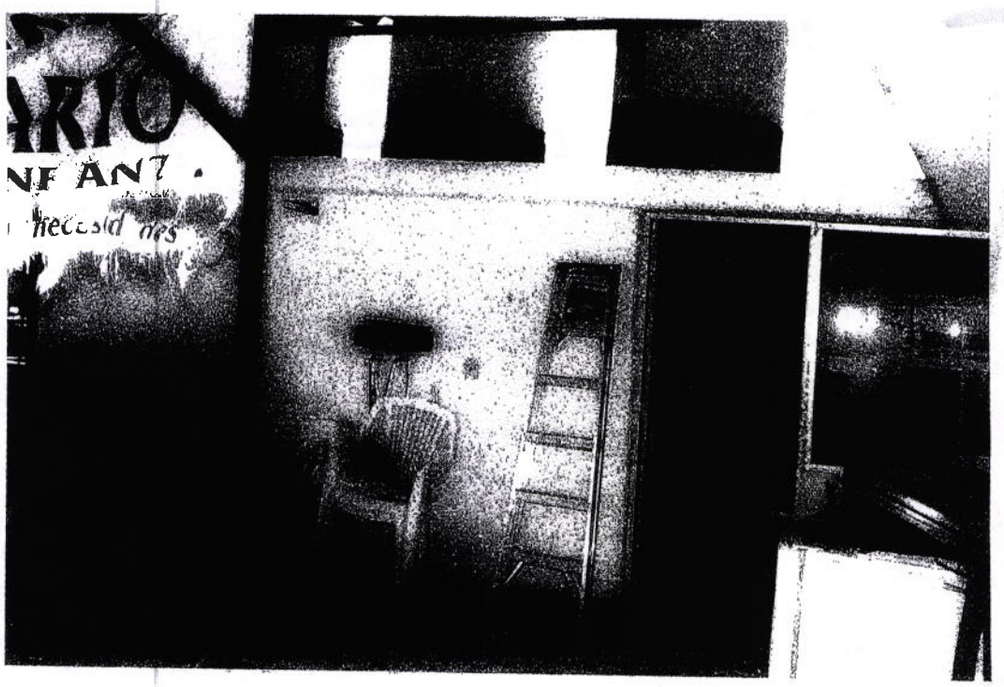

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

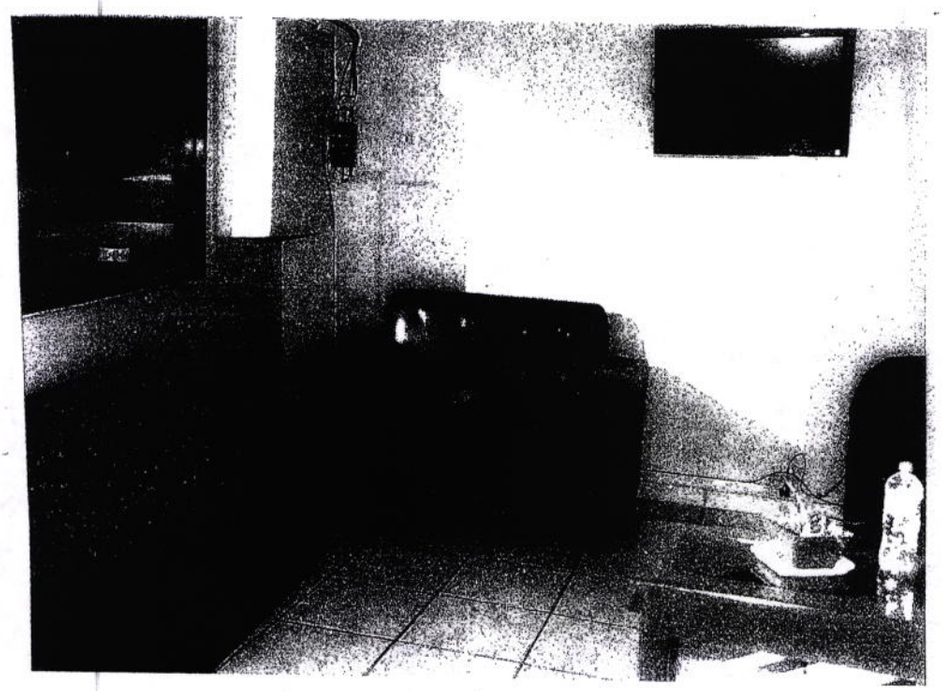

230

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

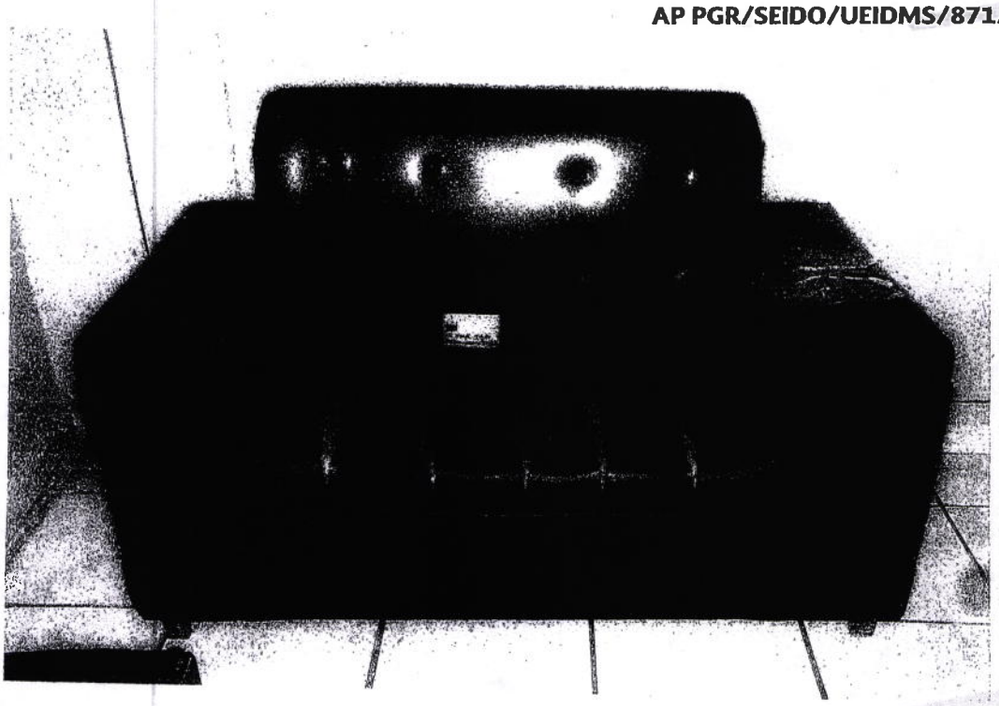

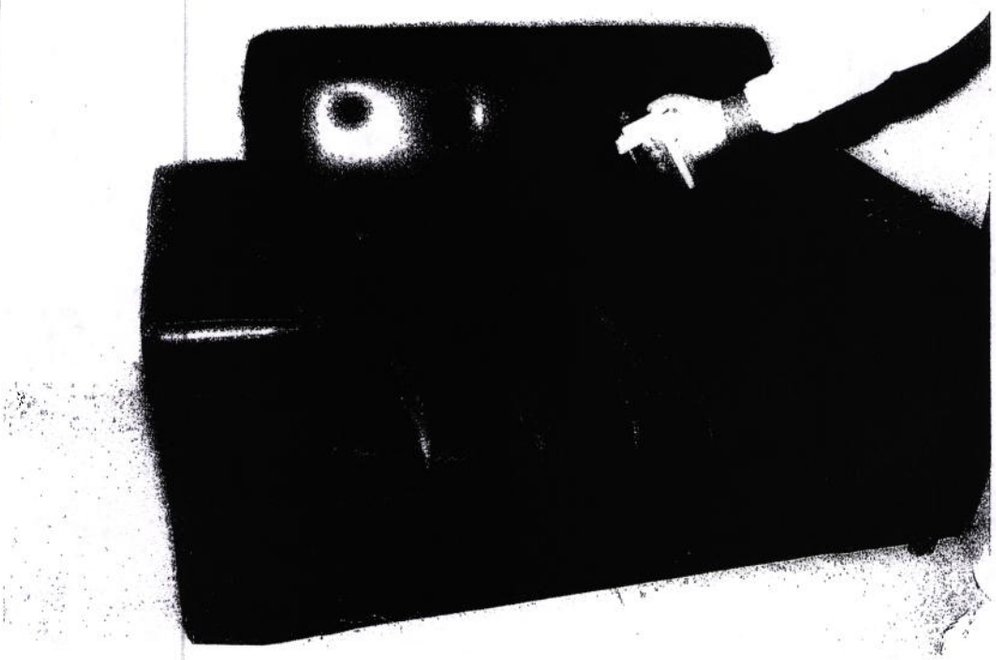

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

232

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

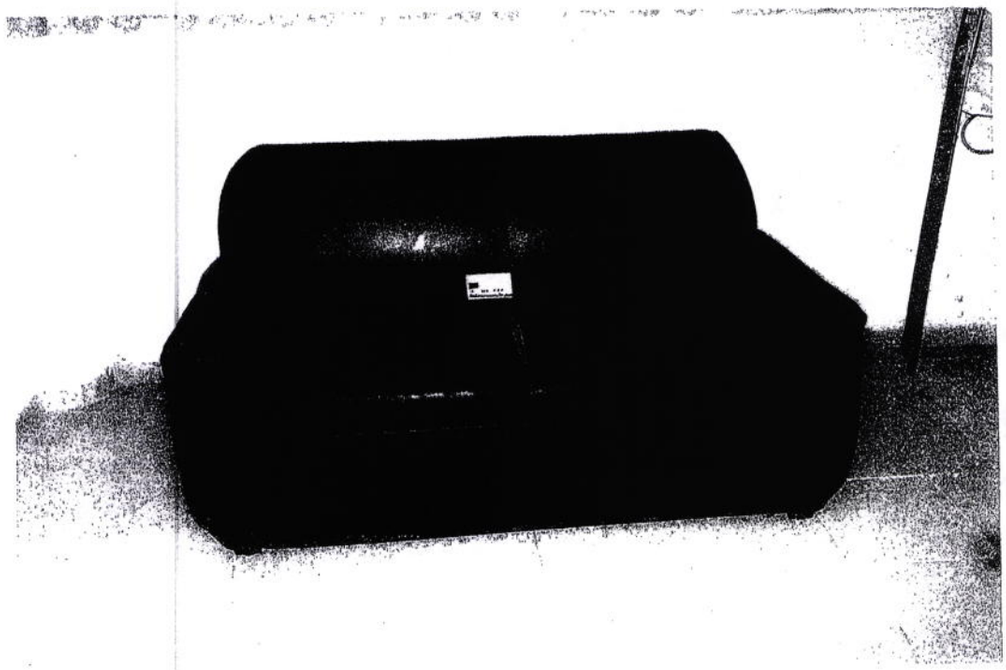

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

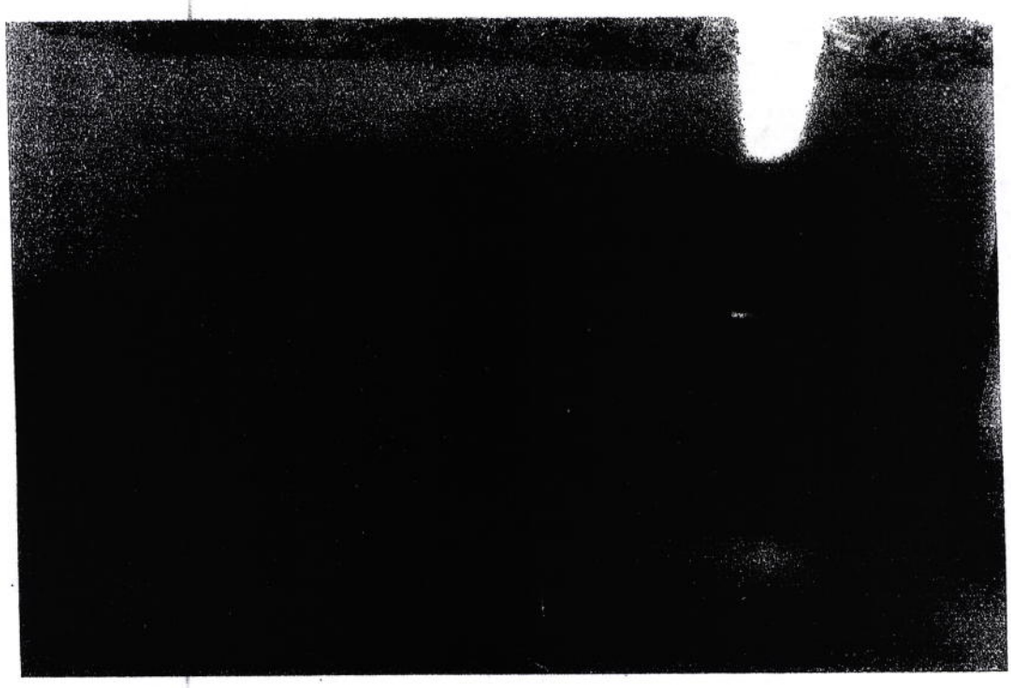

233

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

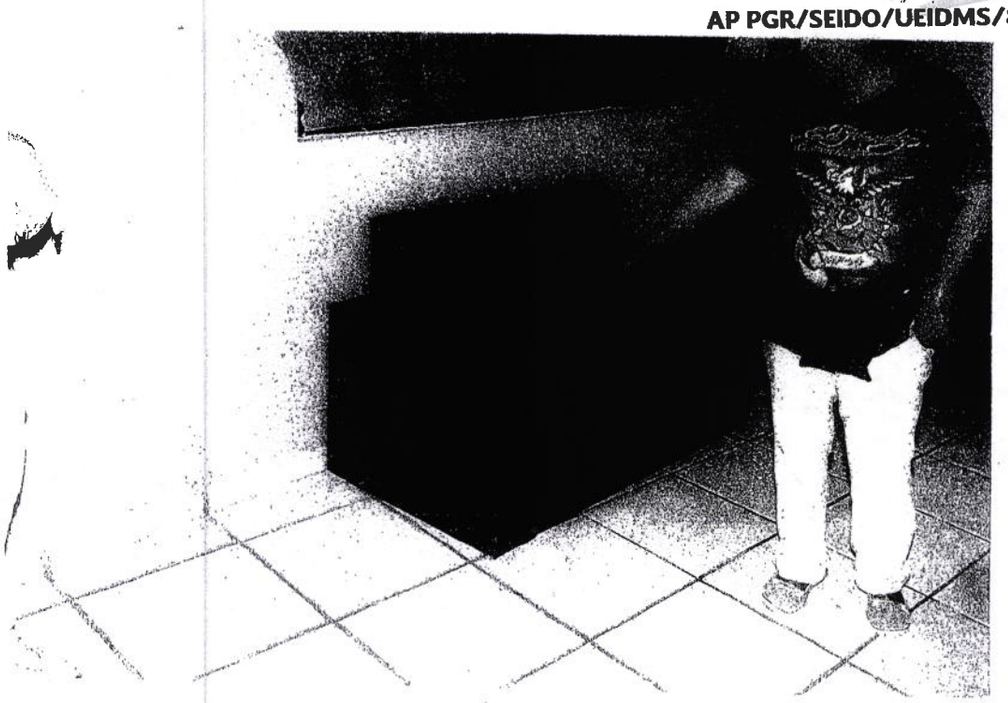

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

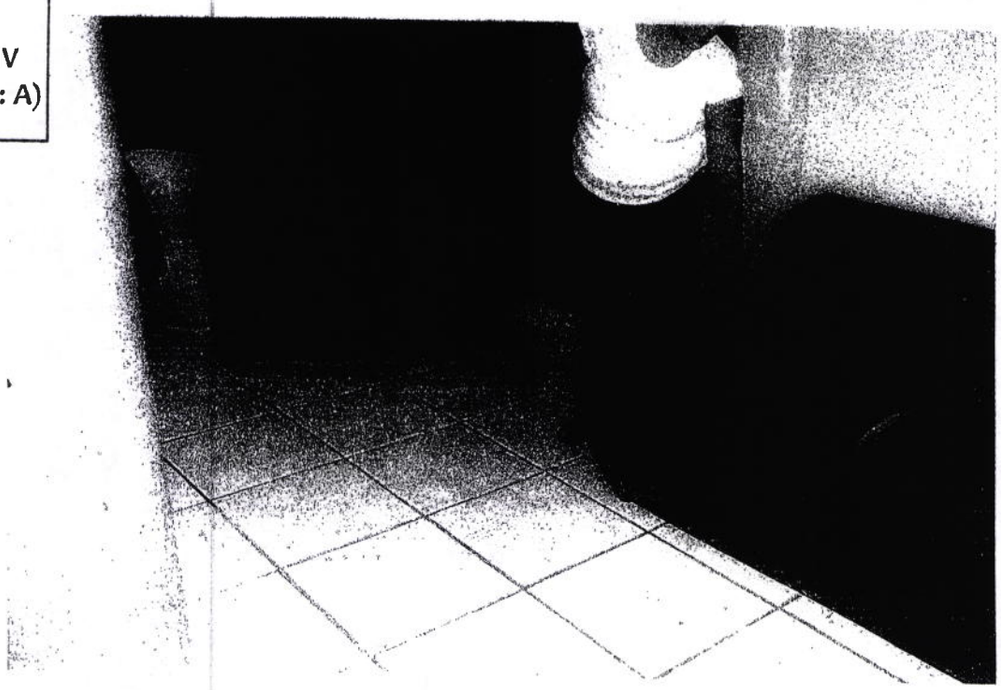

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

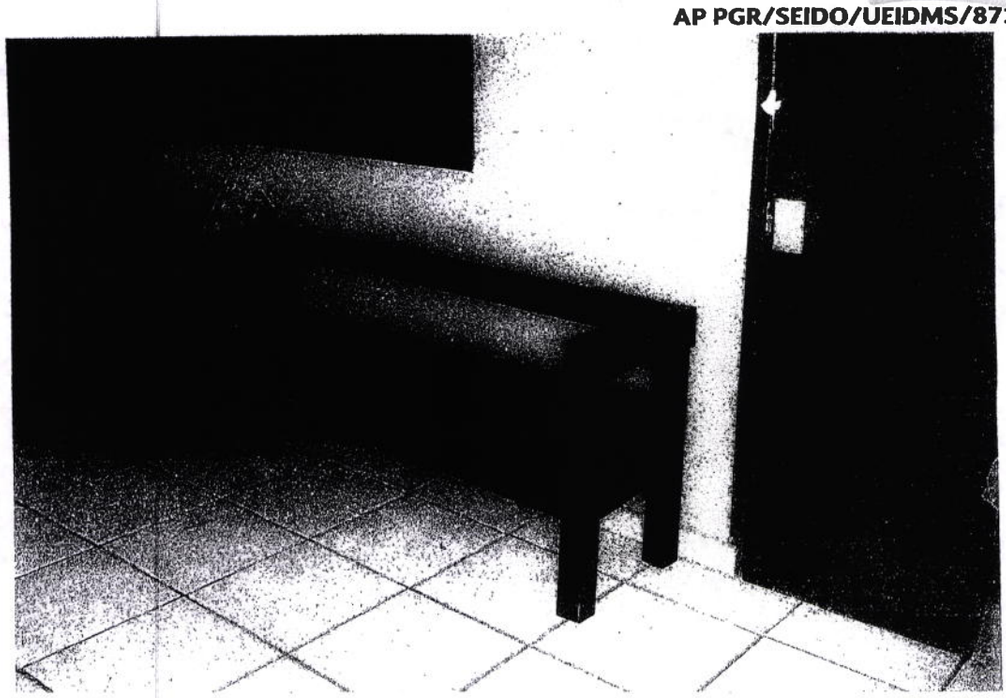

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

237

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

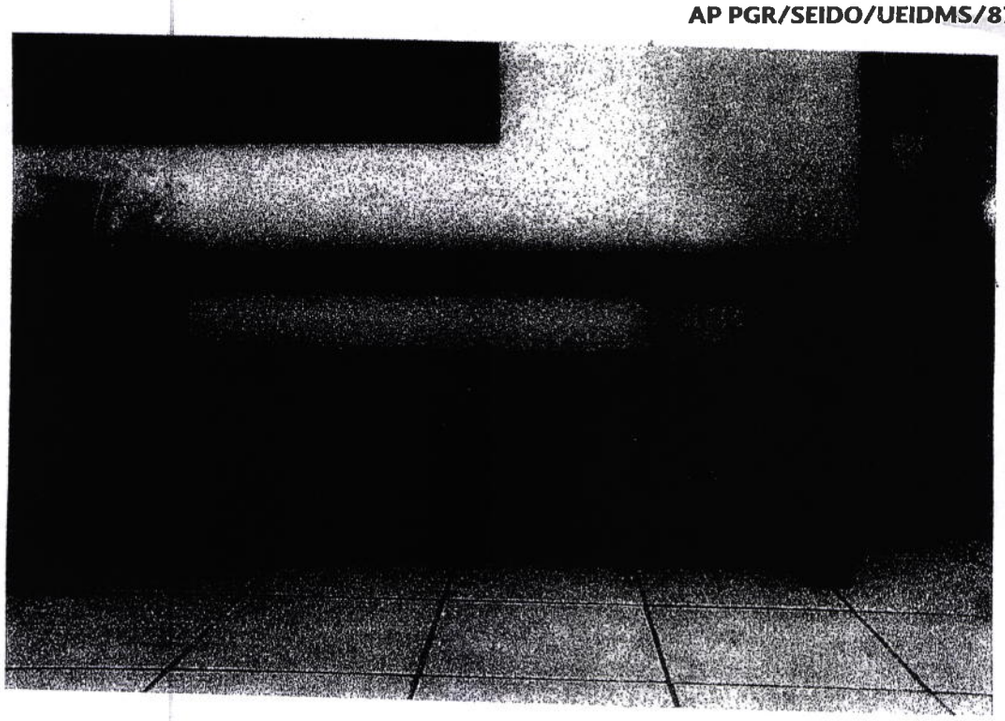

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

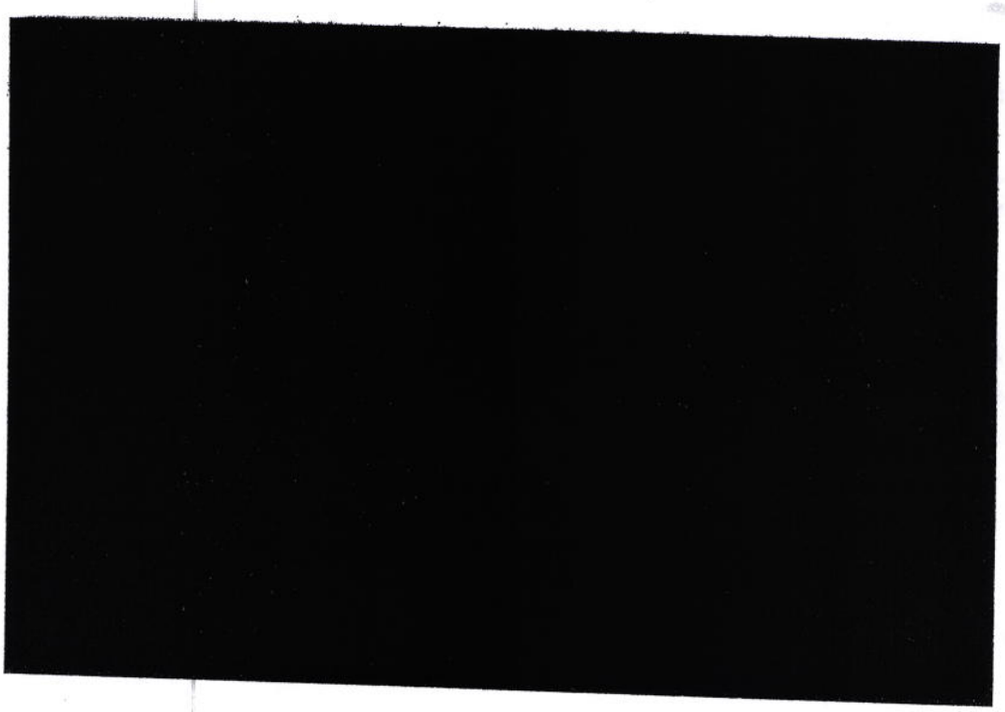

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

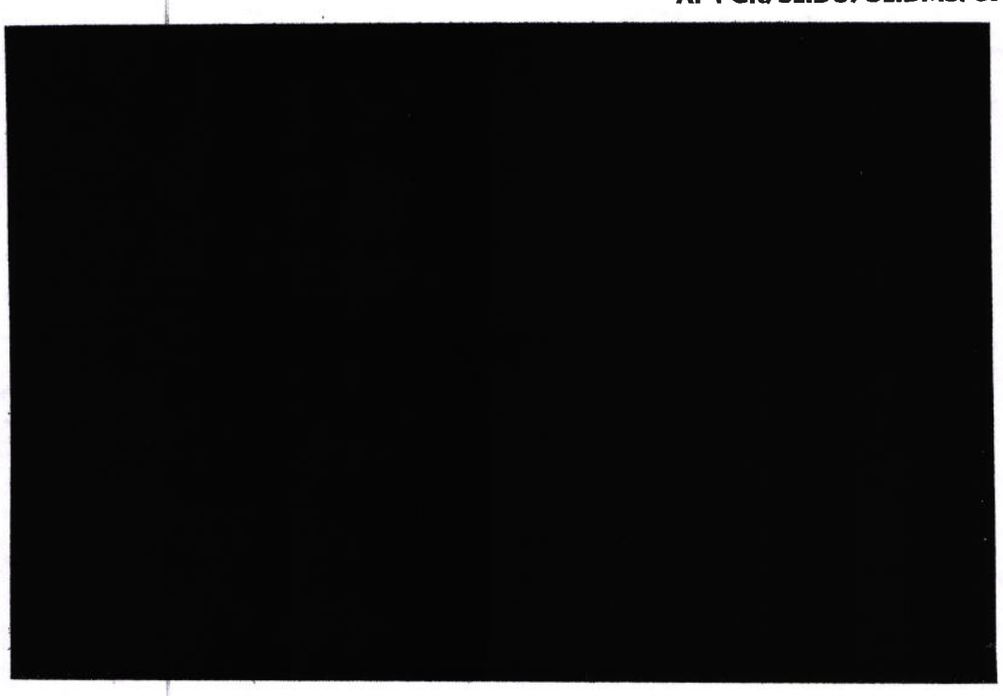

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

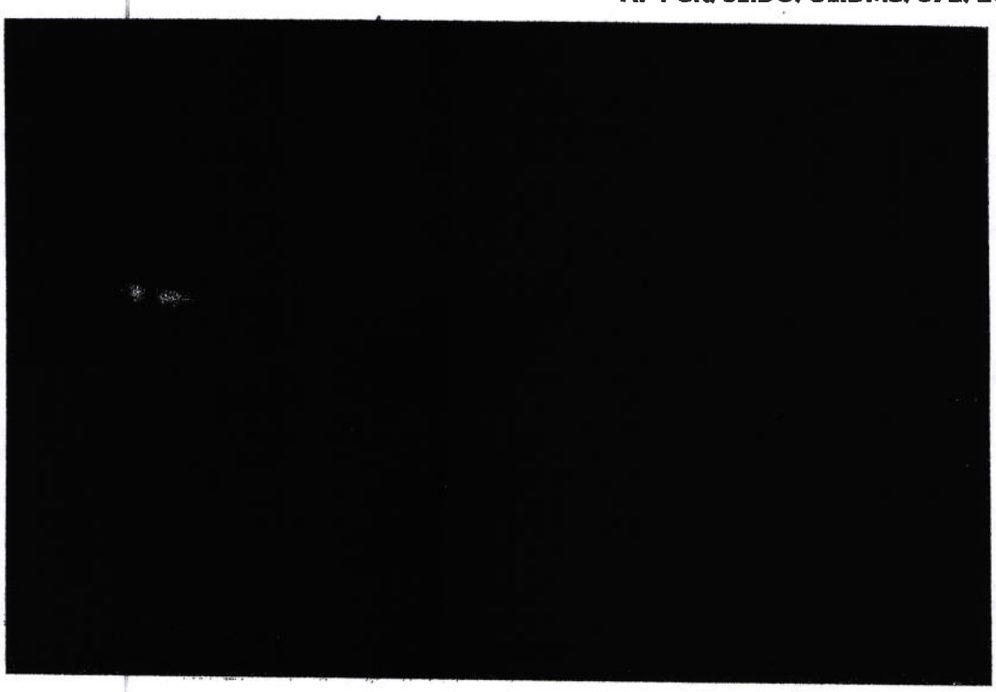

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

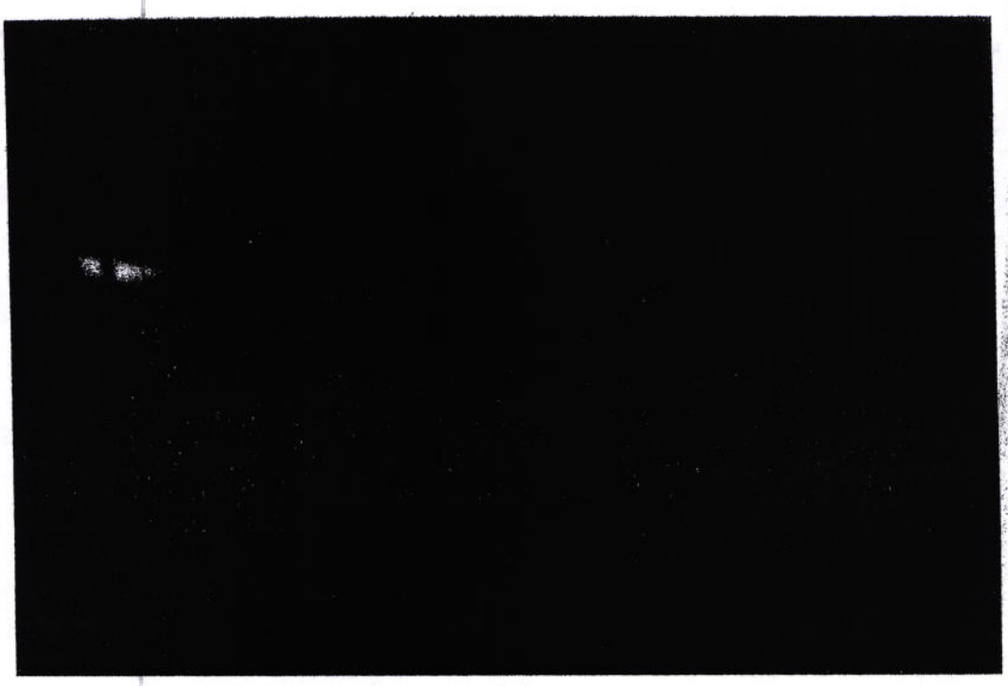

240

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

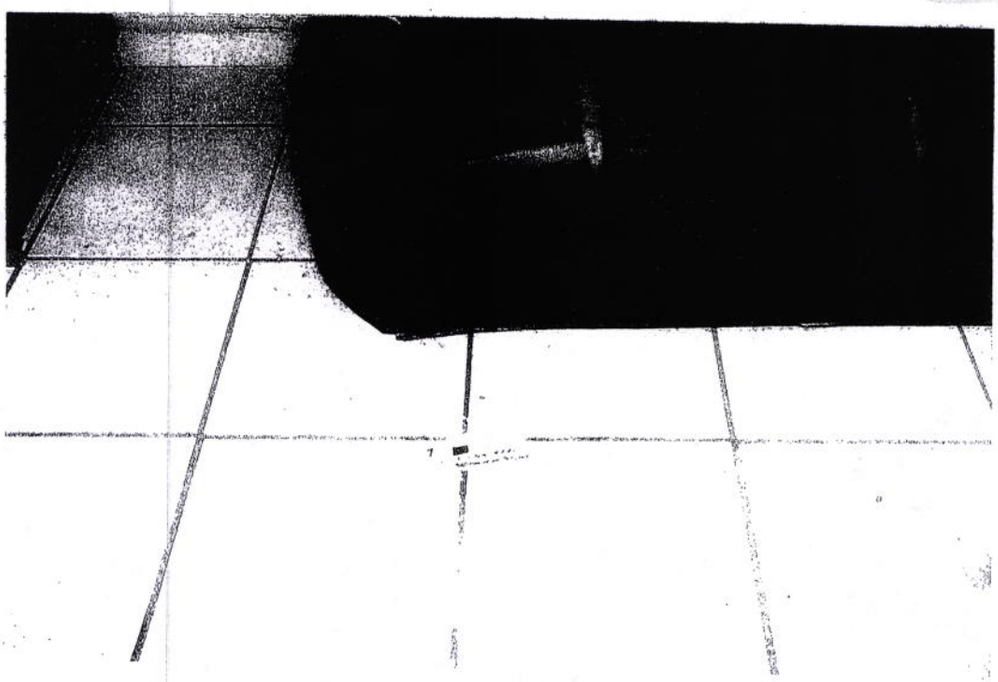

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

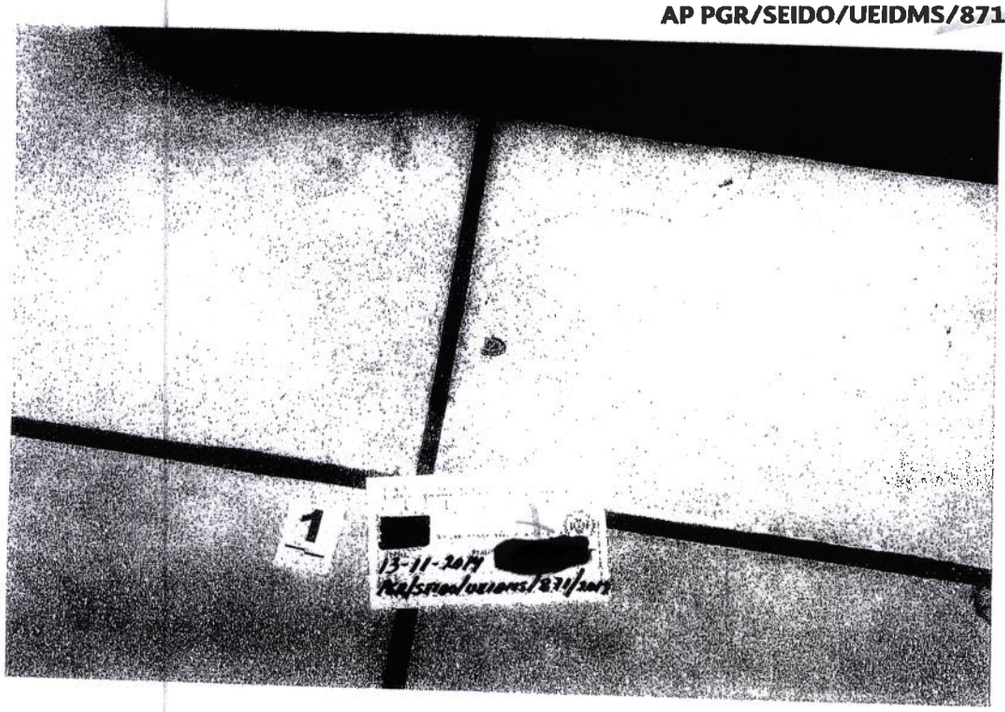

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

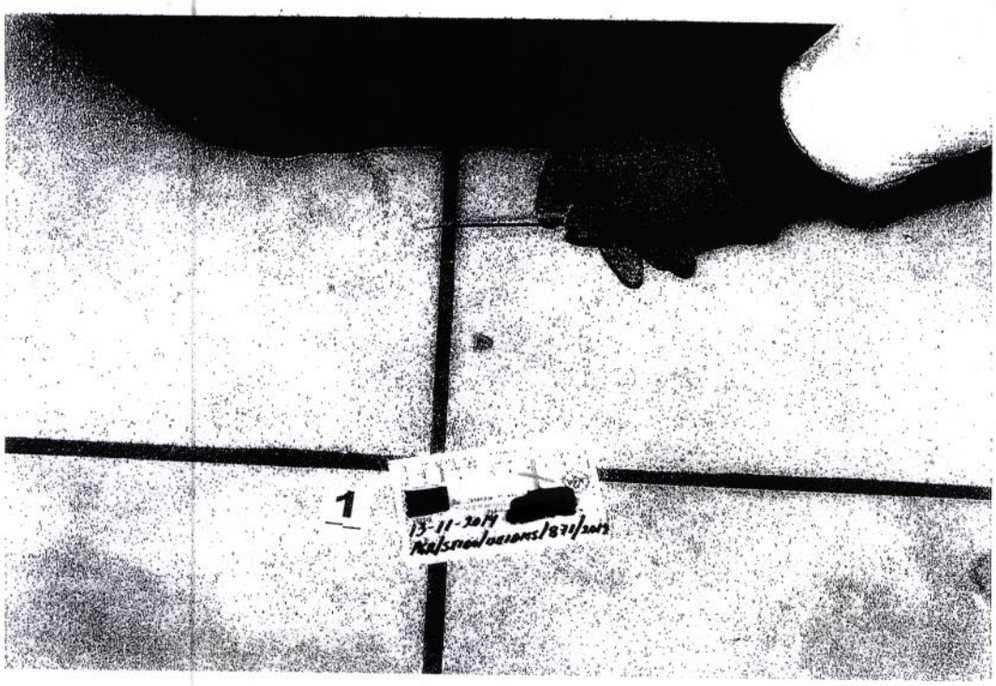

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

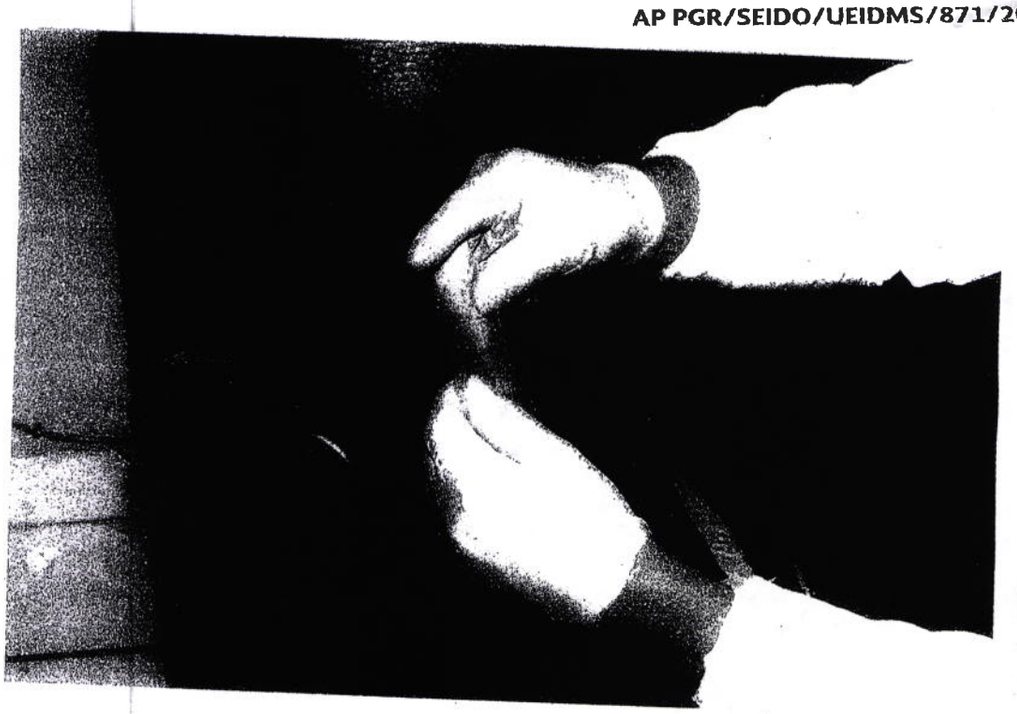

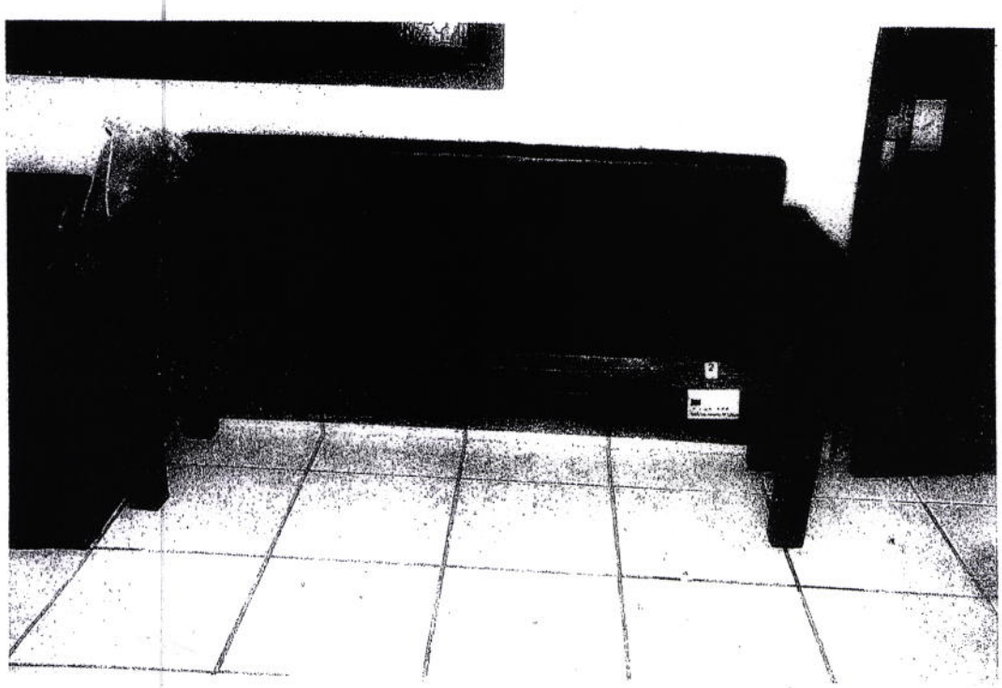

NÚMERO DE FOLIO: 85431

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

244

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

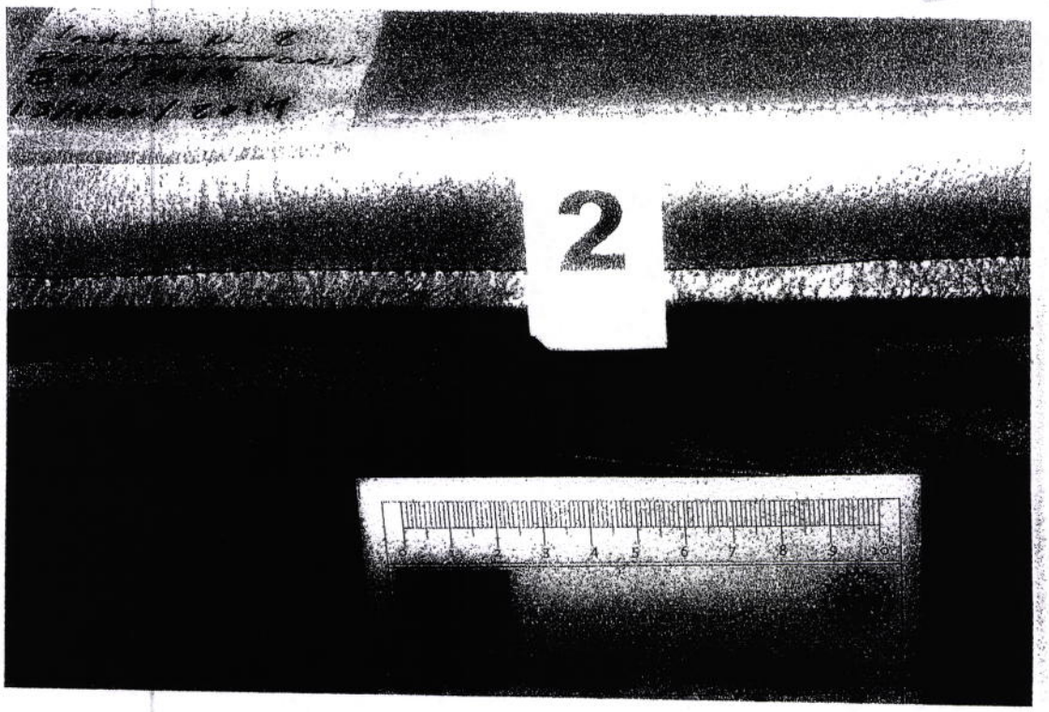

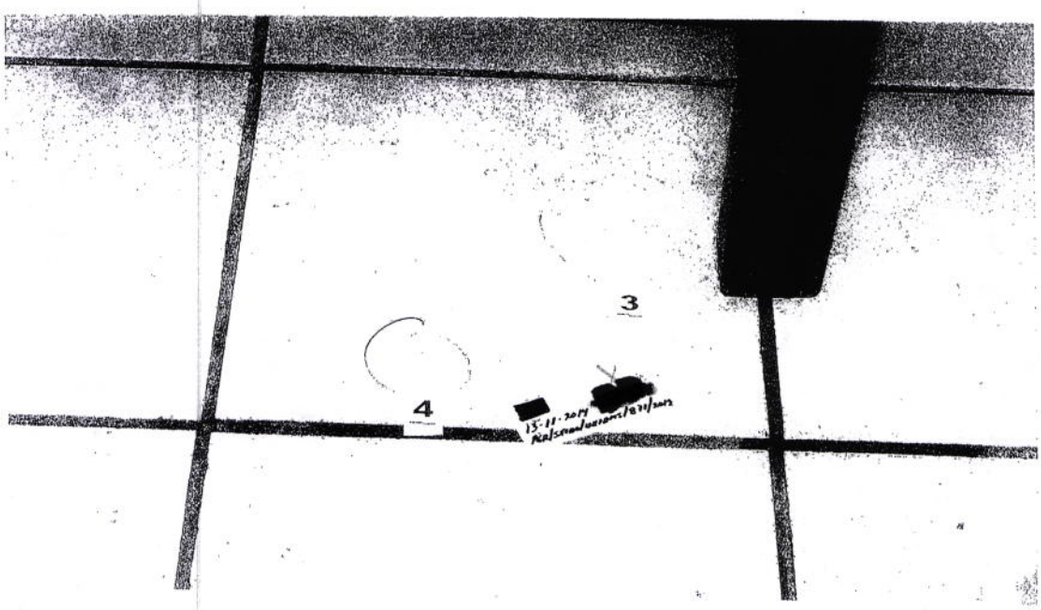

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

245

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

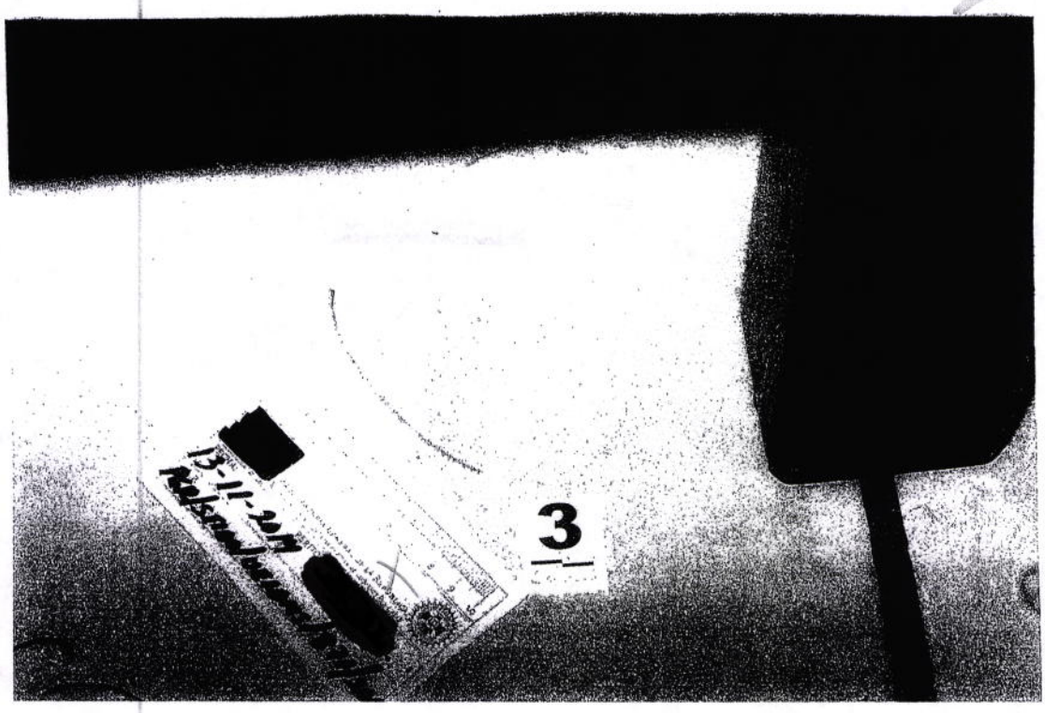

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

0246

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

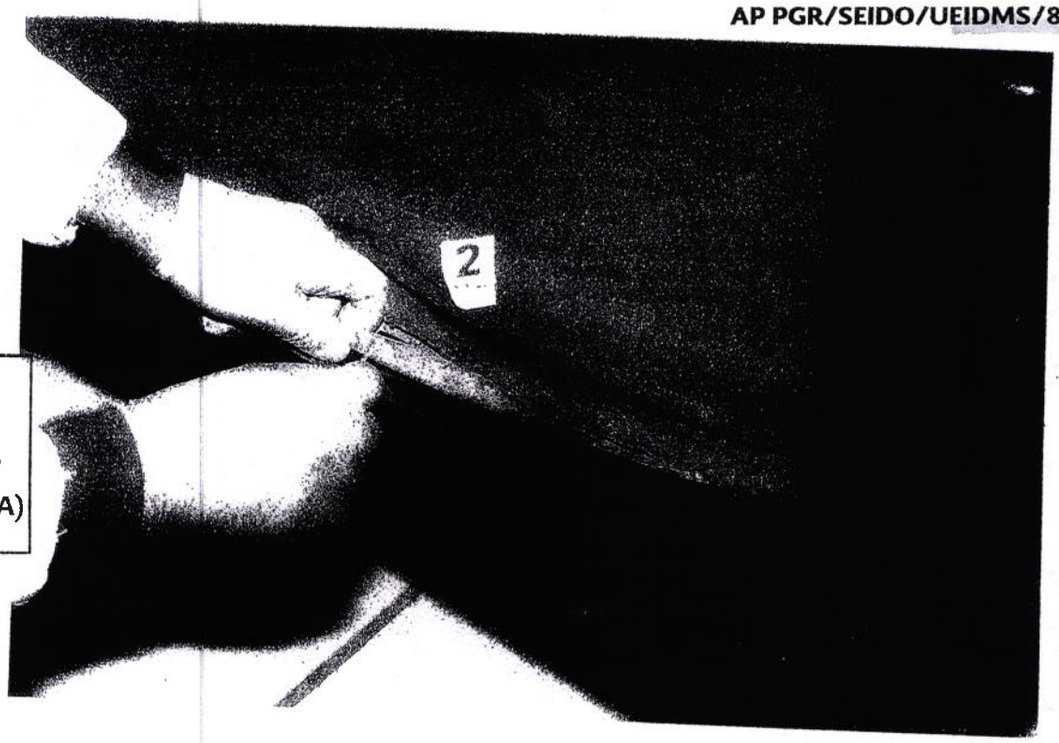

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

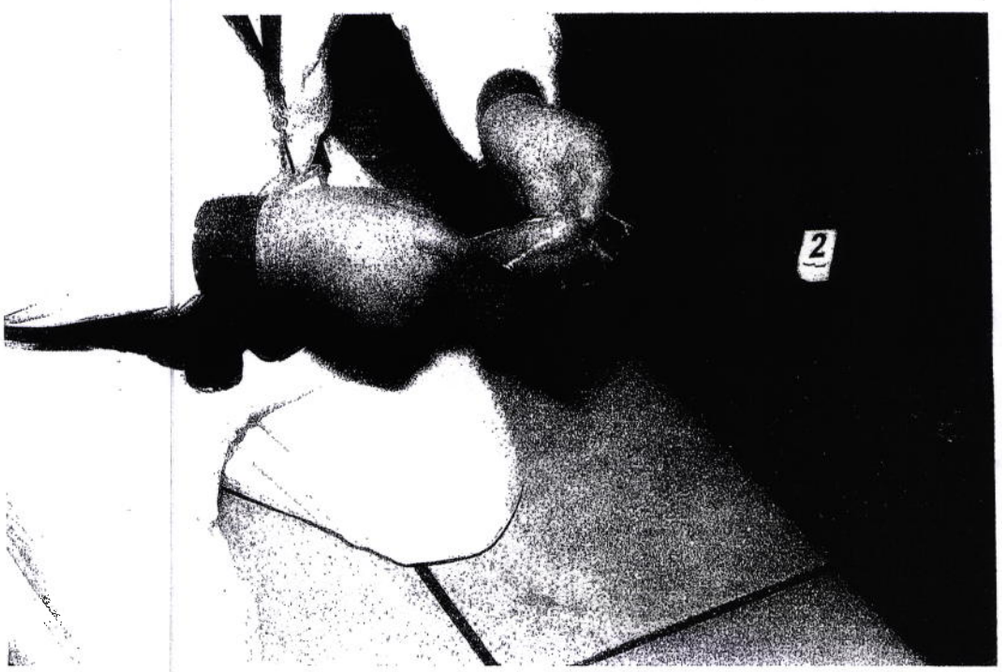

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

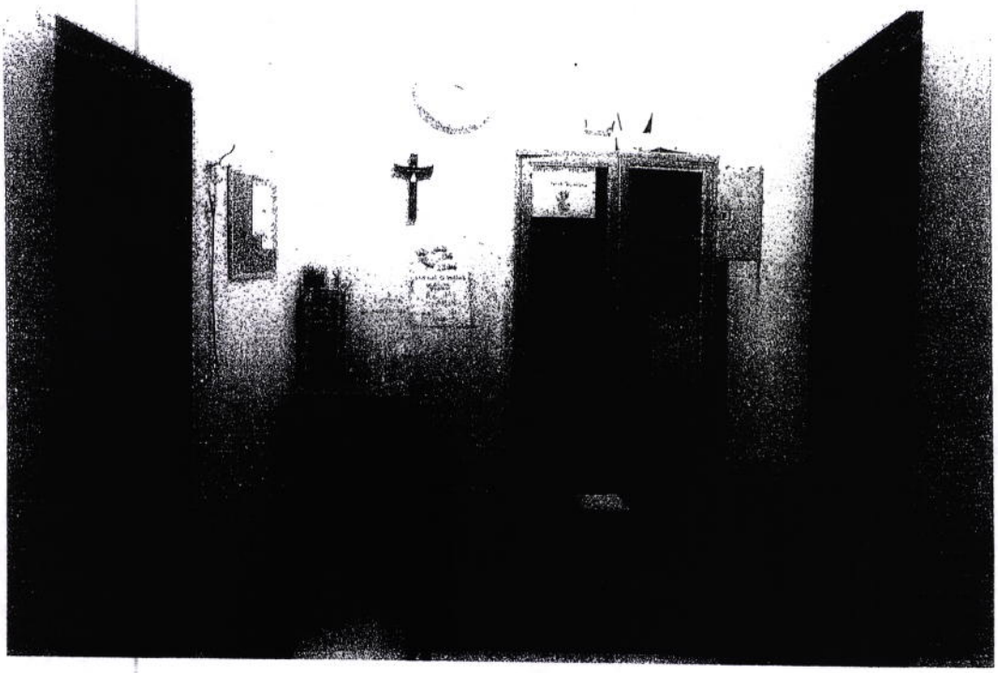

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

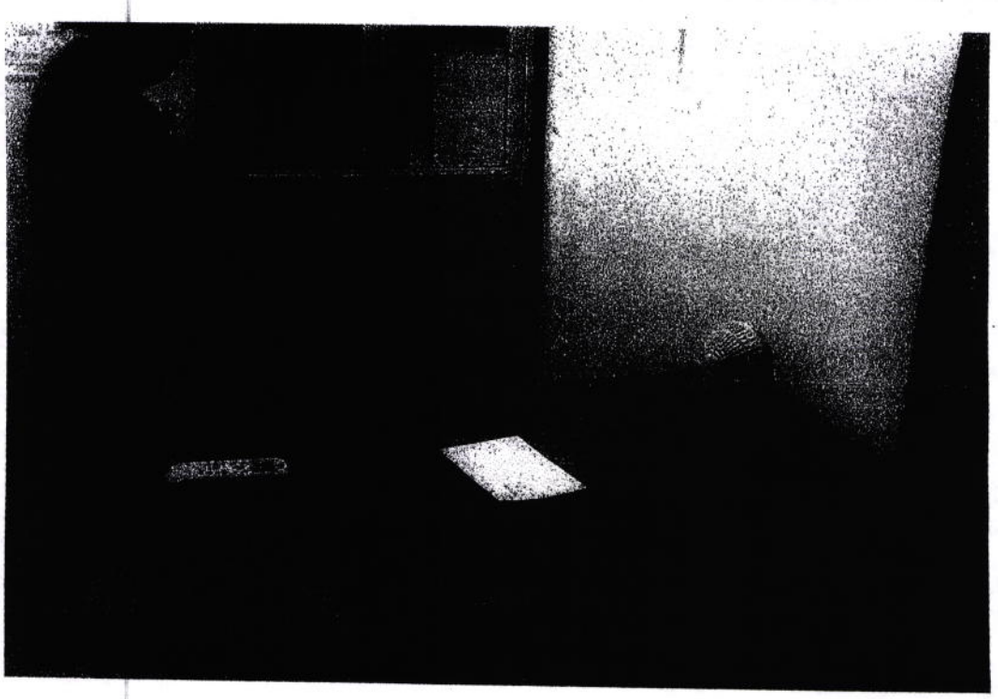

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

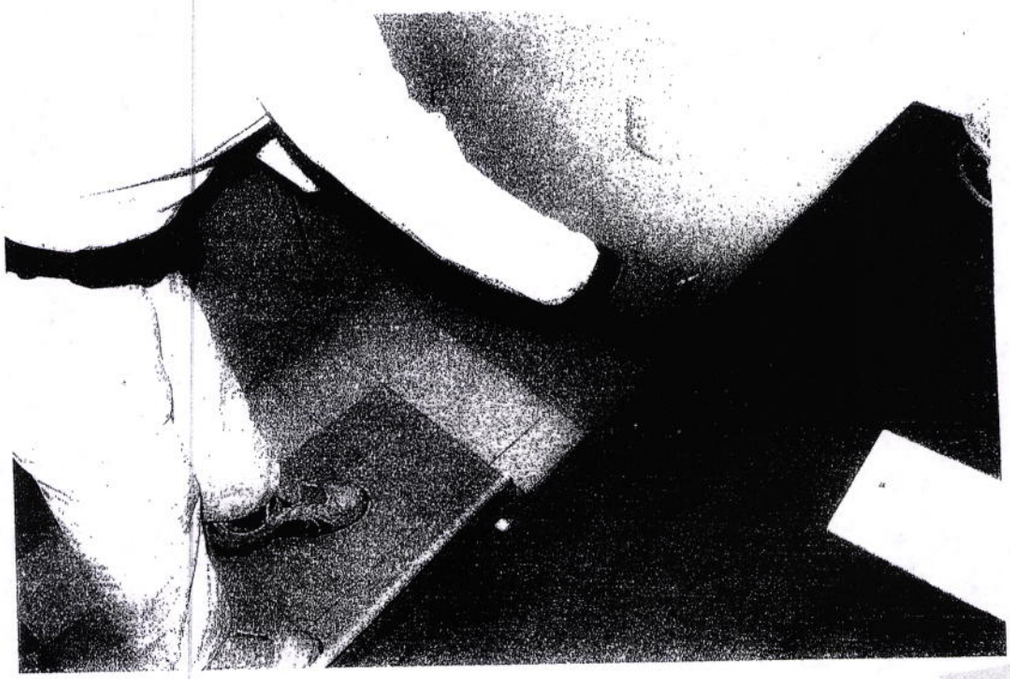

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

251

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

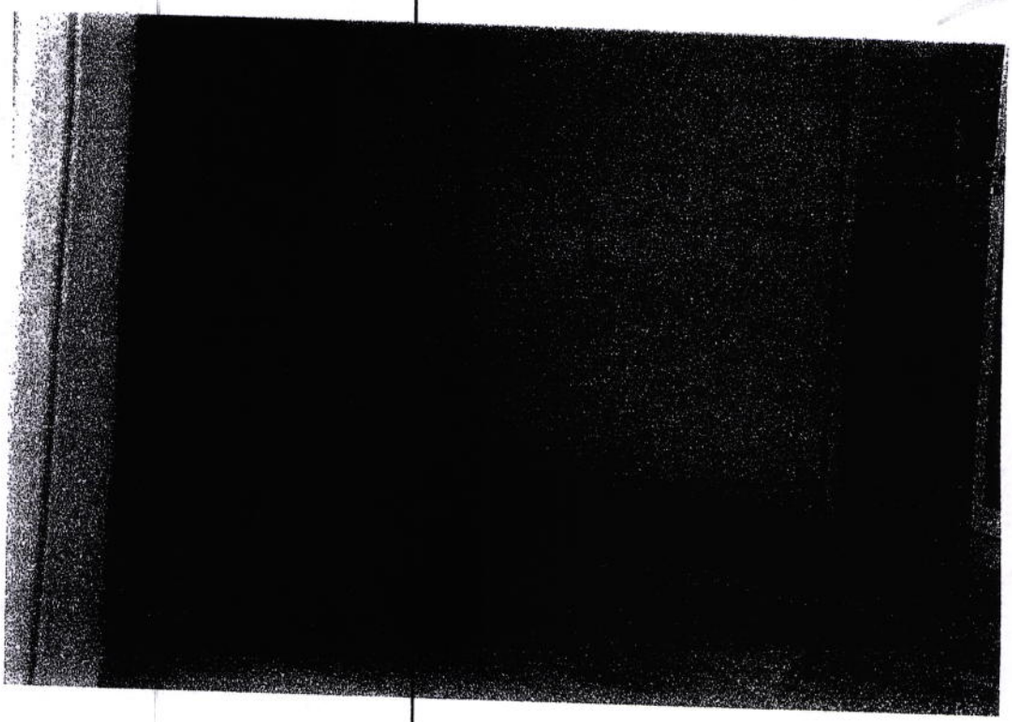

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

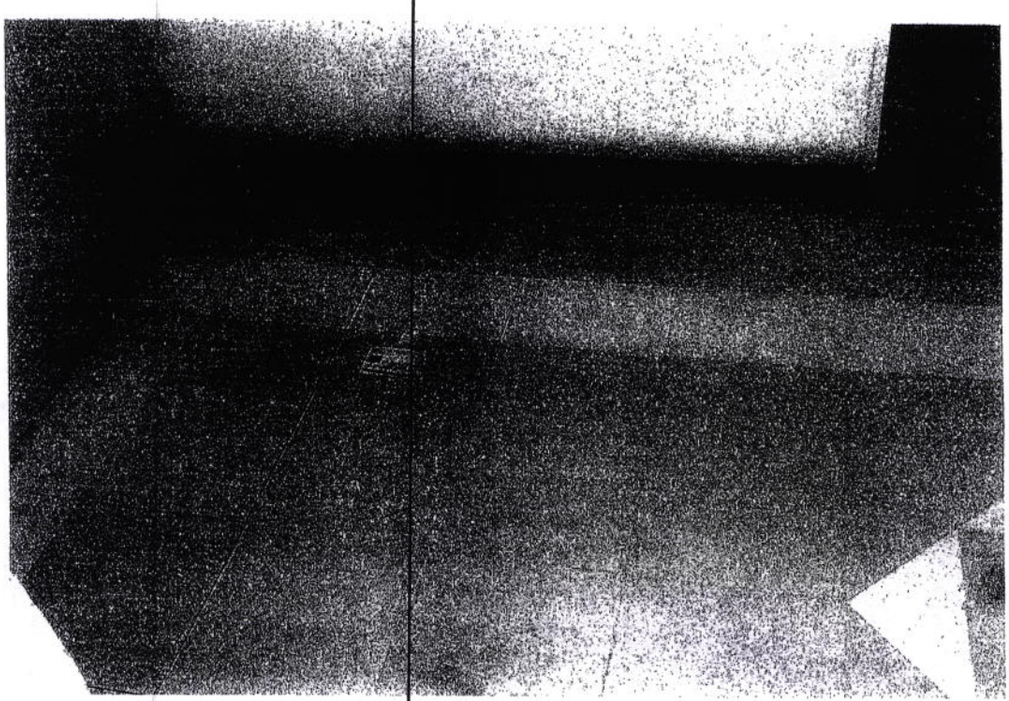

PGR

252

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

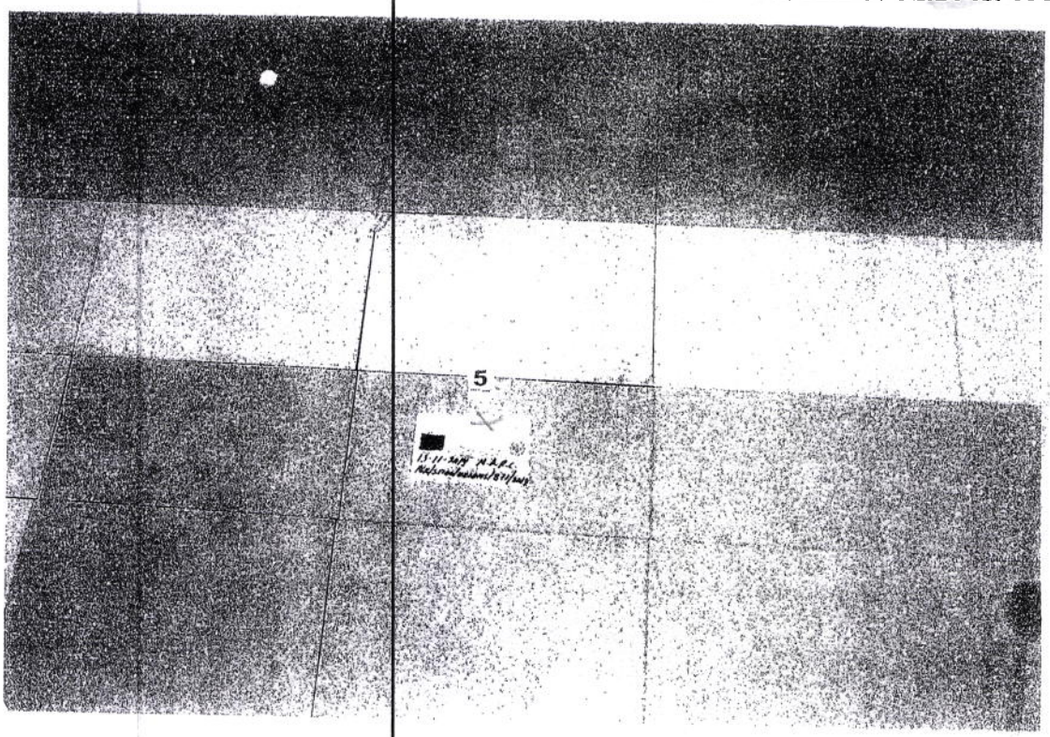

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

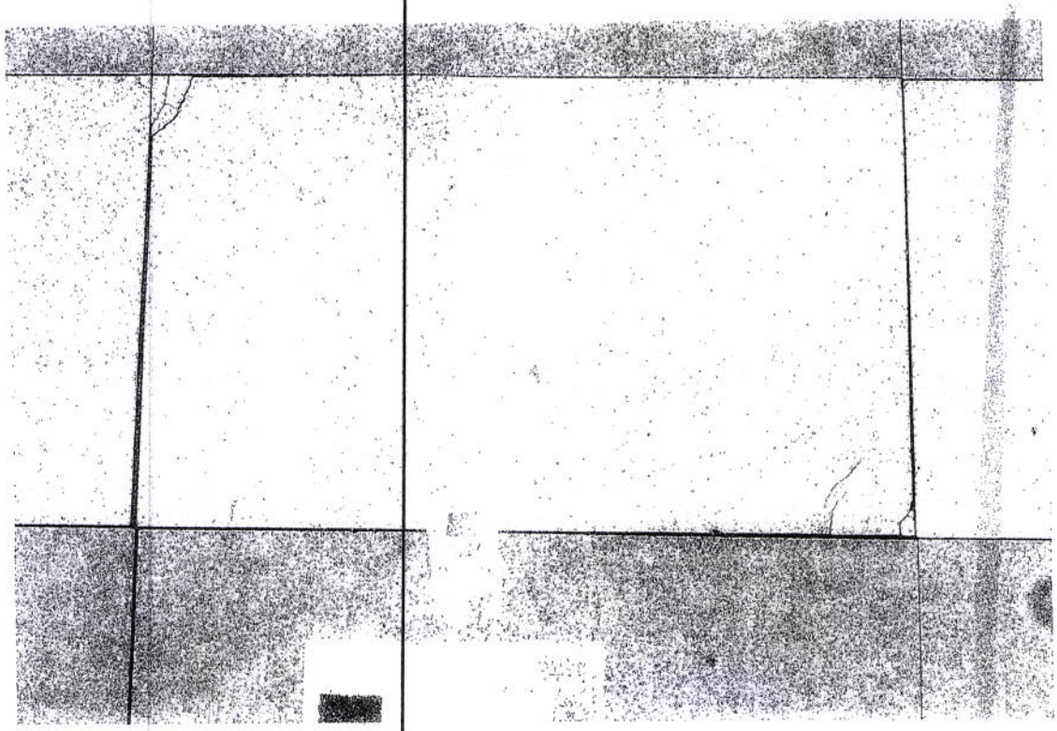

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

253

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

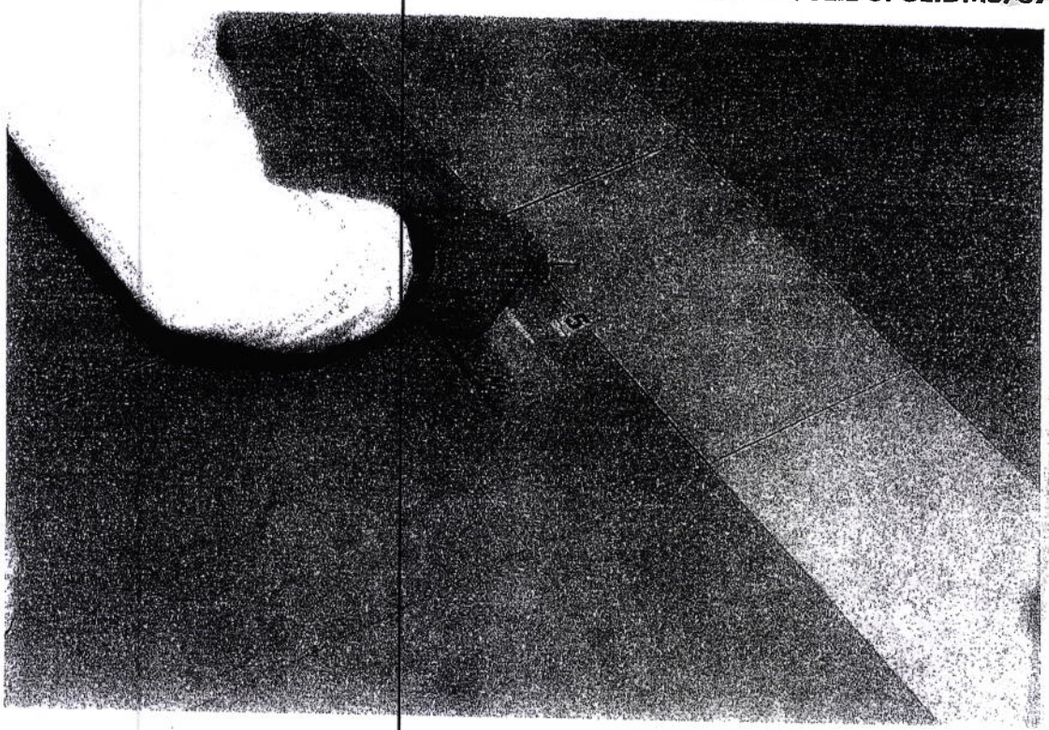

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

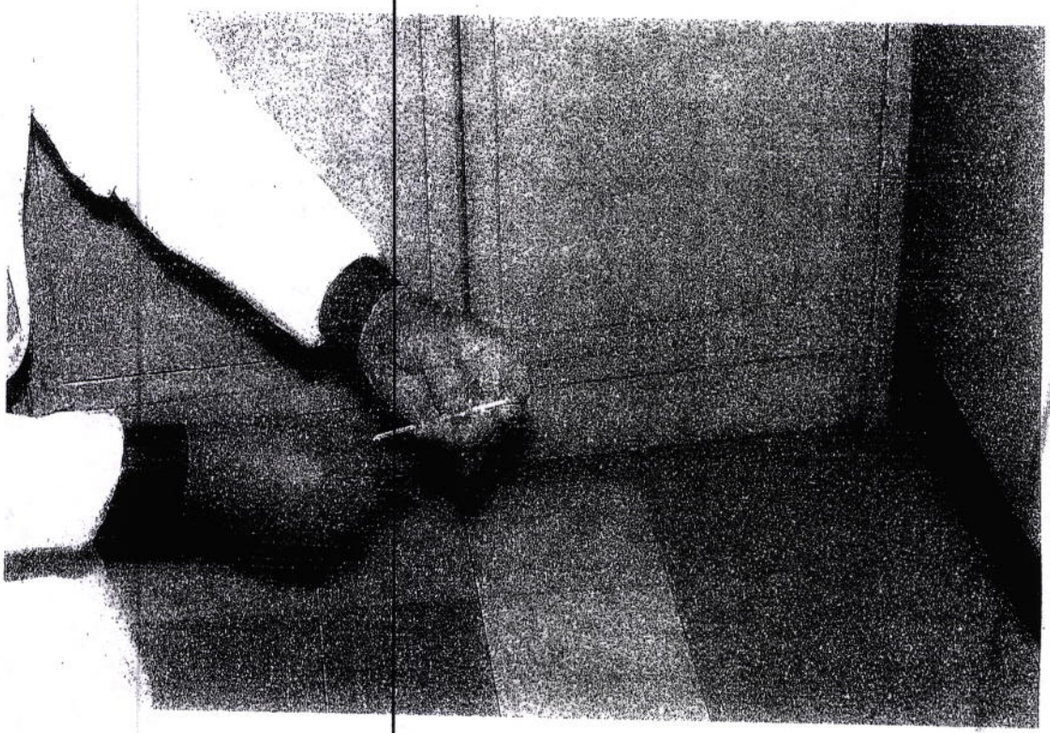

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

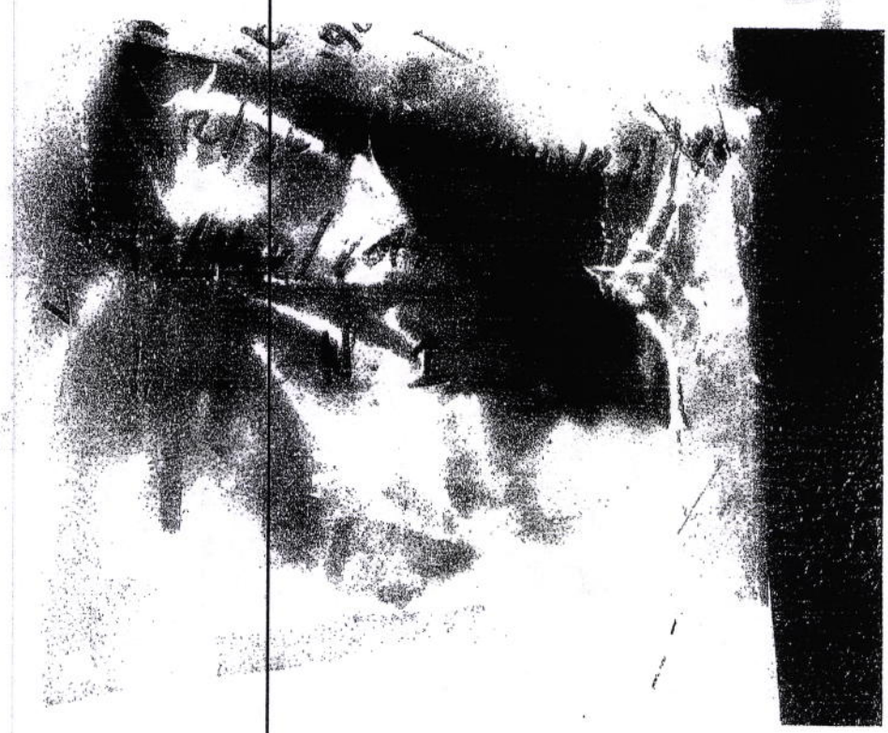

PGR

255

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

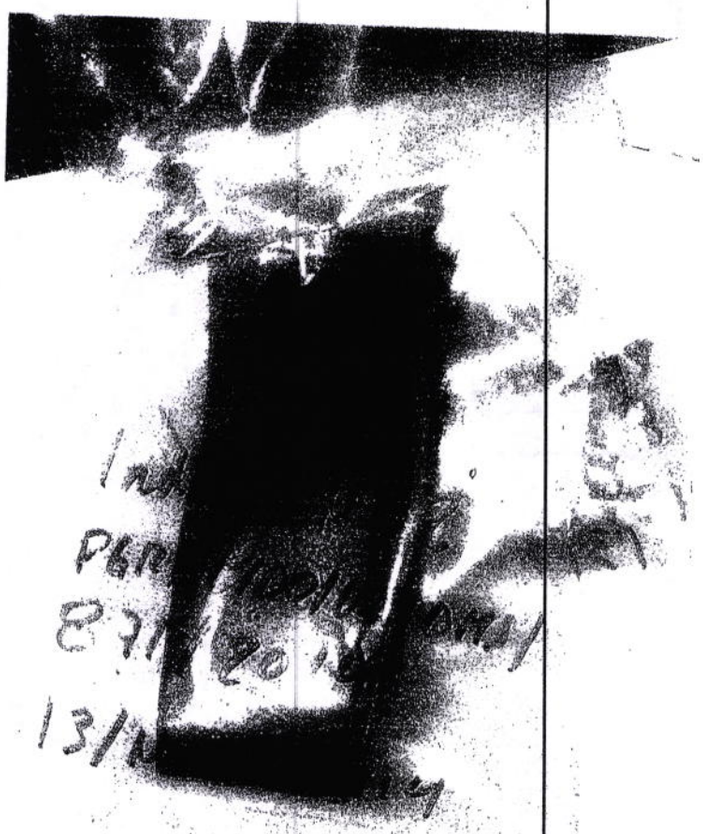

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

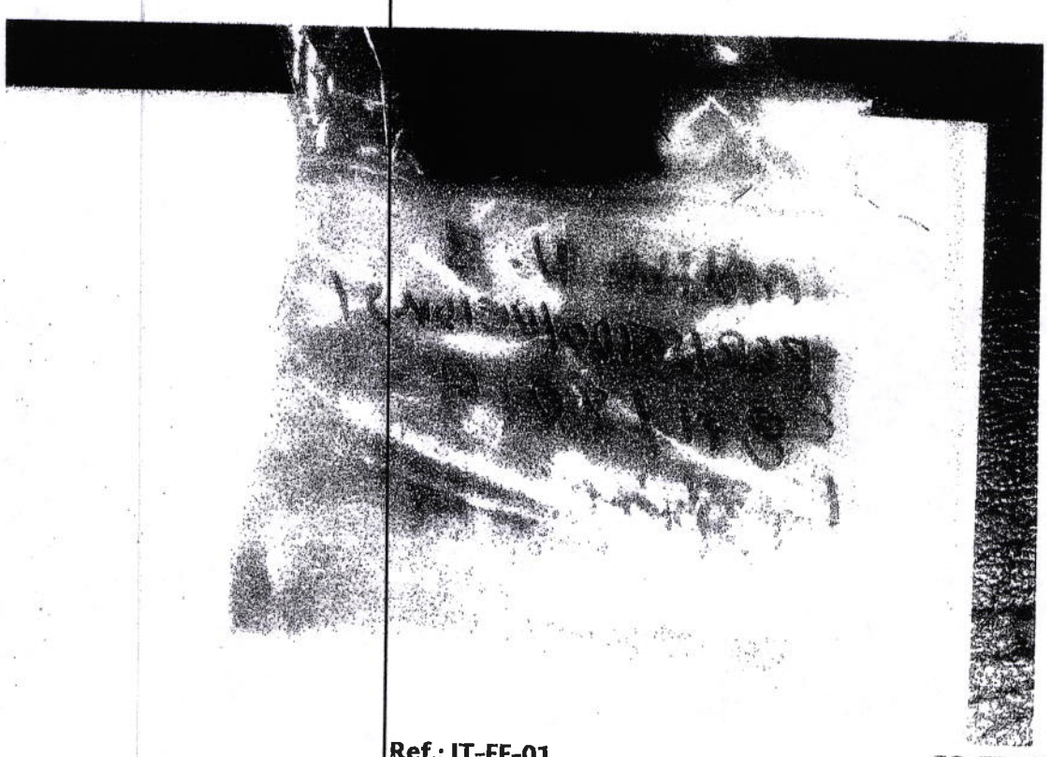

NÚMERO DE FOLIO: 85431.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

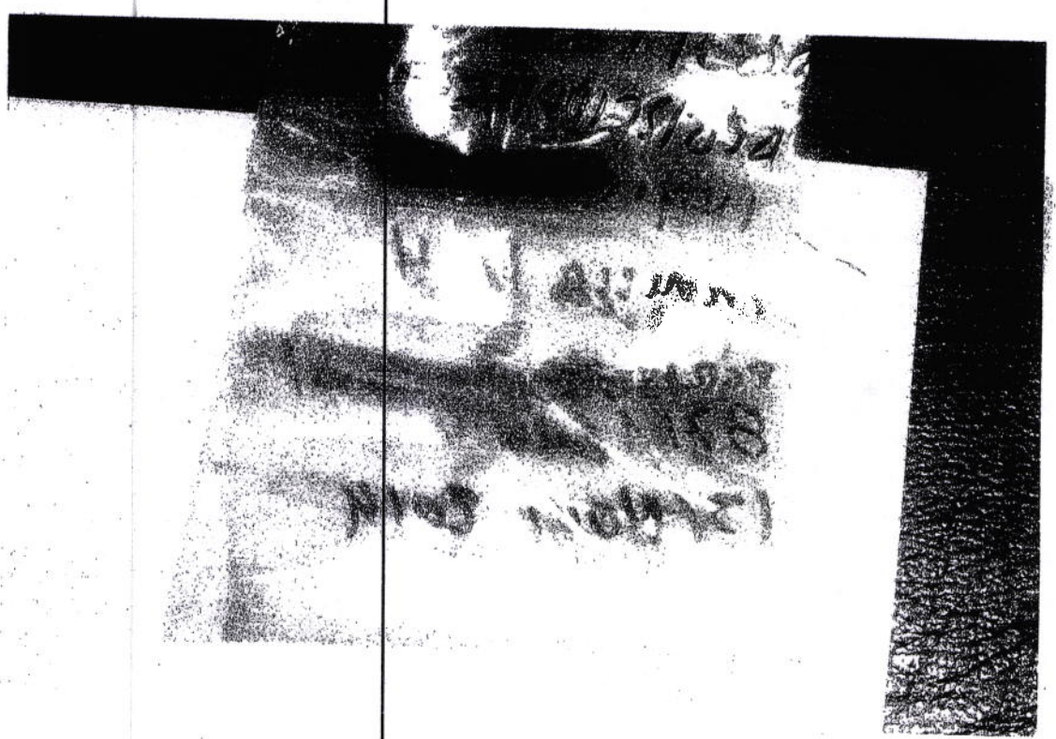

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

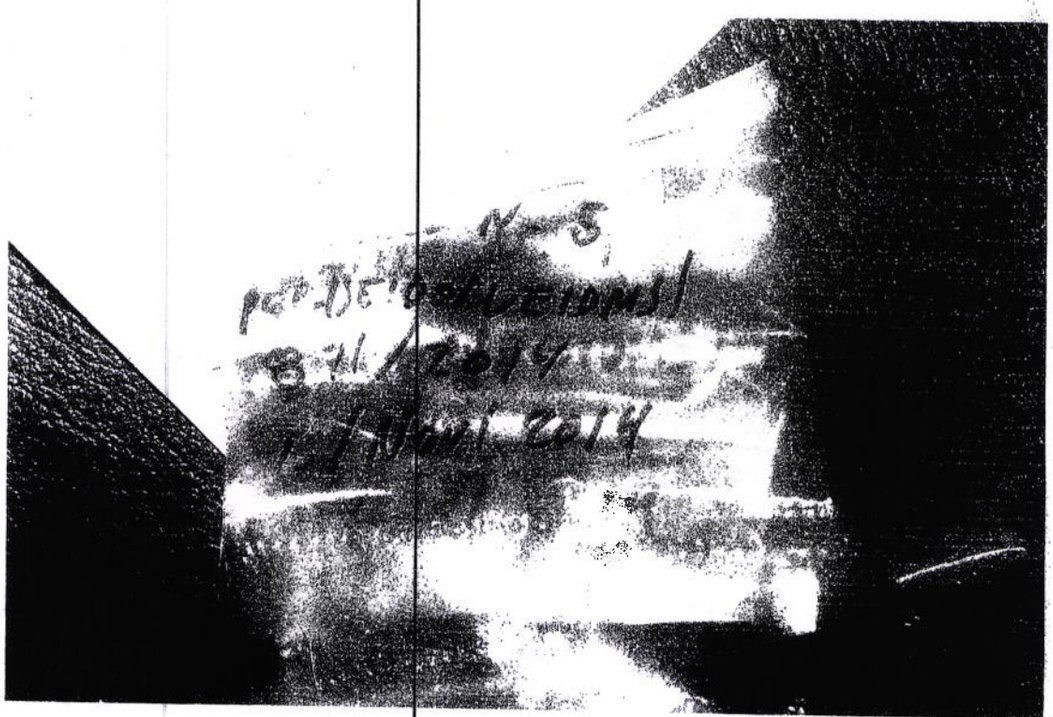

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS

257

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día Primero (01) del mes de diciembre del años dos mil catorce, la suscrita ciudadana Maestra [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

---------- **D I J O** ----------

--- **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, es necesario girar oficio [redacted] **de la División de Investigación de las Policía Federal**, con el carácter de urgente y confidencial, a efecto de que instruya personal a su cargo con la finalidad de que designe personal a su cargo para que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, se constituyan a la brevedad en las oficinas de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, con el objeto de que se imponga de las actuaciones y extraiga la información pertinente a fin de realizar confronta con la muestra de voz de [redacted], contra el Banco de Voces de su Institución; lo anterior para contar con más herramientas para la mejor integración de la Averiguación Previa en que se actúa; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República Mexicana; 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y f), 22 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Institución; 3 y 32 fracción II de su Reglamento, , es de acordar y se: ----------

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO.-** Gírese atento oficio **AL COMISARIO GENERAL** [redacted] **Titular de la División de Investigación de las Policía Federal,** en base al punto que se precisó en antelación.----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y damos:----------

---------- **D A M O S F E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede girándose el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10873/2014.----------

---------- **C O N S T E.** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

258

AP: PGR/SIEDO/UEIS[redacted]2014

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10873/2014
ASUNTO: El que se indica
México, D. F. 1 de diciembre del 2014

"2014, Año de Octavio Paz"

PGR S.E.I.D.O. ACUSE U.E.I.D.M.S.

POLICÍA FEDERAL RECIBIDO 02 DIC. 2014 Sin Anexo COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD POLICÍA FEDERAL [redacted] 1800

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

[redacted] TITULAR DE LA DIVISION DE INVESTIGACION DE LA POLICIA FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
P R E S E N T E.

En relación al acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa en que se actua, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2 fracción II y XI, 3 fracción II, III, IV, IX, XII, XIII, XIV, 41, 44 fracción III, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 7, 8, 11 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, 3, 9, 23 y 27 de la Ley General Para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 4 fracción I inciso A) sub incisos b), d) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV, y 82 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1°, 2 fracción IV, 8, 8 fracción IX, XI, XIV, XV, XVII, XX, XXII, XXIII, XXIV, XLVII y 10 fracción I de la Ley de la Policía Federal, con carácter de Urgente y Confidencial, le solicito:

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Designe personal a su mando glausible, para que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, a la brevedad se constituya en estas instalaciones con el objeto de que se imponga de las actuaciones y extraiga la información pertinente a fin de realizar confronta con la muestra de voz de [redacted] contra el Banco de Voces de su Institución.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, comunicándole que dejo a su disposición en las instalaciones de esta oficina Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ubicada en el Primer Piso del Edificio sitio en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, la indagatoria para su consulta.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFEC[redacted]NO REELECCIÓN"

[redacted]

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE S.E.I.D.O.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

259

ACUERDO DE DILIGENCIAS

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día Primero (01) del mes de diciembre del años dos mil catorce, la suscrita ciudadana Maestra [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

---------- **D I J O** ----------

--- **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, es necesario girar oficio **AL COMISARIO** [redacted] **Titular de la División de Investigación de las Policía Federal**, con el carácter de urgente y confidencial, a efecto de que instruya personal a su cargo con la finalidad de que A LA BREVEDA POSIBLE, designe elementos a su cargo, para que se presenten ante esta Representación Social de la Federación a efecto de entregarles las sabanas de llamadas que obran en la Indagatoria en que se actúa y procedan a la elaboración de redes técnicas, red de cruces y mapeos de las sabanas de llamadas en mención, así mismo al momento de rendir informe y redes, lo deberán de hacer de forma personal a efecto de que se sirvan dar explicación e interpretación de las sabanas descritas en antelación. Así mismo, gírese oficio **AL** [redacted] **Titular de la División de Investigación de las Policía Federal,** a efecto de que al igual que en su similar, de manera urgente y confidencial, designe elementos a su cargo con la finalidad de puntualizar en los siguiente: A.- Si la Averiguación Previa en que se actúa, se encuentra relacionada por telefonía y/o modus operandi con otros ilícitos; en caso afirmativo, indicar el nombre de las víctimas y el número de Averiguación Previa que se haya iniciado por tal motivo. B.- Determinar si en los registros del banco de voces con que cuenta la policía Federal, existe similitud con la voz del sujeto activo del delito, y en caso afirmativo proporcionar el nombre de la víctima y número de Averiguación Previa y demás antecedentes con que se cuente; lo anterior para contar con más herramientas para la mejor integración de la Averiguación Previa en que se actúa; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República Mexicana; 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y f), 22 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Institución; 3 y 32 fracción II de su Reglamento, , es de acordar y se: ----------

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO.-** Gírese los oficios **AL COMISARIO GENERAL** [redacted] **Titular de la División de Investigación de las Policía Federal,,** en base a los puntos que se precisaron en antelación.----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y damos:----------

---------- **D A M O S F E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted] **TESTIGO DE ASISTENCIA** [redacted]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede girándose el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D[redacted]2014 y SEIDO/UEIDMS/FE-D/10871/2014.----------

---------- **C O N S T E.** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted] **TESTIGO DE ASISTENCIA** [redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

260

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AP: PGR/SIEDO/UEIS/871/2014

SEIDO
ACUSE
U.E.I.D.M.S.

OF.No.:OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D[redacted]2014
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D.F., a 1 de septiembre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz".

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL
RECIBIDO
02 SEP. 2014
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD
POLICÍA FEDERAL

[redacted]
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICIA FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a mi acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1, 2 fracción I y II, 119 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c), apartado B) inciso d) y g), apartado C) inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3, 4, 12 y 32 fracción I, de su reglamento, toda vez que se integraron a la presente indagatoria sabanas de llamadas de los números utilizados en la negociación de la liberación de la víctima, con el carácter de **URGENTE y CONFIDENCIAL** solicito a Usted, de la manera más atenta, gire de sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que **A LA BREVEDAD POSIBLE**, designe personal a su cargo para que se presenten de manera física en las oficinas de esta Representación Social de la Federación a efecto de que se les pueda hacer entrega de las sabanas antes mencionadas y se proceda a la ***elaboración de redes técnicas, cruces y mapeos de las sabanas de llamadas*** que obran en la presente averiguación, **así mismo el personal asignado al momento de rendir dichas redes ya elaboradas lo deberá de hacer de forma personal a efecto de que se avoque a dar la explicación e interpretación de las sabanas antes descritas.** En caso de verse imposibilitados remitir por escrito el impedimento legal o material por el que se ven impedidos. Lo anterior para la debida integración de la averiguación previa al rubro citada.

No omito manifestar que nuestras oficinas se encuentran ubicadas en avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterar a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."

[redacted]
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE S.E.I.D.O.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

261

AP: PGR/SIEDO/UEIS/871/2014

S.E.I.D.O. ACUSE U.E.I.D.M.S.

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10871/2014
ASUNTO: El que se indica
México, D. F. 1 de diciembre del 2014

"2014, Año de Octavio Paz"

[redacted]

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICIA FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
P R E S E N T E.

RECIBIDO 02 DIC. 2014 DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN POLICÍA FEDERAL

En relación al acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa en que se actúa, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2 fracción I y XI, 3 fracción II, III, IV, IX, XII, XIII, XIV, 41, 44 fracción III, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 7, 8, 11 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, 3, 9, 23 y 27 de la Ley General Para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 4 fracción I inciso A) sub incisos b), c) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 82 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1°, 2 fracción IV, 3, 8 fracción IX, XI, XIV, XV, XVII, XX, XXII, XXIII, XXIV, XLVII, y 10 fracción I, de la Ley de la Policía Federal; con carácter de Urgente y Confidencial, le solicito a Usted se sirva designar personal a su cargo plausible, debiendo particularizar en los puntos siguientes:

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

A.- Si la Averiguación Previa al rubro citada se encuentra relacionada por telefonía y/o modus operandi con otros ilícitos; en caso afirmativo, indicar el nombre de las víctimas y el número de Averiguación Previa que se haya iniciado por tal motivo.

B.- Determinar si en los registros del banco de voces con que cuenta la Policía Federal, existe similitud con la voz del sujeto activo del delito, que en caso afirmativo, proporcionar nombre de víctima y número de Averiguación Previa y demás antecedentes con que se cuente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, comunicándole que dejo a su disposición en las instalaciones de esta oficina Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ubicada en el Primer Piso del Edificio sitio en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, la indagatoria para su consulta.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO [redacted] O. NO REELECCIÓN"

[redacted]

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE S.E.I.D.O.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

ACUERDO DE DILIGENCIAS

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las el día Primero (01) del mes de diciembre del años dos mil catorce, la suscrita ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

---------- **D I J O** ----------

--- **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, es necesario girar oficio [redacted] **Coordinador para la prevención de Delitos Electrónicos de la división Científica de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación**, con el carácter de urgente y confidencial, a efecto de que designe personal a su cargo para que se avoque a realizar una investigación exhaustiva en **fuentes abiertas y cerradas (redes sociales e internet)**, referente a la persona de nombre [redacted] lo anterior para contar con más herramientas para la mejor integración de la Averiguación Previa en que se actúa; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República Mexicana; 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y f), 22 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Institución; 3 y 32 fracción II de su Reglamento, , es de acordar y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

--- **ÚNICO.-** Gírese atento oficio al **COMISARIO JEFE.** [redacted] **Coordinador para la prevención de Delitos Electrónicos de la división Científica de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación,** a efecto de que designe Perito en Materia de **Análisis de Voz,** en base a los puntos que se precisaron en antelación.----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y damos:----------

---------- **D A M O S F E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede girándose el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10868/2014.----------

---------- **C O N S T E.** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

263

AP: PGR/SIEDO/UEIS/871/2014

S.E.I.D.O.
ACUSE
U.E.I.D.M.S.

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10868/2014.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D.F., 1 de diciembre de 2014.

"2014. Año de Octavio Paz".

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Comisario Jefe
[redacted]
Coordinador para la Prevención de Delitos Electrónicos
De la División Científica, de la Policía Federal de la
Secretaria de Gobernación.
P R E S E N T E

En relación al acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, III, IV, IX, XII, XIII, XIV, 44 fracción III, 134, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 7, 8, 11 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 2 fracción IV, 3, 8 fracción IX, XI, XIV, XX, XXII, XXIII, XXIV, XLVII y 10 fracción I de la Ley Policía Federal.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Solicito a Usted de la manera más atenta, con el carácter de **Urgente y Confidencial** se sirva designar personal a su cargo para que se avoque a realizar una investigación exhaustiva en **fuentes abiertas y cerradas (las redes sociales e internet),** referente a la persona de nombre [redacted]

Sin otro particular, le envió un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, reiterando mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

Coordinación para la Prevención
de Delitos Electrónicos
Policía Federal
04 DIC 2014
RECIBIDO
[redacted]
HORA 12:15 ORIGINAL ( ) COPIA ( )
ESTE SELLO ES DE RECEPCIÓN NO DE AUTORIZACIÓN

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

AVERIGUACIÓN PREVIA
A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- En la ciudad de México Distrito Federal, el 01 uno de diciembre del 2014 dos mil catorce, la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación y Fiscal Especial "A", adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ---------

--- **TÉNGASE** por recibido los folio número [redacted] del 14 de noviembre del 2014, signados por la el [redacted]s **Forenses**, de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, mediante el cual informa lo siguiente: *"...En atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-A/10485/2014 y a su alcance SEIDO/UEIDMS/FE-A/10542/2014 de fechas 31 de octubre y 01 de noviembre del 2014, respectivamente, recibidos en esta Coordinación General los días 12 y 14 de noviembre del año en curso, en los cuales solicito peritos en materia de VIDA SILVESTRE. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente: Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se propone como peritos en la materia de DELITOS AMBIENTALES a los C.C.* [redacted] *quienes darán cumplimiento a su atenta solicitud..."*. ---------------------

------------ Documento constante de 03 fojas, del que se da fe de tener a la vista de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------

------------------------------ CÚMPLASE ------------------------------

--- Así lo acordó y firma la [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación y Fiscal Especial "A" adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigacion de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal en compañía de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe. ------------------------------------

------------------------------ DAMOS FE. ------------------------------

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Delitos Ambientales

Número de Folio: **82702**
Número de Averiguación Previa:
PGR/SEIDO/UEISMS/818/2014

Asunto: **PROPUESTA DE PERITOS**

México, D.F., a 14 de noviembre de 2014

"2 de Octavio Paz"

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Licenciada
[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
y Fiscal Especial "A" Adscrita a la Unidad Especializada
en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
P r e s e n t e.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracción IV de [redacted] ánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación [redacted] mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Le[redacted] publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su **oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-A/10485/2014 y a su alcance SEIDO/UEIDMS/FE-A/10542/2014 de fechas 31 de octubre y 01 de noviembre de 2014**, respectivamente, recibidos en esta Coordinación General los días 12 y 14 de noviembre del año en curso, en los cuales solicita peritos en materia de **VIDA SILVESTRE**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se proponen como Peritos en materia de **DELITOS AMBIENTALES** a los [redacted] quienes darán cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para rei[redacted]sideración.

A T E
"SUFRAGIO E[redacted]
EL DIRECTOR GE[redacted]ENSES.

[redacted]

C.c.p - Peritos Oficiales - Para su conocimiento y d[redacted]
C.c.p.- ARCHIVO

PROCURADURIA [redacted]
COORDINACIÓN [redacted]
DIRECC[redacted]

LO-DA-04

Dec AAYB

266

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS

OFICIO No. SEIDO/UEIDMS/FE-A/10485/2014
AP PGR/SEIDO/UEISMS/818/2014

ASUNTO: SE REQUIEREN PERITO 82702

México, DF. A 31 de octubre de 2014,

DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1°., 2°. Fracción I, 168, 180, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1°, 2° fracción V, 3, 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la PGR, solicito a usted atentamente gire sus apreciables indicaciones con el objeto de que sea designado PERITO en materia de VIDA SILVESTRE, que se constituya en la ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero,

Para efectos de lo antes mencionado la persona que designe deberá trasladarse a la brevedad posible para contactarse con el [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación con quien llevaran a cabo diligencias el personal pericial el primero de noviembre de 2014.

Sin otro particular, agradezco su atención a la presente y quedo de usted

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DE LA FEDERACIÓN ADSCRI[redacted]IAL "A"

[redacted]

2014 NOV 12 PM 3 35

Enterado [redacted] 12/nov/2014

Enterada [redacted] 12/Nov/2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS

Micro 8145

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

82702

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PGR 14 NOV 2014 12:07

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

267

PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014.
ALCANCE AL OFICIO PGR/SEIDO/UEIDMS/10485/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/10542/2014.
ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN VIDA SILVESTRE**

México D.F. a 01 de noviembre de 2014.

[redacted]
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCION.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en o dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°,2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organ zada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales y los aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, 13 y 32 de su Reglamento, me permito solicitar a usted con carácter **URGENTE y CONFIDENCIAL**, tenga bien designar peritos en Materia de **VIDA SILVESTRE**, a efecto de que emita dictamen conforme a su materia solicitando se constituyan en la Ciudad de Iguala Guerrero los días 1,2 y 3 de noviembre del presente año.

Para tal efecto el personal designado deberá trasladarse de **manera inmediata** y contactarse con el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a esta Unidad Especializada en Investigacion de Delitos en Materia de Secuestros. Quedando la suscrita a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en las extensiones [redacted]

Sin más por el momento reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
AGENTE DEL M.P.F. Y FISCAL ESPECIAL "A"
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO

[redacted]

14 Nov 2014

Entrada [redacted]
14 Nov 2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las 18:15 dieciocho horas con quince minutos del día 01 uno de diciembre del año 2014 dos mil catorce. - - - - - - - - - - - - - - -
- - - **VISTO**, el estado que guarda la averiguación previa en que se actúa, del análisis de las constancias y diligencias que la integran, se desprende que para el esclarecimiento de los hechos que se investigan se considera importante girar oficio al Delegado Regional del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Acapulco, Guerrero, a efecto de que por su conducto se sirva ordenar a quien corresponda a fin de que con carácter de urgente y confidencial se informe a esta Representación Social de la Federación, si en la oficina registral a su digno cargo, las personas que responde a los nombres de **1.- Jose Luis Abarca Velázquez, 2.- Maria de los Ángeles Pineda Villa, 3.- María de los Ángeles Pineda de Abarca,** [redacted] **12.- Jose Luis Abarca Pineda,** [redacted] cuentan con bienes inmuebles registrados a sus nombres o si aparecen como socios o accionistas de alguna persona moral, en caso afirmativo se sirva remitir copias certificadas de la documentación que así lo acredite. Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación 1, 2 fracciones I y II, 3, 13 123, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4, Fracción I, apartado A), incisos b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 13 y 32 de su Reglamento; es de acordarse y se: - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **A C U E R D A** -

- - - **UNICO**.- Gírese oficio al Delegado Regional del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Acapulco, Guerrero, a efecto de que por su conducto se sirva ordenar a quien corresponda a fin de que con carácter de urgente y confidencial se informe a esta Representación Social de la Federación, si en la oficina registral a su digno cargo, las personas que responde a los nombres de **1.- Jose Luis Abarca Velázquez, 2.- Maria de los Ángeles Pineda Villa, 3.- María de los Ángeles Pineda de Abarca,** [redacted] **12.- Jose Luis Abarca Pineda,** [redacted] cuentan con bienes inmuebles registrados a sus nombres o si aparecen como socios o accionistas de alguna persona moral, en caso afirmativo se sirva remitir copias certificadas de la documentación que así lo acredite. - - - - - - - - - - - - - - - -

- **C Ú M P L A S E.** -

- - - Así, lo acordó y firma [redacted] del Ministerio Público de la Federación adscri[redacted] Investigación de Delitos en Materia de Secuestro [redacted] en Investigación de Delincuencia Organizada, [redacted] asistencia que al final firman y dan [redacted]

- **D A M** [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO [redacted] **CIA**

[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

269

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
OFICIO No. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/5561/2014.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION.

Chilpancingo, Guerrero, a 01 de Diciembre de 2014.

[redacted]
DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
EN ACAPULCO, GUERRERO.
R E S E N T E.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta misma fecha, y con fundamento en los artículos 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, y XI, 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4° fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 6, 7, 16 y 32 de su Reglamento; de manera respetuosa me permito solicitar a Usted gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de que con carácter de **urgente y confidencial** se informe a esta Representación Social de la Federación, si en la oficina registral a su digno cargo, las personas que responden a los nombres de **1.- José Luis Abarca Velázquez, 2.- María de los Ángeles Pineda Villa, 3.- María de los Ángeles Pineda de Abarca,** [redacted] **12.- José Luis Abarca Pineda, 13.-** [redacted] **17.- José Alberto Pineda Villa,** [redacted] cuentan con bienes inmuebles registrados a sus nombres o si aparecen como socios o accionistas de alguna persona moral, **en caso afirmativo solicito a usted remita copias certificadas** de la documentación que así lo acredite. Con el apercibimiento que en caso de ser omiso al presente requerimiento se le aplicara una de las medias de apremio que estable el artículo 44 del código federal de procedimientos penales, consistente en una multa por el equivalente a treinta días de salario mínimo vigente en la región.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Lo anterior se le solicita por ser sumamente importante para la correcta integración de la averiguación previa citada al rubro y lograr esclarecer los hechos investigados.

No omito manifestar que nuestras oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06300, teléfono [redacted] extensión [redacted] Sin otro particular y en espera de su respuesta, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

[redacted]
FEDERACIÓN"
[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C.c.p. [redacted] Titular de la UEIDMS de la SEIDO.- Para su superior conocimiento. Presente.

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las 19:35 diecinueve horas con treinta y cinco minutos del día uno de diciembre de dos mil catorce, el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes da fe. D I J O. ----------------------------

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

--- TENGASE por recibido el oficio número de Folio 2343/2014 de uno de diciembre de dos mil catorce, suscrito por la [redacted] Perito oficial en Criminalística de Campo adscrita a la Delegación Estatal en Guerrero, mediante el cual emite dictamen en materia de criminalística de campo, en donde señala lo siguiente: "**Antecedentes:** ... **Planteamiento del Problema.-** ...**Método de Estudio.-** ... **1.- Ubicación del lugar de la investigación:** Siendo las 12:15 horas del día 01 de Diciembre del año en curso, en compañía del [redacted] Ministerio público Federal, adscrito a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O; del Perito Oficial en materia de fotografía el [redacted] y de personal actuante, nos constituimos en el siguiente lugar sito: [redacted]", ubicado en [redacted] **Descripción del lugar de la investigación:** ...**Observaciones:** ... **Conclusiones: UNICA:** De acuerdo a lo anterior se establece que el lugar de la investigación corresponde a la parte posterior del [redacted] oficio que se da fe de tener a la vista en original constante de cinco fojas útiles en tamaño carta con texto por un solo lado, así como dieciséis caratulas que se mencionan y que obran anexa al oficio en cita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, ordenándose agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar. Por lo anterior y visto el contenido del mencionado escrito esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 3 fracciones III y IV, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 Fracción I, inciso "A", subincisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 32 del Reglamento de la misma Ley; y demás ordenamientos jurídicos aplicables; atento a lo anterior es de acordarse y se. -------------

X

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

------------------- **A C U E R D A.** -------------------------

--- **PRIMERO.-** Agréguese a los autos de la presente indagatoria el oficio y las dieciséis caratulas que se anexan al misma, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. ----------

------------------- **C Ú M P L A S E** -------------------

--- ASÍ lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio P[redacted] adscrito a la Unidad Especializada en Investigación [redacted] Secuestro de la Subprocuraduría Es[redacted] Organizada, quien actúa con tes[redacted] fe ----

------------------- **DAMOS FE.** [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO D[redacted]**NCIA** [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero

271

NO. DE FOLIO: 2343/2014
EXP: A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Recibí
1-Dic-14
19:38

ASUNTO: **DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.**

Chilpancingo, Guerrero a 01 de Diciembre de 2014.

Licenciado

[redacted]

Agente del Ministerio Publico de la Federación.

Adscrito a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O.

Presente.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

1

ANTECEDENTES.-

1.- El presente documento se elabora tomando como base la petición del Ministerio Publico de la Federación con número de oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/5555/2014 en el cual solicita la intervención de un Perito en Materia de Criminalística de Campo.

2.- Y que en fecha 30 de Noviembre del presente año, se me notifico de [redacted] signación de la suscrita como Perito en Materia de Criminalística de Campo para el auxilio del pers[redacted]isterial.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.-

Dando cumplimiento a la petición del Agente del Ministerio Publico de la Federación, donde textualmente señala que: **"...me permito solicitar a Usted se sirva designar peritos en materia de fotografía y criminalística de campo a efecto de que acompañen al suscrito a una diligencia ministerial que se llevara a cabo el día uno de diciembre de dos mil catorce, en punto de las once horas, en la ciudad de Iguala, Guerrero, peritos que deberán llevar su propio medio de transporte..."** del cual se desprende el siguiente:

MÉTODO DE ESTUDIO.-

En el presente caso se procede al realizar una observación directa aplicando un método analítico deductivo.

2

ESTUDIO DE GABINETE, NO APLICA.

ESTUDIO DE CAMPO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

1.- UBICACIÓN DEL LUGAR DE LA INVESTIGACIÓN:

Siendo las 12:15 horas del día 01 de Diciembre del año en curso, en compañía del [redacted] Ministerio Público Federal, Adscrito a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O; del Perito Oficial en materia de Fotografía Forense el [redacted] y de personal actuante, nos constituimos en el siguiente lugar sito:

[redacted]

1.- DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA INVESTIGACION:

Una vez constituidos en el lugar de la investigación antes citado, se tuvo a la vista en dirección norte la carretera Iguala-Teloloapan, construida de concreto asfaltico de 7.70 metros de ancho, con un espacio de acotamiento de 2.20 metros de ancho, con líneas de señalización en ambos costados, apreciándose una línea continua de color blanco, en la parte central dos líneas continuas de color amarillo, en dirección noroeste se aprecio a 14.50 metros de la cinta asfáltica un espacio que conduce hacia la entrada [redacted] y el segundo con la siguiente leyenda: [redacted] posteriormente se apreciaron [redacted] al parecer una entrada en dirección poniente de [redacted] y la salida en dirección oriente de [redacted] lo que conduce hacia [redacted] sitio donde se apreciaron estacionadas en la parte exterior, dos camionetas de la Policía Federal división Gendarmería, lugar donde se apreció en la parte superior un anuncio con la siguiente leyenda: [redacted] así como una puerta [redacted] en la fachada se aprecio parte [redacted] perimetral de concreto de [redacted], al interior se apreció [redacted] así como [redacted] donde se observó [redacted] y [redacted] entre otras cosas; posteriormente a un costado [redacted] en dirección oriente se aprecio [redacted] con un camino de terracería de [redacted] cabe mencionar [redacted] y [redacted] mismo que conduce hacia la parte posterior [redacted] que ocupa [redacted], sitio donde se aprecio un terreno extenso con [redacted] al parecer sin delimitación del mismo, en la parte posterior del lugar se aprecio una [redacted] ocupando un espacio [redacted] en la parte central de [redacted] se observó una [redacted] misma que al par[redacted]nciona como [redacted]

3

Observaciones:
Primera:

Durante la diligencia fui acompañada del [redacted] Ministerio Público Federal, Adscrito a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O; del Perito Oficial en materia de Fotografía Forense el [redacted] de personal actuante.

Segunda:

Se realizo una diligencia en la parte [redacted]

Tercera:

Cabe mencionar que dicho lugar se ubica en una zona despoblada y con libre acceso.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Cuarta:

Se aprecio un [redacted]

Quinta

En el lugar se encontraban dos camionetas de la Policía Federal, División de Gendarmería.

Consideraciones:

Primera:

La presente intervención criminalística deriva de la solicitud expresada por el Agente del Ministerio Publico de la Federación Actuante, quien indico el lugar a describir.

Segunda:

Se realiza la descripción generalizada del lugar de la investigación [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Con base en lo anteriormente expuesto se está en condición de emitir las siguientes

CONCLUSIONES:

UNICA:

De acuerdo a lo anterior se establece que el lugar de la investigación corresponde a la [redacted]

El presente se emite en base a lo observado.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

5

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

PERITO OFICIAL EN CRI[redacted]STICA DE CAMPO.

[redacted]

CRIMINALIS[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

- - - En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las 19:38 diecinueve horas con treinta y ocho minutos del día uno de diciembre de dos mil catorce, el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes da fe D I J O. -

- - - TENGASE por recibido el oficio número de Folio 2344/2014 de uno de diciembre de dos mil catorce, suscrito por el [redacted] Perito Oficial en Fotografía Forense adscrita a la Delegación Estatal en Guerrero, mediante el cual emite dictamen en la especialidad de Fotografía Forense, en donde señala lo siguiente: *"**Antecedentes:** ... **Planteamiento del Problema.-** ...**Método de Estudio.-** Lugar de investigación. **Método de Estudio.** La fijación fotográfica se hizo con un Método de estudio Deductivo, de lo general a lo particular. **Equipo fotográfico Utilizado.** Cámara digital NIKON D7100, Objetivo AF-S DX NIKKOR 18-105 mm f/3.5-5.6G ed vr, Objetivo AF MICRO NIKKOR 60 mm f/2.8D, flash electrónico SB-700. **Observaciones**. El lugar de la investigación e indicios fueron señalados al suscrito por parte de la autoridad solicitante. **Conclusiones**. El día 01 del mes y año que cursan me constituí en compañía de la Autoridad solicitante y Personal actuante en domicilio conocido [redacted] sitio donde se hizo la fijación correspondiente del lugar de la investigación. Se rinde el presente dictamen para los fines legales a que haya lugar. NOTA (01): Se anexan al presente dictamen doce (12) fojas con veinte (20) fotografías a color"*; oficio que se da fe de tener a la vista en original constante de dos fojas útiles en tamaño carta con doce fojas que contienen veinte fotografías a color, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, ordenándose agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar. Por lo anterior y visto el contenido del mencionado escrito esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 3 fracciones III y IV, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 Fracción I, inciso "A", subincisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 32 del Reglamento de la misma Ley; y demás ordenamientos jurídicos aplicables; atento a lo anterior es de acordarse y se. - - - - - - - - - - -

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

- **A C U E R D A**. -

- - - **PRIMERO.-** Agréguese a los autos de la presente indagatoria el oficio y las veinte fotografías que se anexan al mismo, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - - - - - - -

- **C Ú M P L A S E**. -

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

- - - ASÍ lo acordó y firma el suscrito [redacted] Agente del Ministerio [redacted] Federación adscrito a la Unidad Especializada en Inve[redacted] Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializa[redacted] Delincuencia Organizada, quien actúa con testi[redacted] y da fe.- - - - -

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

TESTIG[redacted]ENCIA | **TESTIGO D[redacted]ENCIA**

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales 277
Delegación Estatal en Guerrero

Folio: 2344/2014.

EXP.: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Asunto: **Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense.**

Iguala, Guerrero; a 01 de Diciembre del 2014.

Recibí
1-DIC-14
19:35

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION.
TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO.
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA.
P R E S E N T E.

El que suscribe perito Oficial en Materia de Fotografía Forense propuesto por el Coordinador de Servicios Periciales de la Entidad, para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, emite el siguiente: **DICTAMEN.**

ANTECEDENTES.
En atención a su oficio numero PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/5555/2014, de fecha 30 de Noviembre de la anualidad que cursa, y recibido en estas oficinas el mismo día, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.
"...designar peritos en materia de fotografía y criminalística de campo a efecto de que acompañen al suscrito a una diligencia ministerial que se llevará a cabo el día uno de diciembre de dos mil catorce...".

ELEMENTOS DE ESTUDIO.
Lugar de la investigación.

MÉTODO DE ESTUDIO.
La fijación fotográfica se hizo con un Método de estudio Deductivo, de lo general a lo particular.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Delegación Estatal en Guanajuato.

Folio: 2344/2014.

EXP.: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.
Cámara digital NIKON D7100, Objetivo AF-S DX NIKKOR 18-105 mm f/3.5-5.6G ED VR, Objetivo AF MICRO NIKKOR 60 mm f/2.8D, Flash electrónico SB-700.

OBSERVACIONES.
El Lugar de la investigación e Indicios fueron señalados al Suscrito por parte de la Autoridad solicitante.

CONCLUSIONES.
El día 01 del mes y año que cursan me constituí en compañía d la Autoridad solicitante y Personal actuante en Domicilio conocido [redacted] fijación correspondiente del Lugar de la investigación.

Se rinde el presente dictamen para los fines legales a que haya lugar.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

NOTA (01): Se anexan al presente dictamen doce (12) fojas con veinte (20) fotografías a color.

ATENTAMENTE.

[redacted]

PERITO OFICIAL EN FOTOGRAFIA FORENSE

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Folio: 2344/2014.

EXP.: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

279

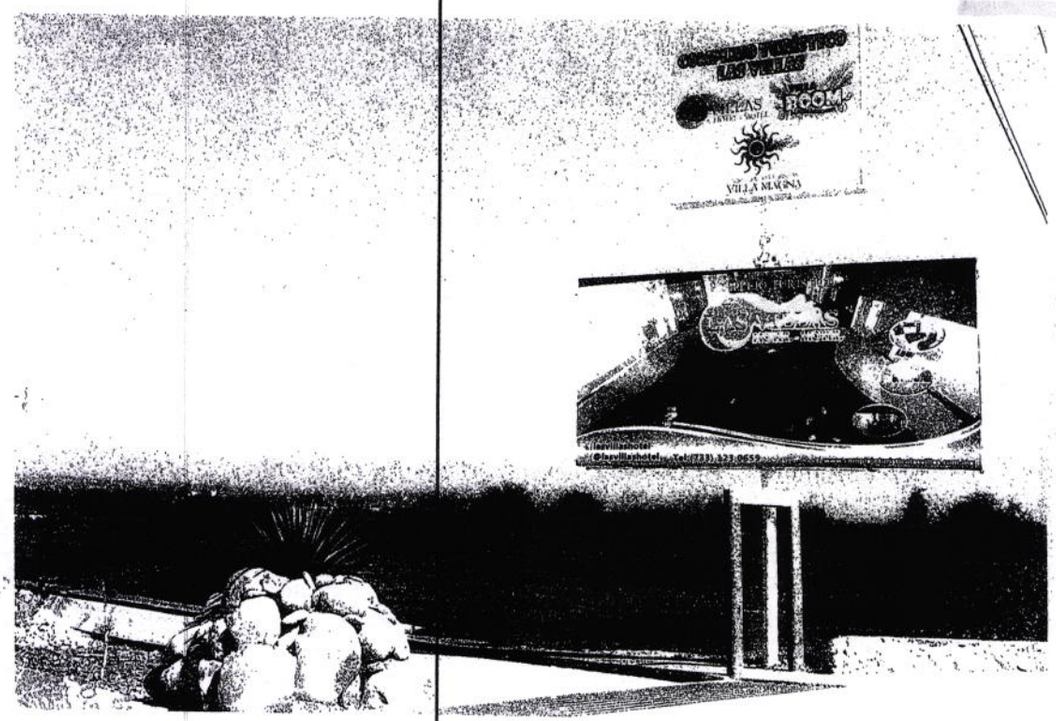

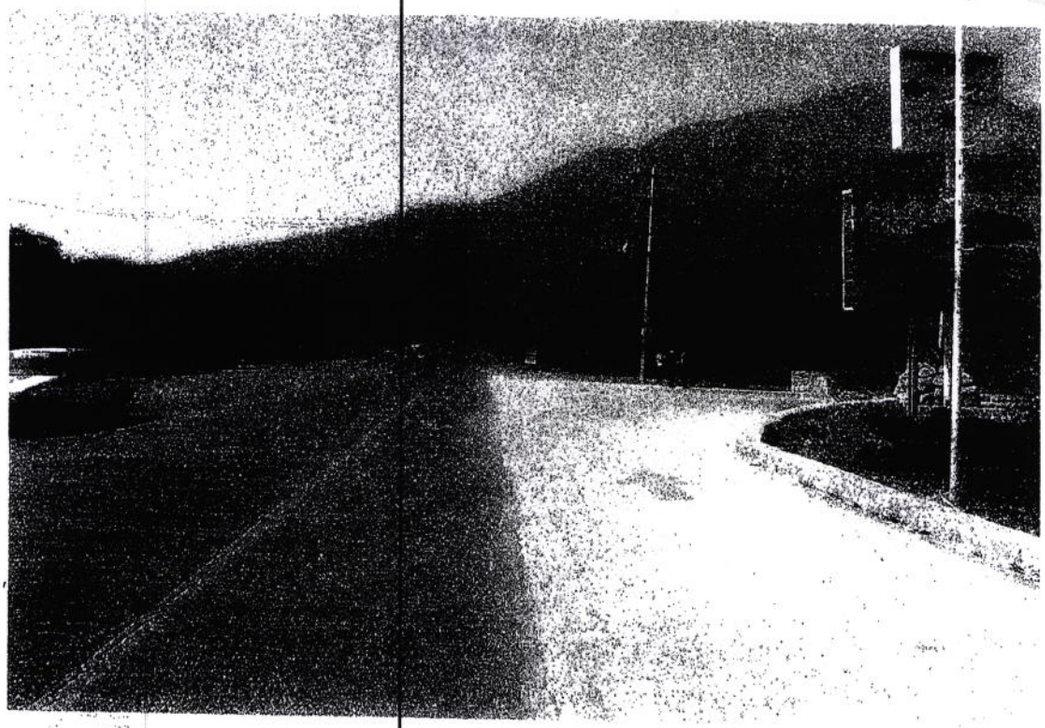

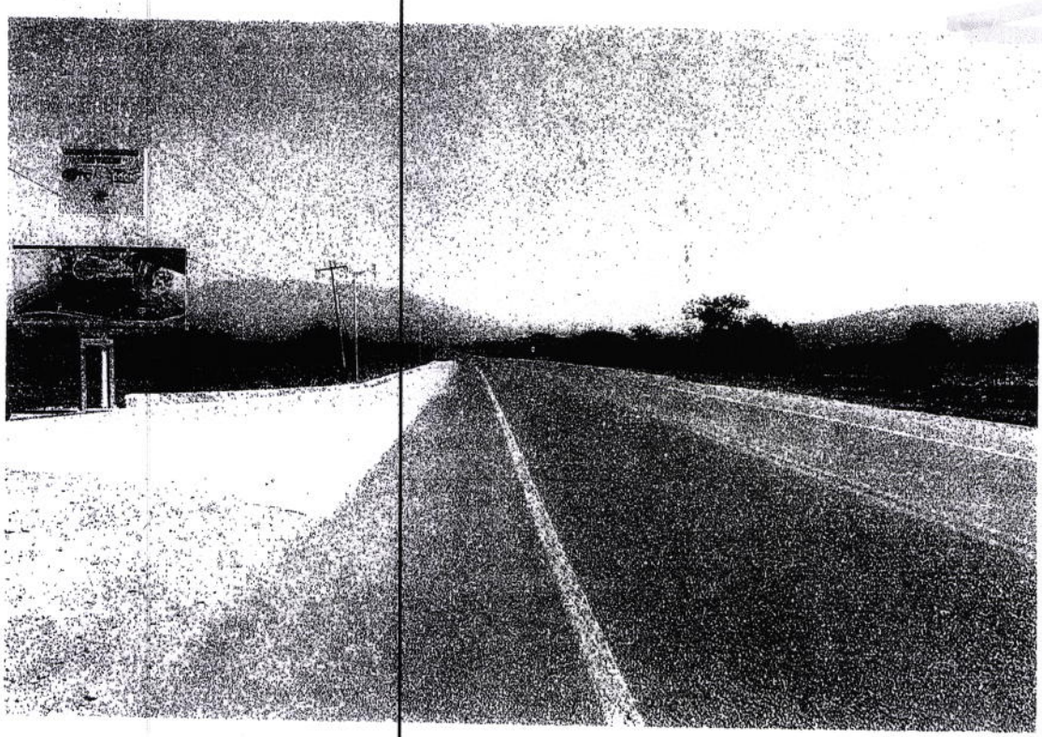

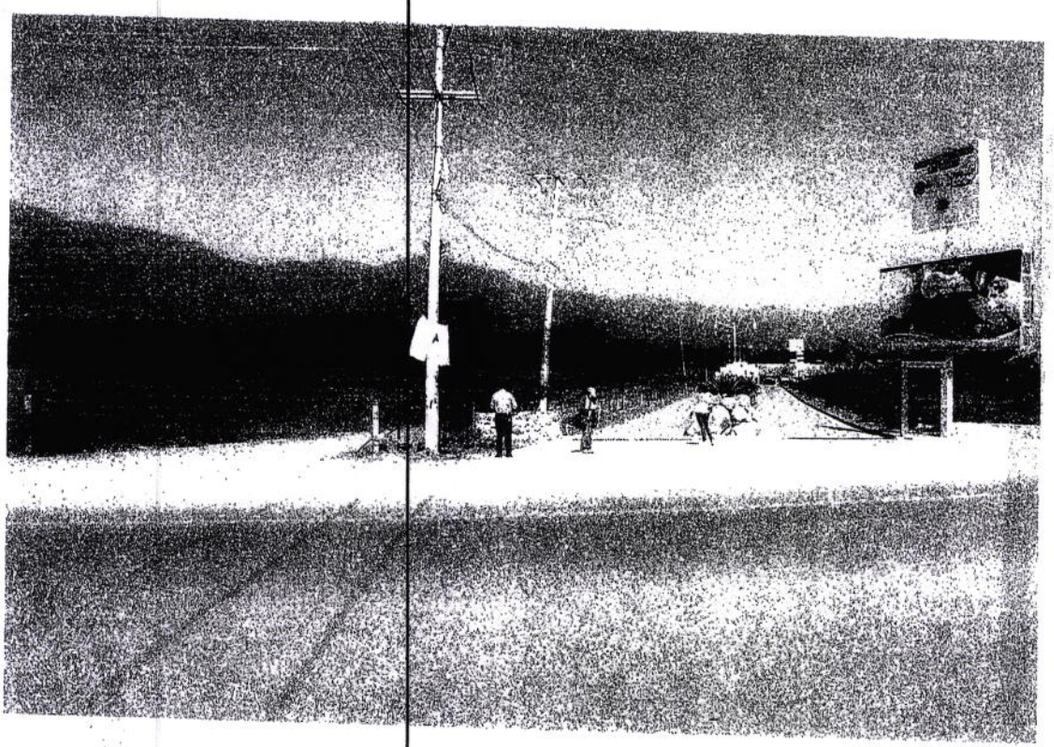

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Folio: 2344/2014.

EXP.: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 282

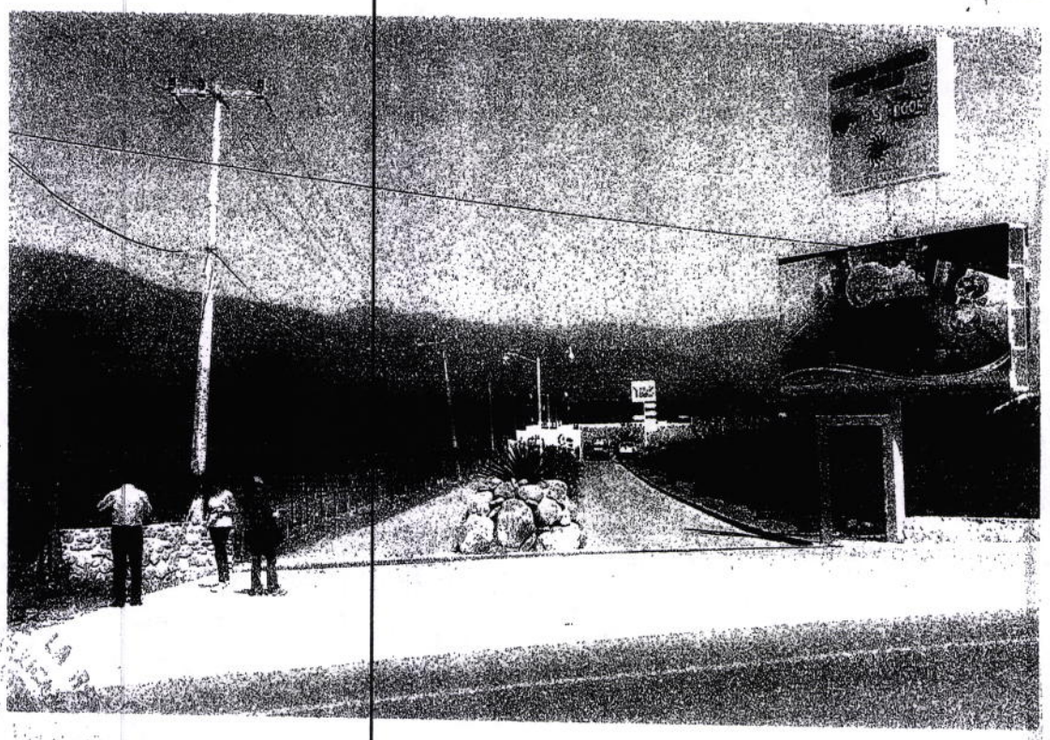

Rev. 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

BOOM
MOTEL
PARQUE
BAR

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Folio: 2344/2014.

EXP.: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

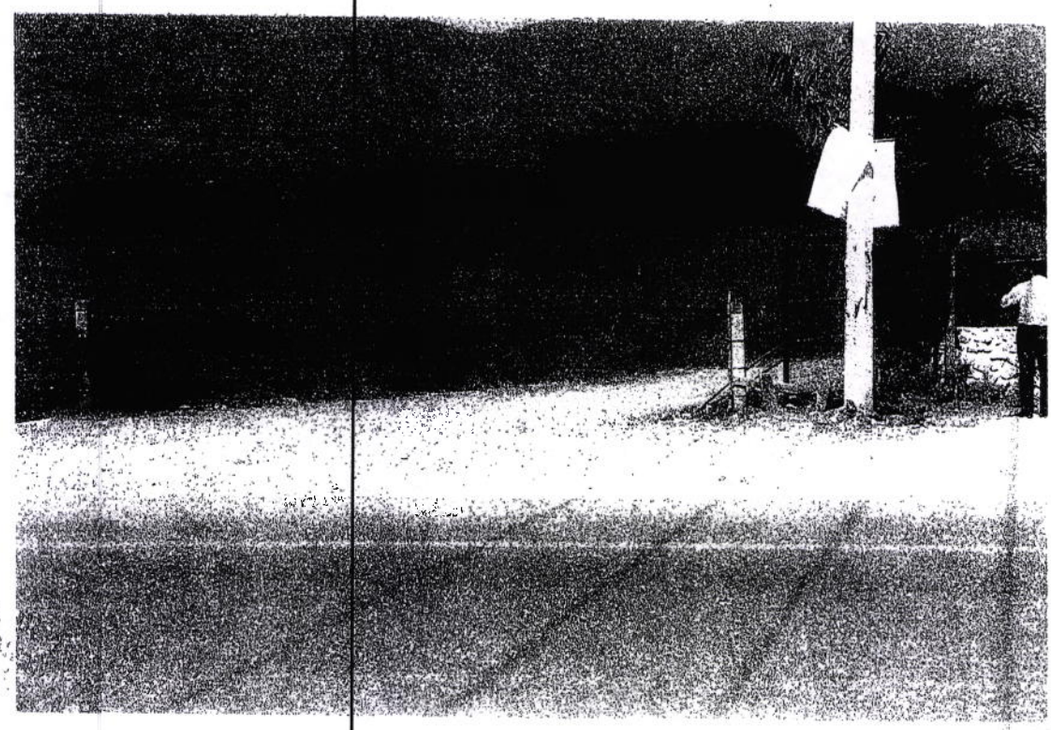

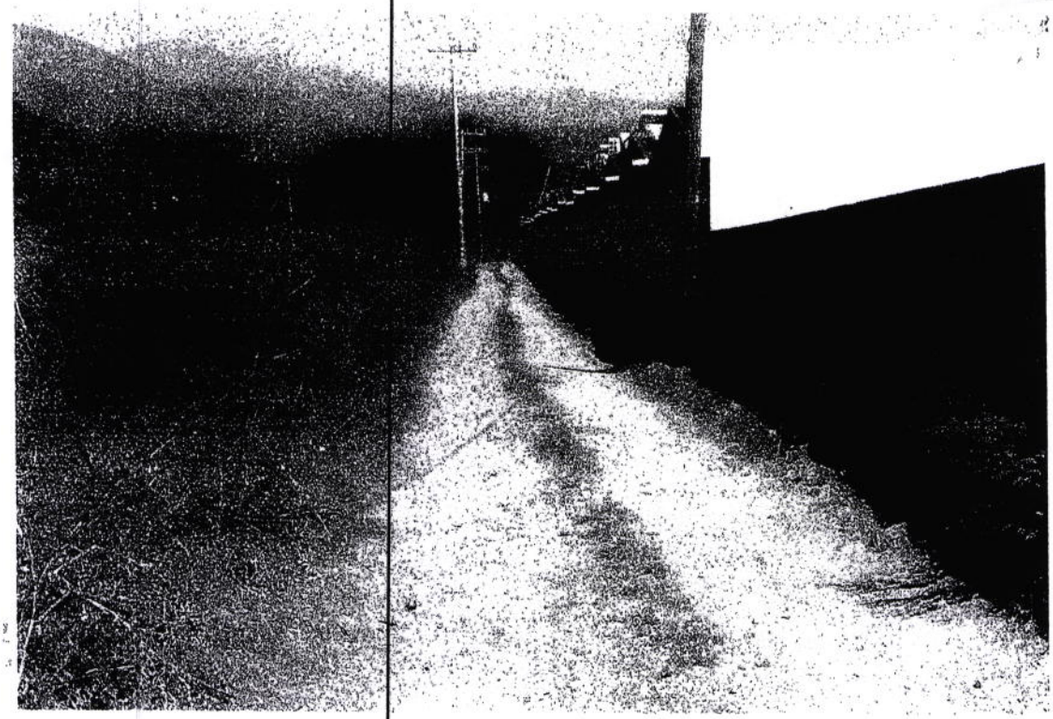

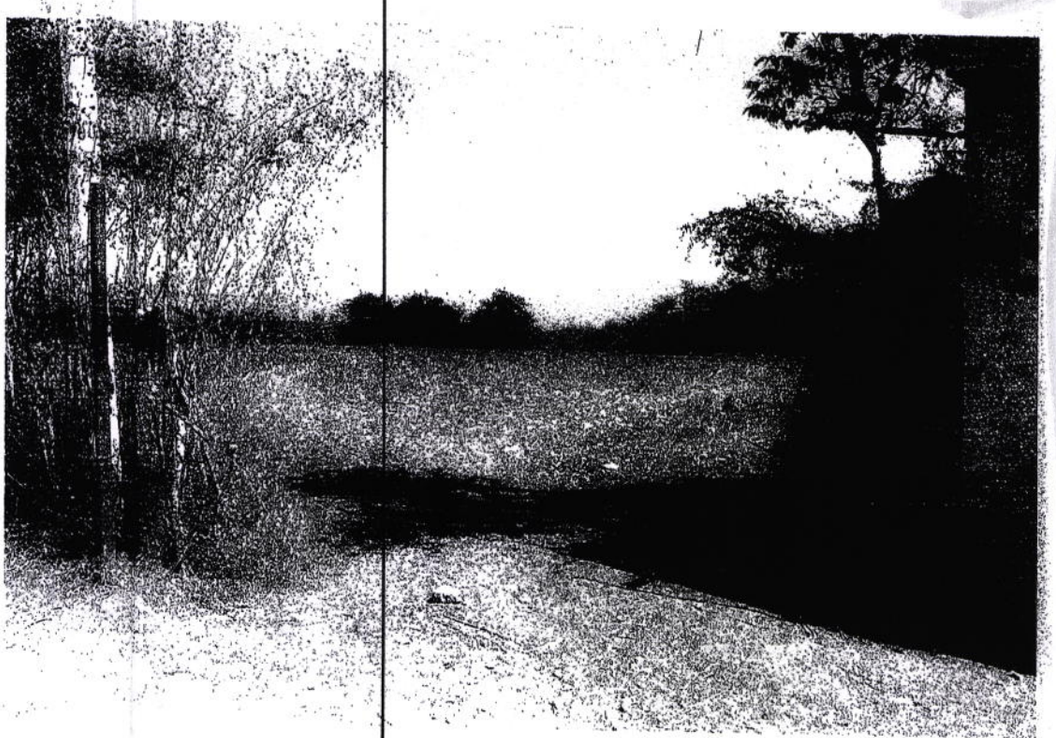

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Folio: 2344/2014.

EXP.: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

287

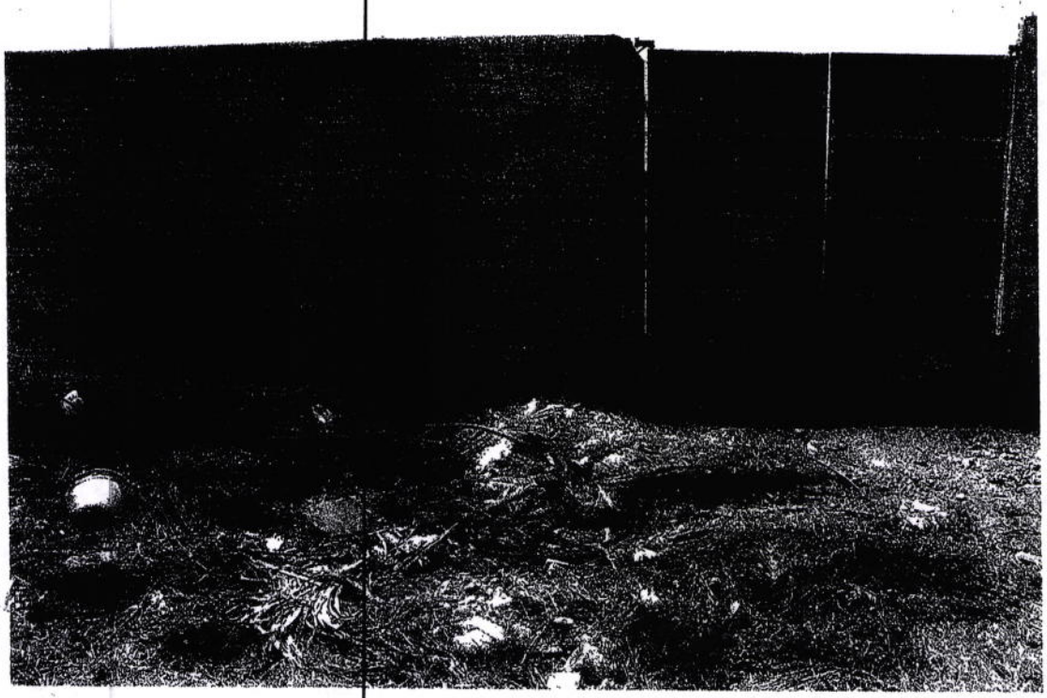

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA.
PGR A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DILIGENCIA MINISTERIAL
DE PROTESTA DE CARGO DE DEFENSOR PARTICULAR
DE DARÍO MORALES SÁNCHEZ.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:30 veinte horas con treinta minutos del día primero (1) de diciembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita maestra BLANCA ALICIA BERNAL CASTILLA, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

---------- **HACE CONSTAR** ----------

- - - Que siendo la hora y día señalados comparece el Licenciado en Derecho [redacted] quien en estos momentos se identifica con la cedula profesional núme[redacted]), expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública, mismo que lo acredita para ejercer la Licenciatura en Derecho, en el cual aparece una impresión fotográfica que concuerda con los rasgos fisonómicos del que la presenta, del cual esta Representación Social de la Federación **Da Fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, ordenándose sea agregada copia certificada en las presentes actuaciones para que surta los efectos legales que corresponda, por lo que continuando con la diligencia, al compareciente no se le protesta en términos del artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales por ser perito en la materia, pero se le hace saber el contenido del artículo 127 del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que se sancionará a quien declara falsamente ante una Autoridad distinta a la judicial en el ejercicio de sus funciones y quien por sus demás generales manifestó ser d[redacted] por haber nacido el [redacted] ocupación [redacted], religió[redacted] grado máximo de estudios [redacted], originario de Cocula Guerrero; con domicilio e[redacted] el cual proporciona para que pueda ser citado en caso de ser necesario; y en relación a los hechos::

---------- **DECLARA** ----------

- - - Que comparece ante esta autoridad Ministerial de conformidad al oficio de fecha veintiseis de octubre presentado mediante oficia de partes de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada en fecha treinta de octubre de dos mil catorce, mediante el cual el **C. DARÍO MORALES SÁNCHEZ**, lo designa como Abogado Particular en la presente indagatoria y lo represente de manera legal en las diligencias en que intervenga, revocando al Defensor de Oficio licenciado [redacted] así como para oír y recibir toda clase de notificaciones, señalando para tales efectos los Estrados de esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, por lo que en este acto acepta y protesta el cargo conferido, comprometiéndose a desempeñarlo de manera fiel y honesta en tanto dura la presente indagatoria. En uso de la voz del Defensor Particular manifiesta: Que en este Acto aceptó y protesto el cumplimiento que como Defensor Particular me ha conferido el **C. DARÍO MORALES SÁNCHEZ** en la presente indagatoria, asimismo en virtud de que he aceptado y protestado el cargo conferido, se solicita a esta H. Representación Social se me permita el acceso a la indagatoria para, para conocer las imputaciones que existen en contra de mi representado y se gire el oficio correspondiente al Centro Federal de Arraigos para que se me permita el acceso para visitar a mi representado. ----------

- - - Visto lo solicitado por el Defensor Particular de **DARÍO MORALES SÁNCHEZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 fracciones V y VII de nuestra Ley Fundamental, 128 fracción III incisos d) y e) del Código Federal de Procedimientos Penales y del Articulo 13 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; se tiene por nombrado como Defensor Particular al Licenciado [redacted]

[redacted] hasta en tanto estos por su propio derecho revoquen dicho nombramiento; asimismo, en este acto se ponen a la vista del compareciente los autos de la indagatoria en que se actúa, única y exclusivamente a las permitidas por el artículo 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, y se le hace entrega del oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10883/2014, dirigido al Titular del Centro Federal de Arraigos. Siendo todo lo que se tiene que hace constar se cierra la presente diligencia firmando al calce y al margen por los que en la misma intervinieron. - ----------

----------**D A M O S FE**----------

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO.

[redacted]

EL COMPAREC[redacted]
DEFENSOR P[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TE[redacted]STENCIA

TESTIGO [redacted]STENCIA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

[redacted]

EN VIRTUD DE QUE

[redacted]

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, DE LE EXPIDE LA

EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA
CÉDULA

PROFESIONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN TODO EL [redacted]

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA [redacted]

SEP

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México, D.F., a 01 de diciembre de 2014

el Suscrito Licenciado [redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los artículos 16

y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales,

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se tuvieron a la vista dentro del expediente 87/2014, consistentes en una foja útil, las cuales se certifican para los efectos legales correspondientes.

DAMOS FE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL [redacted]
(TESTIGO)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

--- En Iguala Guerreo, siendo las ocho horas del día dos de diciembre del año dos mil catorce, ante el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos **20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A"** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1°, 2, 3, 7, 8 y 11** de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; **1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243** del Código Federal de Procedimientos Penales; **1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c)** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1° y 32 de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con identificación oficial de la Secretaría de la Defensa Nacional quien lo acredita como soldado de infantería, con número de matrícula [redacted] a quien el suscrito procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, en acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es [redacted], cuento con [redacted] pues nací el [redacted]; mi [redacted] originario del poblado de [redacted] mi estado civil es [redacted] con la señora [redacted], con quien procree [redacted] mi domicilio está ubicado en [redacted] donde tengo una [redacted] el número telefónico de mi domicilio es [redacted] que no cuento con teléfono celular de contacto, mi instrucción escolar es [redacted] por lo que se leer y escribir, y mi ocupación es [redacted], no pertenezco a ninguna comunidad o etnia indígena; mi religión [redacted] quiero señalar que no [redacted] que si [redacted] quiero señalar que [redacted] por lo que examinado como corresponde.--

------------------------ DECLARA:------------------------

--- **Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntariamente** a declarar lo siguiente: que el día veintisiete de septiembre del dos mil catorce, me encontraba de servicio en el 27 batallón de infantería adscrito a la ciudad de iguala de la independencia, por lo que siendo aproximadamente las doce horas con quince minutos me encontraba durmiendo en el alojamiento, cuando escuche que el personal de guardia empezó a despertarnos, ya que nos preparáramos para salir y que consiguiéramos chalecos blindados, por lo que procedimos a acatar dicha orden, quiero manifestar que desconozco quien da la instrucción ya que solo los compañeros de la guardia son los que dan las instrucciones, continuando con mi narración siendo

aproximadamente las doce horas con veinte minutos ya me encontraba alistado con mi equipo, esa madrugada eran dos unidades, tipo RAM, en las que íbamos a salir a realizar el recorrido, en la primera de ellas recuerdo que iba el Capitán [redacted] sin recordar en este momento su nombre completo, así como en este momento no recuerdo cuantos elementos se encontraban en la primera unidad, así mismo en la segunda unidad se encontraba el [redacted] sin recordar en este momento su nombre completo, y en esta segunda unidad me en encontraba a bordo y mi posición era ir arriba de la batea y en compañía de siete compañeros de los cuales también desconozco sus nombres, ya que casi no siempre andamos juntos es decir el mismo batallón nos va rolando de personal, por lo que ese día recuerdo que iba al mando el Capitán [redacted] y nos dio la orden de salir a patrullar, por lo que salimos del batallón y nos dirigimos hacia la salida de Chilpancingo, estado de Guerrero al llegar sin recordar en este momento la hora exacta o aproximada, llegamos al puente que se encuentra ubicado cerca del edificio de justicia, en el lugar se encontraba estacionado un autobús, con las llantas ponchadas y los vidrios rotos sin recordar más detalles en este momento, en ese lugar mi función fue la de dar seguridad perimetral, por lo cual desconozco si el autobús se encontraba vacío o con gente, en ese lugar estuvimos aproximadamente unos cinco o veinte minutos, sin que en este momento recuerde más detalles, por lo cual el Capitán [redacted], nos dio la orden de subirnos a las unidades y continuáramos con nuestro recorrido, de este lugar al siguiente que fue hacia la caseta de cobro hacia la salida de Cuernavaca-México, Al llegar a este punto nos dirigimos hacia el centro de la ciudad de iguala de la independencia, por lo que continuamos con nuestro recorrido hacia la salida de Taxco, continuando con el recorrido arribamos a un hospital sin que en este momento recuerde el nombre del nosocomio, solo recuerdo que dicho nosocomio es de [redacted] y está ubicado aquí en la ciudad de Iguala, tampoco recuerdo la hora en que llegamos al citado hospital, en este lugar igualmente me toco dar seguridad perimetral, al hospital solo pude observar que entro el Capitán [redacted] y el Subteniente [redacted] en este lugar nos tardamos aproximadamente unos veinte minutos, cuando nos vuelve a decir el Capitán [redacted] que abordemos nuevamente las unidades y nos dirigimos hacia [redacted], sin que en este momento recuerde el lugar exacto, ni la hora exacta o aproximada, nos percatamos que se encontraban tres autobuses estacionados, con los cristales estrellados, sin que en este momento recuerde más detalles, lo que si recuerdo es que cuando arribamos a este lugar, con los faros de la unidad alumbro el piso y me pude percatar que se encontraban dos cuerpos sin vida y que por su vestimenta deduje que eran del sexo [redacted] ya que ambos traían pantalón es lo único que recuerdo en este momento, en ese lugar mi función igualmente fue la de dar seguridad perimetral, hasta que la autoridad local levantara los cuerpos, pasando un tiempo considerable el cual no recuerdo exactamente, la autoridad local arribo al lugar de los hechos y recogió los cuerpos, en ese momento el Capitán [redacted] nos ordena subir a las unidades y que regresáramos al 27 Batallón de infantería, por lo que al llegar a nuestras instalaciones ya eran casi las seis horas con treinta minutos aproximadamente, al llegar descanse un rato sin que surgiera algo relevante ese día. Acto seguido esta Representación Social de la Federación, procede realizarle las siguientes preguntas al declarante siendo así que manifieste a la **PRIMERA** Que diga el declarante ¿Que instrucción recibió ese día veintisiete de septiembre del dos mil catorce? **RESPUESTA**: que me armara con chaleco y casco, que íbamos a salir sin darme mas detalles A la **SEGUNDA** que diga el declarante ¿Que antigüedad tiene en el 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero? **RESPUESTA**: siete años y once meses y tres días a la **TERCERA** que diga el declarante ¿Que actividades realiza comúnmente en el 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero? **RESPUESTA**: mantenimiento de las instalaciones y

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

albañilería, a la **CUARTA** que diga el declarante ¿Que indicaciones recibió específicamente el día 26 y 27 septiembre del año 2014? **RESPUESTA:** del día 26 de septiembre me encontraba durmiendo y del día 27 igualmente que me armara con chaleco y casco por que íbamos a salir, a la **QUINTA** que diga el declarante ¿Quién era su superior jerárquico el día 26 y 27 septiembre del año 2014? **RESPUESTA:** del día 26 de septiembre del año en curso me encontraba de guardia y mi superior era el [redacted] y del día 27 de septiembre del año en curso mi superior era el Capitán Crespo, a la **SEXTA** pregunta que diga el declarante ¿Que unidad le fue asignada el día 26 y 27 septiembre del año 2014? **RESPUESTA:** del día 26 de septiembre del dos mil catorce ninguna unidad me fue asignada y del día 27 de septiembre del dos mil catorce era la segunda unidad, a la **SEPTIMA** pregunta que diga el declarante ¿Cuantos elementos deben estar asignados a cada una de las unidades? **RESPUESTA:** varían los elementos que abordan la unidad es decir pueden ir como máximo ocho elementos más o menos, a la **OCTAVA** pregunta que diga el declarante ¿Si Se guarda registro de quien ocupa las unidades del 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero?, **RESPUESTA** lo desconozco, a la **NOVENA** pregunta que diga el declarante ¿Cuál es el protocoló a seguir una vez que se les hace del conocimiento una denuncia del C4?, **RESPUESTA:** lo desconozco, a la **DECIMA** pregunta que diga el declarante ¿Que personal estaba adscrito al C4 los días 26 y 27 septiembre del año 2014? **RESPUESTA:** lo desconozco, a la **DECIMOPRIMERA** pregunta: que diga el declarante ¿Que personal acudió a las instalaciones del C4 los días 26 y 27 septiembre del año 2014 indicando cual es la forma de solicitar el acceso? **RESPUESTA:** lo desconozco, a la **DECIMOSEGUNDA** pregunta que diga el declarante ¿Quién le dio la indicación de que no le diera el apoyo a los estudiantes de la normal de Ayotzinapa? **RESPUESTA:** eso nunca me lo dijeron. Siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos, previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando mi firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

D A M O S F E. ----------

EL DECLARANTE:

[redacted]

(TESTIGO)

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

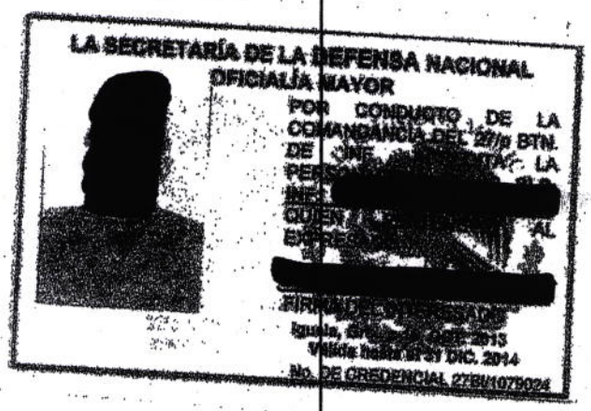

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

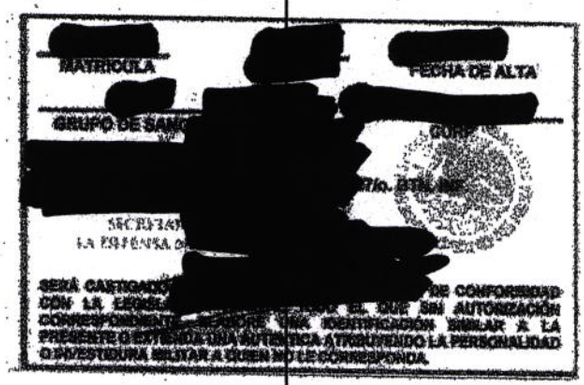

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

298

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, a los 2 días del mes de Diciembre de dos mil catorce. ----------

- - - VISTO el estado que guardan las presentes diligencias de averiguación previa, se advierte que en la declaración de [redacted] señala que su [redacted] cuando fue privado de su libertad iba a bordo de [redacted] placas de circulación [redacted] con número de serie [redacted] motor número [redacted] en ese tenor se ordena girar oficio a CENAPI y Plataforma México para que se soliciten antecedentes, advirtiendo en el mismo comunicado que cualquier situación o solicitud de información se haga del conocimiento, por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2 fracción VII, 8 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 2 y 32 de su Reglamento, es procedente de acordar y se ----------

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

[redacted]

---------- ACUERDA ----------

---ÚNICO.- Se ordena girar oficio al titular de CENAPI Y al titular de la División de Investigación De Policía Federal, para que informen todo lo relacionado con el vehículo [redacted] placas de circulación [redacted] de México, con número de serie [redacted] motor número [redacted] relacionada con la victima [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

---------- C U M P L A S E ----------

--- Así lo acordó y firma la C [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

---------- D A M O S F E ----------

[redacted]

Testigo de Asistencia

[redacted]

Test [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

03 DIC. 2014

14:60

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 299
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/11417/2014
México, D.F., a 2 de diciembre de 2014

URGENTE.

COMISARIO
[redacted]
TITULAR DE CENAPI.
PRESENTE.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 ° fracción I, incisos A) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; me permito solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se informe todo los relacionado con:

✓ [redacted] placas [redacted] del Estado de México, con número de serie [redacted] motor [redacted]

Solicitándole que remita la respuesta del presente oficio con el carácter de URGENTE **en un término no mayor a 96 horas** a las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestros de la SEIDO ubicadas en Avenida Reforma número 75, colonia Guerrero, en esta ciudad capital, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal C.P. 06300 tel [redacted]

Cabe señalar que el vehículo al que se hace referencia en el presente oficio fue en el que las víctimas fueron privadas de su libertad por lo que cualquier dato o solicitud de información que se haga respecto al mismo, atentamente se solicita se informe a esta autoridad, haciendo referencia a este oficio y a esta indagatoria en la que se actúa.

Sin más por el momento, agradezco su atención a la presente y hago propicia la ocasión para refrendarle las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO [redacted]CIÓN".
FISCAL "A" DE [redacted]S

[redacted]

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUES...

PGR

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AVERIGUACIÓN PREVIA
A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL.

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el día 02 dos de diciembre del año 2013 dos mil catorce. -

- - - Téngase por recibido el informe policial número **PF/DINV/CIG/DGFRD/03792/2014** del 26 de noviembre del 2014, signado por el [redacted], Suboficial, adscrito a la División de Investigacion de Fichas y Registros Delictivos, mediante el cual informa: *"... En atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-A/11082/2014, de fecha 21 de noviembre del presente año, relacionado con el número de Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, le informo que una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México" en el Sistema Único de Información Criminal, se localizó lo siguiente no omitiendo que la información debe ser corroborada ya que podría tratarse de homónimos. Respecto a* [redacted] *e localizó lo siguiente: Con dirección en C*[redacted] *Referente a* [redacted] *e localizó lo siguiente:* [redacted] *lacas de circulación* [redacted] *marca Volkswagen, con número de motor* [redacted] *con número de serie* [redacted] *modelo 1992, Guerrero, con número de Registro Público Vehicular* [redacted]*, con fecha de registro, 06 de diciembre de 2005, con dirección del propietario de* [redacted] *Dirección en* [redacted] *la siguiente información:* [redacted] *Dirección en* [redacted] *con número de elector* [redacted] *dirección en localidad* [redacted] *Con* [redacted] *con fecha de nacimiento* [redacted] *Por otra parte de* [redacted] *número de elector* [redacted] *se ubicó la siguiente información: Licencia de conducir a nombre de la persona solicitada, con fecha de nacimient*[redacted] *con numero de licenc*[redacted]*, tipo automovilista – oficina expedidora de* [redacted]*, entidad México con dirección en* [redacted] *3 con fecha de* [redacted] *n ninguna restricción. Licencia de conducir co*[redacted]*, con fecha de nacimien*[redacted] *numero de licenci*[redacted] *oficina expedidora Modulo de Licencias, entidad Distrito Federal,* [redacted] *on fecha de vencimiento* [redacted] *sin ninguna restricción, Número de folio* [redacted] *numero de inform*[redacted] *con fecha de event*[redacted] *vehículo con reporte de robo, recuperado, contando con la siguiente descripción de los hechos " Teniendo contacto a las 14:25 horas con el siguiente vehícul*[redacted] *Tipo* [redacted] *Marca Nissan, Modelo: 2001 Colo*[redacted] *Serie* [redacted] *motor* [redacted] *placas de circulació*[redacted] *del* [redacted] *propiedad de* [redacted] *conducida por el* [redacted] *mexicano* [redacted]*, domicilio en* [redacted] *" con reporte de robo en el Sistema de la Secretaría General de Gobierno. Agencia de Seguridad Estatal, Centro de Mando y Comunicación, Dirección Operativa (C-4) bajo folio* [redacted] *presentando al conductor y al vehículo ante recuperación de vehículos en l*[redacted] *Con fecha de nacimien*[redacted]*, domicilio en* [redacted] *Con placas de circulació*[redacted] *marca Nissan, con numero*

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

de Motor [redacted] *con número de serie* [redacted] *modelo 1995, con número de Registro Público Vehicular* [redacted] *registrado el* [redacted] *con dirección en calle* [redacted]
Referente a la búsqueda de información en fuentes abiertas respecto a los nombres, hasta el momento no se localizó información ... "; Documento constante de ocho fojas útiles; Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -

- ACUERDA -

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - - **PRIMERO:** Se ordena agregar el citado informe a los autos de la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar. -

- - - **SEGUNDO:** Recábese la comparecencia del [redacted], Suboficial, adscrito a la División de Investigacion de Fichas y Registros Delictivos, a fin de que ratifique el contenido del informe policial. -

- CÚMPLASE -

- - - Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secu[redacted] de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien a[redacted] forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe. - - - - - - - - - -

- DAMOS FE. -

TESTIGO DE ASI[redacted] TESTIGO DE ASISTENCI[redacted]

[redacted] [redacted]

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

302

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03792/2014

"2014, año de Octavio Paz".

México, D. F., a 26 de noviembre de 2014.

ASUNTO: Informe Policial
ATN OF. SEIDO/UEIDMS/FE-A/11082/2014

[redacted]
Fiscal "A" de la UEIDMS.
P r e s e n t e

En atención al oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-A/11082/2014**, de fecha 21 de noviembre del presente año, relacionado con el número de Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, le informo que una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México" en el Sistema Único de Información Criminal, se localizó lo siguiente, no omitiendo que la información debe ser corroborada ya que podría tratarse de homónimos.

Respecto a [redacted] se localizó lo siguiente:

- Con dirección en [redacted], código Postal [redacted] municipio de [redacted] con fecha de nacimiento [redacted], con número de elector[redacted]

Referente a [redacted] se localizó lo siguiente:

- Dirección e[redacted]4, colonia [redacted]an, Código Postal [redacted] municipio d[redacted] fecha de nacimiento [redacted], con número de elect[redacted]

- Placas de circulación [redacted] marca Volkswagen con número de moto[redacted] con número de serie [redacted] modelo 1992, Guerrero, con Número de Registro Público Vehicular 1JCOGN21[redacted] con fecha de registr[redacted] con dirección del propietario en calle [redacted]

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA

Calzada Legaria, número 631, Colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México D.F.,
C.P. [redacted] Tel. [redacted] Ext. [redacted]

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03792/2014

Referente a [redacted] se ubicó la siguiente información:

- Dirección en [redacted]
- [redacted] número [redacted] colonia [redacted], Código Posta[redacted] con fecha de nacimiento [redacted] con número de elector [redacted]
- Dirección en [redacted], número exteri[redacted] colonia [redacted] Código Post[redacted] número de electo[redacted]
- Dirección e[redacted] número [redacted] colonia [redacted] con número de elector [redacted]
- Dirección en [redacted]s, numero [redacted] colonia M[redacted] Código Postal [redacted] con fecha de nacimient[redacted] con número de electo[redacted]
- Con dirección en Localidad [redacted] colonia [redacted] go Posta[redacted] municipio de [redacted] con fecha de nacimien[redacted], número de elector [redacted]

Por otra parte de [redacted] ubicó la siguiente información:

- Licencia de conducir a nombre de la persona solicitada, con fecha de nacimient[redacted] con RF[redacted] número de licen[redacted], tipo automovilista [redacted] oficina expedidora [redacted] entidad México, con dirección e[redacted], Código Posta[redacted] period[redacted] con fecha de vencimien[redacted] restricción.
- Licencia de conducir con [redacted] con fecha de nacimiento [redacted] número de licencia [redacted] automovilista [redacted] oficina expedidora [redacted], Código Posta[redacted] eriod[redacted] con fecha de vencimien[redacted], sin ninguna restricción.
- Número de fol[redacted] número de informe [redacted] con fecha de event[redacted] contando con la siguiente descripción de los hechos *"Teniendo contacto a las 14:25 horas con el siguiente vehículo, Camioneta, Tipo: [redacted] Marca: Nissan, Modelo: 2001, Color: [redacted] Serie [redacted] Moto[redacted]*

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Calzada Legaria, número 631, Colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México D.F.,
C.P. 11500, Tel. (55) 36081001 Ext. 28305 y 28306

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03792/2014

[redacted] placas de circulació[redacted] del [redacted] propiedad d[redacted] conducido por [redacted] mexicano d[redacted] domicilio en [redacted] *Resultando* [redacted]n el Sistema de la Secretaría General de *Gobierno, Agencia de Seguridad Estatal, Centro de Mando y Comunicación, Dirección Operativa (C-4) bajo el Foli*[redacted] *presentando al conductor y el vehículo ante el Agente del Ministerio Público del Fuero Común en la Agencia Especializada en Recuperación de Vehículos en la Col.* [redacted] con fecha de nacimient[redacted] domicilio en [redacted]

- Con placas de circulació[redacted] marca Nissan, con número de motor GA16784502P, con número de serie [redacted] modelo 1995, con Número de Registro Público Vehicular 192M0KNP, registrado al [redacted] con dirección e[redacted]

Referente a la búsqueda de información en fuentes abiertas respecto a los nombres, hasta el momento no se localizó información.

Siendo todo lo que tengo que informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.

RESPETUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

Copias:
Comisario General [redacted] **Titular de la División de Investigación.**- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
Comisario Jefe. [redacted] **Coordinador de Investigación de Gabinete.**-Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.-Presente.
Comisario.- [redacted] **Director General de Análisis Táctico.**- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.

Volante: 21838
Registro: R-10662/14

Calzada Legaria, número 631, Colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México D.F., C.P. 11500, Tel. (55) 26208001 Ext. 28125 y 28222

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

AVERIGUACIÓN PREVIA
A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la ciudad de México Distrito Federal, el 02 dos de diciembre del 2014 dos mil catorce, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación y Fiscal Especial [redacted] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ---------

--- **TÉNGASE** por recibido los folio número **84597**, del 20 de noviembre del 2014, signado por la [redacted] de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, mediante el cual informa lo siguiente: *"...En atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-A/*[redacted]*/2014 de fecha 19 de noviembre de la presente anualidad, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Genetica Forense, al respecto me permito informarle lo siguiente: Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Genética Forense, a la* [redacted] *quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud. ..."*. --

--- Documento constante de 01 foja, del que se da fe de tener a la vista de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar. -------

-------------------------- **CÚMPLASE** --------------------------

--- Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación y Fiscal Especial "A" adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigacion de Delincuen[redacted] Organizada, quien actúa en forma legal en compañía de testigos de asistencia, con quienes a[redacted] firma y da fe. ---------------------------

-------------------------- DAMOS FE. --------------[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENC[redacted]

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

306

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Oficio No. SEIDO/UEIDMS/FE-A/11020/2014

FOLIO: 84597

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.

México, D. F., a 20 de noviembre de 2014.

Licenciada [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O.
P r e s e n t e.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, en relación con los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II; 40 fracciones I, IX, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-A/11020/2014** de fecha 19 de noviembre de 2014 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día 20 de noviembre de la presente anualidad, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Genética Forense, al respecto, me permito informarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de genética forense, a l[redacted]uien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA DIRECTORA GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS.

[redacted]

[redacted]

C.c.p.- Perito Oficial.-Para su conocimiento y debido cumplimiento.-Presente

[redacted]

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

CONSTANCIA MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con cincuenta minutos (11:50) del dos (02) de diciembre del dos mil catorce, la suscrita ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe. ----------

---------- **H A C E C O N S T A R** : ----------

--- Que en la fecha en que se actúa, la suscrita recibe por parte de personal adscrito a esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada cuatro (04) **acuses de recibido de los oficios sin número de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce mediante los cuales se comunica el aseguramiento de material bélico** al CONTRALOR INTERNO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; documentos constante de: **uno).-** oficio acusado con fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce constante de diecisiete fojas útiles escritas por una sola de sus caras; **dos).-** oficio acusado con fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce constante de una foja útil escrita por una sola de sus caras; así como al C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, documentos constantes de; **uno).-** oficio acusado en fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce, constante de diecisiete fojas útiles escritas por una sola de sus caras; y **dos).-** oficio acusado en fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce, constante de una foja útil escrita por una sola de sus caras; que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, por lo que se ordena agregarlas a las presentes actuaciones para que surtan los efectos legales a que haya lugar. Sin nada más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia.----------

---------- **C O N S T E.**----------

[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES
HORA: 12:50 NOMBRE:
FOLIOS: 100 No.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SIEDO/UEIS/871/2014. Y SU ACUMULADA AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/895/2014 TRIPLICADO DE LA AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-E//2014
ASUNTO: Se comunica aseguramiento de material bélico.

México, D.F, a 24 de noviembre de 2014.

C. CONTRALOR INTERNO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica, y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 180 primer párrafo y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Institución, 32 de su reglamento, hago de su conocimiento que con fecha uno de noviembre de dos mil catorce se decretó el aseguramiento ministerial de material bélico que en seguida se indica:

1. (251) DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta variadas. (Normal y expansivas). Identificados como el indicio 1A en su etiqueta respectiva.

2. (06) SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 5.7 X 28 mm., de casquillos latonados y de bala de punta expansivas. Identificados como el indicio 1B en su etiqueta respectiva.

3. (253) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. (9 x 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 1C en su etiqueta respectiva.

4. (248) DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .30" CAR, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 1D en su etiqueta respectiva.

5. (13) TRECE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .38" SUPER AUTO +P, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 1E en su etiqueta respectiva.

6. (06) SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos latonados y de bala de punta diversa. Identificados como el indicio 1F en su etiqueta respectiva.

7. (48) CUARENTA Y OCHO CARTUCHOS para arma de fuego tipo escopeta, del CALIBRE 12 GA, de casquillos latonados y de cuerpo de material sintético. Identificados como el indicio 1G en su etiqueta respectiva.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

8. (02) DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .22" L.R., de casquillos latonados y de bala de punta normal cobrizadas. Identificados como el indicio 1H en su etiqueta respectiva.

9. (77) SETENTA Y SIETE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .38" SUPER AUTO, de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 2A en su etiqueta respectiva.

10. (08) OCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 5.7 X 28 mm., de casquillos latonados y de bala de punta expansivas. Identificados como el indicio 2B en su etiqueta respectiva.

11. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .270" WIN, de casquillo latonados y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 2C en su etiqueta respectiva.

12. (06) SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 2D en su etiqueta respectiva.

13. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE 7 mm REM MAG, de casquillos latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 2E en su etiqueta respectiva.

14. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .450" BUSHMASTER, de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 2F en su etiqueta respectiva.

15. (63) SESENTA Y TRES CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .38" SPL, de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 2G en su etiqueta respectiva.

16. (256) DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. (9 X 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 2H en su etiqueta respectiva.

17. (23) VEINTITRES CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 2I en su etiqueta respectiva.

18. (02) DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 10 mm., de casquillos niquelados y de bala de punta expansiva. Identificados como el indicio 2J en su etiqueta respectiva.

19. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .380" AUTO de casquillos latonados y de bala de punta troncocónica. Identificado como el indicio 2K en su etiqueta respectiva.

20. (86) OCHENTA Y SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 12.7 mm. / .50" BMG, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 3A en su etiqueta respectiva.

21. (02) DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 3B en su etiqueta respectiva.

22. (02) DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .30" – 30 WIN., de casquillos latonados y de bala de punta expansiva. Identificados como el indicio 3C en su etiqueta respectiva.

23. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE 5.7 X 28 mm., de casquillo latonado y de bala de punta expansiva. Identificados como el indicio 3D en su etiqueta respectiva.

24. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE 10 mm., de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 3E en su etiqueta respectiva.

25. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 3F en su etiqueta respectiva.

26. (02) DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7 mm. REW, de casquillos latonados y de balas de punta normal. Identificados como el indicio 3G en su etiqueta respectiva.

27. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .42" AUTO, de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 3H en su etiqueta respectiva.

28. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .303", de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 3I en su etiqueta respectiva.

29. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .40" AUTO., de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 3J en su etiqueta respectiva.

30. (2384) DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. (9 X 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 4A en su etiqueta respectiva.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

31. (274) DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .38" SUPER AUTO, de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 4B en su etiqueta respectiva.

32. (06) SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 4C en su etiqueta respectiva.

33. (197) CIENTO NOVENTA Y SIETE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. (9 X 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 5A en su etiqueta respectiva.

34. (2720) DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .38" SUPER AUTO, de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 5B en su etiqueta respectiva.

35. (1455) MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" REM / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 6A en su etiqueta respectiva.

36. (1250) MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 7A en su etiqueta respectiva.

37. (95) NOVENTA Y CINCO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .38" SUPER AUTO, de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 7B en su etiqueta respectiva.

38. (444) CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. (9 X 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 7C en su etiqueta respectiva.

39. (1750) MIL SETECIENTOS CINCUENTA CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 1A en su etiqueta respectiva.

40. (1544) MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 9A en su etiqueta respectiva.

41. (1800) MIL OCHOCIENTOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 10A en su etiqueta respectiva.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

42. (401) CUATROCIENTOS UN CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 11A en su etiqueta respectiva.

43. (1108) MIL CIENTO OCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. (9 X 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 11B en su etiqueta respectiva.

44. (834) OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. dentificados como el indicio 12A en su etiqueta respectiva.

45. (866) OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308 WIN / 7.62 N., de casquillos latonados y de bala de punta diversas. dentificados como el indicio 13A en su etiqueta respectiva.

46. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillo atonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 13B en su etiqueta respectiva.

47. (700) SETECIENTOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 14A en su etiqueta respectiva.

48. (1009) MIL NUEVE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 15A en su etiqueta respectiva.

49. (04) CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego tipo escopeta, del CALIBRE 12 GA, de casquillos latonados y de cuerpo de material sintético. Identificados como el indicio 15B en su etiqueta respectiva.

50. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego tipo escopeta, del CALIBRE 16 GA, de casquillo latonado, y de cuerpo de material sintético. Identificado como el indicio 15C en su etiqueta respectiva.

51. (02) DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 15D en su etiqueta respectiva.

52. (560) QUINIENTOS SESENTA CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .380" WIN / 7.62 N., de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 16A en su etiqueta respectiva.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

53. (880) OCHOCIENTOS OCHENTA CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 17A en su etiqueta respectiva.

54. (934) NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 18A en su etiqueta respectiva.

55. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 18B en su etiqueta respectiva.

56. (1327) MIL TRECIENTOS VEINTISIETE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 19A en su etiqueta respectiva.

57. (137) CIENTO TREINTA Y SIETE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 19B en su etiqueta respectiva.

58. (04) CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 19C en su etiqueta respectiva.

59. (1740) MIL SETECIENTOS CUARENTA CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 20A en su etiqueta respectiva.

60. (1556) MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 21A en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

61. UN ARMA DE FUEGO TIPO SUBAMETRALLADORA, CALIBRE 9 mm. PARABELLUM (9X19mm.), MARCA "BERETTA", MODELO "12S", MATRICUL[redacted] Y PAIS DE FABRICACION[redacted] INDICIO NO. 22D-1.

62. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO SUBAMETRALLADORA, CALIBRE 9 mm. PARABELLUM (9X19mm.), MARCA "UZI-IMI", MODELO "B", MATRICUL[redacted] PAIS DE FABRICACIO[redacted] INDICIO NO. 22D-2.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

63. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO AMETRALLADORA CON ACCION DE CERROJO CALIBRE 7.62 mm. NATO, MARCA "NO A LA VISTA", MODELO "NO A LA VISTA", MATRICULA[redacted] Y PAIS DE FABRICACION[redacted] INDICIO NO. 22D-3.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

64. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS CALIBRE 40 mm., MARCA "COLT", MODELO "M203R", MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO NO. 22D-4.

65. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS CALIBRE 40 mm., MARCA "COLT", MODELO "203", MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO NO. 22D-5.

66. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE .223" (5.56 X 45mm.), MARCA "RUGER", MODELO "MINI 14", MATRICULA [redacted] PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO 22D-6.

67. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA SEMIAUTOMATICA CALIBRE 9 mm. (9X19mm.), MARCA "COLT", MODELO "AR-15 9mm CARBINE", MATRICUL [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO 22D-7.

68. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE 7.62 X 39 mm., MARCA NO A LA VISTA, MODEL [redacted], MATRICUL [redacted] Y PAIS DE FABRICACIO [redacted] INDICIO 22D-8.

69. (942) NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 22E-1 en su etiqueta respectiva.

70. (1403) MIL CUATROCIENTOS TRES CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de puntas normal. Identificados como el indicio 22E-2 en su etiqueta respectiva.

71. (1000) MIL CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos ateflonados y de balas de puntas normal. Identificados como el indicio 22E-3 en su etiqueta respectiva.

72. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego tipo escopeta, del CALIBRE 12 GA, de casquillos latonados y de cuerpo de material sintético. Identificado como el indicio 22E-4. en su etiqueta respectiva.

73. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .30" CAR., de casquillo latonado y de punta de bala normal. Identificado como el indicio 22E-4.2 en su etiqueta respectiva.

74. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. P. (9 X 19 mm.), de casquillo latonado y de punta de bala normal. Identificado como el indicio 22E-4.3 en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

75. (10) DIEZ CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .30" – 30 WIN., de casquillos latonados y de punta de bala expansiva. Identificados como el indicio 22E-4.4 en su etiqueta respectiva.

76. (98) NOVENTA Y OCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 22E-5 en su etiqueta respectiva.

77. (237) DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 22E-6 en su etiqueta respectiva.

78. (1290) MIL DOSCIENTOS NOVENTA CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 22E-7 en su etiqueta respectiva.

79. (31) TREINTA Y UN CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .264" WIN., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 22E-8 en su etiqueta respectiva.

80. (1000) MIL CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 x 39 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 22E-9 en su etiqueta respectiva.

81. (762) SETECIENTOS SESENTA Y DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 22E-10 en su etiqueta respectiva.

82. (45) CUARENTA Y CINCO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7 mm. MAUSSER, de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 22E-11 en su etiqueta respectiva.

83. (84) OCHENTA Y CUATRO CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 22F-1.1 en su etiqueta respectiva.

84. (04) CUATRO CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 22F-1.2 en su etiqueta respectiva.

85. (03) TRES CARGADORES DEL TIPO CIRCULAR O DE TAMBOR DOBLES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material sintético en

LFTAIPG
Art. 13
acción IV
tivación: A)

color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (100) cien cartuchos cada uno (50 cada tambor). Identificados como el indicio 22F-1.3 en su etiqueta respectiva. De los cuales (01) uno se presenta en roto en su parte media.

86. (04) CUATRO CARGADORES DE TAMBOR O CIRCULARES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico con huellas de óxido y corrosión en toda su superficie, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (70) setenta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 22F-2.1 en su etiqueta respectiva.

87. (16) DIECISÉIS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos. Identificados como el indicio 22F-2.2 en su etiqueta respectiva.

88. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos cada uno. Identificado como el indicio 22F-2.3 en su etiqueta respectiva.

89. (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material sintético en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 22F-2.4 en su etiqueta respectiva.

90. (10) DIEZ CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / 308" WIN, de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 22F-2.5 en su etiqueta respectiva.

91. (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 5.7 X 28 mm., de material sintético en color humo traslucido, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (50) cincuenta cartuchos. Identificados como el indicio 22F-2.6 en su etiqueta respectiva.

92. (06) SEIS ESTRUCTURAS DE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación las cuales no presentan elevador de cartuchos, resorte elevador ni tapa inferior. Identificados como el indicio 22F-2.7 en su etiqueta respectiva.

93. (06) SEIS ESTRUCTURAS DE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

conservación las cuales no presentan elevador de cartuchos, resorte elevador ni tapa inferior. Identificados como el indicio 22F-2.8 en su etiqueta respectiva.

94. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos. Identificado como el indicio 22F-3.1 en su etiqueta respectiva.

95. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos. Identificado como el indicio 22F-3.2 en su etiqueta respectiva.

96. (23) VEINTITRÉS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 22F-3.3 en su etiqueta respectiva.

97. (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223 / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 22F-3.4 en su etiqueta respectiva.

98. (01) UN RESORTE ELEVADOR PERTENECIENTE AL MECANISMO INTERNO DE CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, de material metálico, en regular estado de conservación. Identificado como el indicio 22F-3.5 en su etiqueta respectiva.

99. (01) UN RESORTE ELEVADOR CON ELEVADOR DE CARTUCHOS PERTENECIENTE AL MECANISMO INTERNO DE CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, de material sintético en el elevador de cartuchos y material metálico en el resorte elevador, en regular estado de conservación. Identificado como el indicio 22F-3.6 en su etiqueta respectiva.

100. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 5.7 X 28 mm., de material sintético en color humo traslucido, en regular estado de conservación desarticulado, con capacidad de almacenaje para (50) cincuenta cartuchos. Identificado como el indicio 22F-3.7 en su etiqueta respectiva.

101. (02) DOS CULATAS PARA ARMA DE FUEGO. De material metálico en mal estado de conservación. Identificados como el indicio 22G-1 en su etiqueta respectiva.

102. (02) DOS EMPUÑADURAS PARA ARMA DE FUEGO. De material sintético en color negro en mal estado de conservación. Identificados como el indicio 22G-2 en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

103. (01) una mira anterior para arma de fuego, de material sintético en color negro en mal estado de conservación identificado como el indicio 22G-3.1 en su etiqueta respectiva.

104. (01) UNA SECCIÓN SUPERIOR DE GUARDAMANO, con un aditamento tipo lámpara (la cual no funciona) de material sintético en mal estado de conservación. Identificado como el indicio 22G-3.2 en su etiqueta respectiva.

105. (01) PARTE CONSTITUTIVA DE UN CERROJO DE ARMA DE FUEGO, de material metálico en color acero en mal estado de conservación. Identificado como el indicio 22G-3.3 en su etiqueta respectiva.

106. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO AMETRALLADORA CALIBRE 7.62 mm. NATO, MARCA, MODELO, MATRICULA Y PAIS DE FABRICACION "NO A LA VISTA". INDICIO NO. 23C-1.

107. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO SUBAMETRALLADORA THOMPSON, CALIBRE .45" AUTO, MARCA "THOMPSON", MODELO "1928", MATRICUL[redacted] PAIS DE FABRICACIO[redacted] INDICIO 23C-2.

108. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO ESCOPETA CALIBRE 12 GA, MARCA "REMINGTON", MODELO "NO A LA VISTA", MATRICUL[redacted] PAIS DE FABRICACIO[redacted] INDICIO 23C-3.

109. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE .223" (5.56 X 45mm.), MARCA "RUGER", MODELO "MINI-14", MATRICUL[redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO 23C-4.

110. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA SEMIAUTOMATICA CALIBRE .223" (5.56 X 45mm.), MARCA "RUGER", MODELO "MINI-14", MATRICUL[redacted] Y PAIS DE FABRICACIO[redacted] INDICIO 23C-5.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

111. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" (5.56 X 45 mm.), MARCA "BUSHMASTER", MODELO "NO A LA VISTA", MATRICUL[redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO 23C-6.

112. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62 X 39 mm., MARCA "NORINCO", MODELO "SKS", MATRICUL[redacted] PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO NO. 23C-7.

113. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE .30", MARCA "PLAINFIELD MACHINE", MODELO "M-1", MATRICUL[redacted] PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO NO. 23C-8.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

114. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO AMETRALLADORA CON ACCION DE CERROJO CALIBRE .50" BMG, MARCA "BROWNING", MODELO "M2", MATRICUL[redacted] Y PAIS DE FABRICACION[redacted] INDICIO NO. 23C-9.

115. (6708) SEIS MIL SETECIENTOS OCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N[redacted] de casquillos latonados y de punta de bala normal. dentificados como el indicio 23D-1.1 en su etiqueta respectiva.

116. (477) CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN., de casquillos latonados y de punta de bala normal. dentificados como el indicio 23D-1.2 en su etiqueta respectiva.

117. (205) DOSCIENTOS CINCO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / 308" WIN., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-2 en su etiqueta respectiva.

118. (968) NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos ateflonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-3 en su etiqueta respectiva.

119. (650) SEISCIENTOS CINCUENTA CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-4 en su etiqueta respectiva.

120. (945) NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-5 en su etiqueta respectiva.

121. (486) CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-6 en su etiqueta respectiva.

122. (1074) MIL SETENTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-7 en su etiqueta respectiva.

123. (624) SEISCIENTOS VEINTE CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificado como el indicio 23D-8 en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV

124. (928) NOVECIENTOS VEINTIOCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-9 en su etiqueta respectiva.

125. (700) SETECIENTOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm. de casquillos ateflonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-10 en su etiqueta respectiva.

126. (1002) MIL DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos ateflonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-11 en su etiqueta respectiva.

127. (1909) MIL NOVECIENTOS NUEVE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos ateflonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-12 en su etiqueta respectiva.

128. (915) NOVECIENTOS QUINCE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-13 en su etiqueta respectiva.

129. (1469) MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados, y de punta de bala normal. Identificado como el indicio 23D-14 en su etiqueta respectiva.

130. (21) VEINTIÚN CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-1.1 en su etiqueta respectiva.

131. (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-1.2 en su etiqueta respectiva.

132. (06) SEIS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-1.3 en su etiqueta respectiva.

133. (50) CINCUENTA CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N. / .308" WIN, de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-2 en su etiqueta respectiva.

134. (08) OCHO CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-3.1 en su etiqueta respectiva.

135. (04) CUATRO CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-3.2 en su etiqueta respectiva.

136. (03) TRES CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material sintético en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-3.3 en su etiqueta respectiva.

137. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .30" CAR., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos. Identificados como el indicio 23E-3.4 en su etiqueta respectiva.

138. (70) SETENTA CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-4.1 en su etiqueta respectiva.

139. (11) ONCE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-4.2 en su etiqueta respectiva.

140. (40) CUARENTA CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-4.3 en su etiqueta respectiva.

141. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm, de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos. Identificado como el indicio 23E-4.4 en su etiqueta respectiva.

142. (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-4.5 en su etiqueta respectiva.

143. (57) CINCUENTA Y SIETE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N. / .308" WIN, de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-5.1 en su etiqueta respectiva.

144. (07) SIETE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N. / .308" WIN, de material sintéticos en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-5.2 en su etiqueta respectiva.

145. (40) CUARENTA CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-6.1 en su etiqueta respectiva.

146. (03) TRES CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material sintético en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-6.2 en su etiqueta respectiva.

147. (03) TRES CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-6.3 en su etiqueta respectiva.

148. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos. Identificado como el indicio 23E-6.4 en su etiqueta respectiva.

149. (40) CUARENTA CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-7.1 en su etiqueta respectiva.

150. (07) SIETE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de materiales sintéticos en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-7.2 en su etiqueta respectiva.

151. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos. Identificado como el indicio 23E-7.3 en su etiqueta respectiva.

152. (45) CUARENTA Y CINCO CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-8.1 en su etiqueta respectiva.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

153. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material sintético en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificado como el indicio 23E-8.2 en su etiqueta respectiva.

154. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos. Identificado como el indicio 23E-8.3 en su etiqueta respectiva.

155. (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / 308 WIN., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-8.4 en su etiqueta respectiva.

156. (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-8.5 en su etiqueta respectiva.

157. (03) ESTRUCTURAS DE CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación las cuales no presentan elevador de cartuchos, resorte elevador ni tapa inferior. Identificados como el indicio 23E-9.1 en su etiqueta respectiva.

158. (01) UN CARGADOR CILINDRICO O DE TAMBOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color oscuro, en regular estado de conservación con huellas de óxido y corrosión en su superficie desabastecido, con capacidad de almacenaje para (70) setenta cartuchos. Identificados como el indicio 23E-9.2 en su etiqueta respectiva.

159. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos. Identificados como el indicio 23E-9.3 en su etiqueta respectiva.

160. UN CARGADOR PARA CARTUCHOS DE ARMA DE FUEGO CALIBRE .223", ESTRUCTURA METALICA COLOR GRIS, EL CUAL PRESENTA EN SU BASE LA LEYENDA "223 Cal/5.56 mm NHMTG S/42 USA".

161. (49) CUARENTA Y NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .223" REM (EQUIVALENTE AL CALIBRE 5.56 x 45 mm), DE LA MARCA AGUILA.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

162. (40) CUARENTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .308" WIN (EQUIVALENTE AL CALIBRE 7.62 x 51 mm), DE LA MARCA G.F.L.

163. (50) CINCUENTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: 9 mm LUGER SIMILAR AL PARABELLUM (EQUIVALENTE AL CALIBRE 9 x 19 mm), DE DIFERENTES MARCAS.

164. (01) UN CARGADOR PARA CARTUCHOS DE ARMA DE FUEGO CALIBRE .223", ESTRUCTURA METALICA COLOR GRIS, EL CUAL PRESENTA EN SU BASE LA LEYENDA "COLT AR-15 CAL.223 COLT'S PT. F.A. MFG. CO. INC. HARTFORD. CONN .U.S.A".

165. (19) DIECINUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .308" WIN (EQUIVALENTE AL CALIBRE 7.62 x 51 mm), DE LA MARCA G.F.L.

166. (46) CUARENTA Y SEIS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: 9 mm LUGER SIMILAR AL PARABELLUM (EQUIVALENTE AL CALIBRE 9 x 19 mm), DE DIFERENTES MARCAS.

167. (15) QUINCE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .223" REM (EQUIVALENTE AL CALIBRE 5.56 x 45 mm), DE LA MARCA AGUILA.

168. (22) VEINTIDOS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .223" REM (EQUIVALENTE AL CALIBRE 5.56 x 45 mm), DE LA MARCA AGUILA.

169. (29) VEINTINUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: 7. 62 x 39 mm, DE LA MARCA WOLF.

170. (19) DIECINUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .308" WIN (EQUIVALENTE AL CALIBRE 7.62 x 51 mm), DE LA MARCA G.F.L.

Material bélico asegurado por ser considerado instrumento de delito.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo y reiterarle mi más distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."
EL AGENTE DEL MINIS[redacted] DE LA SEIDO
DE LA FEDERACIÓN ADSCRIT[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SIEDO/UEIS/871/2014. Y SU ACUMULADA AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/895/2014 TRIPLICADO DE LA AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-E//2014
ASUNTO: Se comunica aseguramiento de material bélico.

México, D.F, a 24 de noviembre de 2014.

C. CONTRALOR INTERNO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica, y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 180 primer párrafo y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Institución; 32 de su reglamento, hago de su conocimiento que con fecha uno de noviembre de dos mil catorce se decretó el aseguramiento ministerial de material bélico que en seguida se indica:

1. Un arma de fuego tipo pistola, calibre .22" L.R., marca Astra, modelo 4.000; matrícula [redacted] país de fabricación [redacted] importador o distribuidor "ASTRA UNCETA Y CA. S.A., GUERNICA- SPAIN"; estructura metálica desgastada sin pavón, cachas de material sintético en color negro, con sistema de disparo en semiautomático.

2. Un arma de fuego, tipo fusil calibre .308" (equivalente 7.62mm), marca DPMS PANTHER ARMS, modelo LR-308, matrícula [redacted] país de fabricación no a la vista; importador o distribuidor "no a la vista", estructura metálica con pavón negro en regular estado; guardamano metálico, empuñadura y culata retráctil de material sintético en color; tiene un palanca selectora de disparo en dos posiciones; su sistema de disparo es en semiautomático.

3. Un cargador metálico en color negro con la leyenda en su base "ASC LLC NEW BRITAIN CT".

4. Un cargador metálico desgastado con restos de pavón negro.

5. Ocho (08) cartuchos para arma de fuego calibre .22" L.R., con la marca "A", en la base del casquillo; con sistema de percusión periférico, casquillo metálico y bala de plomo cobrizada.

6. Dieciocho (18) cartuchos para arma de fuego calibre .308", todos de sistema de percusión central con casquillo metálico y bala con camisa de cobre.

Material bélico asegurado por ser considerado instrumento de delito.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo y reiterarle mi más distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO [redacted]
EL AGENTE DEL MI [redacted] O
DE LA FEDERACIÓN ADSC [redacted] DE LA SEIDO.

[redacted]

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SFP
OFICIALÍA DE PARTES
HORA
FOLIO
NOMBRE
FIRMA

LFTAIPG Art. 18, Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13, Fracción IV Motivación: A)

PGR

A.P. PGR/SIEDO/UEIS/871/2014. Y SU ACUMULADA AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/895/2014 TRIPLICADO DE LA AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-E//2[redacted]
ASUNTO: Se comunica ase[redacted]iento de material bélico.

Mé[redacted] 24 de noviembre de 2014.

C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES. DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PRESENTE.

Por acuerdo recaído dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 181 y 182 fracciones III y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4, fracción I, inciso A, sub-inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 incisos A) fracción III y F) fracción IV, 16 y 70 de su Reglamento; 1 fracción I, 2 fracciones II y VIII, 3, 5 primer párrafo, 6, 7 y 9 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y el Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República; hago de su conocimiento que en fecha primero de noviembre de dos mil catorce se decretó el aseguramiento del siguiente material bélico:

1. (251) DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta variadas. (Normal y expansivas). Identificados como el indicio 1A en su etiqueta respectiva.

2. (06) SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 5.7 X 28 mm., de casquillos latonados y de bala de punta expansivas. Identificados como el indicio 1B en su etiqueta respectiva.

3. (253) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. (9 x 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 1C en su etiqueta respectiva.

4. (248) DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .30" CAR, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 1D en su etiqueta respectiva.

5. (13) TRECE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .38" SUPER AUTO +P, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 1E en su etiqueta respectiva.

6. (06) SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos latonados y de bala de punta diversa. Identificados como el indicio 1F en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

7. (48) CUARENTA Y OCHO CARTUCHOS para arma de fuego tipo escopeta, del CALIBRE 12 GA, de casquillos latonados y de cuerpo de material sintético. Identificados como el indicio 1G en su etiqueta respectiva.

8. (02) DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .22" L.R., de casquillos latonados y de bala de punta normal cobrizadas. Identificados como el indicio 1H en su etiqueta respectiva.

9. (77) SETENTA Y SIETE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .38" SUPER AUTO, de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 2A en su etiqueta respectiva.

10. (08) OCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 5.7 X 28 mm., de casquillos latonados y de bala de punta expansivas. Identificados como el indicio 2B en su etiqueta respectiva.

11. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .270" WIN, de casquillo latonados y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 2C en su etiqueta respectiva.

12. (06) SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 2D en su etiqueta respectiva.

13. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE 7 mm REM MAG, de casquillos latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 2E en su etiqueta respectiva.

14. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .450" BUSHMASTER, de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 2F en su etiqueta respectiva.

15. (63) SESENTA Y TRES CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .38" SPL, de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 2G en su etiqueta respectiva.

16. (256) DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. (9 X 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 2H en su etiqueta respectiva.

17. (23) VEINTITRES CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 2I en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

18. (02) DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 10 mm., de casquillos niquelados y de bala de punta expansiva. Identificados como el indicio 2J en su etiqueta respectiva.

19. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .380" AUTO de casquillos latonados y de bala de punta troncocónica. Identificado como el indicio 2K en su etiqueta respectiva.

20. (86) OCHENTA Y SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 12.7 mm. / .50" BMG, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 3A en su etiqueta respectiva.

21. (02) DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 3B en su etiqueta respectiva.

22. (02) DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .30" – 30 WIN., de casquillos latonados y de bala de punta expansiva. Identificados como el indicio 3C en su etiqueta respectiva.

23. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE 5.7 X 28 mm., de casquillo latonado y de bala de punta expansiva. Identificados como el indicio 3D en su etiqueta respectiva.

24. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE 10 mm., de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 3E en su etiqueta respectiva.

25. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 3F en su etiqueta respectiva.

26. (02) DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7 mm. REW, de casquillos latonados y de balas de punta normal. Identificados como el indicio 3G en su etiqueta respectiva.

27. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .42" AUTO, de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 3H en su etiqueta respectiva.

28. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .303", de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 3I en su etiqueta respectiva.

29. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .40" AUTO., de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 3J en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

30. (2384) DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. (9 X 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 4A en su etiqueta respectiva.

31. (274) DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .38" SUPER AUTO, de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 4B en su etiqueta respectiva.

32. (06) SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 4C en su etiqueta respectiva.

33. (197) CIENTO NOVENTA Y SIETE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. (9 X 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 5A en su etiqueta respectiva.

34. (2720) DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .38" SUPER AUTO, de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 5B en su etiqueta respectiva.

35. (1455) MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" REM / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 6A en su etiqueta respectiva.

36. (1250) MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 7A en su etiqueta respectiva.

37. (95) NOVENTA Y CINCO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .38" SUPER AUTO, de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 7B en su etiqueta respectiva.

38. (444) CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. (9 X 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 7C en su etiqueta respectiva.

39. (1750) MIL SETECIENTOS CINCUENTA CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 1A en su etiqueta respectiva.

40. (1544) MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 9A en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

41. (1800) MIL OCHOCIENTOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 10A en su etiqueta respectiva.

42. (401) CUATROCIENTOS UN CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 11A en su etiqueta respectiva.

43. (1108) MIL CIENTO OCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. (9 X 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 11B en su etiqueta respectiva.

44. (834) OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 12A en su etiqueta respectiva.

45. (866) OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308 WIN / 7.62 N., de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 13A en su etiqueta respectiva.

46. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 13B en su etiqueta respectiva.

47. (700) SETECIENTOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 14A en su etiqueta respectiva.

48. (1009) MIL NUEVE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 15A en su etiqueta respectiva.

49. (04) CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego tipo escopeta, del CALIBRE 12 GA, de casquillos latonados y de cuerpo de material sintético. Identificados como el indicio 15B en su etiqueta respectiva.

50. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego tipo escopeta, del CALIBRE 16 GA, de casquillo latonado, y de cuerpo de material sintético. Identificado como el indicio 15C en su etiqueta respectiva.

51. (02) DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 15D en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

52. (560) QUINIENTOS SESENTA CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .380" WIN / 7.62 N., de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 16A en su etiqueta respectiva.

53. (880) OCHOCIENTOS OCHENTA CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 17A en su etiqueta respectiva.

54. (934) NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 18A en su etiqueta respectiva.

55. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 18B en su etiqueta respectiva.

56. (1327) MIL TRECIENTOS VEINTISIETE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 19A en su etiqueta respectiva.

57. (137) CIENTO TREINTA Y SIETE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 19B en su etiqueta respectiva.

58. (04) CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 19C en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

59. (1740) MIL SETECIENTOS CUARENTA CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 20A en su etiqueta respectiva.

60. (1556) MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 21A en su etiqueta respectiva.

61. UN ARMA DE FUEGO TIPO SUBAMETRALLADORA, CALIBRE 9 mm. PARABELLUM (9X19mm.), MARCA "BERETTA", MODELO "12S", MATRICULA [redacted] PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO NO. 22D-1.

62. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO SUBAMETRALLADORA, CALIBRE 9 mm. PARABELLUM (9X19mm.), MARCA "UZI-IMI", MODELO "B", MATRICULA [redacted] PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO NO. 22D-2.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

63. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO AMETRALLADORA CON ACCION DE CERROJO CALIBRE 7.62 mm. NATO, MARCA "NO A LA VISTA", MODELO "NO A LA VISTA", MATRICULA [redacted] INDICIO NO. 22D-3.

64. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS CALIBRE 40 mm., MARCA "COLT", MODELO "M203R", MATRICULA [redacted] PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO NO. 22D-4.

65. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS CALIBRE 40 mm., MARCA "COLT", MODELO "203", MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO NO. 22D-5.

66. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE .223" (5.56 X 45mm.), MARCA "RUGER", MODELO "MINI 14", MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO 22D-6.

67. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA SEMIAUTOMATICA CALIBRE 9 mm. (9X19mm.), MARCA "COLT", MODELO "AR-15 9mm CARBINE", MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO 22D-7.

68. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE 7.62 X 39 mm., MARCA NO A LA VISTA, MODELO "NO A LA VISTA", MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO 22D-8.

69. (942) NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 22E-1 en su etiqueta respectiva.

70. (1403) MIL CUATROCIENTOS TRES CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de puntas normal. Identificados como el indicio 22E-2 en su etiqueta respectiva.

71. (1000) MIL CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos ateflonados y de balas de puntas normal. Identificados como el indicio 22E-3 en su etiqueta respectiva.

72. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego tipo escopeta, del CALIBRE 12 GA, de casquillos latonados y de cuerpo de material sintético. Identificado como el indicio 22E-4.1 en su etiqueta respectiva.

73. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .30" CAR., de casquillo latonado y de punta de bala normal. Identificado como el indicio 22E-4.2 en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

74. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. P. (9 X 19 mm.), de casquillo latonado y de punta de bala normal. Identificado como el indicio 22E-4.3 en su etiqueta respectiva.

75. (10) DIEZ CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .30" – 30 WIN., de casquillos latonados y de punta de bala expansiva. Identificados como el indicio 22E-4.4 en su etiqueta respectiva.

76. (98) NOVENTA Y OCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 22E-5 en su etiqueta respectiva.

77. (237) DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 22E-6 en su etiqueta respectiva.

78. (1290) MIL DOSCIENTOS NOVENTA CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 22E-7 en su etiqueta respectiva.

79. (31) TREINTA Y UN CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .264" WIN., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 22E-8 en su etiqueta respectiva.

80. (1000) MIL CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 x 39 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 22E-9 en su etiqueta respectiva.

81. (762) SETECIENTOS SESENTA Y DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 22E-10 en su etiqueta respectiva.

82. (45) CUARENTA Y CINCO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7 mm. MAUSSER, de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 22E-11 en su etiqueta respectiva.

83. (84) OCHENTA Y CUATRO CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 22F-1.1 en su etiqueta respectiva.

84. (04) CUATRO CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 22F-1.2 en su etiqueta respectiva.

85. (03) TRES CARGADORES DEL TIPO CIRCULAR O DE TAMBOR DOBLES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material sintético en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (100) cien cartuchos cada uno (50 cada tambor). Identificados como el indicio 22F-1.3 en su etiqueta respectiva. De los cuales (01) uno se presenta en roto en su parte media.

86. (04) CUATRO CARGADORES DE TAMBOR O CIRCULARES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico con huellas de óxido y corrosión en toda su superficie, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (70) setenta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 22F-2.1 en su etiqueta respectiva.

87. (16) DIECISÉIS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos. Identificados como el indicio 22F-2.2 en su etiqueta respectiva.

88. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos cada uno. Identificado como el indicio 22F-2.3 en su etiqueta respectiva.

89. (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material sintético en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 22F-2.4 en su etiqueta respectiva.

90. (10) DIEZ CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN, de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 22F-2.5 en su etiqueta respectiva.

91. (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 5.7 X 28 mm., de material sintético en color humo traslucido, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (50) cincuenta cartuchos. Identificados como el indicio 22F-2.6 en su etiqueta respectiva.

92. (06) SEIS ESTRUCTURAS DE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

conservación las cuales no presentan elevador de cartuchos, resorte elevador ni tapa inferior. Identificados como el indicio 22F-2.7 en su etiqueta respectiva.

93. (06) SEIS ESTRUCTURAS DE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación las cuales no presentan elevador de cartuchos, resorte elevador ni tapa inferior. Identificados como el indicio 22F-2.8 en su etiqueta respectiva.

94. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos. Identificado como el indicio 22F-3.1 en su etiqueta respectiva.

95. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos. Identificado como el indicio 22F-3.2 en su etiqueta respectiva.

96. (23) VEINTITRÉS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 22F-3.3 en su etiqueta respectiva.

97. (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 22F-3.4 en su etiqueta respectiva.

98. (01) UN RESORTE ELEVADOR PERTENECIENTE AL MECANISMO INTERNO DE CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, de material metálico, en regular estado de conservación. Identificado como el indicio 22F-3.5 en su etiqueta respectiva.

99. (01) UN RESORTE ELEVADOR CON ELEVADOR DE CARTUCHOS PERTENECIENTE AL MECANISMO INTERNO DE CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, de material sintético en el elevador de cartuchos y material metálico en el resorte elevador, en regular estado de conservación. Identificado como el indicio 22F-3.6 en su etiqueta respectiva.

100. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 5.7 X 28 mm., de material sintético en color humo traslucido, en regular estado de conservación desarticulado, con capacidad de almacenaje para (50) cincuenta cartuchos. Identificado como el indicio 22F-3.7 en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

101. (02) DOS CULATAS PARA ARMA DE FUEGO. De material metálico en mal estado de conservación. Identificados como el indicio 22G-1 en su etiqueta respectiva.

102. (02) DOS EMPUÑADURAS PARA ARMA DE FUEGO. De material sintético en color negro en mal estado de conservación. Identificados como el indicio 22G-2 en su etiqueta respectiva.

103. (01) una mira anterior para arma de fuego, de material sintético en color negro en mal estado de conservación Identificado como el indicio 22G-3.1 en su etiqueta respectiva.

104. (01) UNA SECCIÓN SUPERIOR DE GUARDAMANO, con un aditamento tipo lámpara (la cual no funciona) de material sintético en mal estado de conservación. Identificado como el indicio 22G-3.2 en su etiqueta respectiva.

105. (01) PARTE CONSTITUTIVA DE UN CERROJO DE ARMA DE FUEGO, de material metálico en color acero en mal estado de conservación. Identificado como el indicio 22G-3.3 en su etiqueta respectiva.

106. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO AMETRALLADORA CALIBRE 7.62 mm. NATO, MARCA, MODELO, MATRICULA Y PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO NO. 23C-1.

107. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO SUBAMETRALLADORA THOMPSON, CALIBRE .45" AUTO, MARCA "THOMPSON", MODELO "1928", MATRICUL[redacted] PAIS DE FABRICACIO[redacted] NDICIO 23C-2.

108. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO ESCOPETA CALIBRE 12 GA, MARCA "REMINGTON", MODELO "NO A LA VISTA", MATRICULA[redacted] Y PAIS DE FABRICACION[redacted] INDICIO 23C-3.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

109. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE .223" (5.56 X 45mm.), MARCA "RUGER", MODELO "MINI-14", MATRICUL[redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO 23C-4.

110. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA SEMIAUTOMATICA CALIBRE .223" (5.56 X 45mm.), MARCA "RUGER", MODELO "MINI-14", MATRICULA[redacted]" Y PAIS DE FABRICACION[redacted] INDICIO 23C-5.

111. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL CALIBRE .223" (5.56 X 45 mm.), MARCA "BUSHMASTER", MODELO "NO A LA VISTA", MATRICULA[redacted] Y PAIS DE FABRICACION[redacted] INDICIO 23C-6.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

112. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL CALIBRE 7.62 X 39 mm., MARCA "NORINCO", MODELO "SKS", MATRICULA[redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted] NDICIO NO. 23C-7.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

113. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE .30", MARCA "PLAINFIELD MACHINE", MODELO "M-1", MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO NO. 23C-8.

114. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO AMETRALLADORA CON ACCION DE CERROJO CALIBRE .50" BMG, MARCA "BROWNING", MODELO "M2", MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO NO. 23C-9.

115. (6708) SEIS MIL SETECIENTOS OCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-1.1 en su etiqueta respectiva.

116. (477) CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-1.2 en su etiqueta respectiva.

117. (205) DOSCIENTOS CINCO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-2 en su etiqueta respectiva.

118. (968) NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos ateflonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-3 en su etiqueta respectiva.

119. (650) SEISCIENTOS CINCUENTA CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-4 en su etiqueta respectiva.

120. (945) NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-5 en su etiqueta respectiva.

121. (486) CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-6 en su etiqueta respectiva.

122. (1074) MIL SETENTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-7 en su etiqueta respectiva.

123. (624) SEISCIENTOS VEINTE CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificado como el indicio 23D-8 en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

124. (928) NOVECIENTOS VEINTIOCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-9 en su etiqueta respectiva.

125. (700) SETECIENTOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos ateflonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-10 en su etiqueta respectiva.

126. (1002) MIL DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos ateflonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-11 en su etiqueta respectiva.

127. (1909) MIL NOVECIENTOS NUEVE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos ateflonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-12 en su etiqueta respectiva.

128. (915) NOVECIENTOS QUINCE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-13 en su etiqueta respectiva.

129. (1469) MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados, y de punta de bala normal. Identificado como el indicio 23D-14 en su etiqueta respectiva.

130. (21) VEINTIÚN CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-1.1 en su etiqueta respectiva.

131. (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-1.2 en su etiqueta respectiva.

132. (06) SEIS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-1.3 en su etiqueta respectiva.

133. (50) CINCUENTA CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N. / .308" WIN, de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-2 en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

134. (08) OCHO CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-3.1 en su etiqueta respectiva.

135. (04) CUATRO CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-3.2 en su etiqueta respectiva.

136. (03) TRES CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material sintético en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-3.3 en su etiqueta respectiva.

137. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .30" CAR., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos. Identificados como el indicio 23E-3.4 en su etiqueta respectiva.

138. (70) SETENTA CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-4.1 en su etiqueta respectiva.

139. (11) ONCE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-4.2 en su etiqueta respectiva.

140. (40) CUARENTA CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-4.3 en su etiqueta respectiva.

141. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm, de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos. Identificado como el indicio 23E-4.4 en su etiqueta respectiva.

142. (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-4.5 en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

143. (57) CINCUENTA Y SIETE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N. / .308" WIN, de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-5.1 en su etiqueta respectiva.

144. (07) SIETE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N. / .308" WIN, de material sintéticos en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-5.2 en su etiqueta respectiva.

145. (40) CUARENTA CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-6.1 en su etiqueta respectiva.

146. (03) TRES CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material sintético en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-6.2 en su etiqueta respectiva.

147. (03) TRES CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-6.3 en su etiqueta respectiva.

148. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos. Identificado como el indicio 23E-6.4 en su etiqueta respectiva.

149. (40) CUARENTA CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-7.1 en su etiqueta respectiva.

150. (07) SIETE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de materiales sintéticos en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-7.2 en su etiqueta respectiva.

151. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos. Identificado como el indicio 23E-7.3 en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

152. (45) CUARENTA Y CINCO CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-8.1 en su etiqueta respectiva.

153. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material sintético en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificado como el indicio 23E-8.2 en su etiqueta respectiva.

154. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos. Identificado como el indicio 23E-8.3 en su etiqueta respectiva.

155. (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308 WIN., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-8.4 en su etiqueta respectiva.

156. (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-8.5 en su etiqueta respectiva.

157. (03) ESTRUCTURAS DE CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación las cuales no presentan elevador de cartuchos, resorte elevador ni tapa inferior. Identificados como el indicio 23E-9.1 en su etiqueta respectiva.

158. (01) UN CARGADOR CILINDRICO O DE TAMBOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color oscuro, en regular estado de conservación con huellas de óxido y corrosión en su superficie desabastecido, con capacidad de almacenaje para (70) setenta cartuchos. Identificados como el indicio 23E-9.2 en su etiqueta respectiva.

159. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos. Identificados como el indicio 23E-9.3 en su etiqueta respectiva.

160. UN CARGADOR PARA CARTUCHOS DE ARMA DE FUEGO CALIBRE .223", ESTRUCTURA METALICA COLOR GRIS, EL CUAL PRESENTA EN SU BASE LA LEYENDA "223 Cal/5.56 mm NHMTG S/42 USA".

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

161. (49) CUARENTA Y NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .223" REM (EQUIVALENTE AL CALIBRE 5.56 x 45 mm), DE LA MARCA AGUILA.

162. (40) CUARENTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .308" WIN (EQUIVALENTE AL CALIBRE 7.62 x 51 mm), DE LA MARCA G.F.L.

163. (50) CINCUENTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: 9 mm LUGER SIMILAR AL PARABELLUM (EQUIVALENTE AL CALIBRE 9 x 19 mm), DE DIFERENTES MARCAS.

164. (01) UN CARGADOR PARA CARTUCHOS DE ARMA DE FUEGO CALIBRE .223", ESTRUCTURA METALICA COLOR GRIS, EL CUAL PRESENTA EN SU BASE LA LEYENDA "COLT AR-15 CAL.223 COLT'S PT. F.A. MFG. CO. INC. HARTFORD. CONN .U.S.A".

165. (19) DIECINUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .308" WIN (EQUIVALENTE AL CALIBRE 7.62 x 51 mm), DE LA MARCA G.F.L.

166. (46) CUARENTA Y SEIS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: 9 mm LUGER SIMILAR AL PARABELLUM (EQUIVALENTE AL CALIBRE 9 x 19 mm), DE DIFERENTES MARCAS.

167. (15) QUINCE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .223" REM (EQUIVALENTE AL CALIBRE 5.56 x 45 mm), DE LA MARCA AGUILA.

168. (22) VEINTIDOS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .223" REM (EQUIVALENTE AL CALIBRE 5.56 x 45 mm), DE LA MARCA AGUILA.

169. (29) VEINTINUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: 7. 62 x 39 mm, DE LA MARCA WOLF.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

170. (19) DIECINUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .308" WIN (EQUIVALENTE AL CALIBRE 7.62 x 51 mm), DE LA MARCA G.F.L.

Por lo que se adjuntaba al presente, copia certificada del acuerdo de aseguramiento y fe ministerial correspondiente.

Reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECT[illegible]LECCIÓN"
LA C. AGENTE DEL MINISTE[illegible]DE LA FEDERACIÓN
ADCRITA A[illegible]A SEIDO.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

[illegible]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SIEDO/UEIS/871/2014. Y SU ACUMULADA AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/895/2014 TRIPLICADO DE LA AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-E//2014
ASUNTO: Se comunica aseguramiento de material bélico.

México, D.F, a 24 de noviembre de 2014.

C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES.
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.

Por acuerdo recaído dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 181 y 182 fracciones III y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4, fracción I. inciso A, sub-inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 incisos A) fracción III y F) fracción IV, 16 y 70 de su Reglamento; 1 fracción I, 2 fracciones II y VIII, 3, 5 primer párrafo, 6, 7 y 9 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y el Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República, hago de su conocimiento que en fecha primero de noviembre de dos mil catorce se decretó el aseguramiento del siguiente material bélico:

1. Un arma de fuego tipo pistola, calibre .22" L.R., marca Astra, modelo 4,000, matrícula [redacted] país de fabricación [redacted] importador o distribuidor "ASTRA UNCETA Y CA. S.A. GUERNICA- SPAIN", estructura metálica desgastada sin pavón, cachas de material sintético en color negro, con sistema de disparo en semiautomático.

2. Un arma de fuego, tipo fusil, calibre .308" (equivalente 7.62mm), marca DPMS PANTHER ARMS, modelo LR-308, matrícula [redacted] país de fabricación [redacted] importador o distribuidor "no a la vista", estructura metálica con pavón negro en regular estado; guardamano metálico, empuñadura y culata retráctil de material sintético en color; tiene un palanca selectora de disparo en dos posiciones; su sistema de disparo es en semiautomático.

3. Un cargador metálico en color negro con la leyenda en su base "ASC LLC NEW BRITAIN CT".

4. Un cargador metálico desgastado con restos de pavón negro.

5. Ocho (08) cartuchos para arma de fuego calibre .22" L.R., con la marca "A", en la base del casquillo; con sistema de percusión periférico, casquillo metálico y bala de plomo cobrizada.

6. Dieciocho (18) cartuchos para arma de fuego calibre .308", todos de sistema de percusión central con casquillo metálico y bala con camisa de cobre.

Por lo que se adjuntaba al presente, copia certificada del acuerdo de aseguramiento y fe ministerial correspondiente.

Reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M [redacted]
"SUFRAGIO EFECTIV[redacted]IÓN"
LA C. AGENTE DEL MINISTERI[redacted]A FEDERACIÓN
ADCRITA A LA [redacted]DO.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con treinta minutos (12:30 horas) del día dos (02) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana Maestra [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

---------- **D I J O** ----------

--- **SE TIENE** por recibido Dictamen en Materia de Balística **con FOLIO 85211**, de fecha veintidós de noviembre de dos mil catorce, signado por el Perito en Materia de Balística Forense [redacted] de la Agencia de Investigación Criminal de la Coordinación General de Servicios Periciales, Departamento de Balística Forense, mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra, pero que en sus **CONCLUSIONES** dice: *"**PRIMERA**: LA ÚNICA (01) ARMA DE FUEGO, DESCRITA EN EL APARTADO DE DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO DE ESTE DOCUMENTO, ESTA EN CONDICIONES MECÁNICAS PARA REALIZAR DISPAROS DE MANERA NORMAL Y EN CUALQUIER MOMENTO EN QUE SE LE REQUIERA. **SEGUNDA**: EL ARMA DE FUEGO TIPO **PISTOLA**; CALIBRE **.25" AUTO**, MARCA **RIG ARMS**, MODELO **XXIII**, MATRICULA [redacted] PAÍS DE FABRICACIÓN [redacted], IMPORTADOR O DISTRIBUIDOR: **RIG ARMI BRESCIA**; DESCRITA EN EL PRESENTE DICTAMEN EN EL DÍGITO NÚMERO 1, DEL APARTADO DE DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO, POR SU TIPO Y CALIBRE, LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, **LA CONTEMPLA EN SU ARTÍCULO 9 FRACCIÓN I, COMO PERMITIDA PARA POSEERSE O PORTARSE EN LOS TÉRMINOS Y LIMITACIONES QUE MARCA LA MISMA LEGISLACIÓN FEDERAL. TERCERA:** EL ÚNICO **(01) CARGADOR** DE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DESCRITO EN EL PRESENTE DICTAMEN, ES SOLAMENTE ACCESORIO PARA ARMA DE FUEGO Y LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS NO LA CONTEMPLA EN NINGUNO DE SUS ARTÍCULOS. **CUARTA**: DE LOS ELEMENTOS BALÍSTICOS **"TESTIGOS"** OBTENIDOS DE LA **ARMA DE FUEGO, DE LA QUE FUE POSIBLE EFECTUAR LA PRUEBA DE DISPARO** Y A LA QUE SE ALUDE EN EL APARTADO DE DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO, **NO EXISTEN ANTECEDENTES** DE HUELLA BALÍSTICA DE ELEMENTOS BALÍSTICOS, EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA TRAX-3D (I.B.I.S. TRAX-3D), QUE FUEREN INGRESADOS CON ANTERIORIDAD Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON ALGUNA OTRA INVESTIGACIÓN PENAL." **ANEXOS**:LA ÚNICAARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA MATRICULA 122672, EMBALADA EN BOLSA DE MATERIAL SINTETICO TRANSPARENTE Y UN (01) CARGADOR, ACOMPAÑADOS DE COPIA CERTIFICADA DE CADENA DE CUSTODIA FORMATO II, ASÍ COMO DE LA INTERVENCIÓN RESPECTIVA FORMATO III.*; Documento constante de cinco fojas útiles escritas solo en su anverso, un arma tipo pistola y un cargador con copia certificada y formato de cadena de custodia II y formato de Registro de Cadena de Custodia formato III, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se.----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO**.- Se tiene por recibido el Dictamen en Materia de Balística **con FOLIO 85211**, de fecha veintidós de noviembre de dos mil catorce, signado por el Perito en Materia de Balística Forense [redacted] de la Agencia de Investigación Criminal de la Coordinación General de Servicios Periciales, Departamento de Balística Forense, un arma tipo pistola y un cargador con copia certificada de formato de cadena de custodia II, así como de la intervención respectiva formato III, que se agregan a las presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar.---------

--- **SEGUNDO**.- Por cuanto hace a el arma de fuego tipo pistola así como el cargador descritos en el dictamen con folio 85211 que se acuerda, se quedan en las instalaciones de seguridad de esta Institución en tanto que se les da destino legal.----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y da fe, damos: ----------

---------- **D A N F E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al a[redacted] que antecede agregándose para los efectos legales correspondientes.----------

---------- **C O N S T E.** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)	LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALISTICOS
DEPARTAMENTO DE BALÍSTICA FORENSE

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 **346**
FOLIO: 85211

ASUNTO:SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE BALÍSTICA FORENSE

México Distrito Federal, a 22 de Noviembre de 2014

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
PRESENTE

El que suscribe, perito Oficial de esta Institución en materia de Balística, adscrito y propuesto por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, Departamento de Balística Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República para intervenir en lo relacionado con la indagatoria citada al rubro y en atención a su petición, motivo por el que rindo el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

El presente documento se elabora teniendo a la vista un (01) arma de fuego y un (01) cargador de cartuchos para arma de fuego, acompañados de copia certificada de formato II de registro de cadena de custodia; así como la petición con número de oficio: **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10632/2014**, fechado el 20 de Noviembre de los corrientes y recibido el día 21 de Noviembre del año en curso.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

En la petición se solicita: *"...solicito atentamente a Usted, que de forma EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL designe perito en materia de Balística Forense, a efecto de que:*

- *Determine las características del arma de fuego tipo pistola la cual tiene grabado PIGARMI Brescia-Cal.635 (25) con número de serie [redacted] con la leyenda MADE IN ITALY.*
- *Realice Prueba de Disparo una vez hecho lo anterior, también solicito realice la confronta contra la base de datos IBIS de esta institución..."*

DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO:

Para tal efecto, se me puso a la vista en este Departamento de Balística Forense, **EMBALADO Y CON COPIA CERTIFICADA DE FORMATO II DE REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA,** únicamente lo que a continuación se describe:

[redacted]

Tel.: (55) 53 46 [redacted] www.pgr.g[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
FOLIO: 85211

MARCADO COMO INDICIO 8

1.- UN (01) ARMA DE FUEGO, TIPO **PISTOLA**; CALIBRE: **.25" AUTO (6.35mm)**; MARCA **RIG ARMS**; MODELO **XXIII**; MATRICULA [redacted] PAÍS DE FABRICACIÓN [redacted] IMPORTADOR O DISTRIBUIDOR: **RIG ARMI BRESCIA; ARMA DE FUEGO QUE AL SER INSPECCIONADA FISICAMENTE PRESENTA:** RECEPTOR Y EMPUÑADURA DE UNA SOLA PIEZA CON ESTRUCTURA METÁLICA ACERADA CON SIGNOS DE OXIDACIÓN, CON CACHAS DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR BLANCO, CON LONGITUD DE TUBO CAÑÓN DE 5.7cm; PRESENTA SEGURO DE DISPARO DIESTRO EN EL COSTADO IZQUIERDO DEL RECEPTOR, EL CUAL REALIZA LA FUNCIÓN PARA LO QUE FUE DISEÑADO, SU FUNCIONAMIENTO ES EN **SEMIAUTOMÁTICO**.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

2.- UN (01) CARGADOR DE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE **.25" AUTO (6.35mm)**; DE ESTRUCTURA METÁLICA CON SIGNOS DE OXIDACIÓN, CUENTA CON ELEVADOR Y RESORTE DE ELEVACIÓN, SE APRECIA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CON CAPACIDAD PARA ALOJAR SIETE (07) CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO EN SU INTERIOR.

MÉTODO DE ESTUDIO:

Para la elaboración del presente dictamen y con base en el método deductivo y analítico aplicado con los conocimientos propios de esta materia, se realizó:

- Inspección física y manual del arma sujeta a estudio
- Inspección física y manual del cargador para arma de fuego
- Identificación del calibre del arma de fuego
- Consulta a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
- Prueba de disparo ó fuego. (Disparar el arma de fuego).
- Captura y Análisis de elementos en el Sistema Integrado de Identificación Balística Trax-3D (I.B.I.S. TRAX-3D)

RESULTADOS:

I. INSPECCIÓN FÍSICA Y MANUAL DEL ARMA SUJETA A ESTUDIO: Al manipular los mecanismos del arma de fuego sujeta a estudio, a simple vista se aprecia que sus piezas sincronizan de manera correcta y que cuenta con sistema de disparo en semiautomático; por lo que, pudiéramos intuir que se encuentra en regulares condiciones mecánicas para realizar disparos (proyectar balas al exterior).

II. DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y MANUAL DEL CARGADOR PARA ARMA DE FUEGO: Al revisar el cargador sujeto a estudio, se observa que cuenta con elevador y resorte del elevador en buen estado de conservación y puede ser utilizado por el arma de fuego de su respectivo calibre y como tal es meramente accesorio de arma de fuego.

III. DE LA IDENTIFICACIÓN DEL CALIBRE DEL ARMA DE FUEGO: Con un instrumento de precisión denominado calibrador vernier digital, se midió el diámetro interno del cañón del arma de fuego sujeta a

Tel.: (55) 53 4[redacted] www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

estudio, dando como resultado que el calibre real es de 6.35mm equivalente en calibre nominal al calibre .25"AUTO, lo que corresponde a la descripción del arma antes referida.

IV. DE LA CONSULTA A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS: Se localizaron los artículos e incisos que contemplan al arma de fuego; pero no a así, para el caso del cargador.

V. DE LA PRUEBA DE FUEGO ó DISPARO: Con la ya mencionada arma de fuego y tomando **cartuchos, del calibre que corresponde, se efectuaron dos disparos.** Por lo que, fue necesario utilizar dos cartuchos del calibre correspondiente, tomados del stock de éste Laboratorio de Balística; tal como se refiere a continuación:

ARMA N°	CARTUCHOS REMITIDOS	CARTUCHOS PROPORCIONADOS POR ESTE DEPARTAMENTO	DISPAROS EFECTUADOS
1	0	02	02

Lo anteriormente mencionado, con la finalidad de comprobar el buen funcionamiento mecánico del arma, obteniéndose con este hecho, elementos balísticos "TESTIGO" del arma accionada. Dicha prueba fue realizada con la ayuda del cajón recuperador de proyectiles propio de este departamento.

VI. DEL INGRESO AL SISTEMA I.B.I.S. TRAX-3D: Luego de la captura de los elementos balísticos **"TESTIGO"** obtenidos de la **única (01)** arma de fuego, de la que fue posible efectuar la prueba de disparo, descrita en el apartado de documentos y/o elementos de estudio, el sistema arrojo un listado de posibles antecedentes de esta, los cuales luego de ser filtrados, se analizaron uno a uno, sin que algunos de estos resultaran similar o igual al los afectos a la indagatoria.

CONSIDERACIONES

Arma de fuego es todo artefacto o ingenio humano, Cualquier artefacto o ingenio humano de variadas formas y dimensiones, diseñado o modificado para que por medio de la presión ejercida por los gases producto de la deflagración de la pólvora, pueda expulsar a gran velocidad, uno o varios proyectiles a través de su cañón.

Sistema semiautomático: En este mecanismo el arma se prepara para el primer disparo, posteriormente los mecanismos propios de esta acerrojan nuevamente el arma subiendo un cartucho a la recamara y dejándola lista para el siguiente disparo. En cada disparo que se realice se deberá de oprimir el disparador.

Calibre nominal. Es un calibre que los fabricantes de las armas, le ponen a las mismas armas de fuego y a los cartuchos de arma de fuego para su comercialización.

La Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos toma en cuenta el calibre y el sistema de disparo de las armas de fuego, el calibre y tipo de bala de los cartuchos para arma de fuego, para considerarlos dentro de sus artículos. Por otro lado es importante mencionar que la ley de la materia, **no hace distinción entre armas de fuego que presenten piezas faltantes o mal funcionamiento alguno.**

[redacted]

Tel.: (55) 53 4[redacted] www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Por lo que respecta **al cargador**, la **Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos no contempla** a éste elemento en ninguna de sus partes, debido a que solo es considerado como accesorio intercambiable de las armas de fuego.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

La Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos toma en cuenta el calibre y el sistema de disparo de las armas de fuego y cartuchos para arma de fuego para considerarlos dentro de su artículo e incisos que a la letra dice:

(...)Artículo 9.- Pueden poseerse o portarse, en los términos y con las limitaciones establecidas por esta Ley, armas de las características siguientes:

(...)I.- Pistolas de funcionamiento semi-automático de calibre no superior al .380 (9mm.), quedando exceptuadas las pistolas calibres .38 Super y .38 Comando, y también en calibres 9 mm. las Mausser, Luger, Parabellum y Comando, así como los modelos similares del mismo calibre de las exceptuadas, de otras marcas. **(...)**

En lo que respecta al Sistema Integrado de Identificación Balística Trax-3D (I. B. I. S. TRAX-3D), cabe aclarar que este trabaja con la captura de imágenes de las características de las marcas dejadas por toda arma de fuego en los cartuchos que consume, tanto en el proyectil *(bala)*, como en el casquillo *(vaina)*, y que dichas imágenes al ser convertidas en funciones matemáticas, estás de acuerdo con la similitud que presente con otras previamente ingresadas, entrega un listado de posibles candidatos, según un puntaje de semejanza que pudieren presentarse entre si. Por lo que es importante aclarar que si llegase a haber un antecedente que tenga similitud con los ingresados en el sistema, es necesario realizar el estudio de manera manual y directa, en un microscopio de comparación convencional, con la finalidad de que el perito confirme el posible resultado positivo, toda vez que el sistema I. B. I. S. TRAX-3D, es únicamente de carácter orientativo.

Elementos balísticos remitidos para estudio:

TIPO DE ARMA	CALIBRE	CANTIDAD
PISTOLA	.25" AUTO	01
TOTAL		01

TIPO DE ELEMENTO BALISTICO	CALIBRE	CANTIDAD
CARGADOR	.25" AUTO	01
TOTAL		01

Por último, con base a lo anteriormente mencionado se llega a las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA: LA **ÚNICA (01)** ARMA DE FUEGO, DESCRITA EN EL APARTADO DE DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO DE ESTE DOCUMENTO, ESTA EN CONDICIONES MECÁNICAS PARA REALIZAR DISPAROS DE MANERA NORMAL Y EN CUALQUIER MOMENTO EN QUE SE LE REQUIERA.

SEGUNDA: EL ARMA DE FUEGO TIPO **PISTOLA**; CALIBRE: **.25" AUTO**; MARCA **RIG ARMS**; MODELO **XXIII**; MATRICUL[redacted] PAÍS DE FABRICACIÓN[redacted] IMPORTADOR O DISTRIBUIDOR: **RIG ARMI BRESCIA**, DESCRITA EN EL PRESENTE DICTAMEN EN EL DÍGITO NÚMERO **1**, DEL APARTADO DE DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO, POR SU TIPO Y CALIBRE, LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, **LA CONTEMPLA EN SU ARTÍCULO 9 FRACCIÓN I,**

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

COMO PERMITIDA PARA POSEERSE O PORTARSE EN LOS TÉRMINOS Y LIMITACIONES QUE MARCA LA MISMA LEGISLACIÓN FEDERAL.

TERCERA: EL ÚNICO **(01) CARGADOR** DE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DESCRITO EN EL PRESENTE DICTAMEN, ES SOLAMENTE ACCESORIO PARA ARMA DE FUEGO Y LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS NO LO CONTEMPLA EN NINGUNO DE SUS ARTÍCULOS.

CUARTA: DE LOS ELEMENTOS BALÍSTICOS **"TESTIGO"** OBTENIDOS DE LA **ÚNICA (01) ARMA DE FUEGO, DE LA QUE FUE POSIBLE EFECTUAR LA PRUEBA DE DISPARO** Y A LA QUE SE ALUDE EN EL APARTADO DE DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO, **NO EXISTEN ANTECEDENTES** DE HUELLA BALÍSTICA DE ELEMENTOS BALÍSTICOS, EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA TRAX-3D (I.B.I.S. TRAX-3D), QUE FUEREN INGRESADOS CON ANTERIORIDAD Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON ALGUNA OTRA INVESTIGACIÓN PENAL.

ANEXOS: LA ÚNICA (01) ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA MATRICULA [redacted] EMBALADA EN BOLSA DE MATERIAL SINTÉTICO TRANSPARENTE Y UN (01) CARGADOR, ACOMPAÑADOS DE COPIA CERTIFICADA DE REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA FORMATO II, ASÍ COMO DE LA INTERVENCIÓN RESPECTIVA FORMATO III.

NOTA. CABE ACLARAR QUE LOS DOS (02) CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, QUE SE UTILIZARON PARA LA PRUEBA DE DISPARO; FUERON TOMADOS DEL STOCK DE ESTE LABORATORIO; LOS ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", PRODUCTO DE LA PRUEBA DE FUEGO O DISPARO, QUEDAN EN ESTE DEPARTAMENTO, PARA FUTURAS CONFRONTAS. MISMO DEPARTAMENTO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN: CALLE RIO CONSULADO NO 715 A 721, COLONIA SANTA MARÍA INSURGENTES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CP: 06430, TELÉFONO: 5346-[redacted]

BIBLIOGRAFÍA:

-. Instructivo de Trabajo de Balística Forense IT-BF-01
-. Manual del operador del Sistema Integrado de Identificación Balística TRAX-3D (I.B.I.S. TRAX-3D), Versión 2.2.1.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
EL PERITO EN BALÍSTICA FORENSE

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

351

FORMATO II

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS POR LA POLICÍA FACULTADA Y/O PERITOS

Anexo único del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del

SSP

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Unidad Admva.	Entidad federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
SEIDO	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTEMOC		17/11/2014

Numero de Indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
1	un bote de plástico con la leyenda "comex"	MALO
2	Siete radios de radiofrecuencia de la marca cobra, cuatro de color negro, dos de color gris con negro y uno color negro con gris con vivos rojos	MALO
3	Un teléfono celular marca Alcatel, de color rojo sin tapa trasera, sin pila, sin tarjeta sim	MALO
4	Un teléfono celular marca ZTE, de color negro, al parecer quemado parcialmente.	MALO

Numero de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
5	Cámara de seguridad marca ASTAK, con su eliminador y receptor	MALO
6	Sesentaicuatro cartuchos útiles, calibre 9mm, (cincuenta de la marca LUGER, 12 de la marca ÁGUILA y dos de la marca FC.	MALO
7	Un cartucho útil, calibre .25 de la marca ÁGUILA.	MALO
8	Una arma de fuego, la cual tiene grabado PIGARMI Brescia-cal.6.35 (25), con número de serie [redacted] de igual forma con la leyenda MADE IN [redacted] con un cargador desabastecido al parecer del mismo calibre	MALO
9	Un cargador de arma corta, el cual tiene un grabado [redacted] MADE IN [redacted]	MALO
10	Dos hojas de cuaderno tamaño profesional, las cuales tienen escrito indicativos (al parecer claves).	MALO
11	Una libreta pequeña, que en la parte posterior tiene la leyenda MADE IN [redacted] NO: 213-1, la cual contiene diversos escritos.	MALO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Numero de Indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
12	Un antifaz de tela color negro.	MALO
13	Cuatro cargadores para radios de frecuencia, uno de la marca KENWOOD y tres de la marca Cobra.	MALO

SSP

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

2.- FIJACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica	SI	☐	NO	☒
Videograbacion	SI	☐	NO	☒
Planimetrica(planos)	SI	☐	NO	☒
Por escrito	SI	☒	NO	☐
Otros: PUESTA A DISPOSICION				
Observaciones: NO SE CONTABA CON CAMARA FOTOGRAFICA EN EL MOMENTO DEL ASEGURAMIENTO.				

3.- RECOLECCION O LEVANTAMIENTO

a)Descripción de la forma en que se realizo

LA RECOLECCION SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA INDICIO PARA PRESERVAR LA INTEGRIDAD DE LOS MISMOS.

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia.

OPTIMAS

CSP

[redacted] DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

4.- EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a)Tipo de embalaje

BOLSA TRANSPARENTE TIPO ZIPLOC

b)Etiquetado SI [X] NO [ ]

5.- TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: TERRESTRE EN VEHICULO OFICIAL

b) Condiciones en que se realizo el traslado

OPTIMAS CONDICIONES

6.- SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre(s) y cargo	Proceso	Firma
[redacted]	RECOLECCION, EMBALAJE, ETIQUETADO, TRASLADO Y ENTREGA AL MINISTERIO PUBLICO.	[redacted]
[redacted]	RECOLECCION, EMBALAJE, ETIQUETADO , TRASLADO Y ENTREGA AL MINISTERIO PUBLICO.	[redacted]
[redacted]	RECOLECCION, EMBALAJE, ETIQUETADO , TRASLADO Y ENTREGA AL MINISTERIO PUBLICO.	[redacted]
[redacted]	RECOLECCION, EMBALAJE, ETIQUETADO , TRASLADO Y ENTREGA AL MINISTERIO PUBLICO.	[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted]

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.
A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
CGSP DGLC	MÉXICO D.F.	CUAUHTEMOC	85211

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
		TC. EDGAR SÁNCHEZ REYES	PERITO EJECUTIVO TÉCNICO B (BALÍSTICA FORENSE)

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA.

LA ÚNICA (01) ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA MATRICULA [redacted] EMBALADA EN BOLSA DE MATERIAL SINTÉTICO TRANSPARENTE Y UN (01) CARGADOR, ACOMPAÑADOS DE COPIA CERTIFICADA DE REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA FORMATO II, ASÍ COMO DE LA INTERVENCIÓN RESPECTIVA FORMATO III.

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE.

BOLSA DE MATERIAL SINTÉTICO TRANSPARENTE

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS).

SE ANEXA REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA DE LA INTERVENCION RESPECTIVA

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

CABE MENCIONAR QUE LOS DOS (02) CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO QUE SE UTILIZARON PARA LA PRUEBA DE DISPARO FUERON TOMADOS DEL STOCK DE ESTE LABORATORIO, LOS ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", PRODUCTO DE LA PRUEBA DE FUEGO O DISPARO, QUEDAN EN ESTE DEPARTAMENTO, PARA FUTURAS CONFRONTAS.

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
02/12/14	14:30	[redacted]	Oficial Ministerial

[redacted] TÉCNICOS B [redacted] RENSE)

[redacted] DE QUIEN ENTREGA

[redacted] NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

CONSTANCIA MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

358

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con treinta y tres minutos (12:33) del dos (02) de diciembre del dos mil catorce, la suscrita ciudadana Maest[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe. ----------

---------- **H A C E C O N S T A R :** ----------

--- Que en la fecha en que se actúa, la suscrita recibe por parte de personal adscrito a esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada: Un (01) **acuse de recibido del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-E/5533/2014 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce mediante el cual se comunica el aseguramiento de material bélico** al C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, constante de dieciocho fojas útiles escritas por una sola de sus caras; Un (01) **acuse de recibido del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-E/5532/2014 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce mediante el cual se comunica el aseguramiento de material bélico** al C.CONTRALOR INTERNO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; documentos constante de dieciocho fojas útiles escritas por una sola de sus caras; que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, por lo que se ordena agregarlas a las presentes actuaciones para que surtan los efectos legales a que [redacted] Sin nada más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia.----------

---------- **C O N S T E .**----------

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted]

359

PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

S.E.I.D.O.
ACUSE
U.E.I.D.M.S.

A.P: PGR/SIEDO/UEIS/871/2014. Y SU ACUMULADA AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/895/2014 TRIPLICADO DE LA AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-E/5533/2014
ASUNTO: Se comunica aseguramiento de material bélico.

México, D.F, a 28 de noviembre de 2014.

C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES. DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PRESENTE.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Hago referencia a dos oficios de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, signados por el suscrito, y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 180 primer párrafo y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Institución; 32 de su reglamento, en alcance a los mismos, informo a Usted que en ambos oficios, erróneamente se anotó como número de oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-E//2014**, debiendo ser lo correcto el oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-E/5530/2014**, respecto del siguiente material bélico:

1. Un arma de fuego tipo pistola, calibre .22" L.R., marca Astra, modelo 4.000; matrícula [redacted], país de fabricación [redacted] importador o distribuidor "ASTRA UNCETA Y CA. S.A., GUERNICA- SPAIN"; estructura metálica desgastada sin pavón, cachas de material sintético en color negro, con sistema de disparo en semiautomático.
2. Un arma de fuego, tipo fusil, calibre .308" (equivalente 7.62mm), marca DPMS PANTHER ARMS, modelo LR-308, matrícula [redacted] país de fabricación [redacted] importador o distribuidor "no a la vista", estructura metálica con pavón negro en regular estado; guardamano metálico, empuñadura y culata retráctil de material sintético en color; tiene un palanca selectora de disparo en dos posiciones; su sistema de disparo es en semiautomático.
3. Un cargador metálico en color negro con la leyenda en su base "ASC LLC NEW BRITAIN CT".
4. Un cargador metálico desgastado con restos de pavón negro.
5. Ocho (08) cartuchos para arma de fuego calibre .22" L.R., con la marca "A", en la base del casquillo; con sistema de percusión periférico, casquillo metálico y bala de plomo cobrizada.
6. Dieciocho (18) cartuchos para arma de fuego calibre .308", todos de sistema de percusión central con casquillo metálico y bala con camisa de cobre.

Por lo que respecta al material bélico consistente en:

1. (251) DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta variadas. (Normal y expansivas). Identificados como el indicio 1A en su etiqueta respectiva.
2. (06) SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 5.7 X 28 mm., de casquillos latonados y de bala de punta expansivas. Identificados como el indicio 1B en su etiqueta respectiva.
3. (253) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. (9 x 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 1C en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

4. (248) DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .30" CAR, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 1D en su etiqueta respectiva.

5. (13) TRECE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .38" SUPER AUTO +P, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 1E en su etiqueta respectiva.

6. (06) SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos latonados y de bala de punta diversa. Identificados como el indicio 1F en su etiqueta respectiva.

7. (48) CUARENTA Y OCHO CARTUCHOS para arma de fuego tipo escopeta, del CALIBRE 12 GA, de casquillos latonados y de cuerpo de material sintético. Identificados como el indicio 1G en su etiqueta respectiva.

8. (02) DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .22" L.R., de casquillos latonados y de bala de punta normal cobrizadas. Identificados como el indicio 1H en su etiqueta respectiva.

9. (77) SETENTA Y SIETE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .38" SUPER AUTO, de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 2A en su etiqueta respectiva.

10. (08) OCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 5.7 X 28 mm., de casquillos latonados y de bala de punta expansivas. Identificados como el indicio 2B en su etiqueta respectiva.

11. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .270" WIN, de casquillo latonados y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 2C en su etiqueta respectiva.

12. (06) SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 2D en su etiqueta respectiva.

13. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE 7 mm REM MAG, de casquillos latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 2E en su etiqueta respectiva.

14. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .450" BUSHMASTER, de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 2F en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

15. (63) SESENTA Y TRES CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .38" SPL, de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 2G en su etiqueta respectiva.

16. (256) DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. (9 X 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 2H en su etiqueta respectiva.

17. (23) VEINTITRES CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 2I en su etiqueta respectiva.

18. (02) DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 10 mm., de casquillos niquelados y de bala de punta expansiva. Identificados como el indicio 2J en su etiqueta respectiva.

19. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .380" AUTO de casquillos latonados y de bala de punta troncocónica. Identificado como el indicio 2K en su etiqueta respectiva.

20. (86) OCHENTA Y SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 12.7 mm. / .50" BMG, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 3A en su etiqueta respectiva.

21. (02) DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 3B en su etiqueta respectiva.

22. (02) DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .30" – 30 WIN., de casquillos latonados y de bala de punta expansiva. Identificados como el indicio 3C en su etiqueta respectiva.

23. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE 5.7 X 28 mm., de casquillo latonado y de bala de punta expansiva. Identificados como el indicio 3D en su etiqueta respectiva.

24. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE 10 mm., de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 3E en su etiqueta respectiva.

25. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 3F en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

26. (02) DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7 mm. REW, de casquillos latonados y de balas de punta normal. Identificados como el indicio 3G en su etiqueta respectiva.

27. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .42" AUTO, de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 3H en su etiqueta respectiva.

28. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .303", de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 3I en su etiqueta respectiva.

29. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .40" AUTO., de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 3J en su etiqueta respectiva.

30. (2384) DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. (9 X 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 4A en su etiqueta respectiva.

31. (274) DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .38" SUPER AUTO, de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 4B en su etiqueta respectiva.

32. (06) SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 4C en su etiqueta respectiva.

33. (197) CIENTO NOVENTA Y SIETE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. (9 X 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 5A en su etiqueta respectiva.

34. (2720) DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .38" SUPER AUTO, de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 5B en su etiqueta respectiva.

35. (1455) MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" REM / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 6A en su etiqueta respectiva.

36. (1250) MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 7A en su etiqueta respectiva.

37. (95) NOVENTA Y CINCO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .38" SUPER AUTO, de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 7B en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

38. (444) CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. (9 X 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 7C en su etiqueta respectiva.

39. (1750) MIL SETECIENTOS CINCUENTA CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 1A en su etiqueta respectiva.

40. (1544) MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 9A en su etiqueta respectiva.

41. (1800) MIL OCHOCIENTOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 10A en su etiqueta respectiva.

42. (401) CUATROCIENTOS UN CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 11A en su etiqueta respectiva.

43. (1108) MIL CIENTO OCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. (9 X 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 11B en su etiqueta respectiva.

44. (834) OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 12A en su etiqueta respectiva.

45. (866) OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308 WIN / 7.62 N., de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 13A en su etiqueta respectiva.

46. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 13B en su etiqueta respectiva.

47. (700) SETECIENTOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 14A en su etiqueta respectiva.

48. (1009) MIL NUEVE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 15A en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

49. (04) CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego tipo escopeta, del CALIBRE 12 GA, de casquillos latonados y de cuerpo de material sintético. Identificados como el indicio 15B en su etiqueta respectiva.

50. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego tipo escopeta, del CALIBRE 16 GA, de casquillo latonado, y de cuerpo de material sintético. Identificado como el indicio 15C en su etiqueta respectiva.

51. (02) DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 15D en su etiqueta respectiva.

52. (560) QUINIENTOS SESENTA CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .380" WIN / 7.62 N., de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 16A en su etiqueta respectiva

53. (880) OCHOCIENTOS OCHENTA CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 17A en su etiqueta respectiva

54. (934) NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 18A en su etiqueta respectiva.

55. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 18B en su etiqueta respectiva.

56. (1327) MIL TRECIENTOS VEINTISIETE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 19A en su etiqueta respectiva.

57. (137) CIENTO TREINTA Y SIETE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 19B en su etiqueta respectiva.

58. (04) CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 19C en su etiqueta respectiva.

59. (1740) MIL SETECIENTOS CUARENTA CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 20A en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

60. (1556) MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 21A en su etiqueta respectiva.

61. UN ARMA DE FUEGO TIPO SUBAMETRALLADORA, CALIBRE 9 mm. PARABELLUM (9X19mm.), MARCA "BERETTA", MODELO "12S", MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO NO. 22D-1.

62. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO SUBAMETRALLADORA, CALIBRE 9 mm. PARABELLUM (9X19mm.), MARCA "UZI-IMI", MODELO "B", MATRICUL [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO NO. 22D-2.

63. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO AMETRALLADORA CON ACCION DE CERROJO CALIBRE 7.62 mm. NATO, MARCA "NO A LA VISTA", MODELO [redacted] MATRICULA [redacted] INDICIO NO. 22D-3.

64. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS CALIBRE 40 mm., MARCA "COLT", MODELO "M203R", MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO NO. 22D-4.

65. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS CALIBRE 40 mm., MARCA "COLT", MODELO "203", MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO NO. 22D-5.

66. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE .223" (5.56 X 45mm.), MARCA "RUGER", MODELO "MINI 14", MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO 22D-6.

67. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA SEMIAUTOMATICA CALIBRE 9 mm. (9X19mm.), MARCA "COLT", MODELO "AR-15 9mm CARBINE", MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO 22D-7.

68. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE 7.62 X 39 mm., MARCA NO A LA VISTA, MODELO "NO A LA VISTA", MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO 22D-8.

69. (942) NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 22E-1 en su etiqueta respectiva.

70. (1403) MIL CUATROCIENTOS TRES CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de puntas normal. Identificados como el indicio 22E-2 en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

71. (1000) MIL CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos ateflonados y de balas de puntas normal. Identificados como el indicio 22E-3 en su etiqueta respectiva.

72. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego tipo escopeta, del CALIBRE 12 GA, de casquillos latonados y de cuerpo de material sintético. Identificado como el indicio 22E-4. 1 en su etiqueta respectiva.

73. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .30" CAR., de casquillo latonado y de punta de bala normal. Identificado como el indicio 22E-4.2 en su etiqueta respectiva.

74. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. P. (9 X 19 mm.), de casquillo latonado y de punta de bala normal. Identificado como el indicio 22E-4.3 en su etiqueta respectiva.

75. (10) DIEZ CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .30" – 30 WIN., de casquillos latonados y de punta de bala expansiva. Identificados como el indicio 22E-4.4 en su etiqueta respectiva.

76. (98) NOVENTA Y OCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 22E-5 en su etiqueta respectiva.

77. (237) DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 22E-6 en su etiqueta respectiva.

78. (1290) MIL DOSCIENTOS NOVENTA CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 22E-7 en su etiqueta respectiva.

79. (31) TREINTA Y UN CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .264" WIN., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 22E-8 en su etiqueta respectiva.

80. (1000) MIL CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 x 39 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 22E-9 en su etiqueta respectiva.

81. (762) SETECIENTOS SESENTA Y DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 22E-10 en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

82. (45) CUARENTA Y CINCO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7 mm. MAUSSER, de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 22E-11 en su etiqueta respectiva.

83. (84) OCHENTA Y CUATRO CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 22F-1.1 en su etiqueta respectiva.

84. (04) CUATRO CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 22F-1.2 en su etiqueta respectiva.

85. (03) TRES CARGADORES DEL TIPO CIRCULAR O DE TAMBOR DOBLES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material sintético en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (100) cien cartuchos cada uno (50 cada tambor). Identificados como el indicio 22F-1.3 en su etiqueta respectiva. De los cuales (01) uno se presenta en roto en su parte media.

86. (04) CUATRO CARGADORES DE TAMBOR O CIRCULARES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico con huellas de óxido y corrosión en toda su superficie, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (70) setenta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 22F-2.1 en su etiqueta respectiva.

87. (16) DIECISÉIS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos. Identificados como el indicio 22F-2.2 en su etiqueta respectiva.

88. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos cada uno. Identificado como el indicio 22F-2.3 en su etiqueta respectiva.

89. (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material sintético en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 22F-2.4 en su etiqueta respectiva.

90. (10) DIEZ CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN, de material metálico en color negro, en regular estado de conservación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 22F-2.5 en su etiqueta respectiva.

91. (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 5.7 X 28 mm., de material sintético en color humo traslucido, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (50) cincuenta cartuchos. Identificados como el indicio 22F-2.6 en su etiqueta respectiva.

92. (06) SEIS ESTRUCTURAS DE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación las cuales no presentan elevador de cartuchos, resorte elevador ni tapa inferior. Identificados como el indicio 22F-2.7 en su etiqueta respectiva.

93. (06) SEIS ESTRUCTURAS DE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación las cuales no presentan elevador de cartuchos, resorte elevador ni tapa inferior. Identificados como el indicio 22F-2.8 en su etiqueta respectiva.

94. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos. Identificado como el indicio 22F-3.1 en su etiqueta respectiva.

95. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos. Identificado como el indicio 22F-3.2 en su etiqueta respectiva.

96. (23) VEINTITRÉS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 22F-3.3 en su etiqueta respectiva.

97. (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 22F-3.4 en su etiqueta respectiva.

98. (01) UN RESORTE ELEVADOR PERTENECIENTE AL MECANISMO INTERNO DE CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, de material metálico, en regular estado de conservación. Identificado como el indicio 22F-3.5 en su etiqueta respectiva.

99. (01) UN RESORTE ELEVADOR CON ELEVADOR DE CARTUCHOS PERTENECIENTE AL MECANISMO INTERNO DE CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, de

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

material sintético en el elevador de cartuchos y material metálico en el resorte elevador, en regular estado de conservación. identificado como el indicio 22F-3.6 en su etiqueta respectiva.

100. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 5.7 X 28 mm., de material sintético en color humo traslucido, en regular estado de conservación desarticulado, con capacidad de almacenaje para (50) cincuenta cartuchos. Identificado como el indicio 22F-3.7 en su etiqueta respectiva.

101. (02) DOS CULATAS PARA ARMA DE FUEGO. De material metálico en mal estado de conservación. Identificados como el indicio 22G-1 en su etiqueta respectiva.

102. (02) DOS EMPUÑADURAS PARA ARMA DE FUEGO. De material sintético en color negro en mal estado de conservación. Identificados como el indicio 22G-2 en su etiqueta respectiva.

103. (01) una mira anterior para arma de fuego, de material sintético en color negro en mal estado de conservación Identificado como el indicio 22G-3.1 en su etiqueta respectiva.

104. (01) UNA SECCIÓN SUPERIOR DE GUARDAMANO, con un aditamento tipo lámpara (la cual no funciona) de material sintético en mal estado de conservación. Identificado como el indicio 22G-3.2 en su etiqueta respectiva.

105. (01) PARTE CONSTITUTIVA DE UN CERROJO DE ARMA DE FUEGO, de material metálico en color acero en mal estado de conservación. Identificado como el indicio 22G-3.3 en su etiqueta respectiva.

106. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO AMETRALLADORA CALIBRE 7.62 mm. NATO, MARCA, MODELO, MATRICULA Y PAIS DE FABRICACION [redacted]. INDICIO NO. 23C-1.

107. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO SUBAMETRALLADORA THOMPSON, CALIBRE .45" AUTO, MARCA "THOMPSON", MODELO "1928", MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO 23C-2.

108. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO ESCOPETA CALIBRE 12 GA, MARCA "REMINGTON", MODELO "NO A LA VISTA", MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted], INDICIO 23C-3.

109. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE .223" (5.56 X 45mm.), MARCA "RUGER", MODELO "MINI-14", MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO 23C-4.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

0370

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

110. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA SEMIAUTOMATICA CALIBRE .223" (5.56 X 45mm.), MARCA "RUGER", MODELO "MINI-14", MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO 23C-5.

111. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" (5.56 X 45 mm.), MARCA "BUSHMASTER", MODELO "NO A LA VISTA", MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted], INDICIO 23C-6.

112. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62 X 39 mm., MARCA "NORINCO", MODELO "SKS", MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted]. INDICIO NO. 23C-7.

113. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE .30", MARCA "PLAINFIELD MACHINE", MODELO "M-1", MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO NO. 23C-8.

114. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO AMETRALLADORA CON ACCION DE CERROJO CALIBRE .50" BMG, MARCA "BROWNING", MODELO "M2", MATRICULA [redacted] A" Y PAIS DE FABRICACIO [redacted] INDICIO NO. 23C-9.

115. (6708) SEIS MIL SETECIENTOS OCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-1.1 en su etiqueta respectiva.

116. (477) CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN, de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-1.2 en su etiqueta respectiva.

117. (205) DOSCIENTOS CINCO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-2 en su etiqueta respectiva.

118. (968) NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos ateflonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-3 en su etiqueta respectiva.

119. (650) SEISCIENTOS CINCUENTA CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-4 en su etiqueta respectiva.

120. (945) NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-5 en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

121. (486) CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-6 en su etiqueta respectiva.

122. (1074) MIL SETENTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-7 en su etiqueta respectiva.

123. (624) SEISCIENTOS VEINTE CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificado como el indicio 23D-8 en su etiqueta respectiva.

124. (928) NOVECIENTOS VEINTIOCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-9 en su etiqueta respectiva.

125. (700) SETECIENTOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos ateflonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-10 en su etiqueta respectiva.

126. (1002) MIL DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos ateflonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-11 en su etiqueta respectiva.

127. (1909) MIL NOVECIENTOS NUEVE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos ateflonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-12 en su etiqueta respectiva.

128. (915) NOVECIENTOS QUINCE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-13 en su etiqueta respectiva.

129. (1469) MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados, y de punta de bala normal. Identificado como el indicio 23D-14 en su etiqueta respectiva.

130. (21) VEINTIÚN CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-1.1 en su etiqueta respectiva.

131. (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-1.2 en su etiqueta respectiva.

132. (06) SEIS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-1.3 en su etiqueta respectiva.

133. (50) CINCUENTA CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N. / .308" WIN, de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-2 en su etiqueta respectiva.

134. (08) OCHO CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-3.1 en su etiqueta respectiva.

135. (04) CUATRO CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-3.2 en su etiqueta respectiva.

136. (03) TRES CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material sintético en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-3.3 en su etiqueta respectiva.

137. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .30" CAR., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos. Identificados como el indicio 23E-3.4 en su etiqueta respectiva.

138. (70) SETENTA CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-4.1 en su etiqueta respectiva.

139. (11) ONCE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-4.2 en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

140. (40) CUARENTA CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-4.3 en su etiqueta respectiva.

141. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm, de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos. Identificado como el indicio 23E-4.4 en su etiqueta respectiva.

142. (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-4.5 en su etiqueta respectiva.

143. (57) CINCUENTA Y SIETE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N. / .308" WIN, de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-5.1 en su etiqueta respectiva.

144. (07) SIETE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N. / .308" WIN, de material sintéticos en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-5.2 en su etiqueta respectiva.

145. (40) CUARENTA CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-6.1 en su etiqueta respectiva.

146. (03) TRES CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material sintético en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-6.2 en su etiqueta respectiva.

147. (03) TRES CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-6.3 en su etiqueta respectiva.

148. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos. Identificado como el indicio 23E-6.4 en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG Art. 9 Fracción IV Motivación: A)

149. (40) CUARENTA CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-7.1 en su etiqueta respectiva.

150. (07) SIETE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de materiales sintéticos en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-7.2 en su etiqueta respectiva.

151. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos. Identificado como el indicio 23E-7.3 en su etiqueta respectiva.

152. (45) CUARENTA Y CINCO CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-8.1 en su etiqueta respectiva.

153. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material sintético en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificado como el indicio 23E-8.2 en su etiqueta respectiva.

154. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos. Identificado como el indicio 23E-8.3 en su etiqueta respectiva.

155. (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308 WIN., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-8.4 en su etiqueta respectiva.

156. (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-8.5 en su etiqueta respectiva.

157. (03) ESTRUCTURAS DE CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación las cuales no presentan elevador de cartuchos, resorte elevador ni tapa inferior. Identificados como el indicio 23E-9.1 en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

158. (01) UN CARGADOR CILINDRICO O DE TAMBOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color oscuro, en regular estado de conservación con huellas de óxido y corrosión en su superficie desabastecido, con capacidad de almacenaje para (70) setenta cartuchos. Identificados como el indicio 23E-9.2 en su etiqueta respectiva.

159. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos. Identificados como el indicio 23E-9.3 en su etiqueta respectiva.

160. UN CARGADOR PARA CARTUCHOS DE ARMA DE FUEGO CALIBRE .223", ESTRUCTURA METALICA COLOR GRIS, EL CUAL PRESENTA EN SU BASE LA LEYENDA "223 Cal/5.56 mm NHMTG S/42 USA".

161. (49) CUARENTA Y NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .223" REM (EQUIVALENTE AL CALIBRE 5.56 x 45 mm), DE LA MARCA AGUILA.

162. (40) CUARENTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .308" WIN (EQUIVALENTE AL CALIBRE 7.62 x 51 mm), DE LA MARCA G.F.L.

163. (50) CINCUENTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: 9 mm LUGER SIMILAR AL PARABELLUM (EQUIVALENTE AL CALIBRE 9 x 19 mm), DE DIFERENTES MARCAS.

164. (01) UN CARGADOR PARA CARTUCHOS DE ARMA DE FUEGO CALIBRE .223", ESTRUCTURA METALICA COLOR GRIS, EL CUAL PRESENTA EN SU BASE LA LEYENDA "COLT AR-15 CAL.223 COLT'S PT. F.A. MFG. CO. INC. HARTFORD. CONN .U.S.A".

165. (19) DIECINUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .308" WIN (EQUIVALENTE AL CALIBRE 7.62 x 51 mm), DE LA MARCA G.F.L.

166. (46) CUARENTA Y SEIS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: 9 mm LUGER SIMILAR AL PARABELLUM (EQUIVALENTE AL CALIBRE 9 x 19 mm), DE DIFERENTES MARCAS.

167. (15) QUINCE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .223" REM (EQUIVALENTE AL CALIBRE 5.56 x 45 mm), DE LA MARCA AGUILA.

168. (22) VEINTIDOS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .223" REM (EQUIVALENTE AL CALIBRE 5.56 x 45 mm), DE LA MARCA AGUILA.

169. (29) VEINTINUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: 7. 62 x 39 mm, DE LA MARCA WOLF.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

170. (19) DIECINUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .308" WIN (EQUIVALENTE AL CALIBRE 7.62 x 51 mm), DE LA MARCA G.F.L.

El oficio correcto es el **SEIDO/UEIDMS/FE-E/5531/2014**, lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo y reiterarle mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO [redacted] CIÓN."
EL AGENTE DEL [redacted] BLICO
DE LA FEDERACIÓN ADS[redacted] EIDMS [redacted]

[redacted]

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES
HORA 14:30 NOMBRE
ANEXOS NO.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

...PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
...ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

S.E.I.D.O.
ACUSE
U.E.I.D.M.S.

A.P. PGR/SIEDO/UEIS/871/2014. Y SU ACUMULADA AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/895/2014 TRIPLICADO DE LA AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-E/5532/2014
ASUNTO: Se comunica aseguramiento de material bélico.

México, D.F, a 28 de noviembre de 2014.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

C. CONTRALOR INTERNO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E.

Hago referencia a dos oficios de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, signados por el suscrito, y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 180 primer párrafo y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Institución; 32 de su reglamento, en alcance a los mismos, informo a Usted que en ambos oficios erróneamente se anotó como número de oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-E//2014**, debiendo ser lo correcto el oficio nmero **SEIDO/UEIDMS/FE-E/5526/2014**, respecto del siguiente material bélico:

1. Un arma de fuego tipo pistola, calibre .22" L.R., marca Astra, modelo 4.000; matrícula [redacted] país de fabricación [redacted] importador o distribuidor "ASTRA UNCETA Y CA. S.A., GUERNICA- SPAIN"; estructura metálica desgastada sin pavón, cachas de material sintético en color negro, con sistema de disparo en semiautomático.
2. Un arma de fuego, tipo fusil, calibre .308" (equivalente 7.62mm), marca DPMS PANTHER ARMS, modelo LR-308, matrícula [redacted] país de fabricación [redacted] importador o distribuidor "no a la vista", estructura metálica con pavón negro en regular estado; guardamano metálico, empuñadura y culata retráctil de material sintético en color; tiene un palanca selectora de disparo en dos posiciones; su sistema de disparo es en semiautomático.
3. Un cargador metálico en color negro con la leyenda en su base "ASC LLC NEW BRITAIN CT".
4. Un cargador metálico desgastado con restos de pavón negro.
5. Ocho (08) cartuchos para arma de fuego calibre .22" L.R., con la marca "A", en la base del casquillo; con sistema de percusión periférico, casquillo metálico y bala de plomo cobrizada.
6. Dieciocho (18) cartuchos para arma de fuego calibre .308", todos de sistema de percusión central con casquillo metálico y bala con camisa de cobre.

Por lo que respecta al material bélico consistente en:

1. (251) DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta variadas. (Normal y expansivas). Identificados como el indicio 1A en su etiqueta respectiva.

2. (06) SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 5.7 X 28 mm., de casquillos latonados y de bala de punta expansivas. Identificados como el indicio 1B en su etiqueta respectiva.

3. (253) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. (9 x 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 1C en su etiqueta respectiva.

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

4. (248) DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .30" CAR, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 1D en su etiqueta respectiva.

5. (13) TRECE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .38" SUPER AUTO +P, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 1E en su etiqueta respectiva.

6. (06) SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos latonados y de bala de punta diversa. Identificados como el indicio 1F en su etiqueta respectiva.

7. (48) CUARENTA Y OCHO CARTUCHOS para arma de fuego tipo escopeta, del CALIBRE 12 GA, de casquillos latonados y de cuerpo de material sintético. Identificados como el indicio 1G en su etiqueta respectiva.

8. (02) DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .22" L.R., de casquillos latonados y de bala de punta normal cobrizadas. Identificados como el indicio 1H en su etiqueta respectiva.

9. (77) SETENTA Y SIETE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .38" SUPER AUTO, de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 2A en su etiqueta respectiva.

10. (08) OCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 5.7 X 28 mm., de casquillos latonados y de bala de punta expansivas. Identificados como el indicio 2B en su etiqueta respectiva.

11. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .270" WIN, de casquillo latonados y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 2C en su etiqueta respectiva.

12. (06) SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 2D en su etiqueta respectiva.

13. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE 7 mm REM MAG, de casquillos latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 2E en su etiqueta respectiva.

14. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .450" BUSHMASTER, de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 2F en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

15. (63) SESENTA Y TRES CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .38" SPL, de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 2G en su etiqueta respectiva.

16. (256) DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. (9 X 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 2H en su etiqueta respectiva.

17. (23) VEINTITRES CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 2I en su etiqueta respectiva.

18. (02) DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 10 mm., de casquillos niquelados y de bala de punta expansiva. Identificados como el indicio 2J en su etiqueta respectiva.

19. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .380" AUTO de casquillos latonados y de bala de punta troncocónica. Identificado como el indicio 2K en su etiqueta respectiva.

20. (86) OCHENTA Y SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 12.7 mm. / .50" BMG, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 3A en su etiqueta respectiva.

21. (02) DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 3B en su etiqueta respectiva.

22. (02) DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .30" – 30 WIN., de casquillos latonados y de bala de punta expansiva. Identificados como el indicio 3C en su etiqueta respectiva.

23. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE 5.7 X 28 mm., de casquillo latonado y de bala de punta expansiva. Identificados como el indicio 3D en su etiqueta respectiva.

24. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE 10 mm., de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 3E en su etiqueta respectiva.

25. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 3F en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

26. (02) DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7 mm. REW, de casquillos latonados y de balas de punta normal. Identificados como el indicio 3G en su etiqueta respectiva.

27. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .42" AUTO, de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 3H en su etiqueta respectiva.

28. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .303", de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 3I en su etiqueta respectiva.

29. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .40" AUTO., de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 3J en su etiqueta respectiva.

30. (2384) DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. (9 X 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 4A en su etiqueta respectiva.

31. (274) DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .38" SUPER AUTO, de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 4B en su etiqueta respectiva.

32. (06) SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 4C en su etiqueta respectiva.

33. (197) CIENTO NOVENTA Y SIETE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. (9 X 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 5A en su etiqueta respectiva.

34. (2720) DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .38" SUPER AUTO, de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 5B en su etiqueta respectiva.

35. (1455) MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" REM / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 6A en su etiqueta respectiva.

36. (1250) MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 7A en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

37. (95) NOVENTA Y CINCO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .38" SUPER AUTO, de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 7B en su etiqueta respectiva.

38. (444) CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. (9 X 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 7C en su etiqueta respectiva.

39. (1750) MIL SETECIENTOS CINCUENTA CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 1A en su etiqueta respectiva.

40. (1544) MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 9A en su etiqueta respectiva.

41. (1800) MIL OCHOCIENTOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 10A en su etiqueta respectiva.

42. (401) CUATROCIENTOS UN CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 11A en su etiqueta respectiva.

43. (1108) MIL CIENTO OCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. (9 X 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 11B en su etiqueta respectiva.

44. (834) OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 12A en su etiqueta respectiva.

45. (866) OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308 WIN / 7.62 N., de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 13A en su etiqueta respectiva.

46. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 13B en su etiqueta respectiva.

47. (700) SETECIENTOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 14A en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

48. (1009) MIL NUEVE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 15A en su etiqueta respectiva.

49. (04) CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego tipo escopeta, del CALIBRE 12 GA, de casquillos latonados y de cuerpo de material sintético. Identificados como el indicio 15B en su etiqueta respectiva.

50. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego tipo escopeta, del CALIBRE 16 GA, de casquillo latonado, y de cuerpo de material sintético. Identificado como el indicio 15C en su etiqueta respectiva.

51. (02) DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 15D en su etiqueta respectiva.

52. (560) QUINIENTOS SESENTA CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .380" WIN / 7.62 N., de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 16A en su etiqueta respectiva.

53. (880) OCHOCIENTOS OCHENTA CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 17A en su etiqueta respectiva.

54. (934) NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 18A en su etiqueta respectiva.

55. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 18B en su etiqueta respectiva.

56. (1327) MIL TRECIENTOS VEINTISIETE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 19A en su etiqueta respectiva.

57. (137) CIENTO TREINTA Y SIETE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 19B en su etiqueta respectiva.

58. (04) CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 19C en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

59. (1740) MIL SETECIENTOS CUARENTA CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 20A en su etiqueta respectiva.

60. (1556) MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 21A en su etiqueta respectiva.

61. UN ARMA DE FUEGO TIPO SUBAMETRALLADORA, CALIBRE 9 mm. PARABELLUM (9X19mm.), MARCA "BERETTA", MODELO "12S", MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO NO. 22D-1.

62. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO SUBAMETRALLADORA, CALIBRE 9 mm. PARABELLUM (9X19mm.), MARCA "UZI-IMI", MODELO "B", MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO NO. 22D-2.

63. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO AMETRALLADORA CON ACCION DE CERROJO CALIBRE 7.62 mm. NATO, MARCA "NO A LA VISTA", MODELO "NO A LA VISTA", MATRICULA [redacted] INDICIO NO. 22D-3.

64. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS CALIBRE 40 mm., MARCA "COLT", MODELO "M203R", MATRICULA [redacted] TA" Y PAIS DE FABRICACION [redacted] NDICIO NO. 22D-4.

65. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS CALIBRE 40 mm., MARCA "COLT", MODELO "203", MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO NO. 22D-5.

66. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE .223" (5.56 X 45mm.), MARCA "RUGER", MODELO "MINI 14", MATRICULA "[redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO 22D-6.

67. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA SEMIAUTOMATICA, CALIBRE 9 mm. (9X19mm.), MARCA "COLT", MODELO "AR-15 9mm CARBINE", MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO 22D-7.

68. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE 7.62 X 39 mm., MARCA "NO A LA VISTA, MODELO "NO A LA VISTA", MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO 22D-8.

69. (942) NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 22E-1 en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

70. (1403) MIL CUATROCIENTOS TRES CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de puntas normal. Identificados como el indicio 22E-2 en su etiqueta respectiva.

71. (1000) MIL CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos ateflonados y de balas de puntas normal. Identificados como el indicio 22E-3 en su etiqueta respectiva.

72. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego tipo escopeta, del CALIBRE 12 GA, de casquillos latonados y de cuerpo de material sintético. Identificado como el indicio 22E-4.1 en su etiqueta respectiva.

73. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .30" CAR., de casquillo latonado y de punta de bala normal. Identificado como el indicio 22E-4.2 en su etiqueta respectiva.

74. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. P. (9 X 19 mm.), de casquillo latonado y de punta de bala normal. Identificado como el indicio 22E-4.3 en su etiqueta respectiva.

75. (10) DIEZ CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .30" – 30 WIN., de casquillos latonados y de punta de bala expansiva. Identificados como el indicio 22E-4.4 en su etiqueta respectiva.

76. (98) NOVENTA Y OCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 22E-5 en su etiqueta respectiva.

77. (237) DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 22E-6 en su etiqueta respectiva.

78. (1290) MIL DOSCIENTOS NOVENTA CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 22E-7 en su etiqueta respectiva.

79. (31) TREINTA Y UN CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .264" WIN., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 22E-8 en su etiqueta respectiva.

80. (1000) MIL CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 x 39 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 22E-9 en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

81. (762) SETECIENTOS SESENTA Y DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 22E-10 en su etiqueta respectiva.

82. (45) CUARENTA Y CINCO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7 mm. MAUSSER, de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 22E-11 en su etiqueta respectiva.

83. (84) OCHENTA Y CUATRO CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 22F-1.1 en su etiqueta respectiva.

84. (04) CUATRO CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 22F-1.2 en su etiqueta respectiva.

85. (03) TRES CARGADORES DEL TIPO CIRCULAR O DE TAMBOR DOBLES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material sintético en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (100) cien cartuchos cada uno (50 cada tambor). Identificados como el indicio 22F-1.3 en su etiqueta respectiva. De los cuales (01) uno se presenta en roto en su parte media.

86. (04) CUATRO CARGADORES DE TAMBOR O CIRCULARES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico con huellas de óxido y corrosión en toda su superficie, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (70) setenta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 22F-2.1 en su etiqueta respectiva.

87. (16) DIECISÉIS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos. Identificados como el indicio 22F-2.2 en su etiqueta respectiva.

88. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos cada uno. Identificado como el indicio 22F-2.3 en su etiqueta respectiva.

89. (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material sintético en color negro, en regular estado de conservación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 22F-2.4 en su etiqueta respectiva.

90. (10) DIEZ CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN, de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 22F-2.5 en su etiqueta respectiva.

91. (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 5.7 X 28 mm., de material sintético en color humo traslucido, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (50) cincuenta cartuchos. Identificados como el indicio 22F-2.6 en su etiqueta respectiva.

92. (06) SEIS ESTRUCTURAS DE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación las cuales no presentan elevador de cartuchos, resorte elevador ni tapa inferior. Identificados como el indicio 22F-2.7 en su etiqueta respectiva.

93. (06) SEIS ESTRUCTURAS DE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación las cuales no presentan elevador de cartuchos, resorte elevador ni tapa inferior. Identificados como el indicio 22F-2.8 en su etiqueta respectiva.

94. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos. Identificado como el indicio 22F-3.1 en su etiqueta respectiva.

95. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos. Identificado como el indicio 22F-3.2 en su etiqueta respectiva.

96. (23) VEINTITRÉS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 22F-3.3 en su etiqueta respectiva.

97. (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 22F-3.4 en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

98. (01) UN RESORTE ELEVADOR PERTENECIENTE AL MECANISMO INTERNO DE CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, de material metálico, en regular estado de conservación. Identificado como el indicio 22F-3.5 en su etiqueta respectiva.

99. (01) UN RESORTE ELEVADOR CON ELEVADOR DE CARTUCHOS PERTENECIENTE AL MECANISMO INTERNO DE CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, de material sintético en el elevador de cartuchos y material metálico en el resorte elevador, en regular estado de conservación. Identificado como el indicio 22F-3.6 en su etiqueta respectiva.

100. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 5.7 X 28 mm., de material sintético en color humo traslucido, en regular estado de conservación desarticulado, con capacidad de almacenaje para (50) cincuenta cartuchos. Identificado como el indicio 22F-3.7 en su etiqueta respectiva.

101. (02) DOS CULATAS PARA ARMA DE FUEGO. De material metálico en mal estado de conservación. Identificados como el indicio 22G-1 en su etiqueta respectiva.

102. (02) DOS EMPUÑADURAS PARA ARMA DE FUEGO. De material sintético en color negro en mal estado de conservación. Identificados como el indicio 22G-2 en su etiqueta respectiva.

103. (01) una mira anterior para arma de fuego, de material sintético en color negro en mal estado de conservación Identificado como el indicio 22G-3.1 en su etiqueta respectiva.

104. (01) UNA SECCIÓN SUPERIOR DE GUARDAMANO, con un aditamento tipo lámpara (la cual no funciona) de material sintético en mal estado de conservación. Identificado como el indicio 22G-3.2 en su etiqueta respectiva.

105. (01) PARTE CONSTITUTIVA DE UN CERROJO DE ARMA DE FUEGO, de material metálico en color acero en mal estado de conservación. Identificado como el indicio 22G-3.3 en su etiqueta respectiva.

106. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO AMETRALLADORA CALIBRE 7.62 mm. NATO, MARCA, MODELO, MATRICULA Y PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO NO. 23C-1.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

107. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO SUBAMETRALLADORA THOMPSON, CALIBRE .45" AUTO, MARCA "THOMPSON", MODELO "1928", MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION "[redacted]NDICIO 23C-2.

108. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO ESCOPETA CALIBRE 12 GA, MARCA "REMINGTON", MODELO "NO A LA VISTA", MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted], INDICIO 23C-3.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

109. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE .223" (5.56 X 45mm.), MARCA "RUGER", MODELO "MINI-14", MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted], INDICIO 23C-4.

110. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA SEMIAUTOMATICA CALIBRE .223" (5.56 X 45mm.), MARCA "RUGER", MODELO "MINI-14", MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO 23C-5.

111. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" (5.56 X 45 mm.), MARCA "BUSHMASTER", MODELO "NO A LA VISTA", MATRICUL [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO 23C-6.

112. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62 X 39 mm., MARCA "NORINCO", MODELO "SKS", MATRICUL [redacted] Y PAIS DE FABRICACION "[redacted] INDICIO NO. 23C-7.

113. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE .30", MARCA "PLAINFIELD MACHINE", MODELO "M-1", MATRICULA [redacted] PAIS DE FABRICACION "[redacted] INDICIO NO. 23C-8.

114. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO AMETRALLADORA CON ACCION DE CERROJO CALIBRE .50" BMG, MARCA "BROWNING", MODELO "M2", MATRICULA [redacted] PAIS DE FABRICACION [redacted] INDICIO NO. 23C-9.

115. (6708) SEIS MIL SETECIENTOS OCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN. de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-1.1 en su etiqueta respectiva.

116. (477) CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN. de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-1.2 en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

117. (205) DOSCIENTOS CINCO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-2 en su etiqueta respectiva.

118. (968) NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos ateflonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-3 en su etiqueta respectiva.

119. (650) SEISCIENTOS CINCUENTA CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-4 en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

120. (945) NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-5 en su etiqueta respectiva.

121. (486) CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-6 en su etiqueta respectiva.

122. (1074) MIL SETENTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-7 en su etiqueta respectiva.

123. (624) SEISCIENTOS VEINTE CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificado como el indicio 23D-8 en su etiqueta respectiva.

124. (928) NOVECIENTOS VEINTIOCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-9 en su etiqueta respectiva.

125. (700) SETECIENTOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos ateflonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-10 en su etiqueta respectiva.

126. (1002) MIL DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos ateflonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-11 en su etiqueta respectiva.

127. (1909) MIL NOVECIENTOS NUEVE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos ateflonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-12 en su etiqueta respectiva.

128. (915) NOVECIENTOS QUINCE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-13 en su etiqueta respectiva.

129. (1469) MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados, y de punta de bala normal. Identificado como el indicio 23D-14 en su etiqueta respectiva.

130. (21) VEINTIÚN CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-1.1 en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

131. (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-1.2 en su etiqueta respectiva.

132. (06) SEIS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-1.3 en su etiqueta respectiva.

133. (50) CINCUENTA CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N. / .308" WIN, de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-2 en su etiqueta respectiva.

134. (08) OCHO CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-3.1 en su etiqueta respectiva.

135. (04) CUATRO CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-3.2 en su etiqueta respectiva.

136. (03) TRES CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material sintético en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-3.3 en su etiqueta respectiva.

137. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .30" CAR., de material metálico en color negro en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos. Identificados como el indicio 23E-3.4 en su etiqueta respectiva.

138. (70) SETENTA CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-4.1 en su etiqueta respectiva.

139. (11) ONCE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-4.2 en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

140. (40) CUARENTA CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-4.3 en su etiqueta respectiva.

141. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm, de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos. Identificado como el indicio 23E-4.4 en su etiqueta respectiva.

142. (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-4.5 en su etiqueta respectiva.

143. (57) CINCUENTA Y SIETE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N. / .308" WIN, de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-5.1 en su etiqueta respectiva.

144. (07) SIETE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N. / .308" WIN, de material sintéticos en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-5.2 en su etiqueta respectiva.

145. (40) CUARENTA CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-6.1 en su etiqueta respectiva.

146. (03) TRES CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material sintético en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-6.2 en su etiqueta respectiva.

147. (03) TRES CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-6.3 en su etiqueta respectiva.

148. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos. Identificado como el indicio 23E-6.4 en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

149. (40) CUARENTA CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-7.1 en su etiqueta respectiva.

150. (07) SIETE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de materiales sintéticos en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-7.2 en su etiqueta respectiva.

151. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos. Identificado como el indicio 23E-7.3 en su etiqueta respectiva.

152. (45) CUARENTA Y CINCO CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-8.1 en su etiqueta respectiva.

153. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material sintético en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificado como el indicio 23E-8.2 en su etiqueta respectiva.

154. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos. Identificado como el indicio 23E-8.3 en su etiqueta respectiva.

155. (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308 WIN., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-8.4 en su etiqueta respectiva.

156. (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-8.5 en su etiqueta respectiva.

157. (03) ESTRUCTURAS DE CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación las cuales no presentan elevador de cartuchos, resorte elevador ni tapa inferior. Identificados como el indicio 23E-9.1 en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

158. (01) UN CARGADOR CILINDRICO O DE TAMBOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color oscuro, en regular estado de conservación con huellas de óxido y corrosión en su superficie desabastecido, con capacidad de almacenaje para (70) setenta cartuchos. Identificados como el indicio 23E-9.2 en su etiqueta respectiva.

159. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos. Identificados como el indicio 23E-9.3 en su etiqueta respectiva.

160. UN CARGADOR PARA CARTUCHOS DE ARMA DE FUEGO CALIBRE .223", ESTRUCTURA METALICA COLOR GRIS, EL CUAL PRESENTA EN SU BASE LA LEYENDA "223 Cal/5.56 mm NHMTG S/42 USA".

161. (49) CUARENTA Y NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .223" REM (EQUIVALENTE AL CALIBRE 5.56 x 45 mm), DE LA MARCA AGUILA.

162. (40) CUARENTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .308" WIN (EQUIVALENTE AL CALIBRE 7.62 x 51 mm), DE LA MARCA G.F.L.

163. (50) CINCUENTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: 9 mm LUGER SIMILAR AL PARABELLUM (EQUIVALENTE AL CALIBRE 9 x 19 mm), DE DIFERENTES MARCAS.

164. (01) UN CARGADOR PARA CARTUCHOS DE ARMA DE FUEGO CALIBRE .223", ESTRUCTURA METALICA COLOR GRIS, EL CUAL PRESENTA EN SU BASE LA LEYENDA "COLT AR-15 CAL.223 COLT'S PT. F.A. MFG. CO. INC. HARTFORD. CONN .U.S.A".

165. (19) DIECINUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .308" WIN (EQUIVALENTE AL CALIBRE 7.62 x 51 mm), DE LA MARCA G.F.L.

166. (46) CUARENTA Y SEIS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: 9 mm LUGER SIMILAR AL PARABELLUM (EQUIVALENTE AL CALIBRE 9 x 19 mm), DE DIFERENTES MARCAS.

167. (15) QUINCE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .223" REM (EQUIVALENTE AL CALIBRE 5.56 x 45 mm), DE LA MARCA AGUILA.

168. (22) VEINTIDOS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .223" REM (EQUIVALENTE AL CALIBRE 5.56 x 45 mm), DE LA MARCA AGUILA.

169. (29) VEINTINUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: 7. 62 x 39 mm, DE LA MARCA WOLF.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

170. (19) DIECINUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .308" WIN (EQUIVALENTE AL CALIBRE 7.62 x 51 mm), DE LA MARCA G.F.L.

El oficio correcto es el **SEIDO/UEIDMS/FE-E/5527/2014**, lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que hay lugar.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo y reiterarle mi más distinguida consideración.

ATENTA[redacted]
"SUFRAGIO EFECTIV[redacted]N."
EL AGENTE DEL [redacted]LICO
DE LA FEDERACIÓN AD[redacted]S DE LA SEIDO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

- - - En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos del día dos de diciembre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes da fe. D I J O. -
- - - TENGASE por recibido el oficio número 1667 de dos de diciembre de dos mil catorce, suscrito por el [redacted] Delegado Regional del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado de Guerrero, mediante el cual informa lo siguiente: "En atención a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/5561/2014, de fecha 01 de Diciembre del año en curso, informo a usted que habiéndose realizado una búsqueda minuciosa en el archivo, en los libros índices y en el sistema informático con que cuenta esta Delegación a mi cargo, no se localizó antecedentes de inmuebles ni socios o accionistas de alguna persona moral de las siguientes personas: **1.-** Maria de los Ángeles Pineda Villa, **2.-** Maria de los Ángeles Pineda de Abarca, ... únicamente se localizó antecedentes a nombre de JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ. **1.-** Ubicado en lote de terreno número 3, manzana 6, del fraccionamiento villas condesa, con Folio Registral electrónico número 30831 del distrito de Tabares. Lote 65, fraccionamiento balcones al mar, con avenida los zanates con Folio Registral electrónico número 149262 del distrito de Tabares"; oficio que se da fe de tener a la vista en original constante de una foja útil en tamaño oficio, con dos anexos en copias certificadas que corresponden a los folios 30831 y 149262 los cuales constan de tres fojas útiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, ordenándose agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar. Por lo anterior y visto el contenido del mencionado escrito esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 3 fracciones III y IV, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 Fracción I, inciso "A", subincisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 32 del Reglamento de la misma Ley; y demás ordenamientos jurídicos aplicables; atento a lo anterior es de acordarse y se. - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - **A C U E R D A.** -
- - - **PRIMERO.-** Agréguese a los autos de la presente indagatoria el oficio y las copias certificadas que se anexan al mismo, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - **C Ú M P L A S E.** -
- - - ASÍ lo acordó y firma el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Mi[redacted]deración adscrito a la Unidad Especializada en [redacted]ria de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada [redacted]uencia Organizada, quien actúa con testigos de asis[redacted] y da fe. - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DA**[redacted]

TESTIG[redacted] **TESTIGO DE** [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

Guerrero Cumple

REGISTRO PÚBLICO

396

OFICIO NÚMERO: 1667
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Acapulco, Gro., a 02 de Diciembre del 2014.

Recib.
2-Dic-14
14:20 hrs.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S DE LA S.E.I.D.O
CHILPANCINGO, GUERRERO.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio numero PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/5561/2014, de fecha 01 de Diciembre del año en curso, informo a usted que habiéndose realizado una búsqueda minuciosa en el archivo, en los libros índices y en el sistema informático con que cuenta esta Delegación a mi cargo, no se localizo antecedentes de inmuebles ni socios o accionistas de alguna persona moral de las siguientes personas:

1.- MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA
2.- MARIA DE LOS ANGELES PINEDA DE ABARCA
[redacted]
11.- JOSE LUIS ABARCA PINEDA
[redacted]
19 [redacted]

Únicamente se localizo antecedentes a nombre de **JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ.**
1.- Ubicado en lote de terreno numero 3, manzana 6, del fraccionamiento villas condesa con Folio Registral Electrónico numero 30831 del distrito de Tabares.

2.- Lote 65, fraccionamiento balcones al mar [redacted] con Folio Registral Electrónico numero 149262 del distri[redacted]

Sin más por el momento [redacted] quier comentario al respecto.

[redacted] N T E
[redacted] NO REELECCION.

[redacted] REGIONAL DEL REGISTRO PUBLICO
[redacted] A PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Costera Mig[redacted]an No. 63 Fraccionamiento Club Deportivo centro de Congresos Copacabana Planta Baja C.P. 39690
Tel: 482-43-28 y 483-62-36

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

Guerrero Cumple

REGISTRO PÚBLICO

397

OFICIO NÚMERO: 1667
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Acapulco, Gro., a 02 de Diciembre del 2014.

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S DE LA S.E.I.D.O
CHILPANCINGO, GUERRERO.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio numero PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/5561/2014, de fecha 01 de Diciembre del año en curso, informo a usted que habiéndose realizado una búsqueda minuciosa en el archivo, en los libros índices y en el sistema informático con que cuenta esta Delegación a mi cargo, no se localizo antecedentes de inmuebles ni socios o accionistas de alguna persona moral de las siguientes personas:

1.- MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA
2.- MARIA DE LOS ANGELES PINEDA DE ABARCA
3.- ESTHER VELAZQUEZ VILLEGAS.
[redacted]
11.- JOSE LUIS ABARCA PINEDA.
[redacted]

Únicamente se localizo antecedentes a nombre de **JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ.**
1.- Ubicado en lote de terreno numero 3, manzana 6, del fraccionamiento villas condesa, con Folio Registral Electrónico numero 30831 del distrito de Tabares.

2.- Lote 65, fraccionamiento balcones al mar, con avenida los zanates, con Folio Registral Electrónico numero 149262 del distrito de [redacted]

Sin más por el moment[redacted]ones p[redacted]ario al respecto.

[redacted]

[redacted]EELECCION.

[redacted]

[redacted]ONZALEZ GARCIA.
[redacted]IONAL DEL REGISTRO PUBLICO
[redacted] PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]mán No. 63 Fraccionamiento Club Deportivo centro de Congresos Copacabana Planta Baja C.P. 39690
Tel: 482-43-28 y 483-62-36

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Registro Público de la Propiedad y del Comercio Delegación Acapulco

FOLIO REGISTRAL ELECTRONICO NO.: 30831 0398

DISTRITO. [redacted]

MUNICIPIO. ACAPULCO DE JUÁREZ

SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO PARA LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA FINCA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

FECHA: 13/05/1988

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. DARIO MIRANDA ROMAN

ANTECEDENTES REGISTRALES						
FOLIO ELECTRONICO		REGISTRO	FOJA	SECCION	TOMO	AÑO
		103	58	IV		1974

Info Publica

ANTECEDENTES REGISTRALES

UBICACION :

LOTE DE TERRENO TRES DE LA MANZANA SEIS DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS CONDESA".

PROPIETARIO(S):

[redacted]S.A. INMOBILIARIA CAMIJOR. Y JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ.

MATRIZ:

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS 229.12

LINDEROS, RUMBOS Y COLINDANCIAS

Al Mide y colinda con

AL NORTE, EN VEINTIDOS METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTE NUMERO --- DOS.----------

AL SUR, EN VEINTICUATRO METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTE NUMERO -- CUATRO.----------

AL ORIENTE, EN NUEVE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTE NUMERO OCHO.-

AL PONIENTE, EN DIEZ METROS CON AVENIDA DE LAS VILLAS.----------Al Mide y colinda con

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AL NORTE, EN VEINTIDOS METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTE NUMERO ---
DOS.----------

AL SUR, EN VEINTICUATRO METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTE NUMERO --
CUATRO.----------

AL ORIENTE, EN NUEVE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTE NUMERO OCHO.-

AL PONIENTE, EN DIEZ METROS CON AVENIDA DE LAS VILLAS.----------

399

ASIENTO DE PRESENTACION		INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD 400
NO. ENTRADA	FECHA	
3940	12/5/1988	[redacted] ADQUIERE POR COMPRA.-
1603	9/3/1989	LA PERSONA ANTES CITADA DEJO DE SER PROPIETARIA POR VENTA A "INMOBILIARIA CAMIJOR", S.A.
7348	17/5/1995	POR ESCRITURA PUBLICA NUM. 41,564 PASADA EN ACAPULCO, GRO, EL DIA 6 DE ENERO DE 1995, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO. 7, DEL DISTRITO DE TABARES, SE CONSIGNA CONTRATO DE COMPRAVENTA A FAVOR DEL SEÑOR JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ.- PRECIO DE OPERACION: N$ 20,000.00 M.N., ACAPULCO, GRO, A 18 DE MAYO DE 1995

ASIENTO DE PRESENTACION		GRAVAMEN, HIPOTECA, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO
NO. ENTRADA	FECHA	

ASIENTO DE PRESENTACION		ANOTACIONES PREVENTIVAS
NO. ENTRADA	FECHA	
694	10/1/1995	EL NOTARIO NO. 7 DEL DISTRITO DE TABARES, EN SU AVISO NOTARIAL DE FECHA 6 DE ENERO DE 1995, COMUNICA QUE EN ESCRITURA NO. 41,564, SE CELEBRO CONTRATO DE COMPRAVENTA, POR UNA PARTE COMO VENDEDOR "INMOBILIARIA CAMIJOR", S.A., Y COMO COMPRADOR JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ.- AUTORIZADO EL 11 DE ENERO DE 1995.- ACAPULCO, GRO.
28352	11/11/2014	MEDIANTE OFICIO CG1/F4/1654/2014, AP:UEIORPIFAM/AP/253/2014, Y POR ASI SOLICITARLO EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA UEIORPIFAM, [redacted] N CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO EN AUTOS DE AVERIGUACION PREVIA, SE ORDENA EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE TODOS LOS BIENES Y PROPIEDADES, LO ANTERIOR CON EL FIN DE EVITAR QUE SE REALICE LA TRANSMISION DE LA PROPIEDAD O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL DE LOS INMUEBLES. ACAPULCO, GRO A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2014

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

Guerrero Cumple

REGISTRO PÚBLICO

LIC. ZINDY FELICIANO GONZALEZ GARCIA, Delegado Regional en Acapulco del Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola del Estado de Guerrero.

----------C E R T I F I C A----------

Que las presentes fotostáticas que constan de **TRES** fojas debidamente selladas y rubricadas, son copias fieles del Folio Registral Electrónico número **30831** del Distrito de Tabares, autorizado con fecha 13 de Mayo de 1988 .- Que obra en esta Delegación.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A PETICION DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION.- ACAPULCO, GUERRERO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----------

SIN TEXTO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Registro Público de la Propiedad y del Comercio Delegación Acapulco

FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NO.: 149262

DISTRITO. TABARES

MUNICIPIO. ACAPULCO DE JUÁREZ

SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO PARA LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA FINCA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

FECHA: 29/06/2001

EL DIRECTOR GENERAL

[redacted]

ANTECEDENTES REGISTRALES						
FOLIO ELECTRONICO		REGISTRO	FOJA	SECCION	TOMO	AÑO
13017/						

ANTECEDENTES REGISTRALES

UBICACION :
LOTE 65, MANZANA, SECCION, FRACCIONAMIENTO BALCONES AL MAR.

PROPIETARIO(S):
[redacted] Y JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ.

MATRIZ:

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS 3095.69

LINDEROS, RUMBOS Y COLINDANCIAS
Al Mide y colinda con

AL NORTE EN 99.95 MTS. CON LOTE 64.
AL SUR EN 44.46 Y 50.30 MTS. CON LOTE 66.
AL ESTE EN 17.97 MTS. CON AV. LOS ZANATES.
AL OESTE EN 23.20 Y 31.00 MTS. CON OCEANO PACIFICO Y 6.49 MTS. CON DEREC
HO DE PASO.Al Mide y colinda con

AL NORTE EN 99.95 MTS. CON LOTE 64.
AL SUR EN 44.46 Y 50.30 MTS. CON LOTE 66.
AL ESTE EN 17.97 MTS. CON AV. LOS ZANATES.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AL OESTE EN 23.20 Y 31.00 MTS. CON OCEANO PACIFICO Y 6.49 MTS. CON DEREC
HO DE PASO.

403

ASIENTO DE PRESENTACION		INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD
NO. ENTRADA	FECHA	
7219	18/4/2001	[redacted] ADQUIERE POR COMPRA COMO PATRIMONIO FAMILIAR.
9075	31/5/2002	A PETICION DEL FIDEICOMISO ACAPULCO Y DE CONFORMIDAD CON LA [redacted], HAN RESUELTO CANCELAR LA CLAUSULA CUARTA (PATRIMONIO FAMILIAR), MEDIANTE OFICIO S//N DE FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2001.- ACAPULCO, GRO., A 31 DE MAYO DEL 2002.-
927	14/1/2003	LA PERSONA ANTES CITADA DEJO DE SER PROPIETARIO POR VENTA AL C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ.- ACAPULCO, GRO., A 23 DE ENERO DEL 2003.

ASIENTO DE PRESENTACION		GRAVAMEN, HIPOTECA, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO
NO. ENTRADA	FECHA	

ASIENTO DE PRESENTACION		ANOTACIONES PREVENTIVAS
NO. ENTRADA	FECHA	
13541	16/8/2002	SOBRE EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSCRIPCION RECAE PRIMER AVISO NOTARIAL (COMPRAVENTA), SOLICITADO POR EL NOTARIO NUM. 16 DEL DISTRITO DE TABARES.- ACAPULCO, GRO., A 20 DE AGOSTO DEL 2002.
15658	24/9/2002	SOBRE EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE EL PRESENTE FOLIO, RECAE AVISO NOTARIAL DE (COMPRAVENTA) SOLICITADO POR EL NOTARIO PUBLICO [redacted] DEL DISTRITO DE TABARES.- ACAPULCO, GRO., 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.
18226	7/11/2002	EL NOTARIO PUBLICO [redacted] DEL DISTRITO DE TABARES, EN SU AVISO NOTARIAL DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DEL 2002, COMUNICA QUE EN ESCRITURA 19,119 SE CONSIGNA LA COMPRAVENTA ENTRE [redacted] Y JOSE L. ABARCA VELAZQUEZ, RESPECTO DEL INMUEBLE A QUE SE REFIERE ESTE FOLIO.- ACAPULCO, GRO., 8 DE NOVIEMBRE DEL 2002.-
28352	11/11/2014	MEDIANTE OFICIO CG1/F4/1654/2014, AP:UEIORPIFAM/AP/253/2014, Y POR ASI SOLICITARLO EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA UEIORPIFAM, [redacted], EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO EN AUTOS DE AVERIGUACION PREVIA, SE ORDENA EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE TODOS LOS BIENES Y PROPIEDADES, LO ANTERIOR CON EL FIN DE EVITAR QUE SE REALICE LA TRANSMISION DE LA PROPIEDAD O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL DE LOS INMUEBLES. ACAPULCO, GRO A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2014

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

Guerrero Cumple

REGISTRO PÚBLICO

405

LIC. ZINDY FELICIANO GONZALEZ GARCIA, Delegado Regional en Acapulco del Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola del Estado de Guerrero.

----------C E R T I F I C A----------

Que las presentes fotostáticas que constan de **TRES** fojas debidamente selladas y rubricadas, son copias fieles del Folio Registral Electrónico número **149262** del Distrito de **Tabares**, autorizado con fecha 29 de Junio de 2001 .- Que obra en esta Delegación.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A PETICION DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION.- ACAPULCO, GUERRERO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----------

SIN TEXTO

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la ciudad de México Distrito Federal, a dos de diciembre de dos mil catorce el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, --

--- **TÉNGASE** por recibido el escrito del veinticinco de noviembre de dos mil catorce, signado por el Licenciado [redacted] apoderado de Google Inc., mediante el cual informa: "*...Sobre el particular, por medio del presente se hace del conocimiento de esa H. Procuraduría que le resulta imposible a mi representada proporcionar reporte alguno con la información solicitada toda vez que para ello se requiere ID de las cuentas de las cuales requiere la información solicitada y no sólo de los nombres en los que supuestamente fueron creadas dichas cuentas. Por lo cual, solicitamos de la manera más atenta, se sirva especificar el ID de las cuentas de las cuales requiere la información, a efecto de mi representada se vea en posibilidades de hacer una búsqueda de las mismas y proporcionar los reportes con los que se cu[redacted]te, en su caso...*". --

--- Documento constante de una foja, así como un anexo de siete fojas, del [redacted]da fe de tener a la vista de conformidad con el artículo 208 del Código [redacted]ral de Procedimientos Penales, mismo que se ordena agregar a los autos [redacted]resente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar. ----------

------------------------------ **CÚMPLASE** ------------------------------

--- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unida[redacted]cializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subpro[redacted]pecializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en f[redacted]en compañía de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe. ----------

------------------------------ **DAMOS FE.** ------------------------------

TESTIGO DE AS[redacted]IA. | **TES[redacted]E ASI[redacted]**

[redacted] | [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)	**LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

407

Ref: Oficio SEIDO/UEIDMS/FE-G/4519/2014

[redacted] en mi carácter de apoderado de la persona moral de nacionalidad estadounidense denominada Google Inc., personalidad que acredito mediante escritura pública No. 30,484 de fecha 26 de octubre de 2009, otorgada ante la fe del Lic. José [redacted] Villavicencio Castañeda, Notario Público No. 218 del Distrito Federal, cuya copia simple [redacted]o al presente ocurso como **Anexo "1"**, señalando como domicilio para oír y recibir toda [redacted]e de documentos y notificaciones el ubicado en [redacted] [redacted]símil [redacted] y autorizando para tales efectos de forma individual e indistinta a los [redacted]ñores [redacted] así como a la señorit[redacted] ante esa H. Procuraduría, con el debido respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Hago referencia al oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-G/4519/2014, de fecha 21 de octubre de 2014, suscrito por el [redacted]z, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa H. Unidad, así como por la [redacted] ausencia del Titular de la misma (el "***Oficio***"), mediante el cual se le solicita a Google, Inc., se sirva proporcionar diversa información respecto de las cuentas de correo electrónico que resulten de la lista de nombres que se mencionan en el Oficio.

Sobre el particular, por medio del presente se hace del conocimiento de esa H. Procuraduría que le resulta imposible a mi representada proporcionar reporte alguno con la información solicitada toda vez que para ello se requiere del ID de las cuentas de las cuales requiere la información solicitada y no sólo de los nombres en los que supuestamente fueron creadas dichas cuentas. Por lo cual, solicitamos de la manera más atenta, se sirva especificar el ID de las cuentas de las cuales requiere la información, a efecto de mi representada se vea en posibilidades de hacer una búsqueda de las mismas y proporcionar los reportes con los que se cuente, en su caso.

Lo anterior se pone en conocimiento de esa H. Procuraduría para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente pido se sirva:

UNICO. Tenerme por presentado en tiempo y forma en términos del presente escrito, en mi carácter de apoderado de Google Inc., atendiendo a lo indicado en el oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-G/4519/2014, de fecha 21 de octubre de 2014, suscrito por el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa H. Unidad, así como por la [redacted]z, en ausencia del Titular de la misma.

México [redacted] de 2014.

[redacted]

[redacted]esentación de
Google Inc.

1

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

JOSE LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA
NOTARIO 218

MELCHOR OCAMPO 19-301
COLONIA TIZAPAN
MEXICO, D.F. 01090
[redacted]

TERCER TESTIMONIO

[redacted]

EXP. 1704/09

NUM. 30,484

FECHA 26/10/09

LIBRO [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

409

1 30,484

- - - - - - - - - - - - - 30,484 - - - - - - - - - - - - - - - -

INSTRUMENTO NÚMERO TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-
LIBRO NÚMERO [redacted] - - - - - - - - - - - - -

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre del año dos mil nueve.- -

- - - Yo, **JOSE LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA**, titular de la Notaría número Doscientos Dieciocho del Distrito Federal, hago constar la **PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO OTORGADO ANTE FUNCIONARIO EXTRANJERO**, que realizo a solicitud del licenciado **JORGE MONDRAGÓN DOMÍNGUEZ**, de conformidad con los siguientes antecedente y cláusula:- - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - **A N T E C E D E N T E** - - - - - - - - - - - - -

- - - **Ú N I C O**.- El compareciente me exhibe un documento en cinco hojas con texto sólo por el anverso en idiomas inglés y español, excepto la primera y la segunda con texto únicamente en idioma inglés, otorgado por [redacted] en representación de [redacted], el día dos de octubre del año dos mil nueve, que contiene un poder general a favor de los señores **JORGE** [redacted] con la suma de facultades que se mencionan en el mismo, ante Patty C. Chang, Notario Público del Estado de California, Estados Unidos de América, cuya firma se encuentra certificada por el Secretario de Estado Adjunto, del Estado de California, Estados Unidos de América, el día seis de octubre del año dos mil nueve, en términos de lo dispuesto por la Convención de la Haya, de fecha cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno.- - -

- - - Agrego al apéndice marcado con la letra **"A"** el citado documento y con la letra **"B"**, la traducción a los textos que obran únicamente en idioma inglés, realizada por [redacted] perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.--

- - - Expuesto lo anterior, el compareciente otorga la siguiente: - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - **C L Á U S U L A** - - - - - - - - - - - - - -

- - - **Ú N I C A**.- Queda protocolizado en términos de los artículos ciento treinta y nueve y ciento cuarenta de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, el documento que se relaciona en el antecedente ÚNICO del presente instrumento y que ha quedado agregado al apéndice marcado con la letra **"A"**.- -

- - - **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO**: I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente, a quien conozco personalmente y que a mi juicio tiene capacidad legal para la celebración de este acto; II.- Que manifiesta que todas las declaraciones realizadas por el mismo en el presente instrumento, las hace bajo protesta de decir verdad, una vez que el suscrito Notario le advirtió de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante Notario; III.- Que el mismo declara que su representada es capaz y que las facultades de que hace uso continúan vigentes en todos sus términos; IV.- Que por sus generales, el mismo declaró se[redacted] V.- Que

lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista; **VI.**- Que leí este instrumento en su integridad al compareciente y le expliqué su valor, contenido, consecuencias y alcances legales; y **VII.**- Que enterado de su contenido y haciéndole saber el derecho que tiene de leer personalmente el presente instrumento, **manifestó su conformidad y comprensión plena** al mismo y lo otorgó firmando el día de su fecha, ACTO en el que lo AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. DOY FE.- - - - -
- - - Firma del licenciado [redacted] - - - - - - - - - - -
- - - Firma del licenciado **JOSE LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA.** - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - (Sello de Autorizar) - - - - - - - - - - -
- - - ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.- -
- - - "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- - - - - - - - - - - - - - -
- - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- -
- - - En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- -
- - - Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".- -
ES **TERCER** TESTIMONIO, **TERCERO** QUE EXPIDO PARA LOS SEÑORES [redacted]

[redacted] EN SU CARÁCTER DE APODERADOS, EN ESTAS DOS PÁGINAS, COTEJADAS Y CORREGIDAS.- -
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- -

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

State of California

SECRETARY OF STATE

Requested for use in Mexico.
Not for use within the United States of America.
The purpose of the Apostille is to certify the authenticity of the signature of the official signing the document, the capacity in which the official signing the document has acted, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. *Country: United States of America*
   This public document
2. *has been signed by Patty C. Chang*
3. *acting in the capacity of Notary Public, State of California*
4. *bears the seal/stamp of Patty C. Chang, Notary Public, State of California*
5. *At Sacramento, California*
6. *the 6th day of October 2009*
7. *by Deputy Secretary of State, State of California*
8. *No. 736000*
9. *Seal/Stamp:*

CERTIFIED

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

10. *Signature*

[redacted]
Secretary of State

BY [redacted]

NP-24 A (REV. 1-07)

OSP 06 99602

County of Santa Clara) ss.

On Oct 2 2009 (Date), before me, Patty C. Chang, Notary Public (Here insert Name and Title of the Officer)

personally appeared [redacted] (Name(s) of Signer(s))

who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

PATTY C. CHANG
Commission # 1634273
Notary Public - California
Santa Clara County
My Comm. Expires Jan 2, 2010

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS [redacted] seal.

Place Notary Seal Above

OPTIONAL

Though the information below is not required by law, it may prove valuable to persons relying on the document and could prevent fraudulent removal and reattachment of this form to another document.

Description of Attached Document

Title or Type of Document: General Power of Attorney

Document Date: Oct. 2, 2009 Number of Pages:

Signer(s) Other Than Named Above: N/A

RIGHT THUMBPRINT Top of thumb here

Capacity(ies) Claimed by Signer

Signer's Name:

- ☐ Individual
- ☐ Corporate Officer — Title(s):
- ☐ Partner — ☐ Limited ☐ General
- ☐ Attorney-in-Fact
- ☐ Trustee
- ☐ Guardian or Conservator
- ☐ Other

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

GENERAL POWER OF ATTORNEY

In the city of Mountain View, State of California, United States of America, on October 2, 2009, appeared Mr. John Kent Walker on behalf of **GOOGLE INC.**, a corporation organized in accordance with the laws of the State of Delaware, United States of America.

Mr. John Kent Walker, states that he is of United States of America nationality, was born on February 19, 1961 in Taipei, Taiwan, marital status married and that he occupies the position of Vice President and General Counsel of **GOOGLE INC.** He further represents that he appears at this time on behalf of G[redacted], to grant and confer in favor of [redacted] residents of Mexico City, Federal District, a **GENERAL POWER OF ATTORNEY**, to be exercised jointly or separately, indistinctly, with the following characteristics:

Special power of attorney, but within its specialty as broad as required by law, pursuant to the first paragraph of article two thousand five hundred and fifty four of the Civil Code for the Federal District and correlative provisions of the Federal Civil Code and the Civil Codes of the entities conforming the United Mexican States, to be exercised jointly or severally, indistinctly, to hear and receive notices, notifications or documents exclusively related with requirements of information to be made by the Attorney General's Office of the Republic (*Procuraduría General de la República*), the Attorney General's Office of

PODER GENERAL

En la Ciudad de Mountain View, Estado de California, Estados Unidos de América, el 2 de Octubre del 2009, compareció el señor John Kent Walker, en representación de **GOOGLE INC.**, una sociedad constituida de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América.

El señor [redacted] declara ser de nacionalidad [redacted] haber nacido el [redacted] en la ciudad de [redacted] estado civil [redacted] ocupar el cargo d[redacted] Además, declara que comparece a este acto en representación de **GOOGLE INC.**, a otorgar y conferir en favor de [redacted] residentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, un **PODER GENERAL**, para ser ejercitado conjunta o separadamente, indistintamente, con las siguientes características:

Poder especial, pero dentro de su especialidad tan amplio como en derecho sea necesario, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y artículos correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las entidades que conforman los Estados Unidos Mexicanos, para ser ejercitado conjunta o separadamente, indistintamente, para oír y recibir avisos, notificaciones o documentos exclusivamente relacionados con requerimientos de información que realicen la Procuraduría General de la República, la

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Ministry of Federal Public Security (*Secretaría de Seguridad Pública Federal*), the Ministry of Public Security of the Federal District (*Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal*), the Ministries of Public Security (*Secretarías de Seguridad Pública*) of the entities conforming the United Mexican States, the Electoral Federal Institute (*Instituto Federal Electoral*), the Electoral Institute of the Federal District (*Instituto Electoral del Distrito Federal*), the Electoral Institutes (*Institutos Electorales*) of the entities conforming the United Mexican States and any judicial authorities, being entitled the attorneys-in-fact to contribute with the Public Prosecutor and to carry out any kind of act on behalf of **GOOGLE INC.**, either judicial or extrajudicial, to comply with said requirements of information through the execution and by submitting any documentation and materials, in the understanding that the attorneys-in-fact shall not be entitled to be notified of or to receive on behalf of **GOOGLE INC.** any lawsuit, claim, complaint, summon, accusation or procedure in general against **GOOGLE INC.**

Seguridad Pública del Distrito Federal, las Secretarías de Seguridad Pública de las entidades que conforman los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral, el Instituto Electoral del Distrito Federal, los Institutos Electorales de las entidades que conforman los Estados Unidos Mexicanos y cualesquiera autoridades judiciales, quedando facultados los apoderados para coadyuvar con el Ministerio Público y para realizar cualquier tipo de gestión en representación de **GOOGLE INC.**, ya sea judicial o extrajudicial, a efecto de subsanar dichos requerimientos de información mediante la firma y presentación de cualquier documentación o materiales, en el entendido de que los apoderados no estarán facultados para notificarse de o recibir en representación de **GOOGLE INC.** cualquier demanda, queja, reclamación, emplazamiento, denuncia, querella o procedimiento en general en contra de **GOOGLE INC.**

In order to comply with the requirements of the above cited article 2554, I, the authorizing Notary, hereby transcribe and copy the text of said provision:

A efecto de cumplir con lo requerido por el artículo 2554 arriba señalado, yo el Notario Público autorizante, transcribo el texto de dicho artículo:

"ARTICLE 2554. In all general powers of attorney for lawsuits and collections, it shall be sufficient to say that the power is granted with all the general powers and with the special powers which require a special clause in accordance with law, in order that they may be considered as conferred without

"ARTICULO 2554. En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

any limitation.

412

In general powers of attorney to administer property, it shall be sufficient to state that they are given with that character, in order that the attorneys-in-fact may have all kinds of administrative powers.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

In general powers of attorney to exercise acts of ownership, it shall be sufficient that they be given with that character, in order that the attorneys-in-fact may have all powers of an owner, both with respect to the property, and in order to take all kinds of steps to defend it.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.

If in the three cases above mentioned, it should be desired to limit the authority of the attorneys-in-fact, the limitations shall be set out, or the powers shall be special powers of attorney.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

Notaries shall insert this article in the notarial copies of powers of attorney which they authorize."

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

GRANTOR/ OTORGANTE

[redacted]

GOOGLE INC.
By:/Por: [redacted]
Vice President and General Counsel /
Vicepresidente y Abogado General

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

TRADUCCIÓN

[redacted] perito traductor autorizado por el H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en términos de la publicación contenida en el Boletín Judicial de fecha 1°. de junio de 2009, hago constar lo siguiente:

I) Que se me ha presentado el original de un poder (inglés-español) otorgado por GOOGLE INC, a favor de [redacted] para los efectos y con el alcance que en el propio documento bilingüe se indican; he procedido a comparar ambos textos, encontrándolos fieles en cuanto a su forma y fondo;

II) Que adherido al poder a que se refiere el punto I) anterior, aparece una certificación en inglés, misma que a continuación traduzco:

"RECONOCIMIENTO GENERAL DE CALIFORNIA

Estado de California
Condado de Santa Clara } SUSCRITO Y DECLARADO

El 2 de octubre de 2009, ante mí, Patty C. Chang, Notario Público, personalmente compareció [redacted] quién acreditó con evidencias satisfactorias ser la persona(s) cuyo nombre (s) obra suscrito en el instrumento anexo, y quien reconoció ante mí haberlo firmado en su capacidad autorizada, y que por medio de su firma en el instrumento referido, la persona o entidad a nombre de la cual comparece, suscribió dicho instrumento.

Un sello que dice: PATTY C. CHANG
Patente [redacted]
Notario Público – California
Condado de Santa Clara
Mi nombramiento termina el 2 de enero de 2010

AUTORIZADO POR EL TRIBUNAL [redacted] SUPERIOR DE JUSTICIA D.F.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CERTIFICO mi firma y sello oficial.

(firma)
Firma del Notario Público

OPCIONAL

Aún cuando la información que aparece a continuación no es obligatoria conforme a la ley, ésta puede servir de prueba para las personas que toman como base el documento anexo, e impedir actos fraudulentos realizados con esta forma.

Descripción del Documento Anexo
Clase de Documento: Poder General

Fecha del Documento: 2 de octubre de 2009 Número de Páginas:____

Otros Firmantes: No Aplicable

Personalidad con que se Ostenta el Firmante:

Nombre del Firmante: _____
Persona Física_____
Funcionario Corporativo – Cargo(s): _____
Socio - Limitado General_____
Apoderado_____
Fiduciario
Tutor
Otro:_____"

III) Que adherido al poder a que se refiere el punto I) anterior, aparece una apostilla en idioma inglés, misma que a continuación traduzco:

"(Un escudo)

Estado de California
SECRETARÍA DE ESTADO

Documento solicitado para su uso en México.
No debe usarse dentro de los Estados Unidos de América.

AUTORIZADO POR EL TRIBUNAL [redacted] SUPERIOR D.F.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

El objeto de la presente Apostilla es certificar la autenticidad de la firma del funcionario que ha firmado el documento, la capacidad oficial al amparo de la cual dicho funcionario está actuando el documento y, cuando así proceda, la identidad del sello o timbre.

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
   Este documento público
2. ha sido firmado por Patty C. Chang
3. quien actúa en su capacidad de Notario Público, Estado de California
4. y lleva el sello / estampilla de Patty C. Chang, Notario Público, Estado de California

SE CERTIFICA

5. en Sacramento, California
6. el 6 de octubre de 2009
7. por el Secretario de Estado Adjunto, Estado de California
8. No. 736000
9. Sello/Estampilla
   (Un sello que dice: El Gran Sello del Estado de California.- Un logotipo)

10. Firma
(firma)
Secretario de Estado

Por: (firma) «

COMO CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, he puesto mi firma y sello el 19 de octubre de 2009.

[redacted]
Perito Traductor

TRIBUNAL SUPERIOR D.F.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS 415

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con treinta y siete minutos (12:37 horas) del día dos (02) del mes de diciembre del años dos mil catorce, la suscrita ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

----------**D I J O**----------

--- **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, es necesario girar oficio al [redacted] **Director General del Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada,** con el carácter de **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL,** a efecto de HACERLE DE SU CONOCIMIENTO que el [redacted] Juez [redacted] Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, autorizó la intervención de comunicaciones privadas (Extracción de Información), el día veintinueve de noviembre de 2014, dentro del expediente **880/2014-III,** respecto de los datos que se encuentren almacenados en los siguientes aparatos telefónicos y accesorios:----------

1. **UN TELÉFONO CELULAR** marca Alcatel, color negro, con tapa y batería marca Alcatel, en el interior cuenta con el siguiente número SIM marca Telcel, serie 8952020013577404349FH2 y con número de IME[redacted] se identifica con el número [redacted]
2. **UN TELÉFONO CELULAR** marca Samsung, color azul marino, con tapa y batería marca Samsung, con número de IMEI [redacted] marca Telcel, con la serie 8952020313670996856FH6, se identifica con el número [redacted]
3. **UN TELÉFONO CELULAR** marca Alcatel, color negro, con tapa y batería marca Alcatel, con el siguiente número [redacted] marca Telcel, con número de SIM 8952020514372253302FH6, se identifica con el número [redacted]
4. **UN TELÉFONO CELULAR** marca nyx, color negro con rojo, con tapa y batería de la marca NYX, y en su interior el número de IME[redacted] con número de serie A201406144076, con SIM marca Telcel, con número 8952020013577404489FH2, sin tarjeta de memoria, se identifica con el número [redacted]
5. **UN TELÉFONO CELULAR** marca ekt, color azul con negro, con cámara, con tapa y batería ekt, con IMEI 1: 351905064360162 e IMEI 2[redacted] cuenta con una tarjeta de memoria con la leyenda ADATA, 2GB y un SIM marca Telcel, con el número 8952020013571629388FH2, se identifica con el número [redacted]
6. **UN TELÉFONO CELULAR** marca Alcatel, con tapa y batería marca Alcatel, color negro, sin SIM, con número interior [redacted], se identifica con el número [redacted]
7. **UN TELEFONO CELULAR**, de color negro con gris en el identificador de teclas, de la marca Motorola, con **IMEI** [redacted] con un Chip de la marca Nextel, 64 KB, con el número **0023-02502866-310**, con la tapa y la batería de la marca Motorola;
8. **UN TELEFONO CELULAR**, de color negro con gris en el identificador de teclas, de la marca Motorola, con **IMEI** [redacted] con un Chip de la marca Nextel, 64 KB, con el número **0023-02439521-310**, con la tapa, batería de la marca Motorola y un cargador con el texto "MOT V8MICRO";
9. **UN TELEFONO CELULAR**, de color negro con gris en el identificador de teclas, de la marca Motorola, con **IMEI** [redacted] con un Chip de la marca Nextel, 64 KB, con el número 0023-02439528-310, con la tapa, batería de la marca Motorola y un cargado con el texto "MOT V8MICRO";
10. **UN CHIP TELEFÓNICO**, de la marca Telcel, con el número 128KB, [redacted]

Asimismo advierte que si al practicar la revisión de los teléfonos celulares antes identificados, se halla información relacionada con materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo o bien comunicación entre el detenido y su defensor, por ningún motivo dichos datos podrán ser extraídos. En razón de lo anterior, solicítesele realice las gestiones técnico jurídicas, necesarias para la realización de la orden autorizada, debiendo informar de inmediato a esta autoridad Ministerial. Lo anterior para contar con más herramientas para la mejor integración de la Averiguación Previa en que se actúa; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República Mexicana; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y278 TER del

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7, 8, 16, 17, 18, 20, 21 y 22 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y f), 22 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Institución; 3 y 32 fracción II de su Reglamento, , es de acordar y se:

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO.-** Gírese atento oficio al **TENIENTE CORONEL** [redacted] **Director General del Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada,** con el carácter de **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL,** a efecto de HACERLE DE SU CONOCIMIENTO que el [redacted], Juez [redacted] Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, autorizó la intervención de comunicaciones privadas (Extracción de Información), el día veintinueve de noviembre de 2014, dentro del expediente **880/2014-III,** respecto de los datos que se encuentren almacenados en los siguientes aparatos telefónicos y accesorios que mencionan en líneas precedentes, para los efectos legales conducentes .----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y damos:----------

---------- **D A M O S F E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento [redacted] que antecede girándose los oficios SEIDO/UEIDMS/5670/2014.----------

---------- **C O N S T E.** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)	LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

417

AVERIGUACIÓN PREVIA:
PGR/SEIDO/UEIDMS/895/2014.
PGR/SEIDO/UEIDMS/5670/2014
SENTE Y CONFIDENCIAL

[redacted], a 02 de noviembre de 2014.

TENIENTE CORONEL
DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO T
D.O
P R E S E N T E.

En cumplimiento a mí acuerdo, dictado en actu[redacted]tro de la averiguación previa cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 [redacted] apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 8, 16, 17, 18, 20, 21 y 22 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2, fracción II, 168, 180 y 278 TER del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, Fracción I apartado A incisos b), c) ñ) y fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, hago de su conocimiento que el licenciado [redacted] Juez Segundo Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, autorizó la intervención de comunicaciones privadas (Extracción de Información), el día veintinueve de noviembre de 2014, dentro del expediente **880/2014-III**, respecto de los datos que se encuentren almacenados en los siguientes aparatos telefónicos y accesorios:

11. **UN TELÉFONO CELULAR** marca Alcatel, color negro, con tapa y batería marca Alcatel, en el interior cuenta con el siguiente número SIM marca Telcel, serie 8952020013577404349FH2 y con número de IME[redacted], se identifica con el número[redacted]
12. **UN TELÉFONO CELULAR** marca Samsung, color azul marino, con tapa y batería marca Samsung, con número de IME[redacted] marca Telcel, con la serie 8952020313070096856FH6, se identifica con el número[redacted]
13. **UN TELÉFONO CELULAR** marca Alcatel, color negro, con tapa y batería marca Alcatel, con el siguiente número [redacted] marca Telcel, con número de SIM 8952020314972253302FH6, se identifica con el número[redacted]
14. **UN TELEFONO CELULAR** marca NYX, color negro con rojo, con tapa y batería de la marca NYX y en su interior el número de IME[redacted] con número de serie A20140614407[redacted], con SIM marca Telcel, con número 8952020013577[redacted], sin tarjeta de memoria, se identifica con el número[redacted]
15. **UN TELÉFONO CELULAR** marca [redacted] color azul con negro, con cámara, con tapa y batería ekt, con IMEI 1: [redacted] e IMEI 2: [redacted] contaba con una tarjeta de memoria con la leyenda ADATA, 2GB y un SIM marca Telcel, con el número 8952020013671629386FH2, se identifica con el número[redacted]
16. **UN TELÉFONO CELULAR** marca Alcatel, con tapa y batería marca Alcatel, color negro, sin SIM, con número interior [redacted], se identifica con el número[redacted]
17. **UN TELEFONO CELULAR**, de color negro con gris en el identificador de teclas, de la marca Motorola, con **IMEI** [redacted] con un Chip de la marca Nextel, 64 KB, con el número **0023-02502865-310**, con la tapa y la batería de la marca Motorola;
18. **UN TELEFONO CELULAR**, de color negro con gris en el identificador de teclas, de la marca Motorola, con **IMEI** [redacted] con un Chip de la marca Nextel, 64 KB, con el número **0023-02439521-310**, con la tapa, batería de la marca Motorola y un cargador con el texto "MOT V8MICRO";
19. **UN TELEFONO CELULAR**, de color negro con gris en el identificador de teclas, de la marca Motorola, con **IMEI** [redacted] con un Chip de la marca Nextel, 64 KB, con el número 0023-02436528-310, con la tapa, batería de la marca Motorola y un cargado con el texto "MOT V8MICRO";
20. **UN CHIP TELEFÓNICO** de la marca Telcel, con el número 128KB 89520 20013 47822 4325F H2;

Asimismo advierte que al practicar la revisión de los teléfonos celulares antes identificado, se halla información relacionada con materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo o bien comunicación entre el detenido y su defensor, por ningún motivo dichos datos podrán ser extraídos. En razón de lo anterior, le solicito realice las gestiones técnico jurídicas, necesarias para la realización de la orden autorizada, debiendo informar de inmediato en caso de que existan hechos relevantes al correo electrónico: [redacted]

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

"S[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO
ADSCRITO A L[redacted]

c. c. p. L[redacted] **Director de Control de Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales del Cuerpo Técnico de Control de la S.E.I.D.O.**

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN 5418

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciséis horas (16:00 horas) del día dos (02) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

---------- **D I J O** ----------

--- **SE TIENE** por recibido escrito de [redacted] Defensor Particular del presunto responsable C. DARIO MORALES SANCHEZ, de fecha en la que se acuerda, mediante el cual ofrece como pruebas en favor de su defendido, siendo las siguientes: *"1.- CERTIFICACIÓN EN LA CUAL SE HACE CONSTAR* [redacted] *ESTUVO FUNGIENDO COMO* [redacted] *DURANTE* [redacted] *EN LA COMUNIDAD DE* [redacted] *DE FECHA 01 DE JULIO DEL AÑO EN 2014, SUSCRITA Y FIRMADA Y DEBIDAMENTE SELLADA POR EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE CUETZALA, DEL PROGRESO, GUERRERO. EL LIC. EMMANUEL REBOLLEDO HERNANDEZ. 2.- CONSTANCIA DE REELECIÓN DE COMISARIO DE FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2014, SUSCRITA Y FIRMADA Y DEBIDAMENTE SELLADA POR EL COMISARIO MUNICIPAL EL C.* [redacted] *LA CUAL SE HACE ACOMPAÑAR LA PRESENTE DE DOS HOJAS DE CUADERNO DE RAYA EN LAS CUALES CONTIENE 80 FIRMAS ILEGIBLES DE LOS CIUDADANOS QUE SE PRESENTARON A VOTARA FAVOR DE* [redacted] *3.- ACTA DE CONSTANCIA DE MAYORIA DE FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2014 FIRMADA Y SELLADA POR LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA GANADORA ASI COMO POR REELEGIDO COMISARIO MUNICIPAL EL C.* [redacted] *Y EL SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL EL C. RAYMUNDO VESQUEZ APARICIO. 4.- ACTA DE POSESIÓN EXPEDIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE* [redacted] *GUERRERO. DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2014, SIGNADA Y DEBIDAMENTE SELLADA POR EL SINDICO PROCURADOR EL C. RAYMUNDO VASQUEZ APARICIO."*; Documento constante de cinco fojas útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se.----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.**- Se tiene por recibido escrito Licenciado [redacted] Defensor Particular del presunto responsable [redacted] y anexos que lo acompañan, agregándose en constancias para los efectos legales a que dé lugar.----------

--- **SEGUNDO.**- Se tiene por ofrecidas y admitidas las documentales en favor de su defendido, mismas que se tienen por desahogas dadas su propia y especial naturaleza para los efectos legales correspondientes.----------

--- **TERCERO.**- Notifíquese en el domicilio señalado por la Defensa para los efectos legales a que dé lugar.----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de [redacted] Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y da fe, damos: ----------

---------- **D A N F E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted] **TESTIGO DE ASISTENCIA** [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

419

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al a[redacted] que antecede para los efectos legales correspondientes.----------

---------- C O N S T E. ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 420

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ASUNTO: PROMOCION Y 4 ANEXOS ORIGINALES.

MEXICO, D.F. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2014.

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL.

PRESENTE.

EL SUSCRITO LICENCIADO [redacted] Y EN REPRESENTACION LEGAL DE MI DEFENDIDO DARIO MORALEZ SANCHEZ, EL CUAL SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE ARRAIGADO POR ESTA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN ESTA CIUDAD DE DE MEXICO, D.F. QUIEN USTED DIGANAMENTE REPRESENTA; **SOLICITO SE ME TENGA OFRECIDAS Y ADMTIDAS LAS SIGUIENTES PRUEBAS EN ORIGINAL CADA UNA DE ESTAS Y EN SU LUGAR PREVIO COTEJO Y CERTIFICACION DE LAS MISMAS ME SEAN DEVUELTAS POR SER DE GRAN UTILIDAD PARA MI DEFENDIDO, LAS CUALES ME PERMITO ENUMERAR: 1.-** CERTIFICACION EN LA CUAL SE HACE CONSTAR QUE DARIO SANCHEZ MORALES ESTUVO FUNGIENDO COMO COMISARIO INTERINO DURANTE TRES MESES EN LA COMUNIDAD DE APETLANCA,GUERRERO, MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO,GUERRERO. DE FECHA 01 DE JULIO DEL AÑO 2014, SUSCRITA Y FIRMADA Y DEBIDAMENTE SELLADA POR EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO. EL C.LIC. [redacted] **2.-** CONSTANCIA DE REELECION DE COMISARIO DE FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2014, SUSCRITA Y FIRMADA Y DEBIDAMENTE SELLADA POR EL COMISARIO MUNICIPAL EL C. DARIO MORALEZ SANCHEZ LA CUAL SE HACE ACOMPAÑAR LA PRESENTE DE DOS HOJAS DE CUADERNO DE RAYA EN LAS CUALES CONTIENE 80 FIRMAS ILEGIBLES DE LOS CIUADADANOS QUE SE PRESENTARON A VOTARON A FAVOR DE DARIO MORALES SANCHEZ. **3.-** ACTA DE CONSTANCIA DE MAYORIA DE FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2014 FIRMADA Y SELLADA POR LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA GANADAORA ASI COMO POR REELEGIDO COMISARIO MUNICIPAL EL C. DARIO MORALES SANCHEZ Y EL SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL EL C [redacted] **4.-** ACTA DE POSESION EXPEDIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO. DE FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2014, SIGNADA Y DEBIDAMENTE SELLADA POR EL SINDICO PROCURADOR EL [redacted]

PRUEBAS QUE EXHIBO CON LA FINALIDAD DE DEMOSTRAR QUE MI DEFENDIDO DARIO MORALES SANCHEZ FUNGE COMO COMISARIO MUNICIPAL DE APETLANCA, GUERRERO. Y CON ESTAS PRUEBAS DEMOSTRAR QUE LOS CIUDADANOS DE DICHA COMUNIDAD LO REELIGIERON COMO COMISARIO MUNICIPAL, DEBIDO A QUE ES UNA PERSONA RESPETUOSA Y TRABAJADORA Y QUE SE CONDUCE CON APEGO A LA LEY.

SIN OTRO EN PARTICULAR RECIBA UN CORDIA [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

421

EL QUE SUSCRIBRE, [redacted], SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE [redacted] GRO. QUE ACTUA EN FORMA LEGAL Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115º Y 121º DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTICULO 98º DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO,

CERTIFICO Y DOY FE

QUE ESTUVO FRENTE AL CARGO DE [redacted] DURANTE [redacted] DE FORMA INTERINA, Y QUE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CONCUERDA FIELMENTE CON LAS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA, MISMAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA A MI CARGO.

CUETZALA DEL PROGRESO, GRO. A LOS 01 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2014.

Atentamente,

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL CUETZALA DEL PROGRESO, GRO.
SECRETARIA GENERAL
2012-2015

[redacted]
SECRETARIO GENERAL

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
CUETZALA DEL PROGRESO GUERRERO
2012-2015

ACTA DE CONSTANCIA DE MAYORÍA

EN LA COMUNIDAD DE [redacted] MUNICIPIO DE [redacted] GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS, DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN PRESENCIA DEL C. [redacted], SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL, QUIEN ACUDE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE CALIFICAR LA ELECCIÓN DE LOS COMISARIOS MUNICIPALES Y FORMULAR LA DECLARATORIA DE NOMBRAMIENTO DE LA PLANILLA GANADORA, CON BASE EN LO ESTIPULADO EN LA LEY ORGÁNICA, DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y FUNDAMENTADO EN LOS ARTÍCULOS 61, FRACCIÓN XXIV, 197, 198, 199 Y 201.

REALIZADA LA VOTACIÓN PARA ELEGIR A LOS COMISARIOS MUNICIPALES QUE FUNGIRÁN EN EL TRIENIO 2014-2017, LOS CIUDADANOS DE LA POBLACIÓN ANTES MENCIONADA, ELIGIERON LA PLANILLA SIGUIENTE:

COMISARIO PROPIETARIO: **DARIO MORALES SÁNCHEZ** [redacted]

COMISARIO SUPLENTE: [redacted]

PRIMER VOCAL: [redacted]

SEGUNDO VOCAL [redacted]

LE CORRESPONDE DESEMPEÑAR EL PUESTO DE COMISARIO MUNICIPAL DE ESTA LOCALIDAD A PARTIR DEL 01/06/14 AL **C. DARIO MORALES SÁNCHEZ** [redacted] DURANTE EL PERIODO QUE CONSTA DEL PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE AL PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE PROCEDE A DAR POR TERMINADA LA PRESENTE SIENDO LAS DOCE HORAS, CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR FIRMANDO AL CALCE Y DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

FIRMAN

INTEGRANTES DE LA PLANILLA GANADORA

[redacted]

C. DARIO MORALES SÁNCHEZ Dario Morales

[redacted]

COMISARIO MUNICIPAL EN TURNO

[redacted]

SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL

[redacted]

2013-2014

2012-2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

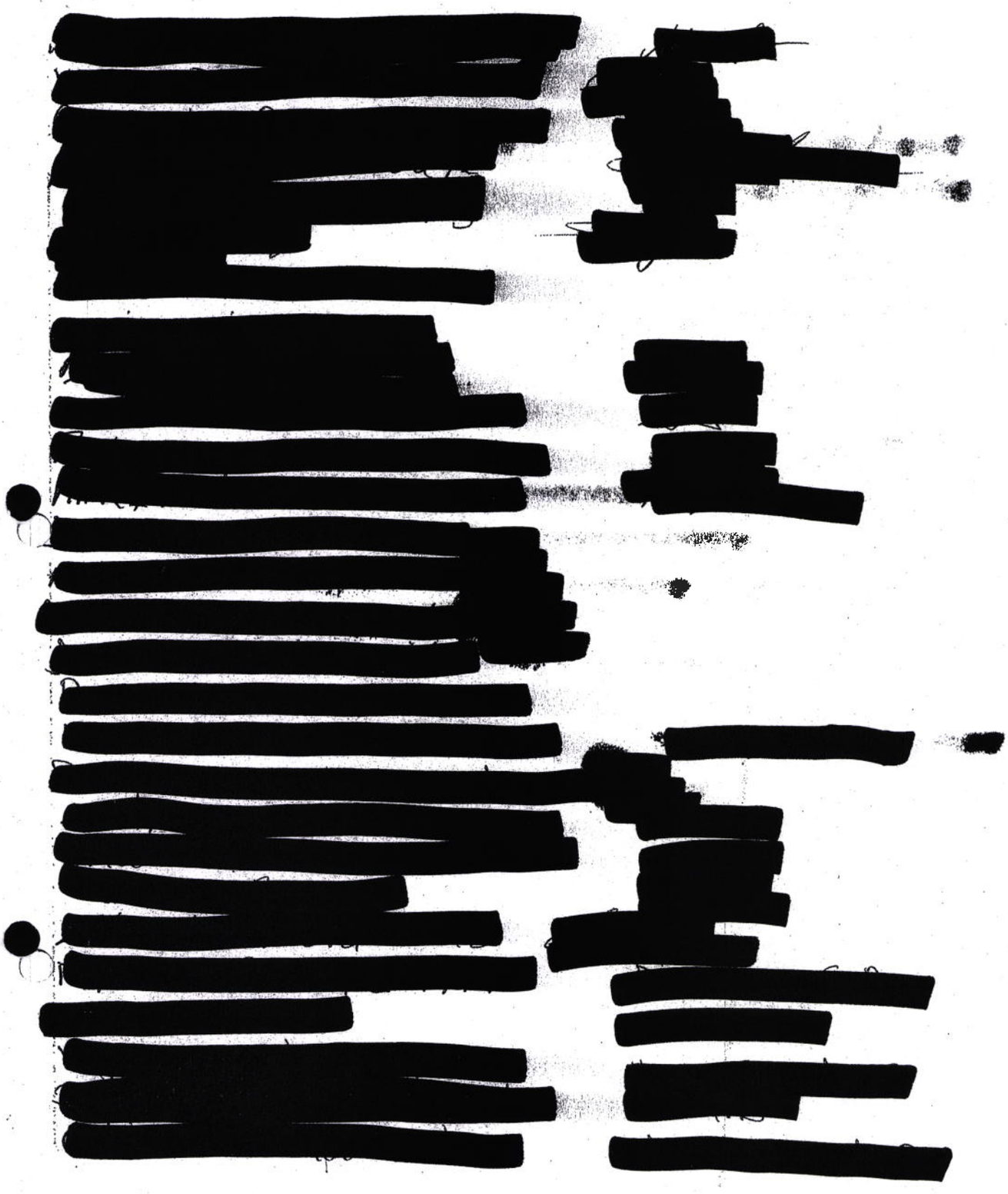

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

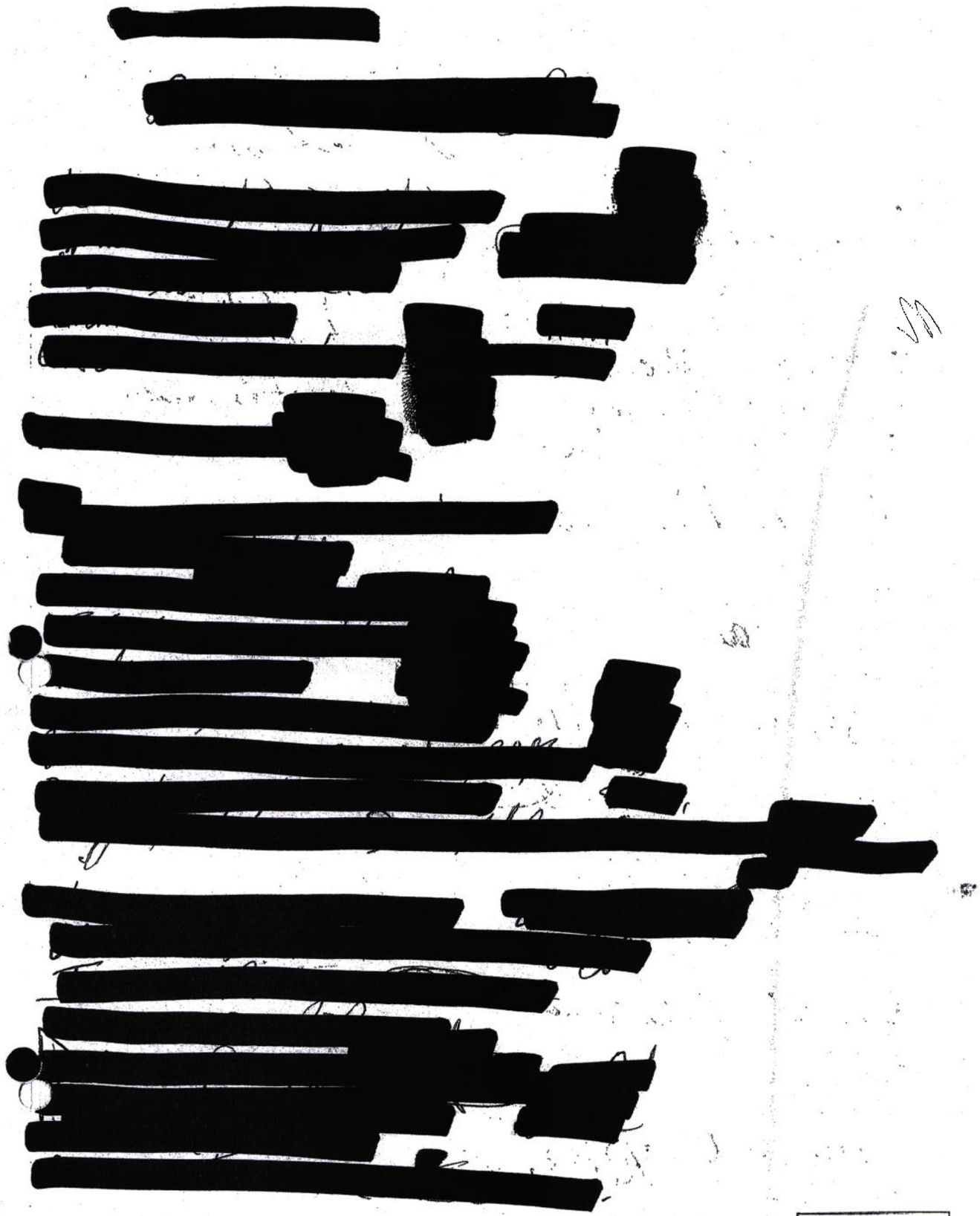

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DEPENDENCIA: COMISARIA MUNICIPAL DE APETLANCA GRO.
ASUNTO: CONSTANCIA DE REELECCIÓN DE COMISARIO.

LIC. [redacted]
SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO GUERRERO
PRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE, ME DIRIJO ATENTAMENTE A USTED, PARA NOTIFICARLE QUE EN LA COMUNIDAD DE APETLANCA SE VOLVIÓ A RENOMBRAR A **C. DARÍO MORALES SÁNCHEZ** COMO COMISARIO MUNICIPAL DE LA MISMA COMUNIDAD YA QUE SON ACUERDOS DEL PUEBLO MISMO. Así mismo PARA INFORMALE AL PRESIDENTE [redacted] DEL PRESENTE ACUERDO TOMADO EN LA COMUNIDAD.

POR MEDIO DE LA FIRMAS A QUIEN ANEXADAS SE COMPRUEBA LA REELECCIÓN DEL C. DARÍO MORALES SÁNCHEZ COMO COMISARIO MUNICIPAL DE ESTA COMUNIDAD

[redacted] GRO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.
SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ATENTAMENTE

COMISARIO MUNICIPAL

[redacted]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL CUETZALA DEL PROGRESO, GRO.
COMISARIA MPAL. APETLANCA, GRO.
2013-2014

421

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
CUETZALA DEL PROGRESO GUERRERO
2012-2015

ACTA DE POSESIÓN

EN LA COMUNIDAD DE [redacted], MUNICIPIO DE [redacted] GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS, DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN PRESENCIA DEL **C.** [redacted], SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL, QUIEN ACUDE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, POR LO QUE CON BASE EN LO ESTIPULADO EN LA ACTA DE CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR VOTACIÓN DE LOS CIUDADANOS DE LA POBLACIÓN ANTES SEÑALADA, ELIGIERON LA PLANILLA SIGUIENTE:

COMISARIO PROPIETARIO: **DARIO MORALES SÁNCHEZ**

COMISARIO SUPLENTE: [redacted]

PRIMER VOCAL: [redacted]

SEGUNDO VOCAL: [redacted]

POR LO QUE CONFORME EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN XXIV 197, 198, 199, 201 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE GUERRERO, LE CORRESPONDE DESEMPEÑAR EL PUESTO POR EL AÑO SIGUIENTE AL **C. DARIO MORALES SÁNCHEZ**, DE COMISARIO MUNICIPAL DE ESTA LOCALIDAD DURANTE EL PERIODO QUE CONSTA DEL PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE AL PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE PROCEDE A DAR POR TERMINADA LA PRESENTE SIENDO LAS DOCE HORAS,CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR FIRMANDO AL CALCE Y DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

FIRMAN

COMISARIO MUNICIPAL ENTRANTE

[redacted]

DARIO MORALES SÁNCHEZ

COMISARIA MPAL.
APETLANCA, GRO.
2013-2014

SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL

[redacted]

SÍNDICO
PROCURADOR
2012-2015

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

México D. F., a 02 de diciembre del 2014. 1422

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

LIC [redacted] Y DARIO MORALES SANCHEZ (INDICIADO).
Avenida Paseo de la Reforma No. 75,
Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc
México, Distrito Federal.
P r e s e n t e.

--- Para su conocimiento **notifico**, en términos de lo dispuesto por el artículos 103,104 Y 109, del Código Federal de Procedimientos Penales, la parte conducente del acuerdo de fecha dos de diciembre de dos mil catorce, dictado dentro de los autos de la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, que en lo conducente dice:----------
--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciséis horas (16:00 horas) del día dos (02) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

---------- **D I J O** ----------

--- **SE TIENE** por recibido escrito de [redacted], Defensor Particular del presunto responsable C. DARIO MORALES SANCHEZ, de fecha en la que se acuerda, mediante el cual ofrece como pruebas en favor de su defendido, siendo las siguientes: *"1.- CERTIFICACIÓN EN LA CUAL SE HACE CONSTAR [redacted] ESTUVO FUNGIENDO COMO COMISARIO INTERNIO DURANTE TRES MESES EN LA COMUNIDAD DE APETLANCA, GUERRERO, MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO. DE FECHA 01 DE JULIO DEL AÑO EN 2014, SUSCRITA Y FIRMADA Y DEBIDAMENTE SELLADA POR EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE CUETZALA, DEL PROGRESO, GUERRERO. EL LIC. EMMANUEL REBOLLEDO HERNANDEZ. 2.- CONSTANCIA DE REELECIÓN DE COMISARIO DE FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2014, SUSCRITA Y FIRMADA Y DEBIDAMENTE SELLADA POR EL COMISARIO MUNICIPAL EL C. DARIO MORALES SANCHEZ LA CUAL SE HACE ACOMPAÑAR LA PRESENTE DE DOS HOJAS DE CUADERNO DE RAYA EN LAS CUALES CONTIENE 80 FIRMAS ILEGIBLES DE LOS CIUDADANOS QUE SE PRESENTARON A VOTARA FAVOR DE DARIO MORALES SANCHEZ. 3.- ACTA DE CONSTANCIA DE MAYORIA DE FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2014 FIRMADA Y SELLADA POR LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA GANADORA ASI COMO POR REELEGIDO COMISARIO MUNICIPAL EL C. DARIO MORALES SANCHEZ YEL SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL EL C. RAYMUNDO VESQUEZ APARICIO. 4.- ACTA DE POSESIÓN EXPEDIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO. DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2014, SIGNADA Y DEBIDAMENTE SELLADA POR EL SINDICO PROCURADOR EL C. RAYMUNDO VASQUEZ APARICIO."*; Documento constante de cinco fojas útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se.----------

---------- **A C U E R D A** ----------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- **PRIMERO**.- Se tiene por recibido escrito Licenciado [redacted] Defensor Particular del presunto responsable C. DARIO MORALES SÁNCHEZ y anexos que lo acompañan, agregándose en constancias para los efectos legales a que dé lugar.----------
--- **SEGUNDO**.- Se tiene por ofrecidas y admitidas las documentales en favor de su defendido, mismas que se tienen por desahogas dadas su propia y especial naturaleza para los efectos legales correspondientes.----------
--- **TERCERO**.- Notifíquese en el domicilio señalado por la Defensa para los efectos legales a que dé lugar.----------
---------- **C Ú M P L A S E** ----------
Lo que notifico a usted en términos de lo dispuesto en los artículos 103, 104 y 109, del Código Federal de Procedimientos Penales, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

- - - En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las 20:52 veinte horas con cincuenta y dos minutos del día dos de diciembre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes da fe. D I J O. -

- - - TENGASE por recibido el oficio número SF/SI/DGR/CV/2925/2014 de dos de diciembre de dos mil catorce, suscrito por el C.P. [redacted] de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, mediante el cual informa lo siguiente: "...En atención a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E[redacted]2014 de fecha 26 de noviembre del presente y año, con el que solicita información respecto a si existen antecedentes de registro a nombre de los CC. 1.- JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, 2.- [redacted] (1), 3.- [redacted] 4.- [redacted] (1), 5.- [redacted] (4), 6.- [redacted] 7.- [redacted] 8.- [redacted] (1), 9.- [redacted], 10.- JOSE LUIS ABARCA PINEDA, 11.- [redacted], 12.- [redacted], 13.- [redacted] (3), 14.- [redacted], 15.- [redacted] 16.- [redacted] 17.- [redacted] 18.- [redacted], 19.- MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA Y 20.- MARIA DE LOS ANGELES PINEDA DE ABARCA. Al respecto le informo que conforme a la consulta realizada al padrón vehicular de esta entidad, se encontraron 8 registros de ellos, anexo al presente le envión dieciséis (16) caratulas de reporte de datos vehiculares de dicho registro. Con relación a las copias certificadas de los documentos correspondientes, estas se remitirán en cuanto la Administración Fiscal, las entreguen a este Departamento a mi cargo"; oficio que se da fe de tener a la vista en original constante de una foja útil en tamaño carta con texto por un solo lado, así como dieciséis caratulas que se mencionan y que obran anexa al oficio en cita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, ordenándose agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar. Por lo anterior y visto el contenido del mencionado escrito esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 3 fracciones III y IV, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 Fracción I, inciso "A", subincisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 32 del Reglamento de la misma Ley; y demás ordenamientos jurídicos aplicables; atento a lo anterior es de acordarse y se. -

- A C U E R D A. -

- - - **PRIMERO.-** Agréguese a los autos de la presente indagatoria el oficio y las dieciséis caratulas que se anexan al misma, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -

- C Ú M P L A S E. -

- - - ASÍ lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Fede[redacted] de Delitos en Materia de Se[redacted]zada en Investigación [redacted] Investigación de Delincuencia Organizada[redacted] Especializada en [redacted] asistencia con quienes al final firman y da [redacted]

- DAMOS [redacted] - - - - - - - - -

TESTIGO D[redacted]NCIA

[redacted]

TESTIGO [redacted]ENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
Dirección General de Recaudación

SECCION: DEPTO. DE SERVICIOS VEHICULARES.

NUMERO: SF /SI / DGR/CV/ 2925 /2014.

425

ASUNTO: Se envía información.

Chilpancingo, Gro., a 02 de diciembre del 2014.

Recibí
2-Dic-14
20:52

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
C I U D A D.

A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

En atención a su oficio número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E[redacted]/2014** de fecha 26 de noviembre del presente y año, con el que solicita información respecto a si existen antecedentes de registro **a nombre de los CC. 1.-** JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ [redacted] (1), 3.- [redacted] AL, 4.- [redacted] (1), 5.- [redacted] (4), 6.- [redacted] A 7.- [redacted] 8.- [redacted] (1), 9.- [redacted] 10.- JOSE LUIS ABARCA PINEDA, 11.- [redacted] 12.- [redacted] A, 13.- [redacted] (3), 14.- [redacted] 15.- [redacted] 16.- [redacted] A, 17.- [redacted] 18.- [redacted] A, 19.- MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA Y 20.- MARIA DE LOS ANGELES PINEDA DE ABARCA.

Al respecto le informo que conforme a la consulta realizada al padrón vehicular de esta Entidad, se encontraron 8 registros de ellos, anexo al presente le envió dieciseis (16) caratulas de reporte de datos vehiculares de dicho registro.

Con relación a las copias certificadas de los documentos correspondientes, éstas se remitirán en cuanto las Administraciones y Agencias Fiscales, las entreguen a este Departamento a mi cargo.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
[redacted] ADO DEL DEPTO. DE S[redacted] VEHICULARES.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO
SERVICIOS VEHÍCULARES
CHILPANCINGO GUERRERO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
Reporte de Datos Vehiculares

COATL
Fecha: 02/12/2014
Hora: 20:25:59
Página: 2/2
ODatosVehiculares

Datos del Vehiculo

Placa [redacted] **RFC** [redacted]

Oficina
604 AGENCIA FISCAL ZUMPANGO

Clave Vehicular
1 - 4 - 30 - 32 SIN DESCRIPCION

SIN DESCRIPCION

[redacted] S.A. de C.V.

Modelo	No. de serie	No. de Motor	Tipo de Servicio	Clave de uso
2002	[redacted]	[redacted]	1	52

Valor de la factura	fecha de la factura	Numero de factura
116,200.00	05/10/2002	17505

Procedencia	clave de doc reg	fecha de doc. reg.
N	0	/ /

Fecha de Alta	Fecha de Modificación	Fecha de Baja
/ /	27/01/2012	/ /

Datos del Propietario

Nombre
JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ

Razon Social

Calle
[redacted]BLE

No Ext. [redacted] **No. Int.**

Colonia [redacted]

C.P. [redacted] **Telefono**

Localidad
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

Municipio
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
Reporte de Datos Vehiculares

COATL
Fecha: 02/12/2014
Hora: 20:27:17
Página: 2/2
ODatosVehiculares

Datos del Vehiculo

Placa [redacted] **RFC** [redacted]

Clave Vehicular
0-49-12- 4 [redacted] (importado) Aviator 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., pie
Serv.Integral Automotor, S.de R.L./Ford

Oficina
604 AGENCIA FISCAL ZUMPANGO

Modelo	No. de serie	No. de Motor	Tipo de Servicio	Clave de uso
2003	[redacted]	[redacted]	1	36

Valor de la factura	fecha de la factura	Numero de factura
404,188.00	27/02/2003	0056

Procedencia	clave de doc reg	fecha de doc. reg.
N	0	/ /

Fecha de Alta	Fecha de Modificación	Fecha de Baja
24/03/2003	16/02/2012	/ /

Datos del Propietario

Nombre
JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ

Razon Social

Calle
[redacted]LE

No Ext. [redacted] **No. Int.**

Colonia
[redacted]

C.P. [redacted] **Telefono**

Localidad
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

Municipio
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

-428

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
Reporte de Datos Vehiculares

COATL
Fecha: 02/12/2014
Hora: 20:30:35
Página: 1/1
ODatosVehiculares

Datos del Vehiculo

Placa [redacted] **RFC** [redacted]

Clave Vehicular
5-98 - 1-28 [redacted]
(MOTO)

Oficina
601 ADMINISTRACION CHILPANCINGO

MOTOCICLETA DE 100 CM3.

Modelo	No. de serie	No. de Motor	Tipo de Servicio	Clave de uso
2007	[redacted]	[redacted]	1	36

Valor de la factura	fecha de la factura	Numero de factura
22,790.00	04/05/2007	3019

Procedencia	clave de doc reg	fecha de doc. reg.
N		/ /

Fecha de Alta	Fecha de Modificación	Fecha de Baja
04/03/2010	04/03/2010	/ /

Datos del Propietario

Nombre
JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ

Razon Social

Calle [redacted] **No Ext.** [redacted] **No. Int.**

Colonia [redacted]

C.P. [redacted] **Telefono**

Localidad
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

Municipio
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
Reporte de Datos Vehiculares

COATL
Fecha: 02/12/2014
Hora: 20:29:44
Página: 3 / 3
ODatosVehiculares

Datos del Vehiculo

Placa [redacted] **RFC** [redacted]

Oficina
901 ADMINISTRACION IGUALA

Clave Vehicular
2- 1 -91- 1 S-600

Estacas

[redacted] S.A.

Modelo	No. de serie	No. de Motor	Tipo de Servicio	Clave de uso
[redacted]		HECHO EN MEXICO	6	50

Valor de la factura	fecha de la factura	Numero de factura
127,500.00	31/12/1993	2328

Procedencia	clave de doc reg	fecha de doc. reg.
N	0	01/01/1900

Fecha de Alta	Fecha de Modificación	Fecha de Baja
21/04/2004	05/09/2013	/ /

Datos del Propietario

Nombre
JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ

Razon Social

Calle [redacted] **No Ext.** [redacted] **No. Int.**

Colonia [redacted] **C.P.** [redacted] **Telefono**

Localidad
IGUALA

Municipio
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
Reporte de Datos Vehiculares

COATL
Fecha: 02/12/2014
Hora: 20:29:10
Página: 1/1
ODatosVehiculares

Datos del Vehiculo

Placa [redacted] **RFC** [redacted]

Clave Vehicular
5-98 - 1-28 [redacted]
(MOTO)

Oficina
601 ADMINISTRACION CHILPANCINGO

MOTOCICLETA DE 100 CM3.

Modelo	No. de serie	No. de Motor	Tipo de Servicio	Clave de uso
2000	[redacted]	[redacted]	1	36

Valor de la factura	fecha de la factura	Numero de factura
22,609.00	03/06/2000	204

Procedencia	clave de doc reg	fecha de doc. reg.
N	0	01/01/1900

Fecha de Alta	Fecha de Modificación	Fecha de Baja
24/03/2003	/ /	/ /

Datos del Propietario

Nombre
JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ

Razon Social

Calle [redacted]

No Ext. [redacted] **No. Int.**

Colonia [redacted]

C.P. [redacted] **Telefono** 0

Localidad
IGUALA

Municipio
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
Reporte de Datos Vehiculares

COATL
Fecha: 02/12/2014
Hora: 20:28:14
Página: 2/2
ODatosVehiculares

Datos del Vehiculo

Placa [redacted] **RFC** [redacted]

Oficina
601 ADMINISTRACION CHILPANCINGO

Clave Vehicular
0-49-31-9 [redacted] (importado) XC90, V8 AWD, T/geartronic, gasolina, 7 asientos, Serv.Integral Automotor, S.de R.L./Ford

Modelo	No. de serie	No. de Motor	Tipo de Servicio	Clave de uso
2007	[redacted]	[redacted]	1	36

Valor de la factura	fecha de la factura	Numero de factura
523,502.00	15/05/2007	7335

Procedencia	clave de doc reg	fecha de doc. reg.
N	0	/ /

Fecha de Alta	Fecha de Modificación	Fecha de Baja
31/01/2008	16/02/2012	/ /

Datos del Propietario

Nombre
JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ

Razon Social

Calle [redacted]

No Ext. [redacted] **No. Int.**

Colonia [redacted]

C.P. [redacted] **Telefono** 0

Localidad
IGUALA

Municipio
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
Reporte de Datos Vehiculares

COATL
Fecha: 27/11/2014
Hora: 10:27:04
Página: 1/2
ODatosVehiculares

Datos del Vehiculo

Placa [redacted] **RFC** [redacted]

Oficina
901 ADMINISTRACION IGUALA

Clave Vehicular
0 - 2 - 13 - 13 [redacted] Sedán Equipado motor 2.0 lts. SPI Y4 T/A 4 vel.;

Modelo	No. de serie	No. de Motor	Tipo de Servicio	Clave de uso
997	[redacted]	[redacted]	1	36

r de la factura	fecha de la factura	Numero de factura
120,434.00	26/03/1997	2791

rocedencia	clave de doc reg	fecha de doc. reg.
N	0	/ /

Fecha de Alta	Fecha de Modificación	Fecha de Baja
/ /	22/01/2014	/ /

Datos del Propietario

Nombre [redacted]

Razon Social

Calle [redacted] **No Ext.** [redacted] **No. Int.**

Colonia CENTRO **C.P.** [redacted] **Telefono** 0

Localidad IGUALA **Municipio** IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

LFTAIPG
Art. 18
Fraccion II
Motivación: B)

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
Reporte de Datos Vehiculares

COATL
Fecha: 27/11/2014
Hora: 11:07:59
Página: 1/1
ODatosVehiculares

Datos del Vehiculo

Placa	RFC	Oficina
[redacted]	[redacted]	901 ADMINISTRACION IGUALA

Clave Vehicular
1 - 3 - 14 - 5 R25703 [redacted] Paq. "N" Cheyenne c/aire Vortec 5.7 lts., aut. (n

Modelo	No. de serie	No. de Motor	Tipo de Servicio	Clave de uso
1999	[redacted]	[redacted]	1	36

r de la factura	fecha de la factura	Numero de factura
235,000.00	19/07/2000	

Procedencia	clave de doc reg	fecha de doc. reg.
N	0	01/01/1900

Fecha de Alta	Fecha de Modificación	Fecha de Baja
19/07/2000	/ /	31/08/2006

Datos del Propietario

Nombre
[redacted]

Razon Social

Calle	No Ext.	No. Int.
[redacted]	[redacted]	

Colonia	C.P.	Telefono
[redacted]	[redacted]	0

Localidad	Municipio
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
Reporte de Datos Vehiculares

COATL
Fecha: 27/11/2014
Hora: 11:21:59
Página: 1/1
ODatosVehiculares

Datos del Vehiculo

Placa [redacted] **REC** [redacted]

Oficina
201 ADMINISTRACION TAXCO

Clave Vehicular
0 - 5 - 3 - 23 [redacted] City 90 c.p. estándar

Volkswagen de México, S.A. de C.V.

Modelo	No. de serie	No. de Motor	Tipo de Servicio	Clave de uso
1997	[redacted]	[redacted]	1	36

Valor de la factura	fecha de la factura	Numero de factura
114,750.00	18/09/1997	

Procedencia	clave de doc reg	fecha de doc. reg.
N	0	/ /

Fecha de Alta	Fecha de Modificación	Fecha de Baja
17/12/2001	/ /	/ /

Datos del Propietario

Nombre [redacted]

Razon Social

Calle [redacted] **No Ext.** [redacted] **No. Int.**

Colonia [redacted] **C.P.** [redacted] **Telefono** 0

Localidad IGUALA **Municipio** IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
Reporte de Datos Vehiculares

COATL
Fecha: 27/11/2014
Hora: 11:23:23
Página: 1/1
ODatosVehiculares

Datos del Vehiculo

Placa	RFC	Oficina
[redacted]	[redacted]	901 ADMINISTRACION IGUALA

Clave Vehicular: 0 - 3 - 1 - 4 [redacted]

Paq. "L" aut. C/Equip. Elec.

General Motors de México, S.de R. L. de

Modelo	No. de serie	No. de Motor	Tipo de Servicio	Clave de uso
1992	[redacted]	[redacted]	1	36

Valor de la factura	fecha de la factura	Numero de factura
51,500,000.00	03/04/1992	

Procedencia	clave de doc reg	fecha de doc. reg.
N	0	01/01/1900

Fecha de Alta	Fecha de Modificación	Fecha de Baja
21/04/2005	/ /	/ /

Datos del Propietario

Nombre: [redacted]

Razon Social:

Calle: [redacted] No Ext.: [redacted] No. Int.:

Colonia: [redacted] C.P.: [redacted] Telefono: 0

Localidad: IGUALA Municipio: IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
Reporte de Datos Vehiculares

COATL
Fecha: 27/11/2014
Hora: 11:30:47
Página: 1/1
ODatosVehiculares

Datos del Vehiculo

Placa	RFC	Oficina
[redacted]	[redacted]	901 ADMINISTRACION IGUALA

Clave Vehicular
0-49-61- 1 [redacted] (NACIONAL) S T/M, MOTOR 1.6 LTS., TELA, 4 CIL.
, Serv.Integral Automotor, S.de R.L./Ford

Modelo	No. de serie	No. de Motor	Tipo de Servicio	Clave de uso
2014	[redacted]	HECHO EN MEXICO	1	36

Valor de la factura	fecha de la factura	Numero de factura
157,500.00	20/01/2014	[redacted]

Procedencia	clave de doc reg	fecha de doc. reg.
N		/ /

Fecha de Alta	Fecha de Modificación	Fecha de Baja
27/01/2014	27/01/2014	/ /

Datos del Propietario

Nombre
[redacted]

Razon Social

Calle [redacted] **No Ext.** [redacted] **No. Int.**

Colonia [redacted] **C.P.** [redacted] **Telefono**

Localidad IGUALA DE LA INDEPENDENCIA **Municipio** IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
Reporte de Datos Vehiculares

COATL
Fecha: 27/11/2014
Hora: 11:29:05
Página: 1/2
ODatosVehiculares

Datos del Vehiculo

Placa	RFC	Oficina
[redacted]	[redacted]	904 AGENCIA FISCAL TEPECOACUILCO

Clave Vehicular
0-49-36-1 [redacted] (importado) FIRST, T/M, 5 VEL., MOTOR 1.6 LTS., L4, TELA, 4 C
Serv.Integral Automotor, S.de R.L./Ford

Modelo	No. de serie	No. de Motor	Tipo de Servicio	Clave de uso
2008	[redacted]	H- EN BRASIL	1	36

Valor de la factura	fecha de la factura	Numero de factura
110,261.00	30/07/2008	

Procedencia	clave de doc reg	fecha de doc. reg.
N	0	/ /

Fecha de Alta	Fecha de Modificación	Fecha de Baja
25/08/2008	14/01/2013	/ /

Datos del Propietario

Nombre
[redacted]

Razon Social

Calle [redacted] No Ext. [redacted] No. Int.

Colonia [redacted] C.P. [redacted] Telefono 0

Localidad IGUALA

Municipio IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
Reporte de Datos Vehiculares

COATL
Fecha: 27/11/2014
Hora: 11:38:44
Página: 1/2
ODatosVehiculares

Datos del Vehiculo

Placa [redacted] **RFC** [redacted]

Oficina
604 AGENCIA FISCAL ZUMPANGO

Clave Vehicular
1 - 3 - 1 - 2 C 15 6 y 8 Cil. Paq."B" Pick-up
General Motors de México, S.de R. L. de

Modelo	No. de serie	No. de Motor	Tipo de Servicio	Clave de uso
1993	[redacted]	[redacted]	1	36

Valor de la factura	fecha de la factura	Numero de factura
56,928.00	10/05/1992	4676

Procedencia	clave de doc reg	fecha de doc. reg.
N	0	/ /

Fecha de Alta	Fecha de Modificación	Fecha de Baja
24/03/2003	27/01/2012	/ /

Datos del Propietario

Nombre [redacted]

Razon Social

Calle [redacted] **No Ext.** [redacted] **No. Int.**

Colonia [redacted] **C.P.** [redacted] **Telefono** 0

Localidad IGUALA **Municipio** IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
Reporte de Datos Vehiculares

COATL
Fecha: 27/11/2014
Hora: 11:50:07
Página: 1/1
ODatosVehiculares

Datos del Vehiculo

Placa [redacted] **RFC** [redacted]

Oficina
905 AGENCIA FISCAL BUENAVISTA DE CUELLAR

Clave Vehicular
1 - 1 - 8 - 7 RAM 2500 Club Cabina aut. 8 cil. High
Chrysler de México, S.A.

Modelo	No. de serie	No. de Motor	Tipo de Servicio	Clave de uso
1997	[redacted]		1	36

Valor de la factura	fecha de la factura	Numero de factura
190,000.00	25/04/1997	[redacted]

Procedencia	clave de doc reg	fecha de doc. reg.
N	0	/ /

Fecha de Alta	Fecha de Modificación	Fecha de Baja
/ /	/ /	/ /

Datos del Propietario

Nombre
[redacted]

Razon Social

Calle	No Ext.	No. Int.
[redacted]	[redacted]	

Colonia	C.P.	Telefono
[redacted]	[redacted]	0

Localidad	Municipio
BVISTA DE CUELLAR, GRO.	COAHUAYUTLA DE J. MA.IZAZAGA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
Reporte de Datos Vehiculares

COATL
Fecha: 27/11/2014
Hora: 11:57:08
Página: 1/1
ODatosVehiculares

Datos del Vehiculo

Placa	RFC	Oficina
[redacted]	[redacted]	905 AGENCIA FISCAL BUENAVISTA DE CUELLAR

Clave Vehicular

1-49 - 3 - 3 Ranger 4 puertas (importado) CREW CAB XLT, MOTOR 2.3 LTS., T/M, 5 VEL., 4 CIL.
Ford Serv Integral Automotor, S. de R. L

Modelo	No. de serie	No. de Motor	Tipo de Servicio	Clave de uso
2005	[redacted]		1	36

or de la factura	fecha de la factura	Numero de factura
210,599.00	12/08/2005	[redacted]

Procedencia	clave de doc reg	fecha de doc. reg.
N	0	/ /

Fecha de Alta	Fecha de Modificación	Fecha de Baja
/ /	[redacted] /	/ /

Datos del Propietario

Nombre

[redacted]

Razon Social

Calle [redacted] **No Ext.** [redacted] **No. Int.**

Colonia [redacted] **C.P.** 40330 **Telefono** 0

Localidad BVISTA DE CUELLAR, GRO. **Municipio** COAHUAYUTLA DE J. MA.IZAZAGA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
Reporte de Datos Vehiculares

COATL
Fecha: 27/11/2014
Hora: 11:58:31
Página: 1/1
ODatosVehiculares

Datos del Vehiculo

Pláca [redacted] **RFC** [redacted] **Oficina** 905 AGENCIA FISCAL BUENAVISTA DE CUELLAR

Clave Vehicular
1- 1-20- 4 Dodge Ram 2500 (importado) Chrysler de México, S.A. QUAD CAB, AUTOMÁTICO, 8 CIL., 4X4

Modelo	No. de serie	No. de Motor	Tipo de Servicio	Clave de uso
2006	[redacted]	H EN USA	1	36

Valor de la factura	fecha de la factura	Numero de factura
267,887.00	22/12/2005	

Procedencia	clave de doc reg	fecha de doc. reg.
N	0	/ /

Fecha de Alta	Fecha de Modificación	Fecha de Baja
21/11/2006	/ /	/ /

Datos del Propietario

Nombre [redacted]

Razon Social

Calle [redacted] **No Ext.** [redacted] **No. Int.**

Colonia [redacted] **C.P.** [redacted] **Telefono** 0

Localidad BVISTA DE CUELLAR, GRO. **Municipio** COAHUAYUTLA DE J. MA.IZAZAGA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

442

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintidós horas (22:00 horas) del día dos (02) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

---------- **D I J O** ----------

--- **SE TIENE** por recibido oficio **PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/38726/2014,** de fecha primero (01) de diciembre de dos mil catorce, signado por el [redacted] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la DGCTC de la SEIDO, mediante el cual dice: *"Me permito informar que se realizó la notificación del oficio 1726 de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, derivado de la orden de intervención número 297/2014-V autorizada por el Juzgado Segundo Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal,* ***por lo que envío a usted en original el acuse de recibo del oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/38650/2014 generado por ésta Dirección, para notificación del oficio de referencia a la concesionaria Nii Digital S. de R.L. de C.V.****"*; documento constante de una foja útil escrita por solo en su anverso y acuse de recibo del oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/38650/2014 generado por ésta Dirección, para notificación del oficio de referencia a la concesionaria Nii Digital S. de R.L. de C.V. con copia de auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce del expediente 297/2014-V, y acuse de recibo; que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se.----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO.**- Se tiene por recibido oficio **PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/38726/2014,** de fecha primero (01) de diciembre de dos mil catorce, signado por el Licenciado [redacted] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la DGCTC de la SEIDO, que se agregan a las presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar.----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de [redacted] Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y da fe, damos: ----------

---------- **D A N F E** ----------

TESTIGO DE ASIST[redacted]IA

TESTIGO DE ASISTENCIA

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregándose los documentos en constancias para que surtan sus efect[redacted]les correspondientes.----------

---------- **C O N S T E.** ----------

TESTIGO DE ASI[redacted]IA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

OFICIO: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/38726/2014
OI 297/2014-V

-CONFIDENCIAL-

443

México, D. F., a 01 de diciembre de 2014
"2014, Año de Octavio Paz"

Lic. [redacted]
[redacted] **de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO**
P R E S E N T E

Me permito informar que se realizó la notificación del oficio 1726 de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, derivado de la orden de intervención número 297/2014-V autorizada por el Juzgado [redacted] Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con Competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, **por lo que envío a usted en original el acuse de recibo del oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/38650/2014 generado por ésta Dirección, para notificación del oficio de referencia a la concesionaria** [redacted]

Sin más por el momento, aprovecho la [redacted] un cordial saludo.

[redacted]

DIRECTOR DE CONTROL Y GESTIÓN DE ÓRDENES JUDICIALES Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE LA DGCTC DE LA SEIDO

ANEXO: TRES FOJAS.

C.c.p. **Lic.** [redacted] Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.
Tte. [redacted] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Encargado de la Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada de la SEIDO.- Para su conocimiento.- Presente.
[redacted] Responsable Técnico de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control. Para su conocimiento. Presente.

[redacted]

T. +52 (55) 53460000 MICRO [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL
OFICIO Nº: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/38650/2014
OI 297/2014-V

3444

México, D. F., a 01 de diciembre de 2014.
"2014, año de Octavio Paz".

nextel
01 DIC 2014
RECEPCION
TORRE ARCOS
BOSQUES II

[redacted]
Apoderado legal de la empresa
Nii Digital S. de R.L. de C.V.
PRESENTE

Me permito notificarle el oficio 1726 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, derivado de la orden de intervención número 297/2014-V autorizado por el Juzgado [redacted] Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones con Competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, por medio del cual indica que ha transcurrido el plazo concedido para que informe las medidas adoptadas para la conclusión de la intervención de comunicaciones de los números que administra y son objeto de éste asunto, como se le solicitó en proveído de fecha ocho de noviembre del año en curso, a través del oficio 1670 sin que a la fecha lo haya hecho.

Por lo anterior, se le requiere para que rinda el informe correspondiente en términos del párrafo sexto del artículo 18 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, con el apercibimiento que de no hacerlo, sin necesidad de ulterior acuerdo, se le impondrá una multa por el equivalente a treinta días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, de conformidad a lo estipulado en el numeral 44, fracción II del Código Federal de Procedimientos [redacted] aplicación supletoria a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Sin más por el momento, aprovech[redacted] cordial saludo.

[redacted]

DIRECTOR DE CONTROL Y GESTIÓN DE ÓRDENES JUDICIALES Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE LA DGCTC DE LA SEIDO.

ANEXO.-DOS FOJAS.

C.c.p. [redacted] Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Encargado de la Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada de la SEIDO.- Para su conocimiento.- Presente.
[redacted] Responsable Técnico de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control. Para su conocimiento. Presente.

EVB/JCCO

T. +52 (55) 53460000 MICRO[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO DE DISTRITO

"2014, año de Octavio Paz"

EXPEDIENTE 297/2014-V

OFICIO: 1726

[redacted], SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.
POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL.
P R E S E N T E

445

En los autos del expediente **297/2014-V** del índice de este juzgado, con esta fecha se dictó un proveído que en lo que le corresponde establece:

"México, Distrito Federal, veintiocho de noviembre de dos mil catorce.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos de los que se desprende que **ha transcurrido el plazo** concedido a la empresa telefónica [redacted] **Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, para que informe las medidas adoptadas para la conclusión de la intervención de comunicaciones de los números que administra y son objeto de este asunto**, como se le solicitó en proveído de ocho de noviembre del año en curso, a través del oficio número **1670**, del mismo día, sin que a la fecha lo haya hecho.

En tales condiciones, se requiere al apoderado legal de la citada empresa telefónica, mediante el oficio que al efecto le será remitido por la Ventana Electrónica de Trámite, al Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, para que rinda el informe correspondiente en términos del párrafo sexto del artículo 18 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, con el apercibimiento de no hacerlo, sin necesidad de ulterior acuerdo, se le impondrá una multa por el equivalente a **treinta días** de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo estipulado en el numeral 44, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, de aplicación supletoria a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

Finalmente, se solicita al [redacted] de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, haga del conocimiento lo anterior a la citada empresa, mediante el oficio que al efecto le será remitido, a través de la Ventana Electrónica de Tramite, y en un plazo que no exceda de **VEINTICUATRO HORAS** remita el acuse de recibo correspondiente, apercibido que de no hacerlo o de ser omiso, se le impondrá una **multa** equivalente a **treinta días** de salario mínimo vigente en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, de aplicación supletoria a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma [redacted], Juez [redacted] Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, quien actúa en unión de la Secretaria [redacted] que autoriza y da fe. **Doy fe.**"

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRONICA [1] de [1]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por: PSESD
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 29/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

2-10020010023815-3815-01/12/2014-10:00:20

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, SOLICITANDO QUE UNA VEZ ENTERADO SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE OFICIO, REMITA A ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL EL INFORME QUE SE LE REQUIERE.

-446

MÉXICO, D.F., VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

V Segundo

[redacted]

SECRETARIA DEL JUZGADO [redacted] FEDERAL PENAL ESPECIALIZADO EN CATEOS, ARRAIGOS E INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES, CON COMPETENCIA EN TODA LA REPÚBLICA Y RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 29/11/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 25/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

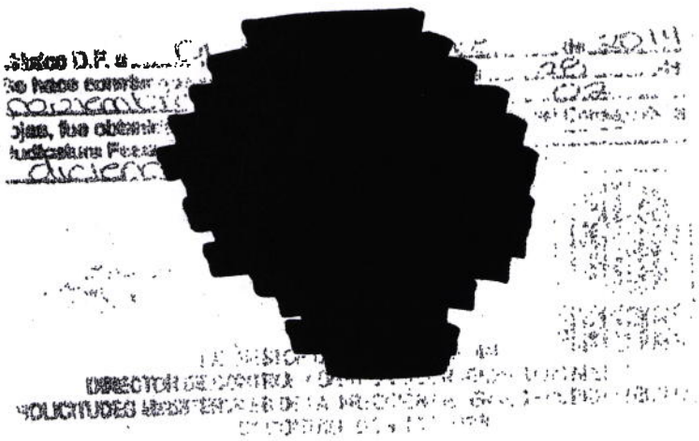

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

447

-CONFIDENCIAL-

[redacted]

ACUSE DE RECIBO

OFICIO: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/38726/2014

OI 297/2014-V

21:41

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC. [redacted] [redacted] *ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO.*				

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

AVERIGUACIÓN PREVIA
A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, el 03 tres de diciembre del 2014 dos mil catorce, la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación y Fiscal Especial "A", adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - - - - - - - - -
- - - **TÉNGASE** por recibido los folio número **83277**, del 02 de diciembre del 2014, signado por el [redacted] y el [redacted] **de la Dirección General de Ingerías Forenses**, de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica por medio del cual se informa lo siguiente: *"...Le informo que se realizó un recorrido en un lugar conocido como el basurero en Cocula Guerrero, observando en la parte baja del mismo lugar una fisiografía sensiblemente plana conformada por un material vegetal que confina diversos fragmentos de roca en varios tamaños, debido a que la especialidad de Ingeniería Civil y de Arquitectura, no cuentan con un área de geología no es posible dar solución a su solicitud, sin embargo la especialidad de delitos ambientales en auxilio a esta especialidad de ingeniería civil y arquitectura, procedió a recolectar y embalar muestras de estos fragmentos de roca para ser llevadas a la Coordinación General de Servicios Periciales a fin de solicitar auxilio de alguna Institución Publica a fin de solicitar auxilio de alguna Institución Publica, con el objeto de obtener la clasificación de la roca, asi como las característica fiscas y químicas de la misma..."*. - - -
- - - Documento constante de 02 fojas, del que se da fe de tener a la vista de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar. - - - - - - - -
- CÚMPLASE -
- - - Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación y Fiscal Especial [redacted] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigacion de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal en compañía de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe. -
- DAMOS FE. - - - - - - - - - - - - [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA	TESTIGO DE ASIS[redacted]
[redacted]	[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)	LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 83277
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

449

ASUNTO: INFORME

México, D. F., a 2 de Diciembre de 2014.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

Presente.-

Los que suscriben, peritos oficiales en Materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, propuestos para intervenir en relación a la averiguación previa citada al rubro, emiten el siguiente:

INFORME

En atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-A/10922/2014, de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, dirigido a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la Institución, que entre otras cosas a la letra dice:

"...INGENIERIA E INCENDIOS.- a efecto de constituido en el lugar conocido como el Basurero en Cocula Guerrero, relacionado con los hechos acontecidos el día 26 y 27 de septiembre de 2014, indique hasta que temperatura puede resistir las piedras para fragmentarse..."

Le informo que se realizó un recorrido en el lugar conocido como el Basurero en Cocula Guerrero, observando en la parte baja del mismo lugar una fisiografía sensiblemente plana conformada por un material vegetal que confina diversos fragmentos de roca en varios tamaños, y debido a que la especialidad de Ingeniería Civil y Arquitectura no cuenta con un área de geología no es posible dar solución a su solicitud, sin embargo la especialidad de delitos Ambientales en auxilio a esta especialidad de Ingeniería Civil y Arquitectura, procedió a recolectar y embalar muestras de estos fragmentos de roca para ser llevadas a la Coordinación General de Servicios Periciales a fin de solicitar el auxilio de alguna Institución Pública, con el objeto de obtener la clasificación de la roca, así como las características físicas y químicas de la misma.

Lo que se hace de su conocimiento, para los fines legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

[redacted]
PERITO OFICIAL

[redacted]
PERITO OFICIAL

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
[illegible]

NÚMERO DE FOLIO: 83277
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

450

ASUNTO: INFORME

México, D. F., a 2 de Diciembre de 2014.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

Presente.-

Los que suscriben, peritos oficiales en Materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, propuestos para intervenir en relación a la averiguación previa citada al rubro, emiten el siguiente:

INFORME

En atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-A/ 10922/2014, de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, dirigido a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la institución, que entre otras cosas a la letra dice:

"...INGENIERIA E INCENDIOS.- a efecto de constituido en el lugar conocido como el Basurero en Cocula Guerrero, relacionado con los hechos acontecidos el día 26 y 27 de septiembre de 2014, indique hasta que temperatura puede resistir las piedras para fragmentarse..."

Le informo que se realizó un recorrido en el lugar conocido como el Basurero en Cocula, Guerrero, observando en la parte baja del mismo lugar una fisiografía sensiblemente plana conformada por un material vegetal que confina diversos fragmentos de roca en varios tamaños, y debido a que la especialidad de Ingeniería Civil y Arquitectura no cuenta con un área de geología no es posible dar solución a su solicitud, sin embargo la especialidad de delitos Ambientales en auxilio a esta especialidad de Ingeniería Civil y Arquitectura, procedió a recolectar y embalar muestras de estos fragmentos de roca para ser llevadas a la Coordinación General de Servicios Periciales a fin de solicitar el auxilio de alguna Institución Pública, con el objeto de obtener la clasificación de la roca, así como las características físicas y químicas de la misma.

Lo que se hace de su conocimiento, para los fines legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

[redacted]
PERITO OFICIAL

[redacted]
PERITO OFICIAL

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

AVERIGUACIÓN PREVIA
A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, el 03 tres de diciembre del 2014 dos mil catorce, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación y Fiscal Especial [redacted] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, - - - - - - - - -

- - - **TÉNGASE** por recibido los folio número **83278,** del 14 de diciembre del 2014, signado por el **Mtro.** [redacted] por medio del cual se informa lo siguiente: *"...Con fundamento en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de* ***INCENDIOS y EXPLOSIONES*** *al C.* [redacted] *quien dará cumplimiento a su atenta solicitud...".* -

- - - Documento constante de 01 foja, del que se da fe de tener a la vista de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar. - - - - - - - -

- **CÚMPLASE** -

- - - Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación y Fiscal Especial "A" adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal en compañía de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe. -

- **DAMOS FE.** -

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted] TESTIGO DE ASISTE[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INCENDIOS Y EXPLOSIONES.

NÚMERO DE FOLIO:83278
NÚMERO DE EXP: AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. 3452

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO EN MA[redacted]
INCENDIOS Y EXPLOSIONES
"2014, Año de Octavio Paz"

México, D.F. a 14 de No[redacted]14

LICENCIADA
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA Y FISCAL ESPECIAL, EN SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009 y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio **número SEIDO/UEIDMS/FE-A/10922/2014 del día 13 de Noviembre**, y recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el cual solicita un Perito en Materia de **INCENDIOS Y EXPLOSIONES**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **INCENDIOS Y EXPLOSIONES** al C[redacted] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTA[redacted]
"SUFRAGIO EFEC[redacted]N"
EL DIRECTOR GENER[redacted]ENSES

[redacted]

C.c.p. LIC. ADALBERTO CASTELLANOS GARCIA. COORD[redacted] COOR
C.c.p. Perit[redacted] Para su conocimiento y debido cumpl[redacted]
C.c.p. A[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

FO-IE-04

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS 453

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las ocho horas (08:00 horas) del día tres (03) del mes de diciembre del años dos mil catorce, la suscrita ciudadana Maestra [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

---------- **D I J O** ----------

--- **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, es necesario girar oficio al **C. DIRECTOR DEL CERESO EN ACAPULCO GUERRERO,** con el carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL,** a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda y permita el ingreso al LICENCIADO [redacted] así como al LICENCIADO [redacted] Y LICENCIADA [redacted] una Lap Top y USB, así como diversa documentación, el día de la tres de diciembre de dos mil catorce con la finalidad de recabar la declaración Ministerial del interno [redacted], solicitándosele además realice las gestiones pertinentes para que se proporcione un lugar adecuado para la realización de la diligencia en mención. Lo anterior para contar con más herramientas para la mejor integración de la Averiguación Previa en que se actúa; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República Mexicana; 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y f), 22 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Institución; 3 y 32 fracción II de su Reglamento, , es de acordar y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO.-** Gírese atento oficio al **C. DIRECTOR DEL CERESO EN ACAPULCO GUERRERO,** con el carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL,** en base a los puntos que se precisaron en antelación.----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Del[redacted] Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y damos:----------

---------- **D A M O S F E** ----------

TESTIG[redacted]ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al a[redacted]e antecede girándose los oficios SEIDO/UEIDMS/10928/2014.----------

---------- **C O N S T E.** ----------

TESTIGO [redacted]STENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

454

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
GUERRERO
SUBSECRETARIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO
RECIBIDO
03 [redacted]

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10928/2014

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 03 de Diciembre del 2014.

C. DIRECTOR DEL CERESO,
EN ACAPULCO, GUERRERO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica, y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 168 y 180 Primer Párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Institución, , le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que permita el ingreso al que suscribe, así como a [redacted] una lap top y USB, así como diversa documentación, el día de la fecha del oficio, lo anterior con la finalidad de recabar la declaración Ministerial al interno que a continuación se menciona, asimismo, solicito se realicen las gestiones necesarias para que se proporcione un lugar adecuado y con custodia para realizar la diligencia ministerial, de igual manera se solicita el apoyo para la impresión de la declaración ministerial recabada al interno:

- [redacted]

Sin más por el momento quedo de Usted a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL AGENTE DEL MINISTERIO [redacted]O DE LA FEDERACION

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

C.c.p. [redacted] Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la SEIDO.- Presente

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [redacted] (TESTIGO)

- - - En Iguala de la Independencia, Estado de Guerreo, siendo las ocho horas del tres de diciembre del año dos mil catorce, ante el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos **20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A"** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1°, 2, 3, 7, 8 y 11** de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; **1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243** del Código Federal de Procedimientos Penales; **1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c)** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y **1° y 32** de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con la credencial número [redacted] expedida por la Secretaria de la Defensa Nacional, por lo que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se procede a dar fe y se agrega copia certificada a las presentes actuaciones, a quien el suscrito procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, en acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario, y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es [redacted] tengo [redacted] pues nací el día [redacted] mi nacionalidad es [redacted] originario de [redacted] mi estado civil es [redacted] con [redacted] mi domicilio está ubicado en [redacted] donde tengo una antigüedad [redacted] el número telefónico de mi domicilio [redacted] y mi teléfono celular es el [redacted] mi instrucción escolar es de [redacted] por lo que [redacted] y mi ocupación es [redacted] desde hace [redacted] no pertenezco a ninguna comunidad o etnia indígena; mi religión [redacted], quiero señalar que [redacted] quiero señalar [redacted] por lo que examinado como corresponde.- - - - - - - -

- -D E C L A R A:- -

- - - **Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria** a declarar lo siguiente: que laboro en la Secretaría de la Defensa Nacional, desde hace seis años ya que entre a laborar el dia primero de febrero de dos mil ocho, actualmente tengo el grado de soldado de infantería, pertenezco al 27/o Batallón de Infantería en Iguala de la Independencia, mi mando inmediato es el cabo comandante de escuadra el cual se llama [redacted] y el superior de el es el sargento segundo de infanteria de nombre [redacted] mis funciones principales son las de tocar todos los dias pasar

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

lista con toques y algunas veces operar el radio Harris; pero mis funciones principalmente se dividen en dos servicios el primero de ellos se le denomina de "Guardia" la cual consiste en la seguridad interior del batallón, cuidar la pluma de la entrada, tomar nota de las personas que ingresan para poderlos canalizar, cuidar zonas especificas, el saber quien entra o sale a dichas instalaciones; el segundo servicio se denomina "Fuerza", la cual consiste en cuidar la seguridad de la ciudad de Iguala, Taxco, Teleololoapan, es decir a cualquier lugar que me manden; me entere de los hechos sucedidos el día veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce, en virtud de que el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce a las diez horas aproximadamente me encontraba en el "Local de la Fuerza", la cual es una casa donde el personal esta pendiente a cualquier salida de lo que ordene nuestro comandante de fuerza, ese dia nuestro comandante de fuerza era el Teniente Infante [redacted] el cual se encontraba con nosotros trabajando, yo me encontraba realizando el aseo de los baños cuando un compañero dijo "equipense y al carro", por lo que me arme y me subi al carro, no pregunte, ya que normalmente no nos dicen nada inmediatamente sino hasta que nos encontramos arriba del carro; nos fuimos en dos camionetas Cheyenne de color verde Rixelada sin recordar las placas, en total acudimos catorce personas, en la camioneta que yo iba estaban dos soldados quienes se que a uno se apellida [redacted] el otro no me acuerdo su nombre, un soldado que le apodan el [redacted] el conductor que se apellida [redacted], el teniente de nombre [redacted] y la persona que carga el radio a quien se le denomina "transmisiones" el cual se llama [redacted] en la otra camioneta Cheyenne iban tambien siete personas quienes los conozco como [redacted] y el conductor quien no recuerdo el nombre, cuando me encontraba arriba de la camioneta el teniente de nombre [redacted] nos dijo que ibamos a dar seguridad a un tracto camion que se habia volteado en la carretera Iguala-Cuernavaca ya que dicho camion transportaba material explosivo esto en razon de una llamada telefonica; entre diez y veinte minutos después arribamos a dicho lugar, es decir como a las diez horas con treinta y cinco minutos aproximadamente, en donde me percate que se encontraba un tracto camion de color rojo con la carga blanca, volteado atravesado entre los dos carriles de la carretera; para ese momento ya se encontraban dos patrullas de la Policia Federal y estaban tres Policias Federales platicando con el conductor del camion, al acercarnos al camion el chofer que manejaba nos comento que el material que transportaba era nitrato de amonio, me di cuenta que en el piso estaban marcadas las llantas del camion y el camion estaba golpeado como si se hubiera volcado por exceso de velocidad, por lo que yo decidi ponerme de seguridad del sentido de Cuernavaca a Iguala y tome la funcion de retener a los vehiculos que iban rumbo a Iguala, ya que no se podia continuar la marcha por que el camion ocupaba los dos carriles, como a las quince horas fui a comer y me relevo un compañero del cual desconozco su nombre, mas tarde regrese a la misma funcion como a las quince horas con treinta minutos; para ese entonces ya habian llegado cinco gruas las cuales estaban tratando de voltear el tracto camion, pero no podian hacerlo, por lo que se extendio la tarea hasta las veintidós horas con diez minutos aproximadamente, cuando se logro voltear dicho tracto camion se le empezo a dar paso a todos los carros que se encontraban esperando sobre la carretera, una vez que se normalizo la circulación, el teniente de infanteria [redacted] nos dijo a todos "reunanse para poder contar al personal y abordar las camionetas, por lo que me nos regresamos al batallon como a las veintidós horas con treinta minutos; al llegar al batallon se bajo de la camioneta el teniente [redacted] y nos dijo a los que ibamos con él en la camioneta "Estamos a ordenes, no se bajen" y cinco minutos después regresa a la camioneta y la aborda, se arranca

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

esta y nos dirigimos a la avenida denominada [redacted] nos paramos frente al Hospital General como un minuto después; posteriormente el teniente de infanteria [redacted] se baja de la camioneta y se dirige hacia la puerta principal del hospital e ingresa a dicho lugar; quiero señalar que al parecer no había nada anormal, el Hospital General al parecer funcionaba normalmente, con las luces encendidas, personas esperando a sus internos, vehiculos de las personas que trabajan en dicho lugar, etc, hasta ese momento no sabia lo que estaba pasando, por lo que decido realizar seguridad cercana al lugar; en ese momento [redacted] se me acerca y me dice "oiga joven, que es lo que pasa" y yo le dije que nada y ella me dijo "¿Cómo que nada si acaban de traer a unos compañeros suyos heridos", yo le dije que no sabia y me dijo "a esta bien", en eso empiezo a buscar alrededor si habia algun familiar de algun compañero que conociera, pero no habia nadie, por lo que creo que nosotros eramos los primeros que habiamos llegado al lugar, como quince o diez minutos aproximadamente, es decir como a las veintidós horas con cuarenta y cinco minutos sale del hospital mi teniente [redacted] y aborda la camioneta y me subo a esta en la parte de atrás y se arranca con direccion al batallon, al llegar a este lugar mi teniente se baja de la camioneta y se dirige a la comandancia y se tarda como otros cinco minutos aproximadamente; al salir les dice a los otros compañeros que cambien la camioneta cheyenne por un carro que se conoce como "Sanka" el cual es un carro blindado con los colores verde pixelazo y nos dice "lo que pasa es que esta un grupo de manifestantes en la parte del centro los cuales estan siendo agrediendos y hay otra agresión con rumbo al [redacted] asi que esten pendientes y concientes de lo que esta pasando, vamos a ir con rumbo [redacted] a investigar si existe esa agresion"; yo lo note normal, no note ninguna emocion rara en su rostro, por lo que nos subimos a la camioneta cheyenne que llevabamos junto con mi teniente [redacted] y el otro grupo en el vehiculo "Sanka" eso aproximadamente como a las veintidós horas con cincuenta minutos; como quinientos metros antes de llegar [redacted] como a las veintitrés horas con veinte minutos nos encontramos dos patrullas de la Policia Federal, dandole seguridad a un taxi que se encontraba estacionado a media carretera, de la cual me di cuenta que estaba con impactos de bala aproximadamente como treinta o cuarenta impactos de bala, al parecer era como de R-15, nos bajamos de la cheyenne y me doy cuenta que del otro lado habia una persona de sexo [redacted] como de unos [redacted] años de edad la cual tenia varios impactos de bala en la cara, en el pecho, en los dedos de la mano y en la pierna; a mi me parecio como que la señora trato de salirse del carro cuando fue agredida, en eso nos dimos a la tarea de ubicar al taxista pero no lo encontramos; los Policias Federales nos dijeron que ya habian mandado a traer a los de servicio forense y que mas adelante se encontraba otro taxi, pero que no sabian quien habia agredido a los taxistas, por lo que nos dirigimos al siguiente taxi y ahí no se encontraba nadie en su interior, pero pude ver que tenia manchas de sangre el asiento del piloto y este segundo taxi tambien tenia impactos de bala del mismo calibre aproximadamente como veinte o treinta impactos; nos dirigimos al lugar donde se encuentra [redacted] como a las veintitrés horas con veinticinco minutos; ahí me di cuenta que se encontraba en dicho lugar dos patrullas de la Policia Federal, una camioneta del Servicio Forense y dos camionetas blancas al parecer eran de la Policia Ministerial del estado de Guerrero, ya que habia como quince personas las cuales tenian la leyenda en su espalda de Policia Ministerial; habia tambien un camion de pasajeros con un estampado de un globo y la leyenda "Turistar" fuera de la carretera la cual a primera vista se veian impactos de bala como unos veinte o treinta aproximadamente, los vidrios rotos, una llanta ponchada, con las luces apagadas;

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

nosotros nos dimos a la tarea de brindar seguridad y yo me coloque del lado izquierdo del camion es decir del lado donde esta el chofer para vigilar; pude ver que dentro del camion habian personas en su mayoria adolescentes con crisis nerviosa, posteriormente llegaron cinco ambulancias y un señor empezo a gritar "aca hay herido", en eso vi que tambien habia dos personas de sexo [redacted] que estaban en crisis nerviosa, escuche que uno de los jovenes decia " les dijimos que eramos futbolistas y que venian mujeres y niños en el camion y aun asi nos seguían tirando" otro muchacho abrazo al hombre que venia con ellos y le dijo "entrenador, y ahora que le digo a mi mama"; uno de las personas que venian en la ambulancia les dijo a los jóvenes, subanse a la ambulancia los vamos a llevar a un Hospital, en eso se subieron todos los jóvenes a las ambulancias aproximadamente entre cuarenta o treinta personas y las cinco ambulancias se llenaron y se fueron, dejando solo el autobús, en ese momento estabamos aun ahí, la polica federal, la Policia Ministerial Estatal, los del Servicio Forense y nosotros, en eso vi que los del servicio forense, sacaron el cuerpo de un joven, eso lo pude ver por que la camioneta donde lo subieron estaba cerca de donde estaba y me asome en su interior y vi que era un muchacho como de aproximadamente [redacted] años y tenia impactos de bala, estuvimos como dos horas aproximadamente brindando seguridad hasta que el teniente [redacted] me dijo "ya vámonos", por lo que me imagino que era para rendirlo en el batallon como normalmente se hace, por lo cual nos regresamos al batallon aproximadamente a las dos horas del dia veintisiete de septiembre de dos mil catorce, al llegar al batallon escuche que mi teniente le decia a otra persona que no lo pude ver bien: "ojala y el capitan [redacted] traiga la información de los muertos que se sucitaron enfrente de [redacted], en ese momento nos quedamos a esperar ordenes por si habia otra cosa y nos fuimos a descanzar a nuestros dormitorios, pero ya no nos dijeron nada, en la mañana como a las diez horas salimos a dar rondines en las colonias de mayor incidencia delictiva por ordenes de mi teniente [redacted], para ese momento ya se encontraba mucha gente en la calle y se escuchaba que habian venido los ayotzinapos a Iguala; Acto seguido esta autoridad ministerial procede a realizarle las siguientes preguntas PRIMERA: Que diga el compareciente que puesto o cargo tiene dentro de la secretaria de la defensa nacional respuesta: [redacted], SEGUNDA: Que diga el compareciente, cual es la antigüedad que tiene dentro de la institución respuesta: [redacted]; TERCERA: Que diga el compareciente quien era su jefe directo cuando realizaba sus actividades el dia veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce respuesta: el teniente [redacted] CUARTA: Que diga el compareciente cuales son las actividades que realiza para la institución que labora respuesta: mis funciones principales son [redacted] pero mis funciones se dividen en dos servicios el primero de ellos se le denomina de [redacted] segundo servicio se denomina [redacted] QUINTA: Que diga el compareciente cual patrulla le fue asignada el día 26 y 27 septiembre del año 2014 respuesta: yo me encontraba en la [redacted] patruya la cual era una camioneta cheyenne, sin embargo no recuerdo el numero que tiene; SEXTA: Que diga el compareciente para que normalmente son usadas ese tipo de patrullas, respuesta: para desplazamiento, patrullajes, reabastecimiento de alimento, transporte del personal; SEPTIMA: Se guarda registro de quien ocupa las patrullas del vigesimo septimo batallón de infantería de iguala guerrero, respuesta : si;

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

OCTAVA: Quien lleva dicho registro, respuesta: el spaa que significa servicio de personal, el cual se encuentra dentro del mismo batallon; NOVENA: Que diga el compareciente cual es el protocoló a seguir una vez que se les hace del conocimiento una denuncia del c4, respuesta: nos trasladamos al lugar, resguardamos el lugar con la seguridad de la periferia y esperamos a que llegue la autoridad competente; DECIMA: Que diga el compareciente si se realizaron actividades fuera del protocolo señalado el dia veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce; que diga el compareciente como se llama el protocolo a seguir ante una denuncia del c4, respuesta: no tenemos un protocolo lo que tenemos son manuales el cual se llama uso proporcional de la fuerza, derechos humanos internacional humanitario; DECIMA PRIMERA: Que diga el compareciente si aplico el protocolo o protocolos a seguir el dia veintiséis y veintisiete de septiembre ante los sucesos señalados con antelación respuesta: si; que diga el compareciente si en algun momento de lo antes señalado tuvo conocimiento de que personas fueron las que perpetraron la agresión a las unidades de taxi o camion de pasajeros, respuesta: no, yo me entere después cuando estaban subiendo a los policias en el ayuntamiento cinco dias después de sucedidos los hechos; que diga el compareciente que instrucciones tuvo después de sucedidos los hechos con respecto a estos respuesta: el segundo dia nos dimos a la tarea de buscar a los estudiantes, ya que fue la orden fue general para todo el batallon, por lo que fuimos a dar rondines en la ciudad en busqueda de esas personas, el tercer dia los policias estatales dijeron que abian encontrado unas fosas, por lo que nos ordenaron que dieramos seguridad perimetral; que diga el compareciente: cual fue el trato que recibio por parte de esta autoridad ministerial en el desarrollo de la presente diligencia, respuesta: tranquila, buena y sin presiones; que diga el compareciente si fue agredido o torturado para emitir su testimonio, respuesta: no; Siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos, previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando mi firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.----------

DAMOS FE

EL DECLARANTE:

[redacted]

(TESTIGO)

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

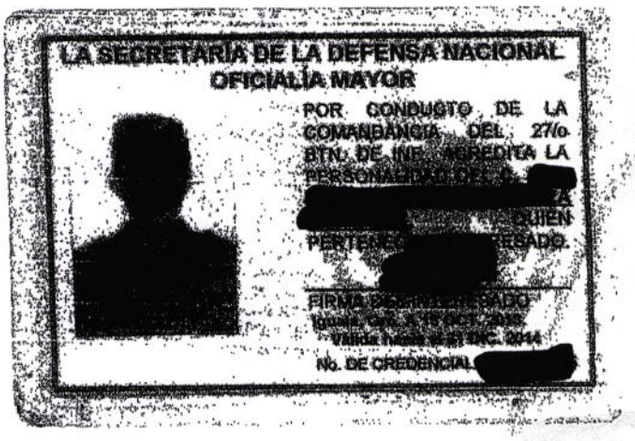

LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
OFICIALÍA MAYOR

POR CONDUCTO DE LA COMANDANCIA DEL 27/o BTN. DE INF. ACREDITA LA PERSONALIDAD DEL C. [redacted] QUIEN PERTENECE [redacted] RESADO.

FIRMA DEL INTERESADO
Iguala, Gro. A 15 OCT. 2013
Válida hasta el 31 DIC. 2014
No. DE CREDENCIAL [redacted]

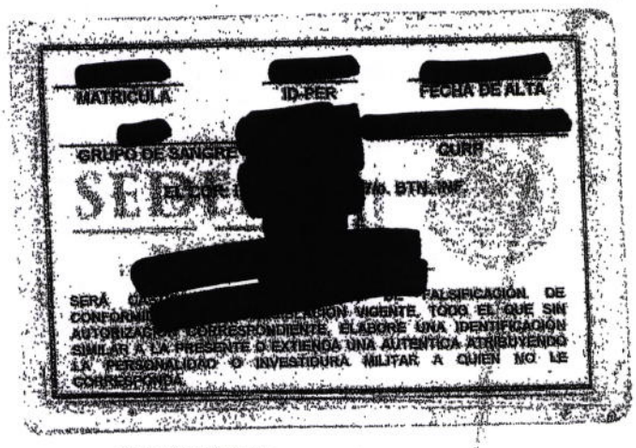

[redacted] MATRICULA [redacted] ID-PER [redacted] FECHA DE ALTA

[redacted] GRUPO DE SANGRE [redacted] CURP

SEDE [redacted] 27/o. BTN. INF.

[redacted]

SERÁ [redacted] FALSIFICACIÓN DE CONFORMI[redacted] VIGENTE, TODO EL QUE SIN AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, ELABORE UNA IDENTIFICACIÓN SIMILAR A LA PRESENTE O EXTIENDA UNA AUTENTICA ATRIBUYENDO LA PERSONALIDAD O INVESTIDURA MILITAR A QUIEN NO LE CORRESPONDA.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[illegible] Pyguala de la Independencia 03 Diciembre 14.

[redacted]

[redacted] PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 01.

[redacted]

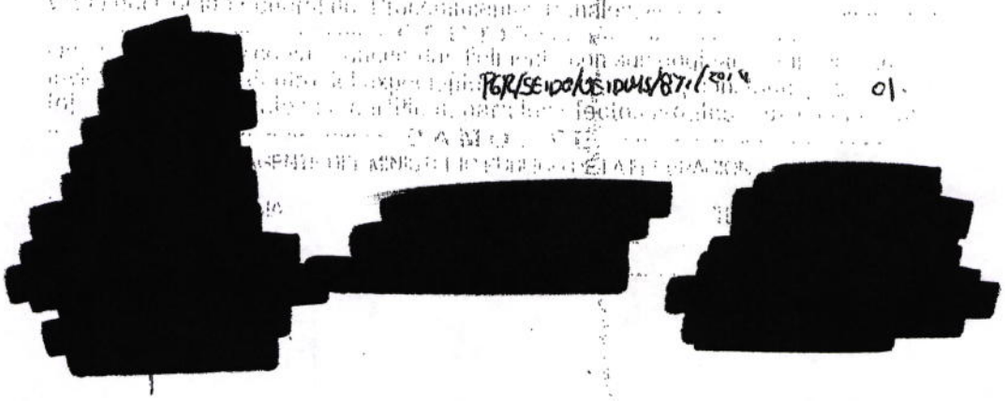

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [redacted]
(TESTIGO)

- - - En Iguala Guerreo, siendo las 08:00 (ocho) horas del tres de diciembre del año dos mil catorce, ante la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos **20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A"** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1°, 2, 3, 7, 8 y 11** de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; **1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243** del Código Federal de Procedimientos Penales; **1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c)** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y **1° y 32** de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con credencial oficial expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Oficialía Mayor, con número de matrícula [redacted], glosando copia certificada y una vez que el declarante solicita su devolución y por no haber impedimento alguno se hac[redacted] entrega de la misma a quien la suscrita procede a protestar para que se conduzca co[redacted] verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren lo[redacted] falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Pena[redacted] Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció n[redacted] mentir, en acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis de[redacted] Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden.--

--MANIFIESTA.--

— Mi nombre es [redacted], tengo [redacted] años, pues nací el [redacted] mi nacionalidad es [redacted] originario [redacted] mi estado civil es [redacted] mi domicilio está ubicado en [redacted] el número telefónico: [redacted], mi instrucción escolar es de [redacted] y mi ocupación es [redacted] por lo que examinado como corresponde.--

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--D E C L A R A:--

- - - -**Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntariamente** a declarar lo siguiente: [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted] teniendo conocimiento que en C-4 es el controla las cámaras de seguridad, mismas que se encuentran ubicadas en el Municipio de Iguala Guerrero, con la finalidad de tener conocimiento si puede irrumpir la paz y el orden social, en relación al **día veintiséis de septiembre** de dos mil catorce, en las primeras horas del día realice mis labores normales dentro del Batallón de Infantería 27º, sin tener conocimiento de alguna cuestión relevante, mis labores las llevo a cabo en el grupo de enlace, mi función específica es [redacted] mis funciones terminan [redacted] el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, me encontraba en el 27º Batallón de Infantería dando seguridad al Coronel de Infantería, siendo aproximadamente la media noche me manda a llamar el **Capitán Segundo de Infantería** [redacted], quien se encontraba desempeñando el Servicio de Oficial de Cuartel el día de los hechos, al llegar a la guardia de prevención de esta unidad, observe que ya se encontraba reunido el personal en dos camionetas del Batallón sin recordar ni tener reporte de las siglas de las camionetas con las que nos trasladamos, recibiendo la instrucción de [redacted] (Capitán Segundo de Infantería), qu[redacted] me alistara ya que íbamos a salir a efectuar un patrullamiento, especificamente a la salid[redacted] de esta Ciudad de Iguala, acatando la instrucción preparo mi equipo táctico, y me subí [redacted] una de las camioneta en la iba al mando asimismo era **tripulada por e**[redacted] **Infantería** [redacted] **el cabo peluquero de nombre Roberto de los** [redacted] en ese momento me avoque a seguir a la primera camioneta la cual iba al mando en **Capitán Segundo de Infantería** [redacted] y nos dirigimos hacia la salida Iguala- Chilpancingo, a la altura de las instalaciones del Poder Judiciales, ubicado en la Carretera Federal Iguala Chilpancingo, observamos que se encontraba un autobús con siglas **ESTRELLA DE ORO**, observo que tenía las llantas ponchadas, los vidrios rotos posteriormente descendí junto con el personal de ambas camionetas, en el lugar se encontraba tres personas civiles del sexo [redacted] quien eran personal de [redacted] mismos que realizaban maniobras para remolcar el autobús, estuvimos en el lugar aproximadamente cinco minutos, esperando que terminaran de remolcar el camión para continuar con nuestro patrullaje, nos retiramos del lugar continuando por la carretera que conduce a la caseta de cobro de Iguala- Cuernavaca, tomamos hacia el Boulevard Heroico Colegio Militar, pasamos por la Unidad Deportiva continuando por la carretera Iguala Taxco a la altura del IMSS ingresamos a mano izquierda hasta llegar a las instalaciones de la Policía Municipal, hasta entroncar con la calle Maya y volver a tomar la Avenida Iguala Taxco, al llegar al Puente tomamos por la lateral pasando por debajo del puente para incorporarnos a la calle Anillo Periférico, todo el recorrido fue siguiendo la primera camioneta al mando del Capitán de Infantería [redacted] posteriormente pasamos enfrente de la calle [redacted] sobre esa calle observamos que se encontraban tres autobús uno de ellos pertenecía a ESTRELLA DE ORO y los otros dos de COSTA, mismos que se encontraban con los vidrios rotos con impactos de arma de fuego, sin ingresar al interior de los autobuses con la finalidad de no contaminar el área, asimismo observamos dos cuerpos sobre el asfalto al parecer sin vida correspondían a personas del sexo masculino y diversos vehículos con impactos de bala, recibiendo la instrucción del **Capitán Segundo de Infantería** [redacted] encargado del operativo), de retirarnos del lugar sin realizar anotación alguna o preguntar que es lo que había acontecido, en ese momento recibo una llamada vía radio, era el **Capitán Segundo de Infantería** [redacted] el cual me da la instrucción de dirigirnos [redacted] ubicado en la calle [redacted] en esta Ciudad de Iguala, ya que habían informado que dentro [redacted] había gente armada, en cuanto llegamos al lugar se despliega el personal y me dirijo hacia la puerta [redacted] la cual es de cristal, observando que se encuentran las luces apagadas, posteriormente toco enérgicamente la puerta de cristal y me apego a los protocolos gritando Ejercito Mexicano, observo que un sujeto del sexo [redacted] vestido de civil, de aproximadamente [redacted] años sin recordar características físicas de la persona se aproxima a la puerta con las manos hacia arriba, le hago la indicación que abra la puerta, en cuanto éste sujeto abre la puerta manifiesta **ser estudiante de la normal de Ayotzinapa Guerrero** y que se encontraban mas compañeros de él en el

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

interior [redacted] le ordeno que prenda la luz y que se siente, posteriormente ingreso a las instalaciones [redacted] junto con el **Capitán Segundo de Infantería** [redacted] el cual iba al mando del operativo y el **soldado** [redacted] nos dedicamos a revisar los [redacted] para descartar la existencia de personas armada, y cerciorar la información que nos había dado el primer sujeto que se identificó como estudiante de Ayotzinapa, haciendo el recorrido de la siguiente manera ingresamos por el pasillo posteriormente subimos la rampa que conduce al segundo nivel del hospital haciendo revisión a cada una de las habitaciones observando que estaba limpio el lugar, continuando por las escaleras para ingresar al tercer nivel de igual manera no había nadie en las habitaciones, una vez que verificamos que no se encontraba gente armada, descendemos por las escaleras y observamos que se encontraban sentados sobre las bancas y sillones mismos que se ubican en la recepción [redacted] un grupo de aproximadamente veinticinco personas del sexo [redacted] asimismo observamos que uno de ellos se encontraba sangrando de la boca, escucho que el comandante a cargo del operativo [redacted] se comunica al vía radio 27º Batallón informando sobre la persona herida y a su vez se pidiera una ambulancia ya que no se encontraba personal en [redacted] para poder brindarle los primeros auxilios, asimismo escucho como el Capitán Segundo de Infantería [redacted] se identifica plenamente con el grupo de aproximadamente veinticinco personas como personal del Ejercito Mexicano y la razón del operativo era porque habían reportado que en el interior [redacted] se encontraba gente armada, se dirige al Capitán una persona que se encontraba de pie, mismo que refiere ser profesor de la Normal de Ayotzinapa y que todos eran estudiantes, con voz exaltada manifiesta que fueron agredidos con armas de fuego por policías, saliendo lesionado la persona que sangraba de la boca, posteriormente recibo la instrucción del Capitán al mando de únicamente dar seguridad en el lugar, en ningún momento observo que se haga revisión alguna a las personas que se encuentran sentadas en la sala de espera del Hospital, a sabiendas que el reporte era que había gente armada, tampoco se recaban los nombres de las personas que estaban en [redacted] y nunca escuche el Capital a cargo les preguntara el por qué se presencia [redacted] una vez que el sujeto que se identifica como maestro de la Normal de Ayotzinapa, nos refieres que eran estudiantes y al ver que no se encontraban armados el Comandante a cargo [redacted] ordenó que nos retiráramos [redacted] sin llevarnos registro alguno de las personas que habían tomado [redacted] posteriormente acudimos a la calle [redacted] lugar donde se encontraban los autobuses y los cuerpos al parecer sin vida, al llegar al lugar aseguramos el lugar con la finalidad de que no existiera alteración de indicios, recibo la instrucción del Comandante al mando [redacted], que me encargara de la seguridad del lugar ya que él se trasladaría al [redacted] para brindar seguridad a los estudiantes, observo que en ese momento pasan dos ambulancias una de ellas pertenecía a la Cruz Roja y la segundo no recuerdo sus siglas, iban rumbo al [redacted] transcurrieron aproximadamente diez minutos y regresó el comandante a cargo y me dijo que en el [redacted] ya no estaban los estudiantes y se quedó el capitán [redacted] para dar seguridad del lugar hasta que llegara el Servicio Médico Forense, en el tiempo que estuve dando seguridad llegaron medios de comunicación y observo que un estudiante sale de la avenida [redacted] por donde están los autobuses y me percato que los reporteros le hacen una entrevista sin tener conocimiento que fue lo que manifestó a los medios, nos retiramos del lugar aproximadamente hasta las cinco de la mañana ingresando en las instalaciones del 27º Batallón a las seis de la mañana del día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, sin recibir alguna otra instrucción de parte del capitán. Continuando con la diligencia esta Representación Social Federal, procede a realizar al declarante una serie de preguntas, mismo que refiere no tener inconveniente alguna al responderlas. **A LA PRIMERA.- QUE INSTRUCCIÓN RECIBISTE EL DÍA VEITISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE?** Respuesta: De salir a efectuar patrullamientos a la salida de la Ciudad de Iguala, Guerrera, sin tener algún enfrentamiento con estudiantes de la normal de Ayotzinapa. **A LA SEGUNDA ¿QUE MANIFIESTE EL DECLARANTE QUIEN ERA SU SUPERIOR JERARQUICO EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE?** EL Capitán Segundo de Infantería [redacted] **TERCERA PREGUNTA, QUE MANIFIESTE EL DECLARANTE SU FUNCION ESPECIFICA DEL DÍA VEINTISEIS DE septiembre DE**

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

DOS MIL CATORCE? Respuesta: el primer evento fue el primer autobús que se encuentra enfrente del Poder Judicial con domicilio en la carretera Iguala- Chilpancingo en el cual solo brinde seguridad perimetral, en el segundo evento cuando se ubican los tres autobuses con impactos de bala y dos cuerpos sin vida del sexo [redacted] fue también dar seguridad perimetral, con la finalidad que no se altere el lugar de los hechos , en el tercer evento que se localiza en el [redacted] mi función fue efectuar una revisión [redacted] con fin de registrar la presencia de gente armada, no encontrando gente armada. **CUARTA PREGUNTA. ¿Qué DIGA EL DECLARANTE CUANTAS PERSONAS SE ENCOENTRABAN EN EL HOSPITAL CRISTINA? Respuesta:** un aproximado de veinticinco personas todas del sexo [redacted] **QUINTA PREGUNTA. ¿QUE DIGA EL DECLARANTE LA MANERA EN QUE INGRESO EL PERSONAL MILITAR AL HOSPITAL CRISTINA? Respuesta:** por iniciativa propia toque la puerta de cristal posteriormente una persona del sexo [redacted] abrió la puerta, se identificó como estudiante de la normal de Ayotzinapa Guerrero, se le dio la indicación que encendiera la luz, procediendo a ingresar haciendo revisión de las habitaciones, con el fin de verificar que no se encontraba gente armada, **QUINTA PREGUNTA. QUE DIGA EL DECLARANTE SI REALIZARON REVISION COORPORAL DE LAS VEINTICINCO PERSONAS QUE SE ENCOENTRABAN EN [redacted] ? Respuesta:** no se realizó **SEXTA PREGUNTA. QUE DIGA EL DECLARANTE SI REALIZO ANOTACION DE LOS NOMBRES DE LAS VEINTICINCO PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN [redacted] Respuesta:** No. **SEPTIMA PREGUNTA. ¿Qué DIGA EL DECLARANTE SI SE RECABARON FOTOGRAFIAS [redacted] Y DE LAS VEINTICINCO PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN SU INTERIOR? Respuesta:** si se recabaron fotografías de los estudiantes cuando estaban sentados. **OCTAVA PREGUNTA. ¿QUE DIGA EL DECLARANTE QUIEN TIENE EN SU PODER LAS FOTOGRAFIAS QUE SE LE RECABARON A LOS ESTUDIANTES? Respuesta:** Se encuentran en el archivo del 27º Batallón de Infantería. **NOVENA PREGUNTA. QUE DIGA EL DECLARANTE QUIEN TOMO LAS FOTOGRAFIAS A LOS ESTUDIANTES? Respuesta:** No sé quién las tomo **DECIMA PREGUNTA. QUE DIGA EL DECLARANTE EL NOMBRE DEL ENCARGADO DEL PELOTON DE INFORMACION DEL C4 Respuesta:** Teniente de Infantería [redacted] **DECIMA PRIMERA. QUE DIGA EL DECLARANTE LAS FUNCIONES DEL C4. Respuesta:** No las sé. **DECIMA SEGUNDA. QUE DIGA EL DECLARANTE CUAL ES EL PROTOCOLO A SEGUIR CUANDO SE RECIBE UNA DENUNCIA DE GENTE ARMADA EN DETERMINADO LUGAR. Respuesta:** las denuncias la reciben en el Pelotón de Información a cargo del Teniente de Infantería [redacted] se le da parte al Jefe u Oficial que se encuentre de Servicio, el Batallón Cuenta con una fuerza de reacción que es el que atiende las denuncias, llega uno al lugar y se verifica si es real la denuncia, si encontramos gente en el lugar nos identificamos como elementos del Ejército Mexicano, posteriormente se hace del conocimiento que se recibió una denuncia ciudadana que había gente armada, y le pedimos a las personas realizar una revisión salvaguardo sus derechos humanos, **DECIMA TERCERA. QUE DIGA EL DECLARANTE SI SIGUIO LOS PROTOCOLOS DE REACCION ANTE UNA DENUNCIA DE GENTE ARMADA EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE EN E [redacted] ?. Respuesta:** Si por que actuamos conforme a derecho en ningún momento violentamos sus garantías individuales. **DECIMA CUARTA. QUE DIGA EL DECLARANTE POR QUE NO REALIZO UNA REVISION COORPORAL A LAS VEINTICINCO PERSONAS QUE SE ENCOENTRABAN [redacted] SI HABIA UNA DENUNCIA QUE SE ENCONTRABAN ARMADOS? Respuesta:** porque primero revise las instalaciones del Hospital y no había gente armada **DECIMA QUINTA. QUE DIGA EL DECLARANTE CON QUE DOCUMENTACION SE IDENTIFICARON LAS VEINTICINCO PERSONAS QUE MANIFESTARON SER ESTUDIANTES DE LA NORMAL DE AYOTZINAPA. Respuesta:** con ningún documento, solo observe que había una persona del sexo [redacted] el cual manifestó ser [redacted] y los demás estudiantes. **DECIMA SEXTA. QUE DIGA EL DECLARANTE SI BRINDARON PRIMEROS AUXILIOS A LA PERSONA QUE SE ENCOENTRABA LESIONADA CON ARMA DE FUEGO? Respuesta:** si se efectúo una llamada para que se enviara una ambulancia, llamada que realizo el Capitán Segundo de Infantería, mismos que iba al mando. **DECIMA SEPTIMA. QUE REFIERA EL DECLARANTE NOMBRE Y GRADO DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN AL**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

FRENTE DEL 27° BATALLON DE INFANTERIA. Respuesta: Coronel de Infantería [redacted] Comandante del 27° Batallón de Infantería en Iguala, Guerrero, Teniente Coronel de Infantería [redacted] Segundo Comandante del Batallón. **DECIMA OCTAVA. QUE DIGA EL DECLARANTE SU FUNCION ESPECIFICA DENTRO DEL 27° BATALLON DE INFANTERIA UBICADO EN IGUALA GUERRERO. Respuesta:** Comandante de la Tercera Sección de la Cuarta Sección del 27° Batallón de Infantería y me encuentro comisionado como escolta del comandante del Batallón José Rodríguez Pérez. **DECIMA NOVENA. QUE DIGA EL DECLARANTE SI ESCOLTO AL CORONEL DE INFANTERIA [redacted] AL INFORME DE LA PRESIDENTA DEL DIF EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO EL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE. Respuesta:** No. **VIGESIMA. QUE DIGA EL DECLARANTE al momento de ingresar [redacted] quien llevaba el mando? Capitán segundo de infantería [redacted] VIGESIMA PRIMERAA. QUE DIGA EL DECLARANTE que cuanto tiempo le tomo buscar en [redacted] unos diez minutos aproximadamente VIGESIMA SEGUNDA. QUE DIGA E DECLARANTE al no encontrar nada en una inspección cual es el protocolo seguir? En este caso el capitan debe de dar parte a los mandos. VIGESIM TERCERA. QUE DIGA EL DECLARANTE si de la inspección [redacted] s tomo fotografías o video? Si solo una fotografía panorámica de los estudiante sentados la cual esta en el archivo del batallón, no recuerdo quien la tomo y n recuerdo si fue con cámara fotografica o de un equipo celular? VIGESIMA CUARTA QUE DIGA EL DECLARANTE si al momento de estar con las personas que estaban que se encontraban en el hospital cristina tuvieron contacto verbal? Si solo con el de la entrada sin que se identifique pero me dijo que era estudiante de la escuela normal sin que se corrobore el dato. VIGESIMA QUINTA. QUE DIGA EL DECLARANTE SI ENTREVISTO A LAS VEINTICINCO PERSONAS QUE SE IDENTIFICARON COMO ESTUDIANTES. Respuesta:** no los entreviste y no observe que algún elemento los entrevistara. **VIGESIMA SEXTA. QUE DIGA EL DECLARANTE SI REALIZARON ALGUNA REVISION A LAS VEINTICINCO PERSONAS QUE SE IDENTIFICARON COMO ESTUDIANTES.** No en todo momento se les respeto su integridad física y no les solicitamos revisión alguna. **VIGESIMA SEPTIMA. QUE DIGA EL DECLARANTE SI ALGUNO DE LAS VEINTICINCO PERSONAS QUE SE IDENTIFICARON COMO ESTUDIANTES LES ENTREGO ALGUNA PERTENENCIA O DOCUMENTACION.** No ninguno de los que se encontraban en [redacted] no proporcionaron ningún objeto o documentación. **VIGESIMA OCTAVA. QUE DIGA EL DECLARANTE SI REALIZARON ALGUNA REVISION A LOS EQUIPOS DE TELEFONOS DE LAS VEINCINCO PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN EL HOSPITAL CRISTINA. Respuesta:** No se les hizo ningún tipo de revisión, debiendo aclarar que no tengo conocimiento si las personas tenían en su poder equipos telefónicos. Siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos, previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando mi firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.----------

---------- **DAMOS FE.**----------

EL DECLARANTE

[redacted]

(TESTIGO)

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

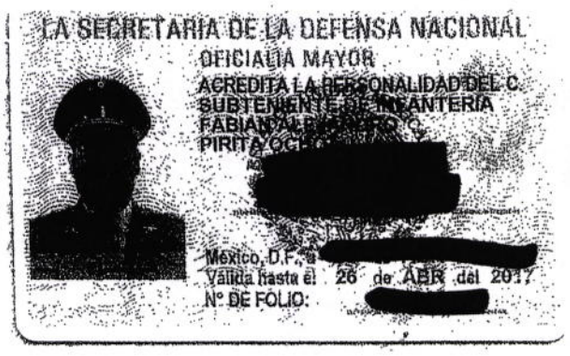
LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
OFICIALIA MAYOR
ACREDITA LA PERSONALIDAD DEL C.
SUBTENIENTE DE INFANTERIA
FABIAN
PIRITA
[redacted]
México, D.F., a
Válida hasta el 26 de ABR del 2017
Nº DE FOLIO: [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

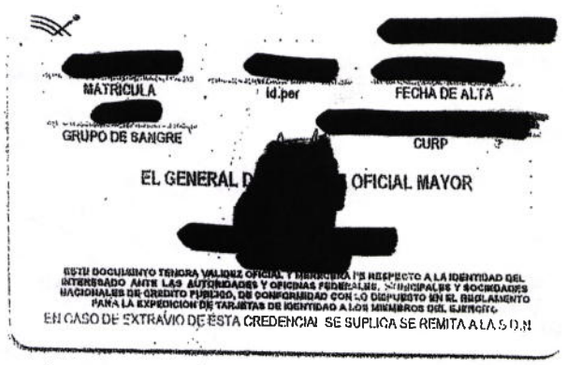
[redacted]
MATRICULA
Id.per
FECHA DE ALTA
[redacted]
GRUPO DE SANGRE
CURP
EL GENERAL D[redacted] OFICIAL MAYOR
[redacted]
ESTE DOCUMENTO TENDRA VALIDEZ OFICIAL Y REFERENCIA ES RESPECTO A LA IDENTIDAD DEL INTERESADO ANTE LAS AUTORIDADES Y OFICINAS FEDERALES, MUNICIPALES Y SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO PARA LA EXPEDICION DE TARJETAS DE IDENTIDAD A LOS MIEMBROS DEL EJERCITO.
EN CASO DE EXTRAVIO DE ESTA CREDENCIAL SE SUPLICA SE REMITA A LA S.D.N.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

DECLARACIÓN MINISTERIAL
C. [redacted]
(TESTIGO)

467

- - - En Iguala Guerreo, siendo las ocho horas del día tres de diciembre del dos mil catorce, ante el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos **20 apartado "B"**, **21 y 102 apartado "A"** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1°, 2, 3, 7, 8 y 11** de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; **1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243** del Código Federal de Procedimientos Penales; **1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c)** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y **1° y 32** de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con credencial oficial, expedida por la Secretaria de la Defensa Nacional, con numero de credencial [redacted] con numero de matricula [redacted] de la cual se da fe para constancia legal y se devuelve a petición del propietario; a quien el suscrito procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es [redacted], tengo [redacted] de edad, por haber nacido el día [redacted] de nacionalidad [redacted] originario [redacted] estado civil [redacted] mi domicilio está ubicado en la calle [redacted] mi numero de teléfono celular es [redacted]; con instrucción escolar de [redacted], y mi ocupación es [redacted] religión es [redacted] por lo que examinado como corresponde.- - - - - - - - - - - - - - - - -

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

- -D E C L A R A:- -

- - -**Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntariamente** a declarar lo siguiente: [redacted] en especifico al 27 vo. Batallón de Infantería, quiero señalar, que a partir de esa fecha, mis funciones son las del desempeño de diferentes [redacted] que son instruidas por mis superiores jerárquicos, igualmente; en relación a los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, quiero manifestar, que mi hora de ingreso fue a la siete de la mañana, dirigiéndome a mi compañía que es el área de adscripción, bajo la cual me encuentro, y con posterioridad, como normalmente se estila en el Ejercito, se hacen honores a la bandera, a las siete treinta de la mañana, siendo nombrado inmediatamente de concluidos, como personal para la guardia en prevención, en la cual me encargo de [redacted] de igual forma, [redacted] para estar informando con constancia, las personas que llegan, esa guardia la comencé a cubrir, a partir de las ocho de la mañana

aproximadamente, transcurriendo el día de manera normal, siendo el caso que durante mi turno de la noche, que comenzó a partir de las veintiuna horas de ese día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, la cual concluí a las cero horas del día veintisiete de septiembre del dos mil catorce, sin novedad, por lo que procedí a retirarme a los dormitorios de la guardia, siendo que aproximadamente a las cero horas con treinta minutos, escuche la voz del Comandante de la Guardia de nombre [redacted], quien nos dijo a mi y a los compañeros que nos encontrábamos en el dormitorio, que nos levantáramos y que fuéramos por nuestros chalecos y equipo, por que íbamos a salir, reportándome inmediatamente con el comandante, percatándome que llegaron dos camionetas tipo cheyene, de las conocidas como rápidas, las cuales no recuerdo quien las conducía, pero de inmediato las abordamos, percatándome que al mando de la camioneta en que yo me encontraba, iba el Capitán Segundo de Infantería, [redacted] Crespo, quien se fue en la parte delantera del vehiculo, junto con el chofer y en la batea de la camioneta íbamos, cinco elementos, entre los cuales se encontraba Francisco [redacted] un compañero mas del cual no recuerdo su nombre y yo, saliendo del Batallón, aproximadamente a las cero horas con cuarenta y cinco minutos, dirigiéndonos hacia el puente que se encuentra cerca del palacio de Justicia de esta Ciudad, lugar en el cual nos detuvimos, toda vez que en la carretera que va con rumbo a Chilpancingo, se encontraba un autobús de pasajeros, que era de la línea Estrella de Oro, el cual tenia las llantas ponchadas y los vidrios rotos, como si le hubieran dado pedradas, por lo que nos estacionamos frente a el y de inmediato me coloque a diez metros de los vehículos, para dar seguridad perimetral, sin poder percatarme si alguno de mis compañeros reviso el autobús o no, solamente me di cuenta que ya se encontraba una grúa la cual estaba enganchando el autobús para llevárselo, quiero señalar que en ese lugar y en ese momento no había ningún tipo de autoridad en ese lugar, se encontraba solo el personal de las grúas, en ese lugar permanecimos alrededor de diez minutos, con posterioridad el Capitán [redacted] nos ordeno que subiéramos a la camioneta, por lo que así lo ejecutamos, siendo el caso que tomamos el puente con dirección a la autopista del sol, la cual nos conecta con el boulevard Heroico colegio militar, con dirección hacia la carretera Federal, Iguala Taxco, a la cual nos incorporamos hasta llegar a una calle en la cual se encuentra la Comandancia de la Policia Preventiva Municipal, en donde se bajo el Capitan [redacted], y platico con un elemento de la policia, sin percatarme de nada mas, lugar en el que permanecimos, menos de cinco minutos, hasta que nuevamente el Capitan ordeno que nos movieramos de ese puntos, dirigiendonos hacia la calle que se llama [redacted] e incorporandonos nuevamente a la carretera Federal Iguala Taxco, llegando al punto donde esta el puente elevado y tomando el cruce que conecta con el periférico, recorriendo el mismo hasta darnos cuenta que en la salida de la calle [redacted] había tres autobuses y en frente de ellos dos cuerpos tirados, señalando que en ese lugar no había ninguna autoridad, por lo que unicamente los vimos y estuvimos parados en ese lugar aproximadamente treinta segundos, sin descender del vehiculo, dirigendonos de manera inmediata [redacted] que se encuentra ubicado en la calle de [redacted] y al llegar nos estacionamos frente al mismo, cerca de la banqueta y yo me fui al frente de la camioneta dando seguridad perimetral, cuando se aproximo a mi uno de mis compañeros de apellido [redacted], quien me dijo que le informara al Capitan [redacted], que en el interior [redacted] había gente armada, según una denuncia anonima, por lo que le informe a mi Capitan, y fue entonces que el Capitan [redacted] el Subteniente [redacted] y el soldado [redacted], se aproximaron a la puerta y en ese momento yo me retire aproximadamente a diez metros del acceso [redacted] para dar seguridad junto con mi compañero el Soldado [redacted] ya que el Capitan y la gente que mencione se introdujeron [redacted] lugar en el cual estuvimos veinte o treinta minutos aproximadamente, sin tener conocimiento de lo que se realizo en el interior, por lo que siendo aproximadamente las dos de la mañana, salio el capitan, junto con el subteniente y el soldado que indique diciendonos el Capitan [redacted] que el ya tenia conocimiento de que las personas tiradas al lado de los camiones estaban muertas y que por esa razon no nos habiamos bajado y que la premura era llegar a donde al parecer había gente armada, por lo que nos instruyo que nos subieramos nuevamente a las camionetas, y nos trasladamos nuevamente al lugar donde estaban los tres camiones y los dos cuerpos tirados, dandome cuenta que

LFTAIPG
Art. 13
Fracción I
Motivación:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

aun se encontraban solos los cuerpos y no había autoridad alguna, por lo que al descender de los vehiculos, escuche que el capitan [redacted] se comunico al C4, para pedir una ambulancia ya que la solicitaban en [redacted] por lo que estuvimos ahí dando seguridad, siendo el caso que aproximadamente diez minutos después, pasaron dos ambulancias a las cuales se les indico que se fueran [redacted] indicandonos el Capitan a los que ibamos en su camioneta que nos subieramos y dejo a cargo en el lugar donde se encontraban los cadáveres al Subteniente [redacted] y nosotros nuevamente fuimos [redacted] donde ya estaban las ambulancias y al descender nuevamente y dar seguridad del lugar, salio un doctor, quien le dijo al capitan, que las personas que estaban en ese sitió ya se habían retirado y que no habían querido esperar el servicio de ambulancia, por lo que permanecimos en ese lugar diez o quince minutos en ese lugar y nuevamente fuimos al lugar en que estaban los cuerpos tirados y continuamos dando seguridad perimetral de dicho sitio hasta que llegó el SEMEFO, el cual llego aproximadamente a las tres de la mañana y comenzó a realizar su trabajo, por lo que nosotros nos matuvimos en ese sitio aproximadamente hasta como las cinco quince o cinco y media de la madrugada del día veintisiete de septiembre del dos mil catorce, llegando al Batallón, aproximadamente a las seis de la mañana y nos fuimos a descansar, quiero señalar que en ningún momento escuche durante el día veintiséis de septiembre, ningún tipo de detonación de arma de fuego, sin embargo el día veintisiete de septiembre de este año, aproximadamente a las ocho horas con treinta minutos, se relevo la guardia, pero yo me quede hasta las dieciséis horas, aproximadamente y me dieron salida, por lo que me dirigí a mi domicilio, siendo hasta ese lugar [redacted], me platico lo que había sucedido el día anterior, según las noticias, que al parecer había gente armada que se había enfrentado con la policía en el centro de Iguala y que habían desaparecido 43 estudiantes. - - - - - - - - - - - - - - -Acto seguido está Representación Social de la Federación, realiza las siguientes preguntas: PRIMERA.-Que diga si sabe el nombre de la persona con el grado de Jerarquía mas alto dentro del 27/o Batallón de Infantería al cual pertenece, RESPUESTA: Es el C. Coronel de Infantería [redacted] Comandante de la Unidad; SEGUNDA.- Que diga el compareciente quien es su jefe directo dentro del 27/o Batallón de Infantería al cual pertenece, RESPUESTA: el grado que yo tengo dentro del 27/o Batallón de Infantería, es de soldado, el cual es el mas bajo Jerárquicamente, por lo que mi jefe directo sería el cabo orgánico, sin embargo, los días veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce, mi superior jerárquico directo lo fue el Capitan [redacted]; TERCERA.- Que nos diga cual es el procedimiento que se realiza dentro del Ejército, cuando se realiza el hallazgo de una persona lesionada o muerta, RESPUESTA: Por el poco tiempo que llevo nunca me he dado cuenta en sí, pero he leído que no se debe de tocar nada, cuando se encuentra una persona sin vida, para que los hechos no se alteren, y cuando se trata de personas heridas, se debe prestar el auxilio con prontitud; CUARTA.- Que nos diga cual es su antigüedad dentro de la Secretaría de la Defensa Nacional, RESPUESTA.- al día de hoy aproximadamente [redacted] QUINTA.-Que nos diga cual es procedimiento que sigue cuando sale del 27/o Batallón de Infantería al cual pertenece, a realizar labores de servicio, RESPUESTA: Allegarnos de nuestro armamento y equipo consistente en mi fornitura, mi chaleco antibalas, casco, lampara, manga para el agua y el arma que tengo asignada la cual es un fusil automático G-3; SEXTA.- Que nos diga si sabe quien le dio las instrucciones de actuar al Capitan [redacted], los días veintiséis de septiembre del dos mil catorce, RESPUESTA: No lo se; SEPTIMA.- Que nos diga si sabe quien se encontraba a cargo del C4, RESPUESTA: No lo se; OCTAVA.- Que nos diga si sabe que funciones se realizan en el C4, RESPUESTA: Se que en ese lugar se reciben las denuncias telefónicas y de auxilio y es en ese lugar a donde se solicitan las ambulancias, pero no se quienes son los que lo operan; NOVENA.- Que nos diga cual es procedimiento que realizan cuando se enteran de la existencia de personas armadas en algún punto; RESPUESTA: Trasladarnos inmediatamente al punto, dar seguridad perimetral del lugar y revisar a las personas y lugar en que supuestamente se encuentren las personas armadas y si existiera resistencia por parte de estas repeler la agresión. DÉCIMA: Que nos diga si considera que el día veintiséis de septiembre que les fue informada la presencia de personas armadas en [redacted], realizaron dicho protocolo, RESPUESTA: Si por lo que a mi respecta yo dentro de mis funciones brinde la seguridad perimetral. Siendo todo

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos, previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando mi firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y [redacted]

----------**D A M O S F E.**----------

EL DECLARANTE: [redacted]

TESTIGO DE ASISTE [redacted]

TESTIGO DE AS [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

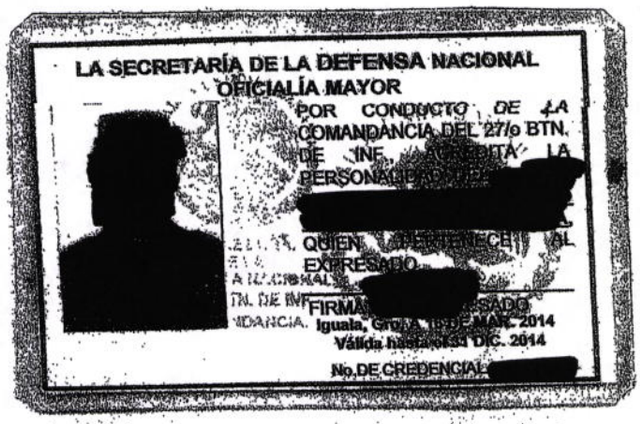
LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
OFICIALÍA MAYOR
POR CONDUCTO DE LA COMANDANCIA DEL 27/o BTN. DE INF. ACREDITA LA PERSONALIDAD
QUIEN PERTENECE AL EXPRESADO
FIRMA
Iguala, Gro. 15 DE MAR. 2014
Válida hasta 31 DIC. 2014
No. DE CREDENCIAL

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

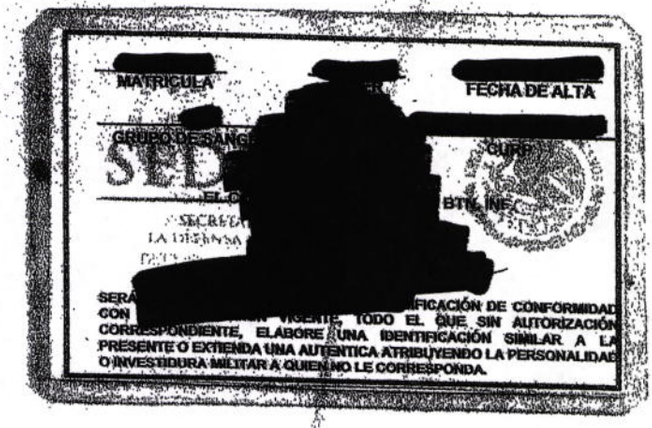
MATRICULA
FECHA DE ALTA
GRUPO DE SANG
CURP
BTN. INF.
SERÁ VIGENTE, TODO EL QUE, SIN AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, ELABORE UNA IDENTIFICACIÓN SIMILAR A LA PRESENTE O EXTIENDA UNA AUTENTICA ATRIBUYENDO LA PERSONALIDAD O INVESTIDURA MILITAR A QUIEN NO LE CORRESPONDA.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Iguala, Gro. 03 Diciembre 14

[redacted]

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [redacted]
(TESTIGO)

- - - En la Ciudad de Iguala Guerreo, siendo las 08:00 ocho horas de la mañana del tres de diciembre del año dos mil catorce, ante el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía "D" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos **20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A"** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1°, 2, 3, 7, 8 y 11** de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; **1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243** del Código Federal de Procedimientos Penales; **1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c)** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y **1° y 32** de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con su credencial numero [redacted] expedido por los Secretaría de la Defensa Nacional; a quien el suscrito procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, en acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es [redacted] tengo [redacted] ños, nací el día [redacted] nacionalidad es [redacted] originario [redacted] mi estado civil es [redacted] mi domicilio está ubicado en [redacted] dónde tengo una antigüedad de [redacted] y mi número telefónico [redacted] celular numero [redacted] mi instrucción escolar es [redacted] y mi ocupación es [redacted] con número de matriculo [redacted] con fecha de ingreso el día [redacted] que causo alta en el 27ª Batallón de Infantería con Residencia en Iguala, del Estado de Guerrero; [redacted] por lo que examinado como corresponde.- -

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
(Motivación: A)

- -**D E C L A R A**:- -

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntariamente a efecto en declarar en relación a la investigación de los hechos ocurridos el día 26 veintiséis de septiembre de dos mil catorce, del Municipio de Iguala, del estado de Guerrero y deseo manifestar lo siguiente: Que siendo el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, eran las 06:00 seis de la mañana recibí orden de mi sargento segundo de infantería [redacted] y al llegar a las 06:30 horas es la hora del comedor y pasar lista las 07:30 horas y las 08:00 horas recibí instrucciones para [redacted] y siendo a las 09:00 nueve horas de la mañana recibimos instrucciones de mi Teniente de Infantería de nombre [redacted] quien nos informó que había recibido órdenes del comandante del mismo batallón de Infantería, y fuimos reunidos catorce elementos de tropa y dos vehículos Cheyen que no recuerdo las matrículas y nos informan para trasladarnos al Kilometro 95 que se ubican en la caseta de cobro de Iguala con dirección a zacapalco para dar seguridad a un accidente ocurrido en ese kilómetro de tracto camión y del cual

transportaba químico para la minera que se encuentra en mezcala y nos retiramos del lugar las 22:30 a 23:00 horas aproximadamente para incorporamos al 27ª batallón de infantería y nos reportamos con el comandante para proceder a descansar y pendientes para recibir instrucciones y siendo las 00:00 cero horas de la noche aproximadamente recibimos instrucciones del teniente de nombre [redacted] quien nos informa que recibió órdenes de J[redacted] Comandante del 27ª Batallón de Infantería y nos reunió los mismos elementos que habíamos asistido a la comisión anterior de servicio y luego se nos informó que personas de la delincuencia organizada habían atacado a estudiantes "A UNA ESCUELA" sin saber en nombre para brindar en forma inmediata a prestar apoyo a las personas que estaba siendo atacados y la 00:05 de la media noche abordamos los mismos vehículos para dirigimos del lugar tomando la carretera federal rumbo a Chilpancingo a la altura del crucero de [redacted] al llegar del lugar se encontraba una patrulla de la Policía Federal sin saber el número de la patrulla y del lugar se encontraba un taxi particular de iguala guerrero con varios impactos de bala y estando a bordo del vehículo logramos apreciar que la puerta del taxi estaban abiertas y dos metros de distancia se apreciaba que se encontraba una persona del sexo [redacted] sin vida con varios impactos de bala, y por órdenes del teniente de Infantería [redacted] sin descender del vehículo procedimos a dar marcha para alcanzar a los probables responsables y después de 100 cien metros de haber avanzado estaba otro taxi Tsuro particular de Iguala, Guerrero, con varios impactos de bala del lado del conductor abandonado y después unos 50 cincuenta metros estaban varias patrullas de la Policía Federal que al parecer de la División de Caminos, estaba dando seguridad a un Autobús de Transportes con varios IMPACTO DE BALA del cual se apreciado todo el largo del camión de transporte del LADO DEL CONDUCTOR, sin saber la línea de transporte, que al parecer de color gris y por comentarios de las personas que se encontraban del lugar, que eran ESTUDIANTES y UN EQUIPO DE FUBTBOOL conocido como los AVISPONES y nosotros permanecimos a dar seguridad perimetral y al notar nuestra presencia de las personas que estaban a bordo del camión de transporte empezaron a descender y se apreciaban personas que estaban manchadas de sangre y a unos cinco minutos que habíamos llegado, llegaron varias ambulancias a prestar auxilio y las personas que se encontraban a bordo del camión baleado descendieron para ser abordados a la ambulancia, que aproximadamente eran de 25 veinticinco a 30 treinta personas y por las condiciones del clima lluvioso, la ambulancia se llevó a las personas sin saber si hayan llegado al hospital y el personal del SEMEFO BAJO una persona sin vida y de ahí se retiraron del lugar y después de los 15 quince minutos aproximadamente que se retiraron de la ambulancia, arribaron los de la Policía Ministerial de Iguala y del cual aprecie que estaban inspeccionando el lugar y recogiendo cartuchos percutidos los que se encontraban tirados en asfalto y después llegaron tres grúas, una era de tipo tráiler que se llevo al autobús de trasporte, una grúa chica, llevándose el taxi tipo Tsuro, y el otro era una grúa de tipo PLATAFORMA, llevándose el otro taxi tipo tsuro y nosotros al percatarnos que ya habían llevado a los heridos y los vehículos, por órdenes del comandante quien llevaba el mando, nos dio indicaciones de retíranos del lugar y siendo las 03:00 horas de la madrugada procedimos a retíranos y el comandante de nombre TENIENETE DE INFANTERIA [redacted] vino a dar parte de los hechos ocurridos del lugar donde préstamos apoyo perimetral respecto de los hechos acontecidos el día 26 veintiséis de septiembre de dos mil catorce, y al llegar al batallón por órdenes del comandante de servicio nos dio indicaciones para permanecer al local de la fuerza de reacción y pendientes de cualquier eventualidad y después de los cinco a diez minutos el comandante de servicio fue al local de la fuerza nos ordenó que nos preparáramos para salir a patrullar y dar recorridos de las inmediaciones de la ciudad de Iguala y procedimos a arribar primero al hospital General de Iguala durante unos diez minutos y el teniente descendió junto con otro elemento para dar seguridad al teniente y el teniente ingresó al hospital durante diez minutos para obtener información en relación a los agredidos de los hechos sucedidos en la carretera federal rumbo a Chilpancingo y del cual donde habíamos acudido a prestar apoyo perimetral y después en retirarnos al lugar [redacted] fuimos dar un rondín durante diez minutos y el teniente dio parte al comandante del batallón respecto de la información obtenida [redacted] y eran a las 05:00 cinco o seis de la mañana el comandante nos dio indicaciones para descansar y luego nos paramos a las SIETE DE LA MAÑANA A PASAR LISTA y el comandante del

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

BATALLON NOS INFORMO SOBRE DE LOS HECHOS ACONTECIDOS EN LA CARRETERA FEDERAL CHILPANCINGO por el crucero de [redacted] donde nosotros en la noche anterior habíamos dado seguridad perimetral y el comandante del batallón nos informó que habían sucedido diversos hechos de igual, tales como el centro de Iguala y el de nosotros donde habíamos dado seguridad perimetral y recibimos indicaciones de patrullar toda la ciudad de iguala en busca de los responsables los que atacaron a los estudiantes y del autobús y todo el día 27 veintisiete septiembre del dos mil catorce estuvimos patrullando y a mi toco [redacted] y siendo todo lo que deseo agregar en relación a los hechos que me constan. Acto seguido y tomando en consideración a la declaración ministerial del compareciente y a consideración de esta Representación Social de la Federación, procede a formular las siguientes preguntas: Pregunta: UNO. ¿Que instrucción recibiste el día 26 de septiembre del dos mil catorce?: Respuesta: recibí instrucciones por órdenes de mi comandante a prestar apoyo de las personas que estaban siendo agredidas por personas de la delincuencia organizada., DOS.- Que diga el nombre de la persona quien dio las instrucciones para prestar el apoyo perimetral el lugar de los hechos narrados: Respuesta: Recibí instrucciones del teniente de infantería de nombre [redacted] perteneciente al 27ª Batallón de Infantería. TRES.-¿Que diga el declarante actividades realiza comúnmente en el 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero?, Respuesta: Presta varios servicios, guardia de prevención, fuerza de Reacción, fajinas del Batallón. CUATRO.- ¿Qué diga el declarante cuantos elementos integra la fuerza de reacción .Respuesta: aproximadamente treinta personas, CINCO.- Que el declarante especificamente que indicaciones recibió el día 26 y 27 septiembre del año 2014?. Respuesta: Respuesta: A prestar apoyo de las personas que estaban siendo agredidas por personas de la delincuencia organizada donde habíamos acudidos a prestar servicio perimetral, SEIS .- Que diga declarante el nombre de los elementos que acudieron a dar seguridad perimetral en la carretera federal Iguala-Chilpancingo. Respuesta: El teniente de nombre [redacted] soldado de infantería de nombre [redacted] Y YO, y los demás no los recuerdo., SIETE.- Que diga el Declarante cuantos elementos de Fuerza de Reacción Inmediata asistieron a dar seguridad perimetral en la carretera federal Iguala-Chilpancingo. Respuesta: Catorce Elementos, OCHO.-Que diga el declarante la función que le fue asignada el día 26 de septiembre de dos mil catorce: Respuesta: Mi función fue asignada para dar apoyo a la personas quienes estaban haciendo agredidas por miembros de la delincuencia organizadas ocurridas en la carretera federal Iguala-Chilpancingo. NUEVE.- Que diga el declarante su tuvo conocimiento el paradero de las personas que fueron abordadas en la ambulancia el día 26 de septiembre de 2014. Repuesta: No tuve conocimiento, DIEZ.- Que diga el declarante se recibió algún reporte del C4 de esta Ciudad de Iguala Guerrero. Respuesta: No recibí ningún reporte, ONCE.- Que diga el declarante cual es el protocolo a seguir cuando recibe instrucciones de sus superiores. Respuesta: El comandante de mando, da indicaciones siempre respetar los protocolos de los derechos fundamentales y derechos humanos, en atención a la ciudadanía. DOCE.- Que diga el declarante cual fue el trato que recibió al rendir su declaración ministerial en su calidad de testigo. RESPUESTA. Se me informaron los derechos que me asiste y no me obligaron a rendir mi declaración. Siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos, previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando mi firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa [redacted]

---------- **DAMOS FE.** ----------

EL DECLARANTE: [redacted]

(TESTIGO)

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
OFICIALÍA MAYOR

[redacted] POR CONDUCTO DE LA COMANDANCIA DEL 27/o BTN. DE INF. ACREDITA LA PERSONALIDAD [redacted]

FIRMA [redacted] ESADO
Iguala, Gro. a 16 OCT. 2013
Válida hasta el 31 DIC. 2014
No. DE CREDENCIAL [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted] MATRÍCULA [redacted] FECHA DE ALTA
[redacted] GRUPO DE SANGRE [redacted] CURP
SEDENA [redacted] BTN. INF.

SERÁ [redacted] FALSIFICACIÓN DE [redacted] TODO EL QUE SIN CONFORMIDAD [redacted] ELABORE UNA IDENTIFICACIÓN SIMILAR [redacted] O EXTIENDA UNA AUTÉNTICA ATRIBUYENDO LA PERSONALIDAD O INVESTIDURA MILITAR A QUIEN NO LE CORRESPONDA.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Iguala Gro. 03 Diciembre 14
[redacted]

SEIDO/UEIDMS/871/14

[redacted]

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C[redacted] (TESTIGO)

- - - En Iguala Guerreo, siendo las diez horas con cero minutos del tres de diciembre del año dos mil catorce, ante el Licenciado Victor Andres Vilchis Retana Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos **20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A"** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1°, 2, 3, 7, 8 y 11** de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; **1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243** del Código Federal de Procedimientos Penales; **1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c)** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y **1° y 32** de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse **FRANCISCO MONTAÑO JUÁREZ,** quien en este acto se identifica con su credencial oficial con numero 27/1317047 expedida por la Secretaria de la Defensa Nacional "OFICIALIA MAYOR", la cual contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se ordena junto con sus datos generales se agreguen a la presente diligencia en sobre cerrado, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; a quien el suscrito procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, en acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es [redacted] tengo [redacted] años, pues nací el día [redacted] originario de [redacted] mi nacionalidad es [redacted] mi estado civil es [redacted] mi domicilio está ubicado en [redacted] el número telefónico de mi domicilio es el [redacted] mi instrucción escolar es de [redacted], y mi ocupación es [redacted]; mi religión es [redacted] por lo que examinado como corresponde.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación:

- **D E C L A R A**:- -

- - - **Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntariamente** a declarar lo siguiente: deseo manifestar que el día veintiséis de septiembre del año 2014 me encontraba en las instalaciones de el 27 Batallón de infantería ya que ingrese ese día al a las siete de la mañana ya estando ahí fui a pasar lista al rededor de las siete horas con veinte minutos en la explanada acabando de pasar la lista el Cabo del día que su nombre es [redacted] sin recordar sus otros apellidos me designo el servio de [redacted] las denuncias se reciben de manera telefónica por parte de la población desconociendo cual otro método ocupa la institución de SEDENA para hacerse llegar de denuncias, ya que en esto soy nuevo debido a que [redacted] es importante precisar que un servicio siempre esta conformado por las siguientes personas: hay un oficial y veinticinco personas de tropa a veces variando de cantidad, por lo que las denuncias son informadas al Oficial del Servicio en esta caso el día veintiséis de septiembre del año 2014 a [redacted] el cual es el teniente de infantería, una vez sabiendo esto es fácil precisar que al recibir la primera denuncia al

rededor de las diez horas el Teniente recibe la instrucción del comandante del batallón el cual se llama [redacted] para salir al servicio saliendo de estas instalaciones junto con catorce personas de tropa y el oficial a bordo de dos patrullas las cuales son de la marca Cheyenne desconociendo el numero de las mismas salieron aproximadamente como a las nueve y media de la mañana, quiero destacar que en esa ocasión yo no fui ya que me quede en el local de la fuerza esto por que estaba de vigilante ya que así esta el servicio pues se monta por horas, una vez que regresan la patrullas para comer alrededor de las quince horas con veinte minutos, me entero de que las patrullas fueron a atender una denuncia de una pipa con contenido explosivo ya que se había volcado, posteriormente el oficial indico que se quedara uno y me fuera yo ahora en el servicio por lo que al salir me percate que fueron las mismas patrullas de las cuales no recuerdo mas datos ni números ni nada, ya estando arriba de la patrulla regresamos al lugar en donde ya estaban y volvimos a establecer la seguridad hasta que llego el personal de la empresa y retiro el camión, posteriormente como a las veintidós horas con veintidós minutos retiraron la pipa, en ese servicio nos quedamos todo casi toda la mañana, una vez terminando esto nos pudimos retirar al batallón ya estando ahí le indican al comandante que se llama [redacted] que vaya al hospital por que había personal civil herido con arma de fuego esto se lo dice el Comandante del Batallón de nombre [redacted] por lo que así como va la cadena de mando le avisan al oficial [redacted] de este incidente y este a su vez nos dice a nosotros, por lo que el mismo día veintiséis de septiembre de al año 2014 aproximadamente a las veintidós horas con cuarenta minutos nos trasladamos al hospital General de Iguala Guerrero desconociendo el nombre y la ubicación, ya estando ahí el oficial [redacted] se bajo junto con otra persona sin saber su nombre ya que como yo solo brinde seguridad perimetral no pude ver quien era ni que paso, no escuche nada fuera de los normal ni vi nada fuera de los normal, ya después de eso regresamos al batallón y nos indican que vamos a volver a salir por que nos dicen que hay personas armadas disparando sobre la carretera Iguala Chilpancingo por lo que salimos aproxidamente a las veintitrés horas del día veintiséis de septiembre del año 2014 pero ahora ya no iban dos cheyenes sino se cambio un vehiculo SANCA el cual es el blindado mismo que limitaba mi visión al llegar a la carretera pude observar que había un camión de pasajeros sin recordar mas características por el tipo del vehiculo lo que si se me quedo grabado fue que lo vi con las llantas ponchada y ya se lo estaba llevando la grúa este vehiculo se encontraba enfrente del palacio de justicia después seguimos avanzando sobre la carretera de Zacacoyuca y encontramos un taxi el cual se veía que tenia impactos de bala enfatizando que ya lo tenia resguardado la Policía Federal, en ese taxi afuera encontraron [redacted] sin vida seguimos avanzando y en el crucero [redacted] se encontraba descarrilado un autobús el cual se veía con impactos de bala en los vidrios el camión era de color gris el cual posteriormente supimos que era de los avispones por las noticias, posteriormente al terminar las periciales de las autoridades nosotros nos retiramos del lugar al Batallón llegando aproximadamente como a las 03:00 tres horas de la mañana supuestamente se nos dijo que estuviéramos pendientes ya que íbamos a salir otra vez al día siguiente veintisiete de septiembre del año 2014 por indicaciones de mis superiores volvimos a salir aproximadamente a las 03:15 tres horas con quince minutos de la mañana volvimos al hospital para que tomaran los datos de las personas del autobús ya que no se pudieron tomar los datos anteriormente de las personas una vez llegando al hospital se bajo el oficial [redacted] sin poder ver bien ya que íbamos en el vehiculo SANCA el cual es el blindado mismo que limitaba mi visión.---

- - -Acto seguido y con fundamento en el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta autoridad ministerial federal, a fin de esclarecer los hechos que se investigan a la presente averiguación previa, se procede a realizar las siguientes preguntas directas al testigo [redacted] las cuales se desahogan al siguiente tenor: **PRIMERA.-** ¿Que antigüedad tiene en el 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero? **RESPUESTA:** [redacted] **SEGUNDA.-** ¿Que actividades realiza comúnmente en el 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero? **RESPUESTA:** desempeño [redacted] **TERCERA.-** ¿Que indicaciones recibio especificamente el día 26 y 27 septiembre del año 2014? **RESPUESTA:** se nos dijo que

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

estuviéramos atentos por si nos querían agraden y que usáramos la disuasión ya que nos comentaron que había gente armada disparando, **CUARTA**.- ¿Quien era tú superior jerárquico el día 26 y 27 septiembre del año 2014? **RESPUESTA**: el teniente de infantería [redacted] **QUINTA**.-¿Que patrulla le fue asignada el día 26 y 27 septiembre del año 2014? **RESPUESTA**: fueron dos vehículos Cheyenne pero desconozco los números y mas tarde se cambio un vehiculo por una SANCA es decir blindado, **SEXTA**.- ¿Cuantos elementos deben estar asignados a cada una de las patrullas? **RESPUESTA**: deben de ir cinco en la parte de atrás el chofer y el copiloto en total siete, **SEPTIMA.-** ¿Se guarda registro de quien ocupa las patrullas del 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero? **RESPUESTA**: supongo si pero en realidad no lo se, **OCTAVO** Cual es el protocoló a seguir una vez que se les hace del conocimiento una denuncia del C4? **RESPUESTA**: desconozco, **NOVENO** ¿ que personal estaba adscrito al C4 los días 26 y 27 septiembre del año 2014? **RESPUESTA**: desconozco, **DECIMO**.- ¿Que personal acudió a las instalaciones del C4 los días 26 y 27 septiembre del año 2014 indicando cual es la forma de solicitar el acceso? **RESPUESTA**: desconozco, **DECIMO PRIMERO** ¿Quien te dio la indicación de que no les dieras el apoyo a los estudiantes de la normal de Ayotzinapan? **RESPUESTA**: no se le niega a nadie el apoyo a nadie de la población, **DECIMO SEGUNDO.-** ¿Que tipos de denuncia atendiendo la SEDENA y cuales son? **RESPUESTA**: Solo conozco la que se hace por teléfono y cuando vienen las persona en calidad de anónimo, otra no, **DECIMO TERCERO.-** ¿Cuál es el protocolo a seguir cuando se atiende una denuncia? **RESPUESTA**: no lo se, **DECIMO CUARTO.-** ¿Cuáles son las sanciones que le aplican a un soldado que no hace caso a las indicaciones de un superior? **RESPUESTA**: se le aplica un correctivo disciplinario dependiendo la falta como por ejemplo que lo mande hacer algo y no quiera y aparte de todo conteste es un arresto. **DECIMO QUINTO.-** ¿Cuáles son los grados jerárquicos en el 27 batallón de infantería? **RESPUESTA**: soldado, cabo, sargento segundo, sargento primero, sub teniente, teniente, capitán segundo, capitán primero, mayor, teniente coronel y coronel. **DECIMO SEXTO.-** ¿Tuvo algún enfrentamiento el día 26 o el día 27 septiembre del año 2014? **RESPUESTA**: NO, **DECIMO SÉPTIMO.-** ¿El día de su servicio específicamente los días 26 y 27 septiembre del año 2014 escucho detonaciones de armas de fuego o gritos de gente civil? **RESPUESTA**: NO, **DECIMO OCTAVO.-** ¿tuvo algún conocimiento de que en los días 26 y 27 septiembre del año 2014 gente civil necesitara de su apoyo? **RESPUESTA**: yo digo que si por que le comunicaron al comandante del servicio de la fuerza de reacción de nombre [redacted] que había personas heridas en el hospital sin saber por que solo fuimos a verificar ya no supe de ahí por que yo solo di seguridad perimetral quien entro fue el comandante [redacted] Siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos, previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando mi firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia [redacted] quienes actúa y da fe. ----------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

---------- **D A M O S F E.** ----------

[redacted]

EL DECLARANTE:

[redacted]

(TESTIGO)

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

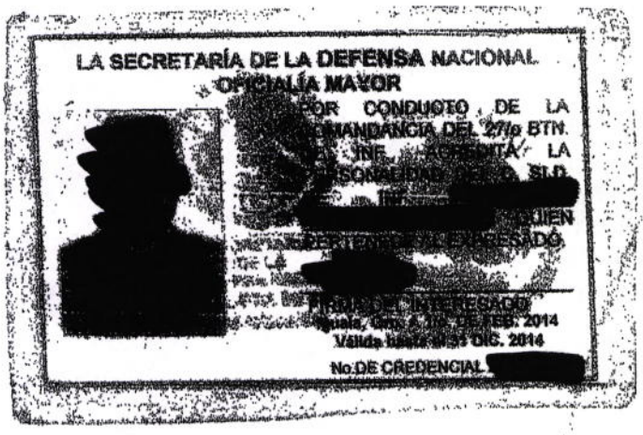
LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
OFICIALÍA MAYOR
POR CONDUCTO DE LA
MANDANCIA DEL 27/o BTN.
LA
QUIEN
DE LA
DEL INTERESADO
Iguala, Gro. 1 DE ENE. 2014
Válida hasta el 31 DIC. 2014
No.DE CREDENCIAL

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

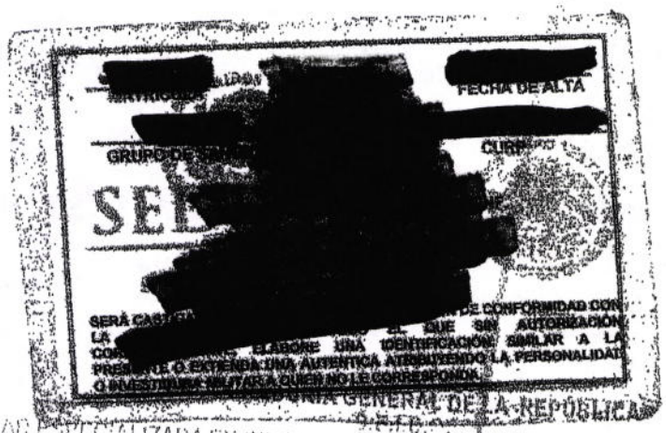
FECHA DE ALTA
GRUPO DE
CURP
SE
SERÁ CAUSA DE CONFORMIDAD CON
LA QUE SIN AUTORIZACIÓN
CON SOBRE UNA IDENTIFICACIÓN SIMILAR A LA
PRESENTE O EXTENDIENDO UNA AUTÉNTICA ATRIBUYENDO LA PERSONALIDAD
O PRETENDIENDO HACERLO A QUIEN NO LE CORRESPONDA.
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

REALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA
Iguala Guerrero 03 diciembre 14
AP/PGR/GRO/871/2014
DATO
AGENTE DEL

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [redacted] EN CALIDAD DE TESTIGO.

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerreo, siendo las 10:00 diez horas del día 3 tres de diciembre del año 2014 dos mil catorce, ante el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la [redacted] "D" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1° y 32 de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto me identifico con credencial expedido por la [redacted] Defensa Nacional, Oficialia Mayor, quien acredita a Juan Sotelo Díaz, como soldado de infantería, con matricula [redacted] apareciendo en el ángulo inferior izquierdo una fotografía a color que es [redacted] rasgos físicos de quien lo presenta, documento con carácter devolutivo y del que se corre agregado a las actuaciones copia la que previamente certificada, para los efectos legales correspondientes; posteriormente a quien el suscrito procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, en acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es como ha quedado escrito, tengo [redacted] años, pues nací el día [redacted] mi nacionalidad es [redacted] originario de [redacted] estado civil es [redacted] mi domicilio está ubicado en [redacted] donde tengo una antigüedad de [redacted] viviendo, no cuento con número telefónico en mi domicilio es, y mi teléfono celular es el [redacted] mi instrucción escolar es de [redacted] y mi ocupación es [redacted] no pertenezco a ninguna comunidad o etnia indígena; mi religión católico; quiero señalar que ocasionalmente consumo bebida alcohólicas, que no consumo cigarro; quiero señalar que no consumo droga o estupefaciente alguno; por lo que examinado como corresponde.----------------

-------------------------DECLARA:-------------------------

---- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntariamente a declarar lo siguiente: [redacted] y el día viernes 26 del mes de septiembre del año dos mil catorce, yo ingrese a laborar a las siete de la mañana a las instalaciones del veintisiete batallón de Infantería, y fui asignado por roll de trabajo del Teniente de Infantería [redacted] por lo que quede asignado al grupo [redacted] bajo el mando del Sargento Primero de Infantería [redacted] grupo conformado por 23 elementos de tropa, todos con nuestras armas

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

de cargo, siendo la mía un arma larga G-3 7.62mm, matrícula [redacted], con cinco cargadores abastecidos cada uno con veinte cartuchos del mismo calibre 7.62mm, por lo que en el transcurso del día fue una guardia muy tranquila y por la noche después de las nueve de la noche mi grupo y yo pudimos ir a descansar a los dormitorios de la guardia de guarda y prevención [redacted] donde estuvimos descansando de manera tranquila hasta que aproximadamente a las doce de la noche en que entro al área de dormitorios el Sargento Primero [redacted], quien nos despertó, y nos mando por nuestros chalecos antibalas a nuestra Compañía, ya que había habido una balacera en la ciudad.-sin proporcionar mayores datos.-por lo que nos alistamos de inmediato y nos designaron dos camionetas cheyenne, al mando del Capitán de apellido [redacted] con quien salimos de las instalaciones siendo un total de 14 elementos y circulamos por la carretera federal en dirección a Chilpancingo, y al llegar enfríe a los edificios de Justicia que son los del Distrito Judicial como referencia [redacted] se encontraba un autobús de la línea "estrella de oro", se encontraba con los vidrios rotos por piedras que se encontraban en el piso, sin gente y este estaba abandonado solo una camioneta de [redacted] la que lo estaba enganchando de de frente para disponerse a remolcarlo, por lo estuvimos como unos cinco minutos observando la maniobra, donde el Capitán [redacted] pregunto al operador de la grúa que había sucedido?, y el conductor dijo.- que no sabía nada, solo estaba remolcando el autobús, por lo que proseguimos nuestra marcha y realizando nuestro recorrido por la ciudad tomando la avenida Heroico Colegio Militar, en dirección a a las instalaciones de la Policía municipal, y salimos por la [redacted], y tomamos la carretera federal rumbo a Taxco, y en donde se encuentra un puente elevado, dimos vuelta rumbo a la carretera norte a Teololoapan, y cuando pasamos el bordo de la carretera en el cruce de la calle [redacted] se encontraban dos tirados en el bordo de la carretera dos cuerpos sin vida del sexo [redacted] además de que tres autobuses de "Estrella de Oro", los cuales se encontraban con perforaciones de balas, además de que en este lugar se encontraba una camioneta suburban color blanco que esta baleada, había piedras alrededor de la carretera, y es como sólo pasamos y nos dirigimos rápido [redacted], que se ubica en calle [redacted] es decir cerca del lugar de los hechos, aproximadamente a doscientos metros, y antes de llegar a [redacted] el Capitán [redacted] nos dio indicaciones de que le habían reportado que en el interior [redacted] había gente armada y que estuviéramos muy listos y el subteniente de apellido [redacted], se dirigió a la puerta de [redacted] ya que el edificio estaba con las luces apagadas y mientras yo me quede en la entrada dando seguridad por lo que después de haber tocado insistentemente una persona del sexo [redacted], abrio la puerta [redacted] y permitió el acceso al Subteniente de apellido [redacted] el Capitán de apellido [redacted] un soldado de apellido [redacted], y un soldado de nombre [redacted], y yo me quede en la puerta de la entrada a fin de dar seguridad, y los demás elementos en ambos lados del edificio, y escuche como el subteniente le pregunto a la persona que abrió la puerta de que si se encontraban armados, a lo que este sujeto contesto en sentido negativo diciendo que era estudiante y que en la parte de arriba estaban más estudiantes y que uno de ellos se encontraba herido, y observe desde fuera que a la sala bajo un sujeto del sexo [redacted] joven quien presentaba una herida en labio superior ya que le colgaba pedazo del labio y era acompañado por un compañero que decía ser estudiante de la normal de Ayotzinapan, y en el lugar se encontraba un sujeto quien dijo [redacted] y quien solicitaba ayuda medica a su compañero por lo que el capitán [redacted] por su celular realizo una llamada telefónica solicitando una ambulancia, por lo que en este momento recuerdo que en la sala [redacted] se encontraban veintisiete personas del sexo [redacted] que dijeron ser estudiantes, con los que estuvo platicando y ordeno al Subteniente Pirita que les tomara sus datos personales a los estudiantes, recuerdo que a un estudiante le sonó el teléfono celular y pidió permiso Capitán [redacted] de contesta a la misma lo que consintió [redacted], [redacted] a quien se le permitió el acceso y examino al herido y dijo que debía ser llevado a un hospital ya que en no contaba con el suficiente material para atenerlo, en ese momento yo presente atención a mi labor de seguridad y deje de poner atención a estas personas, pasado poco tiempo el Capitán [redacted], ordeno que nos subiéramos a las camionetas, lo que obedecimos dejando a los estudiantes en la clínica, en espera de la ambulancia para

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

darle atención al herido, y nos dirigimos al cruce de las calles de [redacted], donde se encontraban los cuerpos sin vida, los que permanencia en el mismo lugar el cual continuaba sin ninguna presencia de corporaciones policíacas y de autoridades civiles, y en este lugar llegamos aproximadamente a la una de la mañana, brindando seguridad hasta que pasando unos diez minutos paso por el lugar dos ambulancias y una patrulla de transito del municipio de iguala quienes frenaron pero no hicieron alto y se siguieron con dirección hacia [redacted] y pasado unos cinco minutos, el Capitán [redacted], nos ordeno que nos subiéramos a la camioneta de la cual yo formaba parte y nos dirigimos de nueva cuenta a [redacted] quedándose en el lugar una de las camionetas con elementos al mando del Subteniente [redacted] y nosotros al llegar [redacted] ya no se encontraban los estudiantes, y [redacted] informo al Capitán [redacted] que los estudiantes se habían marchado unos en taxi otros caminando y el herido se fue en taxi y dijo que iba al hospital General, ya que cuando llego la ambulancia el herido ya no se encontraba y es como una vez lo anterior nos regresamos al lugar donde se encontraban los dos cuerpo sin vida, donde siendo aproximadamente la una hora con treinta minutos llego una patrulla con seis elementos de la policía ministerial, recuerdo que a estas horas estaba lloviendo en las ciudad y después de unos diez minutos estos se retiraron y como a las dos de la mañana llegaron dos autobuses de pasajeros escoltados por una patrulla tipo pikup de la policía ministerial donde venían varios jóvenes que decían ser estudiantes quienes comenzaron a gritar que exigían justicia por lo que le habían hecho a sus compañeros y después de diez a quince se retiraron del lugar y en ese momento recuerdo que se encontraban reporteros de Televisa quienes filmaban y tomaban fotografías del lugar de los hechos y después se retiraron y quedamos de nueva cuenta solos y como a las tres de la mañana, llegaron tres patrullas de la policía estatal con unos diez elementos quien el mando de estos se dirigió al Capitán [redacted] y al subteniente [redacted] ya que yo estaba a una prudente distancia brindando seguridad a los señalados y alcance a escuchar que los policías estatales estaban a la tarea de recuperar a los estudiantes de la normal de Ayotziyapa, esto por instrucciones del Gobernador, y con estos estaban tres estudiantes que hablabán por teléfono celular y decía "en donde están , ya salgan ya venimos por ustedes no hay peligro" y de la calle que es paralela a [redacted] salieron un grupo de treinta a cuarenta estudiantes de los que supongo estaban escondidos en alguna casa, y estos subieron a la caja de las camionetas pikup y se marcharon del lugar, y nosotros continuamos en el lugar dando seguridad y en ese momento llovía mucho y posteriormente como a las tres y media de la mañana llegaron al lugar los peritos y la ambulancia del SEMEFO quienes comenzaron hacer su trabajo con señales en donde habían cartuchos percutidos y levantaron los dos cuerpos, operación que se llevó a cabo hasta la cinco de la mañana, y una vez lo anterior nos retiramos del mugar y llegamos a las instalaciones del Veintisiete Batallón, donde mi superior el Capitán [redacted] entiendo que debió haber realizado un reporte de actividades, siendo esto ya el día veintisiete de septiembre del año en curso donde permanecí hasta las cinco de la tarde, pero este tiempo transcurrio sin novedad ya que estuve en el Batallón, y después de la hora mencionada me fui franco a descansar a mi domicilio. Acto seguido esta Representación Social de la Federación prosigue a realizarle una serie de preguntas a fin de llegar al esclarecimiento de los hechos que se investigan.- **1.-** ¿Que instrucción recibiste el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce?.-Respuesta.- Fue la de hacer [redacted], en las instalaciones del veintisiete Batallón de Infantería. **2.-**¿Que antigüedad tiene en el 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero? .-Respuesta.- [redacted], **3.-** ¿Que actividades realiza comúnmente en el 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero?.-Respuesta.- como ya dije [redacted] **4.-** ¿Que indicaciones recibió específicamente el día 26 y 27 septiembre del año 2014?.- Respuesta.- Como ya dije [redacted] **5.-** ¿Quien era tu superior jerárquico el día 26 y 27 septiembre del año 2014?.-Respuesta.- El Capitán segundo de infantería de apellido [redacted] **6.-** ¿Que patrulla le fue asignada el día 26 y 27 septiembre del año 2014?.- Respuesta.- Una camioneta tipo Cheyenne, no recuerdo el número económico o matricula, este dato lo maneja el conductor.**7.-** ¿Cuantos elementos deben estar asignados a cada una de las patrullas?.- Respuesta.- cinco elementos 6.-**8.-** ¿Se guarda registro de quien ocupa las patrullas del 27 Batallón de Infantería de Iguala

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Guerrero?.- Respuesta.- Si se toma nota mediante oficio de salida.**9.-** ¿Cual es el protocoló a seguir una vez que se les hace del conocimiento una denuncia del C4.- Respuesta.- Lo desconozco porque no tengo esta función.7.-**10.-** ¿Que personal estaba adscrito al C4 los días 26 y 27 septiembre del año 2014?.- Respuesta.- Lo desconozco. **11.-** ¿Que personal acudió a las instalaciones del C4 los días 26 y 27 septiembre del año 2014 indicando cual es la forma de solicitar el acceso?.- Respuesta.- **12.-** No se. ¿Quien te dio la indicación de que no le dieras el apoyo a los estudiantes de la normal de Ayotzinapan?.- Respuesta.- siempre se les brindo el apoyo, ya que mi capitán [redacted] le habló a la ambulancia, para la atención del herido, se les dejo hablar por teléfono celular y se les apoyo. **13.-** Usted tiene contacto de información C-4?.- Respuesta.- Esta no es mi función, y la tiene un Teniente de Información que tiene contacto de apellido [redacted] **13.-** Las personas que usted auxilio se identificaron con alguna credencial de estudiante?. Respuesta.- Alguno de ellos, otros carecían de identificación, solo decían que eran estudiantes de la normal de Ayotzinapan. **14.-** Recuerda que evento se iba a realizar el día 26 de septiembre de 2014.- Respuesta.- María de los Ángeles Pineda, Directora del DIF dio su informe de labores, pero nosotros como militares no tuvimos ningún tipo de ingerencia, como ya dije el servicio fue muy tranquilo hasta como a las doce de la noche.n **15.-**Escucho algún disparo el 26 de septiembre del 2014 en el transcurso de la noche a la madrugada del 27 del mes y año en comento.- Respuesta.- No ya que estaba de servicio y me encontraba dormido aprovechando las pocas horas de descanso y durante el patrullaje efectuado no escuche disparo alguno. Siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos, previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando mi firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.----------

----------D A M O S F E.----------

EL DECLARANTE:

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO [redacted] CIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivaci

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

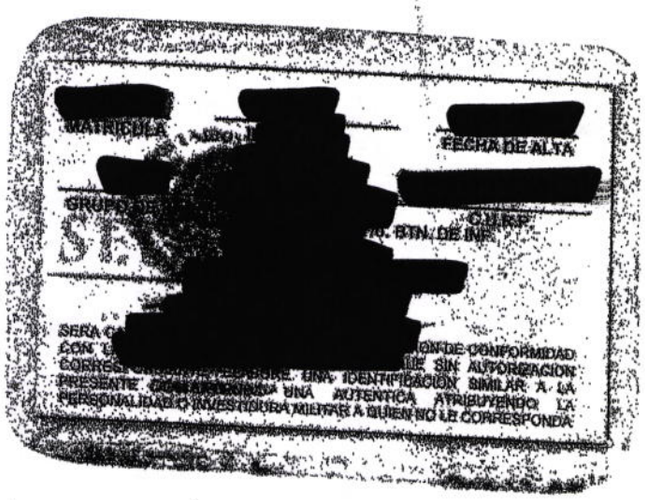

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

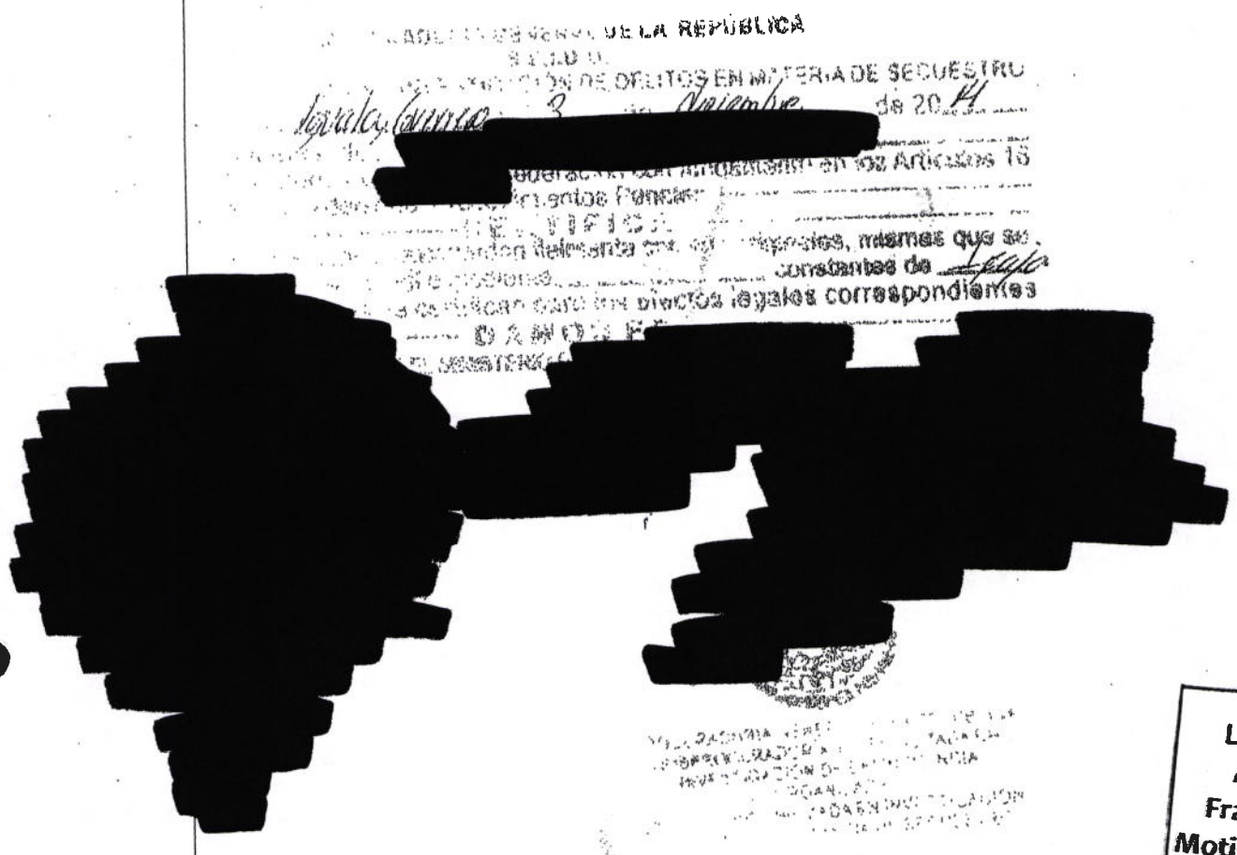

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [redacted]

(TESTIGO)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: E

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerreo, siendo las diez horas del tres de diciembre del año dos mil catorce, ante el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos **20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A"** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1°, 2, 3, 7, 8 y 11** de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, **1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243** del Código Federal de Procedimientos Penales; **1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c)** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y **1° y 32** de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse [redacted], quien en este acto se identifica con credencial expedida por Secretaria de la Defensa Nacional, Oficialia Mayor, con matriculo [redacted] a quien el suscrito procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es [redacted], tengo [redacted] años de edad, pues nací el día [redacted] mi nacionalidad es [redacted] originario [redacted] mi estado civil es [redacted]

[redacted] donde tengo una antigüedad de [redacted] que no cuento con número telefónico en mi domicilio, y mi teléfono celular [redacted] de la compañía telefónica Telcel, mi instrucción escolar es [redacted] mi religión es [redacted] por lo que examinado como corresponde.

----------DECLARA----------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

----**Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntariamente** a declarar lo siguiente: que tengo [redacted] mi superior es el sargento primero de infantería de nombre [redacted] quien a sus vez tiene como superior jerárquico al capitán segundo de infantería de nombre [redacted] después sigue el capitán primero de infantería [redacted] luego sigue el Teniente Coronel de Infantería [redacted] y por último el Coronel de Infantería [redacted] ue mis funciones dentro del batallón son las de [redacted] es el caso que el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, me encontraba de guardia, y entre a las instalaciones del 27º batallón de infantería a las siete de la mañana, en virtud de que el día 25 de septiembre de dos mil catorce, me encontraba de descanso, por lo que una vez que entre a las instalaciones del citado batallón me presente con mi sargento de día, de mi compañía de nombre [redacted] para darme por presentado con él, mismo que me comunico que me encontraba de guardia ese día, posteriormente como a las 08:30 horas nos reunieron junto con los compañeros que estábamos de guardia, para relevar el servicio de guardia en prevención, que después como a las 09:00 horas se comenzó hacer el relevo del personal que se encontraba de servicio, por lo que a mí me dio la instrucción el sargento primero de infantería de nombre [redacted] que iba a entrar de servicio en el segundo turno, que es de las 13:30 trece horas con treinta minutos, hasta las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos, pero dicho servicio no lo cubrí, ya que como a las 10:30 horas u 11:00 horas, el sargento primero de infantería [redacted] me dijo que no tenía segundo comandante y que yo iba a desempeñar el servicio como segundo comandante, en [redacted] por lo que mis funciones fueron las de

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted], y que esto lo realice hasta las 23:00 veintitrés horas, aproximadamente del veintiséis de septiembre de dos mil catorce, sin que se reportara ninguna novedad, para después dirigirme al área de dormitorio que ocupa la guardia en prevención, quedándome dormido, y como a las 00:15 cero horas con quince minutos aproximadamente del día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, me despertó el sargento primero de infantería, comandante de la guardia en prevención, [redacted] quien me comento que me levantara porque íbamos a salir del batallón, y que nos fuéramos a traer los chalecos antibalas, listos para salir, sin que precisara hacia donde nos dirigíamos, por lo que una vez que aliste mis cosas, aproximadamente como a las 00:20 cero horas con veinte minutos, abordamos dos camionetas Cheyenne, donde estuvimos pendientes hasta como a las 00:30 cero horas con treinta minutos, para salir del batallón, y que recuerdo que al mando de la primer camioneta iba el capitán segundo de infantería de nombre [redacted], con seis elementos de tropa, y en la segunda camioneta iba al mando el subteniente de infantería de nombre [redacted] con seis elementos de tropa, comenzando a circular con dirección hacia Chilpancingo, sobre la carretera Iguala-Chilpancingo, aproximadamente como quince minutos, hasta llegar frente a unos juzgados, donde hay un puente vehicular, y se encuentra un retorno con dirección a la autopista del Sol y antes de llegar a una Gasolinera, sin saber el nombre de las calles, las camionetas detuvieron la marcha, percatándome que se encontraba estacionado un autobús de la línea "Estrella de Oro", así como una grúa con razón social [redacted] misma que estaba maniobrando para remolcar el autobús antes citado, dándome cuenta que dicho autobús se encontraba con los cristales del parabrisas y de los costados rotos, entonces veo que algunos de mis compañeros sin saber sus nombres comienzan a revisar el autobús tanto en el interior como en su exterior, sin que yo pudiera ver a ninguna persona que pidiera ayuda o que se encontrara lesionada, entonces mis compañeros le comentaron al capitán de nombre [redacted] que no se encontraba ninguna persona a bordo del autobús, por lo que el capitán [redacted] siendo aproximadamente las 01:05 una horas con cinco minutos, dio la orden de que nos retirábamos del lugar, comenzando a circular las camionetas para retornarnos hacia la caseta de cobro, para salir al Boulevard Heroico Colegio Militar, hasta llegar a la altura de la terminal de autobuses Estrella de Oro y dirigirnos a la carretera Iguala, Taxco, desviándonos donde se encuentra el

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

hospital del Seguro Social, para llegar a la comandancia de la policía municipal de Iguala, dándome cuenta que el capitán [redacted] descendió de la primer camioneta Cheyenne, así como el subteniente de infantería de nombre [redacted] mismos que entraron a las oficinas de la comandancia de la policía municipal de Iguala, donde permanecieron aproximadamente como cinco minutos, y recuerdo que al salir el capitán, iba entrando a la comandancia un señor que llevaba tortas y refrescos, percatándome de esto porque yo y mis compañeros estábamos dando seguridad, sin que me percatara de nada relevante en el exterior de dichas oficinas, y de ahí el capitán dio la orden de que nos retiraramos hacia la carretera Iguala, Taxco, hasta llegar a la altura donde se encuentra [redacted] hasta llegar a la altura de la calle [redacted] donde observamos que se encontraban dos cuerpos tirados sobre la carretera, y continuamos circulando hasta llegar [redacted] que se encuentra en la calle [redacted] a tres cuadras aproximadamente de donde se encontraban los cuerpos sin vida, entonces las dos camionetas Cheyenne, se detienen como a unos diez metros del hospital, ya que la primer camioneta se detuvo adelante [redacted] la segunda camioneta en la que iba yo y mis demás compañeros se detuvo como diez metros antes de llegar al hospital, sobre la calle [redacted] entonces desciendo de la segunda camioneta para brindar seguridad en el lado oeste de la calle [redacted] percatándome que las luces [redacted] se encontraban apagadas y la puerta cerrada, seguidamente me doy cuenta que el capitán se acerca hacia [redacted] y como a los tres o cuatro minutos, veo que encienden las luces interiores del [redacted], y toda vez que yo me encontraba a una distancia de veinticinco metros [redacted] me pude percatar que se encontraban como diez personas, de las cuales una de ellas se veía que estaba herido, toda vez que tenía sangre en la boca, y como a los seis o siete minutos, veo que se acerca Jeep particular de color gris, sin percatarme de las placas de circulación del mismo, el cual se estaciono frente a mí, donde me encontraba brindado la seguridad, como a unos tres o cuatro metros, vehículo del que descendió un señor como de [redacted] años aproximadamente, mismo que iba acompañado de una mujer, la cual permaneció en el interior del vehículo, entonces veo que este señor se acerca a mi otro compañero que estaba brindando seguridad [redacted] para después ingresar al [redacted] donde se encontraba el capitán segundo infantería [redacted] sin escuchar de que platicaron, dándome cuenta que

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

estuvieron platicando aproximadamente como cinco minutos, seguidamente sale el capitán [redacted] y nos da la instrucción de que nos subiéramos a las camionetas, retirándonos del lugar con dirección al lugar donde se encontraban los dos cuerpos, lugar en el que se proporcionó seguridad perimetral, ordenándonos que revisáramos el área, percatándome que se encontraban tres autobuses, uno de la línea de autobuses "Costa Line", otro de "Estrella de Oro" y "Estrella Blanca", entonces comenzamos a revisarlos, los autobuses por su exterior, dándome cuenta que los mismos presentaban impactos de bala en las llantas, en los cristales del parabrisas, así como en sus costados, y uno de mis compañero sin recordar el nombre abordo el autobús que se encontraba en medio de los otros dos autobuses, sin recordar de la línea, para verificar que había adentro del mismo, tardándose un minuto aproximadamente en revisar el autobús, comentándonos que no había nada, seguidamente el capitán, nos da la instrucción de proporcionar seguridad en el área donde se encontraban los dos cuerpos, entonces yo permanecí dando seguridad a una distancia aproximada de treinta metros, dándome cuenta que alrededor de los cuerpos se veían casquillos percutidos de calibre grueso y toda vez que cuando regresamos a este lugar, comenzamos a caminar cerca de los cuerpos me pude percatar que había casquillos de bala calibre 7.62 para arma de fuego R-15, dándome cuenta que eran dos [redacted] del sexo [redacted] uno que se encontraba en medio de la carretera y otro que se encontraba a la orilla de la carretera del periférico, aproximadamente como a cinco metros, ordenándonos el capitán que brindáramos seguridad perimetral en dicho lugar, comenzando a llegar unos vehículos particulares, así como dos autobuses, sin recordar de que línea eran, de los cuales comenzaron a descender varias personas, como unas cuarenta personas aproximadamente, alcanzando a escuchar que eran estudiantes y que venían de Ayotzinapa, asimismo, llegaron los periodistas, reporteros, autoridades estatales, es decir patrullas de la policía estatal, sin que se presentara ninguna patrulla de la policía municipal de Iguala, que de igual forma llego al lugar el ministerio público del fuero común, para el levantamiento de los cuerpos, entonces una vez que levantaron los dos cuerpos, esto como a la cinco de la mañana aproximadamente del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, el capitán segundo de infantería [redacted] nos dio la orden de que nos retiráramos del lugar, haciendo la aclaración que cuando estábamos brindando la seguridad perimetral donde se encontraban los dos cuerpos sin vida, el capitán nos comentó que se regresaba [redacted] para verificar si ya habían atendido a las personas

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

que estaban en ese lugar, por eso cuando regresa nuevamente el capitán a donde nos encontrábamos nos preguntó que si habíamos visto que pasaran dos ambulancias hacia [redacted] entonces nos comentó el capitán que cuando regreso al [redacted], ya no se encontraban las personas, posteriormente nos dio la instrucción de dirigirnos hacia el 27º Batallón de Infantería, lugar al que llegamos como a las 05:30 cinco horas con treinta minutos, para reportar las novedades, enterándome ese mismo día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, como a las catorce horas que habían desaparecido estudiantes de Ayotzinapa; seguidamente esta Representacion Social de la Federación procede a formular las siguientes preguntas **A LA PRIMERA.-** Que diga el declarante, que instrucción recibiste el día 26 veintiséis de septiembre de dos mil catorce. **RESPUESTA.-** Que iba a desempeñar [redacted] **A LA SEGUNDA.-** Que antigüedad tiene en el 27º Batallón de Infantería de Iguala Guerrero. **RESPUESTA.-** [redacted] **A LA TERCERA.-** Que actividades realiza comúnmente en el 27º Batallón de Infantería de Iguala Guerrero. **RESPUESTA.-** [redacted] **A LA CUARTA.-** Que indicaciones recibió específicamente los días 26 y 27 de septiembre de 2014?. RESPUESTA.- Primeramente el día veintiséis de septiembre, me comunicaron que estaba de [redacted] y el día veintisiete [redacted] en el lugar de los hechos. **A LA QUINTA.-** Quien era tu superior jerárquico los días 26 y 27 de septiembre del año 2014? **RESPUESTA.-** el sargento primero de infantería [redacted] **A LA SEXTA.-** Que unidad te fue asignada el dia 27 de septiembre del año 2014? **RESPUESTA.-** No recuerdo, solo sé que es una camioneta Cheyenne. **A LA SEPTIMA.-** Cuantos elementos deben estar asignados a cada una de las unidades vehiculares? **RESPUESTA.-** Máximo ocho elementos por unidad **A LA OCTAVA.-** Se guarda registro de quien ocupa las unidades del 27 Batallón de Infantería de Iguala, Guerrero. RESPUESTA.- Si el registro se lleva en el lugar denominado "guarda-parque" que se encuentra a un lado del comedor del Batallon, **A LA NOVENA.-** Cual es el protocoló a seguir una vez que se les hace del conocimiento una denuncia del C-4. RESPUESTA.- Esperar las instrucciones del Comandante del Batallón **A LA DECIMA.-** Que personal estaba adscrito al C4 los días 26 y 27 septiembre del año 2014. RESPUESTA.- Desconozco. **A LA DECIMO PRIMERA.-** Que personal acudió a las instalaciones del C4 los días 26 y 27 septiembre del año 2014 indicando cual es la forma de solicitar el acceso? RESPUESTA.- No tengo conocimiento. **A LA**

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DECIMO SEGUNDA.- Quien te dio la indicación de que no le dieras el apoyo a los estudiantes de la normal de Ayotzinapa . RESPUESTA.- No me dieron esa indicación, porque no tenía conocimiento de qué estaba ocurriendo en ese momento, ya que si hubiera tenido conocimiento les hubiera brindado el apoyo, bajo las órdenes del comandante del Batallón. Siendo todo lo que de [redacted] estar y que me consta en relación a los presentes hechos, previa lectura de [redacted] gencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando mi firma [redacted] ad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante [redacted] testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.- - [redacted]

-- D A M O S F E.- - - [redacted]

EL [redacted] RANTE:

[redacted]

(TESTIGO)

[redacted] TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
OFICIALIA MAYOR

[redacted] POR CONDUCTO DE LA COMANDANCIA DEL 27/o. BTN. DE INF., SE [redacted] LA [redacted] CABO [redacted]

FIRMA DEL INTERESADO

Iguala, Gro., a [redacted] 2013
Valida hasta el 31 DIC. 2014

No. DE CREDENCIAL [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted] MATRICULA [redacted] D.A.P.E.R. [redacted] FECHA DE ALTA

[redacted] GRUPO DE SANGRE [redacted] CURP

[redacted] o. BTN. INF.

SERA [redacted] CONFORMIDAD CON [redacted] EL QUE SIN AUTORIZACION [redacted] UNA IDENTIFICACION SIMILAR A LA PRESENTE [redacted] AUTENTICA ATRIBUYENDO LA PERSONALIDAD O INVESTIDURA MILITAR A QUIEN NO LE CORRESPONDA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
En la Ciudad de IGUALA DE LA INDEPENDENCIA a 03 de DICIEMBRE de 20 14
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público [redacted] con fundamento en los Artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con [redacted]ales, mismas que se tuvieron a la vista dentro del expediente 871/2014 constantes de UNA fojas útiles, las cuales se certifican [redacted] correspondientes

[redacted]

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C[redacted]
(TESTIGO)

--- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerreo, siendo las diez horas con cero minutos del tres de diciembre del año dos mil catorce, ante el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos **20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A"** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1°, 2, 3, 7, 8 y 11** de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; **1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243** del Código Federal de Procedimientos Penales; **1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c)** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y **1° y 32** de su Reglamento, comparece voluntariamente quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con efecto devolutivo con la credencial número [redacted] expedida a su favor por la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se procede a dar fe y se agrega copia certificada a las presentes actuaciones, a quien el suscrito procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, en acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es [redacted] tengo [redacted] años de edad, pues nací el día [redacted] mi nacionalidad es mexicana, originario de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, mi estado civil es [redacted] mi domicilio está ubicado en [redacted] el número telefónico de mi domicilio en es [redacted], y mi teléfono celular es el [redacted], mi instrucción escolar es de [redacted] y mi ocupación actual es [redacted] con un sueldo mensual de [redacted] mi religión [redacted] por lo que examinado como corresponde.--

---------------------------**D E C L A R A**:---------------------------

--- **Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria** a declarar lo siguiente: [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

[redacted], en dicho Batallón tengo un horario laboral variante depende del servicio, en forma regular entro a las siete de la mañana, y salgo al siguiente día como a las quince o dieciséis horas, mi mando inmediato es el Sargento segundo de Infantería [redacted] y el superior de todos es el Teniente de Infantería [redacted] mi función principal como elemento militar es la de [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted] me entere de los hechos sucedidos el día veintiséis y veintisiete de septiembre del presente año, a través mi mando el Teniente de Infantería [redacted] en virtud de que el día veintiséis de septiembre del presente año, siendo aproximadamente las veintidós horas o las veintidós horas con treinta minutos, me instruyo textualmente lo siguiente "DICEN QUE HAY UN AUTOBÚS ABANDONADO, O QUE AL PARECER TIENE ESTUDIANTES EN LA CARRETERA QUE CONDUCE A CHILPANCINGO VE A VER QUE SE VE", por lo que acudí a bordo de mi motocicleta particular yo solo, y al circular por la carretera [redacted] Chilpancingo, cerca del palacio de Justicia, siendo las veintidós horas con treinta minutos aproximadamente, vi que se encontraba un autobús de pasajeros de la empresa "Estrella de Oro", rodeado de elementos de la policía municipal de Iguala quienes iban en cinco camionetas tipo Pick up con logotipos de la policía municipal, quienes trataban de bajar a las personas que venían en el autobús, pero como las personas que venían abordo estaban muy agresivas no podían bajarlos, por lo que le reporte al Teniente [redacted] por medio de mi celular número [redacted] lo que estaba sucediendo, y el me indicó "QUEDATE POR AHÍ OTRO RATO PARA VER QUE SE VE, PERO NO TE ARRIESGUES NI TE ACERQUES MUCHO", por lo que me quede en el lugar como una hora, es decir me retire hasta las veintitrés horas con treinta minutos, en ese lapso me percate que las personas que iban a bordo del autobús les arrojaban piedras desde dentro del autobús por las ventanillas a la policía municipal, y estos trataban de abrir la puerta del autobús, me di cuenta que llegaron otras tres camionetas oficiales de la policía municipal de Iguala a apoyar los elementos municipales que se encontraban en el lugar, pero estos últimos llegaron mas agresivos ya que les aventaron dos granadas lacrimógenas por las ventanillas del autobús, después de eso empezaron a bajarse personas jóvenes que gritaban "AYOTZI VIVE", "AYOTZINAPA VIVE", y los que quedaban a bordo gritaban "PINCHES POLICÍAS NO NOS VAMOS A BAJAR, SUBAN POR NOSOTROS", así como "SI TIENEN MUCHOS HUEVOS SUBAN POR NOSOTROS", por las consignas que gritaban supuse que eran estudiantes de la Normal de Ayotzinapa, así también los policías municipales les gritaban "BAJENSE HIJOS DE LA CHINGADA", así como "SI NO SE BAJAN LES VA A IR PEOR", me percate que a los estudiantes que bajaban del camión, la policía municipal los esposaban con las manos hacia atrás y en forma agresiva los tendían en el piso boca abajo, siendo esto un número aproximado de diez estudiantes, y como recibí la instrucción que no me arriesgara mucho, opte por retirarme del lugar, no sin antes reportarle todo lo sucedido a mi mando el Teniente de Infantería [redacted], aclarando que en ningún momento escuche detonación alguna de arma de fuego, de estos hechos tome como cuatro o cinco fotografías con mi celular, pero las imágenes se las deje a mi mando [redacted], que regrese a las instalaciones de la 27/o batallón como a las veintitrés horas con cuarenta minutos, reportando verbalmente

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

lo sucedido a mi mando el Teniente de Infantería [redacted], que estando en las instalaciones de mi batallón se me acerco el Capitán Segundo de Infantería [redacted] quien se disponía a efectuar "patrullamientos" con varios elementos militares, y me pregunta que qué había pasado afuera, dicen que hubo balazos o algo así, yo le contesté no sé si hubo balazos, yo acudí a la salida a Chilpancingo a ver un autobús de "Ayotzinapos", pero allí no hubo balazos, y me pidió que lo acompañara al lugar donde estaba el autobús, por lo que le dije que iba a solicitar autorización del comandante [redacted], a quien le comente lo solicitado por el comandante [redacted] autorizándome el comandante J[redacted] por lo que los acompañe y salimos al lugar aproximadamente como a las cero horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre del presente año, a bordo de dos camionetas tipo Cheyenne, en cada camioneta iban aproximadamente de seis a siete elementos, en la camioneta en la que yo iba, el conductor era el soldado de Infantería [redacted] de copiloto iba el Capitán Segundo de Infantería [redacted] quien iba al mando, en el asiento de atrás solo viajaba yo, en la batea de la camioneta viajaban como cinco soldados, de quienes no se sus nombres, en virtud de que casi no convivo con personal operativo, ya que yo trabajo en el área administrativa, en la otra camioneta Cheyenne, viajaba como copiloto el subteniente de Infantería [redacted], quien iba al mando de esa camioneta, de piloto iba un militar al que conozco como [redacted] pero no se su nombre completo y del personal militar que viajaba en la batea no conozco sus nombres ya que como ya lo dije no convivo con ellos; que al llegar seguía en el lugar el autobús de la línea "Estrella de Oro", pero ya no había nadie, es decir ni estudiantes ni policías municipales, solo se hallaban dos personas civiles con una grúa, haciendo las maniobras de remolque del autobús para llevárselo, allí estuvimos como cinco minutos y nos retiramos ya que no había nada que hacer, de allí tomamos la carretera federal que va a Cuernavaca, para posteriormente tomar el Boulevard "Heroico Colegio Militar", y al ir transitando por el mencionado boulevard, siendo aproximadamente las cero horas con treinta minutos, recibí una llamada a mi celular con número [redacted] del Teniente [redacted] para ordenarme que le diera parte al Capitán [redacted] que había entrado un reporte al C-4 de iguala, en donde un ciudadano reportaba que había hombres armados en el interior del [redacted] ubicado en la calle [redacted] colonia [redacted], por lo cual nos trasladamos [redacted] y al llegar a la esquina de la calle [redacted] nos percatamos que había tres autobuses estacionados a media calle de la [redacted] y en la esquina de la misma calle se encontraban dos cuerpos tirados del sexo [redacted] al parecer estaban muertos pero no nos detuvimos porque el objetivo era someter a los hombres armados que habían reportado del C-4, que se encontraban en el hospital "Cristina", llegando al hospital aproximadamente a la una horas, y nos estacionamos frente al hospital, el cual tenía las luces apagadas y la puerta cerrada, bajándose de la unidad el comandante J[redacted] y el subteniente de Infantería [redacted] se bajo de su unidad, formando una estaca, es decir una formación que se utiliza para intervenir en inmuebles cuando se presume que existe un peligro inminente que nos vayan a disparar, quedando al frente de la formación el capitán CRESPO, quien toco en varias ocasiones la puerta del hospital, y vimos que prendieron las luces del interior, y al asomarnos por el vidrio de la puerta principal nos dimos cuenta que había varias personas en el interior y ya después el Capitán [redacted], les dijo por favor abran la puerta somos elementos del ejército mexicano, abriendo la puerta una de las personas que estaban adentro, ingresando cinco elementos militares, siendo estos el Capitán Segundo de Infantería [redacted], el

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Subteniente de Infantería [redacted], y otros tres soldados quienes no se quienes eran, quedándome con los demás militares afuera [redacted], dando seguridad perimetral, y escuche desde afuera que el Capitán Segundo de Infantería [redacted] les decía "NO SE PREOCUPEN YA LLAMÉ A UNA AMBULANCIA PARA QUE LOS ATIENDA", ya que entre ellos había una persona herida en el labio, a quien le tome tres fotos, pero también se las deje a mi superior el Teniente [redacted] permaneciendo [redacted] como media hora, ya que posteriormente nos trasladamos a [redacted] lugar donde se encontraban los dos cuerpos tirados, brindando seguridad perimetral, hasta que llegaron las autoridades estatales, que los dos cuerpos eran del sexo [redacted], jóvenes como de [redacted] años de edad, se encontraban sobre mucha sangre, en lugar había casquillos percutidos de armas largas como de R-15, AK-47 y también había casquillos percutidos de nueve milímetros, dándonos cuenta que se trataba de una agresión ya que los tres camiones que se encontraban en el lugar dos eran de la empresa "Costa Line" y uno de la empresa "Estrella de Oro", presentaban impactos por proyectil de arma de fuego, estuvimos en el lugar hasta que llegó el Ministerio Público del fuero común del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en Iguala, con los peritos y policía investigadora ministerial que se encargaron de levantar los cuerpos e iniciar las investigaciones, así también llegaron reporteros de diferentes medios de difusión estatales, y a bordo de otro autobús de la empresa "Futura", llegaron más estudiantes quienes gritaban consignas como "Guerrero, Guerrero, estado Guerrillero" y otras mas que no recuerdo, retirándonos del lugar como a las cinco y media de la mañana, reportando estos hechos a la superioridad el Capitán [redacted] en virtud de que él iba al mando. Siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los pre[redacted] hechos, previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y ca[redacted] sus partes, estampando mi firma de conformidad al margen y a[redacted] presente para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos [redacted] con quienes actúa y da fe.----------

----------D A M O S F E.----------

[redacted]

EL DECLARANTE:

[redacted]

(TESTIGO)

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
OFICIALIA MAYOR

POR CONDUCTO DE LA COMANDANCIA DEL 27/o. BTN. DE INF. SE ACREDITA LA [redacted]

Iguala, Gro., a [redacted] 2014.
Válida hasta [redacted] 2014.
No. DE CREDENCIAL [redacted]

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
27/o. BTN. DE INF.
COMANDANCIA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]
MATRICULA [redacted] FECHA DE ALTA
[redacted]
GRUPO DE SA[redacted] BTN. INF.

SERA C[redacted]N DE CONFORMIDAD CON [redacted] SIN AUTORIZACION CORR[redacted] IDENTIFICACION SIMILAR A LA PRES[redacted] UNA AUTENTICA ATRIBUYENDO LA PERSONALIDAD O INVESTIDURA MILITAR A QUIEN NO LE CORRESPONDA.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

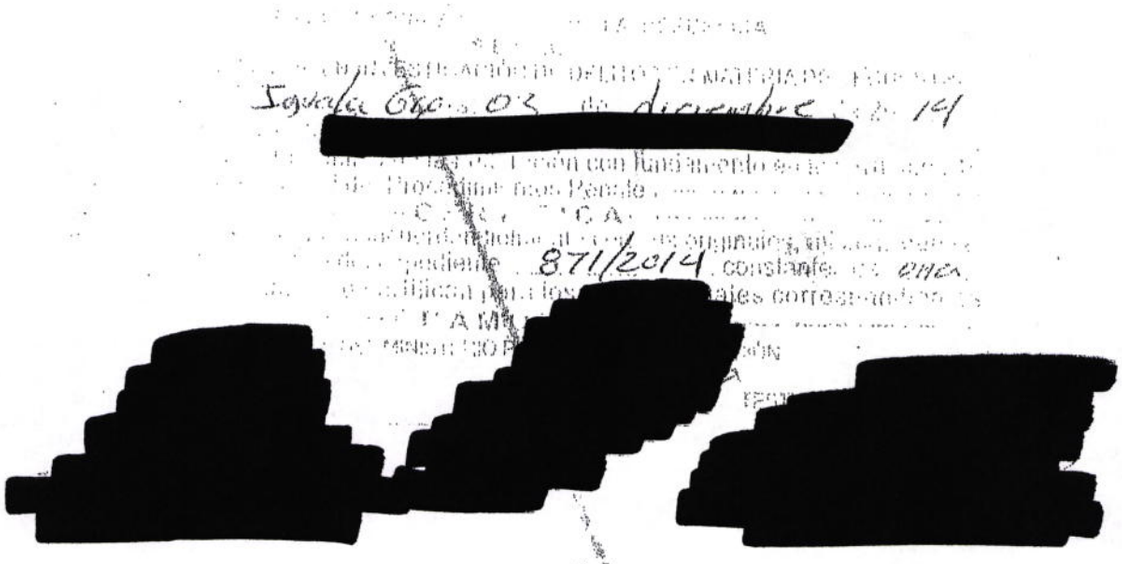

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [redacted] **(TESTIGO)**

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las (10:00) diez horas del día (03) tres del mes de diciembre del año (2014) dos mil catorce, ante la Licenciada Verenice Neria Sotelo, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos **20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A"** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1°, 2, 3, 7, 8 y 11** de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; **1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243** del Código Federal de Procedimientos Penales; **1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c)** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y **1° y 32** de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con credencial número [redacted], expedida por la Secretaria de la Defensa Nacional, misma que lo acredita como Soldado de Infantería, a quien la suscrita procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, en acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es [redacted] tengo [redacted] años de edad, pues nací el [redacted] mi nacionalidad es [redacted] soy originario de [redacted] mi estado civil es [redacted] mi domicilio está ubicado en [redacted] mi teléfono celular es el [redacted] de la [redacted]strucción escolar es de [redacted] y mi ocupación es [redacted] mi religión es [redacted] por lo que examinado como corresponde.- -

- **D E C L A R A**:- -

- - - **Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntariamente** a declarar lo que me consta en relación a los hechos que se investigan en la presente indagatoria por lo que declaro lo siguiente: que [redacted] por lo que hace al **día 26 de septiembre del 2014** a mi me tocó realizar [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted] ese día (26) veintiséis de septiembre de (2014) no me tocó trabajar con mi cabo, y quien estaba al mando era un sargento segundo quien se llama [redacted] desconociendo su segundo apellido, quien es el Comandante de la Banda de Guerra, por lo que él me asigno [redacted] a mi ese día me toco realizar los **segundos turnos** es decir de las (13:30) trece horas con treinta minutos a las (18:30) dieciocho horas con treinta minutos y de las (24:00) veinticuatro horas a las (03:00) tres de la mañana, mi actividad de vigilancia dentro de la Unidad consiste en [redacted] día (26) veintiséis de septiembre de (2014) dos mil catorce, yo no me percate de nada, no escuche nada, [redacted] si se escuchan los carros pero esos ruidos son normales, nunca escuche disparos nunca vi nada raro, yo me entere de lo sucedido hasta el otro día es decir el día (27) veintisiete de septiembre de (2014) dos mil catorce, siendo aproximadamente las (06: 00) seis de la mañana porque mi compañero de nombre [redacted], fue quien me dijo que me viniera de vigilante al dormitorio, si se veía mucho movimiento, pero no sabía con exactitud qué es lo que pasaba, a mí solo me dijeron que los compañeros habían salido a trabajar, quedándome hasta las (17:00) diecisiete horas, y el compañero que me entrego la guardia es el soldado de Infantería de nombre [redacted] y ya nadie se presentó al dormitorio, solo el Cabo que estaba de encargado ese día, de quien no se me su nombre me dio la instrucción de que metiera unas carretillas y conos, cerrando los dormitorio y retirándome aproximadamente a las (17:30) diecisiete horas con treinta minutos, a mi domicilio el que ya proporcione en mis generales. Que me entere de los hechos que sucedieron los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año en curso, solo por los periódicos. Con el paso de los días nos enteramos que se trataba de estudiantes debido a que salimos en brigadas de búsqueda de los estudiantes, le preguntábamos a la gente si tenían alguna información sobre los estudiantes desaparecidos, también teníamos un puesto de revisión ubicado en la salida de Tomatal, salíamos a patrullar a la ciudad para ver si obteníamos alguna información, salí como tres veces a las brigadas de búsqueda, después el día veintinueve de septiembre, fuimos aproximadamente doce personas a bordo de dos camionetas, realizamos brigadas de búsqueda, solo al interior de Iguala, que no tengo conocimiento de algún otro hecho que pudiera estar relacionado con los hechos que se investigan. Siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos, previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando mi firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y da [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

---------- **DAMOS FE.** ---------

EL DECLARANTE:

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
OFICIALÍA MAYOR
POR CONDUCTO DE LA COMANDANCIA DEL 27/o BTN. DE INF. ACREDITA LA PERSONALIDAD [redacted]
[redacted]
Iguala, Gro. A 1/o DE ENE. 2014
Válida hasta el 31 DIC. 2014
No. DE CREDENCIAL [redacted]

[redacted]
MATRÍCULA [redacted] FECHA DE ALTA
[redacted]
GRUPO DE [redacted]
SEDE [redacted]
EL COMANDANTE DEL 27/o. BTN. INF.
[redacted]
SERÁ CASTIGADO [redacted] DE CONFORMIDAD CON [redacted] QUE SIN AUTORIZACIÓN CORRE[redacted] IDENTIFICACIÓN SIMILAR A LA PRESENTE O EXTIENDA UNA AUTENTICA ATRIBUYENDO LA PERSONALIDAD O INVESTIDURA MILITAR A QUIEN NO LE CORRESPONDA.

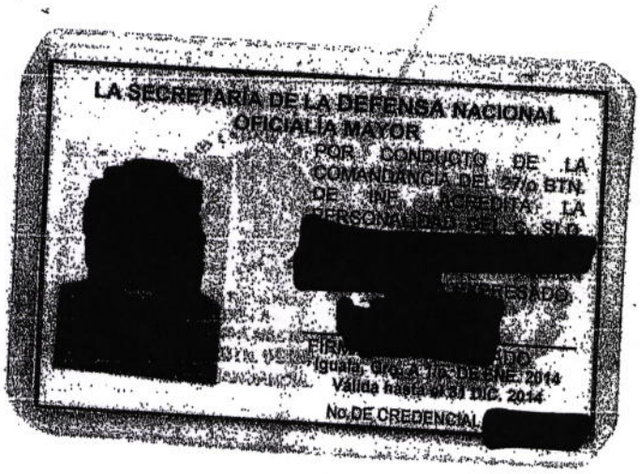

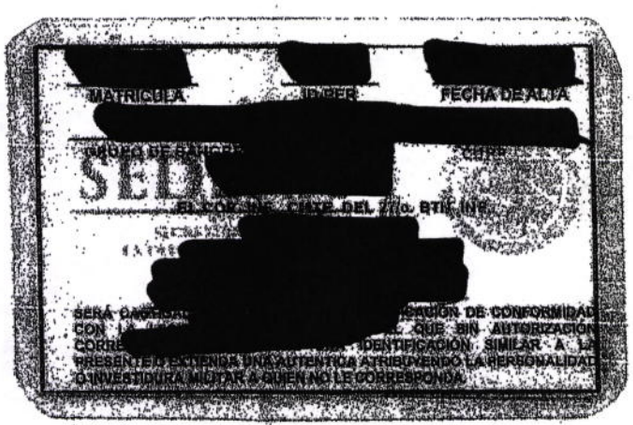

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.C.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
En la Ciudad de Iguala, Gro. a 03 de Diciembre de 2014
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos [illegible] y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales
CERTIFICA
Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que tuvieron a la vista dentro del expediente SEIDO/UEIDMS/871/14, constantes de una hojas útiles, las cuales se certifican para los efectos legales correspondientes
DATOS FE
AGENTE DEL MINISTERIO [redacted] DE LA FEDERACIÓN
TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]
TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN
DE COPIA DE CONOCIMIENTO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, el día tres (3) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.----------

---------- **D I J O** ----------

--- **SE TIENE** por recibido copia de conocimiento del oficio **PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DGACFA/3407/2014**, de fecha uno de diciembre de dos mil catorce; signado por el Contralmirante Ret. [redacted] Director General Adjunto de los Centros Federales de Arraigo, en el que informa de la solitud de permiso de visita para ingresar al Centro Federal de Arraigo de la persona de nombre [redacted] (Abogado Defensor), a visitar al [redacted] persona que se encuentra cumpliendo medida cautelar en ese Centro Federal de Arraigo; documento constante de una copia fotostática escrita solo en su anverso; que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se.----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO.-** Se tiene por recibido copia de conocimiento del oficio **PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DGACFA/3407/2014**, de fecha uno de diciembre de dos mil catorce; signado por el Contralmirante Ret. [redacted] Director General Adjunto de los Centros Federales de Arraigo, que se agregan a las presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar.----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- **Así** lo acordó y firma la suscrita Ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y da fe, damos: ----------

---------- **D A N F E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

[redacted]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregándose el documento en constancias para que surtan sus efectos correspondientes.----------

---------- **C O N S T E.** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

502

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas
Dirección General Adjunta de los Centros Federales de Arraigo
"2014. Año de Octavio Paz"

Oficio Número PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DGACFA/**3407**/2014.
ASUNTO: *Se Autoriza acceso para Visita.*

México, D. F., a 01 de diciembre de 2014.

[redacted]
Encargado de la Dirección de Seguridad en el
Centro Federal de Arraigo
Edificio.

Con relación al oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10855/2014,** del día de la fecha, girado por **la** [redacted] Fiscal Especial "D", adscrita a la **Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO**, comunico a usted se sirva ordenar a quien corresponda, a fin de que sea permitido el acceso condicionado a la absoluta observancia de las normas de seguridad vigentes en este centro a la siguiente persona:

NOMBRE DE LA VISITA	ARRAIGADO
[redacted]	[redacted]

Lo anterior, para su cumplimiento.

ATENT
"SUFRAGIO EFECT **LECCIÓN"**
EL DIRECTOR GEN **O DE LOS**
CENTROS FED **IGO**

CONT

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FEDERAL MINISTERIAL
ON GENERAL ADJUNTA
LOS CENTROS FEDERALES

COPIAS:
C. Lic. [redacted] - Encargado del Despacho de la Oficina [redacted] F.M. Para Su Superior Conocimiento. Respetuosamente.- Cd.
C. Lic. [redacted] Encargado de la D.G.S.E.S.P.P.de la P.F.M.-Para su Conocimiento.-Presente.
C. [redacted] **Ministerio Público de la Federación** en turno comisionado en este C.F.A.-Para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-A
C. [redacted] Fiscal Especial "D", adscrita a la UEIDMS de la SEIDO.- Para su conocimiento.- Atte.-Cd.
C. [redacted] Para su conocimiento y efectos procedentes.- Atte. Edif.

GCA/van

Calle Dr. Ignacio Morones Prieto, numero 43, Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc.
C.P. 06720, Ciudad de México, D.F. [redacted] correo: [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE VALUACIÓN.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal siendo las **11:30 once horas con treinta minutos del día tres del mes de diciembre del año 2014 dos mil catorce**, la suscrita maestra [redacted] agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo **16,** del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los CC. [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.---

------------------------------**HACE CONSTAR**------------------------------

--- Que el día de la fecha, recibió el **Dictamen en Materia de Valuación** con número de folio [redacted] de fecha dos de diciembre del año dos mil catorce, signado por el Perito Valuador [redacted] adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica por medio del cual **CONCLUYE:** Con base a la investigación realizada y consideraciones señaladas se establece que: El valor comercial Total de los bienes descritos en el cuerpo del presente dictamen, asciende a la cantidad de **$34,100.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.).** Dictamen que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se.---

------------------------------**ACUERDA**------------------------------

--- **ÚNICO.** Téngase por recibido y agréguese a las constancias el dictamen citado dentro del acuerdo que antecede para que surta sus efectos legales conducentes.---

------------------------------**CÚMPLASE**------------------------------

--- **ASÍ,** lo acordó y firma la suscrita ciudadana maestra [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de asistencia, con quienes al final firman y dan fe---

------------------------------**DAMOS FE.**------------------------------

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITA A [redacted] DMS DE LA SEIDO.

[redacted]

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando el dictamen de referencia a la Averiguación Previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.---

------------------------------**CONSTE.**------------------------------

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO.

[redacted]

TE [redacted] ENCIA.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ASUNTO: **SE RINDE DICTAMEN**
México, D.F. a 02 de d[illegible]bre de 2014
"2014, Año [illegible]ctavio Paz"

504

[redacted]
Agente del Ministerio Público
Adscrito a la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Subprocuraduría Especializada en
Investigación de Delincuencia Organizada
P r e s e n t e.

El que suscribe, Perito Oficial en materia de **VALUACIÓN** de esta Institución, pr[illegible] intervenir en relación con la Partida citada al rubro, y en atención a **su ofi[illegible]ro SEIDO/UEIDMS/FE-D/10078/2014, de fecha tres de noviembre del año dos [illegible]catorce**, por medio del cual solicita mi intervención, ante Usted, con el debido respeto, rindo el s[illegible]nte:

D I C T A M E N

Enterado del oficio que me fue proporcionado, en todas y cada una de las partes que lo integran, me aboque al análisis del mismo, por lo cual me presente en las oficinas de esa Unidad Especializada ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, de esta Ciudad, de donde partimos a la ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, constituyéndonos en el inmueble ubicado en [redacted] en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, del cual se desprende el siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Determinar el Valor Comercial de los bienes muebles que se señalan dentro del inmueble anteriormente citado.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

N° CONSE-CUTIVO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
	ÁREA DE SALA
1	Sala compuesta de sillón, love seat y sofá, elaborados en estructura de madera, tapizados en gamuza color ocre y tacto piel color chocolate, con patas de madera, una mesa de centro elaborada en madera y forrada en tacto piel color chocolate, dimensiones de 90X90X40 cm., con cuatro taburetes con tapa abatible, sin marca ni modelo estilo, contemporáneo, usados, en regular estado de conservación.
2	Un centro de entretenimiento elaborado en madera terminado en color chocolate, con dos puertas abatibles y once compartimentos, sin marca ni modelo visible,

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

505

	estilo contemporáneo, usado, en regular estado de conservación.
	ÁREA DE COMEDOR
3	Comedor compuesto de: mesa rectangular elaborada en madera terminada en color chocolate, base en forma cubica, con dimensiones de 180X100X79 cm, con seis sillas elaboradas en madera terminadas en color chocolate, forradas en tacto piel, sin marca ni modelo, estilo contemporáneo, usadas, en regular estado de conservación.
	ÁREA DE COCINA
4	Refrigerador de la marca LG, modelo GM-R4334YQ, color blanco, dos puertas, usado, en mal estado de conservación (deteriorado).
5	Una Estufa de mesa de la marca MOSER, de cuatro quemadores y dos parrillas, color almendra, usada, en regular estado de conservación.
6	Un horno de microondas de la marca Daewoo, modelo KOR-631G, color blanco, usado, en mal estado de conservación.
	ÁREA DE RECAMARA UNO
7	Recamara compuesta de: Cama tamaño matrimonial, con base y cabecera de madera, terminadas en color café, con colchón marca Mimo, color blanco, estilo moderno, usados, en regular estado de conservación.
8	Una Cama tamaño matrimonial con base y cabecera de madera terminados en color café, con colchón, sin marca ni modelo visible, estilo moderno, usados, en regular estado de conservación.
9	Un televisor de la marca Panasonic, modelo CT-F2126S, pantalla convencional de 21 pulgadas, color gris, en regular estado de conservación.
	ÁREA DE RECAMARA DOS
10	Recamara compuesta de: Cama, tamaño matrimonial, con base box Spring, y colchón, cabecera de madera terminada en color chocolate, con aplicaciones de imitación marmol color blanco; Dos buros de madera terminados en color chocolate, dimensiones de 50X40X80 cm., Un tocador elaborado en madera terminado en color chocolate, con tres cajones, dos puertas abatibles, dimensiones de 120X80X40 cm., con luna con marco de madera terminado en color chocolate, dimensiones de 100x70 cm., usados, en regular estado de conservación.

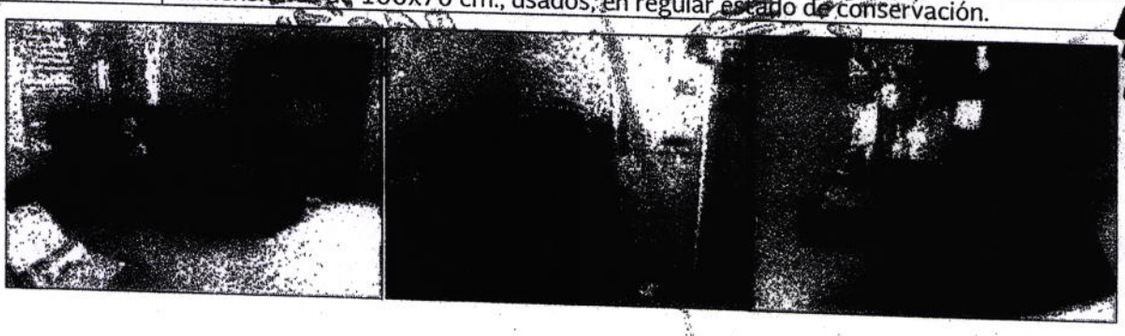

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

506

[redacted]

MATERIAL DE ESTUDIO

Para la elaboración del presente dictamen, se tomaron como base los siguientes elementos:

1. Su atenta solicitud de fecha 03 de noviembre de 2014.
2. El que los bienes se tuvieron a la vista en fecha 04 de noviembre de 2014.

PROCEDIMIENTO DE ESTUDIO

Con base al método científico se procedió a realizar una observación directa de los bienes muebles en estudio, de los cuales se obtienen las características cualitativas, para lo cual se aplica la técnica descriptiva; posteriormente se efectuó un enfoque de mercado basado en la investigación de mercado por vía internet en las páginas Web relacionadas con el ramo, aplicando la técnica comparativa entre los bienes materia de estudio y los bienes encontrados en el mercado, a fin de establecer el valor solicitado.

CONSIDERACIONES

Se considera el análisis de las características de los bienes materia de estudio, tales como:

1.- Tipo de bienes: Menaje de casa habitación.
2.- Marcas: Diversas marcas.
3.- Modelos: Varios modelos y estilos.
4.- Tipos: Muebles de madera, línea blanca y electrónicos.
5.- Cantidades: Las descritas en el cuerpo del presente dictamen.
6.- El que se considera que los bienes son usados, en diversos estados de conservación.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

507

7.- La investigación y análisis en los medios idóneos del mercado, para el género de bienes materia de estudio, tales como: http://autos.mercadolibre.com.mx/ford/f-350/ford-f350-2007 http://autos.mercadolibre.com.mx/mercedes-benz-c280-sport-2009

N° CONSE-CUTIVO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	VALOR
	ÁREA DE SALA	
1	Sala compuesta de: sillón, love seat y sofá, elaborados en estructura de madera, tapizados en gamuza color ocre y tacto piel color chocolate, con patas de madera, una mesa de centro elaborada en madera y forrada en tacto piel color chocolate, dimensiones de 80X90X40 cm., con cuatro tableros con tapa abatible, sin marca ni modelo, estilo contemporáneo, usados, en regular estado de conservación.	$11,000.00
2	Un centro de entretenimiento elaborado en madera terminado en color chocolate, con dos puertas abatibles y once compartimentos, sin marca ni modelo visible, estilo contemporáneo, usado, en regular estado de conservación.	$4,000.00
	ÁREA DE COMEDOR	
3	Comedor compuesto de: mesa rectangular elaborada en madera, terminada en color chocolate, base en forma cubica, con dimensiones de 180X100X76 cm, con seis sillas elaboradas en madera terminadas en color chocolate, forradas en tacto piel, sin marca ni modelo, estilo contemporáneo, usadas, en regular estado de conservación.	$3,000.00
	ÁREA DE COCINA	
4	Refrigerador de la marca LG, modelo GM-R4334YQX, color blanco, dos puertas, usado, en mal estado de conservación (deteriorado).	$1,000.00
5	Una Estufa de mesa de la marca FOSET, de cuatro quemadores y dos parrillas, color almendra, usada, en regular estado de conservación.	$200.00
6	Un horno de microondas de la marca Daewoo, modelo KOR-631G, color blanco, usado, en mal estado de conservación.	$400.00
	ÁREA DE RECAMARA UNO	
7	Recamara compuesta de: Cama tamaño matrimonial, con base y cabecera de madera, terminadas en color café, con colchón marca Mimo, color blanco, estilo moderno, usados, en regular estado de conservación.	$1,500.00
8	Una Cama tamaño matrimonial, con base y cabecera de madera terminados en color café, con colchón, sin marca ni	$1,000.00

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

508

	modelo visible, estilo moderno, usados, en regular estado de conservación.	
9	Un televisor de la marca Panasonic, modelo CT-F21265, pantalla convencional de 21 pulgadas, color gris, en regular estado de conservación.	$1,000.00
	ÁREA DE RECAMARA DOS	
10	Recamara compuesta de: Cama tamaño matrimonial, con base Box Spring, y colchón, cabecera de madera terminada en color chocolate, con aplicaciones de imitación mármol color blanco; Dos buros de madera terminados en color chocolate, dimensiones de 50X40X60 cm. Un tocador elaborado en madera terminada en color chocolate con tres cajones, dos puertas abatibles, dimensiones de 120X80X40 cm., con luna con marco de madera terminado en color chocolate, dimensiones de 100x70 cm, usados, en regular estado de conservación.	$11,000.00
	TOTAL:	**$34,100.00**

CONCLUSIÓN

Con base a la investigación realizada y consideraciones señaladas se establece que:

El Valor Comercial Total de los bienes descritos en el cuerpo del presente dictamen, asciende a la cantidad de..... **$34,100.00**

(TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE
PERITO VALUADOR

[redacted]

[redacted]
Vo.Bo.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE VALUACIÓN.

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal siendo las **11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos del día tres del mes de diciembre del año 2014 dos mil catorce**, la suscrita maestra [redacted] agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo **16,** del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los CC. [redacted], en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. -

- **HACE CONSTAR** -

- - - Que el día de la fecha, recibió el **Dictamen en Materia de Valuación** con número de folio [redacted] de fecha dos de diciembre del año dos mil catorce, signado por el Perito Valuador [redacted] adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica por medio del cual **CONCLUYE:** Con base a la investigación realizada y consideraciones señaladas se establece que: El valor comercial Total de los bienes descritos en el cuerpo del presente dictamen, asciende a la cantidad de **$76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Dictamen que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se. -

- **ACUERDA** -

ÚNICO. Téngase por recibido y agréguese a las constancias el dictamen citado dentro del acuerdo que antecede para que surta sus efectos legales conducentes. -

- **CÚMPLASE** -

- - - **ASÍ,** lo acordó y firma la suscrita ciudadana maestra [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de asistencia, con quienes al final firman y dan fe- -

- **DAMOS FE.** -

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITA A L[redacted]DMS DE LA SEIDO.

[redacted]

TE[redacted]CIA.

- - - **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando el dictamen de referencia a la Averiguación Previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar. -

- **CONSTE.** -

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITA A[redacted]EIDMS DE LA SEIDO.

[redacted]NCIA.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Maestro
[redacted]
Agente del Ministerio Público
Adscrito a la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Subprocuraduría Especializada en
Investigación de Delincuencia Organizada
P r e s e n t e .

El que suscribe, Perito Oficial en materia de **VALUACIÓN** de esta Institución, propuesto par intervenir en relación con la Partida citada al rubro, y en atención a **su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-E/10078/2014, de fecha tres de noviembre del año dos mil catorc** por medio del cual solicita mi intervención, ante Usted, con el debido respeto rindo el siguiente:

D I C T A M E N

Enterado del oficio que me fue proporcionado, en todas y cada una de las partes que lo integra me aboque al análisis del mismo, por lo cual me presente en las oficinas de esa Unid Especializada ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Primer piso, Colonia Guerre Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, de esta Ciudad, de donde partimos a la ciudad de Iguala d Independencia, estado de Guerrero, acompañado de personal Ministerial, Policial y Per constituyéndonos en el [redacted] en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, del cual se desprende el siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Determinar el Valor Comercial de los vehículos automotores, relacionados con la indagatoria al rubro indicada.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

N° CONSE-CUTIVO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
1	Un vehículo automotor de la marca [redacted] tipo [redacted], año Modelo [redacted] transmisión automática, [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

	con rines de aluminio de 16 pulgadas, de la marca Nissan, estribos en mal estado, en cuanto a carrocería: hojalatería y pintura en mal estado de conservación en general. Motor completo funcionando, se aprecia sucio. Con placas de circulación [redacted] del estado de Guerrero. Serie número: 1N6ED26T31C341333.
2	Un vehículo automotor de la marca Italica, tipo motoneta GS150, color anaranjado, año modelo 2011, panel de controles de navegación completos, asiento de vinil color negro, tanque de gasolina, tapas laterales, manubrio, dos espejos retrovisores, unidad de luz, llantas y rines, así como motor en regular estado de conservación en general [redacted] de circulación. Número de serie 3SCTGSEA4B1005761.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

MATERIAL DE ESTUDIO

Para la elaboración del presente dictamen, se tomaron como base los siguientes elementos:

1. Su atenta solicitud de fecha 3 de noviembre de 2014.
2. El que los bienes se tuvieron a la vista, en fecha 4 de noviembre de 2014.

PROCEDIMIENTO DE ESTUDIO

Con base al método científico se procedió a realizar una observación directa de los vehículos en estudio, de los cuales se obtienen las características cualitativas, para lo cual se aplica la técnica descriptiva; posteriormente se efectuó un enfoque de mercado basado en la investigación de mercado por vía internet en las páginas Web relacionadas con el ramo, aplicando la técnica comparativa entre los bienes materia de estudio y los bienes encontrados en el mercado, a fin de establecer el valor solicitado.

CONSIDERACIONES

Se considera el análisis de las características de los bienes materia de estudio, tales como:

1.- Tipo de bienes: Vehículos automotores.
2.- Marcas: Nissan e Italica.
3.- Modelos: Año modelo 2001 y 2011.
4.- Tipos: Motoneta [redacted] y Camioneta pick up cabina y media.
5.- Cantidades: Dos vehículos.
6.- El que se considera que los bienes son usados, en diversos estados de conservación.
7.- La investigación y análisis en los medios idóneos del mercado, para el género de bienes materia de estudio, tales como: http://autos.mercadolibre.com.mx/nissan/frontier/nissan-frontier-2001-cabina-y_Desde_49, http://listado.mercadolibre.com.mx/motoneta-italika-gs150-2011, donde se encontraron los siguientes valores:

N° CONSE-CUTIVO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	VALOR
1	Un vehículo automotor de la marca Nissan, tipo camioneta pick up, Frontier SE, cabina y media, año Modelo 2001, transmisión automática, dos puertas, color azul, con quemacocos y tumbaburros, con tablero de controles de navegación completo, consola sin autoestéreo, vestiduras y asientos en piel color gris, parabrisas, medallón, vidrios de puertas polarizados completos,	[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

513

	unidades de luz y cuartos de luz completos, dos faros de niebla, calaveras la del lado derecho rota, dos espejos retrovisores, el de lado derecho sin luna, llantas en regular estado de conservación con rines de aluminio de 16 pulgadas, de la marca Nissan, estribos en mal estado, en cuanto a carrocería: hojalatería y pintura en mal estado de conservación en general. Motor completo funcionando, se aprecia sucio. Con placas de circulación HC-59-322 del estado de Guerrero. Serie número: [redacted]	
2	Un vehículo automotor de la marca Italica, tipo motoneta GS150, color anaranjado, año modelo 2011, panel de controles de navegación completos, asiento de vinil color negro, tanque de gasolina, tapas laterales, manubrio, dos espejos retrovisores, unidad de luz, llantas y rines, así como motor en regular estado de conservación en general, sin placas de circulación. Número de serie [redacted]	[redacted]
	TOTAL:	[redacted]

CONCLUSIÓN

Con base a la investigación realizada y consideraciones señaladas se establece que:

El Valor Comercial Total de los bienes descritos en el cuerpo del presente dictamen, asciende a la cantidad de..... [redacted]

ATENTAMENTE
PERITO [redacted]

[redacted]
Vo.Bo.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [redacted]
(TESTIGO)

--- En Iguala Guerreo, siendo las 12:00 doce horas del tres de diciembre del año dos mil catorce, ante el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos **20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A"** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1°, 2, 3, 7, 8 y 11** de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; **1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243** del Código Federal de Procedimientos Penales; **1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c)** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y **1° y 32** de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse **TRINIDAD ZAGAL ABARCA**, quien en este acto se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral, de Iguala de la Independencia de Guerrero, documento oficial que presenta una fotografía en la parte inferior derecha, a quien el suscrito procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, en acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es [redacted] tengo [redacted] pues nací el [redacted] mi nacionalidad es [redacted] originario del [redacted] mi estado civil es [redacted] mi domicilio esta ubicado en Calle [redacted] antigüedad de [redacted] donde tengo una [redacted] no tengo numero telefónico en mi domicilio y mi teléfono celular es el [redacted] mi instrucción escolar es de [redacted] y mi ocupación es [redacted] en la secretaria de la Defensa Nacional Oficialilla Mayor, me desempeño como [redacted] a partir de [redacted] mi religión es [redacted]

------------------------------- **D E C L A R A:** -------------------------------

--- **Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntariamente** a declarar lo siguiente: el día viernes veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, salí de mi domicilio referido en mis generales aproximadamente a las cinco horas con cuarenta minutos, para trasladarme a mi trabajo ya que me desempeño como soldado raso en la 27/° Batallón de Infantería ubicado en Periférico Oriente Colonia Centro sin numero, Iguala, Guerrero, lugar al que llegue aproximadamente a las seis horas con veinte minutos, me puse mi uniforme y pase lista con el sargento de día del cual no recuerdo el nombre después pase a la explanada del batallón lugar en el que mi superior de nombre [redacted] Sargento Segundo del 27/° Batallón de Infantería del cual no recuerdo el segundo apellido me indico que mi guardia del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce la cubriría en la vigilancia o como vigilante en compañía del soldado [redacted] y el cabo [redacted] en la Unidad Habitacional del 27 batallón de infantería, por lo que nos trasladamos a dicha unidad la cual se encuentra a trecientos metros aproximadamente al norte de dicho batallón, lugar en el que en compañía de mis compañeros de trabajo nos dedicamos a [redacted], aproximadamente

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

a las trece horas nos turnamos para ingerir nuestros alimentos al comedor del batallón, el día trascurrió con normalidad y sin novedad alguna por lo que a las dieciocho hora nos turnamos para acudir a cenar al comedor del mismo Ballano ya que la hora para cenar es de las dieciocho a diecinueve horas, posteriormente a las veinte horas nos pusimos de acuerdo para cubrir los turnos del transcurso de la noche, siendo los siguientes el turnos, el primer turno de guardia lo cubrió el cabo de nombre [redacted] a partir de las veintiuna horas aproximadamente a las veinticuatro horas, el segundo turno lo cubrió [redacted] de las cero horas a las tres horas ya del día sábado veintisiete de septiembre del año dos mil catorce y por ultimo [redacted] cubre de las tres horas a las seis horas en el cual todo transcurrió con normalidad y sin que yo pudiera escuchar nada raro durante la noche ya que durante los turnos nos dormimos mientras el compañero de la guardia cumplía las horas ya mencionadas de vigilancia, siendo el cabo [redacted] el único que escucho detonaciones de arma de fuego en múltiples ocasiones de lo cual nadie nos informo lo que estaba sucediendo asi trascurrieron las horas hasta las ocho horas que llegaron nuestros relevos de los cuales no recuerdo sus nombres, por lo que pasamos a desarmarnos con le sargento del día nos informo que estábamos disponibles nos agradamos a los veintiún elementos de mi compañía [redacted] del batallón para hacer [redacted] diversas zonal del mismo, aproximadamente a las trece horas acudimos al comedor de dicho batallón y regresamos a terminar de [redacted] del batallón, aproximadamente a las quince horas con treinta minutos salí franco, me dirigirme a descansar a mi domicilio al cual llegue a las dieciséis horas aproximadamente en el que me esperaba [redacted] fue en ese momento que me entere que en la madrugada hubo una balacera y que elementos del equipo de fut- bol profesional Avispones de Chilpancingo habían sufrido un atentado y perdido la vida, me dispuse a descansar y al día siguiente domingo veintiocho del dos mil catorce me presente a laborar a las siete horas, me cambie y reporte con el sargento de día, me informo que me tocaba salir hacer recorrido por lo que aborde una de las siete camionetas de la marca Cheyenne, en donde escuche durante el recorrido que mencionaban lo que había sucedido el día anterior con la balacera sin que me pudiera enterar de cómo sucedieron los hechos realmente, ahora se que los recorridos que hicimos fueron para brindar seguridad perimetral a los padres de las personas desaparecidas ya que dichas personas se pusieron de acuerdo para hacer los recorridos caminado en las colonia Lomas de Zapatero y Jarrín Pueblo Viejo pertenecientes al municipio de Iguala, Guerrero, lo que escuche en los recorridos en los que brindamos seguridad a las personas del sexo masculino y femenino que se encontraban recorriendo las colonias era para encontrar a su familiares desaparecidos, mismas que mostraban un semblante de una persona desesperada y se habían trasladado a dichas colonia por que existían rumores que en esos domicilios se encontraban sus familiares desaparecidos, los recorridos terminaron aproximadamente alas dieciocho horas, me quede de guardia esa noche, el día lunes veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, por instrucciones del sargento de día tomamos nuestros chalecos, armas, cascos y diverso material que utilizamos para protegernos y nos trasladamos a la colonia Lomas del Coyote, municipio de Iguala Guerrero, dicho búsqueda fue a cargo del teniente coronel de quien solo se su nombre [redacted], lugar al que nos trasladamos y se encuentran diversos barrancos en los que nos dedicamos a peinar la zona con el fin de encontrar a los normalistas desaparecidos pues mis compañeros fueron los que me informaron de dicha situación de los desaparecidos, debido a esa situación la búsqueda la terminamos a las dieciocho horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, siendo la fecha que no tengo conocimiento del por que o como ocurrieron los hechos del los día veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce. Siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos, así mismo deseo manifestar que es mi deseo responder a las siguientes preguntas que formulo el Agente del Ministerio Publico de la Federación:

1.- ¿Que instrucción recibiste el día 26 y 27 de septiembre del año dos mil catorce de sus superior inmediato? Respuesta: me comento que fuera a rendir seguridad perimetral en la puerta de exceso en la pureta de la unidad habitacional del 27/° batallón de infantería

2.- ¿Que antigüedad tiene en el 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero? Respuesta: Ocho años con once mese.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

3.- ¿Que actividades realiza comúnmente en el 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero? Respuesta: Diversos servicio, como [redacted]
4.- ¿Que indicaciones recibió específicamente el día 26 septiembre del año 2014 después de las veintitrés horas? Respuesta: Ninguna
5.- ¿Quien era tu superior jerárquico el día 26 y 27 septiembre del año 2014? Respuesta: el cabo de Infantería [redacted]
6.- ¿Te fue asignada alguna patrulla el día 26 y 27 septiembre del año 2014? Respuesta Ninguna.
7.- ¿Cuantos elementos deben estar asignados a cada una de las patrullas? Respuesta: siete.
8.- ¿Se guarda registro de quien ocupa las patrullas del 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero? Respuesta: Desconozco
9.- ¿Cual es el protocoló a seguir una vez que se les hace del conocimiento una denuncia del C4? Respuesta: Vamos a salir, tomen sus pertenencias, por lo que nos protegemos con nuestras herramientas de trabajo
10.- ¿Sabes el cual es el Domicilio del C4 en Iguala, Guerrero? Respuesta: Si, se que se encuentra en la ciudad industrial.
¿Que personal estaba adscrito al C4 los días 26 y 27 septiembre del año 2014? Respuesta: Lo desconozco. Siendo todo lo que deseo manifestar de la ent[redacted] de la cual mediante previa lectura de la presente diligencia la ratifico en [redacted] cada una de sus partes, estampando mi firma de conformidad al margen y a[redacted] de la presente para constancia legal, ante el personal ministerial y testig[redacted] asistencia con quienes actúa y da fe.--
-------------------------- DAMOS FE.----------------------

EL DECLARANTE:

[redacted]

C. TRINIDAD ZAGAL ABARCA
(TESTIGO)

TEST[redacted]

L[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
.Fracción IV
Motivación: A)

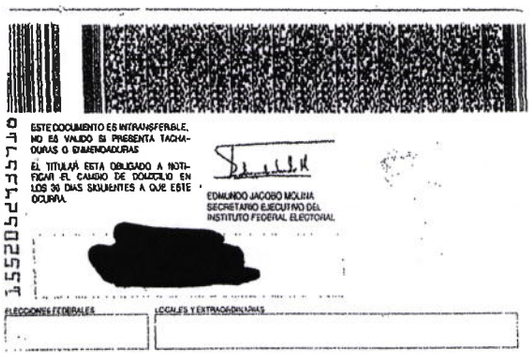
ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[redacted]

ELECCIONES FEDERALES | LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [redacted]

EDAD [redacted]
SEXO

DOMICILIO [redacted]

ESTADO [redacted]
LOCALIDAD
EMISIÓN

MUNICIPIO [redacted]
SECCION
VIGENCIA HASTA

FIRMA

517

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

[illegible] ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE [illegible]

[illegible] de Iguala Guerrero 03 Diciembre 14

[illegible] [redacted]

[illegible] /871/2014 [redacted]

[redacted]

[illegible]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

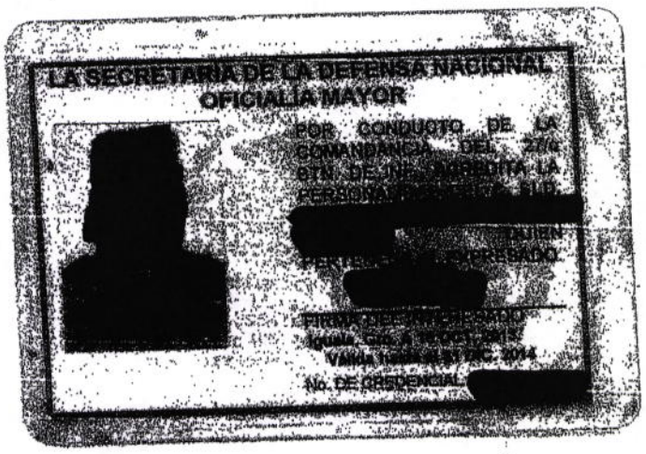

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [redacted] **(TESTIGO)**

- - - En Iguala Guerreo, siendo las doce horas con cero minutos del tres de diciembre del año dos mil catorce, ante el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía "D" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos **20 apartado "B"**, **21 y 102 apartado "A"** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1°, 2, 3, 7, 8 y 11** de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; **1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243** del Código Federal de Procedimientos Penales; **1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c)** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y **1° y 32** de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con credencial institucional de la Secretaria de la Defensa Nacional, con numero de matricula [redacted] misma que presenta una fotografía en blanco y negro, que concuerda con los rasgos fisonómicos de su exhibiente, la cual se agrega en copia simple a [redacted] presentes actuaciones y se le devuelve al declarante por no existir impedim[redacted] legal alguno para ello a quien el suscrito procede a protestar para que [redacted] conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artícul[redacted] 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, en acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es [redacted] tengo [redacted] años, pues nací el [redacted] mi nacionalidad es [redacted] originario [redacted] ado civil es [redacted] mi domicilio está ubicado en [redacted] donde tengo una antigüedad de [redacted] que no cuento con número telefónico en mi domicilio, y mi teléfono celular es [redacted] mi instrucción escolar es [redacted] y mi ocupación [redacted] mi religión es [redacted] por lo que examinado como corresponde.- -

- **D E C L A R A**:- -

- - - **Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntariamente** a declarar lo siguiente: que el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, me presente de franquicia a pasar a lista aquí al batallón 27/0 de infantería el cual se ubica en periférico oriente a las siete horas con treinta minutos, posteriormente me dirijó a la camioneta que tengo de cargo la cual es la unidad [redacted] realizando mis funciones rutinarias como son [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted] por lo que mas tarde entre las doce horas o catorce horas nos trasladamos al poblado de cieneguillas en la carretera Iguala Cuernavaca en donde se había volteado un trailer, llegando al punto donde se había volteado el trailer encontrándose ya en ese lugar la [redacted] dialogando con mi coronel [redacted] una vez que estos entablan comunicación, nosotros nos reincorporamos con dirección al 27/o batallón de Infantería, por lo que una vez que regrese al batallón continué con mis labores, pase al comedor y una vez que termine de comer, me puse [redacted] de ahí una escuadra se fue franca, quedándose mi escuadra de servicio la cual la conforma el cabo de infantería [redacted] soldado de infantería, [redacted] soldado de infantería; [redacted] y yo, posteriormente de ahí ya no hicimos nada hasta que pasamos la lista de control a las veintiuna horas en donde nos mandaron a descansar a la tercera compañía en donde permanecimos pendientes la escuadra de servicio, por lo que de ahí me quede dormido hasta aproximadamente a las cero horas del día veintisiete de septiembre del año en curso, cuando el cabo de día, [redacted] nos menciona que bajáramos a las camionetas y que nos armáramos por que al parecer íbamos a salir, por lo que en ese momento nos uniformamos y nos armamos cada uno con su respectiva arma de cargo y posteriormente bajamos a las camionetas al estacionamiento donde están se encuentran de ahí el cabo [redacted] nos dice que no es ahí, sino que es frente a la guardia, por lo que ahí estaba el subteniente [redacted] y el Capitán [redacted] organizando la gente para salir, por lo que al Cabo [redacted] y el Soldado [redacted] mandan a la guardia, subiéndome nadamas a mi como chofer de otra unidad de [redacted] cual no recuerdo las siglas, pero se tiene el volante en transportes de este batallón [redacted] el cual podría decir que unidad tripule en ese momento, así pues también iba conmigo en esa unidad el soldado [redacted] por lo que salimos alrededor de las cero horas con treinta minutos salimos del 27/0 batallón dos camionetas la primer de ellas llevaba el mando el Capitán [redacted] y la segunda llevaba el mando el subteniente [redacted] la cual manejaba yo, en cada una de las camionetas iban aproximadamente entre cuatro o cinco elementos, sin recordar el nombre de mis demás compañeros que iban ya que a mi únicamente me dijeron súbete por lo que yo me subí a la unidad sin percatarme quien iba, ya que ese día se encontraba lloviendo, momento después salimos del batallón con dirección hacia Chilpancingo donde yo iba siguiendo la camioneta uno, sin saber cual era el destino, momento después nos paramos a la altura del palacio de Justicia en donde se bajaron mis compañeros soldados a realizar una revisión del lugar, percatándome que se encontraba un autobús de pasajeros sin recordar de que línea, una vez que realizaron la revisión del lugar se reincorporaron nuevamente mis compañeros soldados a los vehículos, permaneciendo yo en todo momento en la unidad, posteriormente iniciamos nuevamente movimiento, pasando a lado del autobús, momento en que me percato que dicho autobús se encontraba con los vidrios rotos y una grúa de las [redacted] ya se encontraba haciendo trabajos de arraste con dos personas del sexo [redacted] momento después volvemos a iniciar movimiento rumbo a la caseta de cobros donde retornamos y nos dirigimos por todo el boulevard patrullando, de ahí nos incorporamos a la carretera nacional y a la altura del seguro nos metimos en esa colonia por la calle de atrás del seguro, saliendo a la calle de maya y nuevamente incorporándonos a la carretera nacional, donde en todo momento íbamos siguiendo a camioneta uno, momento después nos dirigimos con rumbo a [redacted] norte donde a la altura de calle de [redacted] al pasar por ese lugar observamos dos cuerpos tirados, autobuses y vehículos civiles con impacto de bala bloqueando la calle por lo que al ver tal situación entramos en la calle de [redacted] como vía alterna y doblamos en una calle sin recordar el nombre la cual nos conducía al [redacted] donde la

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

camioneta uno se paro frente al [redacted] y yo una esquina atrás, quedándome ahí de seguridad sin bajarme del vehiculo, de nos dijeron los compañeros soldados que estuviéramos alerta por que al parecer había personas armadas dentro [redacted] el cual se encontraba con las puertas cerradas y las luces apagadas por lo que yo me quede arriba de la camioneta con el de la pieza el cual es el soldado [redacted] percatándome que el capitán [redacted] y el Subteniente se acercaron a la puerta pidiendo de favor que abrieran la puerta, por lo que ya de ahí vi que abrieron la puerta las personas que se encontraban en el interior [redacted] sin percatarme que paso dentro [redacted] ya que yo me encontraba arriba de mi unidad proporcionado seguridad exterior, por lo que después de unos quince minutos aproximadamente regresaron mis compañeros de las dos unidades, procedimos la marcha sobre la calle de [redacted] donde nos dirigimos a ver los dos cuerpos que se encontraban sobre la cinta asfaltica, por lo que la camioneta uno se quedo delante de la calle de [redacted] y la camioneta numero dos que tripulaba yo se quedo detrás de la calle de [redacted] momento en que los compañeros soldados se bajan a revisar el área, permaneciendo yo en la camioneta que tripulaba, momento después la camioneta uno del capitán [redacted] retorno nuevamente con la dirección que inicialmente habíamos tenido por la calle de [redacted] y de ahí al percatarme que ya únicamente había poco personal me bajo al pie de mi camioneta a proporcionar seguridad [redacted] percato que había un cuerpo como a cinco metros y otro como a ocho metros [redacted] donde me encontraba yo, cascos de balas percutidos, una urban y un chevy con impactos de bala y tres autobuses que estaban bloqueando la calle de [redacted] con impacto de bala y con las llantas ponchadas, de ahí pasaron dos ambulancias y preguntaron que donde era la ayuda que habían solicitado, indicándoles que era en [redacted] por lo que de ahí llego nuevamente la camioneta del capitán [redacted] momento en que llegan periodistas y una persona que se hacia presentar como representante de los normalistas sin saber con quien se entrevistaron, ya que posteriormente me ordeno el subteniente [redacted] que moviera mi unidad del otro lado [redacted] por lo que ya ahí me quede del otro lado de la carretera, de ahí me dormí hasta mas o menos hasta como a las seis de la mañana aproximadamente cuando el comandante [redacted] me dijo que ya nos íbamos al batallón por lo que mis compañeros se incorporan a la camionetas y nos regresamos al 27/0 batallón, por lo que llegue al batallón como a las seis horas con diez minutos aproximadamente el día 27 de septiembre del año en curso, una vez dentro me dirijo a transportes a dejar la unidad que me habían asignado, por lo que tome mis cosas y me dirigí al estacionamiento de la comandancia donde se encuentra la camioneta que tengo a mi cargo en la cual me dormí aproximadamente una hora para después realizar mis labores diarias. - - - - - - - - -

- - -Acto seguido esta Representación Social de la Federación Procede a formular al compareciente las siguientes preguntas: **A LA PRIMERA:** Que diga el compareciente que instrucción recibió el día veintisiete de septiembre del año dos mil catorce? **RESPUESTA:** la primera de ella fue [redacted] y la segunda que [redacted] esta orden me la da el subteniente [redacted] y en todo momento yo seguía a la camioneta numero uno de la cual no recuerdo que unidad era solo recuerda que esta iba al mando del Capitán Segundo [redacted]. **A LA SEGUNDA:** Que diga el compareciente que antigüedad tiene en el 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero? **RESPUESTA:** [redacted] **A LA TERCERA.** Que diga el compareciente que actividades realiza comúnmente en el 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero? **RESPUESTA.** Actualmente comisionado en el pelotón de transportes como [redacted] del comandante de la unidad 27/0 batallón de infantería. **A LA CUARTA:** Que diga el compareciente que

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

indicaciones recibió específicamente el día 26 y 27 septiembre del año 2014? **RESPUESTA.** Por lo que hace al día veintiséis nos mandaron a descansar alrededor de las veintiuna horas permaneciendo pendientes en la compañía, ahora por lo que hace al día 27 de septiembre del presente año recibo indicaciones del Cabo de Día de que [redacted] así pues también recibo ordenes del subteniente [redacted] de que fungiera como [redacted] que estaba próxima a [redacted] a realizar funciones [redacted] así mismo en todo momento sigo la camioneta uno la cual iba al mando el Capitán Segundo de Infantería [redacted] **A LA QUINTA.** Que diga el compareciente quien era su superior jerárquico el día 26 y 27 septiembre del año 2014? **RESPUESTA:** El Subteniente de Infantería [redacted] comandante de la escolta del comandante de la unidad y el Cabo de infantería [redacted] Comandante de la escuadra de Servicio de ese día. **A LA SEXTA.-** Que diga el compareciente que patrulla le fue asignada el día 26 y 27 septiembre del año 2014? **RESPUESTA:** el día veintiséis de septiembre del año en curso tripulaba mi camioneta Cheyenne [redacted] y la del 27 de setiembre del mismo año no recuerdo las siglas. **A LA SEPTIMA.-** Que diga el compareciente cuantos elementos deben estar asignados a cada una de las patrullas? **RESPUESTA:** seis elementos **A LA OCTAVA.-** Que diga el compareciente si se guarda registro de quien ocupa las patrullas del 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero? **RESPUESTA:** si este se puede solicitar en el pelotón de transportes. **A LA NOVENA.-** Que diga el declarante cual es el protocoló a seguir una vez que se les hace del conocimiento una denuncia del C4? **RESPUESTA:** Desconozco **A LA DECIMA.-** Qué diga el declarante que personal estaba adscrito al C4 los días 26 y 27 septiembre del año 2014? **RESPUESTA:** desconozco. **A LA DECIMA PRIMERA.-** Que diga el compareciente que personal acudió a las instalaciones del C4 los días 26 y 27 septiembre del año 2014 indicando cual es la forma de solicitar el acceso? **RESPUESTA:** desconozco. **A LA DECIMA SEGUNDA.-** Que diga el compareciente quien le dio la indicación de que no le dieras el apoyo a los estudiantes de la normal de Ayotzinapa? RESPUESTA.- A mi en lo personal jamás me dieron esa indicación. Siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos, previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando mi firma de conformidad [redacted] margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el [redacted] y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.- - - - - - [redacted]

- **DAMOS FE.** - - - - [redacted]

EL DECL[redacted]

[redacted]GO)

TESTIG[redacted]E ASISTENCIA

TESTIGO DE [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

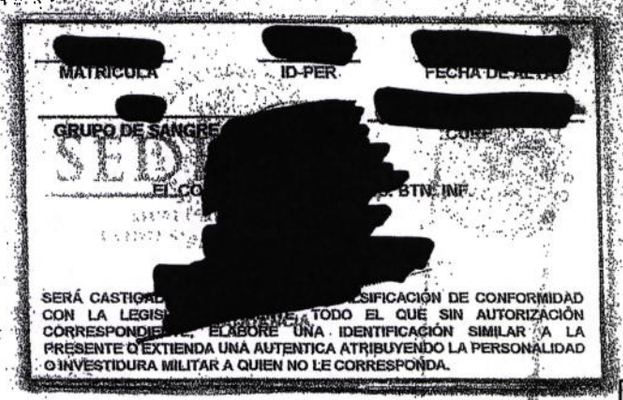

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INF. [redacted] (TESTIGO)

- - - En Iguala Guerreo, siendo las 12:00 doce horas del tres de diciembre del año dos mil catorce, ante el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos **20 apartado "B"**, **21 y 102 apartado "A"** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1°, 2, 3, 7, 8 y 11** de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; **1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243** del Código Federal de Procedimientos Penales, **1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c)** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y **1° y 32** de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con credencial de servicio expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, a nombre del compareciente, misma que contiene su fotografía, la cual concuerda con los rasgos fisionómicos del compareciente, así mismo contiene la firma autógrafa del mismo, identificación que avala al compareciente como Soldado de Infantería, adscrito al 27/o Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional, con sede en Iguala Guerrero; a quien el suscrito procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, en acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es [redacted], tengo [redacted] años de edad, pues nací el día [redacted] mi nacionalidad es [redacted] originario [redacted] mi estado civil es [redacted], con la [redacted] mi domicilio está ubicado en [redacted] donde tengo una antigüedad [redacted]; mi número telefónico es [redacted] mi instrucción escolar es de [redacted] y mi ocupación [redacted] adscrito al 27 Batallón de Infantería de la Secretaria de de la Defensa Nacional; [redacted] mi religión es [redacted]; por lo que examinado como corresponde.- -

- **D E C L A R A**:- -

- - - **Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntariamente** a declarar lo siguiente: "El día 26 de septiembre de 2014, yo me encontraba en servicio activo, aquí en el 27 Batallón de Infantería; por lo que aproximadamente a las 9:00 nueve de la mañana, nos avisaron que debíamos de ir a brindar seguridad en un evento de accidente carretero, respecto de un tráiler que se había volcado a la altura de un pueblo que se llama Cienegillas, no recuerdo más o menos por el kilometro 43, pero la situación aquí es que ese tráiler (según nos dijeron) que se había volcado y que este tráiler transportaba material explosivo, entonces salimos a bordo de dos o tres camionetas Cheyenne, quien iba al mando de esta situación es el Comandante [redacted] por lo que al arribar a ese lugar pude percatarme que había un tráiler, de color

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

rojo, volcado a obstruyendo la carretera 95, la carretera Iguala-Cuernavaca; entonces al llegar, yo pude ver que era un tráiler con las características que acabo de mencionar, por lo que dicen que este tráiler, traía una carga de Nitrato, pero no se que mas traía, por lo que al arribar al lugar brindamos la seguridad y apoyo a la vialidad, por lo que esperamos que trajeran las grúas para mover dicho vehículo, entonces más tarde trajeron a tres grúas para poder mover el tráiler, por lo que así pasaron las horas hasta las seis y media que nos relevaron otra Fuerza de Reacción, a fin de que fuéramos al Batallón a comer y regresamos al lugar, hasta como a las nueve y media de la noche que ya se había despejado la carretera nos dieron la orden de que regresáramos al batallón; por lo que después de ese situación llegamos y ya nos disponíamos a descansar (la fuerza de reacción que cubrimos el accidente del tráiler), por lo que ya estábamos preparándonos para descansar, recibimos la orden del Comandante [redacted] que teníamos que preparamos, nunca nos dieron a donde íbamos, por lo que salimos del Batallón, sin saber a dónde íbamos, a lo cual yo iba a bordo de una Cheyenne, en la parte de la batea; hasta que me di cuenta que llegamos al Hospital General de Iguala, entonces el Comandante [redacted], se bajo de la unidad en la que iba, junto con uno o dos soldados e ingreso al área de urgencias, por lo que tardaron como quince minutos y salió con una libreta en mano, quiero manifestar que hasta ese momento yo no sabía a que fuimos, por lo que regresamos al batallón, siendo aproximadamente a las once de la noche, entonces al estar en el batallón ya nos disponíamos de nuevo a descansar, y entonces recibimos la orden del Comandante [redacted] que nos dijo [redacted] también nos dijo [redacted] por lo que nos armamos y salimos a bordo de una Cheyenne y un vehículo blindado conocido como Sandcat, en lo particular me dieron la orden de que yo debería de ir a la escotilla del Sandcat, para operar el arma conocida como G3; por lo que salimos del batallón aproximadamente a la media noche y tomamos camino con rumbo al poblado de [redacted] para este entonces ya eran como las 00:15 del día 27 de septiembre; como mencione, yo iba en la escotilla del Sandcat, por lo que la ir con rumbo al poblado de [redacted] encontramos un vehículo taxi de Iguala, marca Tsuru, que se encontraba con visibles disparos de arma de fuego en su carrocería, a un costado de ese taxi, como a un metro pude observar que había un cuerpo (no recuerdo bien) pero estaba boca arriba, el cuerpo de una mujer sin vida, por lo que al notar esta situación el Comandante [redacted] (que venía en la Cheyenne) bajo y se acerca al taxi a platicar con unos Policías Federales que ahí estaban, por lo que el Comandante [redacted] platico como cinco minutos con los Policías Federales y volvió a abordar la Cheyenne; luego avanzamos como cinco minutos a bordo de los vehículos oficiales y casi al llegar a la [redacted] o la desviación de la carretera, que va hacia [redacted] y la que va a [redacted] como a doscientos metros de antes de llegar a esa desviación, pude observar que también ahí había un vehículo taxi de Iguala, que también se encontraba baleado, no vi que hubiese alguien herido o a bordo de ese taxi; entonces más adelante, exactamente en la [redacted] o desviación, pude observar que había un autobús de los turísticos a un lado de la carretera, como si se hubiera metido a la cuneta, por lo que pude observar que este autobús tenía varios impactos de bala, por lo que al detenernos en ese punto pude ver que salió gente detrás del autobús, como si estas personas se estuvieran resguardando o escondiendo, y empezaron al pedir auxilio y a solicitar ayuda para la gente herida, personas que manifestaron que los habían atacado gente con armas de fuego; por lo que quiero manifestar que yo nunca me baje del Sandcat, porque mi orden fue operar el G3 en caso de situación de riesgo, y ante el riesgo eminente nunca desatendí mi posición; por lo que estando en ese punto pude ver que el Comandante [redacted] junto con el personal que venía en la Cheyenne bajaron a auxiliar a la ciudadanía y a apoyar en labores de resguardo de la zona y agilización de vialidad; por lo que para ese entonces ya estaban llegando las ambulancias, personal de la policía federal y policía ministerial del estado; no me acuerdo en que momento, pero entonces nos enteramos que las personas que venían a bordo del autobús pertenecían al equipo de futbol Los Avispones, quienes fueron atacadas a balazos por elementos de la Policía Municipal; pero como yo estaba a bordo del carro blindado (en la escotilla) no me enteré de mas detalles del lo sucedido; por lo que el personal que venía a bordo de la Cheyenne si bajo de su unidad, pero los que

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

veníamos a bordo del Sandcat nunca nos bajamos, toda vez que no recibimos la orden de bajar, por lo que nos quedamos en espera de instrucciones de nuestro Comandante, por lo que así pasaron las horas y en ese lapso pude observar que llegaron las ambulancias por atender a las personas heridas, que no recuerdo cuantas eran; también recuerdo ver en el lugar a personal de la Policía Federal, personal de la Policía Ministerial, no recuerdo haber visto mas, no recuerdo haber visto a personal del SEMEFO; por lo que más o menos a las tres de la mañana nos dieron la orden de que regresáramos al Batallón, por lo que nos retiramos del lugar, solo recuerdo que sólo quedo en el lugar una o dos patrullas de Policía Federal, por lo que al arribar al batallón como a las 03:15 de la mañana, el Comandante [redacted] entro a la comandancia a dar parte de lo sucedido al Coronel de Infantería [redacted] tardo como quince o veinte minutos en salir de la comandancia y entonces recibimos su orden de que nos trasladaríamos de nueva cuenta al Hospital General, llegamos al Hospital General, y al llegar el Comandante [redacted] bajo al área de urgencias con personal que lo acompaño, por lo fue a pedir la información de los nombres y cantidad de heridos que estaban siendo atendidos por los hechos ocurridos ese día, por lo que yo nunca supe ni cuantos y tampoco quienes eran los heridos; regresando de nueva cuenta al Batallón, ya para esto ya eran las cuatro de la mañana, y nos dispusimos a dormir una o dos horas aproximadamente, porque nos levantaron a las seis de la mañana al pase de lista y nos pusieron a hacer [redacted] ya que para este entonces ya nos relevaron otra Fuerza de Reacción al mando de otro Comandante, que en este caso desconozco el nombre de los elementos y el nombre del Comandante al cargo de la Fuerza de Reacción de relevo; Siendo todo lo que deseo manifestar, así mismo esta Representación Social de la Federación, dispone a elaborar distintas pregunta al compareciente, por lo que se manifiesta, **A LA PRIMERA**; ¿Que instrucción recibiste los días de los hechos?, **RESPUESTA:** "la instrucción de apoyar en la situación de riesgo, y la de ponernos listos ante el posible enfrentamiento que según nos habían dicho que gente armada andaba matando personas", **A LA SEGUNDA**; ¿ Que antigüedad tiene en el 27/o Batallón de Infantería de Iguala Guerrero?, **RESPUESTA:** [redacted] teniendo el mismo puesto desde que entre"; **A LA TERCERA**; ¿ Que actividades realiza comúnmente en el 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero?, **RESPUESTA:** "dentro de las instalaciones, es hacerla de vigilante en la entrada del Batallón, también de aseo, podando el pasto, distintas labores de limpieza y mantenimiento, y fuera del Batallón, estando en servicio o de Fuerza de Reasción realizamos labores de patrullaje "; **A LA CUARTA**; ¿ Quien era tu superior inmediato el día 26 y 27 septiembre del año 2014?, **RESPUESTA:** " El Teniente de Infantería [redacted] mismo que en mi declaración refiero como el Comandante [redacted] ya que a todos los mandos que tenemos los referimos como comandantes"; **A LA QUINTA**; ¿ Quien era el superior jerárquico el día 26 y 27 septiembre del año 2014 en el 27/o Batallón?, **RESPUESTA:** "El Coronel de Infantería [redacted]; **A LA SEXTA**; ¿ En qué unidad se transporto durante el apoyo de seguridad respecto a los hechos del día 26 y 27 septiembre del año 2014?, **RESPUESTA:** " en la Cheyenne cuando fuimos por primera vez al Hospital General, en el Sandcat cuando fuimos a Santa Teresa y también en el Sandcat cuando regresamos al Hospital General, no recuerdo los números de las unidades"; **A LA SÉPTIMA**; ¿Cuantos elementos viajaron en las unidades antes mencionadas y quienes eran?, **RESPUESTA:** "no me acuerdo, pero las Fuerzas de Reacción, varían por unidades y elementos, en esa ocasión la Fuerza de Reacción al Mando del Comandante [redacted] viajamos dos unidades, de entre cinco y seis elementos cada unidad"; **A LA OCTAVA**; ¿Cuantos elementos deben estar asignados a cada una de las patrullas?, **RESPUESTA:** "varían, en esa vez éramos cinco o seis por unidad"; **A LA NOVENA**; ¿Se lleva registro de quien ocupa las patrullas del 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero?, **RESPUESTA:** "No, solo se tiene la fatiga al día, del personal que está en servicio, pero no se lleva registro de quien sale y aborda determinada unidad"; **A LA DECIMA**; ¿Que personal estaba adscrito al C4 los días 26 y 27 septiembre del año 2014?, **RESPUESTA:** "No"; Siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos, previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando mi firma de conformidad al margen y al calce de la

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

presente para constancia legal, ante el personal ministe[illegible] de asistencia [illegible] quienes actúa y da fe.----------

---------- DAMOS FE.-

EL DECLARA[illegible]

(TESTIGO)

TESTIG[illegible] TESTIGO DE ASIS[illegible]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

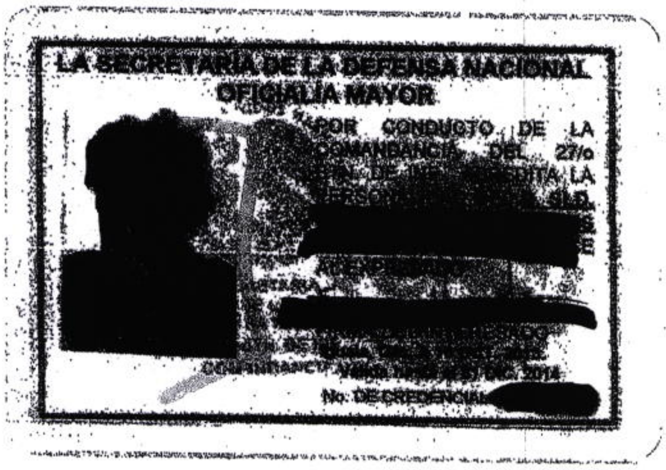

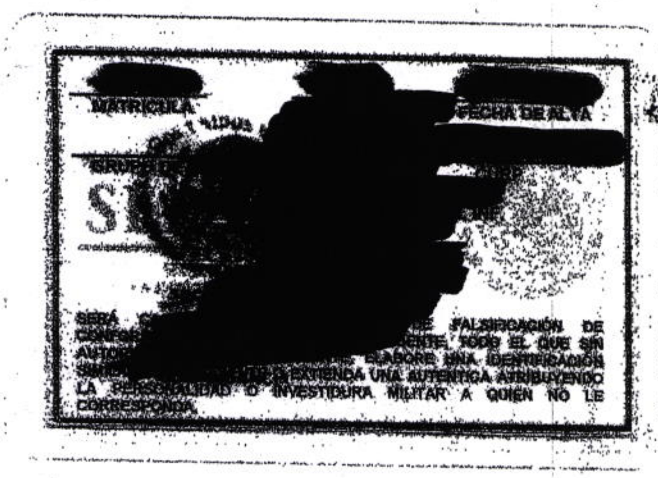

PROCURADURIA GEN... DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SE...

En la Ciudad de Iguala Guerrero a 03 de Diciembre de 2014 ...
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos [illegible]
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, [illegible]
CERTIFICA
Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales [illegible]
tuvieron a la vista dentro del expediente PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, constante de 01
fojas útiles, [illegible] se certifican para los efectos legales correspondientes.
DAMOS FE
[redacted] PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN [redacted]

TESTIGO [redacted] TESTIGO [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [redacted] (TESTIGO)

- - - En Iguala de la Independencia, Estado de Guerreo, siendo las (12:00) doce horas del tres de diciembre del año dos mil catorce, ante la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Fiscalía "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos **20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A"** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1°, 2, 3, 7, 8 y 11** de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, **1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243** del Código Federal de Procedimientos Penales; **1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c)** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y **1° y 32** de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con efecto devolutivo con la credencial número [redacted] expedida por la Secretaria de la Defensa Nacional, por lo que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se procede a dar fe y se agrega copia certificada [redacted] las presentes actuaciones, a quien el suscrito procede a protestar para [redacted] conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de la [redacted] en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el [redacted] 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y [redacted] debidamente enterado, ofreció no mentir, en acto continuo, se le hace sa[redacted] derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimie[redacted] Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que [redacted] asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido plen[redacted] conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario, y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es [redacted] tengo [redacted] años, pues nací el día [redacted] mi nacionalidad es [redacted] mi estado civil es [redacted] mi domicilio está ubicado en [redacted] donde tengo una antigüedad de [redacted] el número telefónico de mi domicilio en este momento no lo recuerdo, y mi teléfono celular es el [redacted] instrucción escolar es [redacted] por lo que [redacted] y mi ocupación [redacted] religión es [redacted] por lo que examinado como corresponde.- -

- **D E C L A R A:** -

- - - **Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria** a declarar lo siguiente: que laboro en la Secretaría de la Defensa Nacional, desde [redacted] actualmente tengo el grado de [redacted] pertenezco al 27/o Batallón de Infantería en Iguala de la Independencia, Guerrero; [redacted] mi mando inmediato es el Cabo de día encargado de repartir los servicios de la Compañía [redacted] del cual no recuerdo su nombre toda vez que me acaban de cambiar de compañía [redacted] mis funciones son variada ya que todo depende de las necesidades de la Secretaría de la Defensa Nacional, en ocasiones me toca [redacted], que [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted] recuerdo que el día (26) veintiséis de Septiembre de dos catorce, me toco estar de guardia la cual inicie a las ocho de la mañana y esta consiste en [redacted] otra actividad de la guardia es la de [redacted] quiero manifestar que en este momento no recuerdo cual fue el puesto de vigilancia qué me asignaron el día veintiséis de Septiembre de dos mil catorce para desempeñar mi guardia, mas sin embargo cuando llego a cumplir mi guardia mi superior anota el departamento que tengo que cuidar, mas sin embargo recuerdo que como a las diez de la noche aproximadamente estaba de vigilante en materiales de guerra, pasaron como dos horas y aproximadamente a las cero horas con diez minutos del día veintisiete de Septiembre de dos mil catorce, recibo la instrucción de parte del comandante de la guardia en turno Sargento Primero de Infantería [redacted] quien me dijo vaya por su chaleco y casco y regresa, yo obedecí y fui por mi chaleco y casco y regrese a la guardia tardándome como diez minutos aproximadamente, me reporte con el y el me dijo van a salir, vete a las camionetas de patrulla[redacted] fui a donde estaban las camionetas y me subí en la que estaba al mando del Capitán [redacted] en la que íbamos seis personas aproximadamente, mas sin embargo no conozco los nombre de los compañeros que iban conmigo que como lo mencione anteriormente estaba en otra compañía, pero se que uno de los compañeros que iba en la misma camioneta le dice [redacted] a otro le dicen [redacted] salimos del Batallón aproximadamente a las cero horas treinta minutos del día veintisiete de Septiembre de dos mil catorce, tomamos con dirección con rumbo a Chilpancingo, como a los diez minutos nos paramos cerca del puente que esta enfrente del Palacio de Gobierno, porque estaba un autobús con los vidrios rotos, nos paramos yo me baje de la camioneta y establecí seguridad a la periferia, la cual consistió en estar de vigilante enfrente de la camioneta en la que iba, alcance a ver que el camión tenía vidrios rotos, al parecer fueron ocasionados por piedras que le arrojaron, el camión estaba siendo remolcado por una grúa, por lo cual solo estuvimos en ese lugar veinticinco minutos aproximadamente, nos subimos a la camioneta no recuerdo porque calles pasamos porque estaba lloviendo, pero como quince minutos después llegamos al [redacted], del cual no conozco la dirección, la camioneta en la que yo iba se estaciono enfrente de la entrada del mencionado [redacted] yo me baje y por iniciativa propia establecí seguridad a la periferia con otro compañero de quien no conozco su nombre, recuerdo que en la calle no había gente, también recuerdo que no había vehículos estacionados, desde el lugar donde yo estaba no alcance a ver si había gente en el interior, la entrada [redacted] estaba libre, sin gente, para esto ya eran como una y media o dos de la mañana, la lluvia seguía un poco fuerte, yo permanecí en mi lugar de guardia hasta que el Capitán [redacted] dio la orden de retirarnos, por lo cual, yo me subí nuevamente a la camioneta, en la que, en la parte de atrás de lado izquierdo me senté, con los mismos compañeros que recuerdo éramos seis aproximadamente, tomamos con dirección hacia el periférico, avanzamos como quince minutos hasta que llegamos a un lugar donde estaban dos autobuses parados en un cruce, del cual desconozco el nombre de la calle, me baje de la camioneta y nos acercamos hasta que me di cuenta que había dos cuerpos en el suelo al parecer sin vida, así como también había en el lugar casquillos percutidos al parecer de arma de fuego R-15, los autobuses estaban cerrados, y no se apreciaba que hubiera gente adentro, mas sin embargo tenia los vidrios rotos, al parecer ocasionados po[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

proyectiles, alcance a ver que los casquillos de cartuchos estaban aproximadamente a siete metros de distancia, uno de los cuerpos estaba cerca de uno de los carriles del periférico y el otro en el pavimento de la calle que entronca con el periférico, cuando llegamos a este lugar no había gente ni estudiantes, en ese momento procedimos a resguardar el lugar, pasaron como veinte minutos y el Capitán [redacted] se subió a la camioneta por lo que entendimos que nos tendríamos que ir a otro lugar, regresando al [redacted] para esto eran aproximadamente como dos y media o tres de la mañana, lugar en el cual no se veía gente, ni vehículos, yo procedí a prestar vigilancia a la periferia, en esa ocasión no tardamos mucho tiempo aproximadamente diez minutos. Volvimos a regresar al periférico lugar en el que estaban los cuerpos, lugar en el que permanecimos hasta las seis de la mañana del día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, durante mi participación mi superior nunca me dijo de que servicio estábamos prestando, ni que evento estábamos cubriendo, y ninguno de mis compañeros me comento de que se trataba el servicio, también quiero hacer mención que el numero de patrulla lo desconozco. Acto seguido el Ministerio Publico de la Federación procede a realizar las siguientes preguntas al compareciente: 1. ¿Que instrucción recibiste el día veintiséis de Septiembre? **Respuesta: solo ir por mi chaleco y casco y subirme a la camioneta.** 2. ¿Que antigüedad tiene en el 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero? **Respuesta:** [redacted] ¿Que actividades realiza comúnmente en el 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero? **Respuesta Servicio de Guardia en Prevención.** 4. ¿Que indicaciones recibió específicamente el día 26 y 27 septiembre del año 2014? Respuesta: **Subirme a la camioneta para hacer un servicio de patrullamiento.** 5. ¿Quien era tu superior jerárquico el día 26 y 27 septiembre del año 2014? **Respuesta: el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce el Comandante de la guardia** [redacted] **y la madrugada del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, El Capitán** [redacted] 6. ¿Que patrulla le fue asignada el día 26 y 27 septiembre del año 2014? Respuesta: **No recuerdo.** 6. ¿Cuantos elementos deben estar asignados a cada una de las patrullas? Respuesta **Seis elementos.** 7. ¿Se guarda registro de quien ocupa las patrullas del 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero? **Respuesta No.** 8. ¿Cual es el protocolo a seguir una vez que se les hace del conocimiento una denuncia del C4? **Respuesta: Lo desconozco.** 9. ¿Que personal estaba adscrito al C4 los días 26 y 27 septiembre del año 2014? Respuesta: **Lo desconozco.** 10. ¿Que personal acudió a las instalaciones del C4 los días 26 y 27 septiembre del año 2014 indicando cual es la forma de solicitar el acceso? Respuesta: **Lo desconozco.** Siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos, previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando mi firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.----------

DAMOS FE

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA **TESTIGO DE ASISTENCIA**

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

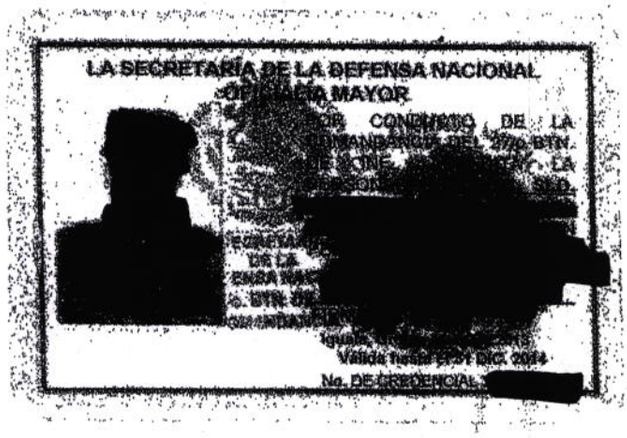

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [redacted] (TESTIGO)

- - - En Iguala de la Independencia Guerreo, siendo las doce horas del tres de diciembre del año dos mil catorce, ante el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos **20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A"** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1°, 2, 3, 7, 8 y 11** de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; **1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243** del Código Federal de Procedimientos Penales; **1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c)** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y **1° y 32** de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con credencial expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional Oficial Mayor, con número de matrícula [redacted] a quien el suscrito procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, en acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga mani[redacted] que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos qu[redacted] preceden manifiesta: Mi nombre es [redacted] tengo [redacted] pue[redacted] nací el día [redacted] originario [redacted] mi nacionalidad es [redacted] mi estado civil es [redacted] mi domicilio está ubicado en [redacted] donde tengo una antigüedad de [redacted] de mi domicilio no cuento, y mi teléfono celular es el número [redacted] mi instrucción escolar [redacted] y mi ocupación soy [redacted] mi religión es [redacted] examinado como corresponde.- - - - - - - - - - - - - - - -

- -D E C L A R A:- -

- - - - **Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntariamente** a declarar lo siguiente: que ingrese al ejército mexicano el día dieciséis de agosto de dos mil siete, y fui adscrito al veintisiete batallón de infantería que se ubica en periférico Oriente, sin número, Colonia Centro, Iguala, Guerrero mis funciones son las de brindar seguridad, apoyar a la población, con diferentes horarios, dependiendo la labor que se encomienda y el tiempo que se tarde en realizar, así como también en donde te incorporen ya que este batallón se encuentra conformado de compañías operativas: compañía 1(uno), compañía 2(dos), compañía 3 (tres), compañía 4 (cuatro), armas y plana. Hace aproximadamente [redacted] del Comandante de Batallón el Coronel [redacted] siendo mi jefe inmediato el Cabo [redacted] y este a su vez tiene como jefe inmediato el Sargento [redacted] y este a su vez tiene como jefe inmediato al Subteniente [redacted] Teniendo como compañeros de escuadra [redacted] y yo. Mis labores como [redacted] teniendo un horario de [redacted] es decir [redacted] pasando lista los días que nos tocaba trabajar a las siete horas, quien era el responsable de pasar la lista era el cabo de día de la compañía en este caso el de la mía que era [redacted] no es una persona en específico. Asimismo es mi deseo manifestar los hechos ocurridos el día veintiséis de

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

septiembre del dos mil catorce, siendo lo siguiente: me presente a las siete horas en las instalaciones del veintisiete batallón de infantería, y quien fue designado para pasar lista de la compañía [redacted] fue el cabo [redacted] posteriormente me uniforme, tome mi equipo y me dirigí al lado de la comandancia donde se encuentran dos camionetas tipo Cheyene, no recuerdo el número de siglas, ya que cada vez que les hacen mantenimiento, son cambiadas; y ahí me quede todo el día junto con mi escuadra, conformada por : [redacted] y nuestro jefe inmediato [redacted] posteriormente a las 22:30 (veintidós horas con treinta minutos), por órdenes de nuestro jefe inmediato, trasladamos a su dormitorio que se encuentra dentro batallón al Comandante de Batallón el Coronel [redacted] regresando a nuestro punto, después procedimos a dejar nuestras armas en el deposito, y después nos fuimos a dormir, a los dormitorios que se encuentran en la parte alta del segundo edificio. Siendo aproximadamente 12:15 (doce horas con quince minutos) del día veintisiete de septiembre del dos mil catorce, entraron a nuestro dormitorio una persona la cual no vi bien porque ya me encontraba dormido, la encendió la luz y dijo "EL COMANDANTE VA A SALIR", por lo que me levante de inmediato, me puse mi equipo, fui por mi arma y baje a las camionetas, donde se encontraba en ese momento el comandante [redacted], el cual me ordeno que me fue a la guardia junto con mis compañeros, estando en la guardia que se realiza en la entrada de las instalaciones del batallón, me percate que ya había dos camionetas Cheyene con compañeros en su interior, listas para salir, y en ese momento me ordeno el comandante [redacted] que me subiera a una de las camionetas, en la parte trasera, por lo que obedecí la orden de subirme a la camioneta, del cual no me percate del número de siglas, en dicha camioneta en la parte de adentro venían dos personas, el conductor, del cual no se su nombre y el comandante [redacted] de Copiloto, y en la parte trasera se encontraban cuatro compañeros, de los cuales no se sus nombres, solo dos de ellos los conozco por apodos [redacted] y [redacted], los otros eran nuevos por eso no sabía sus nombres, y mis compañeros de Escuadra se quedaron en la guardia, aproximadamente a las 12:30 (doce horas con treinta minutos) empezamos a circular la camioneta donde me encontraba y otra camioneta donde se encontraba el capitán [redacted] y otros compañeros de los cuales no me pude percatar, en dirección hacia Chilpancingo, a la altura donde se encuentran los Juzgados en la parte de enfrente sobre la carretera hacia Chilpancingo se encontraba un camión de pasajeros, de la línea Estrella de Oro, quedando la camioneta en la que me encontraba en la parte de enfrente del camión y la segunda camioneta atrás de ese, el camión de pasajeros se encontraba con los parabrisas rotos, llantas ponchadas, en ese momento ya se encontraba un camión tipo grúa, y dos personas tratando de enganchar el camión a la grúa, en ese momento se baja de mi camioneta el comandante [redacted] y todos los demás compañeros que se encontraban en la camioneta, quedándome solo en ella porque yo traía una ametralladora que va empleada en la parte del toldo de la camioneta; de la otra camioneta no me percate quien descendió de ella, pasaron quince minutos aproximadamente, cuando vuelven abordar los vehículos los compañeros, y el chofer de la camioneta tomo el retorno que se encuentra a unos cien metros aproximadamente a mano derecha hacia la caseta de cobro de iguai, y antes de llegar a esta se encuentra un retorno y nos dimos vuelta y de ahí le chofer de la camioneta se dirigió al centro de igual, tomando el periférico con dirección hacia Taxco, llegamos a la altura [redacted], ahí se desvió el chofer a la izquierda con dirección hacia el centro de Iguala, y en la primer cuadra retornamos de nueva cuenta tomando de nuevo el periférico hacia Taxco, retornándonos por debajo de un puente con dirección hacia Altamirano. Aproximadamente a ochocientos metros después se encontraban dos cuerpos tirados sobre el asfalto de la carretera, siguió manejando el chofer sin detenernos donde se encontraban los cuerpos, y por la velocidad a la que el conducía no me pude percatar si se trataba de hombre o mujeres, al llegar a una esquina donde se encuentra un [redacted] dimos vuelta a la izquierda y a quinientos metros se paró la otra camioneta que iba con nosotros la cual se estaciono enfrente [redacted] estacionándose en la parte trasera de esa camioneta, el conductor de la camioneta donde me encontraba, por lo que me percate que de la camioneta de adelante descendieron todos sus tripulantes y de mi camioneta descendieron todos menos yo, los tripulantes de la camioneta de adelante, dos de ellos dieron seguridad perimetral sobre la calle y el comandante [redacted] el capital [redacted], y

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

otros dos compañeros que no reconocí en ese momento ingresaron a dicho hospital, tocando la puerta el capitán [redacted] desconociendo lo que paso dentro de ese hospital así como desconozco lo que hicieron los compañeros adentro, pasaron aproximadamente veinte minutos, cuando regresaron los compañeros a las camionetas, y regresamos a donde habíamos visto los cuerpos, y el chofer se estaciono en ese lugar junto con el chofer de la otra camioneta, bajándose todos los tripulantes de las camionetas a excepción mía, acordonaron el lugar, y en ese momento el Capitán [redacted] le dio la orden con los que venía en la otra camioneta de volver a abordarla, por lo que se fueron, quedando en el lugar el chofer de la camioneta donde me encontraba, el Comandante [redacted] y los otro cuatro compañeros, en ese momento me es cuando me pude percatar que se encontraban dos cuerpos al parecer del sexo [redacted] boca abajo, sin vida separados aproximadamente ocho metros de cada uno, seguíamos acordonando y vigilando la zona cuando regreso el capitán [redacted] con la misma gente que venía en su camioneta. Treinta minutos después aproximadamente llegaron a la zona unos ocho periodistas aproximadamente junto con un autobus lleno de maestros, desconozco la cantidad de personas, pero iban escoltados por una camioneta de color blanco, de las cuales descendieron tres sujetos armados que portaban chalecos tácticos de color negro, sé que las personas armadas eran policías ya que ellos se identificaron con el Capitán [redacted] de igual forma los maestros se identificaron con él, y en ese momento escuche decir de los maestros que los dos cuerpos que se encontraban sin vida sobre el asfalto se trataban de dos estudiantes. Así como también el Capitán [redacted] le solicita a cada uno de los reporteros su nombre, y todos a excepción del Capitán nos dedicamos en ese momento a resguardar la zona donde se encontraban los dos cuerpos sin vida. Una hora y media después de que llegaron los reporteros llegaron unos peritos y agente del ministerio público del cual desconozco su nombre, porque ellos se identificaron con el capital [redacted]. Posteriormente a que levantaron el cuerpo y practicaron las periciales pertinentes, nos retiramos del lugar, dirigiéndonos de nueva cuenta a las instalaciones d batallón, siendo aproximadamente las 6:00 (seis horas) del día veintisiete de septiembr de dos mil catorce. Cuando descendimos de las camionetas, mi comandante [redacted], m dio la instrucción que estuviéramos pendientes. Por lo que procedí a irme a dormir a una de las camionetas que ocupábamos para trasladar al Comandante de Batallón. Siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos. Por lo que esta representación social procede a realizar las siguientes preguntas al compareciente 1.- Que diga el compareciente si sabe si se lleva registro de actividades de cada escuadra por día? RESPUESTA: no se lleva un registro. 2.- Que diga el compareciente si tiene una lista de actividades por día? RESPUESTA.-no, solo hago lo que mi jefe inmediato me ordene en ese momento. 3.-Que diga el compareciente, cuantas veces ha estado en la guardia de la entrada principal del batallón? RESPUESTA: muchas, 4.- Que diga el compareciente si sabe cómo se lleva el registro de la entrada y salida de los vehículos? RESPUESTA: la salida de los vehículos se lleva, ppor medio de volantes, y se pasa a firmas al ESPA y a firma de la CIO al de cuartel y el comandante de la guardia. 5.- que diga el compareciente si dentro de esos volantes, se registra la gente que sale a bordo de los vehículos? RESPUESTA: no, porque eso se lleva atreves de fatigas, y el responsable de hacerla es el comandante a cargo de las personas que van en los vehículos. 6.- Que diga el responsable quien se encontraba de guardia en la entrada principal de la noche del veintiséis de septiembre de dos mil catorce? RESPUESTA: el sargento primero [redacted] 7.-Que diga el compareciente si en algún momento su superior le indico el porque de la salida de las instalaciones del batallón la noche del veintisiete de septiembre? RESPUESTA: NO, en ningún momento se me informo del lugar a donde íbamos, ni lo que se encontraba sucediendo. 8.- Que diga el compareciente porque al momento de pasar por donde se encontraban los dos cuerpos no se detuvieron a dar auxilio o seguridad perimetral? RESPUESTA: desconozco, las órdenes las da mi jefe inmediato, el comandante [redacted] 9.- Que diga el compareciente si tenían trato o convivencia con los elementos de la Policía Municipal de Iguala? RESPUESTA: no ninguna. 10.-¿Cual es el protocoló a seguir una vez que se les hace del conocimiento una denuncia del C4? RESPUESTA: NO sé, ya que yo no soy de esa célula. 11.- Que diga el compareciente como es que se entera respecto de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos en Iguala? RESPUESTA: por las redes sociales. 12.- Que diga el compareciente si en algún momento de la madrugada veintisiete de septiembre de

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

dos mil catorce, tuvo algún acercamiento con estudiantes de Iguala? RESPUESTA: NO, ninguno. previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando mi firma de conformidad al margen y al calce de la prese[redacted] constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con q[redacted] da fe.---------- **D A M O S F E.**----------

EL D[redacted]TE:

[redacted]

(TESTIGO)

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO [redacted]A

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

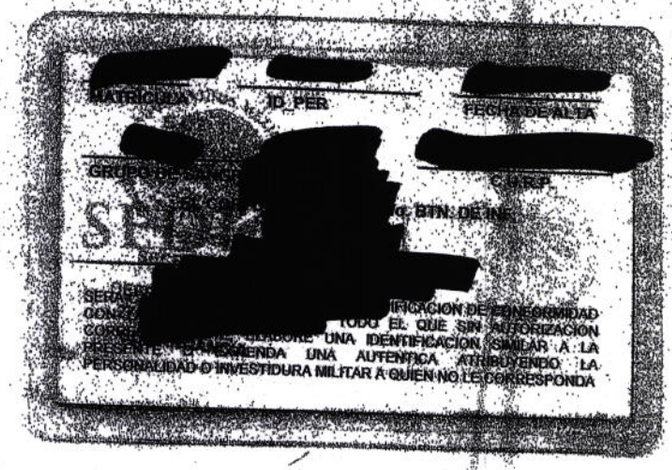

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE

[redacted]

- - - En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Estado de Guerrero, siendo las 15:00 quince horas del dí[redacted] tres de Diciembre de dos mil catorce, ante el suscrito [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, de que comparece en calidad de testigo [redacted] quien de momento no se identifica, toda vez que se encuentra [redacted] acto seguido se le **PROTESTA** para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertido, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 247 fracción I, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento. El declarante manifiesta quedar debidamente enterado y notificado de lo anterior y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; y protestado que fue en términos de ley y notificada de la trascendencia del acto jurídico que realiza sobre las penas en que incurren quienes se producen falsamente ante las autoridades, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad y estar consciente de la trascendencia jurídica que en este acto se desarrolla, ante lo cual el **C.** [redacted], manifiesta quedar debidamente enterado y notificado respecto a lo antes mencionado y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus general[redacted]

- -D I J O:- -

- - - Llamarse como ha quedado escrito y ser de [redacted] años por haber nacido el día [redacted] de nacionalidad [redacted], de ocupación anterior [redacted] escolarid[redacted] originario [redacted] con domicilio en la [redacted] - - - - - - -

- - - A continuación y una vez que el compareciente ha manifestado conducirse con verdad y enterado que ha sido de las penas que se aplican a los que declaran con falsedad ante una

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, en relación a los hechos que se investigan: ----------

----------DECLARA:----------

-[redacted]comparezco ante esta Representación Social de la Federación de forma libre y voluntaria para rendir mi declaración en los siguientes términos que[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[redacted] es todo lo que desea manifestar previa lectura de la presente diligencia el declarante la ratifica en todas y cada una de sus partes, estampando su firma de conformidad al margen y al calce de la presente para [redacted] legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.

----------D A M O S F E.----------

EL DECLARANTE

[redacted]

ERNESTO PINEDA VEGA.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

544

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
24 de octubre de 2014

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

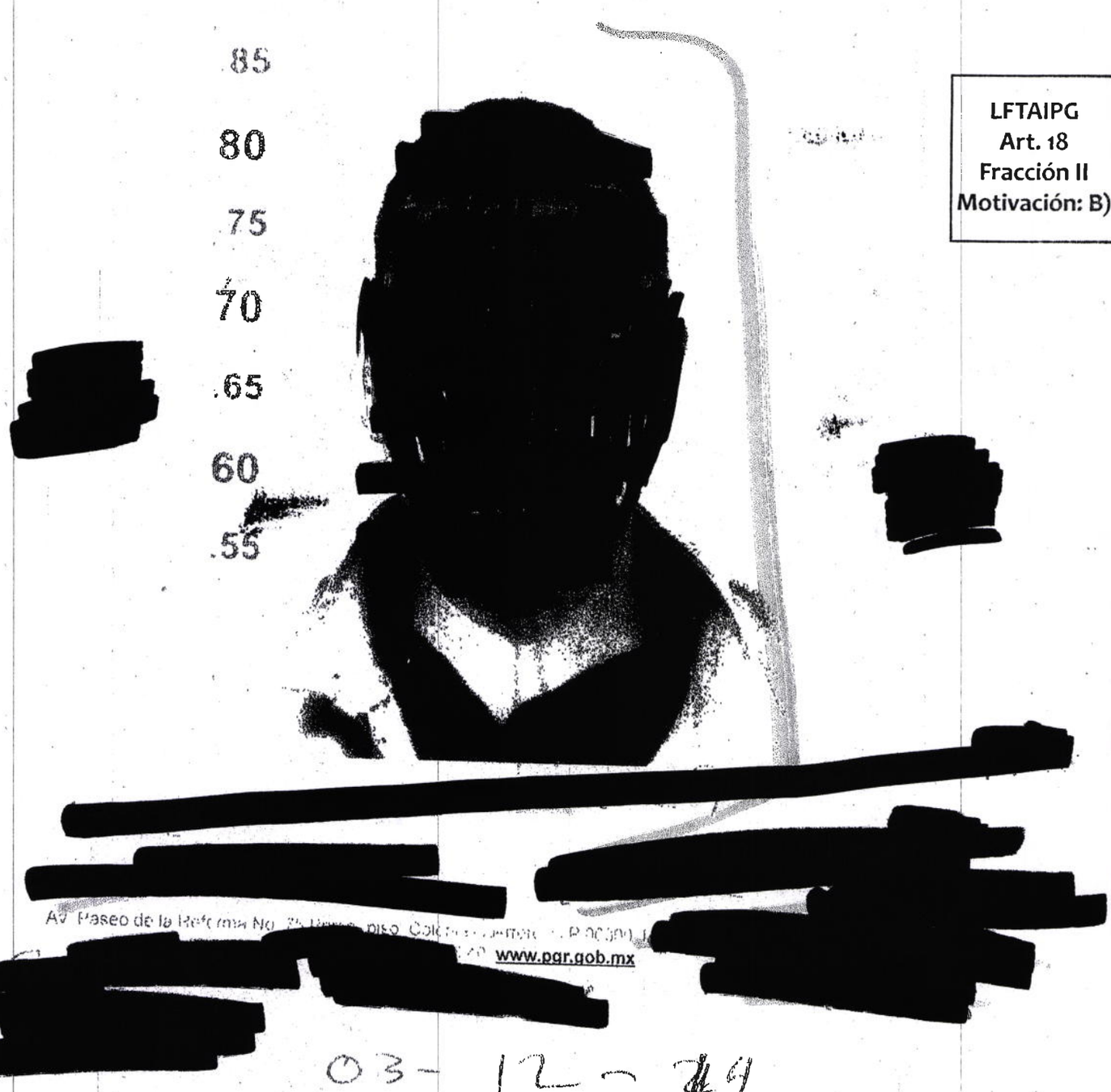

[redacted]

03-12-14

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

545

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

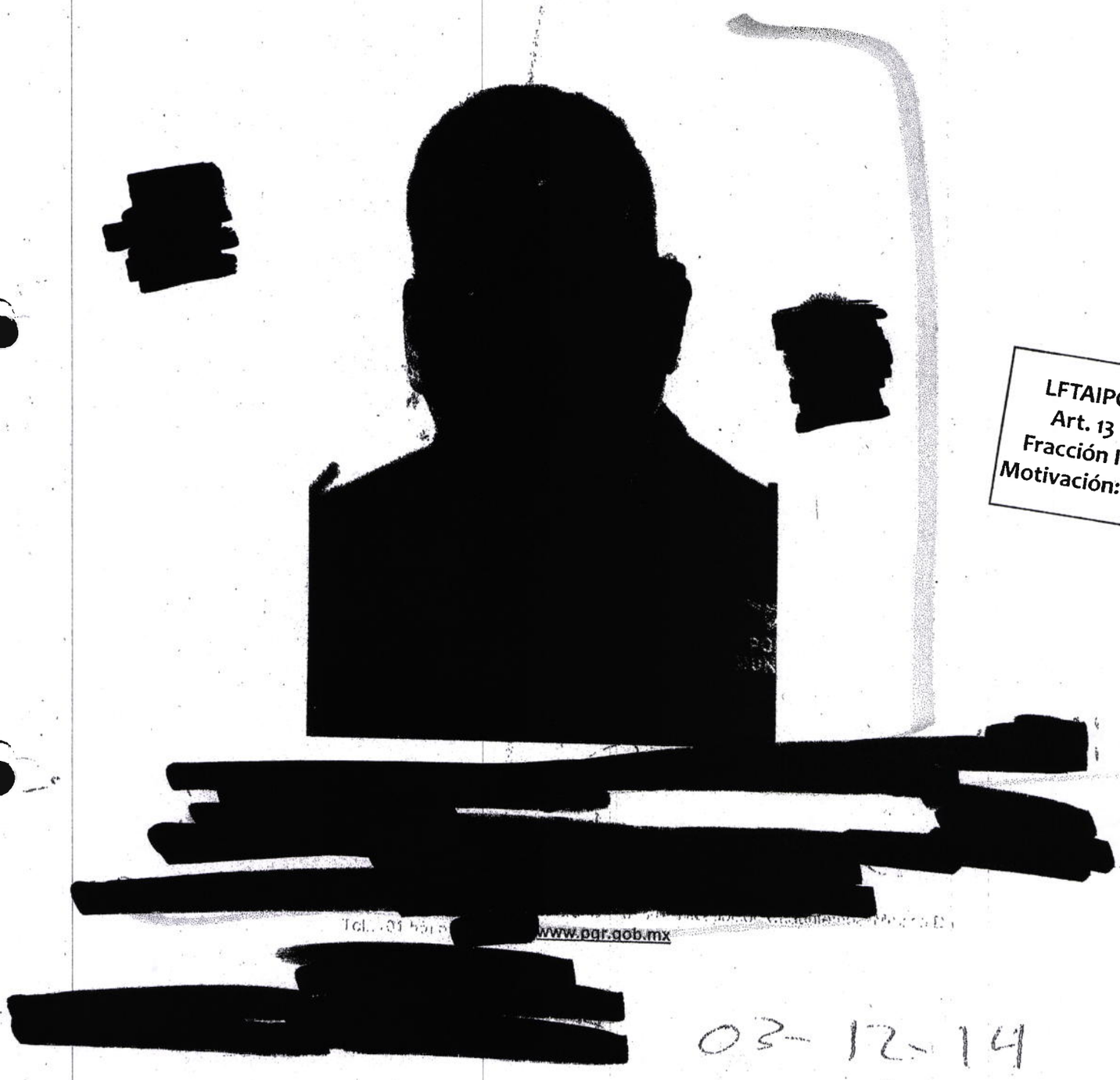

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

03-12-14

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

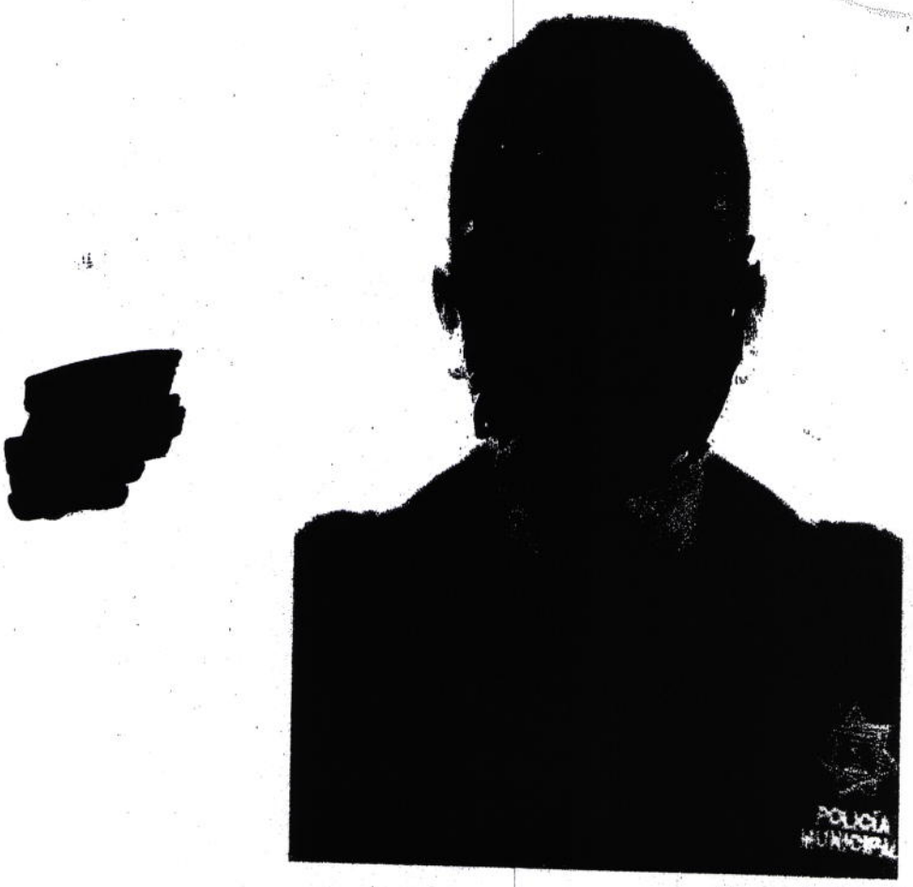

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

www.pgr.gob.mx

03 - 12 - 14

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

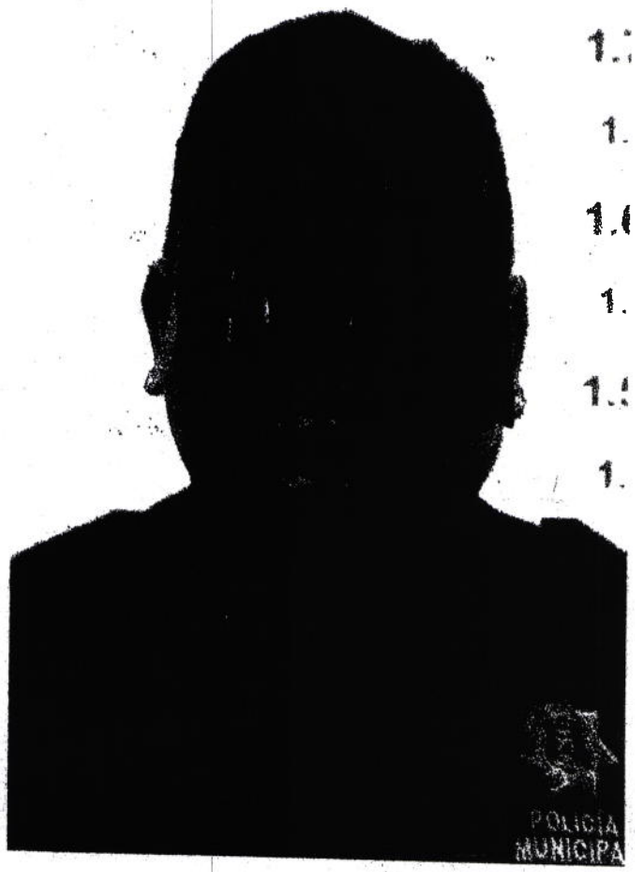

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

03-12-14

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

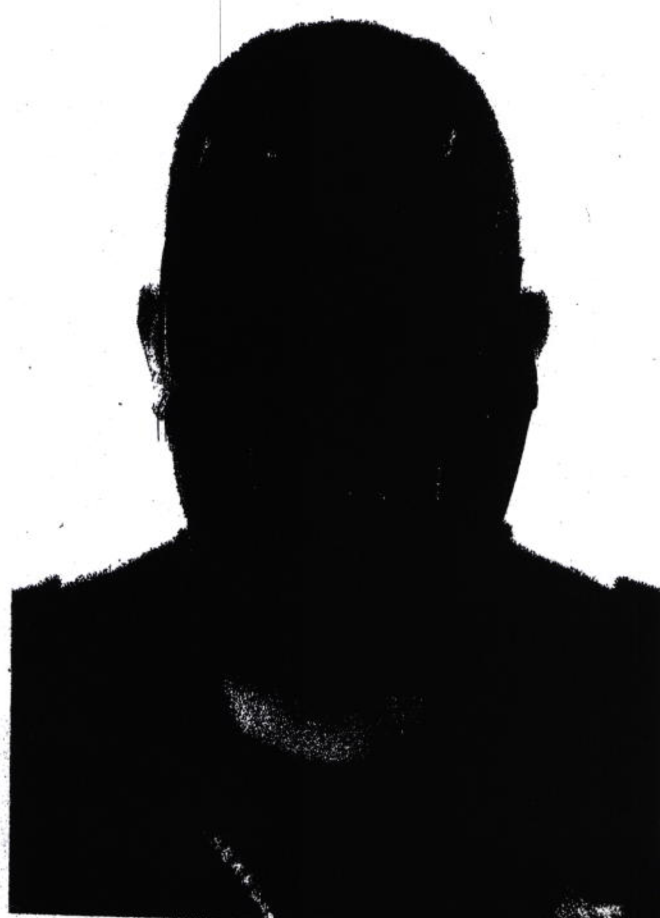

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

[redacted]

03-12-14

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

1.5
1.4
1.4
1.3
1.3
1.2

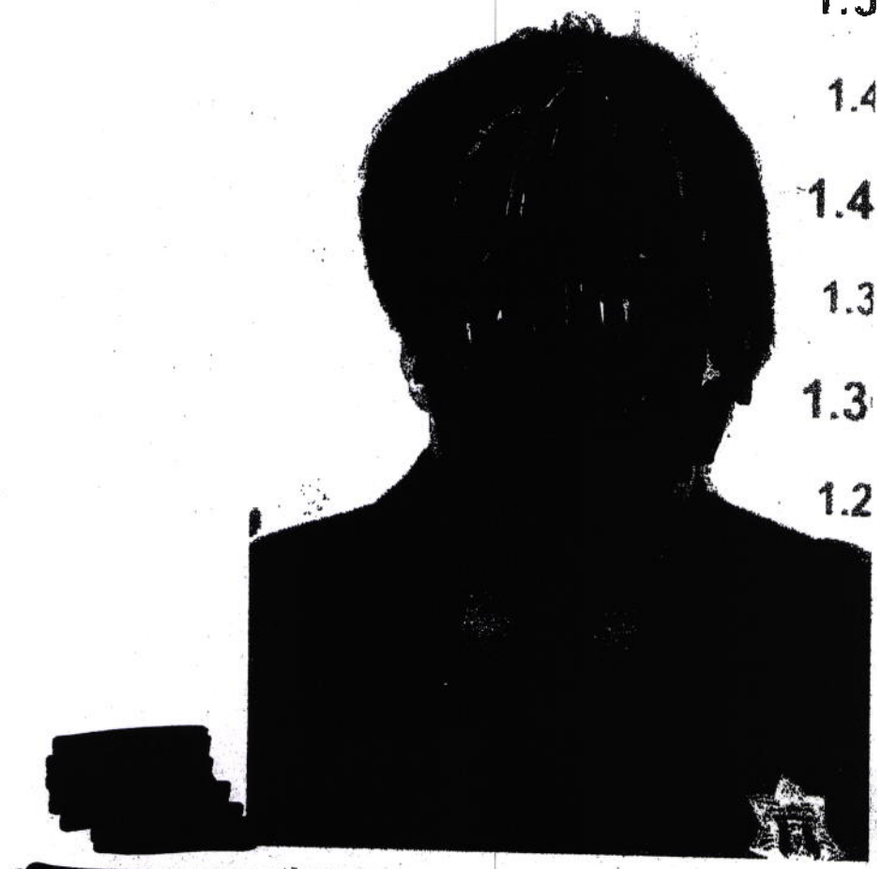

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] Primer piso [redacted]
Tel [redacted] www.pgr.gob.mx

[redacted]

03-14-12

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

Av. Paseo de la Reforma [redacted]
Tel. [redacted] www.pgr.gob.mx

[redacted]

03-12-14

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

551

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

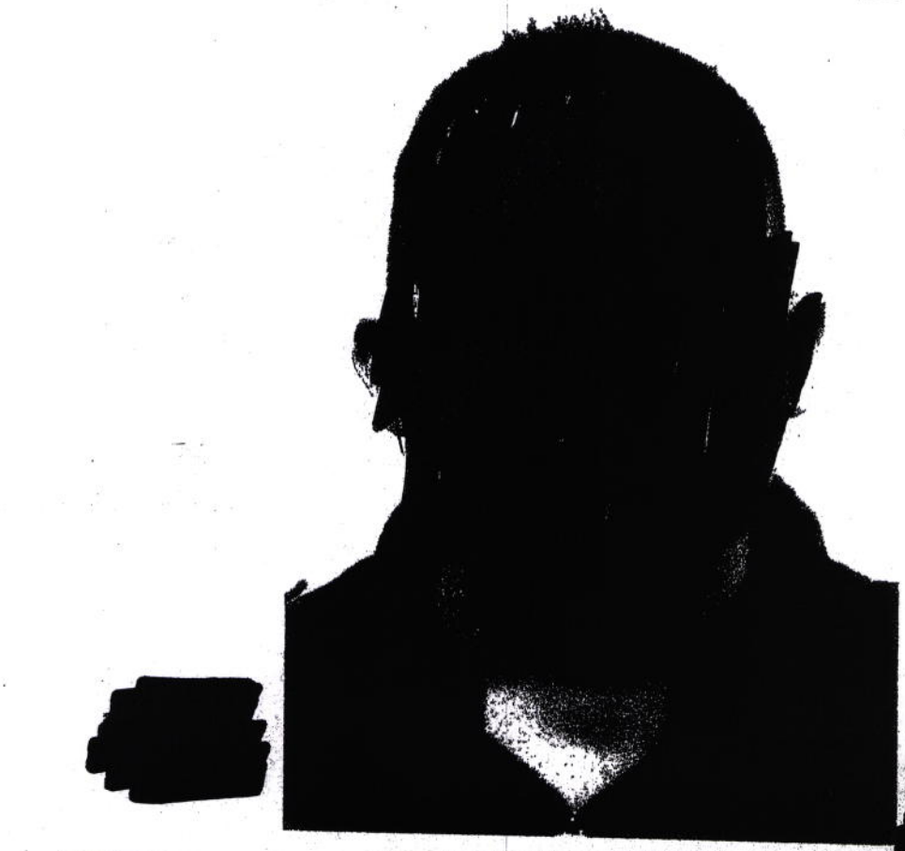

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso Colonia [redacted] Delegación [redacted]
Tel. [redacted] www.pgr.gob.mx

03-12-14

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

Av. Paseo de la Reforma N[redacted]
[redacted] www.pgr.gob.mx

[redacted]

03-12-14

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

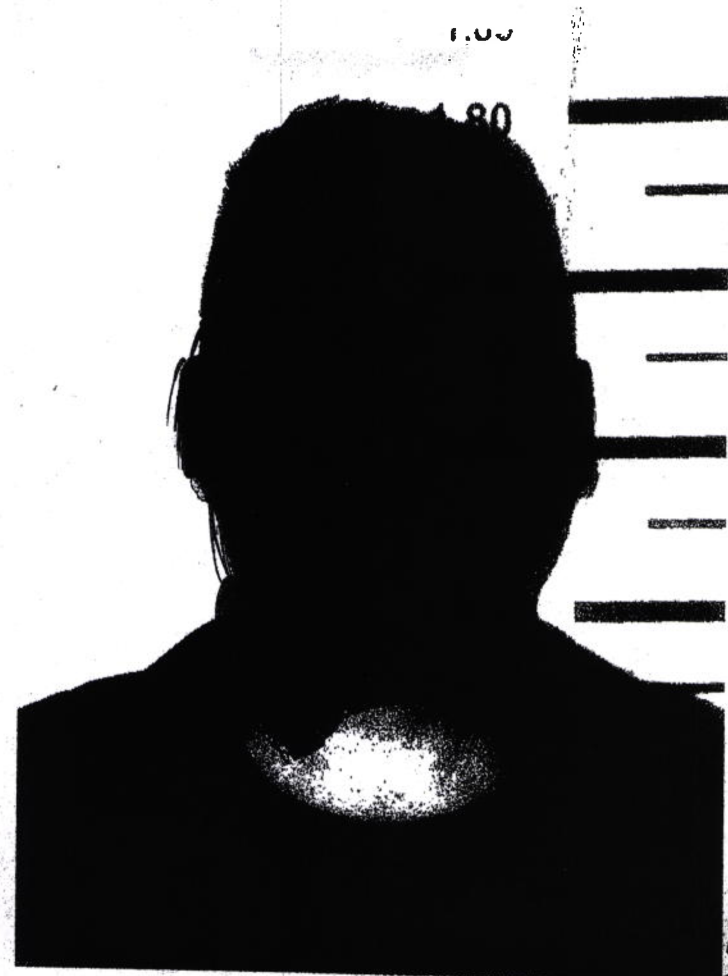

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Av. Paseo de la Reforma N... Primer piso ... Colonia ... México, D.F.
Tel. (01 55) [redacted] www.pgr.gob.mx

[redacted]

03.12.14

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

554

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

1.70
1.65

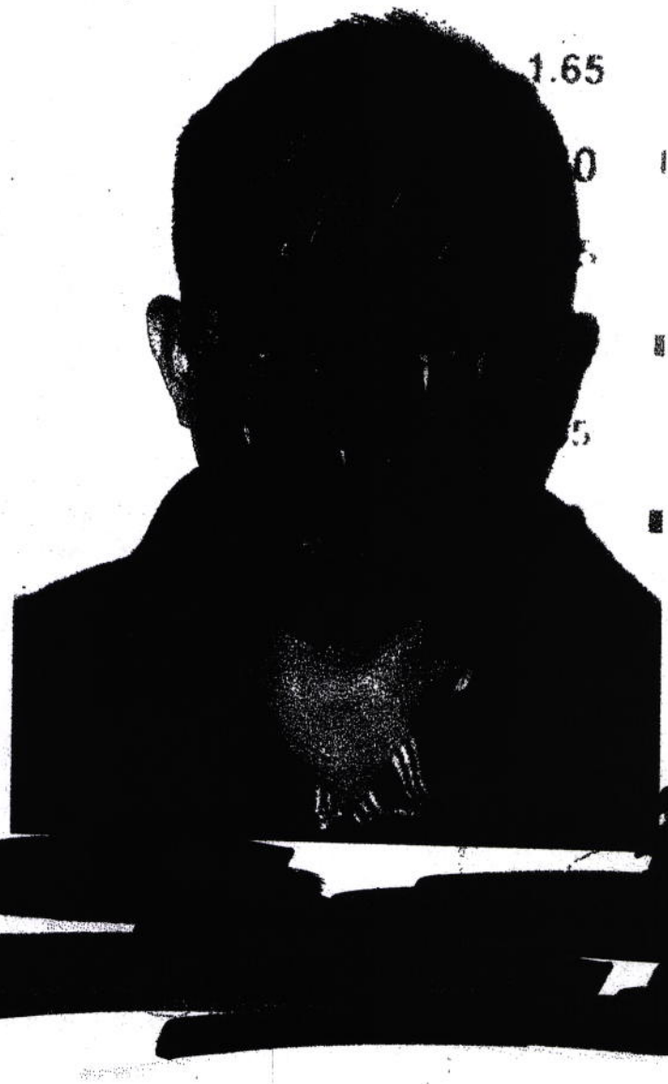

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

[redacted]

03-19-14

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

555

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

1.70

1.65

1.60

1.55

1.50

1.45

1.40

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

[redacted]

03-12-14

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

1.t

1 6

[redacted]

1.35

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

13

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso Colonia Guerrero C.P. 06300 Delegación Cuauhtémoc México D.F.
Tel. (01 55) 53 46 [redacted] www.pgr.gob.mx

[redacted] 03-12-14

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

557

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

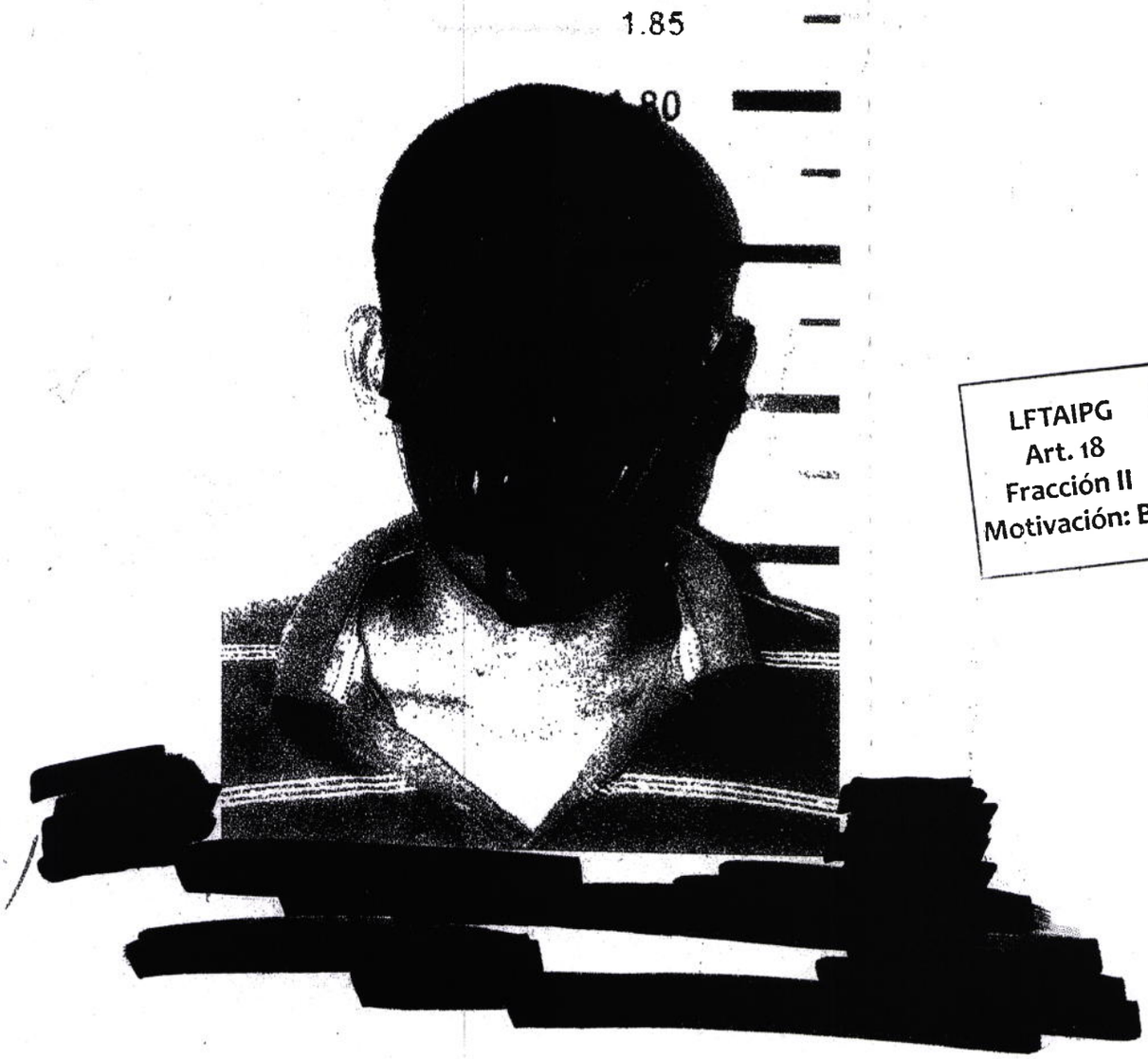

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. (01 55) 53 46 [redacted] www.pgr.gob.mx

[redacted]

03-12-14

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
14 de octubre de 2014

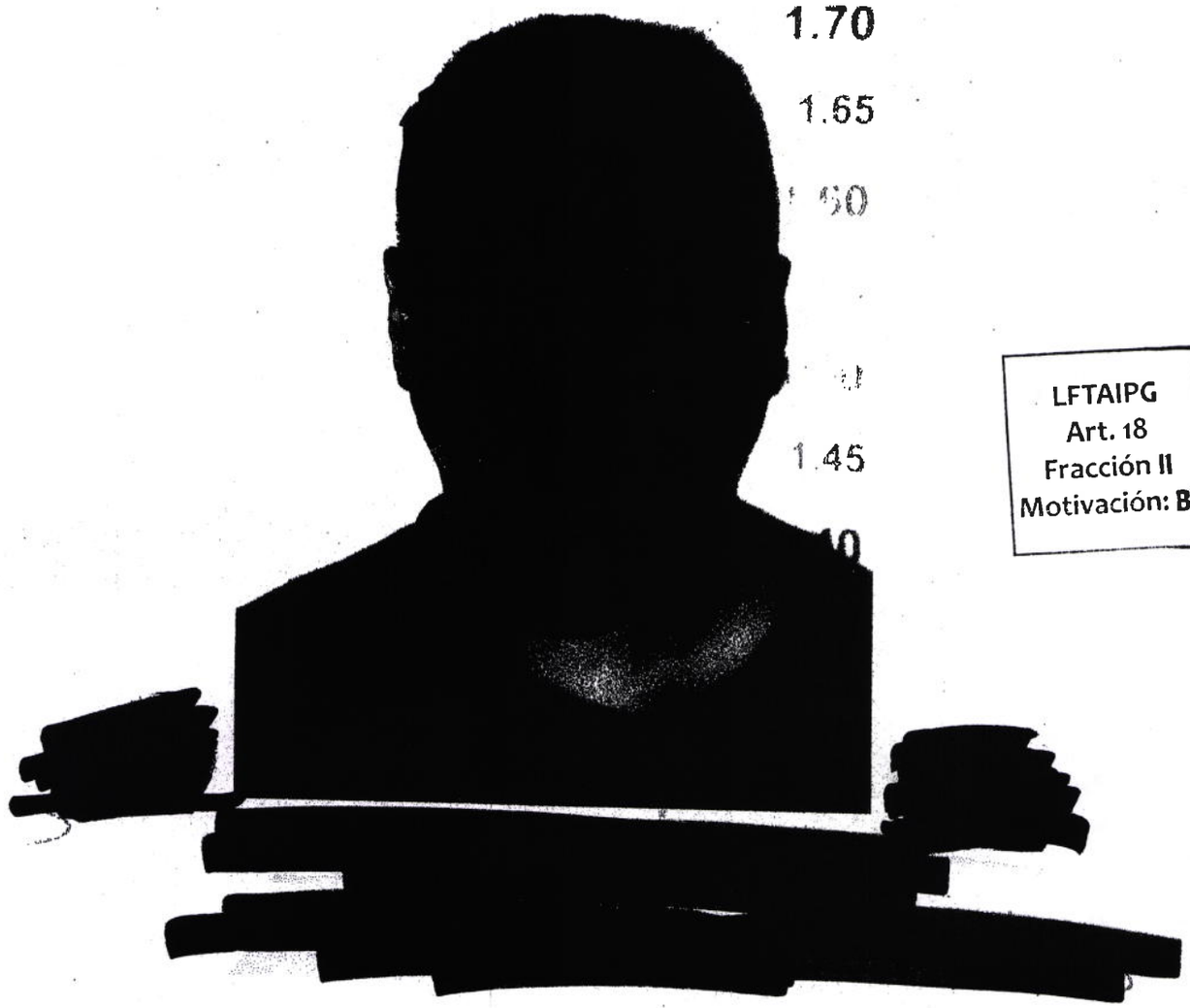

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

03-12-14

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

559

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
27 de octubre de 2014

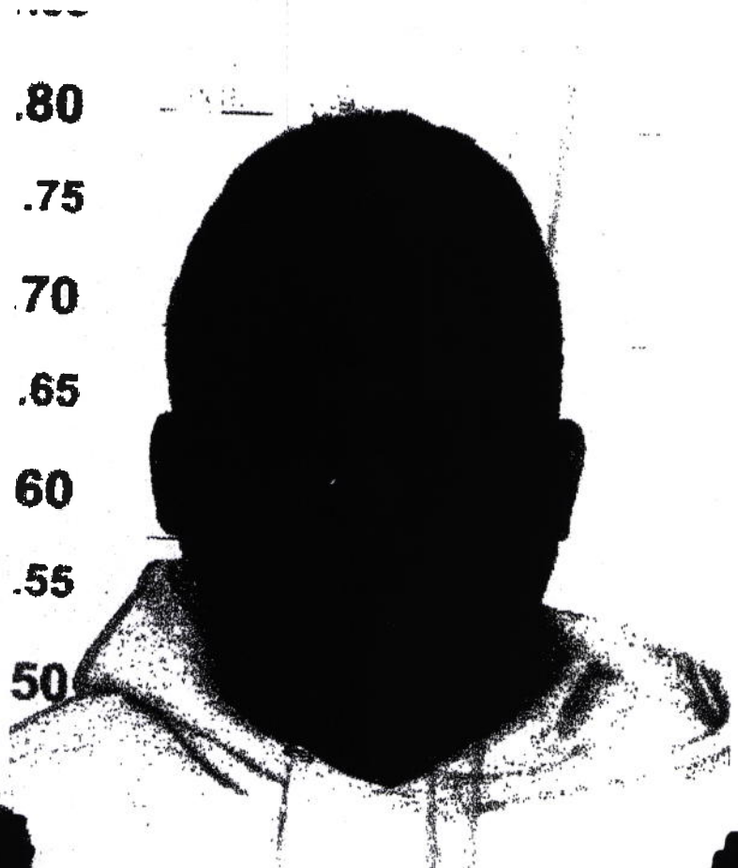

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

Av. Paseo de la Reforma No. 15 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. (01 55) 53[redacted] www.pgr.gob.mx

[redacted]

05-12-14

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

560

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
28 de octubre de 2014

1.70
1.65
1.60
1.55
1.50
1.45
1.40

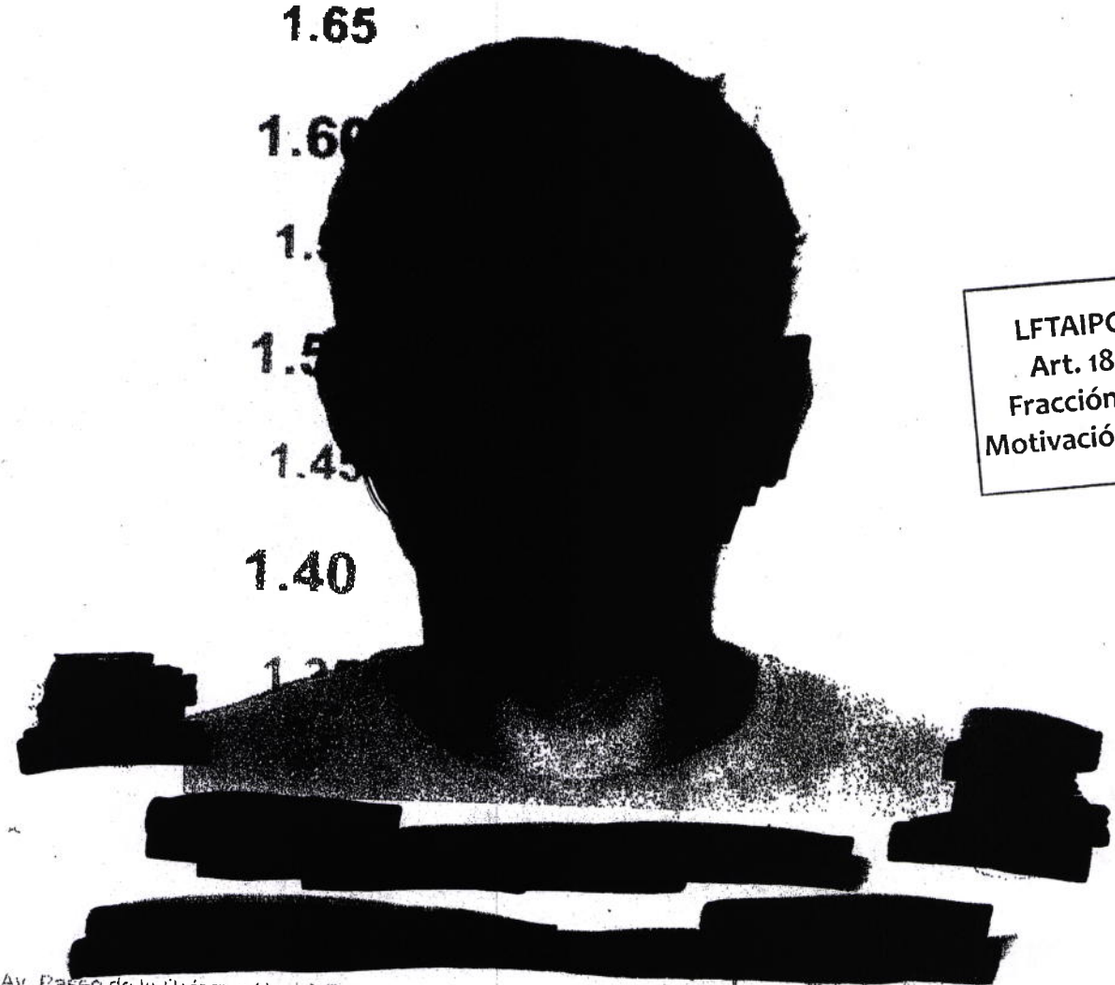

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Av. Paseo de la Reforma No. 75, Piso [illegible], Colonia [illegible], C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, M[illegible]
Tel. [illegible] www.pgr.gob.mx

03-12-14

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
28 de octubre de 2014

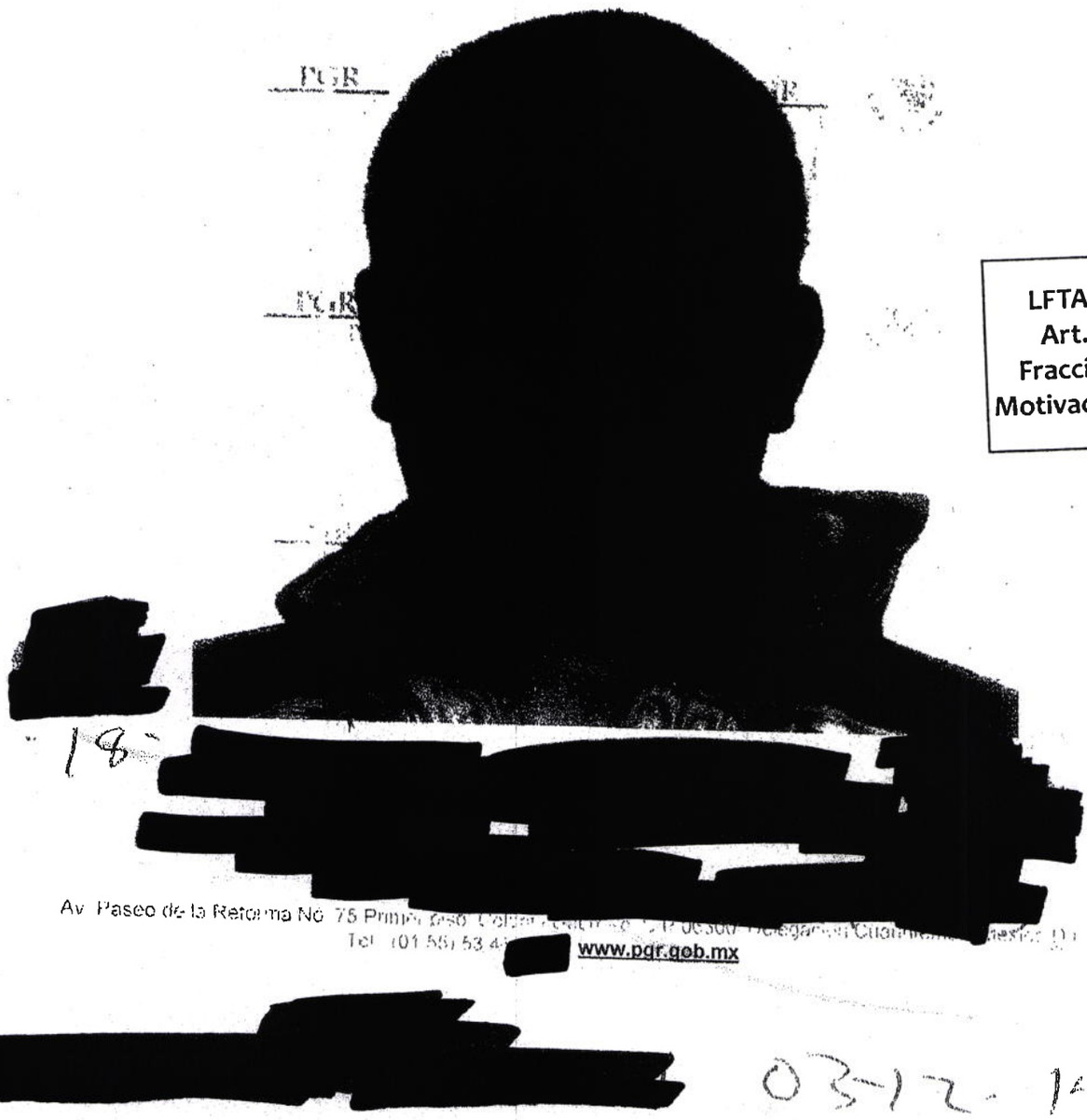

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted] 0312-14

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

562

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
25 de octubre de 2014

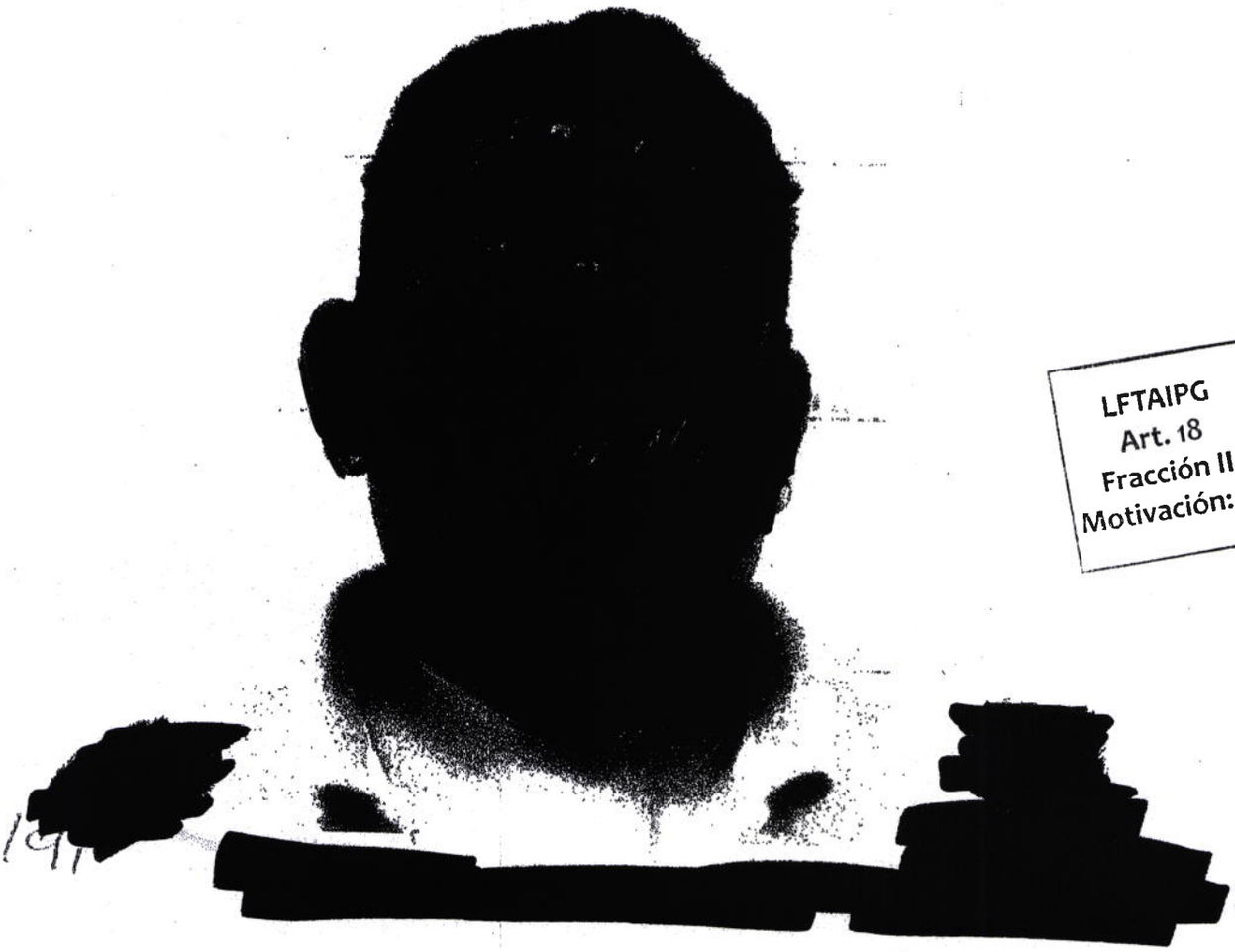

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Av. Paseo de la Reforma No. 65 Primer piso Col. [illegible] C.P. 06500 Delegación Cuauhtémoc México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 [illegible] www.pgr.gob.mx

08-12-14

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

563

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
TRIPLICADO DE LA A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014
23 de Octubre de 2014

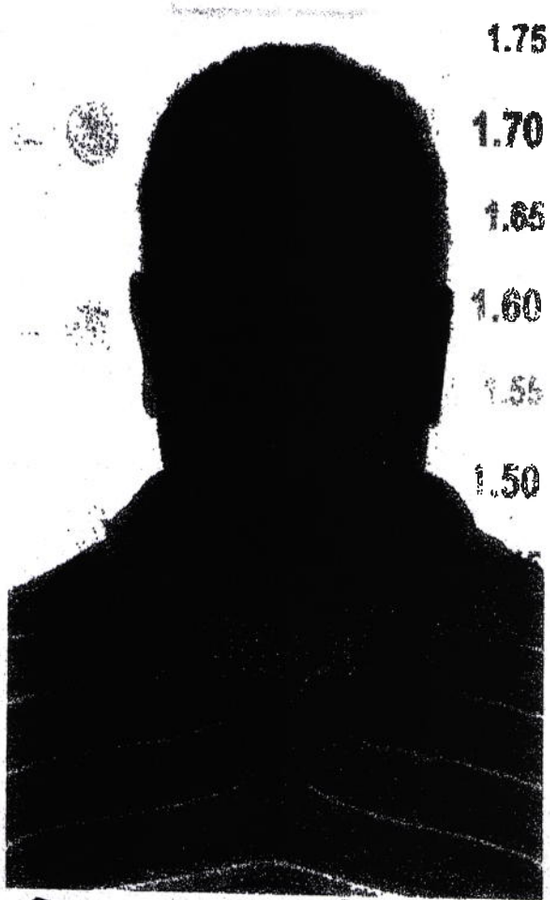

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Av. Paseo de la Refor
Tel.: (01 55) 53 4
www.pgr.gob.mx

03-12-14

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

564

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
TRIPLICADO DE LA A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014
23 de Octubre de 2014

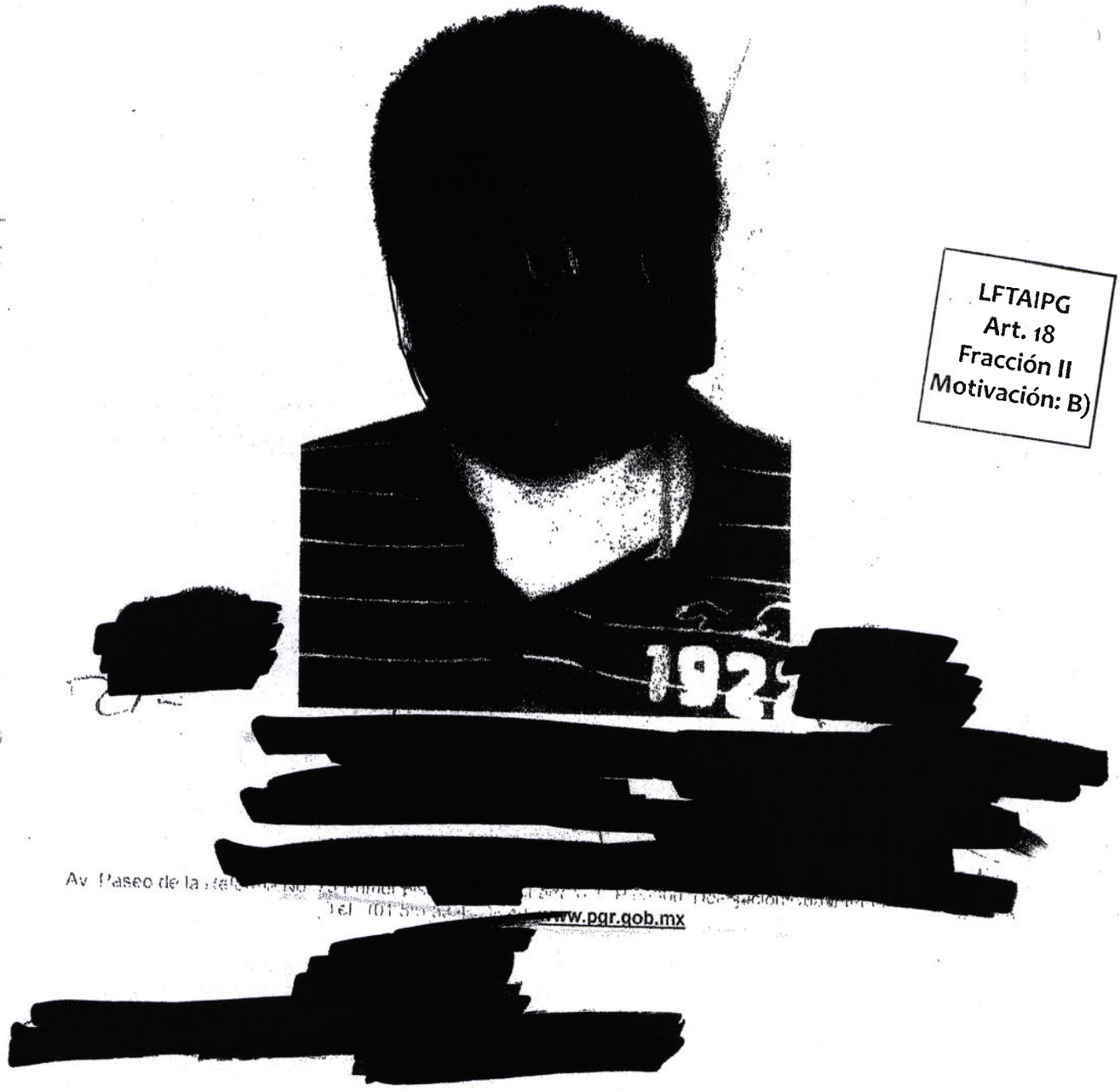

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Av. Paseo de la [redacted]
Tel. [redacted] www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

565

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
15 de Octubre de 2014

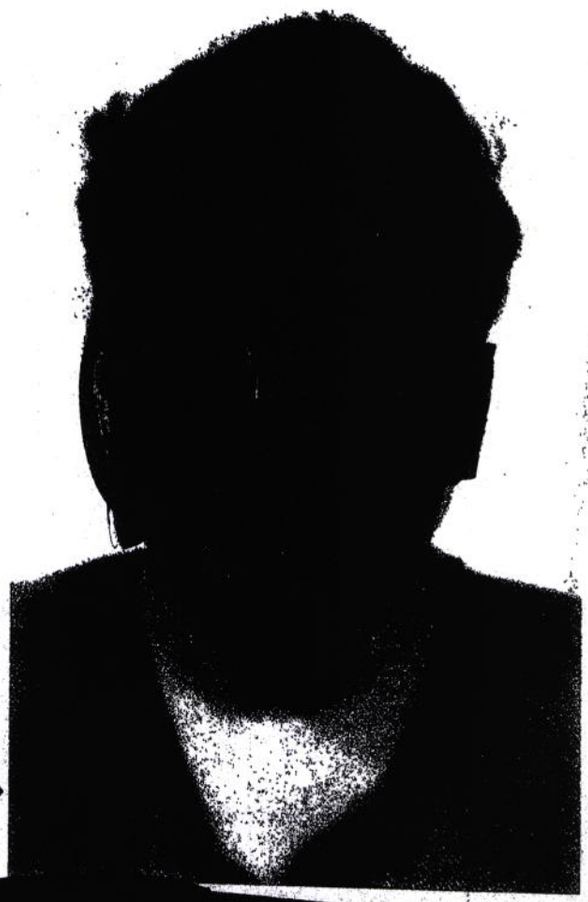

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

22 [redacted]

Av. Paseo de la Ref[redacted]

[redacted] www.pgr.gob.m

[redacted] 03-12-14

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. HECTOR ENRIQUE OLVERA RAMIREZ (TESTIGO)

- - - En la Ciudad de Iguala Guerreo, siendo las 15:00 quince horas del tres de diciembre del año dos mil catorce, ante el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía "D" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos **20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A"** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1°, 2, 3, 7, 8 y 11** de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; **1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243** del Código Federal de Procedimientos Penales; **1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c)** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y **1° y 32** de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con su credencial número [redacted] expedido por los Secretaría de la Defensa Nacional; a quien el suscrito procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, en acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es [redacted], de [redacted] años, nací el día [redacted] nacionalidad [redacted], originario de [redacted] estado civil [redacted] mi domicilio está ubicado en [redacted] donde tengo una antigüedad de [redacted] viviendo del lugar, el nombres de m[redacted] y mi número telefónico [redacted] y celular número [redacted] grado académico, [redacted] y ocupación es elemento de la Secretaría de la Defensa Nacional con número de matrícula [redacted] con fecha de ingreso el día [redacted] por lo que examinado como corresponde.- -

- -**D E C L A R A**:- -

- - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntariamente a efecto en declarar en relación a la investigación de los hechos ocurridos el día 26 veintiséis de septiembre de dos mil catorce, del Municipio de Iguala, del estado de Guerrero y deseo manifestar lo siguiente: Que siendo el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, eran las 07:30 la hora de la mañana, es la pase de lista y alrededor de la 08:30 horas relevamos al personal que desmontaba del servicio de la fuerza de reacción inmediata, y después de las diez a once horas del día estuvimos haciendo [redacted] y siendo las once horas del día veintiséis de septiembre del dos mil catorce y por órdenes del teniente de infantería de nombre [redacted] salimos de comisión a la carretera federal de Iguala-Buenavista de Cuellar, porque se había volteado una pipa de material peligroso, y arribando al lugar a las 11:30 horas aproximadamente y del lugar permanecimos hasta las 15:30 horas dando seguridad periférica y regresamos a comer al batallón y quedándose otro grupo que nos había relevado y después de la comida mis

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

compañeros volvieron al lugar de los hechos donde se había volteado la pipa a brindar seguridad perimetral y yo me quede en el [redacted] dentro de las instalaciones del 27ª Batallón de Infantería realizando [redacted] y de 19 a 20 horas estuve de [redacted] y las 20:45 horas hubo pase de lista y después regresamos al local de la fuerza de reacción inmediata a esperar instrucciones y yo me dormí de 21:00 horas a 22:15 horas aproximadamente, porque esa hora [redacted] aproximadamente y al terminar mi turno de vigilante, me dormí y despertándome hasta las seis de la mañana del 27 de septiembre de dos mil catorce y permaneciendo hasta la 11:00 horas en el batallón de infantería y después me fui franco o sea me dieron salida para ir a mi casa, y en relación a los hechos que ocurridos en diversas partes de igual tuvo conocimiento por comentario de mis comentarios y yo en ningún momento no me fue requerido a brindar seguridad de los hechos ocurridos y siendo todo lo que deseo agregar en relación a los hechos requeridos. Acto seguido y tomando en consideración a la declaración ministerial del compareciente y a consideración de esta Representación Social de la Federación, procede a formular las siguientes preguntas: Pregunta: UNO: ¿Que diga el declarante que instrucción recibió el día 26 de septiembre del dos mil catorce?. Respuesta: Recibí instrucciones de que me encontraba del servicio de fuerza de reacción inmediata, permaneciendo siempre en las instalaciones del 27ª batallón de infantería. DOS.- Que diga el declarante el nombre de la persona quien dio las instrucciones para quedarse de servicio dentro instalaciones del 27ª batallón de infantería: ; Respuesta: me dio las instrucciones del sargento de día de la cuarta compañía y no recuerdo su nombre. TRES.-¿Que diga el declarante que actividades realiza comúnmente en el 27 Batallón de Infantería de Iguala Guerrero?, Respuesta: Realizo actividades de servicios de guardia en prevención, fuerza de Reacción, fajinas del Batallón y servicio de escolta. CUATRO.- ¿Qué diga el declarante cuantos elementos integra la fuerza de reacción inmediata. Respuesta; aproximadamente veinticinco personas, CINCO.- Que diga el declarante específicamente que indicaciones recibió el día 26 y 27 septiembre del año 2014?. Respuesta: El día 26 de septiembre recibí indicaciones de que me encontraba de servicio de fuerza de reacción inmediata y el día 27 de septiembre de me fui franco a las 11:00 once horas, SEIS.- Que diga el declarante al estar en servicio de vigilante recibió algún reporte del C4 de esta Ciudad de Iguala Guerrero. Respuesta: No recibí ningún reporte porque las ordenes la reciben directamente los comandantes de servicio, **SIETE.-** Que diga el declarante cual es el protocolo a seguir cuando recibe instrucciones de sus superiores. Respuesta: a cumplir las órdenes, obedeciendo conforme a derecho.- Que diga el declarante cual fue el trato que recibió al rendir su declaración ministerial en su calidad de testigo. RESPUESTA. Se me informaron los derechos que me asiste y no me obligaron a rendir mi declaración. Siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes de mi declaración, previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando mi firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.- - - [redacted] - D [redacted] [redacted]

[redacted] TE:

[redacted]

(TESTIGO)

TESTI[redacted]ENCIA   T[redacted]ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

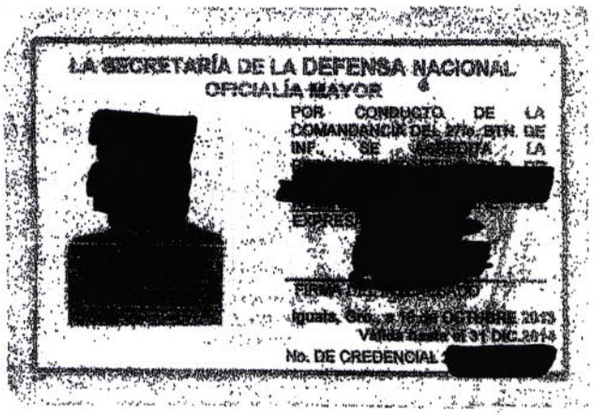

LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
OFICIALÍA MAYOR

[redacted]

POR CONDUCTO DE LA COMANDANCIA DEL 27o. BTN. DE INF. SE [redacted] LA [redacted]

EXPRES[redacted]

FIRMA [redacted]

Iguala, Gro., a 16 de OCTUBRE 2013
Válida hasta el 31 DIC.2014

No. DE CREDENCIAL [redacted]

[redacted]

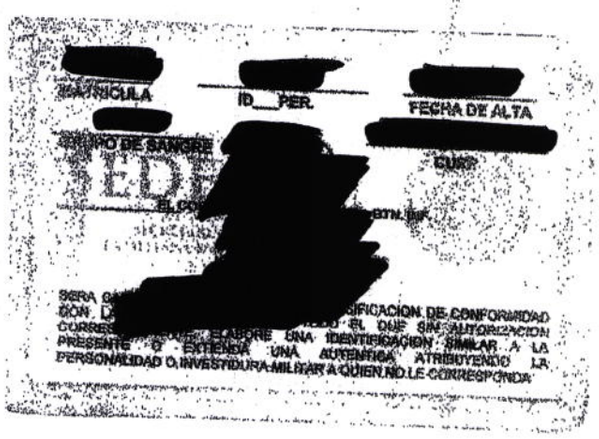

MATRICULA [redacted] ID___PER. [redacted] FECHA DE ALTA

[redacted]

GRUPO DE SANGRE [redacted] CURP

EL CO[redacted] BTN. INF.

[redacted]

SERA [redacted] SIFICACION DE CONFORMIDAD CON [redacted] EL DUE SIN AUTORIZACION CORRES[redacted] ELABORE UNA IDENTIFICACION SIMILAR A LA PRESENTE O EXTIENDA UNA AUTENTICA ATRIBUYENDO LA PERSONALIDAD O INVESTIDURA MILITAR A QUIEN NO LE CORRESPONDA

Iguala, Guerrero 03 de diciembre 14

[redacted]

PGR/seido/veidas/871/2014 una

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DECLARACIÓN MINISTERIAL
C. ROBERTO VAZQUEZ HERNANDEZ
(TESTIGO)

- - - En Iguala Guerreo, siendo las quince horas del día tres de diciembre del dos mil catorce, ante el Licenciado Luis Armando Garcia Sanchez, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos **20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A"** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1°, 2, 3, 7, 8 y 11** de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; **1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243** del Código Federal de Procedimientos Penales; **1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c)** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y **1° y 32** de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse [redacted] adscrito al 27/o, Batallon de Infantería de la Secretaria de la Defensa Nacional, quien en este acto se identifica con credencial oficial, expedida por la Secretaria de la Defensa Nacional, con numero de folio [redacted] con numero de matricula [redacted] de la cual se da fe para constancia legal y se devuelve a petición del propietario; a quien el suscrito procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es [redacted] tengo [redacted] años de edad, por haber nacido el [redacted] de nacionalidad [redacted]; originario [redacted] estado civil [redacted] mi domicilio está ubicado [redacted] donde tengo aproximadamente [redacted] mi numero de teléfono celular es [redacted] con instrucción escolar de [redacted] y mi ocupación [redacted] mi religión es [redacted] por lo que examinado como corresponde.- - - - - - - - - - - - - - - -

- -**D E C L A R A**:- -

- - -**Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntariamente** a declarar lo siguiente: [redacted] de estar adscrito al 27/o. Batallon de Infantería, quiero [redacted] regulamente mis funciones varian de las ordenes que se me instruyen, atendiendo a las necesidades de la comandancia y del propio Estado, es decir son variables, siendo el caso que el día

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

veintiséis de septiembre del dos mil catorce, llegue alas instalaciones del 27/o Batallon de Infantería, aproximadamente a las siete horas, dirigiendome hacia la explanada del Batallon, en donde yo me encargo [redacted] una vez que efectue dicha situación, me presente ante el Coronel [redacted] quien es el comandante del 27/o Batallon, a quien le informe las novedades de la compañía, como suele realizarse cotidianamente, seguidamente a dicha situación realice con el personal a mi cargo una practica de instrucción de orden cerrado, la cual inicio a las ocho horas, y la cual concluyo a las nueve de la mañana aproximadamente, siendo el caso que mi Coronel [redacted] aproximadamente, a las nueve y media de la mañana me mando a llamar, por lo que yo fui ante el de manera inmediata, quien me dijo que se tenia informacion de que en el [redacted] carretera Federal 95, tramo Iguala-Buena Vista de Cuellar, se había accidentado un trailer con material explosivo, por lo que me ordeno que me trasladara para ese punto, dada dicha situación seleccione el personal de Fuerza de Reacción que habria de acompañarme, a traves de el subayudante Teniente de infantería [redacted] quien se encarga de designar el personal, que sale y posteriormente yo me encargo de hacer la fatiga de servicio de ese día, para estar informando al Batallon, asimismo, quiero señalar que aproximadamente a las diez de la mañana del día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, con dirección a Buena Vista de Cuellar, para lo cual se me asignaron dos camionetas tipo Cheyene, del Ejercito, y me lleve a doce elementos para cumplir con la orden que me había dado el Coronel, por lo que tomamos la avenida denominada periférico en el municipio de Iguala, la cual se incorpora a la carretera Federal, Iguala- Chilpancingo y a su vez a la autopista 95, llegando a dicho punto aproximadamente a las diez y media de la mañana, en donde se encontraba un vehiculo tipo pipa o tolba, que transportaba treinta y cinco mil kilogramos de nitrato de amonio, por lo que en ese lugar ya se encontraba la Policia Federal, Policia Estatal, Proteccion Civil y una ambulancia de CAPUFE, por lo que yo me avoque a instruir al personal bajo mi mando para que establecieran la seguridad y se auxiliara a las demas autoridades en el control del transito, ya que se trataba de una via rapida, permaneciendo en ese lugar hasta que se termino con los trabajos para que se restableciera la circulación, siendo esto aproximadamente a las veintidós horas con veinte minutos, con posterioridad me traslade nuevamente a las instalaciones del Batallon de Infantería, para rendir las novedades pertinentes, llegando aproximadamente a las veintitrés horas, siendo el caso que al estar en el Batallon, me mando llamar el Teniente Coronel de Infantería, [redacted] quien es el segundo Comandante del Batallon, quien me instruyo que verificara si en el Hospital General de Iguala de la Independencia, el cual se encuentra a un costado del 27/o, Batallon de Infantería, si habian ingresado personas en el transcurso de la noche a dicho nosocomio, por lo que asi lo efectue y sali nuevamente en compañía de aproximadamente doce elementos en dos vehiculos, tipo Cheyene, con rumbo al Hospital, al cual arribé aproximadamente a las veintitrés treinta horas del día veintiséis de septiembre del dos mil catorce y ya encontrándome en dicho lugar, ingrese al hospital, entrevistandome con la Señorita de la recepcion, de quien no recuerdo el nombre a quien le solicite que informara, respecto de si tenian conocimiento de personas que ingresaron con heridas de arma de fuego, durante ese día, a lo que ella me canalizo con el medico de guardia, encargado de emergencias, quien me dijo que efectivamente habían ingresado tres o cuatro personas, sin recordar con exactitud, los cuales habían llegado aproximadamente a las nueve de la noche y quienes tenian heridas de arma de fuego, específicamente, uno de ellos que tenia un impacto de bala en la cabeza, el cual se encontraba en estado de gravedad, otro mas en el brazo y las demas personas no recuerdo con exactitud, proporcionandome los datos generales de los heridos y que se desconocia la identidad de la persona lesionada de la cabeza, nombres que al día de hoy no recuerdo, en virtud de que los mismos fueron anotados en una hoja, que le entregue al Teniente Coronel, [redacted] cuando regrese al Batallon, aproximadamente a las once cincuenta, cuando me encontraba con el Teniente Coronel, escuche que le llamaron, sin saber quien en especifico, por lo que se retiro aproximadamente tres minutos, siendo el caso que cuando regreso, me dijo que acababa de recibir un reporte en el cual le hacian del conocimiento que en el crucero conocido,

como [redacted] ubicado en la Carretera Federal Iguala-Chilpancingo, aproximadamente a trece kilómetros del Batallon, en donde había personas armadas que disparaban a los vehiculos que circulaban por el lugar, por lo que me instruyo que de manera urgente me trasladara hasta ese punto, por lo que nuevamente, organice a mi personal y cuando me disponia a salir, se comunico conmigo el Coronel [redacted] quien me dijo que en lugar de dos camionetas rapidas, del tipo Cheyene, me llevara un Sandcat, que es un vehiculo blindado, con capacidad para diez pasajeros, aproximadamente y una camioneta cheyene, por lo que asi lo realice, saliendo del Batallon, aproximadamente a las cero horas con diez minutos, del día veintisiete de septiembre del dos mil catorce, por lo que tome con rumbo al periferico y con posterioridad la carretera Federal Iguala Chilpancingo, llegando aproximadamente a las cero horas con treinta minutos, percatandome que del lado derecho, es decir en el mismo sentido en que ibamos nosotros, con rumbo a Chilpancingo, se encontraba una patrulla de la Policia Federal y delante de esta un taxi de color blanco, con franjas, tipo tsuru, por lo que ordene a mi personal que se detuviera y de inmediato, converse con el Policia Federal que se encontraba en ese sitio, quien me indico que se encontraba una persona del sexo [redacted] tirada a un costado del taxi, el cual también tenia impactos de bala, por lo que me aproxime a dicho lugar y efectivamente constate que el taxi tenia los vidrios del lado izquierdo rotos y se encontraba [redacted] de aproximadamente unos [redacted] tendida sobre el pavimento, con impactos de bala en el cuerpo y sin vida, por lo que en ese momento le pregunte al Policia Federal, si tenia conocimiento de otros hechos relacionados con alguna balacera, respondiendome que en ese mismo camino aproximadamente a un kilometro de distancia se encontraba otra patrulla de la Policia Federal y que en dicho lugar había otros vehiculos, por lo que me traslade hasta ese punto en compañía de los soldados a mi cargo, encontrando nuevamente una patrulla de la Policia Federal y adelante otro taxi el cual también tenía diversos impactos de bala y el cual se encontraba sobre la carretera ocupando el carril de ida completo, igualmente adelante se encontraba un camion de pasajeros, el cual parecia que se había salido de la carpeta asfaltica, toda vez que se encontraba fuera del camino de manera cesgada, por lo que procedi a instruir al personal a mi cargo, para que estableciera grupos de seguridad perimetral del lugar y que a su vez auxiliaran en señalamientos a la Policía Federal, por lo que al estar abajo, me aproxime, hacia ambos vehículos, dándome cuenta que el taxi tenía diversos impactos de bala con calibres de alto poder y adelante al ocurrir al lugar en que se encontraba el camión de autobuses, me pude percatar que había un grupo de personas que se encontraban a un costado del autobús, quienes mencionaron que eran futboslistas pertenecientes al equipo de "Avispones de Chilpancingo", quienes me comentaban que no entendían por que los habían atacado, si ellos solamente se dedicaban al futbol, igualemente en ese lugar pude darme cuenta que había personas heridas, cinco minutos mas tarde a mi llegada a ese punto, por lo que siendo la una de la mañana aproximadamente, escuche que llegaron diversas ambulancias, de las cuales decendio diverso personal, quienes le dieron atención a las personas heridas para trasladarlas hacia el Hospital General de Iguala, dandome cuenta que al ir bajando a los heridos, uno de los rescatistas, grito que dentro del autobús, había una persona sin vida, por lo que al momento de que personal del SEMEFO lo bajo del autobús me pude percatar que se trataba de una persona del sexo [redacted] de edad aproximada de [redacted] años, el cual traía una playera [redacted], quien al parecer traía un impacto de bala en el cuerpo, enfatizando que fueron aproximadamente cinco personas lesionadas en ese evento, dentro de los lesionados en ese lugar se encontraba también [redacted] del camión a quien se llevaron las ambulancias y quienes lo reportaban como grave, toda vez que tenía un impacto de bala en la cabeza, quiero señalar, que permanecimos en ese lugar aproximadamente hasta las tres horas del día veintisiete de septiembre del dos mil catorce, trasladandome nuevamente con el personal a mi cargo hacia las instalaciones del batallón 27/o de Infantería, por lo que al encontrarme rindiendo las novedades de los anteriores hechos narrados, nuevamente el Teniente Coronel [redacted] que me trasladara al Hospital General, para verificar cuantas personas lesionadas habían ingresado hasta ese momento, por heridas de arma de fuego, por lo que así lo realice, llegando al citado Nosocomio, aproximadamente a las tres horas con cuarenta minutos del día veintisiete de septiembre, dirigiendome nuevamente al area de recepeción para preguntar sobre ese dato, canalizandome nuevamente la

recepcionista con el Director del Hospital General, quien me entregó una hoja de libreta con los nombres de las personas que habían ingresado y que hasta ese momento eran aproximadamente diecisiete, documento que entregue al Teniente Coronel [redacted] junto con las fotos que fueran tomadas de los eventos en que participe, siendo todos los eventos relevantes atinentes a esas fechas en que yo tuve intervención. - - - -Acto seguido está Representación Social de la Federación, realiza las siguientes preguntas, ante las cuales el compareciente refiere lo siguiente: PRIMERA.-Que diga si sabe el nombre de la persona con el grado de Jerarquía mas alto dentro del 27/o Batallón de Infantería al cual pertenece, RESPUESTA: Es el C. Coronel de Infantería José Rodríguez Pérez, Comandante del Batallón; SEGUNDA.- Que diga el compareciente quien es su jefe directo dentro del 27/o Batallón de Infantería al cual pertenece, RESPUESTA: Es el Capitan Primero de Infantería, [redacted] TERCERA.- Que nos diga si sabe que participación tuvo su jefe directo Capitán Primero de Infantería, [redacted] los días veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce, RESPUESTA: No tuvo participación, pues no se encontraba en el Batallón, sin saber si se encontraba de vacaciones o comisionado en otra plaza, CUARTA.- Que nos diga cual es procedimiento que sigue cuando sale del 27/o Batallón de Infantería al cual pertenece, a realizar labores de servicio, RESPUESTA: se recibe la orden, se organiza al personal, se instruye a los subalternos para que se alleguen del equipo necesario que se pueda utilizar y dar parte con el oficial de cuartel, para que tome nota de nuestra salida y se informe a la superioridad; QUINTA.-Que nos diga como se entero de los hechos ocurridos en día veintiséis de septiembre del dos mil trece, relacionados con los estudiantes de la Normal de Ayotzinapa, RESPUESTA: Me entere hasta el día veintisiete de septiembre del dos mil catorce, por las noticias, por que mi participación ese día fue exclusivamente en apoyo a las personas que se encontraban lesionadas en la carretera de Iguala a Chilpancingo y que se pertenecían al equipo de futbol de los avispones de Chilpancingo, SEXTA.- Que nos diga si le informo su superior jerárquico, por que tenía que ir a preguntar si había heridos de bala en el Hospital General, RESPUESTA: No me informo el porque pudiera haber personas lesionadas por impacto de bala, solamente que verificara cuantas personas, si es que había, y como una de las reglas en el Ejército es que las ordenes se acatan y no se discuten ni se interrogan, es que no le pregunte al Teniente Coronel, SÉPTIMA: Que nos diga si no se entero de los hechos ocurridos el veintiséis de septiembre del dos mil catorce, respecto de los estudiantes de Ayotzinapa, en la segunda ocasión en que visito el Hospital General, ya con fecha veintisiete de septiembre del dos mil catorce, RESPUESTA: Al acudir al hospital y entrevistarme con el Director del mismo, el fue quien me dijo que había algunos estudiantes, sin precisar de que escuela, pero que se encontraban heridos, por lo que no pregunte mas y me dedique a acatar mis ordenes; OCTAVA.- Que nos diga si sabe quien se encontraba a cargo del C4 el veintiséis de septiembre del dos mil catorce, RESPUESTA: No se con precisión quien se encontraba, pero se que es un servicio que lo nombra directamente la comandancia del 27/o. Batallón; NOVENA.- Que nos diga si sabe que funciones se realizan en el C4, RESPUESTA: Control de reportes y coordinación con las demás autoridades; DÉCIMA.- Que nos diga si sabe que personal del 27/o. Batallón de Infantería, acudió [redacted] RESPUESTA: Tengo conocimiento que fue el Capitán Segundo de Infantería, [redacted] con personal que le fue asignado del 27/o. Batallón; DÉCIMA PRIMERA: Que nos diga si sabe quien giro las instrucciones de acudir [redacted] RESPUESTA: Desconozco quien haya girado dichas instrucciones por que se trato de un equipo de Fuerza de Reacción, diverso al mío; DÉCIMA SEGUNDA.- Que nos diga si derivado de sus funciones tiene conocimiento de alguna organización delictiva que opere en el municipio de Iguala de la Independencia y zonas aledañas, RESPUESTA: Tengo conocimiento de la organización Guerreros Unidos, que es la que opera en esta área; DÉCIMA TERCERA: Que nos diga porque motivo tiene conocimiento de dicho grupo delictivo, RESPUESTA: Por que en diversos eventos que se han suscitado en las actividades que he realizado, se ha tenido conocimiento que son responsables de diversos delitos como secuestros, homicidios, robos y otros, ya que la población es la que nos ha comentado que han sido víctimas de esa organización; DÉCIMA CUARTA.- Que nos diga si con motivo de sus funciones sabe quienes eran los lideres de la organización de los Guerreros Unidos, RESPUESTA: No podría mencionar con precisión quienes son los miembros de dicha organización; DÉCIMA QUINTA: Que nos diga si sabe de algún

573

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Servidor Público del Ejército, Federal, Municipal o Estatal, que se encuentre relacionado con la organización delictiva denominada Guerreros Unidos, RESPUESTA: Hasta el momento desconozco si existen funcionarios o autoridades que se encuentren colaborando con esa organización delictiva. Siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos, previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando mi firma de c[redacted] margen y al calce de la presente para constancia legal, ante [redacted] testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.- [redacted]

abierto

----------D A M O S F E.---------- [redacted]

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASIST[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

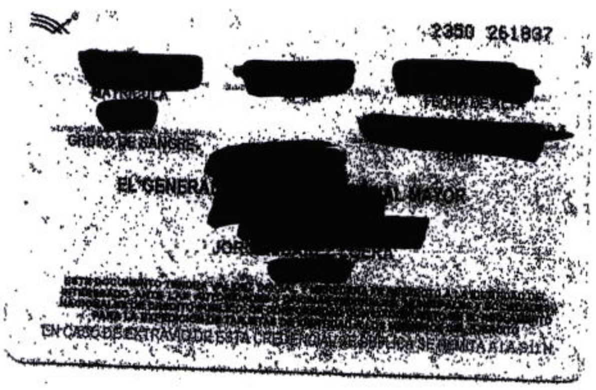

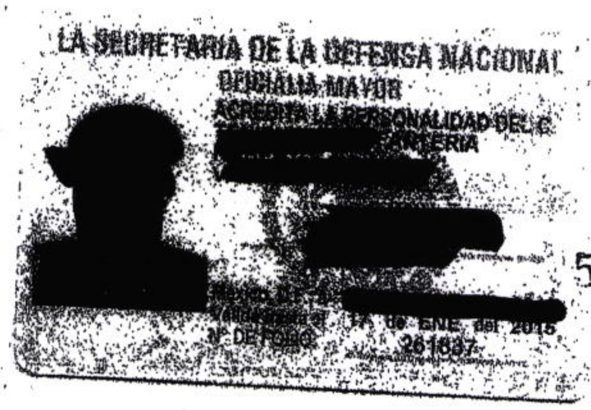

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
... ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE ...
... Ciudad de Iguala Gro. a 03 de Diciembre de ... 14
... Licenciado [redacted]
... Ministerio Público de la Federación con fundamento ...
... Código Federal de Procedimientos Penales ...
... las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales ...
... a la vista dentro del expediente PGR/SEIDO/UEIDMS/871/14 ...
... las cuales se certifican para los efectos legales ...
D A M O S F E
[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A.P. PGR/SEIDO/UEDMS/871/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día tres de diciembre del dos mil catorce del mes de diciembre del año dos mil catorce, la ciudadana ~~licenciada~~ Rosario Guadalupe Sandoval Medina, Fiscal Especial "C", adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe,- -

- **D I J O** -

- - -Visto el estado que guarda el expediente al rubro citado y tomando en consideración que del estudio de las constancias que lo integran, se desprende que dentro de la averiguación previa en que se actúa, se tuvo a disposición a las personas que responden a los nombres de [redacted] "El Lucas" [redacted] Benito Vazquez Martinez, [redacted] Jonathan Osorio Cortez Y/O Jonathan Osorio Cortes Alias "El Jona", Patricio Reyes Landa Alias "El Pato", Agustin Garcia Reyes [redacted] Maria De Los Angeles Pineda Villa, Jose Luis Abarca Velázquez, los cuales fueron revisados en todo momento por peritos médicos forenses, a efecto de dictaminar su integridad física, dictámenes de los que se desprende que los mismos no presentaron lesiones o presentaron lesiones que tardan en sanar menos de quince días, motivo por el cual con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 Fracciones II y XI y 180 Párrafo Primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 Fracción I, incisos b y w, 22 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 y 4 de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación: -

no se testa

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

- **A C U E R D A**: -

- - - **UNICO:** Gírese oficio al Director General de Servicios Periciales de Institución, a efecto de que designe perito en la materia de Medicina Forense, para que realice la mecánica de lesiones que le fueron apreciadas [redacted] indiciados de referencia. - - - - -

- **C Ú M P L A S** [redacted] - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firmo la Ciudadana [redacted]sario Guadalupe Sandoval Medina, Fiscal Especial "C", adscrita a la [redacted]ada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de [redacted]ecializada en Investigación de Delincuencia Organizad[redacted]os testigos de asistencia con quienes da fe.- - - - - - -

- **D A** [redacted] - - - - - - - - - - - - - - - -

Testigo de asistencia [redacted] Testig[redacted]encia.

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

- - -**RAZÓN.-** Seguidamente, se d[redacted]erdo que antecede, girándose para tal efecto el oficio corr[redacted]

- C [redacted] -

Testigo de asistencia [redacted] Testig[redacted]stencia.

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

576

SEIDO
ACUSE
U.E.I.D.M.S.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
OF. NO. SEIDO/UEIDMS/FE-C/11062/2014
ASUNTO: SE SOLICITA MECANICA DE LESIONES.

México, D.F. a 03 de diciembre del 2014.

Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA.
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley federal contra la Delincuencia Organizada; 220, 221,223 y 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I inciso b, c, 20, 22, 26, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en vía de colaboración solicito a usted que de manera URGENTE Y CONFIDENCIAL, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se designe perito en materia de **MEDICINA FORENSE**, para que rinda dictamen pericial de **MECÁNICA DE LESIONES**, respecto de las lesiones que le fueron apreciadas a los indiciados de nombre **1.-** [redacted], **2.-** [redacted] **alias "EL LUCAS" y** [redacted] **3.- BENITO VAZQUEZ MARTINEZ, 4.-** [redacted] **5.- JONATHAN OSORIO CORTEZ y/o JONATHAN OSORIO CORTES alias "EL JONA", 6.- PATRICIO REYES LANDA alias "EL PATO", 7.- AGUSTIN GARCIA REYES alias** [redacted] **8.-** [redacted] **9.-** [redacted] **10.-** [redacted]**ARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, 11.- JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ;** para lo cual se remite, con efecto devolutivo y bajo su más estricta responsabilidad y sigilo, copia simple de las declaraciones de todas y cada una de las personas antes mencionadas, dictámenes en los que se determinó su integridad física y las puestas a disposición u órdenes de localización y presentación giradas en su contra.

no se testa

no se testa

No omito manifestar que las instalaciones de esta Subprocuraduría se encuentran ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal. Teléfono 53 46 00 00 extensión 8142 y 8158.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A t
"SUFRAGIO EFE OCIÓN"

[redacted]

FISCAL ESPECIAL "C"
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO.

C.c.p. Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez. Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. Para su superior conocimiento. Presente.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

CERTIFICACIÓN
TOMO XIX

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, [redacted], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE ----------------------------

----------------------------CERTIFICA----------------------------

--- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSISTENTES EN 576 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS) FOJAS ÚTILES, SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 MISMAS QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS, LO QUE SE CERTIFICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ----------------------------

----------------APARTADO DE OBSERVACIONES----------------

--- DE LA FOJA UNO A LA TRESCIENTOS CINCUENTA SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ORIGINAL. ----------------

--- QUE DE LA FOJA TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO A LA TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN COPIAS CERTIFICADAS ----------------------------

--- DE LA FOJA TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE A LA QUINIENTOS SETENTA Y SEIS SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ORIGINAL ----------------------------

--------------------DAMOS FE--------------------

TESTIGO DE ASISTENCIA	TESTIGO DE ASISTENCIA
[redacted]	[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN

LFTAIPG	LFTAIPG
Art. 13	Art. 18
Fracción IV	Fracción II
Motivación: A)	Motivación: B)

CERTIFICACIÓN
TOMO XIX

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE ---------------------------

---------------------CERTIFICA---------------------

--- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSISTENTES EN 577 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE) FOJAS ÚTILES, SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014 MISMAS QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS, LO QUE SE CERTIFICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. --------------------------------------

----------------APARTADO DE OBSERVACIONES-------------

--- DE LA FOJA UNO A LA QUINIENTOS SETENTA Y SEIS SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN COPIA CERTIFICADA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014. --------------------------------

--- QUE LA FOJA QUINIENTOS SETENTA Y SEIS SE REPRODUJO DE LA CONSTANCIA QUE OBRA EN EL ORIGINAL EN LA AVERIGUACIÓN [redacted] PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014-----------------------------------

------------------------DAMOS FE---------------

TESTIGO DE ASISTENCIA	TESTIGO DE ASISTENCIA
[redacted]	[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)